







ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

Reglas de Operación de los Puertos de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos, Ver.
Abril de 2021.

SCT
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
AUTORIZADO
26/05/2021
7.3.-1746.2021
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PORTUARIO

SIN TEXTO

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
7.3.- 1743.2021

Ref: JUR/022/2021
Sol.2 193

Ciudad de México, 26 mayo de 2021.

VICEALMIRANTE (R) MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
Director General de Administración
Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
P r e s e n t e .

Me refiero a su escrito citado al rubro de fecha 14 de abril de 2021, recibido en Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante el 14 del abril de 2021, mediante el cual remite el Proyecto de Reglas de Operación del Puerto de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos, Veracruz, para su autorización.

Sobre el particular, y una vez analizado dicho proyecto, me permito comentarle que dichas Reglas de Operación han quedado debidamente autorizadas, toda vez que fueron sometidas y aprobadas por el Comité de Operación de ese Puerto, como lo señala el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Puertos, aunado a que cumple con lo establecido en el artículo 82 del citado Reglamento.

Lo anterior, conforme lo establecido en los artículos 1°, 26 primer párrafo renglón 12, 36 fracciones XIX, XX y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1°, 4° fracción III, 11, 16 párrafo primero, fracciones I, XIII y XIV, 20 fracción I, 40 fracciones I, VII, VIII y IX de la Ley de Puertos; 1°, 3°, 81, 82 del Reglamento de la Ley de Puertos; 1°, 2 fracciones XXII, 9°, 10 fracciones I, V y XXIV y 27 fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1°, 2°, 3°, 12, 13, 14, 16 fracciones III, VIII, X, 35 fracción I, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Articulo Único fracción VI párrafo primero del acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 3 de marzo de 2009 y reformado mediante acuerdos publicados el 28 de diciembre de 2011 y 3 de julio de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, así como a la Condición Decimonovena del Título de Concesión y su Modificación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

CAP. ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO

c.c.p. Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante.- Para superior conocimiento.
c.c.p. DDP.- Para su conocimiento.

AJLB/JCG

Vol. 175/2021

México 2021 Año de la Independencia

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES 9
REGLA 1.- FUNDAMENTO JURÍDICO Y OBJETO DE LAS REGLAS. 9
REGLA 2.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS 10
REGLA 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 12
REGLA 4.- MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN. 15
CAPÍTULO II. COMITÉ DE OPERACIONES. 16
REGLA 5.- DEL FUNCIONAMIENTO Y REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE OPERACIONES. 16
REGLA 6.- ACTA DEL COMITÉ DE OPERACIONES DONDE SE EMITAN LAS OPINIONES DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN PREVIO A SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS. 16
REGLA 7.- RECEPCIÓN DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU ATENCIÓN. 16
CAPÍTULO III. ÁREAS E INSTALACIONES DE LOS PUERTOS. 18
REGLA 8.- ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS. 18
REGLA 9.- PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO. 18
REGLA 10.- MANTENIMIENTO. 18
REGLA 11.- OBRAS EJECUTADAS POR LOS CESIONARIOS. 19
REGLA 12.- RECINTOS PORTUARIOS (AUTORIZADO Y VIGENTE) ANEXO I A/B. 20
REGLA 13.- ÁREAS DESTINADAS PARA TERMINALES E INSTALACIONES PORTUARIAS ANEXO V A/B. 20
REGLA 14.-OBRAS DE ATRAQUE DE LOS PUERTOS. 24
REGLA 15.- ÁREAS DE USO COMÚN Y FORMAS DE OPERACIÓN. 25
REGLA 16.- ÁREAS DESTINADAS PARA AUTORIDADES. 30
REGLA 17.- ÁREAS DESTINADAS A TRÁNSITO DE MERCANCÍAS DE COMERCIO INTERIOR Y SU VINCULACIÓN CON CARGAS DE COMERCIO EXTERIOR, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DIVERSAS. 31
REGLA 18.- SEÑALAMIENTO MARÍTIMO DE LOS PUERTOS. 32
CAPÍTULO IV. HORARIOS DE LOS PUERTOS 35
REGLA 19.- HORARIO PARA EL ARRIBO, ATENCIÓN Y ZARPE DE EMBARCACIONES. 35
REGLA 20.- HORARIO DE LA ADMINISTRACIÓN. 35
REGLA 21.- HORARIO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO. 35
REGLA 22.- HORARIO DE LA ADUANA. 35
REGLA 23.- HORARIO DE LAS DISTINTAS AUTORIDADES. 36
REGLA 24.- HORARIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS. . 36
CAPÍTULO V. ASIGNACIÓN DE POSICIONES DE ATRAQUE DE LOS PUERTOS. . 38
REGLA 25.- DE LA PROGRAMACIÓN PARA EL ARRIBO DE BUQUES. 38

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 26.- INFORMACIÓN DEL ARRIBO. 39
REGLA 27.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ARRIBO. 41
REGLA 28.- PLANEACIÓN DE OPERACIONES. 41
REGLA 29.- DE LA DISPONIBILIDAD DE ATRAQUE EN TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL MANEJO DE TODAS LAS CARGAS. 43
REGLA 30.- INFORMACIÓN A AUTORIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN DE ARRIBOS. 43
REGLA 31.- DE LA PLANEACIÓN DE BUQUES CON CARGA PELIGROSA. 44
REGLA 32.-TIPO DE MUELLE DE ACUERDO CON LA CARGA QUE SE PUEDE OPERAR (CON BASE EN EL MANUAL DE DIMENSIONAMIENTO PORTUARIO)....45
REGLA 33.- DE LA PROGRAMACIÓN EXTRAORDINARIA. 47
REGLA 34.- DE LAS PRIORIDADES PARA LA ASIGNACIÓN DE ÁREAS DE FONDEO, DE POSICIONES DE ATRAQUE. 47
REGLA 35.- DE LAS COINCIDENCIAS DE ARRIBOS. 48
REGLA 36.- DE LAS POSICIONES PREVIAMENTE OCUPADAS. 48
REGLA 37.- DE LAS ASIGNACIONES CONDICIONADAS. 49
REGLA 38.- DE LAS INCONFORMIDADES DE LOS USUARIOS. 49
CAPÍTULO VI. NAVEGACIÓN INTERIOR DE LOS PUERTOS. 50
REGLA 39.- AUTORIZACIÓN PARA NAVEGACIÓN INTERIOR Y RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO DE EMBARCACIONES EN LOS PUERTOS...50
REGLA 40.- CALADOS OFICIALES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE NAVEGACIÓN (DÁRSENAS OPERATIVAS, DÁRSENAS DE MANIOBRAS, CANALES DE NAVEGACIÓN, ETC.). 50
REGLA 41.-COMUNICACIÓN. 51
REGLA 42.- VELOCIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CCTM. 52
REGLA 43.- DEL USO DEL SERVICIO DE REMOLQUE ANEXO VIII. 52
REGLA 44.- PROHIBICIÓN DE PERMANECER EN EL CANAL DE NAVEGACIÓN. .53
REGLA 45.- DE LAS EMBARCACIONES MENORES Y PESQUERAS. 53
CAPÍTULO VII. ATRAQUE Y PERMANENCIA DE EMBARCACIONES EN LOS PUERTOS. 54
REGLA 46.- DE LOS PERMISOS Y PRIORIDADES DE ATRAQUE. 54
REGLA 47.- ATRAQUE DE LAS EMBARCACIONES. 54
REGLA 48.- LIBRE PLÁTICA. 55
REGLA 49.- LOS RESPONSABLES DE LOS BUQUES ATRACADOS, NO PODRÁN SIN EL PERMISO PREVIO DE LA CAPITANÍA REALIZAR LO SIGUIENTE. 56
REGLA 50.- CRITERIOS PARA PERMANENCIA EN LAS POSICIONES DE ATRAQUE. 56
REGLA 51.- DE LOS INCUMPLIMIENTOS QUE AFECTEN LA PROGRAMACIÓN. ..57
REGLA 52.- DE LAS DISPOSICIONES NOCTURNAS A BUQUES ATRACADOS. 58

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 53.- DE LAS SOLICITUDES DE ENMIENDA Y FONDEO. 58
REGLA 54.- DEL PLAZO DE DESATRAQUE Y SU EXCEPCIONES. 58
REGLA 55.- DE LOS DAÑOS Y AFECTACIONES A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA. 59
CAPITULO VIII. SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS. 60
REGLA 56.- DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 60
REGLA 57.- SOLICITUD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS. 60
REGLA 58.- REQUISITOS GENERALES. 61
REGLA 59.- REQUISITOS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS EN LOS PUERTOS DE COATZACOALCOS Y LAGUNA DE PAJARITOS. 62
REGLA 60.- REQUISITOS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS. 71
REGLA 61.- RESPUESTA A LAS SOLICITUDES. 73
REGLA 62.- PRESTADORES DE SERVICIOS. 73
REGLA 63.- SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LOS PUERTOS Y EN SU CASO POR PARTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA PARA SU CUMPLIMIENTO. 73
CAPÍTULO IX. MANIOBRAS PORTUARIAS RENDIMIENTOS Y PRODUCTIVIDAD. 74
REGLA 64.- DE LA PLANEACIÓN DE OPERACIONES. 74
REGLA 65.- DEL INICIO DE OPERACIONES. 74
REGLA 66.- SISTEMAS OPERATIVOS. 74
REGLA 67.- RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN. 75
REGLA 68.- REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN BUQUES. 75
REGLA 69.- DEL PERSONAL DE MANIOBRAS. 75
REGLA 70.- LOS EQUIPOS DE MANIOBRAS. 75
REGLA 71.- VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CARGA. 76
REGLA 72. – DEL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS. 76
REGLA 73.- PERMANENCIA DE LAS MERCANCÍAS EN LOS MUELLES. 76
REGLA 74.- ESTÁNDARES DE RENDIMIENTO MÍNIMOS COMPROMETIDOS. 77
REGLA 75.- DE LOS INDICADORES DE RENDIMIENTO. 78
REGLA 76.- FÓRMULAS DE APLICACIÓN DE LOS INDICADORES DE RENDIMIENTO. 78
REGLA 77.- TRASLADO DE LAS MERCANCÍAS DE LOS MUELLES, AL ÁREA DE ALMACENAMIENTO. 80
REGLA 78.- TRASLADO DE LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS. 80
REGLA 79.- VIALIDADES. 81

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 80.- RIESGOS Y CONTINGENCIAS. 81
REGLA 81.- LIMPIEZA DE MUELLES. 81
REGLA 82.- LIBERACIÓN Y ENTREGA DE MUELLES. 81
REGLA 83.- OPTIMIZACIÓN PORTUARIA. 82
REGLA 84.- RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS SOBRE LA CARGA. 82
CAPÍTULO X. ALMACENAMIENTO DE CARGA DE LOS PUERTOS. 83
REGLA 85.- SISTEMA DE ALMACENAJE. 83
REGLA 86.- ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS ANEXO IX. 83
REGLA 87.- IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE MERCANCÍAS. 84
REGLA 88.- ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS. 84
REGLA 89.- CONTROL DE ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. 86
REGLA 90.- DE LAS MERCANCÍAS QUE CAUSAN ABANDONO. 88
REGLA 91.- RECEPCIÓN O ENTREGA DE MERCANCÍAS EN LOS PUERTOS. 88
REGLA 92.- RECEPCIÓN O ENTREGA DE MERCANCÍA DIRECTA. 88
REGLA 93.- VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CARGA. 89
REGLA 94.- ESTADÍSTICA DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO. 89
CAPÍTULO XI. REGULACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE. 90
REGLA 95.- USO DE SISTEMAS. 90
REGLA 96.- OBLIGATORIEDAD Y PERTENENCIA DEL SISTEMA. 90
REGLA 97.- DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA. 90
REGLA 98.- REGULACIÓN PARA EL INGRESO DE UNIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE. 91
REGLA 99.- DEL MOVIMIENTO DE UNIDADES DE TRANSPORTE AL INTERIOR DE LOS PUERTOS. 91
REGLA 100.- DEL DESALOJO DE UNIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE. 91
REGLA 101.- DEL ASEGURAMIENTO DE CARGA. 91
REGLA 102.- DEL MOVIMIENTO FERROVIARIO DEL PUERTO DE COATZACOALCOS. 92
CAPITULO XII. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA. 94
REGLA 103.- DEL SISTEMA ESTADÍSTICO. 94
REGLA 104.- DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LAS MANIOBRAS DE BUQUE. 94
REGLA 105.- DE LA INFORMACIÓN DE ALMACENAMIENTO. 94
REGLA 106.- DE LA INFORMACIÓN DE DESALOJO. 95
REGLA 107.- CAPACIDAD DE SERVICIO. 95
REGLA 108.- DE LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS. 95

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

REGLA 109.- SANCIÓN POR OMISIÓN DE INFORMES ESTADÍSTICOS.....95

CAPÍTULO XIII. SEGURIDAD E HIGIENE, INSTALACIONES PORTUARIAS, MANIOBRISTAS, MUELLES, EMBARCACIONES Y EN GENERAL EN PERSONAS Y/O MERCANCÍAS. 96

REGLA 110.- RIESGOS Y CONTINGENCIAS ANEXO XI 96

REGLA 111.- RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL RECINTO PORTUARIO. 96

REGLA 112.- RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DE CADA CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS.....96

REGLA 113.- RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS ANTE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LAS ÁREAS DONDE REALIZAN SUS ACTIVIDADES. 97

REGLA 114.- RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE LOS CESIONARIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS EN SU CASO, CUENTEN CON LA EXISTENCIA, Y DEN CUMPLIMIENTO, Y OTORGUEN A SU PERSONAL LA CAPACITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL RESPECTIVOS.....97

REGLA 115.- SEGURIDAD E HIGIENE EN MANEJO DE CARGAS. 97

REGLA 116.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL EMBARQUE, DESEMBARQUE Y TRÁNSITO DE PASAJEROS. 97

REGLA 117.- MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS MANIOBRAS Y SERVICIOS PORTUARIOS. 98

REGLA 118.- DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS MUELLES. 99

REGLA 119.- MEDIDAS PARA PREVENIR ACCIDENTES. 99

REGLA 120.- DE LA SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD 100

REGLA 121.- DAÑOS O ACCIDENTES. 100

REGLA 122.- REPORTES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y ÁREA RESPONSABLE DE RECIBIR LOS INFORMES ANUALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE. 101

CAPÍTULO XIV. CONTROL AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN. 102

REGLA 123.- NORMATIVIDAD EN MATERIA AMBIENTAL, SUPERVISIÓN Y PREVENCIÓN. 102

REGLA 124.- EJECUCIÓN DE OBRAS. 102

REGLA 125.- CONDICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN PARA ASEGURAR QUE LA EJECUCIÓN DE OBRA NO AFECTE LA CONTINUIDAD Y OPERACIÓN DE LOS PUERTOS (MEDIDAS PREVENTIVAS).....103

REGLA 126.- OPERACIONES DE GRANELES SÓLIDOS. 103

REGLA 127.-DE LA GENERACIÓN ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS. 103

REGLA 128.- DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR LOS BUQUES. 104

REGLA 129.- DEL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE AGUA DE LOS PUERTOS.....104

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

REGLA 130.- DEL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO. 105
REGLA 131.- DEL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO AMBIENTAL. 105
REGLA 132.- DEL MANTENIMIENTO DE BUQUES EN LOS RECINTOS PORTUARIOS. 105
REGLA 133.- PROCEDIMIENTOS O INSTRUCTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN. . 106
CAPÍTULO XV. ACCESOS Y VIALIDADES DE LOS RECINTOS PORTUARIOS. 107
REGLA 134.- CONTROL DE ACCESOS EFICIENTES Y SEGUROS. 107
REGLA 135.- PADRÓN DE USUARIOS Y SU ACTUALIZACIÓN. 107
REGLA 136.- CREDENCIALES DE ACCESO. 107
REGLA 137.- ACCESOS A LOS PUERTOS. 110
REGLA 138.- REQUISITOS PARA INTRODUCIR HERRAMIENTAS Y EQUIPOS. .. 111
REGLA 139.- SEGURIDAD Y ACCESOS A LAS INSTALACIONES Y TERMINALES PORTUARIAS. 111
REGLA 140.- REVISIÓN A LA ENTRADA Y SALIDA DEL RECINTO PORTUARIO. 111
REGLA 141.- TRANSPORTE DE TRABAJADORES PORTUARIOS, VISITAS Y TRIPULANTES. 111
REGLA 142.- VIALIDADES GENERALES DE SERVICIOS A LOS PUERTOS. 112
REGLA 143.- NORMAS DE VIALIDAD. 113
REGLA 144.- TRANSPORTACIÓN DE CARGA DENTRO DE LOS RECINTOS PORTUARIOS. 114
REGLA 145.- MANIOBRAS ESPECIALES EN VIALIDADES. 115
REGLA 146.- RESTRICCIONES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS. 115
REGLA 147.- SEÑALIZACIÓN EN VIALIDADES Y ÁREAS DE CIRCULACIÓN. 116
REGLA 148.- VELOCIDAD DE TRÁNSITO. 117
REGLA 149.- RESTRICCIÓN DEL ACCESO. 117
CAPÍTULO XVI. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN. 118
REGLA 150.- LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD. .. 118
REGLA 151.- DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN TERMINALES E INSTALACIONES PORTUARIAS. 118
REGLA 152.- DE LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS. 119
REGLA 153.- CONSIGNACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 120
REGLA 154.- DE LOS DAÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA. 120
REGLA 155.- DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS ANEXO XIV. 120
REGLA 156.- DE LOS OFICIALES DE PROTECCIÓN. 121
REGLA 157.- EL CENTRO UNIFICADO PARA LA PROTECCIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA (CUMAR). 121

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CAPITULO XVII. SANCIONES 122
REGLAS 158.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES REGLAS. 122
REGLAS 159.- INFRACCIONES Y SANCIONES. 122
ANEXOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PUERTOS DE COATZACOALCOS Y LAGUNA DE PAJARITOS, VER. 123
ANEXO I-A.- PLANO DEL PUERTO DE COATZACOALCOS, VER. 124
ANEXO I-B.- PLANO DEL PUERTO LAGUNA DE PAJARITOS, VER. 126
ANEXO II-A.- PLANO DE INSTALACIONES PORTUARIAS DEL PUERTO DE COATZACOALCOS, VER. 128
ANEXO II-B.- PLANO DE INSTALACIONES PORTUARIAS DEL PUERTO LAGUNA DE PAJARITOS, VER. 130
ANEXO III.- REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DE LOS PUERTOS. 132
ANEXO IV.- ACTA DEL COMITÉ DE OPERACIONES DONDE SE EMITAN LAS OPINIONES DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN PREVIO A SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL. 141
ANEXO V-A.-PLANO DE DESTINOS, USOS Y MODOS DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE COATZACOLCOS, VER. 160
ANEXO V-B.- PLANO DE DESTINOS, USOS Y MODOS DEL PUERTO LAGUNA DE PAJARITOS, VER. 162
ANEXO VI. -PLANO DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO DE LOS PUERTOS. 164
ANEXO- VII.- PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE VÍAS FÉRREAS Y ALMACENAMIENTO DEL PUERTO DE COATZACOALCOS, VER. 166
ANEXO VIII.- CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE REMOLQUE EN LOS PUERTOS. 174
ANEXO IX.- PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN LOS PUERTOS DE COATZACOALCOS Y DE LAGUNA DE PAJARITOS, VER. 180
ANEXO X.- MANUAL DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DE OPERACIÓN PORTUARIA. 187
ANEXO XI. - PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE DESASTRE DE LOS PUERTOS. 197
ANEXO XII.- PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE. 483
ANEXO XIII. - PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LOS PUERTOS DE COATZACOALCOS Y LAGUNA DE PAJARITOS VER. 497
ANEXO XIV.- DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO PBIP DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE TERMINALES EMITIDO POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA. 502

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

PÁGINA EN BLANCO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

REGLA 1.- FUNDAMENTO JURÍDICO Y OBJETO DE LAS REGLAS.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 40 fracción VII de la Ley de Puertos y 81 y 82 de su Reglamento, se formulan las Reglas de Operación del puerto de Coatzacoalcos y el puerto de Pajaritos en el Estado de Veracruz-Llave.

Las presentes reglas tienen por objeto regular la administración, funcionamiento, construcción, aprovechamiento, operación, explotación de obras, prestación de servicios portuarios y las demás actividades que se desarrollen en ambos puertos de Coatzacoalcos y Pajaritos. Son de observancia general y obligatoria la normatividad que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlista a continuación:

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Puertos y su Reglamento.
- Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento.
- Ley Aduanera y su Reglamento.
- Ley Federal de Derechos y su Reglamento.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Medio Ambiente y su Reglamento.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Salud.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (CODIGO IMDG).
- Convenio Internacional No. 152 "Seguridad e Higiene en los Trabajos Portuarios".
- Código Internacional para la Protección de los Buques e instalaciones Portuarias (Código PBIP).
- Convenio Internacional de MARPOL 73/78.
- Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar SOLAS/74
- Normas Oficiales Mexicanas en materia portuaria:
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT4-2013, terminología marítima-portuaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT4-2007, lineamientos para la elaboración del plan de contingencias para embarcaciones que transportan mercancías peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-SCT4-1995, condiciones que deben cumplir las embarcaciones para el transporte de productos petroquímicos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-023-SCT4-1995, condiciones para el manejo y almacenamiento de mercancías peligrosas en puertos, terminales y unidades mar adentro.

- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCT4-1995, conexiones internacionales a tierra para sistemas contra incendio. requisitos y especificaciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SCT4-1995, detección, identificación, prevención y sistemas contra incendio para embarcaciones que transportan hidrocarburos, químicos y petroquímicos de alto riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-SCT4-2013, lineamientos para el ingreso de mercancías peligrosas a instalaciones portuarias.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT4-2009, equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SCT4-1999, equipo de protección personal y de seguridad para la atención de incendios, accidentes e incidentes que involucren mercancías peligrosas en embarcaciones y artefactos navales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCT4-2007, administración de la seguridad operacional y prevención de la contaminación por las embarcaciones y artefactos navales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-038-SCT4-2009, especificaciones técnicas que deben cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 2.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas Reglas, se entiende por:

ADMINISTRACIÓN	Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A.de C.V.
ADUANA	La aduana marítima de Coatzacoalcos, Ver.
BOYA	Objeto flotante, sujeto a un cuerpo que se afirma al fondo del río, laguna o mar, etc. Que por lo común indica áreas de riesgo en los puertos, canal de navegación o en algunos casos como punto de amarre.
CAPITANÍA	La Capitanía de Puerto de Coatzacoalcos, Ver.
CAPP	Comité Asesor de Protección Portuaria.
CESIONARIO	Persona física o moral que haya celebrado contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Administración.
CIIT	Corredor Interoceánico Istmo de Tehuantepec. Organismo público descentralizado, no sectorizado publicado el 14 de junio del 2019 en el DOF y que es conformado por la Administración Portuaria de Coatzacoalcos, SA de CV, la Administración Portuaria de Salina Cruz, SA de CV y el Ferrocarril Istmo de Tehuantepec.
CÓDIGO PBIP	Código Internacional de Protección a los Buques e Instalaciones Portuarias.
COMITÉ	El Comité de Operación de los Puertos de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos, Ver.
CONCESIÓN	Concedida mediante Título de concesión del 26 de Julio de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1994. El Ejecutivo Federal, por conducto de la

	Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgó a la Administración, concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público de la Federación y de obras e instalaciones propiedad del Gobierno Federal así como la construcción de Marinas, Terminales e Instalaciones portuarias y la Prestación de los Servicios Portuarios, en el Recinto Portuario de Coatzacoalcos, Ver.
CCOP	Centro de Control de Operaciones Portuarias.
CCTM	Centro de Control de Tráfico Marino.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES PORTUARIAS	Las obras de infraestructuras, superestructuras y edificaciones construidas en los puertos o fuera de él, destinadas a la atención de embarcaciones, para la prestación de servicios portuarios.
JUNTA DE PROGRAMACIÓN	La junta semanal de programación de arribo y atraque de embarcaciones.
LEY	La Ley de Puertos.
NOM	Norma Oficial Mexicana.
OPERADORES	Las personas físicas o morales que, en los términos de la Ley, operan una terminal o instalación portuaria.
OMI	Organización Marítima Internacional.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
OPIP	Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.
PUERTO DE COATZACOALCOS, VER.	El puerto de Coatzacoalcos, Ver., habilitado para navegación de altura y cabotaje, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1974.
PRESTADORES DE SERVICIOS	Las personas físicas o morales que, en los términos de la Ley, proporcionen servicios portuarios.
PRIMER ADDENDUM:	Con fecha 18 de junio de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Julio de 1999, por conducto de la SCT, se modificó la concesión original para adicionar la condición TRIGESIMA SEGUNDA BIS, relativa a la garantía de cumplimiento, consistente en la obligación a cargo de la Concesionaria de acreditar ante la Secretaria la contratación de una fianza, que permita asegurar el cumplimiento de las condiciones en el Título de Concesión.
PMDP	El Programa Maestro de Desarrollo Portuario.
RECINTO FISCALIZADO	Sitio destinado al manejo, custodia, carga y descarga de mercancías de comercio exterior.
PUERTO DE COATZACOALCOS	Comprende en su conjunto, el Recinto Portuario del puerto de Coatzacoalcos, Ver., delimitado y determinado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1994, cuyo plano oficial es el que aparece como (**Anexo I-A)** de las presentes reglas, supervisado fiscalmente por la Administración de la Aduana Marítima del Puerto de Coatzacoalcos, Ver.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

PUERTO LAGUNA DE PAJARITOS	Superficie delimitada y determinado mediante acuerdo publicado en el diario Oficial de la federación el 21 de agosto de 2008. (**Anexo I-B).**
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Puertos.
SCT o SECRETARÍA	La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SEMAR	Secretaria de Marina: Institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los tratados internacionales.
SEGUNDO ADDENDUM	Con fecha 08 de octubre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre del mismo año, la secretaria (SCT) otorgó a la Administración el Recinto Portuario de la Laguna de Pajaritos, ambos localizados en el municipio de Coatzacoalcos en el Estado de Veracruz.
TERCER ADDENDUM	Con fecha 25 de Julio de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto del mismo año, se modificó la concesión original de la Administración para la incorporación a la superficie concesionada que integra la Poligonal del Recinto Portuario de Coatzacoalcos y el de Pajaritos, el inmueble de dominio público de la Federación denominado "Acceso Terrestre al Recinto Portuario en la Laguna de Pajaritos" (**Anexo IB-1**); Plano de Acceso Terrestre al Recinto Portuario en la Laguna de Pajaritos, "Planta General del Polígono").
TERMINAL	La unidad establecida en un Puerto o fuera de él, formada por obras, instalaciones y superficies, incluida su zona de agua, que permite la realización integral de la operación portuaria a la que se destina.
TERMINAL DE FERROBUQUES	Terminal especializada para la operación de carga y descarga de equipos ferroviarios con carga general de comercio exterior.
UNAPROP 16	Unidad Naval de Protección Portuaria, asignada al recinto portuario de Coatzacoalcos y al recinto portuario de Pajaritos, en al puerto de Coatzacoalcos, Ver.
USUARIOS	Las personas físicas o morales en cuyo favor se proporcionan los servicios portuarios.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Por lo no dispuesto en este apartado se aplicará lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT4-2013, Terminología Marítima Portuaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2014.

REGLA 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Para la aplicación de las presentes Reglas, los Puertos de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos quedan conformados según se representa en el (**ANEXO I-A, I-B).** Así mismo se representan en los **ANEXO II-A y II-B,** las instalaciones asentadas en los recintos portuarios de esta Administración.

I. Límites de los Puertos. Dichos límites están comprendidos, al Norte por su semicírculo imaginario de una milla del centro de las escolleras y centro del eje del canal principal de navegación; al Sur con el Puente de Coatzacoalcos I; al Este desde

el morro hasta el arranque de la escollera este, continuando por la margen derecha del río Coatzacoalcos, frente a la congregación de Allende, siguiendo hasta el muelle tablestacado de Permaducto, pasando frente a Punta Pichos, prolongándose por la misma margen hasta el Puente Coatzacoalcos I.

II. Situación geográfica de la boya de recalada:

18° 12' 20.52" latitud norte

94° 25' 35.76" longitud oeste

III. Límites de Pilotaje. Resultan del polígono integrado de 1 ½ millas del semicírculo del corte del eje del canal principal de navegación y la línea de corte de los morros de las escolleras, dividido en las zonas denominadas "Y", "Z" ubicadas en las coordenadas geográficas de 18°09'24" de latitud norte y de 94°25' de longitud oeste.

IV. Zona de espera para maniobras, embarque y desembarque de Pilotos de Puerto. Se encuentra delimitada por los puntos geográficos:

A. 18°11'57" Lat. Nor. y 94°26'48" Long. Oeste.

B. 18°12'42" Lat. Norte y 94°24'46" Long. Oeste

C. 18°11'38" Lat. Norte y 94°24'12" Long. Oeste

D. 18°11'00" Lat. Norte. y 94°26'12" Long. Oeste

V. Antepuerto. Se encuentra comprendido dentro del canal principal de navegación, a partir del inicio de las escolleras formando una pequeña laguna de 840,000 M^2; estrechándose a la altura de la dársena de ciaboga de la zona fiscal.

VI. Zona Marítimo-Portuaria. Se extiende en una superficie de 584.51 hectáreas dividida en doce zonas principales, desde el acceso al canal principal de navegación hasta el puerto de Laguna de Pajaritos y sus frentes de agua. Esta se ubica frente al puerto comercial.

VII. Área para Operaciones Portuarias. Queda limitada en una extensión territorial de 122.32 hectáreas y 229.69 has. áreas de agua. Limitando con la bocana del río Coatzacoalcos, al Sur con el Puente Coatzacoalcos I; al Este con la Congregación de Allende y la margen derecha del río Coatzacoalcos, pasando por Punta Pichos. Al Oeste con la barda perimetral del Recinto Portuario.

VIII. Áreas de fondeo: Las áreas de fondeo debidamente autorizadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de mayo 1984, se encuentran localizadas entre las siguientes coordenadas:

Situación geográfica de las zonas de fondeo.

1. Buques menores de 5,000 TRB'S (ZONA "B")
   a) Lat. Norte 18° 13'
      Long. Oeste 094° 30'
   b) Lat. Norte 18° 13'
      Long. Oeste 094° 27'
   c) Lat. Norte 18° 11'
      Long. Oeste 094° 27'

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

d) Lat. Norte 18° 11'
Long. Oeste 094° 30'

2. Zona de fondeo para buques gaseros (ZONA "A")
   a) Lat. Norte 18° 15'
   Long. Oeste 094° 32'
   b) Lat. Norte 18° 15'
   Long. Oeste 094° 27.8'
   c) Lat. Norte 18° 13'
   Long. Oeste 094° 32'
   d) Lat. Norte 18° 13'
   Long. Oeste 094° 27'
3. Zona de fondeo para buques mayores de 5,000 TRB'S (ZONA "C")
   a) Lat. Norte 18° 18'
   Long. Oeste 094° 21.4'
   b) Lat. Norte 18° 15.7'
   Long. Oeste 094° 25.8'
   c) Lat. Norte 18° 13.2'
   Long. Oeste 094° 24.8'
   d) Lat. Norte 18° 15.2'
   Long. Oeste 094° 20.1'
4. Zonas a evitar (zonas restringidas)
   a) Lat. Norte 18° 13.2'
   Long. Oeste 094° 24.8'
   b) Lat. Norte 18° 15.2'
   Long. Oeste 094° 20.1'
   c) Lat. Norte 18° 13.1'
   Long. 094° 19.1'
   d) Lat. Norte 18° 12.5'
   Long. 094° 20.4'
   e) Lat. Norte 18° 09.8'
   Long. Oeste 094° 21.9'
   f) Lat. Norte 18° 09.5'
   Long. Oeste 094° 22.9'
5. Zona de espera de pilotos.
   a) Lat. Norte 18° 11.9'

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Long Oeste 094° 24.6'

b) Lat. Norte 18° 12.6
Long. Oeste 094° 24.6'

c) Lat. Norte 18° 11.6'
Long. Oeste 094° 24.2'

d) Lat. Norte 18° 11'
Long. Oeste 094° 26.2'

REGLA 4.- MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento de la Ley, las presentes reglas podrán modificarse a propuesta del Comité y siempre que la Secretaría así lo determine, o cuando a juicio de esta última resulte conveniente para mejorar las condiciones de operación de los puertos. En todo caso, corresponderá a la Administración elaborar el proyecto respectivo en los términos de la Ley. Dicho proyecto será presentado a la Secretaría para su autorización, a más tardar 10 días después de que el Comité presente su propuesta, el mismo procedimiento se llevará a cabo para las modificaciones al Reglamento Interno del Comité.

Las Reglas de Operación de los puertos tienen un carácter dinámico y por lo tanto podrán contener dos tipos de modificaciones, sujetas a la revisión y aprobación de la Secretaría:

I. **Transitorias**
Cuando por razones de trabajos de ampliación o de reparación de los puertos haya que cambiar algunas modalidades de funcionamiento de este. En estas circunstancias, la Administración propondrá al Comité las modificaciones a que hubiera lugar, las cuales quedarán asentadas en las actas de este, indicando su temporalidad e informado cuando las obras motivo del cambio hubieran desaparecido. Aprobada la modificación, la Administración informará los cambios a Operadores, Prestadores de Servicios y Usuarios involucrados.

II. **Permanentes**
Cuando con motivo de la incorporación de una nueva modalidad de servicio en los puertos, la entrada en operación de nuevas terminales o instalaciones portuarias, o la realización de obras en áreas de uso general en los puertos, se modifique en forma permanente algún aspecto de la operación de los puertos, la Administración someterá al Comité los cambios que a su juicio se requieran en el sistema operativo de los puertos y las acciones necesarias para instrumentarlos.
Cualquier modificación permanente deberá de ser notificada como proyecto de modificación a la opinión del Comité a través de la Administración, el cual deberá emitir sus opiniones al respecto dentro de un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que lo hubiera recibido; una vez aprobada por el Comité, la Administración incluirá en el proyecto de las reglas de operación las recomendaciones que hubiere recibido de los miembros del Comité que considere procedentes; el proyecto será presentado a la Secretaría para su autorización. Independientemente de la concurrencia de cualquiera de las dos circunstancias enunciadas, la Administración podrá hacer una revisión general en las reglas de operación en forma anual durante el último trimestre de cada año, con el fin de someter ante el Comité las modificaciones o adhesiones a que haya lugar para la posterior autorización de la Secretaría.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CAPÍTULO II. COMITÉ DE OPERACIONES.

REGLA 5.- DEL FUNCIONAMIENTO Y REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE OPERACIONES.

La operación y funcionamiento del Comité de Operación se sujetará a su reglamento interno **(ANEXO III)**. El Comité de Operación, será presidido por la Administración y quedará integrado cómo se determina en el artículo 2º de su reglamento y sesionará por lo menos una vez al mes.

Con base en el Art. 58 de La Ley, el comité podrá emitir recomendaciones sobre:

I. Funcionamiento, operación y horarios de los puertos.

II. La asignación sobre posiciones de atraque.

III. Los precios y tarifas.

IV. Conflictos entre la Administración, Usuarios y prestadores de Servicios.

V. Las quejas de los usuarios, y

VI. La coordinación en los puertos para su eficiente funcionamiento.

REGLA 6.- ACTA DEL COMITÉ DE OPERACIONES DONDE SE EMITAN LAS OPINIONES DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN PREVIO A SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS.

En la sesión del comité de operaciones del 25 de febrero del 2021, dentro del orden del día se presentó el proyecto con de las nuevas reglas de operación de los Puertos de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos, Ver. 2021, y con la finalidad y acorde a la Ley de Puertos, los integrantes del referido comité emitirán las opiniones y observaciones que consideren pertinentes, se levantó como punto de acuerdo en la minuta, se incluye como **(ANEXO IV)**, para su envió a la Secretaría y autorización de conformidad a los artículos 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Puertos.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 7.- RECEPCIÓN DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU ATENCIÓN.

La Administración cuenta dentro de sus instalaciones con una "oficina de quejas" la cual se encuentra actualmente en el departamento de estadísticas en el área de operaciones, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., y sábados de 09:00 a 13:00 hrs. Esta oficina tiene como propósito atender quejas y sugerencias que se presenten con motivo de la administración y operación portuaria o por la prestación de los servicios, en las materias señaladas en el artículo 1º del Reglamento Interno del Comité de Operación.

Presentación de quejas:

La presentación de quejas por parte de los usuarios, operadores y prestadores de servicios, así como la atención y desahogo de estas

se sujetará al siguiente procedimiento:

I. Toda queja se presentará mediante escrito en original y dos copias y tendrá como mínimo:

a) Nombre o razón social y nombre del representante, si se trata de persona moral, así como domicilio y firma del quejoso.

b) Motivo de la queja con la indicación de la dependencia, del Operador o Prestador de Servicios a quienes se les atribuya el acto u omisión que origina la queja y los documentos que respalden la queja, con dos copias, cuando obren en poder del quejoso.

Al momento en que se reciba la queja, la oficina receptora le dará entrada, devolviendo al promovente una copia del escrito con acuse de recibo.

II. La oficina de quejas, durante los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la queja, enviará a la dependencia, operador o prestador de servicios a que se refiere el inciso "b" de la fracción anterior, copia de la documentación recibida, citándolos al mismo tiempo, así como al quejoso, para que asistan a la sesión del Comité de Operación en que se someterá la queja a consideración de sus miembros. La fecha de la sesión la determinará el secretario técnico del propio Comité, quien verificará que no transcurran más de 40 ni menos de 10 días naturales, entre la fecha de entrega del citatorio y la celebración de la sesión.

Sin antes de que se realice la sesión del Comité, el quejoso retira la queja, el secretario técnico del mismo lo informará en la sesión correspondiente, indicando, en su caso, las acciones realizadas para atender dicha queja.

III. Para el desahogo de las quejas en la respectiva sesión, los miembros del Comité escucharán a las partes y tomando en cuenta la documentación presentada por el quejoso, así como la que presente en la misma sesión la dependencia, operador o prestador de servicios, se votará en su caso por la recomendación que resulte del consenso de la mayoría.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

El presidente del Comité, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la sesión, hará del conocimiento de la dependencia, operador o prestador de servicios y del quejoso, el sentido de dicha recomendación a fin de que ésta sea atendida en el plazo que al efecto se señale.

IV. Sí vencido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción anterior, el quejoso estima que la recomendación del Comité no es atendida en debida forma, o cuando ésta no le favorezca, podrá recurrir a la Secretaría o a la dependencia que resulte competente a efecto de que resuelvan lo conducente.

V. En el caso de que el quejoso no asista a la reunión en la que se analizará la queja planteada, sin causa justificada, el Comité determinará que, en virtud de la inasistencia, la queja quedará sin efecto por falta del interés del quejoso.

CAPÍTULO III. ÁREAS E INSTALACIONES DE LOS PUERTOS.

REGLA 8.- ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS.

La Administración en los términos de la Ley, se encargará de administrar las áreas e instalaciones de los Recintos Portuarios, de manera directa para las áreas de uso común o las que estén bajo resguardo de un cesionario, vigilará y supervisará la adecuada utilización de las instalaciones portuarias y su eficiente operación. Las áreas e instalaciones del Recintos Portuarios son las señaladas en el **ANEXO II A/B**, de las presentes reglas.

REGLA 9.- PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO.

Los títulos de concesión o permisos que correspondan a cada área o instalación, los contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones y de cualquier naturaleza que se tengan celebrados con la Administración, así como los trabajos de construcción, conservación, mantenimiento, operación, ampliación, aprovechamiento y explotación de obras, marinas, terminales e instalaciones portuarias que ejecuten los operadores o la propia Administración, se sujetarán a los usos, destinos y modos de operación previstos para las diferentes zonas en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario autorizado (PMDP), para que los Puertos produzcan una oferta eficiente, regular, confiable de infraestructura y servicios portuarios, así como también se aprovechen sus ventajas competitivas e impulse el crecimiento de los puertos y de la economía regional.
El PMDP deberá ser revisado al menos cada 5 años y deberá estar disponible para su consulta en el portal de la Administración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 10.- MANTENIMIENTO.

I. Áreas Comunes e Instalaciones:

Todos aquellos que celebren contratos de cesión parcial de derechos con la Administración, deberán entregar dentro de los 30 primeros días del año el Programa de Mantenimiento Anual (PMA), para el análisis y viabilidad de las mismas, posteriormente será enviado a la Secretaria para su conocimiento y a partir de esto los operadores deberán remitir a la Administración dentro de los primeros cinco días de cada mes el avance del mismo, indicando aquellos trabajos que no se realicen de acuerdo al PMA.

La Administración deberá mantener operables las vialidades e instalaciones de uso común, por lo que aplicará un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con los diagnósticos de necesidades. Asimismo, será responsable de mantener en óptimas condiciones de operación del señalamiento marítimo, así como las marcas oficiales que en coordinación con la Capitanía se establezcan, a fin de garantizar la seguridad de las embarcaciones y vehículos a la entrada y salida de los Puertos las 24 horas del día. La descripción y ubicación del señalamiento marítimo se agrega en el plano denominado **ANEXO VI. "PLANO DE SEÑALAMIENTO MARITIMO"**.

Para la realización de cualquier trabajo peligroso, en sitios confinados, instalación de redes eléctricas provisionales y en líneas eléctricas vivas dentro de las áreas a cargo de la Administración, se deberá obtener un permiso emitido por personal de seguridad industrial.

II. Dragado de áreas comunes, muelles, canal de navegación y dársenas de los Puertos de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos.

1. Los trabajos de dragado se efectuarán conforme a los programas anuales establecidos por la Administración y las terminales públicas y privadas, los cuales

podrán ser modificados de acuerdo con el resultado de los estudios periódicos de batimetría. Cuando por condiciones climatológicas y/o fenómenos meteorológicos, se presente azolve extraordinario, se efectuarán trabajos de dragado emergente, a efecto de restablecer las profundidades mínimas de los calados oficiales.

2. La profundidad en los canales y dársenas que sirven a las terminales de uso particular, tendrán la profundidad autorizada en los títulos de concesión o en los contratos de cesión parcial de derechos correspondientes firmados con la Administración, y también serán incluidos en el reporte oficial de calados que expedirá la Capitanía de Puerto.

3. La Administración será responsable del dragado en las áreas de uso común, tales como el canal de acceso, dársenas de ciaboga y frente a los muelles de uso público, en tanto que, en las áreas ubicadas en los frentes de agua en los muelles de las terminales privadas, el dragado corresponderá a los operadores de estas.

4. Los resultados de las batimetrías de las terminales marítimas establecidas en los puertos y que están regidas bajo la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Coatzacoalcos, Ver. deberán de entregarse mínimo trimestralmente con el fin de que la Autoridad actualice los calados oficiales de los puertos. Cabe hacer mención que queda la posibilidad de que la Administración y/o la autoridad marítima pudieran requerir batimetrías extraordinarias a las programadas, por la situación extrema de temporales o lluvias en la zona y que pongan en riesgo la garantía del calado oficial, ante lo cual la terminal o cesionario deberá cumplir.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

5. El incumplimiento de la entrega de las batimetrías será causa de negación del atraque en los muelles correspondientes.

6. Corresponde a la Administración, de acuerdo con su título de concesión, mantener el canal principal de navegación con plantilla de 100 metros y una profundidad mínima de -14 metros, hasta la dársena del Recinto Portuario Pajaritos, así como el canal de acceso a los muelles del Recinto Portuario Coatzacoalcos, con una longitud de 800 metros y 150 metros de plantilla, ampliándose en su dársena de ciaboga con una plantilla de 450 metros de diámetro, como se detalla a continuación: del cadenamiento 0+000 al 1+140 -12.20 mts., del 1+140 al 1+280 -11.60 mts. y del 1+280 al 2+760 -11.00 mts.

7. En las demás áreas con frentes de agua operadas por empresas privadas, serán éstas las responsables de mantener las plantillas y profundidades que sean requeridas para su operación con seguridad, de igual forma deben de conservar sus áreas de agua seguras para la navegación interior.

REGLA 11.- OBRAS EJECUTADAS POR LOS CESIONARIOS.

En las solicitudes y proyectos para ejecutar obras, deberá acreditarse la autorización que en materia de impacto ambiental expida la autoridad competente, de acuerdo con el contenido del artículo 28, fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin la cual no procederá su ejecución, para esto deberán presentar a la Administración copia del manifiesto de impacto ambiental y del resolutivo donde se autoriza que se lleve a cabo la obra, así como las copias de los informes adicionales que se envían a las autoridades en la materia (SEMARNAT Y PROFEPA) para el cumplimiento de las medidas establecidas en la autorización condicionada de las obras. Cuando los trabajos se realicen dentro de las áreas comunes de los Recintos Portuarios, se deberá cumplir con los reglamentos internos en materia de protección al medio ambiente.

REGLA 12.- RECINTOS PORTUARIOS (AUTORIZADO Y VIGENTE) ANEXO I A/B.

Los Recintos Portuarios comprenden conjuntamente el Recinto Portuario de Coatzacoalcos y Recinto Portuario Laguna de Pajaritos instalado en 122-32-00 hectáreas de terrenos de dominio público de la Federación y 229-69-00 hectáreas de área operacional de agua en la desembocadura del Río Coatzacoalcos, para totalizar 352-01-00 hectáreas, el resumen de la delimitación de áreas e instalaciones portuarias se observan en el **ANEXO I A/B.**

REGLA 13.- ÁREAS DESTINADAS PARA TERMINALES E INSTALACIONES PORTUARIAS ANEXO V A/B.

Las áreas, terminales e instalaciones comprendidas dentro de los Recintos Portuarios estarán regidas por los usos, destinos y formas de operación establecidos en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario vigente autorizado por la Secretaría.
Las áreas otorgadas son las que a continuación se enlistan y se encuentran visibles en el **ANEXO V-A/B** y el cual se encuentra adaptado al Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP).

Áreas otorgadas en cesión parcial de derechos del Recinto Portuario Coatzacoalcos:

Zonas portuarias asignadas	Denominación	Ubicación en plano V-A	Área	
			Agua	Tierra
Unión de Obreros Estibadores, SCL.	Taller mecánico	1PaE	N/A	5,544
Cemex México, S.A. de C.V.	Terminal de cemento, combustible y materias primas.	2PaE	N/A	15,047.76
Pemex Transformación Industrial	Instalación para la producción de químicos.	3PaE	14,871.00	140,304.60
Vopak México, S.A. de C.V.	Instalación de químicos.	4PaE	N/A	17,036.85
Oxiteno México, S.A. de C.V.	Terminal de químicos y petroquímicos.	5PaE	N/A	27,564.16
Multiver de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	Instalación de graneles agrícolas.	6PaE	N/A	3,600.00
Celanese Operations México S. de R.L. de C.V.	Terminal de petroquímicos, azufre y derivados	7PaE	N/A	36,163.87
ED&F Man Liquid Products México, S.A. de C.V.	Instalación de mieles incristalizables	8PaE	N/A	7,859.75
Karina Fabiola Moreno Pérez.	Instalación Comercial	9PaE	N/A	95.00

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Ingeniería Avanzada en Manejo de Gráneles y Diseños Estructurales S.A. de C.V.	Instalación de gráneles agrícolas y minerales.	10PaE	N/A	11,702.40
Comisión Federal de Electricidad	Subestación eléctrica	11PaE	N/A	7,000.00
Cía. Marítima Mexicana S.A. de C.V.	Instalación de pesaje	12PuN	N/A	160.00
Grupo Trimex del Sureste, S.A. de C.V.	Instalación de gráneles agrícolas.	13PaE	N/A	12,000.00
Yessica María Zenteno de la Torre	Instalación comercial	14PuN	N/A	120.00
Industrial de Productos Petroleros, S.A. de C.V.	Instalación de barita y sulfatos minerales.	15PaE	N/A	12,000.00
Agropalm S.A. de C.V.	Instalación refinadora de aceites y grasas.	16PaE	N/A	21,223.00
Cía. Marítima Mexicana S.A. de C V	Oficinas operativas.	17PuN	N/A	170.10
Terminales Transgolfo, S.A. de C.V.	Terminal de Ferrobuque	18PaE	6,857.59	11,959.33
Smart Pass, S.A. de C.V.	Terminal de alcohol etílico y químicos.	19PaE	N/A	8,791.99
Luz María Blanco Contreras.	Instalación comercial	20PuN	N/A	187.29
Bredero Shaw de México.	Instalación de lastrado de tubería.	21PaE	N/A	37,490.84
Estación de Transferencia Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	Instalación de alta fructuosa.	22PaE	N/A	2,337.90
Grupo Celanese Operations S. de R.L. de C.V.	Taller de mantenimiento, bodega y comedor	23PaE	N/A	5,375.69
Unión de Obreros Estibadores, SCL	Taller mecánico y almacén de equipos.	24PaE	N/A	1,518.08
Primos & Cousins S.A. de C.V.	Instalación de melaza	25PaE	N/A	5,838.05
Explosivos Mexicanos, S.A. de C.V.	Instalación de nitrato de amonio	26PaE	N/A	2,500.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Multiver de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	Instalación complementaria de graneles agrícolas.	27PuN	N/A	6.76.00
Smart Pass, S.A. de C.V.	Instalación de químicos y fluidos.	28PaE	N/A	16,666.00
Ingeniería Avanzada en Manejo de Graneles y Diseños Estructurales S.A. de C. V	Instalación de graneles agrícolas y minerales.	29PaE	N/A	2,500.00

Áreas otorgadas en cesión parcial de derechos del Recinto Portuario Pajaritos, Ver.

Zonas portuarias asignadas	Denominación	Ubicación en plano V-B	Área	
			Agua	Tierra
Innophos Fosfatos de México, S de RL de C.V.	Terminal de granel mineral.	1PuE	72,590.92	4,830.00
Pro- Agroindustrias, S.A. de C.V.	Terminal de productos semielaborados y terminados.	2PuE	104,582.48	19,241.42
High Level Storage, S.A.P. I	Instalación de combustibles.	3PuE	N/A	68,843.89
Pemex Logística	Terminal de petroquímicos	4PaE	902,873.47	41,340.49

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Bodegas y patios de almacenamiento de mercancías

Recinto Portuario de Coatzacoalcos, Ver.:

Para el manejo y almacenamiento de mercancías tanto de cabotaje como de altura, en importación y exportación en el Recinto Portuario Coatzacoalcos, se utilizarán indistintamente las siguientes bodegas y áreas de almacenaje que a continuación se enlistan.

Bodegas y áreas descubiertas:

Denominación	Ubicación en plano II-A	Área total	Tipo de tráfico que opera
Ante muelle No.1	AL1	3,653	Altura/Cabotaje
Ante muelle No. 2ª	AL2	2,741	Altura
Ante muelle No. 3ª	AL3	3,622	Altura/Cabotaje
Ante muelle No. 5	AL4	6,775	Altura/Cabotaje
Ante muelle No. 7	AL5	6,579	Altura
Ante muelle No. 8	AL6	4,313	Altura
Ante muelle de cabotaje	AL7	2,022	Altura/Cabotaje

Patio de usos múltiples (Capacidad de almacenamiento 158 furgones).	AL8	37,333	Altura
Patio de contenedores refrigerados	AL9	4,323	Altura
Patio bodega No. 1	AL10	14,555	Altura/Cabotaje
Bodega No. 1	AL11	3,061	Altura/Cabotaje
Bodega No. 2	AL12	4,125	Altura/Cabotaje
Bodega No. 3	AL13	3,847	Altura
Bodega No. 4	AL14	3,807	Altura/Cabotaje
Bodega No. 5	AL15	5,041	Altura
Bodega No. 6	AL16	5,032	Altura
Bodega No. 7	AL17	5,032	Altura
Bodega No. 8	AL18	5,032	Altura
Estación de transferencia	AL19	2,338	Altura
Estacionamiento de tráileres	AL20	28,997	Altura
Bodega para químicos	AL21	16,420	Altura
Bodega para químicos	AL22	3,187	Altura
Bodega para químicos	AL23	4,653	Altura/Cabotaje
Patio de Vías (Capacidad de almacenaje de 413 furgones).	AL24	9,080	Altura
Bodega para minerales	AL25	4,793	Altura
Bodega "C"	AL26	1,730	Altura
Bodega "B"	AL27	900	Altura

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Notas: Las bodegas de usos múltiples en el Recinto Portuario de Coatzacoalcos son las siguientes: "bodega de transito "B" y "bodega de transito "C".

El patio de Usos Múltiples: (Ex Patio de Contenedores): Es para la realización de las maniobras de carga, descarga, alijo, estiba, acarreo, almacenaje de contenedores, así como los equipos de ferrocarril llenos y vacíos y en general las necesarias para facilitar el comercio marítimo y terrestre, se destina el Patio de Carga Intermodal, que se ubica entre la vialidad Quetzalcóatl y el final de la vialidad Olmeca.

Recinto Portuario de Laguna de Pajaritos, Ver.:
Bodegas y áreas cubiertas:

Denominación	Ubicación en plano II-B	Área total	Tipo de tráfico que opera
Bodega No. 1	AL1	5,000	Altura/cabotaje
Bodega No. 2	AL2	5,000	Altura/cabotaje
Bodega No. 3	AL3	5,000	Altura/cabotaje

Bodega No. 4	AL4	5,000	Altura/cabotaje
Estacionamiento de Tráileres.	AL5	12,690	Altura/cabotaje

Nota: Para el manejo y almacenamiento de sustancias o mercancías a la intemperie, se cuenta con un área localizada en las zonas norte y oriente del Recinto Portuario Pajaritos, entre la zona posterior de las bodegas y la báscula y que se señala en el plano de Instalaciones Portuarias Pajaritos.

REGLA 14.-OBRAS DE ATRAQUE DE LOS PUERTOS.

El Puerto de Coatzacoalcos cuenta con 12 muelles para tráfico de altura y cabotaje con una longitud total de atraque de 2,094 mts., también cuenta con 7 muelles para embarcaciones menores, con una longitud total de atraque de 135 mts.
Por otra parte, el Puerto de Laguna de Pajaritos, cuenta con 13 muelles para tráfico de altura y cabotaje, con una longitud de atraque de 6,988 mts; también cuenta con 3 muelles para embarcaciones de navegación interior, con una longitud total de atraque de 100 mts.

Recinto Portuario Coatzacoalcos:

Muelle	Ubicación en Plano II-A	Tipo de tráfico	Longitud de atraque (mts).
Muelle No. 1	OA-1	Altura/Cabotaje	220
Muelle No. 2	OA-2	Altura	156
Muelle No. 2 A	OA-3	Altura	94
Muelle No. 3	OA-4	Altura	126
Muelle No. 3 A	OA-5	Altura/Cabotaje	120
Muelle No. 4	OA-6	Altura/Cabotaje	126
Muelle No. 5	OA-7	Altura	250
Muelle No. 6	OA-8	Altura	250
Muelle No. 7	OA-9	Altura	290
Muelle No. 8	OA-10	Altura	200
Muelle No. 9	OA-11	Altura	118
Muelle de Cabotaje	OA-12	Altura/Cabotaje	144
Muelle Diego	OA-13	Interior	14
Muelle de Lanchaje	OA-14	Interior	10
Atracadero para Ferry No.1	OA-15	Interior	15
Embarcadero para Lanchas	OA-16	Interior	40
Embarcadero para Lanchas No.2	OA-17	Interior	40
Embarcadero	OA-18	Interior	10
Club de pesca.	OA-19	Interior	6

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Recinto Portuario Laguna de Pajaritos:

Muelle	Ubicación en Plano II-B	Tipo de trafico	Longitud de atraque (mts)
Pemex Muelle No. 1	OA-1	Altura/Cabotaje	530
Pemex Muelle No. 2	OA-2	Altura/Cabotaje	694
Pemex Muelle No. 3	OA-3	Altura/Cabotaje	694
Pemex Muelle No. 4	OA-4	Altura/Cabotaje	694
Pemex Muelle No. 5	OA-5	Altura/Cabotaje	230
Pemex Muelle No. 6	OA-6	Altura/Cabotaje	606
Pemex Muelle No. 7	OA-7	Altura/Cabotaje	856
Pemex Muelle No. 9	OA-8	Altura/Cabotaje	856
Proagroindustrias.	OA-9	Altura	920
Innophos Fosfatados	OA-10	Altura	506
Muelle No. 1P API Pajaritos	OA-11	Altura/Cabotaje	272.5
Muelle de Cárcamo	OA-12	Interior	32
Muelle para Chalanes 6-A	OA-13	Interior	60
Muelle flotante	OA-14	Interior	8.50
Muelle No. 2P API Pajaritos	OA-15	Altura/Cabotaje	130

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 15.- ÁREAS DE USO COMÚN Y FORMAS DE OPERACIÓN.

Por lo que corresponde a las áreas de tierra de uso común, la administración será la responsable de su mantenimiento y conservación, como son: áreas de tierra, muelles, bodegas, patios comerciales, patio de vías FFCC, patio de maniobras, áreas de maniobras, así como las vialidades y los accesos a los Recintos Portuarios, como se muestra en los planos **(ANEXO II-A/B).**

Áreas de uso común del Recinto Portuario Coatzacoalcos.

Área	Plano II-A	Descripción	Formas de Operación
Áreas de uso común para maniobras, almacenaje de carga general, Contenerizada, fluidos y gráneles.	AL1-AL7	Zona de Ante muelles. Antemuelle no.1 Antemuelle no. 2A Antemuelle no. 3A Antemuelle no. 5 Antemuelle no. 7 Antemuelle de Cabotaje.	La designación de las áreas de uso común para maniobras, almacenaje de carga general, Contenerizada, fluidos y gráneles, se sujetará a la planeación y programación de la API y a los tiempos de almacenaje, cumpliendo con los estándares de rendimientos de productividad y la ley aduanera.

Muelles de uso común para manejo de carga general, gráneles mineralès y agrícolas mecanizados y semi mecanizados, fluidos y carga refrigerada.	OA1-OA12.	Muelle 1: 220 metros de longitud y calado de 35´00´´pies. Muelle 2: 156 metros de longitud y calado de 35´00´´pies. Muelle 2a/3: 220 m. de longitud y calado oficial de 35´00´´ pies. Muelle 3a: 120 mts. de longitud y calado oficial de 35´00´´pies. Muelle 4: 126 metros de longitud y calado de 32´00´´ pies. Muelle 5: 250 metros de longitud y calado de 32´00´´ pies. Muelle 6: 250 metros de longitud y calado de 32´00´´ pies, uso preferencial de buques de PEMEX. Muelle 7: 290 metros de longitud y calado de 32´00´´pies. Muelle 8: 156 metros de longitud y calado de 32´00´´ pies. Muelle (Dársena de 155 mts. Por 55 mts) para uso exclusivo del Ferrobuque y calado de 25´00´´pies.	La designación de las posiciones de atraque estará sujeta a la planeación y programación de la administración portuaria y a los tiempos de atraque, cumpliendo con lo estipulado a los estándares de rendimientos de productividad establecidos en las presentes reglas de operación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

		Muelle de Cabotaje: 144 metros de longitud y calado oficial de 35´00".	
Muelle DIEGO	OA13	Muelle de 16.6 metros de longitud y un calado de 12´00".	Para uso de las embarcaciones de la Administración Portuaria.
Áreas de uso común para almacenaje, De carga general y gráneles.	AL11-AL18	Bodegas de almacenamiento.	El uso común para maniobras, almacenaje de carga general y gráneles, estará sujeta a la planeación y programación de la administración y a lo dispuesto en la ley federal de derechos vigentes.
Vialidades y áreas de uso común.	VV1-VV8	Portadas de acceso y vialidades interiores del recinto portuario.	Su operación estará condicionada a la regulación del código PBIP y al PPIP de esta administración y será vigilad por el oficial de protección de la instalación portuaria. Las vialidades serán monitoreadas vía circuito cerrado de televisión y por la supervisión y vigilancia para que sean respetados los sentidos de circulación y límites de velocidad.
Patios de uso común.	AL8, AL10	Patios pavimentados para maniobras de camiones que operan cargas.	La asignación de las áreas, los tiempos de estadía y las cargas preferenciales, serán a consideración de la administración portuaria. En cuanto a la prestación de servicios portuarios, se regirá por el artículo 45 de la ley de puertos, tomando en cuenta los rendimientos establecidos en las reglas de operación.
Patios de vías de uso común.	AL9, AL24 (VF1-VF2)	Patios de ferrocarril para los equipos ferroviarios que operan cargas.	La asignación de las áreas, los tiempos de estadía y las cargas preferenciales, será a consideración de la administración portuaria. En cuanto a la prestación de servicios portuarios, se regirá por el artículo 45 de la ley de puertos, tomando en cuenta los rendimientos establecidos en las reglas de operación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Canal de navegación de uso común.	AA1-AA8	Canal de Navegación Exterior, Bocana. Canal de Navegación Interior. Canal de acceso a Dársena de Coatzacoalcos (Sección Tipo I). Dársena de Coatzacoalcos (Sección Tipo II). Dársena de Coatzacoalcos (Sección Tipo III). Dársena de Coatzacoalcos (Sección Tipo IV). Dársena de Coatzacoalcos (Sección Tipo V).	Áreas de agua para la navegación interior del puerto utilizadas para realizar las maniobras de entrada, atraque, desatraque y salida de embarcaciones menores y mayores.
Dársena de ciaboga de uso común.	AA9	Dársena de ciaboga.	Áreas de agua para las maniobras interiores de ciaboga de embarcaciones menores y mayores.
Embarcadero de uso común para lanchas y embarque y desembarque de personas.	OA14	Muelle de lanchas de pilotos (Servicios Marítimos LULU, S.A. de C.V.)	Muelle con frente de agua exclusivo para el atraque de las embarcaciones menores (lanchas) que prestan el servicio para el transporte de los pilotos, autoridades y agencias consignatarias y navieras del puerto.
Embarcadero para lanchas y embarque y desembarque de personas.	OA14-OA18	Muelles de pasajeros y ferry a allende.	Muelles privados con frente de agua para el atraque de embarcaciones menores y de los transbordadores del Ayuntamiento Municipal, que transportan pasajeros y vehículos entre Coatzacoalcos y Villa Allende, Ver.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Áreas De Uso Común Del Recinto Portuario Pajaritos.

Área de uso común	Plano I-B	Descripción	Formas de operación
Muelle de uso común para carga general, granel agrícola y granel mineral.	OA11	Muelle de 272 metros de longitud y calado oficial 34´00".	La designación de la posición de atraque estará sujeta a la planeación y programación de la administración y a los tiempos de atraque, cumpliendo con lo estipulado a los estándares de rendimientos de productividad establecidos en las presentes reglas de operación.
Vialidades y patios de uso común	VV1-VV3	Portadas de acceso, vialidades interiores del recinto portuario y patios de almacenamiento del recinto portuario de pajaritos, ver.	Su operación estará condicionada a toda la regulación del código PBIP y particularmente al plan de protección de la instalación portuaria de esta administración y será vigilada puntualmente por el oficial de protección de la instalación portuaria. Las vialidades serán monitoreadas vía circuito cerrado de televisión y por el personal de supervisión y vigilancia.
Áreas de navegación de uso común	AA1, AA2, AA4, AA5, AA6, AA7, AA8	Aguas para la navegación de embarcaciones en el canal de acceso y en el interior de la laguna de pajaritos.	Áreas de aguas interiores para las maniobras de entradas y salidas de embarcaciones.
Dársena de ciaboga de uso común	AA3	Dársena de ciaboga.	Áreas de agua para las maniobras interiores de ciaboga de embarcaciones.
Área de aguas no navegables.	AA9	Aguas adyacentes interiores para la navegación de embarcaciones menores, fuera del canal principal de navegación.	Áreas de aguas interiores para las maniobras de entradas y salidas de embarcaciones menores.
Áreas de uso común para almacenaje, De carga general y graneles.	AL1-AL4	Bodegas de almacenamiento.	El uso común para maniobras, almacenaje de carga general y graneles, se sujetará a la planeación y programación de la administración y a lo dispuesto en la Ley federal de derechos vigentes.

Nota: Las áreas comprendidas en las zonas de desarrollo portuario, en tanto no sean

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

aprovechadas conforme a los usos y modos de operación previstos en el Programa Maestro del Puerto autorizado, previa opinión del Comité, podrán ser destinadas por la Administración para usos temporales acordes con la planeación general de los puertos que se requieran, en apoyo de la actividad portuaria.

REGLA 16.- ÁREAS DESTINADAS PARA AUTORIDADES.

El Recinto Portuario cuenta con áreas destinadas para oficinas de la Administración, las capitanías, localizando las Autoridades que a continuación se enlistan:

Autoridad	Zona	Actividad
Aduana Marítima de Coatzacoalcos.	34PuE	Vigilar y custodiar las mercancías de comercio exterior dentro del Recinto fiscal; así como autorizar la internación de dichas mercancías al territorio nacional a través del despacho aduanal. Lo anterior con facultades para vigilar e inspeccionar las mercancías, su debida clasificación arancelaria en los pedimentos, y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
SENASICA		Inspecciona físicamente los productos y expedición de certificados sanitarios para asegurar la calidad e inocuidad de animales, vegetales y sus productos. Se encuentra instalado detrás del edificio de la Capitanía de Puerto.
Oficina de Servicios a la Marina Mercante (OSMM).		A través de la cual ejerce sus funciones en los puertos la Secretaria de Comunicaciones y Transporte, las cuales consisten en: vigilar que las maniobras y los servicios portuarios a las embarcaciones se realicen en condiciones de seguridad, economía y eficiencia, así como ordenar las maniobras que se requieran de las embarcaciones cuando se afecte la eficiencia del Puerto, turnar a la Secretaria las quejas, que presenten los navieros en relación con la asignación de posiciones de atraque y fondeo para que esta resuelva lo conducente; imponer las sanciones en los términos de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos., Esta oficina se encuentra ubicada detrás del edificio de Capitanía de Puerto.
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	35PuE	Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo de los puertos, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad portuaria.
Unidad Naval de Protección Portuaria (UNAPROP).	36PuE	Encargado de implementar medidas para garantizar la protección y seguridad marítima y portuaria, contra amenazas como terrorismo, crimen organizado y narcotráfico, entre otros, mediante el establecimiento del Código de Protección a buques e instalaciones Portuarias (Código PBIP), así como el Convenio para la seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) de la Organización Marítima Internacional., se encuentra ubicada en av. Olmeca., a un costado de la estación de bomberos.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

SEMAR	(*)	Armada de México: institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los tratados internacionales.
Instituto Nacional de Migración (INM).	37PuE	Revisar las visas y documentos migratorios de tripulación y pasajeros, para el legal ingreso y salida de personas del territorio nacional., se ubica en av. Quetzalcóatl., a un costado de las instalaciones de la Capitanía de Puerto.
Capitanía de Puerto	38PuE	Autorizar arribos y despachos de las embarcaciones y artefactos navales; abanderar y matricular las embarcaciones y los artefactos navales mexicanos; otorgar permisos para la prestación de servicios de transporte e marítimo de pasajeros y de turismo náutico dentro de las aguas de su jurisdicción con embarcaciones menores, de acuerdo al reglamento respectivo; regular y vigilar que las vías navegables reúnan las condiciones de seguridad, profundidad y señalamiento marítimo, control de tráfico marítimo y de ayudas a la navegación; requerir los certificados e inspeccionar a cualquier embarcación; certificar las singladura s; expedir las libretas de mar e identidad marítima del personal embarcado de la Marina Mercante mexicana; ordenar las medidas que le sean requeridas por el CUMAR, conforme a lo dispuesto en la Ley de Puertos, entre otras atribuciones, se encuentra ubicada en la av. Quetzalcóatl., frente al acceso de la portada Norte.

(*): Fuera del Recinto Portuario de Coatzacoalcos.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 17.- ÁREAS DESTINADAS A TRÁNSITO DE MERCANCÍAS DE COMERCIO INTERIOR Y SU VINCULACIÓN CON CARGAS DE COMERCIO EXTERIOR, ASÍ COMO PARA ACTIVIDADES DIVERSAS.

Área	Ubicación
Estacionamiento de autotransporte.	Área para el servicio y estancia del autotransporte, localizado entre las avenidas Quetzalcóatl y Tlaloc. a un costado de la subestación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
Bodega C.	Área de almacenamiento para carga de comercio exterior, ubicada sobre la av. Olmeca a un costado de las oficinas generales de la Aduana del Puerto de Coatzacoalcos.
Bodega 2.	Área de almacenamiento para carga de comercio exterior, ubicada a un costado de la portada norte, frente al muelle no. 2.

Patio de usos múltiples/intermodal.	Área de almacenamiento ubicado sobre Av. Olmeca, colindando con las terminales de Cemex México y ED&FMan Liquid Products.
Patio de contenedores	Área de almacenamiento para carga Contenerizada ubicada entre del patio de usos múltiples y cesionario el Bredero Shaw de México S.A de C.V.
Patio de vías.	Área de almacenamiento para unidades ferroviarias, ubicado sobre la avenida Quetzalcóatl.

Áreas para actividades diversas:

Área	Ubicación
Centro de Control de Operaciones Portuarias (CCOP).	Instalación ubicada a un costado de la Terminal Marítima de Cemex, frente al muelle número 5.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 18.- SEÑALAMIENTO MARÍTIMO DE LOS PUERTOS.

I. La Administración será responsable de mantener en condiciones de operación, las 24 horas del día, los 365 días del año, el señalamiento marítimo a fin de garantizar la seguridad de las embarcaciones a la entrada y salida de los Recintos Portuarios, el señalamiento marítimo contiene lo siguiente:

Recinto Portuario de Coatzacoalcos:

Denominación	Localización
Baliza Escollera Oeste	Escollera Oeste
Baliza Escollera Este	Escollera Este
Boya No.1	Río Coatzacoalcos
Boya No.2	Río Coatzacoalcos
Boya No.3	Río Coatzacoalcos
Boya No.4	Río Coatzacoalcos
Boya No.5	Río Coatzacoalcos
Boya No.6	Río Coatzacoalcos
Boya No.7	Río Coatzacoalcos
Boya No.8	Río Coatzacoalcos
Boya No.9	Río Coatzacoalcos
Boya No.10	Río Coatzacoalcos
Boya No.11	Río Coatzacoalcos
Boya No.12	Río Coatzacoalcos
Boya Bifurcación	Río Coatzacoalcos
Boya No.13	Río Coatzacoalcos
Boya No.14	Río Coatzacoalcos
Boya No.15	Río Coatzacoalcos
Boya No.17	Río Coatzacoalcos
Boya No.19	Río Coatzacoalcos

Boya No.21	Río Coatzacoalcos
Boya No.13´	Río Coatzacoalcos
Boya No.14´	Río Coatzacoalcos
Faro Lucio Gallardo y Pavón	Allende
Baliza de enfilación anterior a la salida.	Río Coatzacoalcos
Baliza de enfilación posterior a la salida	Río Coatzacoalcos
Boya de recalada	Río Coatzacoalcos
Boya medidora de oleaje IMT	Río Coatzacoalcos
Baliza de propósito especial del tablestacado para la barrera de lirio acuático.	Río Coatzacoalcos

Recinto Portuario de Pajaritos:

Denominación	Localización
Baliza de Situación	Muelle No. 1
Baliza de Situación	Muelle No. 1
Baliza de Situación	Muelle No. 2
Baliza de Situación	Muelle No. 2
Baliza de Situación	Muelle No. 3
Baliza de Situación	Muelle No. 3
Baliza de Situación	Muelle No. 4
Baliza de Situación	Muelle No. 4
Baliza de Situación	Muelle No. 6
Baliza de Situación	Muelle No. 6
Baliza Punta pichos Pajaritos	Margen izquierda Acceso a Dársena Laguna de Pajaritos
Baliza punta dársena Pajaritos	Margen derecha a Acceso a Dársena Laguna de Pajaritos
Baliza de Situación	Muelle No. 7
Baliza de Situación	Muelle No. 7
Baliza de Situación	Muelle No. 9
Baliza de Situación	Muelle No. 9
Baliza de Situación	Muelle Innophos
Baliza de Situación	Muelle Innophos
Baliza de Situación	Muelle Innophos
Baliza de Situación	Muelle Innophos
Baliza de Situación	Muelle Proagroindustrias
Baliza de Situación	Muelle Proagroindustrias.
Baliza de situación	Margen derecha a Acceso a dársena Laguna de Pajaritos
Baliza de situación	Terminal marítima de Pajaritos Muelle 1
Baliza de situación	Margen izquierda a Acceso a dársena Laguna de Pajaritos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Baliza de enfilación anterior	Muelle 4 TMP
Baliza de enfilación posterior	Muelle 4 TMP
Baliza de enfilación entrada anterior.	Margen izquierda del canal de entrada a la laguna de Pajaritos.
Baliza de enfilación entrada posterior.	Muelle 1 TMP
Baliza de enfilación salida anterior.	Muelle 6 TMP
Baliza de enfilación salida posterior.	Muelle 6 TMP
Boya no. 15'	Dársena de ciaboga de la laguna de Pajaritos.
Boya no. 17'	Dársena de ciaboga de la laguna de Pajaritos.
Boya no. 19'	Dársena de ciaboga de la laguna de Pajaritos.
Boya no. 21'	Dársena de ciaboga de la laguna de Pajaritos.
Baliza de situación	Cabecera norte del muelle 1P (API Pajaritos).
Baliza de situación	Cabecera sur del muelle 1P (API Pajaritos).

II. La Administración, ya sea con su propio personal o contratando empresas especializadas, dará cumplimiento a sus obligaciones en esta materia y responderá ante la Secretaría del control y eficiencia operacional de todo lo relativo a dichas señales y ayudas a la navegación, quedando sujeto a la vigilancia y supervisión de la Capitanía.

III. La Administración será responsable de construir, operar, instalar y conservar en el área concesionada las señales marítimas y demás ayudas a la navegación, con apego a las disposiciones que determine la Secretaría con previa autorización de la SEMAR y se señalen en el título de concesión.

IV. La SEMAR estará obligada a disponer de los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el funcionamiento y conocimiento público adecuados sobre el señalamiento marítimo y las ayudas a la navegación en las vías navegables de conformidad con el artículo 60 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

V. En el caso de las Terminales Privadas instaladas en la Laguna de Pajaritos (Recinto Portuario Pajaritos), serán responsables de sus instalaciones e infraestructura del Señalamiento Marítimo que les corresponda operar.

VI. El Sistema de Señalamiento Marítimo de los Puertos, se describe en el **ANEXO VI** del presente documento, el cual deberá cumplir con las normas y lineamientos nacionales e internacionales, establecidos por la Autoridad competente para tal fin.

VII. Los Capitanes de las embarcaciones y los Pilotos de Puerto, están obligados a informar a la autoridad marítima y a la administración de las interrupciones, deficiencias y desperfectos que adviertan en las señales marítimas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CAPÍTULO IV. HORARIOS DE LOS PUERTOS

REGLA 19.- HORARIO PARA EL ARRIBO, ATENCIÓN Y ZARPE DE EMBARCACIONES.

I. Los Puertos tendrán como horario para arribo, zarpe y atención de embarcaciones las 24 horas, todos los días del año.

II. La Capitanía de Puerto anunciara el cierre de puerto y/o suspensión de navegación, cuando existan condiciones que pongan en riesgo la vida humana en el mar, el medio ambiente marítimo y marino, así como la seguridad de las embarcaciones, artefactos navales y las instalaciones portuarias.

III. Los servicios portuarios y los demás servicios se proporcionarán durante las 24 horas, todos los días del año en los términos de las presentes reglas.

REGLA 20.- HORARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

El horario de la Administración será de lunes a viernes de 08:45 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, sábados y días festivos de 09:00 a 13:00 horas, fuera de este horario dispondrá de guardias para la supervisión y control de maniobras durante el desarrollo de estas.

REGLA 21.- HORARIO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO.

La Capitanía contará con guardia permanente en el departamento de resguardo marítimo federal las 24 horas del día, con un horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas, para casos extraordinarios se deberá ingresar previa solicitud en tiempo ordinario a través de la ventanilla única de esa Capitanía, en un horario de atención de 08:30 a 14:30 horas, para servicios de guardias para tramites extraordinarios de lunes a viernes de 15:30 a 18:00 horas, sábados, domingos y días festivos con horario de 09:00 a 13:00 horas.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 22.- HORARIO DE LA ADUANA.

Los horarios de la Aduana y los tiempos para el despacho de mercancías serán los siguientes:

a) De lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 11:00 horas, para la modulación y despacho de mercancías de comercio exterior destinadas a todo tipo de régimen.

b) De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas para la recepción de solicitudes en el buzón de trámites ante la Aduana.

- Los trámites que se reciban antes de las 15:00 hrs., se entregan el mismo día.
- Los trámites que se reciban después de las 15:00 hrs., se entregarán el día hábil siguiente.

c) Para la modulación y despacho de mercancías en horarios distintos a los antes mencionados, los agentes aduanales deberán solicitar el servicio extraordinario, conforme a las disposiciones existentes.

REGLA 23.- HORARIO DE LAS DISTINTAS AUTORIDADES.

Los horarios de las autoridades serán establecidos de acuerdo con los requerimientos de los puertos, tomando las medidas necesarias para lograr una operación continúa las 24 horas del día, todos los días del año, sujetos a la normatividad y organización interna de cada una de las dependencias, destacando entre estos los servicios de inspección Fiscal Aduanera mencionada en la regla anterior, Migración y Sanidad Internacional. El horario normal de SAGARPA, para atención administrativa y tramites es de lunes a domingo las 24 horas y para a inspección sanitaria y libre platica a embarcaciones en el área de fondeadero es de lunes a domingo de las 06:00 a 18:00 horas, habiendo guardias para la comunicación de barcos y atención a buques graneleros las 24 horas del día, todos los días del año. En dado caso de que se solicite la inspección fuera de estos horarios, se atenderá siempre y cuando se sustente la solicitud frente a esta entidad y a la Capitanía de puerto.

REGLA 24.- HORARIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS.

Todos los prestadores de servicios, que cuenten con contrato celebrado con la Administración, tienen la obligación y el compromiso de mantener la disponibilidad de atención las 24 horas del día todos los días del año, en los términos de las presentes reglas de operación, con excepción de lo previsto por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, en la que se establece que la autoridad marítima por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan razones de seguridad nacional o interés público, podrá declarar en cualquier tiempo, provisional o permanentemente, parcial o totalmente cerrados a la navegación, determinados puertos, a fin de preservar la integridad de las personas y la seguridad de las embarcaciones, así como de los bienes en general; o bien por mandato de cierre por la Autoridad Marítima Nacional, al elevar al máximo el nivel de condiciones meteorológicas o hidrometeorológicas severas que establezca la Capitanía respecto al cierre y apertura de Protección como lo establece el Código PBIP, ya sea para una o varias instalaciones portuarias o para todo el puerto, así como por las fracciones I y III de la presente regla.

Para evitar prolongar la estadía de las embarcaciones, en los términos que a continuación se precisan.

I. **Entrega y recepción de contenedores. -** Los servicios de entrega-recepción de contenedores, los servicios de llenado/vaciado y carga, se proporcionarán de lunes a sábado las 24 horas, y el horario de los servicios en domingo y días festivos, se realizarán a solicitud del interesado.

II. **Servicios de maniobras. -** Los servicios de maniobras de carga y descarga de buques se proporcionarán regularmente las 24 horas, de lunes a sábado. Para domingos y días festivos, con previa solicitud de usuario.

III. **Ingreso y salida de mercancías. -** El ingreso y salida de mercancías en almacenes podrá realizarse regularmente de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 24:00 horas, sábados de 08:00 a 15:00 horas y fuera de este horario en forma extraordinaria, si así lo convienen el prestador de servicios y el usuario.

IV. **Servicio de avituallamiento. -** El servicio de avituallamiento se proporcionará de lunes a sábados las 24 horas. Para domingos y días festivos con previa solicitud del interesado.

V. **Servicios aduaneros. -** Los servicios aduaneros se proporcionarán conforme a las

disposiciones de la autoridad aduanera, regularmente de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas para recibir los trámites, para entregar hasta las 18:00 horas, sábado de 09:00 a 11:00 horas, después del horario oficial los interesados deben solicitar el servicio extraordinario, así como los sábados, domingos y días festivos, el usuario debe presentar la solicitud del servicio extraordinario.

VI. **Fumigación de cargas. -** La fumigación de cargas de buques podrá realizarse de lunes a sábado no festivos las 24 horas, domingos y días festivos previa solicitud del interesado.

VII. **Servicio de báscula.** - El servicio de báscula se divide en dos apartados como es el siguiente:

1. Servicio de báscula en el Recinto Portuario Coatzacoalcos, se laborará las 24hrs. los 365 días del año.
2. Servicio de báscula en el recinto portuario de API Pajaritos, se laborará de acuerdo con la petición del usuario, previa solicitud vía correo electrónico a la jefatura de operaciones.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CAPÍTULO V. ASIGNACIÓN DE POSICIONES DE ATRAQUE DE LOS PUERTOS.

REGLA 25.- DE LA PROGRAMACIÓN PARA EL ARRIBO DE BUQUES.

Con el objeto de facilitar las acciones coordinadas, entre las entidades públicas y privadas que intervienen en las distintas actividades para la prestación de servicios al interior del recinto portuario, la Administración cuenta con un sistema informático estructurado para tal fin, como lo es el Sistema de Operación Portuaria-(SOP).

En el SOP la Administración intercambia datos en línea para el proceso de asignación de posiciones en el atraque de los muelles, por lo cual los usuarios con previa comunicación con este sistema y en coordinación con el área de estadísticas de la Administración, envían y coordinan la información correspondiente a sus buques en tiempo y forma, realizando con ello, la referida programación.

La Administración realizará semanalmente los martes o jueves de manera presencial o electrónica reuniones, con los consignatarios, previos a la asignación de posiciones en las que se determinará la procedencia y condiciones de arribo de los buques, con el objetivo de establecer una óptima organización de las operaciones en los puertos, siempre y cuando así lo determine la misma Administración. Las dependencias y entidades públicas, la Administración, los agentes navieros y aduanales, los operadores, prestadores de servicios, usuarios, así como las organizaciones y personas que participen en la operación portuaria, integrarán la Junta de Programación de Arribo de embarcaciones de los Puertos, con base en los avisos de arribo de las embarcaciones a los Puertos, establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Puertos, a fin de coordinar sus acciones, recursos materiales y humanos, para ejecutar eficientemente los servicios portuarios y abreviar la estadía de las embarcaciones en el Puerto.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Integración de la junta de programación:

La Junta de Programación de arribos quedará integrada con un representante propietario o suplente de:

I. La Administración.
II. La Capitanía.
III. La Administración de la Aduana Marítima.
IV. Los Usuarios.
V. Los Operadores.
VI. Los Prestadores de Servicios Portuarios,
VII. Oficial de Protección de la Administración, y
VIII. Las demás autoridades y entidades públicas y privadas que se vean involucradas en los asuntos que se traten en cada junta.

Coordinación de acciones:

La Junta será presidida por el representante de la Administración, sus integrantes concurrirán por lo menos todos los martes o jueves hábiles del año a las 12:00 horas y en la misma, con base en los avisos de arribo de las embarcaciones a los puertos, se determinará:

I. En base a los términos establecidos en la regla 34, el orden de prioridades en que deban efectuarse las operaciones y servicio.

II. Los tramos de los muelles en los que de acuerdo con las características de la carga y de estiba, deba atracar cada embarcación.

En cuanto se cuente con el programa de arribo o salida de embarcaciones, para cada una de las fechas de que se trate, la Administración lo notificará a más tardar con 24 horas de anticipación a las dependencias y autoridades, así como a los operadores, prestadores de servicios, usuarios, agentes aduanales y agentes navieros, y que conforme al programa deban intervenir en la actividad portuaria, a fin de lograr su oportuna participación.

Modificaciones del aviso de arribo:

Si por cualquier circunstancia se modifica la fecha de arribo de la embarcación, la Agencia Consignataria o Naviera deberá notificarlo y reprogramarlo a través del Sistema de Operación Portuaria (SOP). Deberá notificar a la Capitanía y a la Administración, y ésta a la Junta de Programación, con 24 horas de anticipación por lo menos. En caso de que la modificación se reciba en forma extemporánea, la posición de atraque se asignará de acuerdo con la disponibilidad de instalaciones. De igual forma se procederá cuando exista cancelación.

Publicación de la programación de arribos:

La Administración dará a conocer por medio de su página de Internet la Programación de arribos de buques, y se encargará de mantener debidamente actualizada esta información, con motivo de los cambios que sucedan debido a la variación en las fechas estimadas de arribo de los buques o el desatraque de los mismos.

REGLA 26.- INFORMACIÓN DEL ARRIBO.

Los Armadores, Agentes Consignatarios y Navieros, Operadores de buques o sus representantes autorizados en los Puertos, deberán presentar el Aviso de arribo y programación de la embarcación a través del SOP y dirigido a la Capitanía para la autorización de entrada a los puertos, con copia a la Administración y demás autoridades competentes, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de la Ley de puertos, con 48 horas de anticipación cuando menos, así como de las operaciones que pretenden efectuarse, en los términos siguientes:

I. Para el caso de arribadas forzosas o imprevistas, en cuanto se conozcan tales circunstancias.

II. Para el caso de travesías menores de 24 horas, con 12 horas de anticipación;

III. Para los demás casos, con 48 horas de anticipación.

Además de cumplir con lo anterior deberán presentar la información de los siguientes aspectos:

I. Solicitud de uso de infraestructura debidamente requisitada y entregando copia simple de:

a) Manifiesto de carga, señalando por separado las características de esta y el plan de estiba.

b) Datos de identificación de los Operadores y Prestadores de servicios seleccionados.

c) Tiempos estimados para la carga y descarga de mercancías.

d) Puerto de procedencia, destino y fecha programada de salida hacia este último.

e) Bandera del barco y Nacionalidad de la tripulación.

f) Calado máximo al arribo del buque y calado máximo estimado a la salida.

g) Certificado de arqueo.

h) Lista de mercancías peligrosas con indicación del puerto de origen de estas y en su caso, del plan de estiba.

II. En el caso de transportar mercancías peligrosas, además de lo indicado anteriormente, deberán proporcionar en el plan de estiba lo siguiente:

a) Descripción precisa de las mercancías;

b) Nombre técnico;

c) Número de identificación de la ONU;

d) Clasificación de acuerdo con el riesgo, y

e) Hoja de datos de seguridad.

Los armadores, navieros, operadores o sus representantes autorizados en el puerto, tendrán la obligatoriedad de cumplir con la **NOM-023-SCT4-1995**, la **NOM-028-SCT4-1996** y **NOM-018-STPS-2015**, que establecen los requisitos y especificaciones que se debe cumplir para la documentación relativa a las mercancías clasificadas como peligrosas y nocivas, para su transporte en embarcaciones y su manejo en los puertos, con base en las condiciones del Código IMDG actualizado hasta la enmienda 38/16, en vigencia desde el 1 de enero de 1997.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

III. Conforme al código PBIP antes de su arribo al puerto, el buque debe de enviar a través de su agente consignatario o vía copia dura la siguiente información:

a) El Reporte de Advanced Notice of Arrival (ANA) -con 24hrs de anticipación-, según el formato emitido por la Dirección General de Marina Mercante (DGMM).

b) Copia del Certificado Internacional de Protección del Buque (ISSC).

c) Lista de los 10 últimos puertos con su Nivel de Protección Operado (PBIP).

d) Lista de tripulantes y de pasajeros.

e) Copia del Certificado Oficial de Protección del Buque.

Por otro lado, deberá entregar al Operador respectivo, previo al arribo y con oportunidad debida, la documentación y datos siguientes:

IV. En el caso de buques que manejen contenedores, se deberá proporcionar la lista de descarga y carga, señalando de los contenedores vacíos, FCL, LCL, sus dimensiones, pesos y cargas refrigeradas;

V. Lista de mercancías y en el caso de contenedores con cargas peligrosas con indicación del puerto de origen y en caso del plan de estiba; incluir listado de mercancías peligrosas que contenga:

a) Descripción precisa de las mercancías;

b) Nombre técnico;

c) Número de identificación de la ONU, y

d) Clasificación de acuerdo con el riesgo, según clasificación del Código IMDG de la OMI Además de lo anterior, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la materia por la **NOM-028-SCT4-1996.** Datos de identificación de los Prestadores de Servicios Portuarios y/o Conexos seleccionados, lo que se deberá informar también a la Administración;

e) Tiempo estimado de las maniobras de carga y descarga de mercancías, y

f) Puerto de procedencia y de destino y fecha programada de salida y Tiempo Estimado de Arribo (ETA), hacia este último, Información que se dará a la Capitanía y la Administración.

g) Declaración a la Capitanía, Administración, y el Operador que corresponda, del Nivel de Protección con el que arriba la embarcación relativa al Código PBIP mediante el llenado del formulario de que señale el oficial de Protección de la Instalación Portuaria.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 27.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ARRIBO.

Los agentes navieros, consignatarios o representantes legales, deberán solicitar la autorización de arribo a la Capitanía del Puerto, por medio del SOP, como se establece en el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (RLNCM) en los artículos 453, 454, 455, 456, 457, 462, 463 y 465.
Para el caso de las terminales particulares que cuenten con muelles de uso privado, determinarán el orden en que recibirán sus embarcaciones, previa autorización de la autoridad marítima.
Nota: Para hacerse a la mar, los agentes navieros deberán solicitar un despacho, el cual es expedido por la Capitanía de puerto, estipulado en los artículos 457 y 461 de la RLNCM.

REGLA 28.- PLANEACIÓN DE OPERACIONES.

Previo al arribo de la embarcación y de la Junta de Programación del Arribo de Buques en la que se asignará la posición de atraque respectiva, con horario de 9:00 a 10:00 horas., la Administración realizará una reunión de planeación y logística de operaciones para los buques que requieran realizar maniobras en los muelles de uso público, en la que se presentará el programa de trabajo considerando los equipos a utilizar, los tiempos estimados de operación, los requerimientos de áreas de almacenaje en su caso, y/o de transporte terrestre, carretero y ferroviario, las medidas de coordinación operativa y el resumen de tonelaje y/o de movimientos a efectuar etc.
Previo a la junta de planeación de operaciones, el Agente Naviero tendrá que enviar, de preferencia por correo electrónico o a través del SOP la información sobre las condiciones del buque que arribará al puerto.
Para la efectividad de la junta de planeación se deberán tomar en cuenta los siguientes incisos de cada aspecto:

I. Para el manejo seguro y eficiente de la carga:

a) La planeación de las operaciones debe de hacerse con base en la información

proporcionada por el representante del buque, la cual deberá contener el estado que guardan los medios de izaje y aparejos de la embarcación.

b) La empresa operadora deberá contar con el equipo indispensable que asegure el cumplimiento de los rendimientos operativos programados y se eviten retrasos en el servicio que se reflejen en mayor estadía de las embarcaciones.

c) El traslado de las mercancías deberá seguir la ruta más directa, y con base en las especificaciones de los señalamientos en las vialidades dentro de los puertos, evitando en lo posible, los cruces con otros flujos de mercancías o de vehículos en servicio.

d) Con el objeto de evitar maniobras y recorridos innecesarios la carga deberá ubicarse tomando en cuenta sus características, forma de embalaje y oportunidad para su desalojo terrestre o su embarque.

e) Para el tránsito de mercancías peligrosas, el personal de maniobras deberá tener la preparación sobre los cuidados que se deben seguir en su manejo y contar con los equipos requeridos para el mismo, así como elementos auxiliares de apoyo para prevenir y, en su caso, reducir el impacto de accidentes.

La entrega de la información solicitada y la realización de las juntas de planeación, serán requisito indispensable para poder solicitar posición de atraque para los buques.

En el caso de las terminales privadas estas realizarán sus propias reuniones de planeación de operaciones y deberán dar a conocer los resultados de esta a la Administración.

II. El programa de operación contendrá como mínimo, los siguientes datos:

a) Señalamiento del lugar de fondeo de la embarcación o de la posición de muelle en que deba atracar.

b) Programación de las visitas e inspecciones que en su caso deban realizar las autoridades competentes.

c) Los prestadores de servicios seleccionados por los usuarios, para la ejecución de las maniobras que vayan a efectuarse.

d) Sitios y teléfonos en donde podrá localizarse al responsable de la operación y a los supervisores de los trabajadores, de los operadores y prestadores de servicios.

e) Relación de maniobras y tiempos en que se emplearan en las áreas de operación.

f) Equipo asignado a la realización de las maniobras.

g) Equipo básico de protección personal y medidas preventivas de seguridad.

III. Los tiempos de realización e integrantes serán los siguientes:

a) Las juntas de planeación de operaciones deberán de realizarse previamente al arribo del buque y de la junta de programación en la que se asignará la posición de atraque respectiva, con horario de 9:00 a 10:00 horas.

b) Las juntas estarán integradas por representantes de la Administración, el operador contratado, el representante de la embarcación y en el caso de descarga directa los agentes aduanales correspondientes.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

c) Los resultados y acuerdos de la planeación de operaciones serán comunicados a la junta de programación de buques, con el fin de que esto sea tomado en cuenta en las previsiones para la asignación de las posiciones de atraque.

IV. Para la ejecución del programa.

a) Los integrantes de la junta de planeación de operaciones, al final de esta, firmarán de aceptado el programa comprometiéndose a cumplir con lo acordado. Los operadores y prestadores de servicios informarán a la Administración sobre los avances en la ejecución de las operaciones que tengan encomendadas.

b) A fin de reducir las estadías y dar lugar a los buques fondeados en espera de atraque, la Administración podrá disponer que los buques operen sus turnos en forma continua, para lograr como mínimo los estándares de rendimiento y productividad programados, en las presentes reglas.

c) La Administración dará a conocer, mediante comunicados y circulares a los usuarios, prestadores de servicios y a los operadores que estime pertinentes, los acuerdos de la junta de planeación de operaciones.

REGLA 29.- DE LA DISPONIBILIDAD DE ATRAQUE EN TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL MANEJO DE TODAS LAS CARGAS.

El manejo de las diversas cargas se deberá llevar a cabo en las terminales e instalaciones portuarias autorizadas de conformidad con sus contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para el manejo de dichas cargas. Estos cesionarios deberán realizar las maniobras de carga/descarga de buques con equipos especializados y/o semi-especializados que contribuyan a evitar daños a la infraestructura portuaria, a mitigar el impacto ambiental en las maniobras y a garantizar la máxima seguridad, eficiencia y productividad en el manejo de este tipo de cargas.
Para el caso de piezas sobredimensionadas o que requieren el uso de grúas de tierra mayores de 75 Ton y hasta 500 Ton en muelles de la Administración, se requiere de manera previa que el plan de carga incluya la cinemática de este. Cuando se empleen grúas de mayor capacidad, quedará a criterio de la Administración la aprobación de la maniobra, lo anterior con la única finalidad de preservar la integridad de la infraestructura portuaria. En los muelles del recinto portuario de Coatzacoalcos, la capacidad de carga operativa fluctúa entre los 4.5 y 5.0 Ton/m2; en el caso del recinto portuario de Pajaritos la máxima presión a ejercer será del orden de 10 Ton/m2.

REGLA 30.- INFORMACIÓN A AUTORIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN DE ARRIBOS.

Los agentes navieros o consignatarios deberán cumplir con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Puertos, con entrega de la información que requiera la Capitanía, la Aduana y las autoridades o dependencias correspondientes con cuando menos 48 hrs. previo al arribo de las embarcaciones, ésta será también condicionante para la programación de arribos la cual elaborará la Administración Portuaria de Coatzacoalcos, aquella información que pueda ser transmitida por medio del sistema estipulado por la autoridad o dependencia correspondiente, se realizará en línea adjuntando los documentos que cada una tiene establecido. Aquella información que no pueda ser enviada por medio de este sistema será entregada físicamente a las autoridades o dependencias correspondientes.

En los muelles concesionados, los concesionarios deberán solicitar con 48 horas de anticipación, autorización para el atraque de las embarcaciones, aun cuando éstas sean de su propiedad o estén a su servicio.

REGLA 31.- DE LA PLANEACIÓN DE BUQUES CON CARGA PELIGROSA.

Los buques que transporten substancias consideradas como peligrosas, de acuerdo con la clasificación de la Organización Marítima Internacional, serán atracados en los lugares que señale la Administración en coordinación con la Capitanía.

El capitán, armador o agente consignatario de una embarcación que transporta mercancías peligrosas debe notificar tal como lo establece el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Puertos a la Administración a la Capitanía y la Empresa Maniobrista o Terminal con un mínimo de 48 horas antes del arribo, de la embarcación lo siguiente:

I. Nombre, numeral, nacionalidad y Puerto de matrícula de la embarcación.

II. Razón social del agente consignatario.

III. Fecha y hora estimadas de arribo y zarpe.

IV. Lista o manifiesto de las mercancías peligrosas señalando:

- Nombre de expedición.
- Cuando sean "no especificadas" o "N.E.P" ("N.O.S." por sus siglas en inglés) se debe adicionar el nombre técnico o químico.
- Número de identificación (NU).
- Clasificación de acuerdo con la NOM-009-SCT4-1994 (incluyendo riesgos secundarios, si los hubiere).
- Número y tipo de embalaje, grupo de empaque y peso bruto.
- En el caso de productos inflamables, su punto de inflamación en °C.
- En el caso de productos pertenecientes a las clases 1, 2, 6.2 y 7, la información adicional que se especifica en la sección 9 de la Introducción.
- General al Código IMDG.
- Posición de estiba de las mercancías peligrosas a bordo, señalando aquellas que se descargarán.

La embarcación deberá contar con el o los certificados vigentes aplicables de acuerdo con los convenios internacionales ratificados por el gobierno mexicano en el caso de mercancías peligrosas transportadas a granel.
La Administración debe verificar que las mercancías peligrosas que se pretenda manejar para su tránsito o ingreso a las instalaciones portuarias, estén acompañadas, de así requerido la normatividad nacional vigente, de las autorizaciones correspondientes expedidas por las autoridades competentes de acuerdo con su clase, las cantidades permisibles de las mismas, las condiciones de manejo en las instalaciones, y las facilidades disponibles para su recepción y almacenamiento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 32.-TIPO DE MUELLE DE ACUERDO CON LA CARGA QUE SE PUEDE OPERAR (CON BASE EN EL MANUAL DE DIMENSIONAMIENTO PORTUARIO).

Los muelles a que se refiere la presente regla se destinarán preferentemente al manejo de los siguientes tipos de carga:

Recinto Portuario de Coatzacoalcos:

Muelle	Tipo de muelle	Condición	Tipo de carga preferente
Muelle Cabotaje	Marginal	Público	Para gráneles agrícolas, gráneles minerales, semi-mecanizados, carga general y carga de Cabotaje (convencional).
Muelle no. 1	Marginal	Público	Para gráneles agrícolas, gráneles minerales, semi-mecanizados, carga general y carga de Cabotaje (convencional). Contenerizada.
Muelle no. 2	Marginal	Público	Para gráneles agrícolas, gráneles minerales, semi-mecanizados y carga general (convencional).
Muelle no. 2 A	Marginal	Público	Para gráneles agrícolas semi-mecanizados, gráneles minerales y carga general (convencional).
Muelle no. 3	Marginal	Público	Para gráneles agrícolas semi-mecanizados, gráneles minerales y carga general (convencional).
Muelle no. 3 A	Marginal	Público	Para Fluidos alta densidad, gráneles agrícolas, gráneles minerales semi mecanizados, carga general y carga de cabotaje (convencional).
Muelle no. 4	Marginal	Público	Para fluidos minerales especializados, gráneles minerales mecanizados, carga general y Carga de Cabotaje (convencional).
Muelle no. 5	Marginal	Público	Para contenedores, fluidos químicos, gráneles minerales y carga general (convencional).
Muelle no. 6	Marginal	Público	Uso preferencial Pemex, fluidos alta densidad, productos químicos, etano criogénico.
Muelle no. 7	Marginal	Público	Para gráneles agrícolas, gráneles minerales semi-mecanizados, etano criogénico carga general, productos químicos y piezas sobredimensionadas.
Muelle no. 8	Marginal	Público	Para productos químicos, etano criogénico, gráneles agrícolas semi-mecanizados y carga general.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Muelle no. 9	Marginal	Público	Para carga unitizada. (Ferrobuque).
Muelle Diego	Espigón	Público	Para el atraque de la lancha Diego.
Muelle de lanchaje	Marginal	Público	Para el atraque de lanchas.
Atracadero para ferry no. 1	Espigón	Público	Para el atraque de lanchas y ferry.
Embarcadero para lanchas	Espigón	Público	Para el atraque de lanchas
Embarcadero para lanchas no. 2.	Espigón	Público	
Embarcadero	Espigón	Público	
Embarcadero club de pesca	Marginal	Privado	

Recinto Portuario Laguna de Pajaritos (PEMEX):

Muelle	Tipo de muelle	Condición	Tipo de carga
Muelle 1 Este/Oeste	Espigón	Privado	Gas, Químicos, Petróleo y sus Derivados.
Muelle 2 Este/Oeste	Espigón	Privado	
Muelle 3 Este/Oeste	Espigón	Privado	
Muelle 4 Este/Oeste	Espigón	Privado	
Muelle 5	Marginal	Privado	
Muelle 6	Marginal	Privado	
Muelle 7 Este/Oeste	Espigón	Privado	
Muelle 9 Este/Oeste	Espigón	Privado	

Innophos Fosfatados de México S. De RL. De C.V.

Muelle	Tipo de muelle	Condición	Tipo de carga
Innophos Este/Oeste	Espigón	Privado	Gráneles Minerales, Fertilizantes y Fluidos.

Pro-agroindustrias S.A. de C.V.

Muelle	Tipo de muelle	Condición	Tipo de carga
Proagroindustrias Este/Oeste	Espigón	Privado	Gráneles Minerales, Fertilizantes, Carga General y Fluidos.

Recinto Portuario Laguna de Pajarito (API).

Muelle	Tipo de muelle	Condición	Tipo de carga
Muelle No. 1 P.	Marginal	Público	Carga General, Fluidos, Fertilizantes, Azufre sólido y Gráneles Minerales.
Muelle no. 2 P.	Marginal	Público	

Para las operaciones de embarcaciones de pesca comercial, se utilizarán los atracaderos del muelle adjunto al de Permaducto, S.A. de C.V. en Allende, Ver.

REGLA 33.- DE LA PROGRAMACIÓN EXTRAORDINARIA.

Cuando por necesidades del servicio, surjan asuntos que no hubieren sido contemplados en la Junta de Planeación de Operaciones ya celebrada, o pudiesen implicar modificaciones al programa correspondiente, la Administración en coordinación con la Capitanía podrá convocar con una anticipación de 3 horas, a una junta de planeación de operaciones extraordinaria, y los prestadores de servicios deberán ejecutar las maniobras en los términos de las adiciones o modificaciones que en su caso se aprueben para el citado programa.

Se podrá llevar a cabo programaciones extraordinarias cuando por motivo de la operación:

a) Se atrase o se adelante la liberación del muelle y esto afecte la secuencia de atraque de las embarcaciones programadas.

b) Ingresen embarcaciones en arribo forzoso o de cortesía, y se encuentren debidamente autorizadas por la Capitanía.

Estas modificaciones se deberán de capturar a través del SOP

Cuando un usuario haya solicitado un servicio y no concurra a la junta de planeación respectiva, la Administración, los operadores y los prestadores de servicio coordinarán la forma en que se ejecutarán las maniobras, con la aprobación del oficial de carga. El acuerdo que se tome sólo podrá modificarse con previa autorización de la Administración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Los operadores estarán se obligados a prestar los servicios en los siguientes casos:

I. Que se refieran a maniobras relacionadas con el programa respecto a la embarcación que se encuentre operando.

II. Que los Operadores dispongan de trabajadores y equipo suficiente de manera que no se obstaculice el desarrollo previsto en el programa que se encuentre en ejecución.

A fin de prestar los servicios en condiciones de seguridad, oportunidad y eficiencia, los trabajadores, maquinaria y equipos asignados a un área de trabajo, no podrán destinarse a otra, en tanto no se haya concluido con el programa de operación, excepto que la Administración expresamente así lo autorice.

REGLA 34.- DE LAS PRIORIDADES PARA LA ASIGNACIÓN DE ÁREAS DE FONDEO, DE POSICIONES DE ATRAQUE.

Conforme a la Ley de Puertos, la asignación de áreas de fondeo y las posiciones de atraque, así como los movimientos de entrada y salida de los Puertos y la prestación de los servicios portuarios, se realizarán por riguroso turno, excepto en los casos en que las embarcaciones tendrán prioridad conforme a lo siguiente:

I. Por las características de la embarcación en arribos de emergencia:

a) Los barcos hospitales en operaciones de salvamento de vidas.

b) Los barcos que conduzcan cargamentos para casos de emergencia

c) Los barcos averiados, cuando requieran atraque inmediato y no supongan peligro para los Puertos.

d) Los barcos que conduzcan tripulantes enfermos, heridos o muertos.

II. Por la índole del tráfico:

a) Los barcos de línea con escala fija en los Puertos.

b) Los barcos de línea cuando tengan considerada escala en los Puertos.

c) Los barcos de línea con menor estadía requerida y mayores rendimientos.

d) Los barcos que no están sujetos a rutas o itinerarios fijos.

III. Por las características de la carga:

a) En las terminales especializadas, las que transporten ese tipo de carga.

b) Los barcos que transporten productos perecederos.

c) Los barcos que transporten mercancías clasificadas como carga general.

d) Los barcos que transporten mercancías sueltas como son tuberías, maquinaria y equipo pesado.

En las instalaciones de uso particular, el turno de servicio y las prioridades para el mismo serán establecidas por los Operadores de dichas instalaciones, pero en todo caso, la Capitanía podrá disponer sí fuese necesario, la utilización de estas en los casos a que se refiere la fracción I de la presente regla.

REGLA 35.- DE LAS COINCIDENCIAS DE ARRIBOS.

En caso de coincidir en el arribo dos o más embarcaciones con las mismas características e índole de tráfico, se le dará prioridad de atraque:

I. A la embarcación que primero anuncie a la Capitanía su llegada al área de fondeo, lo que se comprobará con las constancias de la torre de control marino.

II. A la embarcación que de inmediato esté listo para iniciar operaciones al arribo, incluyendo liberación de carga por autoridades. Si por logística propia el buque que cumple el apartado I, atraca en otro muelle o en otra terminal y no está listo cuando se libere el muelle que está esperando, el buque que arribo posterior a este se le otorgará el muelle en conflicto.

III. A la embarcación que permanezca menos tiempo en el puerto para su operación. (Volumen de carga, productividad, etc.).

REGLA 36.- DE LAS POSICIONES PREVIAMENTE OCUPADAS.

Conforme el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Puertos, cuando el responsable del buque, que por convenir a sus intereses requiera que otro buque debidamente atracado sea movilizado, deberá obtener el consentimiento del representante de este último, la autorización de la Administración y cubrir los gastos que origine el movimiento. De lo anterior se informará a la Capitanía.
Para fines de tarifas, se aplicará el criterio que establezca la autoridad competente en las bases de regulación tarifaria de los servicios portuarios de pilotaje, lanchaje y remolque particularmente en los casos de maniobras especiales, tales como:

I. Cuando haya que movilizar un buque de un muelle a otro o haya que darle ciaboga,

II. Cuando el movimiento se efectúe de los muelles de Coatzacoalcos a la terminal de Pajaritos y viceversa, o,

III. Cuando el movimiento sea entre muelles de diferente cesionario o entre los muelles sur y norte de PEMEX.

IV. Cuando el movimiento y/o repunte por alguna condición especial (calado, batimetría, eslora, manga, velocidad, carga, propulsión falla de maquina principal y/o medio de propulsión, condiciones meteorológicas).

V. Cuando el movimiento y/o maniobra suponga un riesgo para la vida humana, el medio ambiente marítimo, puerto e instalaciones portuarias, se deberá llevar una minuta, con las partes involucradas en la maniobra.

REGLA 37.- DE LAS ASIGNACIONES CONDICIONADAS.

Serán condicionadas las embarcaciones cuyas características intrínsecas de operación dificulten las maniobras de carga/descarga con la consecuente reducción de la eficiencia operativa y si existe la posibilidad de afectación de atraque de otra embarcación previa a su arribo, tomando en cuenta que el muelle autorizado es dedicado y/o acorde a diversas reglas de operación del presente documento.

La Capitanía en coordinación de la OSMM a solicitud fundada de la administración podrá requerir al representante del buque, corrección de deficiencias, cambio de muelle de la embarcación o incluso la salida a fondeo. Los gastos que se incurran por la acción tomada serán sufragados por la embarcación condicionada.

REGLA 38.- DE LAS INCONFORMIDADES DE LOS USUARIOS.

Derivado de la asignación de muelles, el agente naviero en su caso podrá presentar sus argumentos ante la Capitanía quien decidirá lo conducente de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en un plazo no mayor de 10 días naturales, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Puertos.

CAPÍTULO VI. NAVEGACIÓN INTERIOR DE LOS PUERTOS.

REGLA 39.- AUTORIZACIÓN PARA NAVEGACIÓN INTERIOR Y RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO DE EMBARCACIONES EN LOS PUERTOS.

Todo buque que pretenda realizar navegación interior para actividades comerciales o para construcción y mantenimiento de infraestructura portuaria, deberá hacerlo del conocimiento previo de la Administración y con la anticipación debida, por medio de su agente naviero para programar su arribo, debiendo indicar en formato respectivo, entre otros el nivel de Protección con el cual el referido buque arriba y si no es de bandera de país contratante del Código PBIP aquellas medidas equivalentes de protección que en su caso establecerá, además el agente naviero deberá haber obtenido previamente al arribo o despacho del buque la autorización respectiva de la Capitanía. Por ningún motivo se permitirá que los canales de navegación queden obstruidos. Las embarcaciones se abstendrán de permanecer en el canal de navegación cuando un buque se encuentre en movimiento y ostentarán en todo tiempo los distintivos que señalen el tipo de operación que se encuentre efectuando.

REGLA 40.- CALADOS OFICIALES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE NAVEGACIÓN (DÁRSENAS OPERATIVAS, DÁRSENAS DE MANIOBRAS, CANALES DE NAVEGACIÓN, ETC.).

Cada terminal publica y/o privada tendrá la obligación de entregar trimestralmente sus batimetrías a la Capitanía de puerto, con el propósito de que esta autoridad marítima determine y emita el reporte de calados y las condiciones especiales de arribo y zarpe de embarcaciones, en función de las circunstancias existentes de profundidad en los muelles y vías de navegación, así como de los factores para garantizar la seguridad de las embarcaciones que arriban al puerto, sin embargo pueden existir requerimientos extraordinarios (Ver Regla 10 fracción II, numeral 4). La falta de entrega de dichas batimetrías podrá ser causa de negación del atraque en los muelles correspondientes y/o disminución de calados en muelles.
A continuación, se enlistan los calados oficiales en los Puertos de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos:

- Calado máximo del canal principal de navegación es de 42'.
- Manga máxima permitida en el puerto: 42.0 mts.
- Eslora máxima permitida en el Puerto: 250 mts.

Puerto de Coatzacoalcos, Ver.

Muelle	Eslora Diurna	Eslora Nocturna	Calados
Cabotaje	120 m	120 m	35' 00"
1	200 m	180 m	35' 00"
2	200 m	180 m	35' 00"
2 A	200 m	180 m	35' 00"
3	200 m	180 m	35' 00"
3 A	200 m	180 m	35' 00"
4	200 m	180 m	32' 00"
5	200 m	180 m	32' 00"

6	200 m	180 m	32' 00"
7	200 m	180 m	32' 00"
8	160 m	156 m	32' 00"
9	175 m	175 m	25' 00"

Puerto de Laguna de Pajaritos – Terminal Marítima Pemex:

Muelle	Eslora Diurna	Eslora Nocturna	Calados
1E	170 m	170 m	37' 00"
1W	180 m	170 m	37' 00"
2E	230 m	230 m	39' 00"
2W	230 m	230 m	39' 00"
3E	240 m	230 m	39' 00"
3W	250 m	230 m	39' 00"
4E	250 m	250 m	39' 00"
4W	230 m	230 m	39' 00"
5M	230 m	230 m	39' 00"
6M	250 m	250 m	39' 00"
7E/7W	250 m	250 m	39' 00"
9E/9W	250 m	250 m	39' 00"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Terminal Marítima de Innophos Fosfatos:

Muelle	Eslora Diurna	Eslora Nocturna	Calados
W	235 m	200 m	39' 00"
E	235 m	180 m	39' 00"

Terminal Marítima de Pro-agroindustrias:

Muelle	Eslora Diurna	Eslora Nocturna	Calados
W	207 m	200 m	26' 00"
E	207 m	200 m	26' 00"

Muelles de API Pajaritos:

Muelle	Eslora Diurna	Eslora Nocturna	Calados
1P	230 m	210 m	34' 00"
2P	110 m	100 m	34' 00"

Muelle Terminal Permaducto:

Muelle	Eslora	Calados
Norte/Sur	118 m	11' 00"
Lado/Sur	31 m	11' 00"

REGLA 41.-COMUNICACIÓN.

Durante las maniobras de aproximación a los puertos, los capitanes de las embarcaciones establecerán contacto con la torre de control de tráfico marino por medio de los canales internacionales (VHF – canal 10 y 16) autorizados, indicando posición y arribo estimado así como cualquier otra circunstancia que lo amerite, tales como enfermos a bordo, polizontes, condiciones especiales, entre otras, debiendo dar aviso además a través de su

agente naviero o representante a Sanidad Internacional y al Instituto Nacional de Migración, tratándose de situaciones conocidas de enfermos a bordo y polizones.

I. La Capitanía conforme en lo acordado en la junta de programación de buques instruirá a la embarcación acerca de su programa de entrada a los Puertos. Se establecerán los mecanismos, procedimientos particulares, respecto de cambios que pudieran darse a la programación de buques.

II. Dentro de los límites de los Puertos estará prohibido el uso del radio banda marina de muy alta frecuencia VHF para llamadas buque/tierra, excepto para llamadas de auxilio o cuando el buque se encuentre en maniobra.

III. El uso indebido de frecuencias de radio en banda marina VHF o la interferencia deliberada de los canales asignados, será motivo de sanción en los términos de la Ley, sin perjuicio de lo que en su caso proceda, de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y demás disposiciones aplicables.

REGLA 42.- VELOCIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CCTM.

I. La velocidad de las embarcaciones en el canal de navegación y dársenas de maniobras será limitada a 5 nudos como máximo; sin embargo, quedará a criterio del Piloto que realice la maniobra, este límite de velocidad, tomando en cuenta las condiciones meteorológicas, como son: velocidad de la corriente, viento y mareas, siendo facultad del mismo hacerlo y deberá justificarla ante la Capitanía.

II. Cuando la Capitanía autorice la reanudación del servicio de pilotaje después de haberse suspendido por condiciones climatológicas adversas, por caso fortuito o fuerza mayor, se reprogramarán de preferencia las salidas de embarcaciones que quedaron en los puertos al cierre de estos y posteriormente se procederá a la entrada de buques tomando en cuenta sus dimensiones y características. Debiendo notificarse previamente a la autoridad marítima, al Centro de Control de Tráfico Marítimo CCTM y demás partes involucradas para su conocimiento.

III. Las maniobras de entrada y salida de los Puertos se realizarán tomando todas las medidas de seguridad y protección que el caso requiera, cuidando de manera especial las condiciones meteorológicas imperantes, o con respecto al Nivel de Protección que se establezcan en el Plan de Protección del Código PBIP.

REGLA 43.- DEL USO DEL SERVICIO DE REMOLQUE ANEXO VIII.

El arribo y la maniobra de atraque, será obligatorio para todas las embarcaciones mayores de 2,500 unidades de arqueo bruto (UAB); sin embargo, para embarcaciones menores de 2,500 toneladas de arqueo bruto, deberá proporcionarse, si la Capitanía, el piloto de Puerto y el Capitán del buque coinciden en la necesidad o conveniencia de utilizar uno o más remolcadores tomando en cuenta las posiciones de atraque, las condiciones técnicas del buque y las condiciones meteorológicas prevalecientes en el momento de las maniobras., la presente regla se encuentra regulada por el apartado "Criterios Técnicos Para la Prestación del Servicio Portuario de Remolque, en los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos" ver. **ANEXO VIII**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 44.- PROHIBICIÓN DE PERMANECER EN EL CANAL DE NAVEGACIÓN.

Las embarcaciones se abstendrán de permanecer en el canal de navegación cuando un buque se encuentre en movimiento y ostentarán en todo tiempo los distintivos que señalen el tipo de operación que se encuentren efectuando.

REGLA 45.- DE LAS EMBARCACIONES MENORES Y PESQUERAS.

Las embarcaciones menores deberán navegar tomando toda clase de precauciones y les estará prohibido cruzar la derrota de los buques cuando éstos se encuentren en movimiento. Se prohíbe a toda embarcación menor o pesquera la actividad de pesca deportiva y/o comercial, así como cualquier tipo de actividad deportiva acuática en las zonas de agua de los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

CAPÍTULO VII. ATRAQUE Y PERMANENCIA DE EMBARCACIONES EN LOS PUERTOS.

REGLA 46.- DE LOS PERMISOS Y PRIORIDADES DE ATRAQUE.

Maniobras de entrada, atraque, enmienda, zarpe y fondeo, por lo que los agentes navieros o consignatarios, tendrán que solicitar la entrada de la embarcación a la Capitanía, cumpliendo con todas las condicionantes y requisitos que plantea la Ley de Navegación y su Reglamento, por medio del SOP.
La Capitanía será la única que puede conceder prioridades para el atraque de emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Puertos.
Antes del arribo del buque, se solicitará la documentación de protección que se apegue al cumplimiento de la regla 9 del Capítulo XI-2 del SOLAS.

I. Certificados de seguridad de la embarcación y de la vida humana en el mar, así como de prevención de la contaminación, aplicables a la embarcación.

II. Certificado internacional de líneas de carga, 1966.

III. En caso de embarcaciones nacionales, certificados de seguridad de la navegación.

IV. Certificado de estado de grúas.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 47.- ATRAQUE DE LAS EMBARCACIONES.

La Capitanía del Puerto y la Administración con el apoyo del Centro de Control de Operaciones Portuarias (CCOP) y los supervisores del área de operaciones, se asegurarán de que se lleve a cabo el atraque de las embarcaciones en las posiciones y muelles previstos en la programación de arribos, conforme a los criterios y prioridades establecido en la Regla 34 del presente documento, además deberá existir una coordinación entre los diversos servicios que intervienen en dicha maniobra, considerando lo siguiente:

a) Seguridad en la navegación y salvaguarda de la vida humana.

b) Evitando daños a las instalaciones portuarias.

c) Cumplimientos de los horarios establecidos y protección al ambiente marino.

Las decisiones técnicas durante el proceso de atraque estarán a cargo del piloto asignado, por lo que los servicios de pilotaje, remolque y amarre de cabos se pondrán en este sentido a su disposición.
El amarre se deberá de realizar de acuerdo con las características.
s técnicas que garanticen la seguridad de la embarcación y evitando daños a la infraestructura de atraque durante su estadía en el muelle.

Condiciones especiales generales:

1. La entrada y atraque de embarcaciones que arriban a los puertos, que presenten un calado superior a los calados oficiales autorizados, o de eslora mayor a las admitidas en los puertos, su arribo y atraque sólo podrá ser autorizado por la Capitanía, con opinión de la Administración, con previo análisis de las condiciones particulares de las maniobras de arribo y de las características del barco.
2. Cuando las cargas mencionadas se encuentren exclusivamente en tránsito, la

Capitanía podrá mantener a bordo el personal de vigilancia que estime conveniente; cuando dichas mercancías requieran almacenamiento serán depositados en las áreas destinadas para ello.

3. La Capitanía vigilará, asimismo, que los atracaderos o refugios marítimos para el arribo de embarcaciones en caso de avería o mal tiempo, no sean utilizados para el transporte marítimo de personas o comercio de mercancías, a menos que se justifique ante la Capitanía.
4. Como se expresó anteriormente en la emisión mensual de la Capitanía de Puerto y en referencia al tema de calados oficiales, estarán insertas las condiciones especiales de cada muelle, en cuanto a profundidad, piloto y remolcadores requeridos, horarios de trabajo y todo aquello que requiera una condición especial de atraque.

REGLA 48.- LIBRE PLÁTICA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE

La Autoridad Sanitaria practicará en el buque que proceda de puerto extranjero la visita de sanidad, y si aquél la pasara sin novedad, dará la señal de libre plática.
La libre plática está enfocada a vigilar y prevenir al máximo los riesgos de enfermedades epidemiológicas en la población de tránsito y tráfico internacional con un mínimo de interferencia a ésta. Comprende a la tripulación, pasajeros y polizones, así como la inspección y verificación de los navíos y sus cargas, prescribe hacer una aplicación selectiva de la inspección con base en el grado de riesgo, proceda o no el vehículo de un lugar infectado, estén presentes o no evidencias sospechosas de algunas enfermedades sujetas al Reglamento de la Ley General de Salud (RLGS), el Reglamento de Sanidad Internacional (RSI) o vigilancia epidemiológica internacional.
En el caso de pasajeros enfermos, se les solicitará el diagnóstico médico expedido por la Autoridad Sanitaria del lugar de procedencia de conformidad al RLGS y el RSI, en el caso de que la persona tenga conocimiento de su afección durante la travesía, el diagnóstico será expedido por el médico de a bordo o el predeterminado para las embarcaciones con notificación inmediata al representante de Sanidad Internacional quien podrá ordenar las medidas sanitarias que estime pertinentes en el momento de su internación al país.
En el caso de buques procedentes de zonas indemnes que soliciten antes de su arribo la libre plática por radio, ésta podrá otorgarse por la autoridad sanitaria cuando así lo considere conveniente. Una vez que el buque haya quedado a libre plática, se hará la visita de las autoridades en los términos de ley.
La comunicación y despacho se tendrán que realizar de manera expedita, con el fin de no afectar el inicio de las operaciones y por lo tanto el tiempo de estadía de los buques. Por el mismo motivo las autoridades que realicen estas tareas se coordinarán, de tal manera que el tiempo requerido para su realización no exceda de una hora después del atraque del buque y al término de las operaciones, siempre y cuando las condiciones del buque sean las normales.
Lo anterior sin menoscabo de las revisiones que deban de realizar las dependencias y autoridades federales tales como: el Instituto Nacional de Migración, así como también la FGR y la Armada de México, que tienen por objeto la prevención y el combate de actos ilícitos. Los buques que se encuentren fondeados no deberán desembarcar personas al recinto portuario sin estar comunicados.
Como parte de la seguridad para prevenir al máximo los riesgos de enfermedades epidemiológicas se deberá realizar la inspección sanitaria de buques de graneles agrícolas en área de fondeadero bajo las siguientes consideraciones:

I. La inspección sanitaria deberá realizarse preferentemente con luz de día, sin embargo, en el caso de ser necesario llevarlas a cabo en horario nocturno se realizará la inspección ocular y toma de muestra se realizará únicamente en buques atracados en los muelles, debido al riesgo que representa la transportación del personal a la zona de fondeadero durante este horario.

II. El buque que transporta la mercancía debe contar con suficiente luz artificial que garantice la eficacia de la inspección ocular, y que no se demerite su calidad con respecto a la que se lleva a cabo en condiciones de luz natural.

III. En caso de ser necesario, la agencia naviera, la agencia aduanal o el capitán del buque deben proporcionarles reflectores manuales y el personal para el manejo de éstos, para que el oficial pueda realizar la inspección. Estos deben tener la suficiente intensidad luminosa que permita realizar eficazmente el servicio.

IV. Para realizar la revisión de las muestras colectadas y el tamizado de estas, el buque debe contar con cuarto cerrado con la iluminación suficiente para realizar dicha actividad.

V. Para el caso de inspecciones en horario nocturno, de fin de semana o días festivos no laborables, el agente aduanal debe solicitar a la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) el servicio con 24 horas de anticipación, con la finalidad de que el responsable de esta asigne al personal que realizara la inspección.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

REGLA 49.- LOS RESPONSABLES DE LOS BUQUES ATRACADOS, NO PODRÁN SIN EL PERMISO PREVIO DE LA CAPITANÍA REALIZAR LO SIGUIENTE.

a) Soltar al agua sus embarcaciones menores.
b) Efectuar cualquier trabajo de mantenimiento en el casco.
c) Cargar o transbordar de buque a buque combustibles y aguas contaminadas.
d) Mover las máquinas para pruebas para amarres.
e) Realizar trabajos calientes a bordo.
f) Mantener escalas de gato y/o piloto abajo.
g) Trasegar mercancías de buque a buque (salvo consumibles).

REGLA 50.- CRITERIOS PARA PERMANENCIA EN LAS POSICIONES DE ATRAQUE.

Durante la permanencia en el muelle, los responsables de las embarcaciones deberán prestar atención a las siguientes restricciones:

1. Las embarcaciones no podrán mover sus máquinas para pruebas sobre amarras sin la autorización de la Capitanía y consentimiento de la Administración.
2. Queda prohibido dar cabos a otro punto del muelle no destinados a ese objeto; el responsable de la embarcación deberá mantener los cabos y amarras en los lugares que indique el piloto de puerto y colocar en los cabos los discos de protección para impedir el paso de roedores.
3. Ningún barco podrá abandonar su posición de atraque ni efectuar enmiendas, sin la previa autorización de la Administración y la Capitanía de puerto.

4. Durante la permanencia de embarcaciones en los puertos, las mismas deberán contar en todo momento con tripulación suficiente a bordo para realizar maniobras en caso necesario.

5. Aun cuando no realicen maniobras de embarque, desembarque o manejo de carga, todos los buques deberán mantener por las noches luces que iluminen los costados de las embarcaciones correspondientes al muelle, pasarelas, escalas de acceso en proa y popa y señalando sus extremos.

6. Las embarcaciones que en arribo forzoso transporten cargas peligrosas, tales como sustancias explosivas e inflamables, serán atracadas en los lugares y con las precauciones que autorice la Capitanía, en los muelles que cuenten con las condiciones apropiadas de seguridad para el manejo de dichas sustancias. Durante su estadía en el muelle, los buques deberán permanecer con la escala arriba (con un cabo tanto en proa como en popa) para su remolque en caso de emergencia, no podrán embarcar o desembarcar tripulación ni efectuar operaciones sin autorización de la Administración Portuaria y la autoridad competente.

7. No se podrán realizar maniobras de trasiego de mercancías de buque a buque en los muelles fiscales de los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos, más aún cuando estás se traten de mercancías peligrosas, cabe señalar que los consumibles quedan excluidos (agua, combustible de consumo, alimentos, etc.).

   Asimismo, deberán efectuar las operaciones de manejo, carga, descarga, estiba, desestiba y almacenamiento, con las recomendaciones y en el horario que la Administración o la terminal particular le señale, observando las normas de seguridad e higiene aplicables en la materia y lo que establece la NOM-033-SCT4-2013 lineamientos para el ingreso de mercancías peligrosas.

   I. Los vehículos y equipos utilizados para las operaciones de todo tipo de embarcaciones deberán ser retirados de los muelles al término de estas, o cuando dichas operaciones se suspendan por 24 horas o más.

   II. Todas las embarcaciones que se encuentren atracadas deberán cumplir con las disposiciones que dicte la Capitanía y con la legislación en materia ecológica vigente.

   La Capitanía en coordinación con la OSMM, a petición de la Administración, podrá ordenar el desatraque de las embarcaciones cuando éstas no cumplan con lo establecido en las Reglas y en la Junta de Programación correspondiente, y los costos de los movimientos correrán por cuenta de la embarcación o prestador de servicios que resulte responsable.

8. Las embarcaciones y/o artefactos navales que carezcan de propulsión propia y/o inhabilitación de maquina principal o alguna condición especial que restrinja su maniobrabilidad, en todo momento deberán de contar con un remolcador y/o embarcación que cuente con las características y autorizaciones correspondiente para de así requerirse mover la embarcación y/o artefacto naval.

REGLA 51.- DE LOS INCUMPLIMIENTOS QUE AFECTEN LA PROGRAMACIÓN.

En dado caso de incurrir en algún incumplimiento en que se afecte la programación de buques, y tomando en consideración lo estipulado en la Regla 35 la Administración vigilará que las embarcaciones no permanezcan injustificadamente en las instalaciones de los

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Puertos. La Capitanía, a solicitud fundada de la Administración, podrá ordenar el desatraque de la embarcación conforme a lo previsto por el artículo 9 fracciones X y XI de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, en los casos siguientes:

I. Cuando la permanencia de una embarcación en las instalaciones de atraque afecte la programación de arribos, por no realizar aquélla las operaciones en los términos del programa de operación o no alcance los estándares mínimos de rendimiento y productividad establecidos en la regla 74 de las presentes reglas.

II. Cuando la embarcación interrumpa por más de cuatro horas sus operaciones por causas que le resulten imputables, sí coincide con el arribo de otra embarcación programada para atracar en el mismo muelle. Las maniobras para el desatraque de las embarcaciones serán realizadas por cuenta y costo del barco ocioso o de los operadores que resulten responsables, según sea el caso.

REGLA 52.- DE LAS DISPOSICIONES NOCTURNAS A BUQUES ATRACADOS.

Tal como se menciona en la Regla 50 numeral 5. Aun cuando los buques que se encuentren atracados no efectúen maniobras de carga y descarga deberán mantener luces por las noches que iluminen los costados de los buques correspondientes al muelle, pasarelas escalas de acceso, en proa y popa y aquellas que señalan sus extremos.
En el caso de buques graneleros que sean inspeccionados por SENASICA en horario nocturno, el agente consignatario deberá tomar las medidas necesarias para que, en toda la cubierta del barco, y hacia el interior de las bodegas, haya suficiente iluminación que permita a la autoridad realizar una inspección de alta calidad.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 53.- DE LAS SOLICITUDES DE ENMIENDA Y FONDEO.

El agente naviero deberá generar mediante SOP, la solicitud que corresponda de acuerdo con la maniobra a realizar, si no existiera inconveniente la Administración la autorizará y enviará a la Capitanía por medio del SOP, quien liberará los servicios de Pilotos y Remolque.
Para efectuar enmiendas o cambio de muelle de los buques, se estará en lo siguiente:

I. Se realizará enmienda con cabos cuando no rebase el 50% eslora total de la embarcación previa aprobación de la Administración.

II. Se realizará cambio de muelle cuando la embarcación rebase su eslora.
En los casos donde la enmienda o cambio de buque se realice a terminal privada, ésta tendrá que validar la solicitud. La Administración actualizará la programación de arribos.

REGLA 54.- DEL PLAZO DE DESATRAQUE Y SU EXCEPCIONES.

Al término de las operaciones y siempre que exista embarcación programada para ocupar el muelle, los buques deberán desatracar en un plazo máximo de dos horas, a excepción de los que por requerimiento de autoridad deban permanecer atracados.

REGLA 55.- DE LOS DAÑOS Y AFECTACIONES A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA.

Los daños que ocasionen las embarcaciones en los atraques, enmiendas y zarpes, a la infraestructura portuaria, tales como: muelles, bitas, defensas, así como en la navegación a las señales de ayuda y obras de protección, deberá ser requerida la agencia naviera y/o consignataria de buques para la determinación de las responsabilidades correspondientes y el pago resultante por la reparación de los daños, a través de los seguros de los buques, ante la Administración y en su caso, lo que corresponda en el ámbito de su competencia ante la Capitanía de Puerto.

La falta de la garantía de pago a daños causados será suficiente para que la Administración no emita el documento "Certificado de NO adeudo".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CAPITULO VIII. SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS.

REGLA 56.- DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40, fracción V de la Ley, la Administración deberá prestar los servicios portuarios y conexos requeridos en los puertos por si misma o a través de terceros mediante un contrato respectivo.

I. Servicios a las embarcaciones para realizar sus operaciones de navegación interna, tales como el pilotaje, remolque, amarre de cabos y lanchaje. El servicio de pilotaje se regirá por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Reglamentos aplicables.

II. Servicios generales a las embarcaciones, tales como el avituallamiento, suministro de agua potable, combustible, recolección de basura o desechos sólidos y reparaciones a flote.

III. Servicios de maniobras para la transferencia de mercancías, como carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba, consolidación, desconsolidación de contenedores, etiquetado, re-envasado, acarreo dentro de los puertos, entrega y recepción de mercancías y otros servicios más otorgados por la administración a través de contratos de cesión parcial de derechos y prestación de servicios.

IV. Servicio de asistencia a la navegación por radar e información meteorológica por medio del CTM.

V. En caso de NO contar con el prestador de servicio autorizado o si por causas extraordinarias no pudiera prestar el servicio, la administración podrá autorizar un prestador emergente para efectuarlo, siempre y cuando el mismo cumpla con los requisitos necesarios.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 57.- SOLICITUD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS.

Los interesados en proporcionar servicios portuarios y conexos deberán de presentar su solicitud por escrito a la Administración, describiendo los servicios que tiene interés en prestar.

Para la prestación de los servicios y conexos, el interesado tendrá que acudir a la Administración específicamente a la Subgerencia Jurídica, para realizar la solicitud del trámite.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción primera y párrafo segundo de la Ley de Puertos, el Programa Maestro de Desarrollo Portuario PMDP vigente y las presentes Reglas de Operación, la Administración deberá dar respuesta a la solicitud de los interesados en un plazo no mayor a 60 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

REGLA 58.- REQUISITOS GENERALES.

Los interesados en prestar servicios portuarios y conexos deberán cumplir con los requisitos que fijen la Ley de Puertos y su Reglamento, así como los establecidos en el presente capítulo.
Solo podrán prestar los servicios portuarios quienes hayan obtenido los permisos correspondientes de la Secretaría o que tengan firmados con la Administración, contratos de cesión parcial de derechos y para la prestación de servicios portuarios. Casos fortuitos ver Regla 56, fracción V.

Requisitos:

I. Nombre o razón social de quien suscribirá el contrato, Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes domicilio y comprobante de domicilio fiscal (recibo pagado de luz, agua o teléfono) el cual no deberá tener más de tres meses de antigüedad, cuando se trate de personas morales, se deberá acompañar del acta constitutiva debidamente certificada en original o copias para su cotejo, y sus reformas, así como copia de los estados financieros auditados de los últimos tres ejercicios fiscales o, en caso, de que la empresa sea de reciente creación, copia de sus estados proforma y tratándose de personas físicas, deberá proporcionarse el acta de nacimiento; en ambos casos debidamente certificadas, presentar copia simple del poder del representante o apoderado legal, para personas morales;

II. Poderes generales, especiales y nombramientos que otorgue que el solicitante, los cuales deberán estar inscritos en el Registro Público de Comercio o protocolizados ante fedatario público, según corresponda;

III. Relación y descripción de los servicios que se pretendan proporcionar;

IV. Documentos que acrediten que cuenta con los recursos financieros, materiales y humanos para prestar los servicios;

V. Documentos que acrediten la capacidad técnica y administrativa, así como la solvencia económica y moral del solicitante;

VI. Los compromisos de calidad y productividad;

VII. Copia de los permisos o licencias necesarias emitidas por las autoridades competentes, dependiendo del servicio portuario que se trate;

VIII. Carta compromiso del solicitante de que en el caso de que la solicitud sea aprobada, se obligará en el plazo que al efecto se establezca en el contrato de prestación de servicios que celebre con la Administración, a contratar un seguro que cubra daños a terceros por la prestación de los servicios, en los términos del propio contrato o de las reglas de aplicación correspondientes; y

IX. Declaración firmada de que conoce el modelo de contrato que en su caso sería firmado con la Administración, a cuyo efecto esta última previamente le entregará la copia correspondiente mediante acuse de recibo.

X. Todo el personal que aborde los buques surtos en los Puertos y/o en zona de fondeo, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 18.3 del código PBIP.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

REGLA 59.- REQUISITOS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS EN LOS PUERTOS DE COATZACOALCOS Y LAGUNA DE PAJARITOS.

Se deberán satisfacer, además de los requisitos generales establecidos en la Regla anterior, los requisitos siguientes tratándose de los servicios que a continuación se indican:

Para maniobras:

Consiste en el conjunto de operaciones necesarias para realizar el paso de las mercancías entre el transporte marítimo al terrestre, en un sentido u otro, tales como la carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del recinto portuario, para la prestación de este servicio, el solicitante además de observar lo dispuesto por los artículos 79 y 80 del Reglamento de la Ley, deberá cumplir con lo siguiente:

a) Demostrar su solvencia moral y económica, así como su capacidad técnica, administrativa y financiera y cumplir con los requisitos que establezca la Secretaria y la Administración, cuando conforme a lo establecido en el PMDP autorizado y vigente, se proceda la admisión de uno o más prestadores de este rubro, adicionales a los actualmente autorizados en los Puertos.

b) Presentar el proyecto del sistema operativo que permita alcanzar o superar los estándares mínimos de rendimiento y productividad a que se refiere la Regla 74 del presente documento.

c) En caso de que se pretenda prestar los servicios con equipo propio o alquilado, se anexará una lista de este indicando el número de unidades, características y condiciones de operatividad en que se encuentran.

d) Deberán de contar con un seguro de responsabilidad civil que ampare cualquier daño que pudieran sufrir las mercancías, las instalaciones o el personal durante la ejecución de las maniobras.

e) Los servicios de maniobras de carga, descarga y traslado de mercancías se prestarán las 24 horas, todos los días del año.

f) El personal que embarca deberá cumplir con lo especificado en el apartado 18.3 del Código PBIP.

Para pilotaje:

De conformidad con el art. 55 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, el servicio portuario de pilotaje o practicaje el consiste en conducir una embarcación mediante la utilización por parte de los capitanes de éstas, de un piloto de puerto para efectuar las maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque y desatraque en los puertos.

Para ser piloto de puerto de acuerdo con el art. 57 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se deberán cubrir como mínimo los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad;
II. Contar con título profesional de una escuela náutica acredita ante la Secretaria
III. Contar con el certificado de competencia y la autorización para prestar el servicio de pilotaje para el puerto respectivo y zona de pilotaje, expedido por la Secretaria que los acredite para el servicio en estos puertos.
IV. Realizar prácticas obligadas en el puerto y zona de pilotaje donde se aspire a prestar el servicio.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En cargo de piloto de puerto será incompatible con cualquier empleo, cargo o comisión, directo o indirecto, en las empresas de navieras o agencias navieras usuarias del servicio de pilotaje, así como en sus empresas filiales o subsidiarias y deberá atender lo dispuesto en el art. 56 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Además de las normas relativas a responsabilidad en términos del art. 58 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Para el servicio de Lanchaje:

El Servicio Portuario de Lanchaje se puede prestar en dos tipos:

I. Servicio de Lanchaje al Fondeadero Mar Afuera, para transportar a los Pilotos, Autoridades, Agencias Navieras y Consignatarias, así como a tripulantes de buques. El servicio puede ser prestado por buques o embarcación o artefacto naval mayor; de 500 unidades de arqueo bruto ó mayor, lo anterior de acuerdo con la Ley de Navegación de Comercio Marítimos, articulo 10, fracción II, inciso a. Dichas embarcaciones deberán de estar equipadas con equipos de ayudas a la navegación, de identificación automática y de mayor peso. Los requerimientos específicos para estas embarcaciones se enlistan en el cuadro "REQUISITOS MINIMOS DE SEGURIDAD PARA EMBARCACIONES NACIONALES".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

II. Servicio de Lanchaje en aguas interiores de los Puertos, muelles de los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos. El servicio puede ser prestado con buques, embarcaciones o artefactos navales menores, los cuales deberán de contar con menos de 500 unidades de arqueo bruto ó menos de 15 mts, de eslora, lo anterior de acuerdo con la Ley de Navegación de Comercio Marítimos, artículo 10 fracción II, inciso b. Los requerimientos específicos para estas embarcaciones se enlistan en el cuadro "REQUISITOS MINIMOS DE SEGURIDAD PARA EMBARCACIONES NACIONALES".

Las embarcaciones propuestas para prestar el servicio deben de cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y los requisitos que exija la ley en la materia. (NOM-034-SCT4-2009).

Los prestadores de este servicio deberán de contar con la siguiente documentación:

1. Documentos que acrediten que cuenta con los recursos financieros, materiales y humanos para prestar el servicio de lanchaje en los Puertos.
2. Documentos que acrediten la capacidad técnica y administrativa, así como la solvencia económica y moral del solicitante.
3. Documentos que establezcan los compromisos de calidad, eficiencia, productividad y seguridad.
4. Plan de Contingencias para la prevención de accidentes y el manejo de emergencias.
5. Procedimientos Operacionales.
6. Programa de Seguridad e Higiene.
7. Contar con terminal certificada en el código PBIP como atracadero.
8. Despacho que otorga la Capitanía de Puerto en el mes correspondiente,

estipulado en el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, en los artículos 479, 489,491 y 492.

III. Las embarcaciones utilizadas para la prestación de este servicio deberán de contar con la siguiente documentación:

1. Copia de los permisos o licencias emitidas por la autoridad competente: Certificado de Matricula y Certificado Nacional de Seguridad.
2. Las embarcaciones mayores, deberán contar con equipos de ayuda a la navegación como: Radar, GPS, AIS (Sistema de Identificación Automático), a fin de garantizar la seguridad de la vida en el mar de los pasajeros, usuarios y de su propia tripulación.
3. Las embarcaciones mayores, deberán contar también con el Certificado de Estanqueidad, la relación de equipos contra incendio y el Plan de contingencia para el control de derrames de hidrocarburos.

En todos los casos, las tripulaciones deberán de contar con toda la documentación requerida por la Autoridad Marítima, así como haber tomado los cursos obligatorios que establece el Código PBIP.

Para remolque:

Consiste en el servicio portuario que se proporciona con remolcadores para auxiliar a las embarcaciones en las maniobras de fondeo, entrada, salida, atraque, desatraque y enmiendas dentro de los límites del puerto, con el fin de garantizar su seguridad en la navegación interior y la de las instalaciones de los recintos portuarios. Para este servicio se deberán considerar los criterios técnicos para la prestación del servicio portuario del remolque que forma parte de las presentes Reglas como (**ANEXO VIII**), además de lo siguiente:

I. La posición geográfica de los puertos, en relación con los fenómenos meteorológicos, marítimos y fluviales de los propios puertos.

II. La configuración, características físicas y condiciones especiales de la infraestructura del puerto, derivadas del asentamiento de terminales e instalaciones de uso público o particular, de su capacidad instalada y del movimiento portuario.

III. El número y las características técnicas de los remolcadores con los que se deberá proporcionar el servicio, en condiciones de seguridad, oportunidad, calidad y eficiencia.

IV. El número de remolcadores a utilizar para lo cual se tomará la opinión del piloto de puerto y el capitán del buque; en los casos de maniobras en condiciones especiales se informará previamente al agente naviero y se tomará en cuenta aquellos casos en que los buques cuenten con bow-thruster.

V. El personal que embarca deberá cumplir con lo especificado en el apartado 18.3 del Código PBIP.

Para amarre de cabos:

Consiste en el servicio portuario que se presta para sujetar o amarrar y desamarrar los cabos de las embarcaciones cuando se atracan o desatracan a los muelles, boyas o terminales. El solicitante deberá observar lo dispuesto por los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Puertos, además se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser persona física o moral y que celebre un contrato mercantil con la Administración.

II. Deberá de contar con el equipo básico de seguridad (pantalón, camisa de manga larga o ropa de trabajo de algodón, zapato de seguridad con casquillo, casco de seguridad no metálico con barbiquejo, faja lumbar, chaleco salvavidas, guantes, lentes de seguridad y ropa de agua).

III. Una embarcación menor (lancha con motor fuera de borda de mínimo 30 HP y/o una carta compromiso de hacer uso en arrendamiento con algún prestador de servicio de Lanchaje).

IV. Mínimo de 3 radios portátiles VHF banda marina en el sitio de la maniobra.

V. Para prestar un servicio eficiente deberá contar con una cuadrilla mínima de 8 elementos, considerándose que 2 de ellos, cubrirán las posibles ausencias de la cuadrilla básica de 6 personas con las que proporcionará cada servicio.

VI. El personal que embarca deberá cumplir con lo especificado en el apartado 18.3 del Código PBIP.

VII. Deberá acreditar que cuenta con una oficina con domicilio fiscal, con los equipos de comunicación necesarios para la contratación del servicio.

VIII. Presentar un plan general de zafarrancho de hombre al agua.

IX. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos señala que: "El personal dedicado a ejercer como apoyo en los amarres de las Embarcaciones en los muelles y en las instalaciones costa afuera, deberá portar y mantener vigente la Libreta de Mar clase "D", previa comprobación de su capacitación básica en materia de seguridad y de la misma forma mantener vigente la Constancia de Aptitud Psicofísica."

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Para avituallamiento:

Consiste en el suministro de todos aquellos insumos que requiere la embarcación y los tripulantes para la realización de sus travesías. Para la prestación de este servicio se requiere observar lo dispuesto en los artículos 73, 74 y 75 del Reglamento de la Ley además deberá acreditar que cuenta con equipo propio, así como presentar los siguientes requisitos:

I. Ser persona física o moral que haya celebrado contrato mercantil con la Administración.

II. Contar con el equipo y personal propio necesario para un eficiente servicio y cumplir con las normas de seguridad y controles operacionales.

III. Para este servicio deberán presentar el currículo y catálogo de servicios de la empresa, y contar por lo menos con 3 cartas de aceptación de diferentes agencias consignatarias o navieras.

IV. En la prestación de los servicios deberán cumplir con los requisitos solicitados por la Autoridad Aduanera para introducir sus mercancías a los Recintos Portuarios, además de contar con el permiso de acceso a los Recintos Portuarios, autorizado por el OPIP de la Administración.

V. Deberá presentar la autorización requerida para poder abordar la embarcación atendida por parte del Instituto Nacional de Migración.

VI. Deberá tener los permisos de las autoridades de Salud y Fito-zoosanitarias y cumplir con los parámetros de calidad que establezca la Administración.

VII. Deberá de Acreditar que se cuenta con la disponibilidad de una embarcación menor con motor fuera de borda o superior para el transporte adecuado de los suministros.

VIII. En caso de NO contar con este último requisito (Fracción VII), deberá presentar documento que acredite que establece de manera permanente un contrato de servicio con un prestador de servicio de lanchaje acreditado, para el avituallamiento vía marítima.

IX. El personal que embarca deberá cumplir con lo especificado en el apartado 18.3 del Código PBIP.

Servicio de suministro de combustible:

Consiste en los servicios de abastecimiento de combustible a las embarcaciones menores y mayores atracadas en los puertos. Para este servicio se deberá contar con lo siguiente:

I. La franquicia de PEMEX o la Autorización de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (SEA) y de la comisión Reguladora de Energía (CRE).

II. Contar con el equipo y personal propio necesario para un eficiente servicio y cumplir con las normas de seguridad, ecología y los controles operacionales del puerto o puertos. En caso de NO contar con unidades de autotransporte de su propiedad, deberá presentar el contrato de arrendamiento con la compañía transportista que se empleará.

III. Demostrar ante la Administración que cuenta con instalaciones, equipo y capacidad técnica para realizar las tareas de transporte y suministro de combustible a las embarcaciones atracadas dentro de los puertos, ya sea por autotanque o por buque abastecedor, de acuerdo a las disposiciones aplicables sobre la materia establecidas en el código IMDG, el Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos (1984), el Plan Nacional de Contingencia para combatir y controlar derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas en el mar, así como las Normas Oficiales Mexicanas NOM-009-SCT4-1994, NOM-021-SCT4-1995, NOM-023-SCT4-1995, NOM-012-SCT4-2007, NOM-028-SCT4-1996, NOM-002-STPS-2010, NOM-017-STPS-2008, NOM-026-STPS-2008, en las cuales se señala el tipo de transporte, el etiquetado, así como las reglas de seguridad necesarias.

IV. Los prestadores de este servicio deberán contar con un plan de contingencias por derrame de hidrocarburos y para prevenir accidentes y atender eventualidades generadas por el manejo de materiales peligrosos, el cual será avalado por la Capitanía.

V. Para todos los equipos deberán presentar los certificados emitidos por la autoridad competente, donde se autorice el transporte de sustancias peligrosas.

VI. El prestador deberá contar con equipo contra incendios y para la retención de posibles fugas o derrames (Incluye barreras marinas de contención), los cuales tendrá que colocar en todos los casos de suministro e informar a la Capitanía y a la Administración de cada servicio.

VII. Asimismo, en la prestación de los servicios deberán de contar con la documentación aduanera y los permisos requeridos de las diferentes autoridades competentes.

VIII. Previo a realizar la actividad la empresa encargada de prestar el servicio deberá

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERC. DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

proporcionar un permiso de trabajo y la documentación necesaria que requiera el área de seguridad y salud de la Administración.

Para recolección de basura:

Consiste en la recolección de todo tipo de desperdicios de víveres domésticos y operacionales, generados durante la operación normal del buque, y de los que se puede disponer en forma continua o periódica de conformidad con los artículos 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley.

El prestador de este servicio acudirá con su equipo (un vehículo cerrado y un vehículo semiabierto para basura sólida y en el caso que genere lixiviados, ésta deberá de ser operada en recipientes especiales que contengan dichos líquidos para prevenir derrames), personal especializado a bordo del buque, realizará la separación de la basura correspondiente a restos de alimento y procederá a su incineración; la basura restante (doméstica) será desinfectada y trasladada al basurero municipal para su disposición final.

Comprende también la recolección del material de trinca a petición expresa del Capitán del buque, sus armadores, operadores o fletadores a través de sus agentes, y que sea considerado como basura de cargamento, o bien la que resulte de las operaciones de descarga, debiendo cumplir con los lineamientos sanitarios y aduanales, para lo cual los agentes navieros deberán de realizar los trámites correspondientes.

El prestador de este servicio deberá contar con los permisos correspondientes de las autoridades competentes, en este caso de las Secretarías de Salud, SAGARPA, del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Presidencia Municipal, además de contrato de prestación de servicios celebrado con la Administración.

Para la prestación de este servicio se deberá demostrar ante la Administración que cuenta con permiso de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con instalaciones, equipo y capacidad técnica para realizar las tareas de recolección, almacenamiento, transporte y tratamiento de los desechos, de acuerdo a las disposiciones aplicables sobre la materia en el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, (MARPOL-73/78) en su anexo V (Cuando generan sus propios desechos), así como cumplir con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos, además de la Ley General de Salud y la autorización de la autoridad marítima nacional SEMAR (registro y aprobación de instalaciones).

Nota: Previo a realizar la actividad la empresa encargada de prestar el servicio deberá proporcionar un permiso de trabajo y la documentación necesaria que requiera el área de seguridad y salud de la Administración.

Reparación naval a flote:

Consiste en la prestación de servicios de reparaciones menores, a las embarcaciones menores y mayores atracadas a los muelles de los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Laguna Pajaritos durante su estadía, pudiendo ser de tipo estructural, mecánicas, eléctricas, electrónicas, pintura en el interior y otras afines, siempre y cuando se realicen en los muelles o instalaciones autorizadas para tal fin.

No se permitirán los trabajos calientes de corte y soldadura en espacios confinados tales como: tanques de combustible, tanques de carga de los buques, área de sentinas, ductos o tuberías de carga y cualquiera otra área que la Administración considere que pone en riesgo a tripulación, embarcación y la infraestructura en general de los puertos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Para prestar los servicios de reparación naval a flote dentro del puerto se deberá celebrar contrato con la Administración, contar con los equipos y el personal necesario para la prestación eficiente del servicio y cumplir con las normas de calidad internacional requeridas por las sociedades clasificadoras, y las de seguridad y ecología de los puertos.

Este servicio deberá prestarse a cualquier hora del día y en cualquier día del año, única y exclusivamente durante la estadía del buque en sus maniobras de carga y/o descarga con el objeto de no incrementar la permanencia de los barcos en los puertos, debiendo solicitar previamente a la Capitanía el permiso correspondiente para realizar dichas reparaciones, con la anuencia de la Administración.

Para este servicio en particular se requiere lo siguiente:

a) Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, debido a los riesgos inherentes a estos trabajos.
b) Estricto apego a normas que regulan la contaminación ambiental y un seguro que garantice el pago por daños generados por problemas de contaminación ambiental.
c) Tener constancia de homologación de su personal por parte de las sociedades clasificadoras.
d) Contar con un control de calidad y de certificación de materiales, así como procedimientos aceptados por las sociedades clasificadoras.
e) Cumplir con las disposiciones establecidas en los controles operacionales de los puertos, autorizadas por la Administración.

Recolección de residuos peligrosos, aguas oleosas y manejo especial:

Consiste en la recolección de todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, biológico infecciosas, irritantes u otras representan un peligro para la salud humana, el equilibrio ecológico o el ambiente.
Para este servicio se deberá contar con la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y ser persona física o moral que haya celebrado contrato con la Administración.

El prestador de estos servicios deberá de:

a) Contar con autorización vigente de la SEMARNAT para el manejo, almacenamiento y la disposición final de los residuos peligrosos.
b) Los vehículos utilizados para ese servicio deberán de contar con permiso para el transporte de residuos peligrosos emitido por la SCT.
c) Contar con permiso de la Dirección de Marina Mercante y otros establecidos por las autoridades competentes.
d) Presentar a la Administración su plan para la atención de contingencias por vertimiento de residuos peligrosos, así como procedimientos de trabajo.
e) contar con el permiso de la autoridad marítima nacional (registro y aprobación de instalaciones receptoras de desechos para sustancias nocivas, liquidas e hidrocarburos).

De esta forma, el prestador de servicios deberá demostrar a la Administración que cuenta con instalaciones, equipo y personal técnico capacitado el cual deberá de contar con certificados u otros documentos que avalen la competencia para realizar las tareas de recolección y tratamiento de los desechos peligrosos, de acuerdo a las disposiciones

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

aplicables sobre la materia en el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, (MARPOL 73/78) en sus anexos IV y V, así como cumplir con la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, además de la Ley General de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas y otra normativa que aplique.

Requisitos mínimos de seguridad para embarcaciones nacionales.

	Dispositivos de salvamento	Mayor	Menor
1	Aro salvavidas.	1	1
2	Aro salvavidas con rabiza y con luz de encendido automático.	1	N/A
3	Chaleco salvavidas aprobado por SOLAS con luz automática o manual y silbato.	*	*
4	Heliógrafo (espejo de señales).	1	N/A
5	Linterna eléctrica estanca.	1	1
6	Luces de bengala de mano aprobada por SOLAS.	3	1
7	Luces de bengala con paracaídas aprobada por SOLAS.	3	N/A
8	Juego de remos y horquillas.	1	1
9	Botiquín de primeros auxilios.	1	1
10	Ancla o grampín.	1	1
11	Cabos o estachas.	1	1
12	VHF portátil.	1	1
13	VHF fijo.	1	N/A
14	Compas magnéticos.	1	N/A
15	Radar.	1	N/A
16	AIS (Automatic Identification System).	1	N/A
17	GPS (Global Positioning System).	1	N/A
18	Paro/arranque maquinas manual y automático.	1	N/A
19	Extintor portátil de PQS de 1 kg.	1	1
20	El indicado por el fabricante.	1	1
21	Se regirá por el reglamento para prevenir abordajes (COLREG/ collision Regulations).	1	1
22	Despacho.	N/A	N/A
23	Certificado Nacional de Seguridad de las embarcaciones.	1	1
24	Certificado de Matrícula.	1	1
25	Póliza de seguro de responsabilidad civil.	1	1
26	Libreta de mar y de identidad marítima de la tripulación.	1	1

Notas:

a) (*) Los chalecos salvavidas deberán de cumplir con lo establecido en su certificado nacional de seguridad para embarcaciones menores.

b) Los chalecos salvavidas y aros salvavidas, además de cumplir con lo establecido por las normas oficiales mexicanas correspondientes, deben llevar rotulado el nombre de la embarcación y puerto de matrícula.

c) La embarcación deberá tener rotulados en la zona de ambas amuras el nombre, puerto de registro y número de matrícula asignada a la embarcación.

d) El extintor portátil deberá ser inspeccionado una vez al año por casa certificada y mantendrá su etiqueta visible en el cilindro del extintor.

e) Navegación interior. - La que se realiza dentro de los límites de los puertos o en aguas interiores mexicanas, como lagos, lagunas, presas, ríos y demás cuerpos de agua tierra adentro.

f) Navegación de cabotaje. - La que se realiza por mar entre puertos o puntos situados en zonas marinas mexicanas.

Nota: Los prestadores de servicios están obligados a portar el equipo básico de protección personal cuando se encuentren en áreas restringidas como muelles, ante muelles, bodegas, zonas de construcción, subestaciones eléctricas o cuando aborden un buque.

Prestación de los servicios portuarios:

Los servicios portuarios serán proporcionados por los prestadores de servicios que seleccionen los usuarios, considerando lo siguiente:

Pilotaje:

a) Se presentará solicitud a la Capitanía y a la oficina de pilotos
b) La solicitud se presentará con un mínimo de 2 horas de anticipación en horas hábiles de oficina.

Remolque:

a) El usuario debe solicitar por escrito el servicio de remolque mediante el formato de solicitud autorizado para tal fin, con una anticipación mínima de tres horas, dentro de las horas hábiles de oficina del prestador del servicio.
b) La prestación del servicio se regirá conforme los Criterios Técnicos para la Prestación del Servicio Portuario de Remolque establecidos en el (**ANEXO VIII**) y a las reglas de aplicación de las tarifas autorizadas aplicables al servicio.

Amarre de cabos:

a) Solicitud previa de amarre/desamarre;
b) Se presentará la solicitud con un mínimo de dos horas de anticipación.

Lanchaje.

a) Se presentará la solicitud con un mínimo de dos horas de anticipación.
b) El servicio se regirá conforme a los criterios que se indican en el **ANEXO XII** en el punto 5.9.

Avituallamiento.

a) Solicitud por escrito.
b) El pago del avituallamiento será de acuerdo con la solicitud del armador.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Agua potable.

a) Previa solicitud por escrito en horas hábiles.
b) En la solicitud deberá indicarse los metros cúbicos que se requieran.

Suministro de combustibles.

a) Previa solicitud por escrito por el Capitán o el armador ante el prestador del servicio autorizado que tenga concesión o franquicia de PEMEX;
b) El servicio se prestará conforme a los procedimientos para el suministro de combustible que se agrega a las presentes reglas como **ANEXO XII** en el punto 5.3.

Recolección de basura.

a) Solicitud por escrito.
b) El servicio de recolección de basura orgánica e inorgánica se prestará con base en los procedimientos establecidos en el **ANEXO XII** en el punto 5.4.
c) Los servicios de recolección de basura no deberán interferir en las operaciones de las embarcaciones y se procurará no obstruir el tránsito de la maquinaria.
d) Para evitar la contaminación de las áreas del recinto portuario, la basura y aguas residuales de los buques deberán retirarse a bordo, en los lapsos y condiciones que fije la Administración.
e) El prestador de servicios deberá cumplir con las normas expedidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como contar con los permisos y/o autorizaciones de las dependencias correspondientes para el transporte y disposición final de la basura y aguas residuales y entregar copia de las autorizaciones y permisos a la Administración.
f) Las empresas que presten el servicio de recolección de basura o deshechos deberán presentar su solicitud de salida a través del buzón de trámites de la Aduana, antes de efectuar el retiro de la basura del recinto portuario.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 60.- REQUISITOS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS.

El prestador del servicio deberá acreditar y mantener actualizado, de acuerdo con el tipo de servicio de que se trate, los equipos, permisos y demás requisitos particulares, para dar cumplimiento con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como los tratados internacionales celebrados y ratificados por el gobierno mexicano y demás normatividad aplicable a la que está sujeta esta Administración.
A continuación, se mencionan los servicios conexos que se prestan en los Puertos:

Para fumigación:

Consiste en la aplicación de sustancias para desinfectar y prevenir la introducción de plagas y enfermedades al país.
Los prestadores de este servicio conexo, deberá de contar con un vehículo para el transporte de equipo y personal debidamente capacitado, así como contar con el permiso respectivo expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Así mismo, deberá de presentar a la Administración lo siguiente:

a) Copia del plan de atención de contingencias por vertimiento de materiales de fumigación.
b) Licencia sanitaria vigente, expedida por la Secretaría de Salud.
c) Aviso del inicio de funcionamiento otorgado por la SAGARPA.

Para la aplicación de tratamientos cuarentenarios se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la NOM-022-FITO-1995, y las condicionantes para el tratamiento de la madera de trinca y la NOM-144-SEMARNAT-2017, además de presentar anualmente el Certificado Fitosanitario de cumplimiento a la norma, el cual es regulado por la SAGARPA/SENASICA.

Nota: Previo a realizar la actividad la empresa encargada de prestar el servicio deberá proporcionar un permiso de trabajo y la documentación necesaria que requiera el área de seguridad y salud de la Administración.

Para el servicio de pesaje:

Consiste en el pesaje de carga en sus diferentes presentaciones, para lo cual se deberá de contar con el equipo que cumpla con las normas oficiales correspondientes.
Deberá presentar un procedimiento para la prestación del servicio de pesaje de camiones y equipos ferroviarios.
Deberá contar con un programa de mantenimiento y calibración de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
Deberá contar con el personal capacitado para prestar el servicio.

Para la inspección a buques (surveyors):

Que consiste en la contratación de personal especializado para efectuar la medición de calados de los buques, así como la supervisión del estado de este y las maniobras de embarque o desembarque, para lo cual el prestador de este servicio deberá de contar con el permiso de la Administración, personal y equipo calificado.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Para el servicio de Lavandería a embarcaciones.

a) El prestador de este servicio portuario debe de contar con vehículo propio para prestar el servicio y declarar dicha unidad ante la Subgerencia de Protección.

   La unidad deberá estar rotulada e identificada y el rótulo deberá corresponder a la razón social del prestador del servicio.

b) El prestador del servicio deberá de contar con personal capacitado para efectuar sus tareas de manera segura y eficiente.

c) El personal que preste el servicio deberá tener los conocimientos en el código PBIP apartado 18.3.

d) Las solicitudes de acceso a los puertos deberán estar realizadas por medio del control de acceso electrónico.

e) El personal deberá portar durante el servicio el equipo básico de protección personal de acuerdo con lo establecido en los controles operacionales de los Recintos, además para poder prestar el servicio, se deberá contar con el oficio de aviso o conocimiento ante Sanidad Internacional y Migración.

f) Preferentemente el servicio deberá prestarse en horario diurno de 08:00 a 18:00

horas. La prestación del servicio en otros horarios estará sujeto a la aprobación de la Administración antes de efectuar el servicio y se considerará como un servicio extraordinario.

g) Todos los servicios serán efectuados por vía terrestre en los dos Recintos.

REGLA 61.- RESPUESTA A LAS SOLICITUDES.

Cumplidos los requisitos a que se refiere el presente capítulo, la Administración dará respuesta a la solicitud, en los términos del artículo 54 de la Ley de Puertos.
De ser aprobada la solicitud se procederá a la firma del contrato de prestación de servicios dentro de los 7 días naturales siguientes, mismo que será registrado por la Administración ante la Secretaría, en los términos del artículo 51 fracción V de la Ley. En el caso de que en el título de concesión de la Administración o en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario se haya establecido la necesidad de limitar la entrada de prestadores de servicios por consideraciones técnicas de eficiencia o de seguridad, la Administración convocará a un concurso para un otorgamiento de los contratos respectivos, conforme al artículo 24 de la Ley.

REGLA 62.- PRESTADORES DE SERVICIOS.

Sólo podrán prestar los servicios portuarios y conexos las personas que hayan obtenido los permisos correspondientes de la Secretaría o que tengan firmados contratos de cesión parcial de derechos o de prestación de servicios con la Administración, debidamente registrados por esta última ante la Secretaría.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

REGLA 63.- SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LOS PUERTOS Y EN SU CASO POR PARTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA PARA SU CUMPLIMIENTO.

Cuando por consideraciones técnicas de eficiencia o de seguridad resulte necesario limitar la entrada de prestadores de servicios, así mismo cuando los seguros de responsabilidad o las garantías de cumplimiento no se encuentren vigentes o no están al corriente con el pago de su contraprestación, la Administración notificara al prestador de servicio afectado las causas de ello.

La Administración evaluará la calidad de la prestación de los servicios para cada uno de los servicios establecidos, tomándose éstos como base para la determinación de la continuidad de su contrato, por lo que todos los prestadores de Servicios tendrán que colaborar con la información que la Administración requiera para tal efecto.

CAPÍTULO IX. MANIOBRAS PORTUARIAS RENDIMIENTOS Y PRODUCTIVIDAD.

REGLA 64.- DE LA PLANEACIÓN DE OPERACIONES.

Las operaciones en los puertos se deberán planear, cada Terminal o Instalación deberá establecer los sistemas operativos a utilizar en la maniobra de carga o descarga, cantidad de equipo, etc.; para cumplir esto se requerirá que:

I. La empresa operadora o terminal deberá realizar una planeación de operaciones donde se establezca la cantidad y tipo de equipo a utilizar que asegure el cumplimiento de los rendimientos operativos programados y se eviten retrasos en el servicio que se reflejen en mayor estadía de las embarcaciones.

II. El traslado de las mercancías deberá seguir la ruta más directa, y con base en las especificaciones de los señalamientos en las vialidades dentro los puertos, evitando en lo posible, los cruces con otros flujos de mercancías o de vehículos en servicio.

III. Con el objeto de evitar maniobras y recorridos innecesarios la carga deberá ubicarse tomando en cuenta sus características, forma de embalaje y oportunidad para su desalojo terrestre o su embarque.

IV. Para el tránsito de mercancías peligrosas, el personal de maniobras deberá tener la preparación sobre los cuidados que se deben seguir en su manejo y contar con los equipos requeridos para el mismo, así como elementos auxiliares de apoyo para prevenir y, en su caso, reducir el impacto de accidentes.

V. En el caso de las terminales privadas estas realizarán sus propias reuniones de planeación de operaciones y deberán dar a conocer los resultados de esta a la Administración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 65.- DEL INICIO DE OPERACIONES.

Dado que los puertos operan las 24 horas del día, el inicio de operaciones tendrá que darse inmediatamente después que termine la comunicación o visita de la embarcación, por lo que las operadoras o terminales tendrán que disponer del equipo y del personal necesario una vez que atraque la embarcación.

REGLA 66.- SISTEMAS OPERATIVOS.

Las operadoras o terminales utilizarán sistemas tecnológicos u operativos adecuados al tipo de carga a manipular, tomando en consideración las características del buque y los marcos operativos propuestos para alcanzar los rendimientos programas, buscando la mayor eficiencia en el servicio, lo cual se reflejen en menor estadía de las embarcaciones en el muelle en particular y en los puertos en lo general.

En los casos de cargas de baja productividad. La Administración deberá autorizar el esquema de operación que garantice la seguridad y eficiencia máxima posible.

Cuando una embarcación con notoria obsolescencia tecnológica o en mal estado opera deficientemente con la consecuente reducción en los índices de producción alcanzados, sin que ello implique afectación de la programación de arribos, la Capitanía a petición

fundada de la Administración, comunicará al naviero, a la empresa o al agente naviero de la misma, la necesidad de corregir las deficiencias o de sustituir la embarcación para viajes subsiguientes, advirtiéndole que de no hacerlo, los servicios le serán proporcionados fuera de programación y conforme a la disponibilidad de instalaciones y equipos.

En caso de que la operación deficiente de la embarcación afecte la programación de arribos, se procederá en los términos de la Regla 74 de las presentes reglas, para sacar a fondear la embarcación y esperar nuevamente su turno de entrada y atraque.

REGLA 67.- RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN.

Los operadores nombrarán un responsable por cada buque durante los tres turnos de trabajo, quién estará localizable y responderá ante los requerimientos de la autoridad o de la Administración con respecto a las operaciones del buque, y en jornadas de trabajo que no excedan y causen accidentes.

REGLA 68.- REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN BUQUES.

La Capitanía, antes de que un buque inicie sus operaciones de carga y/o descarga o a solicitud fundada de la Administración, del Comité de Seguridad e Higiene, prestadores de servicios, o personal de estos últimos que intervengan en las maniobras, podrá efectuar la revisión de winches, plumas, cabos de labor y cables de carga, así como las condiciones de estiba en las bodegas, el estado de las cubiertas próximas a las escotillas y demás condiciones de seguridad, a fin de dar cumplimiento al Convenio relativo a la Prevención de Accidentes de Trabajo de la gente de mar.
Si como resultado de la revisión se considera que dichos equipos y elementos no presentan las garantías de seguridad necesarias o de eficiencia operativa adecuada, previo dictamen técnico, no se permitirá al buque operar con esos elementos hasta que no se corrijan sus deficiencias, a satisfacción de la propia Capitanía.

REGLA 69.- DEL PERSONAL DE MANIOBRAS.

Todos los trabajadores que intervengan en las maniobras portuarias y de manera prioritaria los operadores de maquinaria deberán estar debidamente capacitados y contar con la constancia de habilidades, registrada ante la secretaria del Trabajo y Prevención Social donde se acredite que cada operador ha tomado los cursos de capacitación requeridos para el puesto.
Los trabajadores que intervengan en las maniobras deberán estar debidamente uniformados con los elementos de identificación de la empresa para la que prestan sus servicios, así como los equipos de seguridad persona requeridos de acuerdo con las maniobras a realizar y a las características de las mercancías a manipular.

REGLA 70.- LOS EQUIPOS DE MANIOBRAS.

Los prestadores de servicios que utilicen maquinaria y equipo, dentro de los primeros quince días naturales de cada año, deberán entregar a la Administración una relación de sus equipos y de las condiciones físicas de operación en que se encuentran; asimismo deberán entregar su programa de mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades y su programa de adquisición de nuevos equipos.

REGLA 71.- VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CARGA.

La verificación de las condiciones del embalaje, empaque o contenedor que se reciba será responsabilidad de las terminales, operadoras o maniobristas que las manipulan, por lo que será responsable de que éstas conserven sus características y que corresponda la documentación que las ampara.
Por lo tanto, los operadores y maniobristas deberán de mantener una supervisión estrecha de su personal y del estado de los equipos utilizados en las operaciones, verificando lo siguiente:

I. Para el adecuado manejo de la carga, en almacenes y patios, los prestadores de servicios vigilarán que sus trabajadores tengan el debido cuidado, diligencia y eficiencia en el manejo de las cargas que operen a bordo, en muelles, patios, lugares descubiertos y almacenes.

II. Todo equipo o maquinaria en buque o tierra que sea utilizado en las maniobras deberá ostentar claramente su capacidad máxima de acuerdo con el certificado respectivo.

III. Ninguna carga, cualquiera que sea su naturaleza, será operada sin redes de protección o lonas que impidan su caída al agua en caso de fallas en las lingadas.

REGLA 72. – DEL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE

Para el caso de las maniobras con sustancias peligrosas, es responsabilidad de los operadores prever las medidas de seguridad de acuerdo con el producto y a lo presentado en la hoja de datos de seguridad, además deberá supervisar su cumplimiento por parte de los trabajadores, de acuerdo con lo indicado.
Los operadores de mercancías peligrosas serán responsables de que su personal cuente con la capacitación adecuada para el manejo de dichas sustancias, además de contar con los utensilios, materiales y equipos adecuados para su manipulación en condiciones seguras.

Nota: De ser necesario y si el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración lo requiere, se deberán mostrar los documentos
que avalen la capacitación del personal asignado para realizar la actividad solicitada. Los documentos que se deben presentar y que avalan la capacitación del personal quedará a consideración del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la API Coatzacoalcos.

REGLA 73.- PERMANENCIA DE LAS MERCANCÍAS EN LOS MUELLES.

Las cargas, descargas o por cargar, no podrán permanecer en los muelles, ya que esto puede causar demora a los buques próximos a operar, por lo que, las Terminales, operadoras o maniobristas, deberán de prever en su planeación el área de almacenamiento o transferencia necesaria.
Nota: Sólo podrán permanecer las cargas en las carpetas de los muelles el tiempo estrictamente necesario para su revisión o reparación de embalajes, siempre y cuando no afecte las operaciones portuarias, en cuyo caso deberán de ser removidas al lugar en donde se harán las reparaciones. Cabe mencionar que tampoco se permitirá el trincado de carga en las áreas de maniobras.

REGLA 74.- ESTÁNDARES DE RENDIMIENTO MÍNIMOS COMPROMETIDOS.

Para la realización de los servicios de maniobras en los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos los operadores, prestadores de servicios y los buques, deberán emplear el personal suficiente, equipos, y medios de transporte necesarios para el ingreso, carga, descarga y desalojo de las mercancías, que satisfagan los siguientes estándares mínimos de rendimiento y productividad, a fin de reducir las estadías de los buques y no se vea afectada la programación de arribos y la operación de otras embarcaciones.

CARGA GENERAL.	
Fraccionada.	50 toneladas /hora /gancho /buque en operación.
Unitizada.	90 toneladas /hora /gancho /buque en operación.
GRANEL AGRÍCOLA.	
Mecanizada.	300 toneladas/ hora/ buque en operación.
Semi-mecanizada.	80 toneladas/ hora /gancho /buque en operación.
GRANEL MINERAL.	
Mecanizada.	320 toneladas/ hora/ buque en operación.
Semi-mecanizada.	90 toneladas/ hora /gancho /buque en operación.
FLUIDOS DE ALTA DENSIDAD.	
Azufre.	800 toneladas/ hora/ buque en operación.
Melaza.	270 toneladas/ hora/ buque en operación.
FLUIDOS DE BAJA DENSIDAD.	
Productos Químicos Varios.	230 toneladas/ hora/ buque en operación.
CONTENEDORES.	09 contenedores hora/ gancho/ buque en operación.
UNIDADES DE FERROCARRIL.	30 unidades/ hora/ buque en operación.

INNOPHOS.	
Roca Fosfórica: Descarga semi mecanizada con almejas a banda transportadora.	83 toneladas/ hora/ gancho.
Fertilizante; Carga mecanizada con cargador telescópico fijo.	167 toneladas/ hora/ buque.
Líquidos (Fluidos de Baja Densidad); Carga / Descarga.	140 toneladas/ hora/ buque.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Los estándares mínimos de producción establecidos en las fracciones anteriores serán calculados para las diferentes condiciones de operación de los buques, tomando en cuenta la productividad lograda tanto en muelle como en el tiempo efectivo de operación, considerando condiciones apropiadas de aparejos y bodegas del buque y serán revisados mensualmente por la Administración y presentados para opinión y conocimiento del Comité de Operación. cualquier desviación importante de los rendimientos operativos indicados anteriormente, debido a problemas por el estado de los aparejos de los buques, fallas, averías, falta de transporte terrestre, etc., será dada a conocer por los operadores a la Administración.
Los rendimientos operativos serán remitidos a la Administración, en formato electrónico para elaborar el informe estadístico mensual, quien a su vez lo enviará a la Secretaría para la integración de las estadísticas operacionales del sistema portuario nacional.

REGLA 75.- DE LOS INDICADORES DE RENDIMIENTO.

La Administración, realizará el cálculo de los indicadores anteriores, con base en la información recibida a través del sistema de los reportes de estados de hechos de las embarcaciones.
En el caso de que el indicador de rendimiento no sea cumplido de forma repetitiva y consistente para una embarcación o producto específico, la decisión de permitir la continuidad de la operación de la embarcación o del producto se someterá a la consideración de la Administración, la cual es la encargada de supervisar que las embarcaciones cumplan con los estándares mínimos de productividad.

REGLA 76.- FÓRMULAS DE APLICACIÓN DE LOS INDICADORES DE RENDIMIENTO.

El indicador base será Toneladas, Hora Buque, en Operación, (THBO) y Unidades, Hora Buque, en operación (UHBO).

Cargas graneles agrícolas, minerales, unitizadas y perecederos:

Para el caso de mercancías en toneladas:

$$THBO = \frac{Tonelaje\ manejado}{TiempodeOperaciónde lBuque}$$

Para la carga contenerizada (TEU´S.) y unidades de FFCC.

Para el caso de mercancías en unidades:

$$UHBO = \frac{Unidades\ manejadas}{TiempodeOperaciónde lBuque}$$

En donde:

Tiempo de Operación del Buque, se refiere al contabilizado de forma continua, desde el momento en que la embarcación, se manifieste lista para descargar o cargar, una vez que se dé por terminada la comunicación y hasta que la operadora o terminal dé por concluidas las operaciones de carga/descarga, reduciendo las demoras o tiempos perdidos acumulados, no imputables a la operadora o Terminal.
Los tiempos deducidos de la Operación, serán analizados a través del estado de hechos del buque.

Tiempo Perdido no imputable al maniobrista: El tiempo acumulado de demora por grúa o gancho, bajo la siguiente clasificación:

a) Condiciones climatológicas.
b) Falta de unidades de transporte ferroviario o carretero.
c) Bloqueos de vías asignadas en patios de contenedores y unidades ferroviarias.
d) Periodos no trabajados por instrucciones de la terminal o cliente.
e) Instrucciones de calados preliminares.
f) Fallas del equipo de manipulación a bordo (equipo del buque solamente).
g) Enmienda del buque. Cuando esta sea por instrucciones ajenas al operador.
h) Espera de carga a pie de buque.
i) Atascamiento de bandas por humedad en el material.
j) Abrir/cerrar bodegas.

Tiempo perdido imputable al maniobrista: El tiempo acumulado de demoras por grúa o gancho, bajo la siguiente clasificación:

a) Cambio de turno del personal.
b) Fallas en equipo de muelle (grúas de muelle, bandas transportadoras, almejas, tolvas).
c) Limpieza de muelle en áreas de operación.
d) Ajustando posición de lonas de protección a costado de buque.
e) Fallas de maquinaria y equipo propio o rentado.
f) Suministro de combustible a maquinaria.
g) Revisando y ajustando funcionamiento de equipo y maquinaria.
h) Trinca/destrinca.
i) Falta de montacargas.
j) Falta de personal.
k) Cambio de spreader.
l) Librar carga a costado de buque.

Nota: Todos los tiempos deducidos de la operación serán auditables a través del estado de hechos del buque.

Toneladas, Unidades / hora-buque en Puerto

Es el rendimiento medido en toneladas/unidades por hora que deberá de alcanzar la embarcación considerando su estadía total y continua en el puerto desde su arribo hasta el zarpe.

Toneladas, Unidades / hora-buque en muelle

Es el rendimiento medido en toneladas/unidades por hora que deberá de alcanzar la embarcación considerando su estadía en el muelle, considerando desde que atraca hasta que desatraca del mismo.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Toneladas, Unidades/ Hora buque en operación/ ganchos

Es el cociente que resulte de dividir el rendimiento en toneladas, unidades/hora-buque en operación entre el promedio de ganchos. Si las operadoras incumplen con los estándares de productividad establecidos, la Administración podrá iniciar el procedimiento correspondiente, para determinar lo conducente de acuerdo con lo previsto en el contrato respectivo, si es demostrada negligencia por parte del maniobrista.

REGLA 77.- TRASLADO DE LAS MERCANCÍAS DE LOS MUELLES, AL ÁREA DE ALMACENAMIENTO.

Deberá procurarse que el barco sea atracado en las áreas cercanas al sitio o la bodega en donde la carga será depositada o de donde será retirada, sin que esto sea motivo de espera excesiva del buque para su atraque.
En caso de que el buque tenga que ser atracado en un sitio alejado de las áreas de almacenaje, el operador deberá suministrar el equipo de transporte suficiente para el acarreo de la carga en forma expedita, con objeto de que la transferencia de carga entre el transporte marítimo y el terrestre en terminales e instalaciones de uso público, se realice en condiciones de seguridad y eficiencia, la ubicación de las zonas de almacenamiento será de acuerdo con el tipo de carga y capacidad de servicio instalada, y corresponderá a lo previsto por el Programa Maestro de Desarrollo Portuario autorizado. Para tal efecto se observará lo que establece la NOM-023-SCT4-1995, referente a las condiciones para el manejo y almacenamiento de mercancías peligrosas en los Puertos.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORD. GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 78.- TRASLADO DE LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Para el tránsito de mercancías peligrosas por vía terrestre, (incluidas las del transporte ferroviario), el transportista deberá tener la preparación sobre los cuidados que se deben seguir en su manejo y contar con los equipos requeridos para el mismo, así como los elementos auxiliares de apoyo para prevenir y, en su caso, reducir el impacto de accidentes, además se deberá cumplir con la siguiente normativa (no limitativa):

I. Notificación previa del acceso de la mercancía peligrosa, 24hrs. Antes.
II. Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
III. NOM-003-SCT/2008, Características de las etiquetas de envase y embalaje, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
IV. NOM-004-SCT/2008, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
V. NOM-005-SCT/2008, "Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
VI. NOM-006-SCT2/2011, aspectos básicos para la revisión ocular diaria de las unidades destinadas para el autotransporte de materiales y residuos peligrosos.
VII. NOM-007-SCT2-2010, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
VIII. NOM-009-SCT2-2009, "Especificaciones especiales y de compatibilidad para almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos".

IX. NOM-010-SCT2-2009, "Disposiciones de compatibilidad para almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".

X. NOM-011-SCT2/2012, "Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas".

REGLA 79.- VIALIDADES.

Para el cumplimiento de la presente Regla deberá considerarse lo siguiente:

I. Está prohibida la realización de maniobras de carga o descarga en las áreas señaladas como vialidades; todas las áreas del Recinto Portuario, incluyendo al interior de las terminales especializadas, deberán estar debidamente señalizadas.

II. Es necesario que las unidades de transporte de mercancías estén debidamente enlonadas y/o asegurada su carga.

III. No está permitido estacionarse en áreas, que no estén declaradas para este para ello.

IV. El movimiento del ferrocarril tendrá derecho de paso, sin embargo, el mismo deberá sujetarse a una autorización previa de ingreso de la Administración-Aduana, esto incluye a los operadores de esta modalidad,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 80.- RIESGOS Y CONTINGENCIAS.

Las Terminales u Operadoras serán responsables de los riesgos y contingencias que resulten de sus actividades propias, salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor y/o en aquellos que no sean imputables a la misma deberán de indemnizar a la Administración, empresas cesionarias, usuarios, trabajadores u otras personas afectadas en caso de accidentes o de daños.

REGLA 81.- LIMPIEZA DE MUELLES.

Los operadores y prestadores de servicio, al término de las operaciones de los buques, deberán retirar de los muelles de inmediato todo el equipo utilizado en las maniobras, así como efectuar limpieza del muelle y ante muelle, a lo largo de la eslora del buque y todas las áreas que hayan afectado con la contaminación con los residuos y polvos de las cargas operadas, retirando la basura y tirarla en el basurero autorizado para tal fin, la limpieza deberá incluir las vías férreas que se usen en la carga o descarga de carros de ferrocarril o de autotransporte y sus áreas de operación. En caso contrario, la Administración ordenará la limpieza del muelle con cargo a cuenta de la empresa operadora o maniobrista correspondiente.

REGLA 82.- LIBERACIÓN Y ENTREGA DE MUELLES.

La limpieza del muelle asignado y de las áreas de maniobras, deberá realizarse inmediatamente al término de la operación, así como toda la maquinaria utilizada durante la carga y descarga del buque deberá ser retirada del muelle de atraque.

En la eventualidad de no proceder como se establece en la presente regla, la Administración ordenará a un tercero realizar la limpieza de las áreas de trabajo correspondiente por cuenta de los consignatarios de las embarcaciones.

REGLA 83.- OPTIMIZACIÓN PORTUARIA.

Para optimizar las actividades portuarias, las empresas Cesionarias y Maniobristas dentro de los primeros 15 días naturales de cada año, entregarán a la Administración el programa de adquisición y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos para la realización de las maniobras.

REGLA 84.- RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS SOBRE LA CARGA.

Durante la ejecución de las maniobras en el manejo de la carga, del buque al almacén o al medio de transporte terrestre o viceversa, los operadores y los prestadores de servicios, serán responsables de la carga en los términos que se hayan pactado en los contratos respectivos de transporte de mercancías, desde el momento en que se toma la carga, hasta que la dejen debidamente estibada. Si alguna mercancía es dañada por la empresa maniobrista, ésta se hará responsable de cubrir los daños.

Así mismo serán responsables para los efectos considerados en la Ley Aduanera en caso de tratarse de mercancía de Comercio Exterior.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

CAPÍTULO X. ALMACENAMIENTO DE CARGA DE LOS PUERTOS.

REGLA 85.- SISTEMA DE ALMACENAJE.

Concesiones de áreas de almacenamiento a particulares, otorgadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el manejo y almacenaje y custodia de mercancías de Comercio Exterior.
Las áreas de almacenamiento que controla la Administración se ponen a disposición para el manejo y almacenamiento de mercancías cuando para empresas particulares o cuando no exista disponibilidad en los almacenes de las terminales.
Las terminales que cuenten con bodegas o áreas destinadas para el almacenaje de sus cargas, las cuales deberán corresponder al tráfico que opera por tipo de mercancía y capacidad de sus tres maniobras.

REGLA 86.- ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS ANEXO IX.

Con el objeto de ofrecer servicios con los estándares adecuados en calidad, oportunidad, eficiencia y seguridad, el operador o responsable directo del almacenaje en terminales e instalaciones se sujetará a las siguientes condiciones de servicio:
Los operadores verificarán la relación de cargamentos numerándolos y marcándolos de acuerdo con los manifiestos o conocimientos de embarque y con los cuadernos de tarja proporcionados por el naviero. Al término de cada maniobra recabarán la firma de conformidad del naviero o agente aduanal.

I. Los operadores deberán contar con un documento, elaborado preferentemente por medios electrónicos, en el que se indique el lugar de depósito de las mercancías con las anotaciones pertinentes.

II. Los operadores deberán mantener el piso de los almacenes y otras áreas de trabajo limpias y en condiciones de seguridad para las personas y las cargas.

III. Será responsabilidad de los operadores el mantener en buen estado el alumbrado dentro de los almacenes, patios y cobertizos.

IV. Las cargas depositadas en los almacenes deberán ser estibadas de tal forma, que queden espacios suficientes para el tránsito de los equipos de carga y un metro separadas de las paredes sin obstruir los extinguidores contra incendios.

V. Las mercancías depositadas en los patios no deberán impedir la circulación de vehículos y equipos de carga ni obstruir los hidrantes del sistema contra incendio. La Administración definirá los límites de las superficies que serán utilizadas para este propósito.

VI. La altura de las estibas deberá determinarse de acuerdo con su estabilidad, la naturaleza de las mercancías y la resistencia de los embalajes y del piso. Lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCT4-1996 "Condiciones de seguridad para la estiba y trincado de carga en embarcaciones sobre cubierta y en bodegas", así como las precauciones que determine la Administración. La Administración vigilará el cumplimiento de estas condiciones.

VII. En el manejo de carga, deberán observarse las normas sobre seguridad e higiene aplicable, las de prevención de accidentes que dicte la autoridad en materia de trabajo y previsión social.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

VIII. Estudio de riesgo por incendio de acuerdo con la NOM-002-STPS 2010.

IX. Dispositivos de seguridad para prevenir incendios de acuerdo con la NOM-002-STPS 2010.

REGLA 87.- IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE MERCANCÍAS.

Para la carga de comercio exterior:

I. Corresponde a la Administración, cesionario o prestador de servicio que tenga la autorización correspondiente en el manejo, almacenaje y custodia de las mercancías de comercio exterior en los Recintos Fiscalizados autorizados con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Aduanera.

II. Quienes cuenten con la autorización de la autoridad aduanera realizaran la identificación, protección y custodia de las mercancías depositadas en el Recinto fiscalizado concesionado y/o el Lugar Distinto al Autorizado (LDA).

III. Para efectuar el retiro de mercancías de comercio exterior del recinto portuario se deberá observar la normatividad aplicable en materia aduanera, independientemente de las obligaciones que se tengan que cumplir con otras autoridades competentes.

IV. La salida de mercancías de Comercio Exterior será realizada en el horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 11:00 horas. Fuera de este horario, solamente se permitirá la salida de mercancía bajo el concepto de servicio extraordinario. Para el caso del LDA procederá lo normativamente conducente.

Particulares y mercancía liberada:

V. Las mercancías que ya hayan sido liberadas o desaduanizadas ante la autoridad aduanal podrán almacenarse en bodegas que no están destinadas a comercio exterior, en este caso corresponderá al operador de la Terminal o Prestador de Servicios la identificación, protección y custodia de las mercancías depositadas en almacenes e instalaciones de su área concesionada.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 88.- ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Para el manejo y almacenamiento de mercancías peligrosas, en los Puertos de Coatzacoalcos y Laguna de pajaritos, se deberá tener áreas especiales para este tipo de cargas, conforme a lo establecido en el art. 23 fracción II de la Ley Aduanera, así como la NOM-010-SCT2-2009 que se refiere a los lineamientos para el almacenamiento de mercancías peligrosas y la NOM-023-SCT4-1995, referente a las condiciones para el manejo y almacenamiento de mercancías peligrosas en el puerto.

El almacenaje de mercancías peligrosas deberá informarse a la UNAPROP quien, en coordinación con el OPIP de la Administración y de la terminal, verán e implementarán las medidas adicionales que contengan los Planes de Protección del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias PBIP.

Los almacenes que puedan almacenar mercancías peligrosas tendrán que seguir el procedimiento que se encuentra en el ANEXO IX.- Procedimiento para el ingreso, Manejo y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos.

Recinto Portuario de Coatzacoalcos:

Cesionario	Producto Peligroso Almacenado	Capacidad De Almacenamiento	Unidad De Medida
Oxiteno México, S.A. De C.V.	Fenol, Noneno, Nonylfenol, Óxido De Etileno, Oxido De Propileno	512	Toneladas
Orica Mining Services.	Nitrato De Amonio	60	Toneladas
Grupo Celanese, S. De R.L. De C.V.	Acetato De Etilo, Acetona, Metil Isobutil Cetona, Ácido Acético, Anhídrido Acético, Acetato De Vinilo, Metanol, Metil Isobutil Carbinol, Acrilato De Metilo	42,315	Metros cúbicos
Terminal De Azufre De Pemex	Azufre Liquido	46000	Toneladas
	Diesel	476.97	Metros cúbicos
Smart Pass, S.A. De C.V.	Pentano, Etanol, Nonil-Fenol-Etoxilado	9,175	Metros cúbicos
	Asfalto	9,000	Metros cúbicos
	Sosa Caustica	8,400	Metros cúbicos
	Etano Liquido criogénico	704	Toneladas
Vopak México, S.A. De C.V.	Etanol, Mezcla De Hidrocarburos Aromáticos, Acrilato De Metilo, Acetona	19,200	Metros cúbicos
Multiver De Coatzacoalcos, S.A De C.V.	Graneles agrícolas	37,500	Toneladas
Peletizadora De Azufre	Azufre Peletizado	35,000	Toneladas
Ingeniería Avanzada En Manejo De Graneles Y Diseños Estructurales S.A. De C.V.	Graneles agrícolas	22,000	Toneladas
Agropalm Products, S.A. De C.V.	Aceite De Palma Y Sus Derivados Oleinas	2,000	Toneladas
	Diesel	16.2	Metros cúbicos
Grupo Trimex Del Sureste S.A. De C.V.	Harina De Trigo	11,867.6	Metros cúbicos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Recinto Portuario Laguna de Pajaritos:

Cesionario	Producto Peligroso almacenado	Capacidad de almacenamiento	Unidad de medida
Terminal Logística Pajaritos De Pemex	Crudos, petrolíferos, petroquímicos, Recuperados	1, 490, 141.1	Metros cúbicos
Innophos Fosfatados De México S. De R.L. De C.V.	Ácido sulfúrico	48,900	Toneladas
	Ácido Fosfórico	52,000	Toneladas
	Hidróxido De Sodio	8,150	Toneladas
	Hidróxido De Potasio	1,500	Toneladas

Precauciones en el manejo de cargas peligrosas:
Para el ingreso de mercancías peligrosas se deberá hacer la notificación previa al arribo con un mínimo de 24 horas e incluir lo siguiente:

I. Nombre de la embarcación en la cual se transportarán las mercancías y el de su agente consignatario.

II. Nombre del embarcador y fecha de arribo de la carga.

III. Nombre de expedición de las mercancías. Cuando sean "no especificadas" se deberá adicionar el nombre técnico o químico, número de identificación (UN), clasificación de acuerdo con la NOM-009-SCT4-1994.

IV. Número y tipo de bultos, peso bruto y especialmente en el caso de productos pertenecientes a las clases 1, 2, 6.2 y 7, la información adicional que se especifica en la sección 9 de la Introducción General al Código IMDG.

V. El embarcador o su agente será responsable de que todas las mercancías peligrosas se encuentren debidamente identificadas, empacadas, marcadas y etiquetadas, y que los documentos y certificados correspondientes sean expedidos de acuerdo con el Código IMDG, además de los requerimientos aplicables tanto nacionales como internacionales para los diferentes modos de transporte.

VI. Todos los embarques de mercancías peligrosas deben ir acompañados por su correspondiente "Información de emergencia en transportación" de conformidad con la NOM-005-SCT-2008, incluyendo el número telefónico de asistencia disponible las 24 horas.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 89.- CONTROL DE ÁREAS DE ALMACENAMIENTO.

Para el adecuado manejo de la carga en almacenes y patios, se deberá tomar en cuenta las siguientes acciones:

I. La Administración deberá conocer el nivel de espacios de almacenamiento, para lo cual es indispensable contar diariamente con la información de áreas disponibles siendo obligación del dueño de la carga realizar los reacomodos necesarios para el uso óptimo de las instalaciones, para su fácil localización y adecuado manejo.

II. Las cargas procedentes de los buques atracados deberán ser separadas y clasificadas tomando en cuenta sus conocimientos de embarque, marcas, contramarcas y destinatario.

III. La carga se almacenará de acuerdo con las características del producto para que se proceda al tipo de embalaje que se empleará.

IV. Deberán de ser estibadas ordenadamente en los almacenes, patios o cobertizos que les corresponda para su retiro posterior, la altura se limitará considerando la resistencia de los embalajes y empaques, la resistencia del suelo y de la estabilidad de la estiba.

V. Asimismo, serán debidamente separadas y segregadas de acuerdo con su naturaleza, para evitar problemas de contaminación de estas, o reacciones que resulten peligrosas para el personal, las instalaciones o la propia carga.

VI. Se dejarán espacios suficientes para la circulación y operación de los equipos en el manejo de las cargas.

VII. La Administración deberá llevar registros actualizados de las entradas y salidas, del abandono de mercancías, así como los registros de los movimientos diarios de cada una de las áreas de almacenamiento, con ayuda de la información que los dueños de las cargas reporten.

VIII. Las bodegas de los buques y almacenes en tierra deberán contar con puertas de acceso en óptimas condiciones de operación y con las señalizaciones que permitan la rápida evacuación de los trabajadores.

IX. Las bodegas señalaran la máxima altura/estiba autorizada de la mercancía en conjunto con los parámetros de máxima carga puntual en las bases de estas, en el caso critico en interior de bodegas, se permitirá un máximo de 5 ton/m2.

X. Para el caso de particulares, establecerán sus propios criterios y capacidades de carga.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Precaución en el almacenaje de las cargas:

Para el almacenaje de las mercancías se deberán de tomar en cuenta las siguientes medidas preventivas de seguridad:

I. Las cargas inflamables o peligrosas se depositarán en lugares especiales y deberán de estar debidamente identificadas, separadas y acordonadas.

II. La altura estiba de la carga en los almacenes deberá de estar suficientemente alejada de las luminarias para evitar riesgos de incendio.

III. Las cargas susceptibles de alterarse o de fácil descomposición, deberán ser depositadas guardando las precauciones necesarias para garantizar la salubridad de los Recintos Portuarios y de otras mercancías, corriendo por cuenta del usuario los costos adicionales con motivo de las medidas que se tomen al efecto.

Para prevenir la descomposición o combustión espontánea de cargas depositadas en almacenes, deberá preverse:

a) Que las estibas de este tipo de carga se encuentren ventiladas adecuadamente.

b) Que las cargas no ingresen húmedas al almacén.

REGLA 90.- DE LAS MERCANCÍAS QUE CAUSAN ABANDONO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de la Ley Aduanera las mercancías en abandono son aquellas que permanezcan en el recinto fiscalizado por un determinado número de días de acuerdo con lo estipulado en este artículo.
En estos casos el prestador de servicio de almacenaje deberá de notificar a la autoridad aduanera de todas las mercancías que causaron abandono, para que ésta inicie el trámite correspondiente.

Las mercancías que causaron abandono deberán de ser trasladadas al área destinada para tal fin en cada Recinto Fiscalizado y quedarán bajo su resguardo hasta que la Autoridad Aduanera determine el destino de estas.

Una vez notificado a la Autoridad Aduanera, si se solicita su entrega por parte del agente aduanal, este tendrá que contar con la autorización de la Autoridad Aduanera.

En caso de destrucción, el prestador de servicio de almacenaje, apoyado por la autoridad aduanera, buscarán los medios para este fin, mismos que serán imputables al agente aduanal y/o particular que la haya depositado.

REGLA 91.- RECEPCIÓN O ENTREGA DE MERCANCÍAS EN LOS PUERTOS.

Los servicios de recepción/entrega de carga en las Terminales, Instalaciones o espacios definidos como recintos fiscalizados, se proporcionarán de acuerdo con los horarios de operación de la Aduana y de acuerdo con la capacidad de cada empresa prestadora de estos servicios, excepto la atención a los buques, la cual se brindará las 24:00 horas, todos los días del año. Para la entrega de mercancías todas las empresas tendrán que sujetarse al horario anteriormente señalado a excepción de los servicios extraordinarios que cuenten con autorización de la Aduana; en lo que respecta a la recepción de carga se podrá ampliar el horario de acuerdo con la capacidad de cada empresa.

Los puntos de entrega se definirán de acuerdo con las necesidades del cliente, por lo que será obligación de las Terminales o Instalaciones de contar con la capacidad instalada de recepción/entrega de acuerdo con sus ritmos de solicitud de este servicio, la cual está alineada a la capacidad de descarga, traslación y almacenamiento, con el fin de no generar demoras en el flujo de mercancías.

REGLA 92.- RECEPCIÓN O ENTREGA DE MERCANCÍA DIRECTA.

En todos los muelles en que se disponga de instalaciones y equipos adecuados, podrán efectuarse operaciones de carga y descarga directamente de carros de ferrocarril y autotransporte a buques y viceversa, una vez que se haya cumplido con los requisitos que establece la Ley Aduanera.

Las mercancías que no requieran almacenamiento por ser declaradas descarga directa, amparadas en el artículo 34 del Reglamento de la Ley Aduanera, deberá ser lo más ágil posible para evitar se afecte la productividad del buque.

Cabe hacer mención que existirán casos específicos y verificados por la Administración en conjunto con la autoridad aduanera que prohíban las operaciones de descarga directa, es decir que, por la naturaleza y riesgo de la mercancía, puedan ser causa de contaminación, riesgo de explosión u otro, al efectuar este tipo de maniobras y que requieran el uso de una instalación o infraestructura adecuada.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 93.- VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CARGA.

I. La verificación de las condiciones de la carga, que se recibe es responsabilidad de las terminales, operadoras o las empresas maniobristas que las manipulan, por lo que serán responsables de que éstas conservan sus características y que corresponda la documentación que las ampara.

II. Los operadores y prestadores de servicios serán responsables de verificar la correspondencia entre la documentación y la carga física.

III. Las cargas de importación procedentes de los buques atracados deberán ser revisadas y separadas tomando en cuenta sus marcas y destinatarios. Deberán de ser depositadas ordenadamente en los almacenes o patios que les correspondan para su posterior retiro.

IV. Cuando las cargas carezcan de marcas o no indiquen el destinatario, los maniobristas avisarán a la Aduana, y con base en los manifiestos de aquéllas, se anotarán los datos faltantes.

REGLA 94.- ESTADÍSTICA DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO.

Para el análisis del comportamiento de la fase de almacenamiento, las Terminales e instalaciones, deberán enviar bajo el medio que designe la Administración, la información referente a la ocupación de sus áreas de almacenamiento, la estadía promedio de la carga y sus índices de rotación, por instalación y tipo de carga.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

CAPÍTULO XI. REGULACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE.

REGLA 95.- USO DE SISTEMAS.

El Sistema de Regulación de Transporte Terrestre, tiene como objetivo principal regular la entrada del autotransporte de carga. El sistema en los Recintos es el siguiente:

Acceso A Los Recintos Portuarios Para Mercancías.

Recinto Portuario De Coatzacoalcos.

I. Para el ingreso y salida de camiones con mercancías en el Recinto Portuario de Coatzacoalcos se utilizará únicamente el acceso situado en la **Portada Sur**.

II. El acceso de vehículos de carga será regulado por la empresa de vigilancia y seguridad contratada por la Administración.

III. El acceso como el desalojo de carga, estará sujeto a las disposiciones y al control de la aduana.

Recinto Portuario de Pajaritos.

I. Para el ingreso y salida de camiones con mercancías en el Recinto Portuario de Pajaritos, se utilizará la portada del recinto.

II. El acceso de vehículos de carga será regulado por la empresa de vigilancia y seguridad contratada por la Administración, sin embargo,

III. El acceso como el desalojo de carga, estará sujeto a las disposiciones y al control de la aduana.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

REGLA 96.- OBLIGATORIEDAD Y PERTENENCIA DEL SISTEMA.

La realización de las actividades que son parte del sistema es de carácter obligatorio y permanente para cualquier solicitud de ingreso. Así mismo estas tareas estarán interactuando con los agentes aduanales, navieros y consignatarios, terminales, empresas transportistas y la misma Administración.
Las empresas transportistas llevarán un registro de los camiones y operadores con los que presta el servicio de ingreso y desalojo de carga en los puertos.

REGLA 97.- DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA.

De conformidad con el Artículo 40 Fracción IX de la Ley, la Administración para un mejor control y dosificación de las unidades de Ruta Federal, que ingresan a los Recintos de los Puertos; cuenta con el sistema de control de acceso.

I. El sistema de Control de Accesos operará las 24 horas los 365 días del año, el cual será manejado por la Administración y/o operado a través de un tercero.

II. El sistema deberá estar enlazado con la Administración y con las Terminales e instalaciones que se localizan en los Puertos.

III. El ingreso de las unidades de transporte será con base en la disponibilidad de la terminal o instalación, por lo que estas tendrán que integrarse al sistema de control de acceso y se generara un pase de ingreso electrónico.

IV. Sólo se permitirá el ingreso de unidades del Servicio Público Federal de Autotransporte, con su operador, y durante su permanencia en el Recintos Portuarios no podrá transportar acompañantes.

V. La Administración por medio de este sistema llevara un control mensual de las unidades de autotransporte que ingresan.

REGLA 98.- REGULACIÓN PARA EL INGRESO DE UNIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE.

Para un mejor control y dosificación de las unidades de Ruta Federal, que ingresan al Recintos, se contará con la supervisión y control el cual operará las 24 horas los 365 días del año, el cual será administrado por la y/o operado a través de un tercero y deberá estar en comunicación con la Administración y con las Terminales e instalaciones que se localizan en los puertos.

El ingreso de las unidades de transporte será con base en la disponibilidad de la terminal o instalación, por lo que estas tendrán que integrarse al sistema de control para determinar la disponibilidad de atenderlo y el turno de atención.

REGLA 99.- DEL MOVIMIENTO DE UNIDADES DE TRANSPORTE AL INTERIOR DE LOS PUERTOS.

Una vez que las unidades de transporte ingresen al Recinto Portuario estas deberán de dirigirse directamente y con todas las medidas de seguridad al área en donde realizará su maniobra. Su desplazamiento deberá de ser sobre las vialidades correspondientes y respetando las normas viales y las señalizaciones establecidas. En caso de tener que hacer espera de su operación, deberá permanecer en el interior del cesionario o en el estacionamiento de unidades de carga federal común, habilitadas en los puertos.

REGLA 100.- DEL DESALOJO DE UNIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE.

Una vez cargada la unidad de transporte deberá dirigirse directamente a la ruta fiscal para ingresar al sistema automatizado de selección aleatoria de la Aduana, sin realizar paradas en vialidades, una vez ingresando a la ruta fiscal no podrá abandonarla.

En caso de tratarse de cargas locales o de cabotaje, estas seguirán las rutas establecidas para este fin. Las unidades de transporte que entraron a depositar carga deberán abandonar inmediatamente los Recintos Portuarios, por la vía determinada para unidades vacías, respetando en todo momento las indicaciones de las autoridades.

REGLA 101.- DEL ASEGURAMIENTO DE CARGA.

Para evitar accidentes por desplazamiento de cargas, las unidades de transporte deberán de contar con los elementos de aseguramiento de carga de acuerdo con las características de las mercancías que transportarán.
Las unidades de transporte que ingresen a depositar o desalojar contenedores, deberán de tener instalados completos los dispositivos de seguridad, por lo que deberán de mantener asegurado el contenedor durante toda su travesía.
Para las otras cargas la terminal que atienda el servicio destinara los tiempos y lugares donde se puede asegurar la carga.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

REGLA 102.- DEL MOVIMIENTO FERROVIARIO DEL PUERTO DE COATZACOALCOS.

Los Proveedores del servicio ferroviario del Puerto Coatzacoalcos, tendrán la responsabilidad de abastecer las unidades necesarias para la introducción o desalojo de cargas que requieran este medio de transporte, en cantidad y calidad suficiente para cumplir con los parámetros de productividad establecidos en estas Reglas, así como los servicios indispensables para la buena operación de desalojo de carga por ferrocarril.

Para lo anterior, las terminales e instalaciones portuarias o el cliente deberán enviar los programas de requerimientos de equipo al proveedor del servicio ferroviario con los plazos de anticipación que el proveedor establezca, a efecto de que se programe la atención y suministro del equipo requerido.

La Administración deberá atender la infraestructura de vías internas del Recinto Portuario Coatzacoalcos de acuerdo con las demandas de éstas y a lo establecido en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario autorizado.

La empresa proveedora del servicio ferroviario, tendrá la obligación de mantener la infraestructura ferroviaria en condiciones de operación y seguridad bajo los lineamientos técnicos que la Secretaría ha establecido para tal efecto. La Administración en coordinación con la empresa responsables de proveer el servicio ferroviario en el Puerto de Coatzacoalcos, establecerá mediante el sistema que actualmente se utiliza, las tareas de posicionamiento, introducción, carga, descarga, liberación y documentación de unidades de ferrocarril que se introduzcan o desalojen del Recinto Portuario, asimismo de la supervisión del buen estado de la infraestructura de las vías, bajo las siguientes premisas:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

I. Las vías interiores del Recinto Portuario se considerarán como de alimentación, por lo que el equipo ferroviario que ingrese al Puerto de Coatzacoalcos no podrá permanecer en estas y deberá de ser posicionado en las vías internas de las terminales o instalaciones.

II. Las terminales o Instalaciones tendrán que contar con infraestructura ferroviaria con la capacidad suficiente para atender la demanda de solicitudes de desalojo o recepción por ferrocarril. por otra parte, las unidades cargadas y documentadas no podrán permanecer en las vías generales por lo que no está permitido posicionar equipo vacío, o cargado en estas. En los cruces del ferrocarril con las vialidades, existirá una señalización que cumpla con las normas establecidas por la SCT para tal fin, los cuales en ningún caso quedaran obstruidos, a excepción de los momentos en que el ferrocarril tenga que circular para realizar sus operaciones al interior del Recinto portuario de Coatzacoalcos.

III. Es responsabilidad de la empresa que presta el servicio ferroviario, la introducción y desalojo de las unidades, así como todos los movimientos que realice con su equipo y su tripulación, en caso de daños a la infraestructura dicha empresa será la responsable de cubrir los daños. A si como se deberá coordinar el uso y la operación de la infraestructura ferroviaria.

IV. Las estibas de carga no deberán obstruir los patios y vialidades y deberán de permanecer a una distancia mínima de dos metros de las vías de ferrocarril.

V. Las unidades de ferrocarril podrán permanecer en espera hasta por 72 horas, después de este periodo, la Administración tendrá la facultad de requerir que las unidades sean desalojadas del puerto de Coatzacoalcos, en caso de no cumplir este último punto, se podrá negar el acceso a la terminal o instalación de un mayor

número de unidades de ferrocarril, por lo cual existirá un número máximo de espera de unidades cargadas con mercancías peligrosas (Cloro, Óxido de Etileno, Gas Natural, etc.,), que se establecerá entre la administración y los cesionarios, mismo que no será mayor a la capacidad de consumo de 3 días del cesionario y de acuerdo con la capacidad de infraestructura.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CAPITULO XII. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

REGLA 103.- DEL SISTEMA ESTADÍSTICO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Puertos, en su apartado XI, es responsabilidad de la Administración proporcionar la estadística portuaria a la Secretaría, por lo cual todos los usuarios, terminales, instalaciones y prestadores de servicios de los puertos tienen la obligación de enviar la información de sus operaciones de acuerdo con los formatos y periodicidad establecida para tal fin y por medio de la vía que determine la Administración.

La Administración concentrará la información, analizará y obtendrá los resultados y posteriormente lo presentará de manera mensual al Comité así mismo hacerlo público en su página electrónica oficial para la consulta de quien lo requiera.

REGLA 104.- DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LAS MANIOBRAS DE BUQUE.

Entrega de reportes e informes a la administración:

Los prestadores de servicios y empresas privadas con terminales especializadas en los Puertos, al término de cada maniobra, operación o servicio, deberán entregar a la Administración un reporte de los servicios realizados que contenga el detalle de las operaciones realizadas, el cual debe ser entregado diariamente a más tardar a las 08:00 horas y en el formato en que la propia Administración lo solicite.

Asimismo, deberán entregar a la Administración, durante los 15 días siguientes al período que se reporta, la información y estadísticas siguientes:

a) Sistemas operativos autorizados.

b) Rendimientos alcanzados en la operación y el análisis comparativo con los estándares de rendimiento y productividad establecidos.

c) Movimiento de mercancías por tráfico y rendimientos alcanzados por producto.

d) Principales problemas o deficiencias detectadas en la operación.

e) Volumen de carga operada.

f) Número de buques atendidos, sus características y volúmenes de las partidas manipuladas en la carga o descarga del buque.

g) Tiempo efectivo de operación por buque.

h) Estados de hechos por buque.

i) Tipos de transporte utilizados y volúmenes manejados en la recepción y entrega de las mercancías.

REGLA 105.- DE LA INFORMACIÓN DE ALMACENAMIENTO.

Para el análisis del comportamiento de la fase de almacenamiento, las Terminales e Instalaciones, deberán enviar bajo la vía que determine la Administración, la información referente a la ocupación de sus áreas de almacenamiento, la estadía promedio de la carga y sus índices de rotación, por instalación y tipo de carga a la Administración, de acuerdo con los formatos electrónicos establecidos para tal fin.

REGLA 106.- DE LA INFORMACIÓN DE DESALOJO.

Para tener un control de la información de la capacidad de desalojo de los puertos los operadores, Cesionarios, Terminales y empresas maniobristas deberán enviar a la Administración la información por medio de la vía que determine la misma. Dicha información será referente a él número de unidades de transporte terrestre atendidos diariamente, diferenciados en ferroviario y carretero, instalación y tipo de carga, así como los porcentajes de carga recibida y entregada por tipo de transporte, de acuerdo con los formatos electrónicos establecidos para tal fin, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

REGLA 107.- CAPACIDAD DE SERVICIO.

Las instalaciones y terminales tendrán que presentar sus análisis de capacidad integral de servicios que comprende la capacidad integral por sus fases de carga/descarga, almacenamiento y desalojo, según corresponda, y su relación con respecto a la demanda, con el fin de actualizar la capacidad de los puertos, esta información tendrá que ser entregada anualmente, en un archivo electrónico a la Administración.

REGLA 108.- DE LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS.

Los prestadores de servicios informaran a la Administración sobre el número de servicios proporcionados, tipo, volumen, embarcaciones a la que se le proporciono, a través del medio que asigne la Administración, esto será de manera mensual.

REGLA 109.- SANCIÓN POR OMISIÓN DE INFORMES ESTADÍSTICOS.

En caso de que no se cumpla, parcial o totalmente, lo establecido o en este apartado la Administración determinará las medidas administrativas a aplicar con apego a lo establecido en el contrato correspondiente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CAPÍTULO XIII. SEGURIDAD E HIGIENE, INSTALACIONES PORTUARIAS, MANIOBRISTAS, MUELLES, EMBARCACIONES Y EN GENERAL EN PERSONAS Y/O MERCANCÍAS.

REGLA 110.- RIESGOS Y CONTINGENCIAS ANEXO XI

La administración, en coordinación con las terminales, operadoras, instalaciones y maniobristas establecerá un programa de recorridos trimestrales a todas las áreas de los puertos, para la detección de condiciones y actos inseguros. Del resultado de dicho recorrido, se emitirán recomendaciones y observaciones que deberán ser subsanadas y cumplidas por quien corresponda, los cesionarios deberán dar facilidades para el recorrido en sus instalaciones.
Todas las empresas de los puertos son responsables de los riesgos y contingencias que resulten de sus actividades e indemnizarán a la Administración, empresas o personas que resulten afectadas en caso de accidentes que les sean imputables.

Con objeto de prevenir y afrontar posibles contingencias o emergencias tales como incendios y/o sismos y accidentes o incidentes de embarcaciones, las dependencias con oficinas en el mismo, la Administración, los Operadores, Prestadores de Servicios, agentes navieros y aduanales, transportistas, usuarios y en general las personas físicas y morales que intervengan en las actividades portuarias, se sujetarán al Programa de Protección Civil de los Puertos de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 111.- RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL RECINTO PORTUARIO.

Con el objeto de prevenir y afrontar en los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos, las posibles contingencias o emergencias tales como incendios, ciclones y accidentes de embarcaciones, los Integrantes del subcomité de protección portuaria serán los responsables de verificar que se lleve a cabo el plan de emergencias interno de cada cesionario y que este contenga al Plan de Emergencia de los Puertos.

Los cesionarios estarán obligados a contar con un Programa de Protección civil, el cual deberá contener un Plan de Emergencias Interno que deberá integrar el Plan de Emergencias de los Puertos, en cumplimiento a la Ley de Protección Civil.

REGLA 112.- RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DE CADA CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS.

Cada terminal deberá de contar con un responsable de seguridad y protección, pero antes que nada cada cesionario deberá observar la Ley General de Protección Civil y/o las leyes estatales o municipales que en la materia se dispongan, para lo cual deberán de contar con un programa de protección civil que contenga un plan de emergencias interno, mismo deberá integrar un plan de emergencias de los Puertos. La administración por medio de su personal de operaciones, seguridad y vigilancia supervisará de manera general el cumplimiento de lo antes dicho, cualquier observación y/o desviación deberá ser reportada de manera inmediata a la subgerencia de protección.

REGLA 113.- RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS ANTE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LAS ÁREAS DONDE REALIZAN SUS ACTIVIDADES.

Las empresas que presten sus servicios en los Recintos Portuarios deberán contar por lo menos con un Plan de Respuesta de Emergencia, relativo al lugar y las actividades que realizan y dicho plan validado por la autoridad. La administración requerirá lo necesario de manera anualizada y a la vez, verificará su cumplimiento.

REGLA 114.- RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE LOS CESIONARIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS EN SU CASO, CUENTEN CON LA EXISTENCIA, Y DEN CUMPLIMIENTO, Y OTORGUEN A SU PERSONAL LA CAPACITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL RESPECTIVOS.

La subgerencia de protección portuaria será responsable de supervisar que las terminales y prestadores de servicios cumplan con otorgar capacitación a su personal de los programas de Protección Civil a través de los procedimientos de Cesión Parcial de Derecho y el Procedimiento de Aplicación de la Evaluación de Cumplimiento Situacional Legal en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Procedimiento de Seguridad para Prestadores de Servicio y Contratistas.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 115.- SEGURIDAD E HIGIENE EN MANEJO DE CARGAS.

Las terminales, cesionarios, empresas maniobristas y prestadores de servicio deberán cumplir con el reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo de la STPS y las normas oficiales mexicanas que de ella emanan, así como otras Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la actividad. Cuando dicha actividad no esté regulada por la normatividad nacional, se adaptarán los códigos o estándares internacionales conducentes, también deberán observarse los procedimientos, control operacional para trabajos peligrosos y el procedimiento de seguridad para prestadores de servicio y contratistas.

REGLA 116.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL EMBARQUE, DESEMBARQUE Y TRÁNSITO DE PASAJEROS.

La seguridad y salud en el trabajo de embarque y desembarque de pasajeros, será responsabilidad de cada terminal o instalación, por lo que una vez que este autorizada esta actividad por parte de Migración, la Administración supervisará, que lo medios de transporte que dispongan para su traslado cumplan con las condiciones y normatividad vigente en materia de seguridad y salud. Además, como parte del proceso de embarque y desembarque de pasajeros y/o tripulantes se deberá realizar y tomar en consideración lo siguiente:

I. Los tripulantes que pretendan embarcar o desembarcar de buques que realicen tráfico de altura, deberán solicitar ante la Aduana la revisión de los equipajes a través del representante del buque, presentando la solicitud en el buzón de trámites de la Aduana.

II. El capitán o agente consignatario de buque en tráfico de altura, para efectos de la revisión de la documentación migratoria deberá de comunicar la llegada del buque

a la Delegación local del Instituto Nacional de Migración con una anticipación de 24 horas, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, de acuerdo con los términos del artículo 116 del Reglamento de la Ley General de Población.

III. Ningún pasajero o tripulante de transporte marítimo podrá desembarcar antes que las autoridades de migración efectúen la inspección correspondiente de acuerdo con el Art. 22 de la Ley General de Población.

IV. El agente consignatario, deberá presentar escrito libre en donde se obliga solidariamente con las empresas porteadoras, capitanes, pilotos o propietarios de los medios de transporte para la realización del trámite.

V. Una vez que el trámite ha sido autorizado, los tripulantes deberán dirigirse a la comandancia de la Inspección Fiscal y Aduanera, para que los inspectores los dirijan a la plataforma de reconocimientos, ubicada en la ruta fiscal.

VI. De los buques fondeados no deberán desembarcar personas sin la autorización de la Capitanía y del Instituto Nacional de Migración, debiendo de acreditar la agencia naviera o consignataria mediante oficio de autorización de parte de Capitanía y la Autoridad Migratoria, para las personas que prestan el servicio portuario de lanchaje para poder realizarlo en el área de fondeo.

REGLA 117.- MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS MANIOBRAS Y SERVICIOS PORTUARIOS.

En el manejo de las cargas deberán observarse el reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo de la STPS y las normas oficiales mexicanas que de ella emanan, así como otras Normas Oficiales Mexicanas establecidas sobre la materia, cuando dicha actividad no esté regulada por la normatividad nacional, se adaptarán los códigos o estándares internacionales conducentes, también deberán observarse los procedimientos, control operacional para trabajos peligrosos y el procedimiento de seguridad para prestadores de servicio y contratistas.

En forma especial se deberá atender las disposiciones siguientes:

I. A fin de prevenir accidentes durante las maniobras de carga nocturnas, los buques deberán mantener el alumbrado suficiente en sus bodegas y en la carpeta del muelle donde depositen la carga.

II. Los accesos al buque y las áreas de cubierta próximas a las escotillas deberán estar en todo tiempo libres de obstrucciones y contar con la iluminación adecuada durante las maniobras nocturnas

III. Las empresas colocarán en lugares visibles de las áreas de trabajo avisos o señales de seguridad e higiene para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las maniobras que se realicen, conforme a las normas correspondientes.

IV. La maquinaria y equipo deberá contar con las condiciones de seguridad e higiene apropiadas de acuerdo con las normas correspondientes. Los camiones y montacargas deberán de contar con luces de iluminación, alarma de reversa, espejos retrovisores, cinturones de seguridad, para poder efectuar maniobras en horarios nocturnos.

V. Los camiones que transporten contenedores deberán de hacerlo con las puertas cerradas y debidamente aseguradas.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

VI. Las unidades de ferrocarril deberán de ingresar al puerto Coatzacoalcos limpias y en condiciones de utilizarse, y no deberán de permanecer en el interior del puerto por más tiempo del estrictamente necesario.

VII. Los operadores deberán de contar con personal de apoyo para detener el tráfico vehicular siempre que se realicen movimientos con unidades de ferrocarril.

VIII. Las empresas deberán mantener el muelle y áreas de trabajo limpias y en condiciones de seguridad para sus empleados y otras personas.

IX. Los aparatos de carga cualquiera que sea su clase, no exceder el límite que establezca el certificado respectivo. Tanto el equipo portuario como el de los buques deberán ostentar claramente la carga máxima permisible.

X. Durante las maniobras de carga o descarga de buques, no se permitirá que la carga permanezca suspendida por periodos prolongados en los aparatos o aparejos del buque. De igual forma, queda estrictamente prohibido el tránsito de personas y vehículos cuando las cargas se encuentren suspendidas por las grúas.

XI. Las maniobras de cargas sobredimensionadas deberán seguir un procedimiento especial para su operación, misma que previamente deberá ser conciliada con la subgerencia de protección.

XII. Para el caso de maniobras con cargas suspendidas, cuando los vientos sean superiores (sostenidos) a 55 km/hr las mismas deberán ser suspendidas, en caso de maniobras especiales con mayor velocidad, deberá ser previamente autorizado por la subgerencia de protección.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 118.- DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS MUELLES.

Las empresas Cesionarias (operadores) y/o Empresas Maniobristas, deberán de acatarse a lo dispuesto en el Código de Protección de Buques e instalaciones Portuarias (PBIP) y todas aquellas medidas que consideren las autoridades portuarias como: Capitanía, SEMAR, Aduana, Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, Dirección General de Puertos y de igual manera otras instituciones que intervienen como: Aduana, Migración, Sanidad Internacional y SENASICA

La Administración mantendrá equipo contraincendios en cada muelle y en las zonas de maniobras de uso común, así mismo vigilará que se encuentre en buen estado y en disponibilidad para uso inmediato.

Frente a los hidrantes y equipos portátiles contra incendio ubicados en las instalaciones y bodegas, no se depositarán cargas ni se obstruirá el acceso a ellos, debiendo estar en todo momento disponibles para su utilización; así mismo no se permitirá estacionar vehículos sobre la carpeta del muelle.

REGLA 119.- MEDIDAS PARA PREVENIR ACCIDENTES.

Es responsabilidad de las Terminales, Instalaciones, empresas maniobristas, prestadores de servicios y operadores, determinar para cada actividad que realizan de acuerdo a su propio análisis de riegos las medidas preventivas para evitar accidentes cumpliendo con el reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo de la STPS y las normas oficiales mexicanas que lo complemente, así como otras Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la actividad, cuando dicha actividad no esté regulada por la normatividad nacional, se

adaptarán los códigos o estándares internacionales conducentes, también deberán observar los procedimientos, control operacional para trabajos peligrosos, el procedimiento de seguridad para prestadores de servicio y contratistas, el Plan de Protección de la Instalación Portuaria y el código PBIP.

REGLA 120.- DE LA SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD

Las empresas vigilarán que sus trabajadores observen las medidas de seguridad y que su desempeño sea con diligencia y eficiencia en el manejo de sus actividades.

Todas las empresas portuarias deberán integrar sus comisiones de seguridad e higiene en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de iniciación de las actividades y cumplir con las obligaciones que indican las normas en la materia, las cuales serán directamente encargadas de la gestión de la seguridad al interior de sus instalaciones y el enlace con la Administración y la comunidad portuaria.

La Administración por medio de su personal de operaciones, seguridad y vigilancia supervisaran de manera general que las operaciones en los puertos se estén realizando en condiciones seguras, por lo que reportaran al departamento de seguridad, de manera inmediata todos aquellos elemento que estén poniendo en riesgo las instalaciones, las embarcaciones, la carga o a las personas, para ello se permitirá el acceso al personal de la Administración, previamente identificado y autorizado, para realizar las tareas de supervisión.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL
Y MARINA
DIRECCIÓN GENERAL DE PU

En caso de incidencias reportadas a la Administración, notificara de manera inmediata al responsable de la operación para que se corrija las condiciones u actos inseguros, en caso de no acatar las recomendaciones se acudirá a la autoridad para que determine lo conducente.

REGLA 121.- DAÑOS O ACCIDENTES.

Es obligación de cesionarios, prestadores de servicios, contratistas etc., reportar cualquier daño o accidente, ya sea en zona de uso común o en su cesión, además en el caso de accidentes documentar los resultados de las investigaciones de los accidentes e incidentes de acuerdo con el reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo STPS y/o el procedimiento para la investigación de accidentes e incidentes. Deberán presentar a la administración copia del análisis efectuado.

Así mismo la Administración tendrá la obligación de informar a las autoridades competentes los reportes recibidos, así como también reportarlo al comité o subcomité correspondiente, con la finalidad de estar alineados a las acciones previstas ante cualquier contingencia en los puertos.

La Subgerencia de Protección Portuaria de la Administración será la encargada de aplicar a las terminales, operadoras, instalaciones y prestadores de servicio, el procedimiento de Aplicación de la Evaluación del Cumplimiento Situacional Legal de Seguridad y salud en el trabajo, el cual se analizará en el Comité de Operaciones, y/o en el subcomité que este último designe.

REGLA 122.- REPORTES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y ÁREA RESPONSABLE DE RECIBIR LOS INFORMES ANUALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.

La Subgerencia de Protección Portuaria de la Administración será la encargada de aplicar a las terminales, operadoras, instalaciones y prestadores de servicio, el procedimiento de Aplicación de la Evaluación del Cumplimiento Situacional Legal de Seguridad y salud en el trabajo, el cual se analizará en el comité de Operaciones, y/o en el subcomité que este último designe.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CAPÍTULO XIV. CONTROL AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN.

REGLA 123.- NORMATIVIDAD EN MATERIA AMBIENTAL, SUPERVISIÓN Y PREVENCIÓN.

La Administración, así como todos los Usuarios (operadores, titulares de concesiones, proveedores, constructoras, servicios de mantenimientos, prestadores de servicios portuarios y conexos) deberán cumplir con lo establecido por la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Ley de Aguas Nacionales y Ley de vertimientos en Zonas Marítimas Mexicanas, así como a los Reglamentos, Normas, Acuerdos y disposiciones nacionales e internacionales correspondientes.

Las terminales e instalaciones portuarias deberán cumplir con el Reglamento en Materia de evaluación del impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en caso de construcción, operación y mantenimiento de sus instalaciones.

La Administración vigilará que los operadores de áreas y terminales públicas cuenten con licencias, permisos, registros y otros documentos legales que procedan en materia de impacto ambiental y prevención de la contaminación, y cuidará que los operadores de áreas y terminales de uso privado cuenten con la citada documentación.

Nota: Todos los buques tanque que atraquen con los tanques vacíos, deberán tenerlos desgasificados o presurizados con gas inerte, comprobando lo anterior ante la Administración.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 124.- EJECUCIÓN DE OBRAS.

Para el caso de ejecución de obras y actividades relacionadas con trabajos de conservación, mantenimiento, reconstrucción, terminación, modificación, ampliación, mejoramiento, modernización y desarrollo de obras, señaladas en el Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente o autorizadas por la Administración, deberán contar con las autorizaciones y licencias reglamentarias. Asimismo, se deberá observar lo siguiente:

a) La obra y sus límites físicos estarán señalizados.

b) Los materiales de construcción se acopiarán de forma que se reduzca la emisión de polvo, cubiertos si es necesario y en las zonas autorizadas.

c) Se regarán las viabilidades por donde circulan los camiones y maquinaria, en caso de emisión de polvo y afectaciones a terceros o a la calidad del aire.

d) Se limpiarán las vialidades ensuciadas por los vehículos de obra.

e) Se prohíbe el vertimiento en aguas portuarias y drenes pluviales de cualquier tipo de residuo o material de construcción.

f) Una vez concluida la obra, el contratista retirará sus instalaciones y dejará los suelos limpios de residuos y de restos de materiales.

g) Uso obligatorio del EPP por parte de los contratistas.

h) Contar con un botiquín pera primeros auxilios.

i) Tener extintores de la capacidad, cantidad y tipo, dependiendo de las características y extensión de la obra que realicen.

j) Tener personal capacitado en la atención a emergencias.

REGLA 125.- CONDICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN PARA ASEGURAR QUE LA EJECUCIÓN DE OBRA NO AFECTE LA CONTINUIDAD Y OPERACIÓN DE LOS PUERTOS (MEDIDAS PREVENTIVAS).

Previamente a la realización de trabajos de construcción, mantenimiento, modificación y modernización de obras e instalaciones en los Recintos Portuarios y de acuerdo con las características y actividades de la zona en que habrán de efectuarse, así como de las áreas contiguas, la Administración fijará las medidas preventivas a que se sujetarán dichos trabajos, a fin de garantizar las debidas condiciones de seguridad y evitar el entorpecimiento de la operación portuaria.

Todas las empresas instaladas dentro de los Recintos Portuarios que efectúen este tipo de trabajo deberán dar aviso previamente a la Administración, la cual informará de la realización de los trabajos a los operadores y prestadores de servicios de las inmediaciones, a efecto de que en su caso adopten las medidas pertinentes.

Cuando los trabajos se realicen en áreas manejadas por la Administración se deberá cumplir en todo momento con lo establecido en los reglamentos internos de seguridad industrial y salud en el trabajo, así como lo establecido para el cuidado del medio ambiente. Cuando las obras se realicen sobre vialidades o vías férreas, se deberá mantener en todo momento señales preventivas diurnas y nocturnas por la realización de los trabajos.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL

REGLA 126.- OPERACIONES DE GRANELES SÓLIDOS.

Se tomarán medidas preventivas para reducir la generación de polvos y mejorar el estado de limpieza de los Puertos. Se colocarán lonas o similares en cantidad y calidad suficientes entre el cantil del muelle y el buque si existe riesgo de derrame significativos de mercancía al agua.

Se realizará el mantenimiento preventivo de grúas, tolvas y almejas considerando que estas últimas cierren adecuadamente y no sean sobrecargadas.

Considerar durante la descarga del buque reducir la altura de caída de la carga para reducir emisiones de polvo significativas. Si la carga lo admite colocar aspersores de agua.

REGLA 127.-DE LA GENERACIÓN ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.

Los Operadores de Terminales, Instalaciones Portuarias y los Prestadores de Servicios Portuarios y conexos que por sus actividades generen residuos clasificados como de manejo especial y/o peligroso de acuerdo con el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos deberán cumplir disposiciones finales. También están obligados a su cumplimiento quienes realicen actividades susceptibles de generar residuos.

No deberán utilizar los contenedores del Servicio de Limpieza de la Administración

distribuidos en las áreas de uso común de los Puertos para la eliminación de los residuos generados por los cesionarios, maniobristas o prestadores de servicio. En virtud de que no suponen la prestación por la Administración Portuaria de un servicio de recolección de residuos.

Se prohíbe el vertimiento de cualquier tipo de residuo (aceites, grasas, solventes, aditivos, pinturas, etc.) al mar o a la red de drenaje de los Puertos, tal como se establece en la Ley de Vertimientos en Zonas Marinas Mexicanas.

Los residuos de manejo especial y peligroso generados por las Terminales e Instalaciones Portuarias se mantendrán almacenados en contenedores separados e identificados con etiquetas externas, en zonas cubiertas, acondicionadas para recoger los posibles lixiviados y derrames accidentales. Deberán ser retirados para su disposición final por un Prestador de Servicios autorizado, procurando el retiro periódico de los mismos y no deberán almacenarse residuos peligrosos por más de seis meses en la zona portuaria.

Los residuos de manejo especial originados por la realización de las maniobras de carga/descarga de embarcaciones y vehículos de transporte terrestre serán retirados al término de las operaciones por los Prestadores de Servicio de Maniobras, efectuando la disposición final apropiada de los mismos.

Los generadores de Residuos Peligrosos deben tener permanentemente a disposiciones de la Administración la documentación que acredite la gestión integral de los residuos, tales como las empresas de tratamientos fitosanitarios o zoosanitarios que apliquen fosfina u otros fumigantes que generen residuos.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 128.- DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR LOS BUQUES.

Todas las empresas que cuenten con el permiso por parte de la autoridad competente (SEMARNAT, SAGARPA, SSA, SCT, etc.) para prestar el servicio de recolección, manejo, transporte y disposición final de hidrocarburos, sustancias nocivas líquidas transportadas a granel, aguas sucias o basura, generada en los buques que se encuentren atracados, deberán presentar su solicitud de salida a través del buzón de trámites de la Aduana, antes de efectuar el retiro de dichos desperdicios del recintos portuarios. Los residuos de los buques deberán ser recolectados por Prestadores de Servicios autorizados por la Administración.

REGLA 129.- DEL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE AGUA DE LOS PUERTOS.

Queda estrictamente prohibido arrojar agua de lastre sucio al río o sobre muelles, en todo momento se deberá procurar disponer legalmente de las aguas contaminadas, utilizando los servicios de los prestadores de servicios autorizados, quienes deberán garantizar la correcta operación para recolección de los residuos, así como el transporte y disposición de estos.

Las embarcaciones que se encuentren atracadas deberán abstenerse de arrojar residuos de cualquier tipo a la zona de agua, por lo que queda prohibido achicar sentinas, lavado de tanques, rasqueteo, pintura de casco y toda aquella actividad que implique arrojar cualquier objeto o sustancia al río. En caso de incumplimiento a las mismas, la Administración denunciará de manera inmediata el caso ante la Capitanía y las autoridades sanitarias y ecológicas correspondientes.

Durante las operaciones de los buques tanque o en caso de abasto de combustibles, se

deberán colocar barreras de contención para hidrocarburos. En fondeadero dicha barrera deberá estar preparada con lanchas de motor, para su colocación inmediata en caso de algún derrame, a fin de que estos queden confinados al interior de esta.
De igual manera cualquier servicio de recolección de mezclas de aguas contaminadas con hidrocarburos deberán observar esta precaución, así como acreditar su permiso para otorgarlo.

REGLA 130.- DEL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO.

El suministro de combustibles, aceites y lubricantes y cualquier otra sustancia que pueda dañar el suelo deberá suministrarse a los vehículos en los lugares asignados para ello, y en todo momento se deberá contar con equipo para recolección de derrames y extintores contra incendio.

I. En caso de acontecer derrames o fugas por vehículos o maquinaria, el maniobrista, Prestador de Servicios o Transportista según sea el caso, responderán ante la Administración, la Capitanía y la Autoridad Ambiental por la recolección de los residuos generados, la remediación del área afectada, la limpieza de las instalaciones y por los daños que haya originado.

II. Asimismo, la persona física o moral que realice los cambios de aceites y lubricantes deberá retirar del recinto portuario los aceites gastados y entregar copia comprobatoria de la legal disposición de los residuos peligrosos que genere.

III. Queda prohibido el abasto de combustibles y lubricantes en recipientes dañados o con equipo de izado inadecuado.

IV. Se dispondrá de la ficha de seguridad de todas las sustancias peligrosas almacenadas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Nota: Previo a la actividad la empresa encargada de prestar el servicio deberá proporcionar un permiso de trabajo y la documentación necesaria que requiera el área de seguridad y salud en el trabajo de la Administración.

REGLA 131.- DEL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO AMBIENTAL.

Los operadores de Terminales e instalaciones Portuarias que por sus actividades generen ruido hacia el ambiente, deberán respetar los límites máximos permisibles que establece la "Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los Límites Máximos Permisibles de Emisión de Ruido de las Fuentes Fijas y su Método de Medición", considerando como valores máximos permisibles 65 y 68 decibeles (Db) en horario diurno y nocturno respectivamente.

Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido que genera el funcionamiento de las fuentes fijas y el método de medición por el cual se determina su nivel emitido hacia el ambiente.

REGLA 132.- DEL MANTENIMIENTO DE BUQUES EN LOS RECINTOS PORTUARIOS.

En áreas de atraque sólo podrán efectuarse reparaciones menores de embarcaciones cuando no se perjudique los servicios portuarios y se cuente con la disponibilidad de muelle, con la previa opinión favorable de la Administración y la autorización de la Capitanía. La Administración fijará el lugar, los tipos de trabajos autorizados y el plazo para

el efecto, así como las medidas preventivas de seguridad y ambientales que requiera el caso.

En el Recinto Portuario de Pajaritos, la autorización para la ejecución de trabajos de soldadura y reparaciones en caliente, serán autorizados siempre y cuando se cumplan con los requerimientos establecidos por la Administración.

Los buques tanques petroleros que por alguna circunstancia requieran atracar en lastre en los muelles de los recintos portuarios, para inertizar sus tanques o reparaciones menores, deberán encontrarse desgasificados, lo cual deberán acreditar ante la Capitanía, mediante certificado expedido por perito autorizado antes del atraque.

REGLA 133.- PROCEDIMIENTOS O INSTRUCTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Los operadores de Terminales e instalaciones Portuarios, los Prestadores de Servicios Portuarios y cualquier persona física o moral que tenga relación contractual con la Administración deberán de observar todos los procedimientos e instructivos que genere este último para el correcto funcionamiento de los recintos portuarios conforme a la normatividad aplicable, mismos que estarán publicados para consulta en el portal Web de la Administración.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CAPÍTULO XV. ACCESOS Y VIALIDADES DE LOS RECINTOS PORTUARIOS.

REGLA 134.- CONTROL DE ACCESOS EFICIENTES Y SEGUROS.

Para el ingreso o salida de peatones al Recinto Portuario de Coatzacoalcos se utilizará el acceso autorizado en la **Portada Norte. (ANEXO XIII).**

Para el ingreso o salida de peatones del Recinto Portuario de Pajaritos

El acceso a las instalaciones de la Terminal Marítima de Pemex, Proagroindustrias e Innophos será controlado por el personal designado por estas empresas, las cuales serán responsables de establecer sus propios controles de acceso, seguridad, protección portuaria y ambiental.

Nota: Dentro del Código PBIP se incluyen prescripciones funcionales dentro de las cuales se encuentra:
Evitar el acceso no autorizado a los buques e instalaciones portuarias y a sus zonas restringidas (Parte A/1.3.3).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 135.- PADRÓN DE USUARIOS Y SU ACTUALIZACIÓN.

La Administración dispone de un Sistema para el control del acceso a los Recintos Portuarios y salida del mismo de las personas y vehículos, el cual debe mantenerse actualizado en todo momento por los usuarios, con los datos proporcionados para activar su estatus, por lo que, los cesionarios, maniobristas, prestadores de servicios portuarios y conexos, agencias aduanales, agencias navieras y consignatarias de buques, autoridades y dependencias gubernamentales, compañías contratistas, compañías contratistas, y todos los Usuarios que tengan cuenta en el sistema y que desempeñen trabajos dentro de los Recintos Portuarios, serán los responsables de entregar a la Administración dentro de los primeros 15 días de cada año, una relación de los trabajadores y empleados de base que ingresaran, los cuales deberán estar previamente asegurados, debiendo actualizar de manera continua esta información con la Administración, por los medios que ella disponga.

De manera automática el sistema de accesos dará de baja temporal a todas aquellas personas, vehículos y motocicletas que no hayan ingresado durante 30 días, los vehículos y motocicletas, también causarán baja temporal cuando finalice la vigencia de su póliza de seguro registrada ante la Administración.

REGLA 136.- CREDENCIALES DE ACCESO.

Para el ingreso a los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos, será indispensable contar con un pase de entrada o una credencial emitidos por la Administración, de acuerdo con el padrón de Usuarios.

Los pases de acceso a los Recintos se emitirán para aquellas personas que lo requieran para la realización de una actividad específica dentro de un período establecido en la solicitud. Los pases podrán ser solicitados por escrito o mediante el Sistema de Control de Accesos a los Puertos, mismo que disponible en el sitio de internet **www.puertocoatzacoalcos.com.mx**.

I. Las credenciales serán emitidas por la Administración, para aquellas personas que requieran de un acceso cotidiano para la realización de sus actividades dentro de los puertos. Podrán solicitarse para el personal de la Administración, autoridades, cesionarios, prestadores de servicios portuarios o contratistas requeridos por la Administración. El costo de la credencial será de $ 150.00 MN (Exceptuando autoridades portuarias)

II. El acceso a Terminales Marítimas y Recintos Portuarios se lleva a cabo bajo estrictas medidas de control que exigen las condiciones de protección, especialmente aquellas relativas al Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias Código PBIP, por ello, la Administración expide credenciales de identidad (gafetes) y pases de acceso vehiculares a sus trabajadores, prestadores de servicios portuarios, usuarios, a los visitantes o a toda persona que lo solicite por escrito que justifique su interés legítimo para ingresar.

III. Dichas credenciales y pases de acceso serán siempre propiedad de la Administración, asimismo, los operadores de Terminales Marítimas y empresas localizadas dentro de la zona portuaria indicarán claramente a los usuarios y visitantes las zonas permitidas para circular y para estacionamiento dentro de sus Terminales, así como la debida señalización de aquellas zonas clasificadas como áreas restringidas de acuerdo al Código PBIP y expedirán gafetes de identificación y pases de acceso vehicular a todo su personal, esto último lo harán del conocimiento del área de protección portuaria de la Administración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERC
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

IV. Las credenciales de acceso se emitirán previa solicitud presentada por escrito a la Administración, en la cual se relacione en orden numérico, el nombre completo del servidor público o trabajador al que se entregará la credencial; este trámite se encuentra comprendido en el procedimiento API-COA-SPIP-PRO-14-04-24, el cual está incluido en el Plan de Protección de las Instalaciones Portuarias (PPIP) de la Administración.

V. Las credenciales de acceso tendrán el logotipo de la Administración, el nombre y apellidos de la persona, su fotografía en tamaño infantil, su registro federal de causantes, CURP, su número de seguridad social y la firma de autorización del Director General, y serán llenadas por la entidad o dependencia respectiva, así como por los operadores, prestadores de servicios y usuarios. Una vez recabadas las firmas y requisitos exigibles, serán remitidas para su firma a la Administración. El formato para solicitud de acceso a los puertos F-15, se encuentra disponible en la página ***www.puertocoatzacoalcos.com.mx.***

VI. Existirán casos en que el personal de las compañías que no tienen alguna contraprestación con la API de Coatzacoalcos, por la regularidad con la que ingresan a los Recintos requieran de credenciales permanentes, esto será analizado y revisado por la Subgerencia de Protección para que en caso de ser aprobado se otorguen con el costo establecido aun cuando sea por primera vez.

Las credenciales de acceso temporal:

I. La Administración expedirá credenciales de acceso temporal para usuarios, trabajadores contratistas, tripulantes, y vehículos que no se encuentren dentro de los preceptos de la regla anterior y cuyas funciones requieran su ingreso o vengan de visita a alguna área específica.

II. La expedición de credenciales de acceso temporales se encuentra comprendida en

el procedimiento API-COA-SPIP-PRO-14-04-24, el cual está incluido en el PPIP para el cumplimiento del Código PBIP. Estás credenciales no tienen costo y la vigencia acumulada de las credenciales que se hayan emitido para un usuario, trabajador, contratista, tripulante o vehículo, no será mayor a 2 meses.

La autorización de pases para visitantes:

I. Las credenciales de acceso de visitantes deberán de estar numeradas, tendrán impresos con caracteres fácilmente legibles la leyenda "VISITANTE". Se expedirán con vigencia máxima de un día y concederán acceso al área autorizada para la visita. Estas áreas son identificadas en la credencial con una banda del color que corresponde al área autorizada para la visita.

II. La credencial se entregará al visitante en la entrada de los Recintos a cambio de la identificación oficial vigente del interesado, la cual será devuelta a su salida de los Recintos y contra la entrega de la credencial.

III. Para permitir la salida y acceso a los Recintos Portuarios de los tripulantes o pasajeros de las embarcaciones extranjeras o nacionales que se encuentren atracadas en los muelles, el agente naviero o el representante de la embarcación deberá bajo su responsabilidad, presentar a la Administración copia de la lista de tripulantes debidamente sellada. También podrá efectuar este trámite mediante el uso del acceso electrónico.

IV. Al salir de los Recintos, los tripulantes o pasajeros deberán presentar copia de su pasaporte o del pasavante expedido para este fin. Al entrar a los Recintos, los tripulantes o pasajeros deberán presentar su identificación y firmar la bitácora correspondiente de acceso, en la cual se encontrará la lista de tripulantes o pasajeros del referido buque para constatar su acceso.

V. Para permitir el acceso a los Puertos de los familiares de la tripulación de los buques, tanto extranjeros como nacionales, el agente naviero o el representante de la embarcación deberán, bajo su responsabilidad, presentar a la Administración, la relación de los familiares debidamente sellada y firmada, para tener acceso y embarcarse en el buque correspondiente.

Cancelación de credenciales

Las credenciales y los pases tendrán carácter de intransferibles y solo podrán ser renovados por la Administración.

Son motivos de cancelación de la credencial de acceso:

I. Transferirla a otra persona o emplearla para uso indebido;

II. Presentarse a laborar en estado de ebriedad o bajo efectos de drogas enervantes o psicotrópicos o haber sido detectados en posesión de ellos.

III. Desobedecer las instrucciones del personal de vigilancia dadas en ejercicio de sus funciones;

IV. Ingresar a las áreas no autorizadas o restringidas.

V. Ingresar por lugares no autorizados.

VI. Acumular sanciones por diversas violaciones al presente reglamento.

Uso de credenciales y pases.

I. Las credenciales de acceso y tarjetas deberán ser portadas por las personas en cuyo favor se expidan, prendidas en la ropa a la altura del pecho, durante toda su estancia en el puerto o puertos y de manera que sean fácilmente visibles.

II. El servicio de vigilancia privada contratada por la Administración podrá en cualquier momento verificar la identidad de los portadores de credenciales y tarjetas de acceso, en el uso de sus facultades y funciones, cuando hubiere razón fundada para ello.

III. En el caso que el acceso haya sido efectuado mediante el uso de un pase de acceso foliado, la persona que ingrese a los Recintos deberá de llevar consigo una copia del documento o saber cuál es el número de este para efectos de validar su estancia y vigencia.

Renovación de credenciales y pases.

I. Las credenciales de acceso se expedirán y se renovarán cada cuatro años previa verificación de que la persona en cuyo favor se solicite, se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la regla anterior.

II. Los operadores y prestadores de servicios deberán solicitar a sus trabajadores que sean dados de baja, la devolución de sus credenciales, a fin de remitirlas inmediatamente a la Administración; asimismo, se deberá avisar a la Administración de los extravíos de credenciales y de las bajas de trabajadores por separación de empleo o defunción, proporcionando los nombres y números de credenciales para su cancelación. En caso de no hacerlo el empleador deberá cubrir el costo de reposición de $150.00.

III. La credencial de acceso para cesionarios y/o autoridades será entregada gratuitamente únicamente la primera vez. Cualquier renovación tendrá un costo que será fijado por la Administración.

IV. El personal que no tenga alguna relación contractual con la Administración, por ejemplo, los contratistas de los cesionarios u otros, deberá pagar el importe de la expedición de la credencial de acceso.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

REGLA 137.- ACCESOS A LOS PUERTOS.

La Administración dispone de un Sistema para el control del acceso a los Recintos Portuarios y salida del mismo de las personas y vehículos, el cual debe mantenerse actualizado en todo momento por los usuarios, con los datos proporcionados para activar su estatus, por lo que, los cesionario, maniobristas, prestadores de servicios portuarios y conexos, agencias aduanales, agencias navieras y consignatarias de buques, autoridades y dependencias gubernamentales, compañías contratistas y todos los usuarios que tengan cuenta en el sistema y que desempeñen trabajos dentro los Recintos Portuarios, serán los responsables de entregar a la Administración una relación de los trabajadores y empleados de base que ingresaran al puerto o puertos, los cuales deberán estar previamente asegurados, debiendo actualizar de manera continua esta información con la Administración, por los medios que ella disponga.

REGLA 138.- REQUISITOS PARA INTRODUCIR HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.

En caso de requerir introducir o desalojar materiales e insumos, equipos, herramientas, etc., se deberá indicar las cantidades y características de estos, en la solicitud de acceso, a través del "sistema de control de accesos" para lo que se considerará únicamente lo ahí marcado previo trámite y autorizado de la Aduana; para permitir su acceso, la Administración siempre solicitará los documentos en donde se contenga la autorización o firma electrónica por parte de la Aduana.

Para la salida de herramienta, maquinaria y materiales de los recintos portuarios:

Todas las empresas que pretendan retirar equipo, herramientas y demás materiales del Recinto Portuario Coatzacoalcos, deberán presentar su solicitud ante la Aduana a través del buzón de trámites, debiendo anexar cualquier documentación con la que se pueda comprobar que dicha mercancía entró al puerto o puertos, o que ya formaba parte de los inventarios de la empresa que realizará el retiro, antes de extraerlos del mencionado recinto.

Para el caso del Recinto Portuario Pajaritos, la solicitud deberá de presentarse ante la Administración.

REGLA 139.- SEGURIDAD Y ACCESOS A LAS INSTALACIONES Y TERMINALES PORTUARIAS.

Las instalaciones y Terminales especializadas establecerán las reglas específicas para el acceso y salida de su personal y vehículos a sus instalaciones, las cuales deberán ser complementarias y congruentes con las presentes Reglas y serán responsables de cumplir en lo que les sean aplicables, dentro de los límites considerados en sus correspondientes contratos de cesión parcial de derechos, con los mismos requerimientos contenidos en el presente capitulo.

REGLA 140.- REVISIÓN A LA ENTRADA Y SALIDA DEL RECINTO PORTUARIO.

A la entrada y salida de los Recintos Portuarios, los conductores de Vehículos y motocicletas, así como las personas, deberán facilitar al personal de vigilancia de la Administración y a las autoridades que coadyuve con las funciones de protección portuaria la revisión de los vehículos y/o bultos que lleven consigo.

REGLA 141.- TRANSPORTE DE TRABAJADORES PORTUARIOS, VISITAS Y TRIPULANTES.

Los cesionarios, prestadores de servicio y empresas maniobristas deberán de contar por los menos con un vehículo para el transporte de su personal que labora en el interior de los Recintos Portuarios, así como los tripulantes de las embarcaciones deberán ser transportado en vehículos desde el ingreso hasta sus centros de trabajo y/o destino y viceversa, reduciendo el tránsito de peatones.
Cuando se trata de personas que visitarán a las empresas cesionarias, deben ser transportados en vehículos de las empresas o propios de los visitantes, previa solicitud de la empresa cesionaria y autorización de la Administración.

No deberán transportar personas en plataformas, bateas, estribos y equipos de maniobras; el incumplimiento de la presente disposición dará lugar a que el personal del servicio de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

vigilancia de la Administración o de la Capitanía, ponga a disposición de esta última el vehículo o equipo de que se trate, para el trámite de sanción al propietario o conductor que proceda conforme a derecho.

REGLA 142.- VIALIDADES GENERALES DE SERVICIOS A LOS PUERTOS.

Rutas de circulación en el interior de los recintos portuarios.
Recinto Portuario Coatzacoalcos:

Los movimientos de entrada y salida de vehículos de carga y de auto transporte terrestre, se sujetarán a las rutas de circulación para las instalaciones y áreas del Recinto Portuario Coatzacoalcos que a continuación se indican y que aparecen en el **ANEXO XIII** de las presentes reglas.

Portada Norte:

- Ingreso/salida de unidades automotor-particulares o ligeras vacías.
- Ingreso de unidades de transporte de personal, previa autorización por escrito de la Subgerencia de Protección.

Portada Sur:

- Ingreso de unidades con equipos, herramientas y materiales en general.
- Ingreso/salida de unidades del autotransporte federal.
- Salida de unidades particulares o ligeras previa autorización de la Aduana Marítima.
- Salida de unidades de emergencia, (camiones tipo bombero, ambulancias y demás equipos que se requieran).

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

I. Acceso a la zona de muelles desde la Portada Sur.

La circulación será por la Avenida Quetzalcóatl hacia el sur o el norte, hasta llegar a la vialidad de acceso al muelle de destino de la unidad. La salida se realizará por las mismas rutas en sentido inverso, pasando por la báscula y retornando a la Avenida Tolteca hacia los módulos de documentación y ruta fiscal.

El tránsito hacia la portada sur será a través de la avenida Quetzalcóatl en el sentido de norte a sur.

II. Acceso al Recinto Fiscalizado en el patio de contenedores.

Se circulará por la Avenida Quetzalcóatl hacia el norte hasta llegar a la Avenida Olmeca, continuando por ésta última hasta el Recinto Fiscalizado en el patio de contenedores.

III. Acceso a las zonas de almacenes.

La circulación será por la Avenida Quetzalcóatl hacia el norte para llegar al acceso correspondiente a las bodegas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, mientras que para llegar a las bodegas 7 y 8 la circulación será por la Avenida Quetzalcóatl hacia el norte hasta llegar a la Avenida Tolteca y por ésta última hasta el acceso correspondiente a la bodega de destino.

IV. Acceso a la zona de desarrollo portuario.

La circulación será por la Avenida Quetzalcóatl hacia el norte hasta las zonas de desarrollo portuario.

Recinto Portuario Pajaritos

Los accesos y rutas de circulación serán definidos y controlados por cada una de las terminales portuarias, para lo cual deberán contar con la señalización adecuada en todas sus vialidades.

REGLA 143.- NORMAS DE VIALIDAD.

Los conductores de vehículos que circulan en el interior de los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Laguna Pajaritos deberán observar las siguientes restricciones de seguridad:

I. Todos los vehículos que circulen en el interior de los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos deberán contar con una póliza de seguro vigente, con cobertura amplia, que cubra daños a terceros.

II. No se deberán transportar personas en plataformas, bateas, estribos y equipos de maniobras; el incumplimiento de la presente disposición dará lugar a que el personal del servicio de vigilancia de la Administración o de la Capitanía, ponga a disposición de esta última el vehículo o equipo de que se trate, para el trámite de sanción al propietario o conductor de los mismos que conforme a derecho proceda. (Excepción para vehículos militares o de ayuda, que por la propia naturaleza de su actividad lo requiera)

III. Los conductores de vehículos que ingresen a los Recintos Portuarios deberán respetar la señalización existente de circulación, velocidad, estacionamientos y áreas restringidas; así como acatar las indicaciones del personal de vigilancia en el ejercicio de sus funciones.

IV. No se permitirá el estacionamiento de vehículos en áreas de maniobras, bodegas y vialidades, lo que quiere decir que solo podrán estacionarse en las áreas asignadas y de manera correcta (con posición de salida o en reversa), asimismo no se deberá efectuar la limpieza de vehículos en áreas comunes y operativas.

V. Las vialidades comunes para servicio del autotransporte y del ferrocarril, deberán estar libres de cualquier obstáculo, incluyendo la prohibición de estacionarse, principalmente en las zonas dentro del radio de giro.

VI. Al momento de entrar y salir de los Recintos Portuarios, los conductores de vehículos deberán proporcionar al personal de vigilancia y autoridades aduanales, las facilidades necesarias para la revisión de su vehículo y/o bultos, cajas y demás similares que lleven consigo, esto en cumplimiento a las disposiciones del Código PBIP.

VII. Las unidades que ingresen a los Recintos Portuarios no deben presentar fugas ni derrames de ningún tipo y sus condiciones físicas y mecánicas deben ser óptimas para evitar descomposturas o ponchaduras.

VIII. Queda prohibido dar mantenimiento preventivo o correctivo a todo tipo de unidades dentro de los Recintos Portuarios y solo por causas de fuerza mayor se podrán

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

realizar con el permiso por escrito de la Administración.

IX. La velocidad máxima permitida en vialidades dentro de los Puertos es de 40 km/hr. Para unidades menores.

X. No se permitirá circular unidades que, por sus características de rodaje, puedan dañar la infraestructura Portuaria. (orugas de acero, etc.).

REGLA 144.- TRANSPORTACIÓN DE CARGA DENTRO DE LOS RECINTOS PORTUARIOS.

Puerto de Coatzacoalcos Ver.:
Para el ingreso y salida de camiones con mercancías en el Puerto de Coatzacoalcos se utilizará únicamente el acceso situado en la **Portada Sur.**

Recinto Portuario Laguna de Pajaritos, Ver.:
Para el ingreso y salida de camiones con mercancías en el Puerto de Laguna de Pajaritos se utilizarán los accesos situados en la avenida Cangrejera – Morelos, **Caseta de entronque - modulo 1** y **caseta principal - modulo 2.**

Para la transportación de todo tipo de carga dentro de los Puertos de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos, se deberá observar lo siguiente:

I. Es obligación del transportista asegurar, trincar o enlonar adecuadamente la carga que transporte en camiones, los cuales deben de cumplir con las especificaciones y Normas Oficiales Mexicanas aplicables para cada caso y garantizar la seguridad de la transportación de la carga durante su traslado.

II. La Administración por sí, o a través de la empresa encargada de la vigilancia de los Puertos, podrán negar el acceso a los Recintos Portuarios a los camiones que omitan observar las medidas de seguridad, con el objeto de evitar riesgos o accidentes, hasta en tanto dichas causas persistan.

III. Para la circulación de vehículos pesados, sobredimensionados o equipos especiales podrá efectuarse con la previa autorización de la Administración, por las áreas y vialidades que la misma indique, siempre y cuando que no se dañe la carpeta asfáltica de las áreas operativas. Para esto los representantes de la carga deberán presentar aviso a la Aduana, cuando menos con 24 horas de anticipación, indicando la ruta designada para el despacho de la carga que transportan, así como el análisis de la logística de transportación que proporcione mayor seguridad tanto a la mercancía como a las instalaciones y al personal dentro de los Recintos Portuarios.

IV. La unidad no puede ser abandonada por el operador. En caso de requerir salir del Recinto Portuario en el que se encuentre, el operador deberá solicitar la autorización de la supervisión de la Administración.

V. Para el manejo de cargas peligrosas, es obligación y responsabilidad del transportista, realizar el aseguramiento de las cargas de acuerdo con sus características de embalaje, con el objeto de garantizar la seguridad de las personas, terminales e instalaciones portuarias.

Nota: Cuando se produzca un daño a la infraestructura portuaria con motivo de la circulación de vehículos o equipos pesados, la vigilancia, los operadores o los prestadores de servicios darán aviso inmediatamente a la Administración, a fin de que se reparen los

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

daños causados y que el costo de la reparación sea cubierto por el responsable del daño o en su caso se garantice debidamente el pago.

REGLA 145.- MANIOBRAS ESPECIALES EN VIALIDADES.

Las áreas en que los vehículos efectúen maniobras de carga y descarga deberán ser delimitadas con fantasmas fluorescentes y las zonas de peligro deberán de ser identificadas con una combinación de rayas amarillas y negras. Las empresas instaladas dentro de los Recintos Portuarios mantendrán personal con señales de precaución cuando los vehículos o equipos ingresen o salgan de su instalación.

Al término de las maniobras o en caso de descompostura de los vehículos y equipos utilizados, los operadores, prestadores de servicios y usuarios deberán retirarlos de las áreas de maniobras y de las vialidades. Sólo con la previa autorización de la Administración, podrán hacerse reparaciones en vialidades, estacionamiento o áreas de maniobras.

REGLA 146.- RESTRICCIONES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.

La Administración cuenta en el interior del Recinto Portuario Coatzacoalcos con un estacionamiento para unidades de carga, el cual es administrado por una compañía privada que efectúa los cobros por uso de este; sin embargo y con el propósito de mantener el orden y brindar un servicio adecuado para los usuarios, deberán de seguirse los siguientes lineamientos:

Todos los usuarios deberán cubrir una tarifa por uso del estacionamiento interno de acuerdo con el tiempo y a la tarifa establecida, recibiendo un boleto del servicio.

1. En el interior de este estacionamiento no se permite:
   - Lavar unidades o realizar talachas.
   - Trasegar combustibles entre unidades.
   - Realizar juegos de azar o destreza.
   - Mantener abiertos los cofres de las unidades sin autorización de la administración.
   - Estar más de una persona (operador) en la cabina.
   - Escuchar música a altos volúmenes.
   - Transportar o ingerir bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes.
1. La unidad **NO PUEDE** ser **"ABANDONADA"** por el operador. En caso de requerir salir del Recinto Portuario en el que se encuentre, el operador deberá solicitar la autorización de la supervisión de la Administración. Toda unidad que no esté con su operador podría ser sancionada. Cabe hacer mención que esta área es un *estacionamiento y no una pensión.*
2. La Administración autorizará la estancia de los vehículos dentro de los Recintos Portuarios por el tiempo estrictamente necesario y en el área designada para ello o en el estacionamiento autorizado, quedando su conductor obligado a no obstaculizar o entorpecer las maniobras en el Puerto. Se considerará como vehículo "abandonado", de acuerdo con el código PBIP, toda aquella unidad que sin

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

conocimiento de la administración permanezca un tiempo mayor a 32 horas estacionado, sin movimiento alguno y sin conductor a la vista.

3. Todo trabajo mecánico está restringido, sin embargo, en casos de fuerza mayor deberá de obtenerse la autorización del supervisor de la Administración. Los operadores que salgan del Recinto Portuario de Coatzacoalcos deben de llevar el boleto de estacionamiento y contar con su pase de acceso foliado vigente, para que se les permita el reingreso por el acceso peatonal al puerto en la portada norte.
4. La única persona autorizada para mover la unidad de carga fuera del estacionamiento es el operador declarado en el ingreso; si por causas de fuerza mayor la compañía transportista tiene que relevarlo, deberá tramitar un nuevo pase de acceso foliado con el nombre del nuevo conductor o presentar un oficio de notificación del cambio ante la Subgerencia de Protección, con copia de la licencia de conducir del nuevo conductor y el boleto de estacionamiento; de otra manera no se permitirá que la unidad abandone el sitio, esto con la finalidad de evitar robos de unidades.
5. El personal de protección coadyuva en las labores de control y orden de la logística de carga; sin embargo, los responsables directos del orden de carga, recae en los embarcadores, es por ello por lo que cualquier inconformidad deberá ser canalizada ante la persona correspondiente.
6. No se permiten dádivas y/o cobros, cualquier acto detectado de corrupción del departamento de vigilancia será sancionado, tanto el elemento de vigilancia como el conductor. Cualquier reporte realizarlo al tel. 21-10270 Ext. 70227.
7. Las violaciones a cualquier regla de operación, lineamiento o control operacional se sancionarán de acuerdo con el "PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR VIOLACIONES A LOS REGLAMENTOS Y CONTROLES OPERATIVOS INTERNOS DE LA API COATZACOALCOS".
8. Para el caso del estacionamiento en el Recinto Portuario de Pajaritos las unidades de carga deberán estacionarse en ellos cajones autorizados para ello, así mismo durante los periodos de carga o descarga de mercancías podrán hacer uso de diversas áreas del puerto previa autorización del supervisor del Recinto Portuario de Laguna de Pajaritos.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERC.
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REGLA 147.- SEÑALIZACIÓN EN VIALIDADES Y ÁREAS DE CIRCULACIÓN.

La Administración colocara la señalización necesaria y correspondiente en todas las vialidades, cruces de ferrocarril y áreas restringidas con el fin de indicar las medidas de precaución para evitar la existencia de accidentes.

Los operadores de Terminales Marítimas y empresas localizadas dentro de la zona portuaria indicarán claramente a los usuarios y visitantes las zonas permitidas para circular y para estacionamiento dentro de sus Terminales, así como la debida señalización de aquellas zonas clasificadas como áreas restringidas de acuerdo con el Código PBIP.
Los conductores de vehículos que ingresen a los Recintos Portuarios deberán respetar la señalización existente de circulación, velocidad, estacionamientos y áreas restringidas; así como acatar las indicaciones del personal de vigilancia en el ejercicio.

REGLA 148.- VELOCIDAD DE TRÁNSITO.

La velocidad máxima permitida en los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y en Recinto Portuario de Pajaritos será de:

I. Máximo 40 km/hora para los vehículos particulares y 20 km/ hora para los vehículos de carga en las vialidades principales.

II. Máximo de 20 km/ hora en las vialidades secundarias, ruta fiscal de la aduana, áreas de muelles y las áreas de maniobras alrededor de las bodegas.

III. Máximo de 10 km/ hora en los patios de contenedores, patio de vías de marina, rayos gamma, muelles y bodegas, así como para el ferrocarril.

REGLA 149.- RESTRICCIÓN DEL ACCESO.

Motivos por los cuales se restringe el acceso a los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos:

I. Personas ajenas a la operación portuaria, o a quienes se detecten con portación de armas.

II. Presentarse a laborar en estado de ebriedad o bajo efectos de drogas enervantes o psicotrópicos o haber sido detectados en posesión de ellos.

III. No permitir la comprobación de su identidad, negarse a mostrar su identificación oficial y la identificación de acceso personal y/o vehicular.

IV. Presentarse con vestimenta inadecuada que pueda ocasionar inconveniente en el desarrollo de sus actividades.

V. Negarse a cumplir con el protocolo de revisión para su ingreso.

VI. Tratar de introducir bebidas embriagantes, armas, estupefacientes y/o cualquier tipo de material que pueda ser utilizado para provocar daños a la infraestructura, mercancías, personas y embarcaciones.

Nota: Las credenciales de acceso personal y vehicular son de carácter intransferible y solo podrán ser expedidas y renovadas por la Administración Portuaria.
Se considerarán áreas de acceso restringido en los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos las siguientes:

I. La Ruta Fiscal, que comprende desde el primer Módulo de Selección Automatizado, hasta la puerta de salida de la portada sur (incluyendo el edificio Administrativo de Operación Aduanera, los Módulos de Primera y Segunda Selección Automatizado, Modulo de Rayos Gamma, Plataforma de Reconocimiento y los Módulos de Inspección Fiscal Aduanera ubicados en las portadas norte y sur de salida del Recinto Portuario de Coatzacoalcos).

II. Las Oficinas de la Aduana en General o áreas Administrativas, Comandancia de la IFA, Patio Fiscal y Almacén Fiscal.

III. Áreas de Manejo, Almacenaje y Custodia de Mercancías de Comercio Exterior en los Recintos Fiscalizados, manejados por la Administración y los Cesionarios autorizados.

IV. Las Terminales de uso particular de Pemex Refinación, Agroindustrias e Innophos, en el Recinto Portuario de Pajaritos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CAPÍTULO XVI. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN.

REGLA 150.- LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.

La Administración proporcionará en el interior de los Recintos Portuarios, los servicios de:

I. Vigilancia y control de acceso de personas, vehículos y bienes. Cuando haya personas que tengan necesidad de abordar una embarcación de bandera extranjera, la empresa operadora del buque deberá de presentar al Instituto Nacional de Migración una lista de dicho personal para su aprobación y control de acceso.

II. Condiciones de seguridad en instalaciones y áreas comunes.

III. Asimismo, será responsable de que los operadores y prestadores de servicios cumplan con los requisitos para:

IV. El almacenamiento y transporte de sustancias y residuos peligrosos, de acuerdo con la normatividad vigente.

V. La prevención de la contaminación.

VI. El cumplimiento del Reglamento Federal, de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Los servicios de vigilancia a cargo de la Administración funcionarán las 24 horas los 365 días del año y tendrán instalados, los siguientes módulos de vigilancia, instalaciones que la empresa de vigilancia y seguridad tendrá a su responsabilidad y que se señalan en el **ANEXO XIII** de las presentes reglas:

Recinto Portuario Coatzacoalcos.

I. Módulo 1, ubicado en el acceso vehicular en la portada norte.

II. Módulo 2, ubicado en el acceso peatonal en la portada norte.

III. Módulo 3, ubicado en el acceso vehicular en la Portada Sur.

IV. En los muelles, desde el muelle de Cabotaje hasta el muelle número 8, en el paseo ribereño en el muelle de lanchaje.

V. Bodegas de tránsito "C", 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 así como en los patios de almacenamiento y patio de contenedores.

VI. Asimismo, la empresa de vigilancia será responsable de que se efectúen rondines en el interior del Recinto Portuario.

Recinto Portuario Pajaritos.

I. Bodegas 1, 2, 3, 4 y patios de almacenamiento del Recinto de Pajaritos.

REGLA 151.- DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN TERMINALES E INSTALACIONES PORTUARIAS.

En las terminales de uso particular como la Terminal Marítima de PEMEX, Innophos Fosfatados de México y Pro-Agroindustrias, la vigilancia, protección y seguridad, estará a cargo de dichas instalaciones y responsables de establecer y operar los módulos de vigilancia para el control de sus accesos.

Instalación portuaria de API en Pajaritos.

I. Módulo 1, ubicado en el entronque de la carretera a los muelles 7 y 9 de la Terminal Marítima de Pemex y el acceso al Recinto Portuario Pajaritos.

II. Módulo 2, ubicado en la portada del Recinto Portuario de Pajaritos.

III. Módulo 3, ubicado en la zona sur del muelle 1P.

REGLA 152.- DE LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS.

Para garantizar un mejor control y seguridad, todas las personas que ingresen a los Recintos Portuarios deberán estar indicadas y contar con su credencial de acceso, la cual deberá portar en forma de gafete en lugar visible y mostrarla al ingresar.

I. El personal del servicio de vigilancia está autorizado para verificar, en cualquier momento si el pase de ingreso vehicular pase de ingreso electrónico personal (con folio único e irrepetible) corresponden al portador autorizador y alguna identificación personal oficial.

II. Quedan excluidas de la aplicación de esta regla las autoridades que por sus funciones así lo requieran, en los términos de la legislación aplicable, siempre y cuando se encuentren en servicio.

III. Previo a la operación de un buque tanque, el operador de este, en coordinación con el oficial responsable de la carga a bordo, deberá verificar la lista de seguridad correspondiente.

IV. Cuando las cargas presenten signos de violación de sellos, mermas o daños, estas serán revisadas por inspectores competentes nominados por las partes según lo establecido en el contrato de transporte, se tomarán fotografías de las condiciones en que se encuentren y serán numeradas y registradas en las papeletas o reportes de avería, las cuales deberán de ser firmadas junto con el oficial de la embarcación.

V. Quedará a juicio de la Agencia o del Capitán del Buque si se realiza la descarga de éstas, siempre y cuando el Operador de la Terminal considere que estas no afecten las operaciones de los Puertos, ni ponen en riesgo la seguridad o la salud de los trabajadores, haciéndose la Línea Naviera responsable de los costos que se ocasionen por dicha descarga.

VI. En el momento en que se entreguen las cargas, o se pongan a disposición del jefe del almacén o responsables de los almacenes auxiliares, los prestadores de servicios recabarán las firmas conformidad de las personas que reciban las mercancías.

VII. Por el riesgo que representa la violación de los sellos para la seguridad de la instalación portuaria,

VIII. deberá darse aviso de inmediato de esta situación al Oficial de Protección de la Instalación Portuaria que corresponda, para que determine lo conducente.

IX. En el caso de sospecha de contenedores o cargas con sobrepeso no declarado, el Operador de la Terminal o el agente naviero podrán solicitar al representante de la carga comprobar el peso mediante el empleo de báscula pública certificada.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Nota: Dentro del Código PBIP se incluyen prescripciones funcionales dentro de las cuales se encuentran:
Evitar el acceso no autorizado a los buques e instalaciones portuarias y a sus zonas restringidas (Parte A/1.3.3).

REGLA 153.- CONSIGNACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

Se pondrá a disposición de la Autoridades (Capitanía de Puerto, secretaria de Marina, Aduana, Migración, Sanidad Internacional, SENASICA) que corresponda a toda persona que realice actividades ilícitas, que ingresen a los Recintos Portuarios por accesos no autorizados o sin autorización correspondiente.

Toda persona que sea sorprendida robando o deteriorando las mercancías y/o la infraestructura portuaria será consignada a las Autoridades competentes.

No se permitirá la salida a ningún vehículo que este reportado por el personal de vigilancia, de haber participado en algún accidente o ilícito dentro del mismo, de ser el caso, el conductor y el vehículo serán consignados a las autoridades competentes.

REGLA 154.- DE LOS DAÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA.

Cuando se produzca un daño a la infraestructura portuaria con motivo de la circulación de vehículos o equipos pesados, la vigilancia, los operadores o los prestadores de servicios darán aviso inmediatamente a la Administración, a fin de que se reparen los daños causados y que el costo de la reparación sea cubierto por el responsable del daño o en su caso se garantice debidamente el pago.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERC.
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

REGLA 155.- DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS ANEXO XIV.

Dando cumplimiento al Código PBIP, las terminales portuarias deberán asignar a un oficial de protección, siempre y cuando aplique de acuerdo con la Dirección General de Marina Mercante, quien será responsable entre otras actividades de elaborar el plan de protección de su instalación, su mantenimiento e implementación.
La Administración asignará a su oficial de protección, el cual juntamente con la Capitanía, coordinará las actividades de los oficiales de las instalaciones sesionadas y con los oficiales de protección de los buques.
Los oficiales de Protección Civil deberán analizar periódicamente las condiciones de vulnerabilidad y contar con un plan de protección de protección de la instalación portuaria que les corresponda, en el cual se describan las medidas y procedimientos conducentes a prevenir y detectar las amenazas que puedan afectar la seguridad de los buques, las instalaciones portuarias y los métodos de respuesta para casos de emergencia.
El convenio SOLAS, que su Capítulo XI-2 es aplicable a las instalaciones portuarias que presten servicio a los buques dedicados a viajes internacionales (Regla 2, punto 1.2) y que las instalaciones portuarias cumplirán las prescripciones pertinentes del Capítulo XI-2 y de la parte A del código PBIP, teniendo en cuenta las orientaciones que figuran en la parte B de dicho código (Regla 10, punto 1).
El Código PBIP aplica a las instalaciones portuarias que presten servicio a los buques dedicados a viajes internacionales (Código PBIP, parte A/3.1.2). Dichas instalaciones deberán contar en todo momento con su Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria Vigente (Código PBIP, parte B/16.62). Para mantener su vigencia, deberán

realizar las verificaciones anuales subsiguientes y obtener el refrendo por parte de la Autoridad Designada (Dirección General de Marina Mercante de la Secretaría).

REGLA 156.- DE LOS OFICIALES DE PROTECCIÓN.

El cumplimiento del Código PBIP, las Terminales e instalaciones Portuarias deberán asignar a un Oficial de Protección de la Instalación Portuaria certificado por la Secretaría, quien será responsable entre otras actividades de elaborar el Plan de Protección de su instalación, su mantenimiento e implementación.
La Administración asignará a su Oficial de Protección, el cual, en coordinación con la Capitanía de Puerto y/o la OSMM, coordinará las actividades de los oficiales de las Terminales e Instalaciones Portuarias y con los oficiales de protección de los buques.
Se designará un Oficial de Protección de la Instalación Portuaria para la Administración y cada Instalación Portuaria a la que aplique el Código PBIP y éste deberá cumplir con las tareas y responsabilidades establecidas en dicho código, parte A/17.1 y 17.2.
Para poder ser designado como tal, el Oficial de protección deberá contar con el certificado de competencia especial como oficial de protección de la instalación portuaria emitido por la Dirección General de Marina Mercante. Los Requisitos para obtener el certificado mencionado, se pueden consultar en el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Navegación y comercio Marítimos vigente.

REGLA 157.- EL CENTRO UNIFICADO PARA LA PROTECCIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA (CUMAR).

El CUMAR es el grupo de coordinación interinstitucional entre las Secretarías de Marina (SEMAR) y de Comunicaciones y Transporte (SCT) el cual deberá aplicar las acciones necesarias para incrementar la protección marítima y portuaria y la atención eficaz de incidentes marítimos y portuarios para el marco del convenio internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar y el "Código Internacional para la Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias".

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

CAPITULO XVII. SANCIONES

REGLAS 158.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES REGLAS.

En caso de observarse el incumplimiento de algunas de las presentes reglas, la Administración podrá suspender los trabajos que sean motivo de apercibimiento hasta que se presente la autoridad competente en la materia. Así mismo podrá solicitar a la Capitanía su intervención si amerita multa alguna.

REGLAS 159.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones por el incumplimiento total o parcial de las presentes reglas quedarán sujeto a las disposiciones legales correspondientes a la naturaleza del incumplimiento y se sancionarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Puertos y 323, 324, 325, 326 327 y 328 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y serán aplicadas por la Secretaría a través de las Direcciones Generales de Puertos y Marina Mercante, o en su caso, de la Capitanía de Puerto.
El incumplimiento de estas reglas dará lugar a las sanciones correspondientes, independientemente de las medidas que determinen la Capitanía y la Administración para evitar perjuicios a la operación del Puertos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ING. MIGUEL ANGEL SIERRA CARRASCO.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ANEXOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PUERTOS DE COATZACOALCOS Y LAGUNA DE PAJARITOS, VER.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ANEXO I-A.- PLANO DEL PUERTO DE COATZACOALCOS, VER.

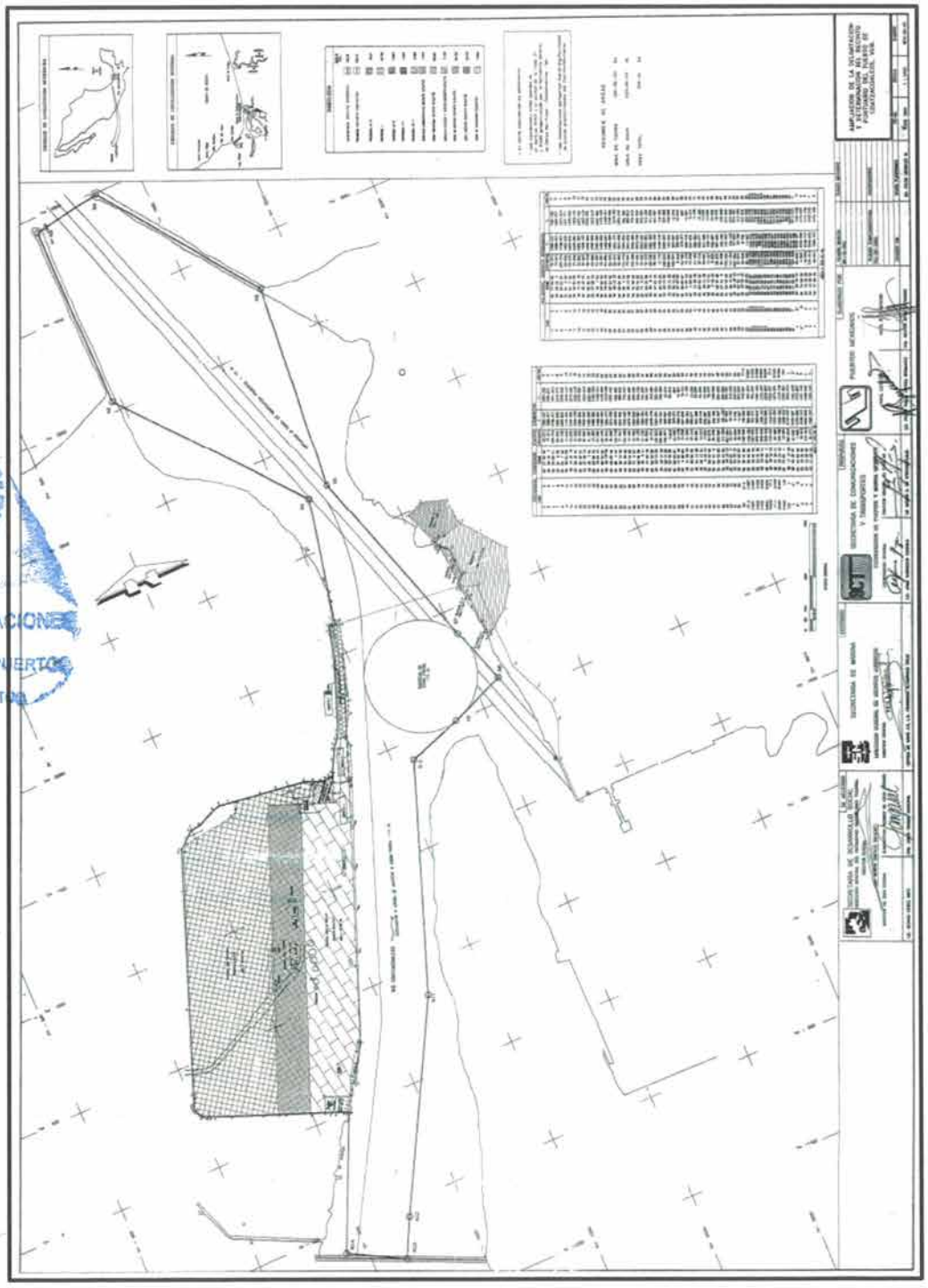

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ANEXO I-B.- PLANO DEL PUERTO LAGUNA DE PAJARITOS, VER.

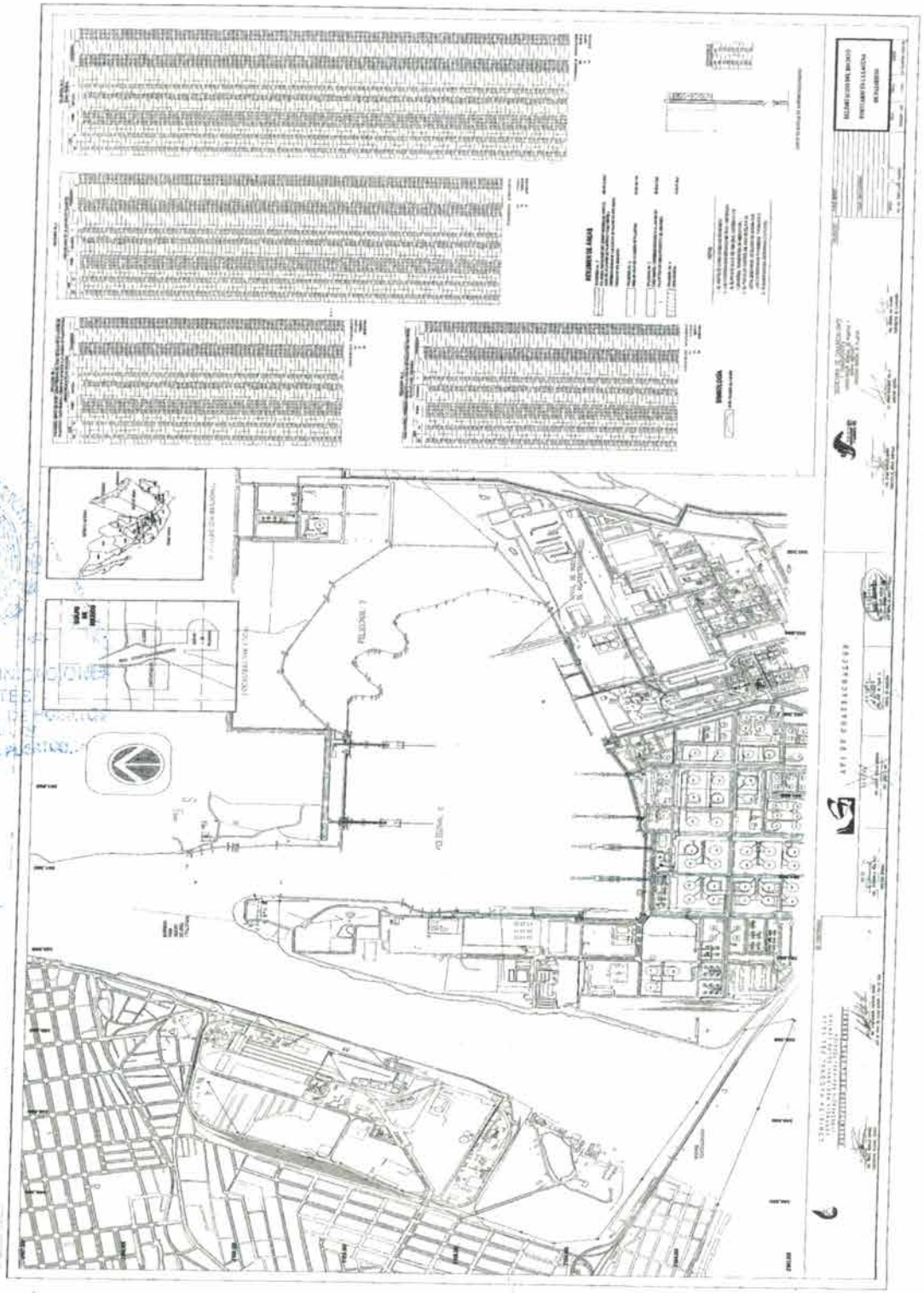

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ANEXO II-A.- PLANO DE INSTALACIONES PORTUARIAS DEL PUERTO DE COATZACOALCOS, VER.

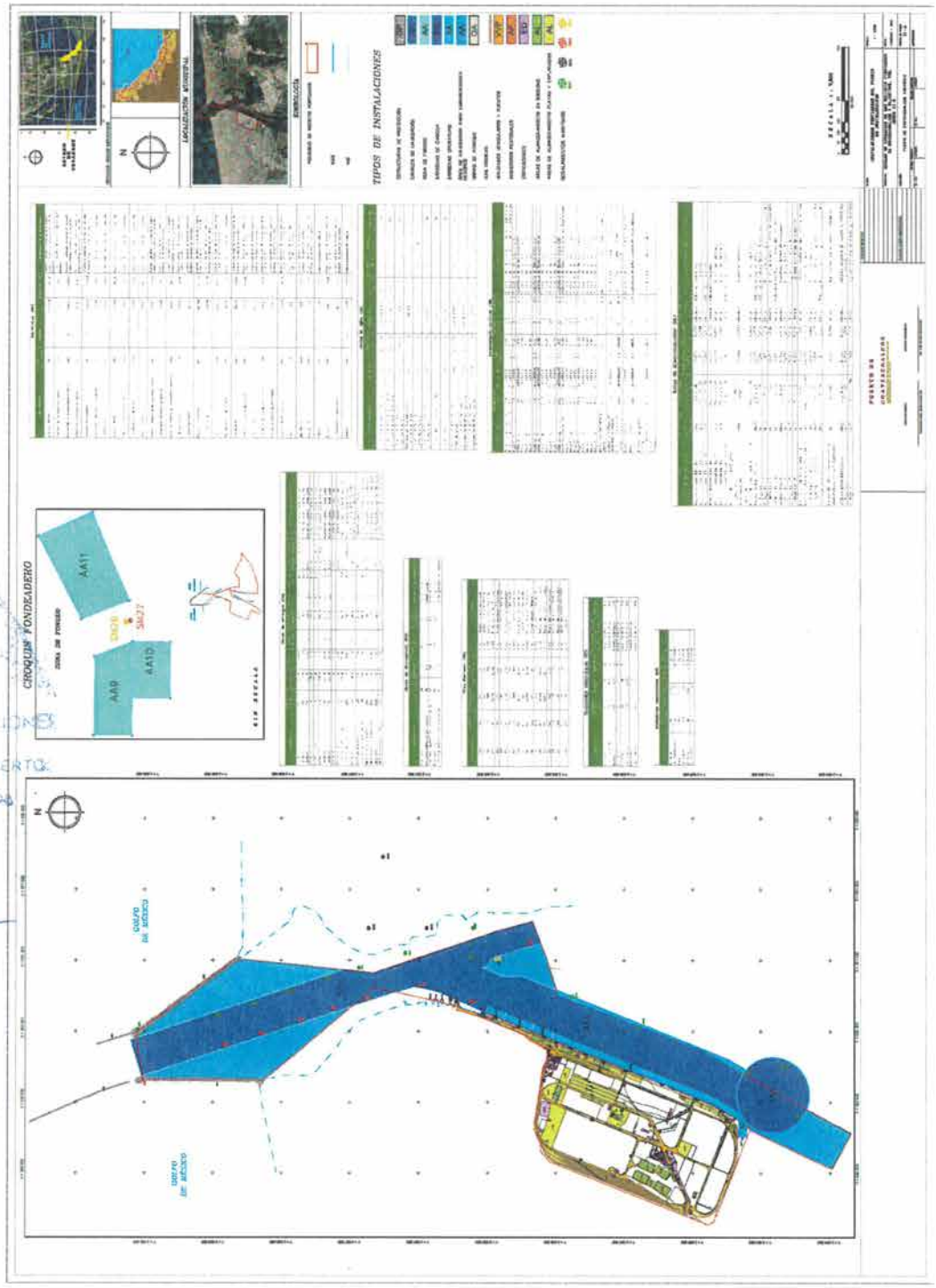

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ANEXO II-B.- PLANO DE INSTALACIONES PORTUARIAS DEL PUERTO LAGUNA DE PAJARITOS, VER.

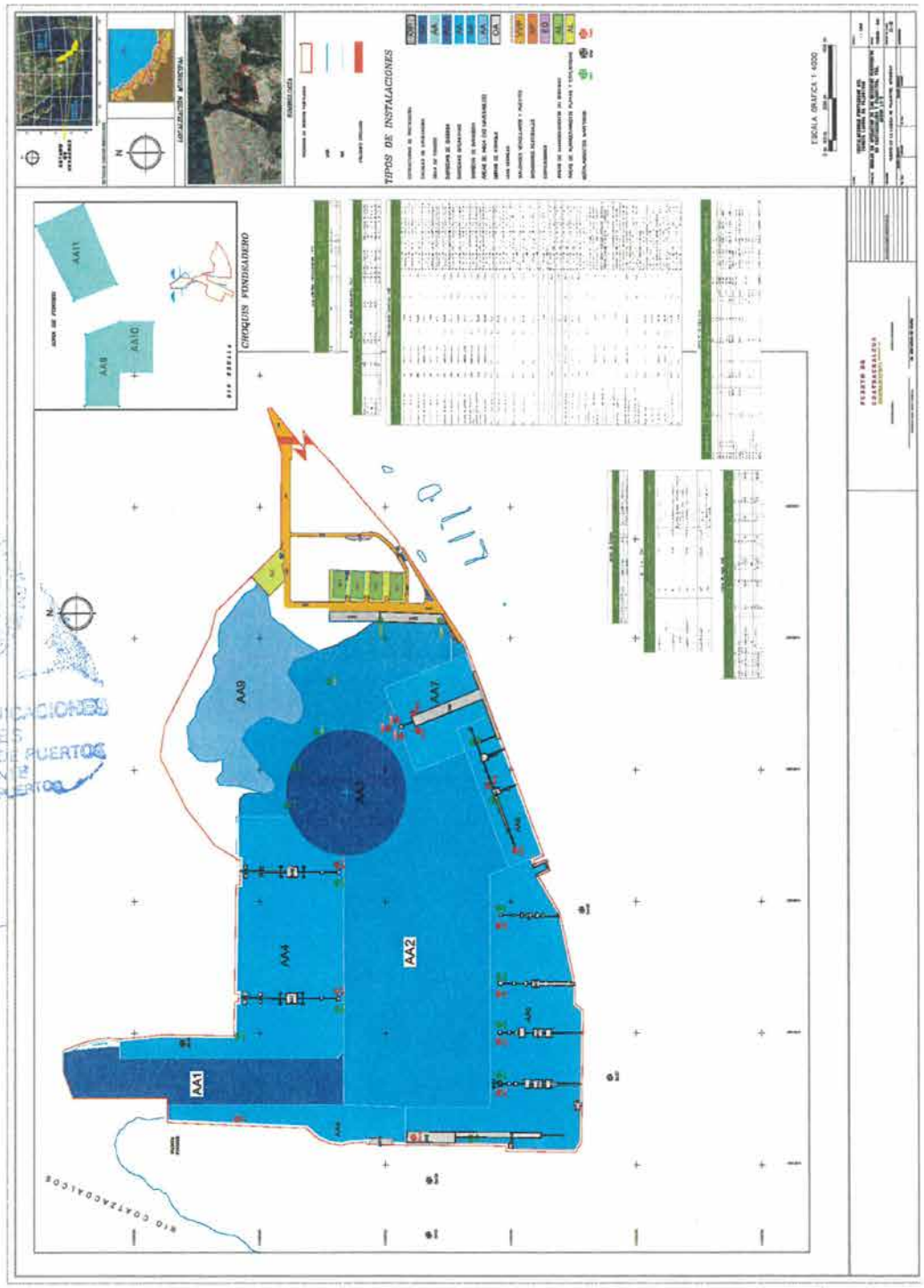

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ANEXO III.- REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DE LOS PUERTOS.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE OPERACIÓN DE LOS PUERTOS DE COATZACOALCOS Y LAGUNA DE PAJARITOS, VER.

CAPÍTULO I.
DEL COMITE Y SUS FUNCIONES:

ARTÍCULO 1.- Con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Puertos, el Comité de Operación de los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos, en adelante el Comité de Operación, fue constituido mediante acuerdo de fecha 6 de septiembre de 1994, y el cual es un órgano de asesoría y consulta en materia portuaria, y tiene por objeto emitir recomendaciones relacionadas con:

I. El funcionamiento, operación y horario de los Recintos Portuarios;
II. El Programa Maestro de Desarrollo Portuario y sus modificaciones;
III. La asignación de áreas, terminales y contratos de servicios portuarios que realice la Administración;
IV. La asignación de posiciones de atraque;
V. Los precios y tarifas;
VI. Los conflictos entre la administración, los operadores, prestadores de servicios y usuarios en el puerto;
VII. Las quejas de los usuarios;
VIII. La coordinación que debe darse en los Recintos Portuarios para su eficiente funcionamiento;
IX. Las reglas de operación;
X. Los rendimientos y productividad, y
XI. La coordinación las acciones con el Comité de Protección Civil de los Recintos Portuarios.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL

ARTÍCULO 2.- El Comité de Operación quedará integrado por los siguientes miembros permanentes:

I. La Administración,
II. La Capitanía,
III. El Administrador de la Aduana Marítima,
IV. El Representante de la Secretaría de Gobernación-INM,
V. El Representante de la Secretaría de Marina-Armada de México,
VI. El Representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMARNAT),
VII. El Representante de la Secretaría de Salud,
VIII. El Representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, (SAGARPA-SENASICA),
IX. El Representante de la Delegación Coatzacoalcos del Sindicato Nacional de Pilotos de Puerto,
X. El Representante de los operadores establecidos en los Recintos.
XI. El Representante de la Asociación local de Agentes Navieros,
XII. El Representante de la Asociación local de Agentes Aduanales,
XIII. El Representante de los usuarios,
XIV. El Representante de los prestadores de servicios,

ARTÍCULO 3.- El Comité de Operación será presidido por la Administración, los representantes permanentes tendrán calidad de miembros propietarios y con excepción de lo establecido en el párrafo anterior, designarán a un suplente quienes actuarán con las mismas atribuciones, cuando asistan a las reuniones del Comité de Operación en representación de los miembros propietarios.

ARTÍCULO 4.- Son funciones del Comité de Operación:

I. Elaborar estudios en materia portuaria y proponer lineamientos que coadyuven al buen funcionamiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de las áreas e instalaciones de los recintos portuarios y a la adecuada prestación de los servicios, así como sugerir procedimientos de coordinación e información entre autoridades, prestadores de servicios, operadores y usuarios para los mismos efectos;

II. Proponer lineamientos que contribuyan a que la asignación de áreas, terminales y la prestación de servicios portuarios que realice la Administración, se ajuste al Programa Maestro de Desarrollo Portuario y responda a las necesidades operacionales en el corto y mediano plazo;

III. Opinar y sugerir modificaciones al Programa Maestro de Desarrollo Portuario, y a las reglas de operación.

IV. Realizar estudios y consultas y emitir opinión sobre los precios y tarifas de los servicios portuarios, así como de sus modificaciones;

V. Solicitar a los prestadores de servicios, información y estadísticas sobre tráfico marítimo y manejo de carga y proponer medidas y programas de promoción de los recintos portuarios, así como de servicios de seguridad y vigilancia y prevención de accidentes;

VI. Solicitar a los importadores, exportadores, agentes navieros, agentes aduanales y Prestadores de Servicios, satisfagan los estándares mínimos de rendimiento y productividad señalados en la regla 89.

VII. Conocer los conflictos y quejas entre la Administración, Capitanía, operadores, usuarios y prestadores de servicios y proponer medidas de solución;

VIII. Proponer lineamientos relacionados con el programa de adquisición y mantenimiento de maquinaria y equipo de los prestadores de servicios;

IX. Establecer los subcomités y los grupos de trabajo que estimen pertinentes;

X. Aprobar el nombramiento del secretario técnico que proponga el presidente del Comité de Operación;

XI. Modificar el contenido del presente reglamento en los términos del artículo 42, fracción V párrafo segundo del Reglamento de la Ley;

XII. Las demás que le otorguen este ordenamiento y las Leyes y Reglamentos aplicables.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

CAPÍTULO II
DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ:

ARTICULO 5.- Corresponde al presidente del Comité de Operación;

I. Representar al Comité de Operación y presidir las sesiones;

II. Proponer al Comité de Operación el nombramiento del secretario técnico;

III. Convocar por conducto del secretario técnico a sesiones ordinarias y extraordinarias;

IV. Dirigir los debates en las sesiones del Comité de Operación, someter a votación los asuntos de las sesiones y autorizar las actas de estas;

V. Turnar a los subcomités los asuntos de la competencia de éstas, por conducto del secretario técnico;

VI. Presentar a la consideración del Comité de Operación el proyecto del programa anual de actividades;

VII. Emitir voto de calidad para el caso de empate en las votaciones excepto cuando sea parte interesada en cuyo caso decidirá el miembro propietario que represente a la autoridad que regule la materia de que se trate, y

VIII. Los demás que expresamente le asigne el presente reglamento o el Comité de Operación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

CAPÍTULO III.

DEL SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ:

ARTÍCULO 6.- El Comité de Operación contará con un secretario técnico que tendrá las siguientes funciones:

I. Recabará la información y establecer los sistemas necesarios para la elaboración del anteproyecto anual de actividades;
II. Elaborar el anteproyecto del programa anual de actividades;
III. Preparar los proyectos de recomendación de las consultas que se formulen al Comité de Operación, para someterlas a su consideración;
IV. Integrar los estudios que realicen los subcomités y grupos de trabajo; y
V. Las demás que le encomiende el Comité de Operación.

ARTICULO 7.- Para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas al secretario técnico, éste deberá:

I. Convocar a los miembros del Comité de Operación a petición del presidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias y elaborar el proyecto de orden del día, para cada sesión;
II. Asistir a las sesiones y fungir como secretario de estas, levantando el acta respectiva.
III. Presentar a la consideración del presidente, el anteproyecto del programa anual de actividades, así como las proposiciones específicas relacionadas con éste;
IV. Someter al acuerdo del presidente del Comité de Operación, el despacho de los asuntos de su competencia y desempeñar las funciones que éste le encomiende;
V. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité de Operación;
VI. Turnar a los subcomités, los asuntos que les hayan sido asignados;
VII. Registrar los acuerdos del Comité de Operación y expedir copias de los documentos del archivo de dicho Comité, cuando se le solicite y proceda; Dar cuenta al presidente y al Comité de Operación de la correspondencia recibida y acordar con el presidente el despacho de esta;
VIII. Coordinar el despacho de los asuntos que correspondan al secretario técnico;
IX. Mantener actualizado el directorio correspondiente a los miembros del Comité de Operación; y
X. Las demás que le otorgue el presidente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CAPÍTULO IV.
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ:

ARTÍCULO 8.- El Comité de Operación celebrará por lo menos una sesión mensual ordinaria y las extraordinarias a que sean convocados sus miembros.

ARTICULO 9.- Para el desahogo de los puntos del orden del día, el Comité de Operación podrá invitar a las sesiones a los representantes de otras dependencias y entidades, así como de los sectores social y privado, quienes asistirán con voz, pero sin voto.

ARTICULO 10.- Las sesiones del Comité de Operación solo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, es decir, el 50% más uno de ellos, entre los cuales deben estar necesariamente el presidente y el secretario técnico o sus suplentes. En caso de que no pudiese llevarse al cabo la reunión ordinaria por falta de quórum, el presidente citará a una sesión extraordinaria en otra fecha, la que se realizará con los miembros presentes, al igual que las demás sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO 11.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias, se convocarán mediante comunicación que se gire para tal efecto a sus miembros, con dos o tres días hábiles de anticipación respectivamente.

ARTÍCULO 12.-Para todas las resoluciones que se adopten en el seno del Comité de Operación deberá fijarse un plazo para su instrumentación y cumplimiento; una vez concluido éste, el presidente informará al Comité de Operación de los resultados obtenidos.

Es obligación del presidente del Comité de Operación que las recomendaciones que hubiese formulado y no sean atendidas en debida forma, se remitan a la Secretaría a fin de que ésta resuelva lo conducente.

CAPÍTULO V.
DE LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

ARTÍCULO 13.- Son obligaciones y funciones de los miembros del Comité de Operación:

I. Asistir a las sesiones;
II. Sugerir al presidente, los asuntos que deban tratarse en las sesiones ordinarias del Comité de Operación;
III. Intervenir en las discusiones del Comité de Operación;
IV. Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones;
V. Designar a petición del Comité de Operación, el personal capacitado para la integración de los subcomités y grupos de trabajo;
VI. Proponer al presidente asuntos específicos para la celebración de sesiones del Comité de Operación; y
VII. Designar a su suplente, en los términos del artículo 3° del presente reglamento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CAPÍTULO VI. DE LOS SUBCOMITES Y GRUPOS DE TRABAJO:

ARTÍCULO 14.- El Comité de Operación, para la atención de los asuntos de su competencia, podrá crear los subcomités y grupos de trabajo que estime necesario.

ARTÍCULO 15.- En el acuerdo del Comité de Operación que establezca la creación de los subcomités o grupos de trabajo, deberá señalarse expresamente el asunto o asuntos a cuyo estudio y solución deberán avocarse, así como los responsables de su coordinación y los lineamientos para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- Los subcomités y los grupos de trabajo se integrarán con los elementos que se consideren pertinentes para el despacho de los asuntos de su competencia. Se hará del conocimiento del Comité de Operación el nombre de sus integrantes y el del coordinador respectivo.

ARTICULO 17.- Los subcomités y los grupos de trabajo deberán presentar al Comité de Operación, el Programa de actividades respecto de los estudios que se le encomienden, así como el informe del avance de estos, y en su oportunidad las ponencias y estudios realizados, para su discusión y aprobación.

Cuando un estudio se encomiende a más de un subcomité o grupo de trabajo, los que intervengan presentarán una ponencia en forma conjunta.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CAPÍTULO VII.
DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 18.- Los cargos de los miembros propietarios y suplentes serán de carácter honorario.

Los recursos humanos y materiales que se requieran para el desempeño de las actividades encomendadas al Comité de Operación serán con cargo a la Administración.

PRESIDENTE DEL COMITE: **SECRETARIO TECNICO:**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ING. MIGUEL ANGEL SIERRA CARRASCO.

MI.IMN. DAVID ALBERTO. CABRERA DÍAZ.

ANEXO IV.- ACTA DEL COMITÉ DE OPERACIONES DONDE SE EMITAN LAS OPINIONES DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN PREVIO A SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ACTA DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DE LOS PUERTOS DE COATZACOALCOS Y LAGUNA DE PAJARITOS, VER.
30 DE MARZO 2021.

GOBIERNO DE MÉXICO | CORREDOR INTEROCEÁNICO | PUERTO DE COATZACOALCOS

Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

III ACTA DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE COATZACOALCOS, VER.
30 DE MARZO DEL 2021

GERENCIA DE OPERACIONES COATZACOALCOS

GOBIERNO DE MÉXICO | CORREDOR INTEROCEÁNICO | PUERTO DE COATZACOALCOS

TERCERA REUNION DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE COATZACOALCOS, VER.
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

CELEBRACIÓN: El 30 de marzo del año 2021, a partir de las 11:00 horas, por video conferencia., conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente en los términos del documento de invitación asistieron:

REPRESENTANTE:	DEPENDENCIA U ORGANISMO:
CAP. EDITH OSIRIS REYES REYES	CAPITANÍA DE PUERTO.
CONTRALMIRANTE FIDEL MALDONADO LOPEZ	TERCERA ZONA NAVAL
ING. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO	DIRECTOR GENERAL DE API COATZACOALCOS, S.A. DEC.V.
LIC. ALEJANDRA SEGURA HERNANDEZ	OFICINA DE SERVICIO A LA MARINA MERCANTE
CAP. DE NAV. CG DEM. MARIO ALEJANDRO GONZALEZ SEVERINO	UNAPROP 16
LIC. ARMANDO ALMAGUER VARGAS	ADUANA DE COATZACOALCOS
LIC. EDGAR MURRIETA GONZALEZ	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ING. MARCO ANTONIO SAVIÑON RAMOS	SANIDAD INTERNACIONAL
LIC. JUAN DOMINGUEZ HERNÁNDEZ	SEMARNAT
ING. JESUS NATERAS REYES	FITOZOOSANITARIA-SENASICA-SAGARPA
CAP. DE ALT. ENRIQUE ROEL GOMEZ	PILOTOS DE RIO COATZACOALCOS, S.C
LIC. HUGO DUCOING SALAZAR	DELEGADO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
LIC. CHRISTIAN REYNOSO GALICIA	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
ING. ORLANDO SOSA PREVOST	MULTIVER DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
LIC. MARIO EDUARDO RUIZ DE SEVILLA	TOMAS RUIZ, S.A DE C. V
C. FELIPE DE JESUS MARTINEZ VELÁZQUEZ	UNION DE OBREROS, ESTIBADORES, CARGADORES, ABRIDORES, CHECADORES, CLASIF, Y JORNALEROS, SCL DE COATZACOALCOS, VER/ REPRESENTANTE DE OPERADORES ESTABLECIDOS EN EL RECINTO PORTUARIO DE COATZACOALCOS Y PAJARITOS
C. EDUARDO ANDRES LÓPEZ ARRIETA	SERVICIOS MARITIMOS SANRU S.A DE C.V
C. RENE FRANCISCO JORGE	LOGISTICA CORPORATIVA EN COMERCIO EXTERIOR S.C.
LIC. MARCO A. SOSA RODRIGUEZ	ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA API COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
LC. ADRIAN LARA MARQUEZ	GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN DE API COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
IMN. DAVID ALBERTO CABRERA DÍAZ	GERENTE DE OPERACIONES DE API COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

GERENCIA DE OPERACIONES COATZACOALCOS

GOBIERNO DE MÉXICO | CORREDOR INTEROCEÁNICO ISTMO DE TEHUANTEPEC | PUERTO DE COATZACOALCOS
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

El Ing. Miguel Angel Sierra Carrasco da una cordial bienvenida a los asistentes, y solicita amablemente la presentación de cada participante.

Procede a dar inicio la sesión con la lectura del orden del día:

TERCERA REUNION DE ESTE AÑO, DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PUERTO QUE SE LLEVA A CABO POR VIDEO CONFERENCIA., BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA
Marzo 30, 2021
11:00 HORAS.

1. Lista de asistencia y apertura de la sesión.
2. Aprobación del acta de la reunión anterior.
3. Informe de las estadísticas y rendimientos (Período: Febrero -2020/2021 – Operaciones de A.P.I.
4. Informe de las estadísticas de Importación y Exportación del Ferro buque, a cargo de Ferrosur.
5. Intervención de las Gerencias de A P I
   - Gerencia de Ingeniería de A P I
   - Gerencia de Administración y Finanzas de A P I
   - Gerencia de Comercialización de A P I
6. Informe de la Capitanía de Puerto.
7. Modificación de reglas de operación de los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos, Ver.
8. Asuntos generales y cierre de la sesión.
9. Cierre de Sesión.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ACUERDO NÚMERO C. O. 01 - (30-III-2021) SE DA POR APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.

2.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Posteriormente, da lectura al acta de la Segunda Reunión celebrada el día 25 de febrero de 2021 del Comité de Operación del Puerto de Coatzacoalcos, Ver., una vez concluida se les solicitó a los presentes si faltaba algún asunto tratado que no haya sido incluido en la misma.

ACUERDO C. O. 02 (30-III-2021) SE DA POR APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Punto número 3.- INFORME DE LAS ESTADÍSTICAS Y RENDIMIENTOS. PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2019/2020
Ing. David A. Cabrera Diaz, procede a realizar la presentación de estadísticas por parte del área de operaciones.

VOLUMEN OPERADO POR TIPO DE CARGA CONSOLIDADA CON PAJARITOS.
ENERO-FEBRERO 2020/2021.

ARRIBO DE BUQUES		
LUGAR:	**2020**	**2021**
RP COATZACOALCOS	69	62
RP PAJARITOS	187	164
TOTALES	256	226

PRINCIPALES PRODUCTOS MANEJADOS (RECINTO PORTUARIO COATZACOALCOS)
ENERO-FEBRERO 2020/2021 (MILES DE TONELADAS)

GOBIERNO DE MÉXICO | CORREDOR INTEROCEÁNICO | PUERTO DE COATZACOALCOS

PRODUCTO:	2020	2021	VARIACIÓN
Contenedores	16.0	17.0	1.0
Cemento	0	26.0	26.0
Etano criogénico	0	47.3	47.3
Azúcar	62.0	20.0	-47.0
Granel mineral	153.4	129.8	-23.6

PRINCIPALES PRODUCTOS MANEJADOS
(RECINTO PORTUARIO PAJARITOS)
ENERO-FEBRERO 2020/2021 (MILES DE TONELADAS)

PRODUCTO:	2020	2021	VARIACIÓN
Granel Agrícola	0	0	0
Carga General	0	18.4	18.3
Productos Químicos	135.4	134.2	-1.1
Granel Mineral	151.8	145.6	-6.2
Subtotal	287.2	298.2	11.0

Total, Carga Comercial	**5,102.661**	**3,512.888**	**1,589.773**
Petróleo y Derivados	**907.360**	**862.386**	**-44.974**
Total, Puerto Coatzacoalcos	**6,010.021**	**4,375.274**	**-1,634.747**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

VOLUMEN OPERADO POR TIPO DE CARGA PUERTO DE COATZACOALCOS
ENERO-FEBRERO 2020/2021 (MILES DE TONELADAS)

AÑO	CARGA GENERAL	CONTENERIZADA	GRANEL MINERAL	GRANEL AGRÍCOLA	FLUÍDOS	INTERMODAL	TOTAL
2020	77.594	16.01	151.762	215.389	302.497	144.108	907.36
2021	68.2	16.963	171.563	149.807	308.746	147.107	862.386

VARIACIÓN: -4.9%

VOLUMEN OPERADO POR TIPO DE TRÁFICO
PUERTO DE COATZACOALCOS

ENERO-FEBRERO 2020/2021 (MILES DE TONELADAS)

GERENCIA COATZACOALCOS DE OPERACIONES

AÑO	EXPORTACIÓN	IMPORTACIÓN	CABOTAJE	INTERMODAL	TOTAL
2020	191.048	572.091	.133	144.108	907.360
2021	186.260	482.238	46.781	147.107	862.386

COMPARATIVO DE EMPRESAS MANIOBRISTAS EN EL MANEJO DE CARGA

FEBRERO 2020/2021
RECINTO PORTUARIO COATZACOALCOS (miles de toneladas)

	UNION DE ESTIBADORES	MULTIVER, S.A DE C.V.	SIPPB
TOTAL	85	180	0

CUADRO COMPARATIVO DE RENDIMIENTOS (THBO)
RECINTO PORTUARIO COATZACOALCOS
ENERO- 2020/2021

TIPO DE PRODUCTOS	2020	2021	VARIACIÓN
Contenedores	17	16	-1
Unidades FFCC	31	31	0
Melaza	234	267	33
Granel Agrícola	275	271	-4
Fertilizantes	201	400	199

COMPARATIVO DE OCUPACIÓN DE MUELLES
RECINTO PORTUARIO COATZACOALCOS
ENERO-FEBRERO 2020/2021(porcentaje)

MUELLES	2020	2021
Muelle Cabotaje	56	25
Muelle 1	29	18
Muelle 2	22	62
Muelle 2 A - 3	57	23
Muelle 3 A	50	28
Muelle 4	48	26
Muelle 5	17	21
Muelle 6	49	95
Muelle 7	64	63
Muelle 8	40	48
Muelle 9	12	29
Muelle 1p	82	85

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

GERENCIA DE OPERACIONES COATZACOALCOS

PARTICIPACION DEL AUTOTRANSPORTE Y EL FFCC EN EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS
RECINTO PORTUARIO COATZACOALCOS
ENERO-FEBRERO 2020/2021

RECINTO PORTUARIO COATZACOALCOS	2020	2021
AUTOTRANSPORTE FEDERAL	68.8%	79.9%
FERROCARRIL	31.2%	20.1%

Punto número 4.- ESTADÍSTICAS DEL MOVIMIENTO DE LA CARGA EN LOS FERROBUQUES.
C. José M. Revuelta Gómez. Representante de FERROSUR, S.A
FERROBUQUES

ENERO 2021

GOBIERNO DE MÉXICO | CORREDOR INTEROCEÁNICO ISTMO DE TEHUANTEPEC | PUERTO DE COATZACOALCOS
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

NOMBRE	TONELADAS IMPORTACIÓN	TONELADAS EXPORTACIÓN
BALI SEA 670	3,131.836	1,514.314
BANDA SEA 699	4,256.232	2,830.166
BALI SEA 671	2,249.756	2,001.791
BANDA SEA 700	2,913.613	3,038.547

	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	HR/BARCO
PROMEDIO	**4,606**	**1,756**	**16**

COMPARATIVO ENERO 2021
IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

IMPORTACIÓN	12,551.44
EXPORTACIÓN	7,026.21

COMPARATIVO ENERO 2021 VS DICIEMBRE 2020

	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN
FEBRERO 2021	12,551.44	7,026.21
ENERO 2020	18,424.22	9,384.82

Unidades cargadas y vacías				
Buque	Unidades Importadas Cargadas	Unidades Importadas Vacías	Unidades Exportadas Cargadas	Unidades Exportadas Vacías
BALI SEA 670	38	12	20	44
BANDA SEA 699	58	17	35	53
BALI SEA 671	32	27	27	41
BANDA SEA 700	42	11	39	54

Importación		Exportación		Carros
Cargados	Vacíos	Cargados	Vacíos	
170	67	121	192	550

COMPARATIVO ENERO 2021- ENERO 2020

	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN
FEBRERO 2020	19,231	11,183
FEBRERO 2021	12,551	9,385

Punto número 5.- Intervención de las Gerencias de API.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

GERENCIA DE OPERACIONES COATZACOALCOS

En uso de la palabra el Ing. José Manuel Kin Galindo, de la Gerencia de Ingeniería, inicia la presentación correspondiente a su área:

RECURSOS MANTENIMIENTO CAPÍTULO 6000
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN LA LAGUNA DE PAJARITOS, ETAPA 2: DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN.

1. CONTRATO: DDDP 01/2020
2. Monto contratado: 100.00 MDP
3. Avance físico: 19.97 MDP, 19.97%
4. Avance financiero (incluye pago de anticipo): 58.20 MDP, 49.07%
5. Importe por Erogar: 41.80 MDP, 50.93%

RECURSOS DE MANTENIMIENTO, CAPÍTULO 3000.
MANTENIMIENTOS ANUALES DEL RECINTO PORTUARIO DE COATZACOALCOS:
- **Mantenimiento general al sistema eléctrico.**
- **Mantenimiento y deshierbe de áreas verdes.**
- **Mantenimiento a instalaciones hidráulicas.**
- **Mantenimiento a vías férreas.**

1. CONTRATO: 19-API-GI-OP-45
2. Monto contratado: 41.21 MDP
3. Avance físico: 40.80 MDP, 99.19%
4. Avance financiero (incluye pago de anticipo): 41.21 MDP, 100%
5. Importe por Erogar: 0.00 MDP, 0.00%

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN LA LAGUNA DE PAJARITOS, ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDO MODULO DE 50 M DE MUELLE.

1.CONTRATO: 20-API-GI-OP-02
20-API-GI-OP-03
20-API-GI-OP-07
20-API-GI-OP-08
2. Monto contratado: 21.96 MDP
3. Avance físico: 18.81MDP, 85.65%
4. Avance financiero (Incluye pago de anticipo): 18.78 MDP, 85.52%
5. Importe por Erogar: 3.18 MDP, 14.48%

REHABILITACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE ADUANA MARÍTIMA Y OFICINAS API, EN EL RECINTO PORTUARIO COATZACOALCOS.

1.CONTRATO: 21-API-GI-OP-06
2.Monto contratado: 2.10 MDP
3.Avance físico: 0.04 MDP, 2.00%
4.Avance financiero (Incluye pago de anticipo): 0.00 MDP, 0.00%
5.Importe por Erogar: 2.10 MDP, 100.00%

Punto número 5.- Intervención de las Gerencias de API.
En uso de la palabra a la Lic. Raúl Beristain Espinoza Gerente de Administración y Finanzas, inicia la presentación correspondiente a su área:

INGRESOS

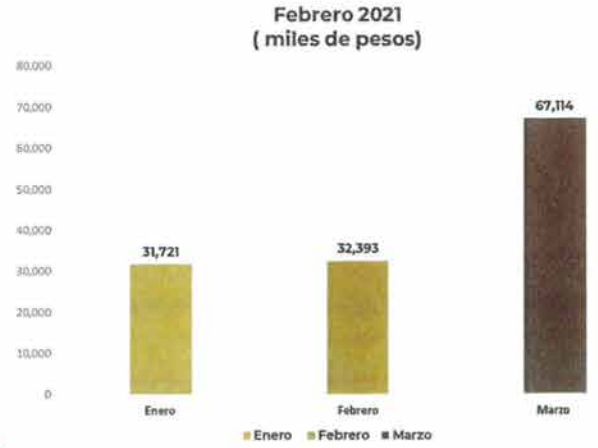

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

EGRESOS

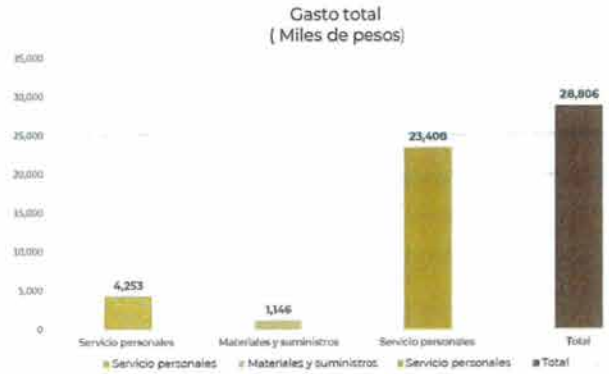

GERENCIA DE OPERACIONES
COATZACOALCOS

En uso de la palabra el C.P Adrián Lara Márquez de la Gerencia de Comercialización inicia la presentación correspondiente a su área:

GOBIERNO DE MÉXICO | CORREDOR INTEROCEÁNICO ISTMO DE TEHUANTEPEC | PUERTO DE COATZACOALCOS

Inauguración del muelle en el recinto portuario de la laguna de pajaritos, por el presidente de México.



Visita banco de desarrollo de américa latina (CAF), SER, SEDCOP, CIIT, representantes empresariales e industriales

Importación de azúcar a granel en el Recinto Portuario de Pajaritos, Ver

BODEGA 1 Y 2
RECINTO PORTUARIO DE PAJARITOS

FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN:
22 DE MARZO, 2021

TOTAL DE CARGA ESTIMADA:
22,000 TONELADAS
AZUCAR A GRANEL

S&D SUCDEN



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

IMPORTACIÓN DE RIELES, A TRAVÉS DEL FERROBUQUE.

- Inicio de operaciones:
  29 de marzo a diciembre de 2021.
- Destino:
  Palenque, Chiapas.
- Total, de carga estimada:
  11,800 toneladas en 9 arribos



GERENCIA DE OPERACIONES
COATZACOALCOS

GOBIERNO DE MÉXICO | CORREDOR INTEROCEÁNICO ISTMO DE TEHUANTEPEC | PUERTO DE COATZACOALCOS
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

PARQUE DEL BICENTENARIO



ACTIVIDAD	FORO
CURSO "DIÁLOGOS CON LA INFANCIA" TEMA VIDA SILVESTRE Y AGUA.	VÍA ZOOM, EN LÍNEA
PROGRAMA TU SALUD ANTE LA PANDEMIA. TEMA: CUERPO, MENTE Y EMOCIONES EN TIEMPOS DE PANDEMIA. INVITADO, MTRO. JESS DECTOR VÁZQUEZ.	VÍA ZOOM, TRANSMISIÓN EN VIVO POR LA PÁGINA DE FACEBOOK PARQUE DEL BICENTENARIO COATZACOALCOS
PROGRAMA CHARLAS AMBIENTALES. TEMA: RESTAURACIÓN DE LA SIERRA DE SANTA MARTA. RESERVA DE LA BIÓSFERA DE LOS TUXTLAS. INVITADO: JESÚS CÁRCAMO GARCÍA. DESARROLLO COMUNITARIO DE LOS TUXTLAS (DECOTUX AC)	VÍA ZOOM, TRANSMISIÓN EN VIVO POR LA PÁGINA DE FACEBOOK PARQUE DEL BICENTENARIO COATZACOALCOS
PROGRAMA ARTE Y CULTURA. TEMA: DIVERSIDAD LABORAL. INVITADAS: JUDITH ALVA SÁNCHEZ, TANIA PALMELA MORES DÍAZ, GRISELDA ROMÁN GÓMEZ.	VÍA ZOOM, TRANSMISIÓN EN VIVO POR LA PÁGINA DE FACEBOOK PARQUE DEL BICENTENARIO COATZACOALCOS

Proporciona nuevamente las direcciones electrónicas de esta entidad, promocionando el puerto, que abajo se indican:

@puerto.coatzacoalcos	110, 462 seguidores	facebook
@coatzaport	12,557 seguidores	twitter
@Parquedelbicentenariocoatzacoalcos	5,642 seguidores	facebook
@cpcoatza	517 seguidores	facebook
puertocoatzacoalcos	161 seguidores	YouTube

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

GERENCIA DE OPERACIONES COATZACOALCOS

Punto número 6.- Informe de Capitanía de Puerto

Informa sobre el cierre de puertos por día correspondiente a enero- marzo del 2021

Tipo de navegación	Horas-minutos de cierre de puerto					
	Enero		Febrero		Marzo	
	Horas	Minutos	Horas	minutos	Horas	minutos
Mayor	236	15	227	n/a	152	n/a
Menor	270	30	292	n/a	305	30

Total, de horas de cierre de Puerto a enero- marzo del 2021.

Tipo de navegación	Total, de horas- minutos de cierre de puerto
Mayor	615 horas, 15 minutos
Menor	868 horas

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Punto número 7.- Asuntos Generales

1. Modificación a las reglas de Operación de los Recintos de Coatzacoalcos y Pajaritos, Ver

IMN. David Alberto Cabrera Díaz – Gerente de operaciones de API Coatzacoalcos,

Presenta el proyecto de las Reglas de operaciones de los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos, Ver., con fundamento en el artículo 40, fracción VII de la Ley de Puertos y articulo 81 de su reglamento fracción I, así como lo dispuesto en los artículos 3° y 4°fracciones III y VII respectivamente del reglamento interno vigente del comité de operación del Puerto Coatzacoalcos, la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de .CV., presenta el proyecto de Reglas de Operación del Puerto, mismas que contienen las recomendaciones recibidas por los miembros en el plazo que para tal efecto se estableció en la sesión extraordinaria del comité celebrada el 25 de febrero del año en curso, presentándose la matriz de seguimiento de modificaciones, la cual contiene un total de 35 propuestas recibidas por parte de los integrantes del comité, de las cuales 28 fueron aprobadas. A continuación, se enlistan las propuestas aprobadas.

- Regla 1- Fundamento jurídico y objeto de las reglas, la observación es la siguiente, mejorar la redacción del tercer párrafo en donde se enlista la normatividad que rige las reglas de operación quedando de la siguiente manera: "Son de observancia general y obligatoria la normatividad que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlista a continuación".
- Regla 2: Definiciones de términos, se solicita corregir el termino CCTM; Centro de Control de Tráfico Marítimo, además recomiendan separar los términos R.P.C.: Recinto Portuario de Coatzacoalcos y R.P.P.: Recinto Portuario Laguna de Pajaritos., con sus respectivas definiciones.
- Regla 5: Del funcionamiento y reglamento interno del comité de operaciones, se corrige ortografía en la fracción II, queda de la siguiente manera:
- La asignación sobre posiciones de atraque.
- Regla 6.: Acta del comité de operaciones donde se emitan las opiniones de las presentes reglas de operación previo a su autorización por parte de la dirección general de puertos, en esta regla la observación es la siguiente, se solicita se agregue la Ley en la cual se sustenta esta regla, en este caso se hace referencia al Reglamento de Ley de Puertos, artículos 81 y 82.

GERENCIA DE OPERACIONES COATZACOALCOS

- Regla 13: Áreas destinadas para terminales e instalaciones portuarias Anexo V A/B, la observación es la siguiente, el comité de operaciones solicita actualizar los datos de la tabla de "Cesionarios del Recinto Portuario de Coatzacoalcos", ya que el área destinada para giro comercial deja de estar a cargo de la C. Karla Fabiola Moreno Pérez, por lo cual se modificó como sigue a continuación:
- Zona portuaria asignada: El Kiosko
- Denominación: Instalación comercial
- Ubicación en plano V-A: 9PaE
- Área de tierra: 95 mts cuadrados
- Se recibió una segunda observación, se solicita realizar tabla de las cesiones parciales del Recinto Portuario Laguna de Pajaritos, los cuales son los siguientes: Innophos Fosfatos de México, S de RL de CV., Pro- Agroindustrias, S.A. de C.V., High Level Storage, S.A.P. I., Pemex Logística.
- Regla 16: Áreas destinadas para autoridades, en esta regla se manifiesta que en la descripción de la Capitanía de Puerto es errónea, por lo cual se corrige y queda de la siguiente manera: Capitanía de Puerto- Autoridad Marítima.
- Regla 17: áreas destinadas a tránsito de mercancías de comercio interior y su vinculación con cargas de comercio exterior, así como para actividades diversas., la observación es la siguiente: Especificar el Centro de Control al cual se refiera dicha regla, se determinó que el termino correcto al cual hace referencia es CCOP: Centro de Control de Operaciones Portuarias.
- Regla 18: Señalamiento marítimo en el Recinto Portuario., en esta regla se recibió la siguiente propuesta: Modificar la fracción número III, la cual hace menciona que la Administración es la responsable de mantener la señalización y demás ayudas a la navegación en óptimas condiciones, esto con apego a diversas autoridades, por lo cual la modificación a la regla queda de la siguiente manera: III. La Administración será responsable de construir, operar, instalar y conservar en el área concesionada las señales marítimas y demás ayudas a la navegación, con apego a las disposiciones que determine la Secretaría con previa autorización de la SEMAR y se señalen en el título de concesión.
- Regla 22: Horario de la aduana, en esta regla se modificó el inciso b, quedando el horario para la recepción de tramites de la siguiente manera: b. De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas para la recepción de solicitudes en el buzón de trámites ante la Aduana. Los trámites que se reciban antes de las 15:00 se entregan el mismo día. Los trámites que se reciban después de las 15:00 hrs se entregarán el día hábil siguiente.
- Regla 23: Horario de las distintas autoridades, se modificaron los horarios de atención de SAGARPA: Para atención administrativa y tramites es de lunes a domingo las 24 horas y para a inspección sanitaria y libre platica a embarcaciones en el área de fondeadero es de lunes a domingo de las 06:00 a 18:00 horas, habiendo guardias para la comunicación de barcos y atención a buques graneleros las 24 horas del día, todos los días del año. En dado caso de que se solicite la inspección fuera de estos horarios, se atenderá siempre y cuando se sustente la solicitud frente a esta entidad y a la Capitanía de puerto".
- Regla 27: Solicitud de autorización de arribo, la observación es la siguiente: Agregar los artículos de la Ley de navegación y Comercio Marítimos, en donde se establece que los agentes navieros deberán solicitar la autorización de arribo a la Capitanía de puerto, por lo cual se añaden los siguientes artículos de la LNCM donde se estipule lo anterior, los artículos son: 453, 454, 455, 456, 457, 462, 463 y 465, además el comité también sugiere agregar una nota donde se especifique que los agentes navieros deberán solicitar un despacho, el cual es expedido por la Capitanía de puerto, lo anterior estipulado en los artículos 457 y 461 del Reglamento de la Ley de Navegación y comercio Marítimos.
- Regla 36: De las posiciones previamente ocupadas, se recibe la siguiente observación, en donde se propone se agreguen las siguientes dos fracciones: IV Cuando el movimiento y/o repunte por alguna condición especial (calado, batimetría, eslora, manga, velocidad, carga, propulsión falla de maquina principal y/o medio de propulsión, condicione meteorológicas).
- V Cuando el movimiento y/o maniobra suponga un riesgo para la vida humana, el medio ambiente marítimo, puerto e instalaciones portuarias, se deberá llevar una minuta, con las partes involucradas en la maniobra.
- Regla 37: De las acciones condicionadas, en esta regla se realizó la siguiente observación, agregar a la OSMM, haciéndola participe, en coordinación con la Capitanía de Puerto para solicitar al representante del buque, corrección de deficiencias, cambio de muelle de la embarcación o incluso la salida a fondeo.

GOBIERNO DE MÉXICO | CORREDOR INTEROCEÁNICO | PUERTO DE COATZACOALCOS

Los gastos que se incurran por la acción tomada serán sufragados por la embarcación condicionada. Esta solicitud debe ser solicitada por la APICOA.

- Regla 40. Calados oficiales en las diferentes áreas de navegación (dársenas operativas, dársenas de maniobras, canales de navegación, etc.)., Se modifica en su totalidad esta regla, determinando lo siguientes: Cada terminal publica y/o privada tendrá la obligación de entregar trimestralmente sus batimetrías a la Capitanía de puerto, con el propósito de que esta autoridad marítima determine y emita el reporte de calados y las condiciones especiales de arribo y zarpe de embarcaciones, en función de las circunstancias existentes de profundidad en los muelles y vías de navegación, así como de los factores para garantizar la seguridad de las embarcaciones que arriban al puerto, sin embargo pueden existir requerimientos extraordinarios (Ver Regla 10 numeral 4). La falta de entrega de dichas batimetrías podrá ser causa de negación del atraque en los muelles correspondientes y/o disminución de calados en muelles.
- Regla 45: De las embarcaciones menores y pesqueras, Se modifica el segundo párrafo y se hace referencia a los Recintos Portuarios.
- Regla 47: atraque de las embarcaciones, la observación es la siguiente, se solicita se defina o se modifique el Centro de control, el cual actualmente apoya a la autoridad marítima y a la APICOA para el atraque de buques., lo cual se modifica y queda de la siguiente manera: La Capitanía de Puerto y la Administración con el apoyo del Centro de Control de Operaciones Portuarias (CCOP) y los supervisores del área de operaciones, se asegurarán de que se lleve a cabo el atraque de las embarcaciones en las posiciones y muelles previstos en la programación de arribos, conforme a los criterios y prioridades establecido en la Regla 34 del presente documento, además deberá existir una coordinación entre los diversos servicios que intervienen en dicha maniobra, considerando lo siguiente: a). Seguridad en la navegación y salvaguarda de la vida humana.
- Regla 50: Criterios para permanencia en las posiciones de atraque., se solicita que en numeral 6 se agregue lo siguiente: Durante su estadía en el muelle, los buques deberán permanecer con la escala real (con un cabo tanto en proa como en popa) para su remolque en caso de emergencia, no podrán embarcar o desembarcar tripulación ni efectuar operaciones sin autorización de la Administración Portuaria y la autoridad competente. Además, se agregan numerales 7 y 8:
  7.- No se podrán realizar maniobras de trasiego de mercancías de buque a buque en los muelles fiscales de los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos, más aún cuando estás se traten de mercancías peligrosas, cabe señalar que los consumibles quedan excluidos (agua, combustible de consumo, alimentos, etc.)
- 8.- Las embarcaciones y/o artefactos navales que carezcan de propulsión propia y/o inhabilitación de maquina principal o alguna condición especial que restrinja su maniobrabilidad, en todo momento deberán de contar con un remolcador y/o embarcación que cuente con las características y autorizaciones correspondiente para de así requerirse mover la embarcación y/o artefacto naval.
- Regla 59: requisitos particulares para la prestación de servicios portuarios en los Recintos Coatzacoalcos y Pajaritos, se recibe la siguiente propuesta, añadir En el apartado: Requisitos para el "Servicio de pilotaje", segundo párrafo, el artículo 55 de la Ley de Navegación.
- En el apartado Requisitos para amarre de cabos, se recomienda añadir una décima fracción, la cual diga lo siguiente: X. De acuerdo con lo estipulado en la Ley de Navegación y comercio marítimo en su artículo 158.- El personal dedicado a ejercer como apoyo en los amarres de las Embarcaciones en los muelles y en las instalaciones costa afuera, deberá portar y mantener vigente la Libreta de Mar clase "D", previa comprobación de su capacitación básica en materia de seguridad y de la misma forma mantener vigente la Constancia de Aptitud Psicofísica.
- En el apartado requisitos "Para la recolección de basura", quinto párrafo., se añaden la Capitanía de Puerto y la SEMAR como autoridades que intervienen en la autorización del servicio.
- En el apartado requisitos "Para el servicio de lanchaje", la observación es la siguiente, se manifiesta que se justifique y explique qué se entiende por el termino embarcación mayor y menor, por lo cual se describe de la siguiente manera:

- Servicio de Lanchaje al Fondeadero Mar Afuera, para transportar a los Pilotos, Autoridades, Agencias Navieras y Consignatarias, así como a tripulantes de buques. El servicio puede ser prestado por buques o embarcación o artefacto naval mayor; de 500 unidades de arqueo bruto o mayor, lo anterior de

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

GERENCIA DE OPERACIONES COATZACOALCOS

acuerdo con la Ley de Navegación de Comercio marítimos, fracción II, inciso a. Dichas embarcaciones deberán de estar equipadas con equipos de ayudas a la navegación, de identificación automática y de mayor peso. Los requerimientos específicos para estas embarcaciones se enlistan en el cuadro "REQUISITOS MINIMOS DE SEGURIDAD PARA EMBARCACIONES NACIONALES".

- Servicio de Lanchaje en aguas interiores del Puerto, muelles de los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos. El servicio puede ser prestado con buques, embarcaciones o artefactos navales menores, los cuales deberán de contar con menos de 500 unidades de arqueo bruto o menos de 15 mts, de eslora, lo anterior de acuerdo con la Ley de Navegación de Comercio marítimos, fracción II, inciso b. Los requerimientos específicos para estas embarcaciones se enlistan en el cuadro "REQUISITOS MINIMOS DE SEGURIDAD PARA EMBARCACIONES NACIONALES".
- En esta última fracción se añadió el numeral 8, el cual dice lo siguiente: Despacho que otorga la Capitanía de Puerto en el mes correspondiente, estipulado en la Ley de Navegación y comercio marítimo, en los artículos 479,489,491 y 492.

Cap. de Alt. Enrique Roel Gómez. - Pilotos de rio de Coatzacoalcos. S.C.

1. Comenta sobre la incorporación de otros ferrobuques al servicio intermodal en Puerto Coatzacoalcos, así mismo comenta sobre el estado físico en el que se encuentran las defensas (infraestructura diseñada para absorber la energía cinética de un buque) instaladas en el muelle no.9 especializado para el atraque de los ferrobuques que actualmente operan en el Recinto Portuario de Coatzacoalcos, además propone la colocación de una defensa giratoria en la parte norte de este muelle, similar a la defensa giratoria que se encuentra en la parte sur del mismo, con el propósito de que los ferrobuques no se dañen.

IMN. David Alberto Cabrera Díaz – Gerente de operaciones de API Coatzacoalcos,

1. Como respuesta a lo puntualizado por el capitán, comenta que; por parte de la Administración, se emitió la misma propuesta, la cual ya fue dirigida a los representantes de la terminal del Ferrobuque, a su vez se propuso realizar dragado en el área correspondiente al muelle no. 9.

Lic. José Manuel Revuelta – Representante de Ferrosur, S.A. de C.V.

1. Comenta que la colocación de defensas en la terminal del Ferrobuque ya se encuentra contemplada, por otra parte, la colocación de la defensa pivote en el lado norte y los pilotes se mantiene como proyecto.

Cap. Cap. de Alt. Enrique Roel Gómez. - Pilotos de rio de Coatzacoalcos. S.C.

1. Falta de dragado en la banda oeste de la terminal de Innophos, expone su preocupación por el posible daño a buques al momento de ser atracados.

IMN. David Alberto Cabrera Díaz – Gerente de operaciones de API Coatzacoalcos

1. Como respuesta al comentario anterior, explica la situación que actualmente presenta el "muelle de sólidos" en la terminal de Innophos y a grandes rasgos sustenta lo siguiente: Formación de importante talud en la pantalla inferior del muelle, esto ha generado que los buques impacten sobre esta superficie al momento de ser atracados, por lo cual la terminal ha decidido gestionar una nueva estrategia que se suma como parte de los trabajos de mantenimiento que se realizan en esta zona y se menciona a continuación: "Dragar por la parte interior de dicho muelle, con el propósito de evitar la formación o acumulamiento de sedimentos que provocan la formación de talud".

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

GERENCIA DE OPERACIONES COATZACOALCOS

GOBIERNO DE MÉXICO | CORREDOR INTEROCEÁNICO | PUERTO DE COATZACOALCOS
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

Cap. de Alt. Enrique Roel Gómez. - Pilotos de rio de Coatzacoalcos. S.C.

1. Refiriéndose a los muelles de este y oeste en la terminal de Innophos (para sólidos y liquidos), comenta la problemática que existe con el número de bitas que actualmente existen en estos muelles, especificamente la bita que intercepta los largos de proa en el muelle oeste y los largos de popa en el muelle del este, la cual por su ubicación presenta una saturación de cabos, haciendo poco practica su operación, externa la problemática y cuestiona la posibilidad de añadir una bita doble en este punto.

IMN. David Alberto Cabrera Díaz – Gerente de operaciones de API Coatzacoalcos

1. En respuesta al comentario anterior, el Ing. David manifiesta que hará llegar la problemática y propuesta a la terminal de Innophos, para exhortarlos a realizar una bita doble.

Cap. de Alt. Enrique Roel Gómez. - Pilotos de rio de Coatzacoalcos. S.C.

1. Como parte de las modificaciones a la Reglas de Operaciones en los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos, Ver., propone ubicar un remolcador en el Recinto Portuario de Pajaritos esto ante la problemática que provoca el lirio y palotada que se acumula en esta zona.

IMN. David Alberto Cabrera Díaz – Gerente de operaciones de API Coatzacoalcos

1. En respuesta al comentario anterior, el ingeniero David A. Cabrera comenta, que la propuesta antes mencionada ya se ha planteado con anterioridad, en conjunto con la Capitanía de Puerto, dicha propuesta se mantiene como proyecto.

Lic. Jorge López Santana. - Delegado de la CANACA

1. Comenta sobre el proyecto de reparación y mantenimiento del asfalto en el tramo comprendido "carretera ancha" y brinda su completo apoyo para solicitar el mantenimiento de esta vialidad a las autoridades correspondientes.
2. De igual manera hace extensiva la invitación al director general, para participar en el comité de emergencia sanitaria.

Ing. Miguel Ángel Sierra Carrasco – Director General de API Coatzacoalcos.

1. En respuesta al asunto anterior, comenta lo siguiente-: Actualmente se están tomando acciones para solventar las necesidades del Puerto, en conjunto con los todos los involucrados, con el propósito de obtener y mantener las condiciones adecuadas de infraestructura y seguridad del Puerto y así brindar el mejor servicio a las empresas instaladas y diversos clientes.

Recomendaciones:

ACUERDO NÚMERO 03 C.O. (30-III-21)

01.-SE REUNIRÁ DIRECCIÓN DE APICOA CON CANACA, PARA ASISTIR AL COMITÉ DE EMERGENCIA SANITARIA.

02.- SE ENVIARÁN LAS REGLAS DE OPERACIONES DE LOS RECINTOS PORTUARIAS DE COATZACOALCOS PAJARITOS, VER., A LA SECRETARIA, PARA SU AUTORIZACIÓN.

03.-SE REALIZARÁ LA CUARTA REUNIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES 2021, EL DÍA 27 DE ABRIL A LAS 11:00 HORAS, POR VIDEO CONFERENCIA.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

GERENCIA DE OPERACIONES

GOBIERNO DE MÉXICO | CORREDOR INTEROCEÁNICO ISTMO DE TEHUANTEPEC | PUERTO DE COATZACOALCOS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PUERTO, DANDO FE A LA TERCERA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2021, POR VIDEO CONFERENCIA

ING. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OPERACIÓN

CONTRALMIRANTE FIDEL MALDONADO LOPEZ.
COMANDANTE ACCIDENTAL DE LA TERCERA ZONA NAVAL

CAP. EDITH OSIRIS REYES REYES
CAPITANÍA DE PUERTO

ING. ARMANDO ALMAGUER VARGAS.
ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE COATZACOALCOS

LIC. ALEJANDRA SEGURA HERNÁNDEZ
OFICINA DEL SERVICIO A LA MARINA MERCANTE

LIC. JUAN DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.
SEMARNAT

CAP. DE NAV. CG. DEM MARIO A. GONZÁLEZ SEVERINO / UNAPROP N°16

LIC. EDGAR MURRIETA GONZALEZ
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.

ING. JESUS NATERAS REYES
FITOTOOSANITARIA SENASICA-SAGARPA

ING. MARCO ANTONIO SAVIÑON RAMOS
SANIDAD INTERNACIONAL-SSA.

LIC. HUGO DUCOING SALAZAR.
AUTOTRANSPORTE FEDERAL

CAP. DE ALT. ENRIQUE ROEL GOMEZ.
PILOTOS DE RÍO COATZACOALCOS, S.C.

LIC. CHRISTIAN REYNOSO GALICIA.
CNI.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

GERENCIA DE OPERACIONES COATZACOALCOS

GOBIERNO DE MÉXICO | CORREDOR INTEROCEÁNICO ISTMO DE TEHUANTEPEC | PUERTO DE COATZACOALCOS
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

LIC. MARIO EDUARDO RUIZ DE SEVILLA.
TOMAS RUIZ, S.A. DE C.V. /ASOCIACIÓN DE AGENTES NAVIEROS, S.C.

ING. ORLANDO SOSA PREVOST.
MULTIVER DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V./ REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS

C. FELIPE DE JESUS MARTINEZ VELAZQUEZ.
UNIÓN DE OBREROS, ESTIBADORES, CARGADORES, ABRIDORES, CHECADORES, CLASIF., Y JORNALEROS, S.C.L. DE COATZACOALCOS, VER. / REPRESENTANTE DE OPERADORES ESTABLECIDOS EN EL RECINTO PORTUARIO DE COATZACOALCOS Y PAJARITOS

C. EDUARDO ANDRÉS LÓPEZ ARRIETA
SERVICIOS MARÍTIMOS SANRU, S.A. DE C.V./ PRESTADOR DE SERVICIO.

C. RENE FRANCISCO JORGE.
LOGÍSTICA CORPORATIVA EN COMERCIO EXTERIOR, S.C / AGENTE ADUANAL

IMN. DAVID ALBERTO CABRERA DIAZ
GERENTE DE OPERACIONES DE API COATZACOALCOS, S.A. DE C.V./ SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE OPERACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

LIC. ADRIÁN LARA MARQUEZ / GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN DE API COATZACOALCOS S.A DE C.V

LIC. MARCO A. SOSA RODRÍGUEZ.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ING. PEDRO ACUÑA FERNÁNDEZ.
SUBGERENTE DE PROTECCIÓN PORTUARIA DE API COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

C. ANGEL GARCIA NUÑEZ.
JEFE DE OPERACIONES DE API COATZACOALCOS, S.A. DE C.V

ING. JOSE MANUEL KIN GALINDO
GERENTE DE INGENIERIA DE API COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

LIC. RAÚL BERISTAIN ESPINOZA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE API COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES COATZACOALCOS

ANEXO V-A.-PLANO DE DESTINOS, USOS Y MODOS DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE COATZACOLCOS, VER.

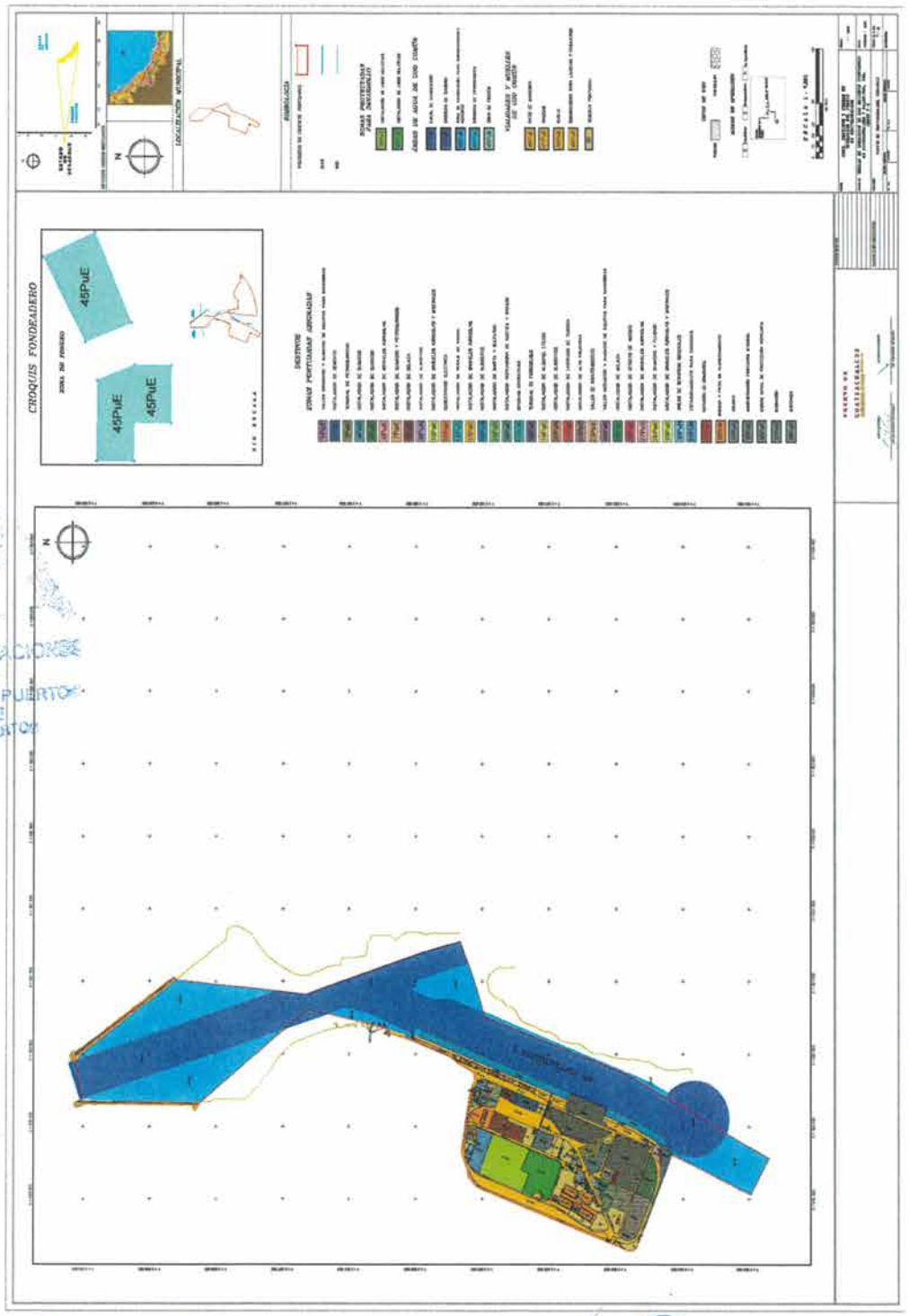

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ANEXO V-B.- PLANO DE DESTINOS, USOS Y MODOS DEL PUERTO LAGUNA DE PAJARITOS, VER.

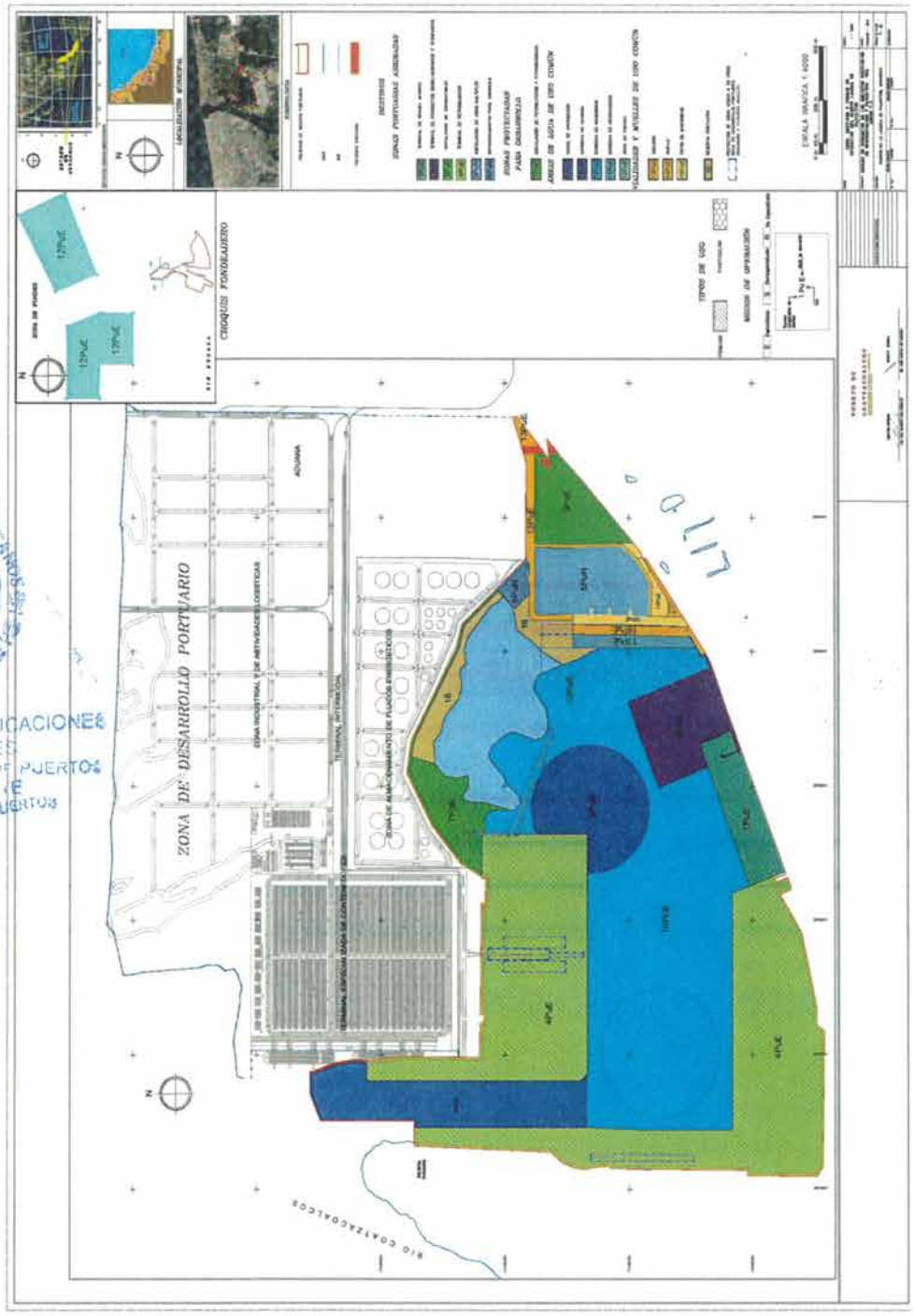

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ANEXO VI. -PLANO DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO DE LOS PUERTOS.

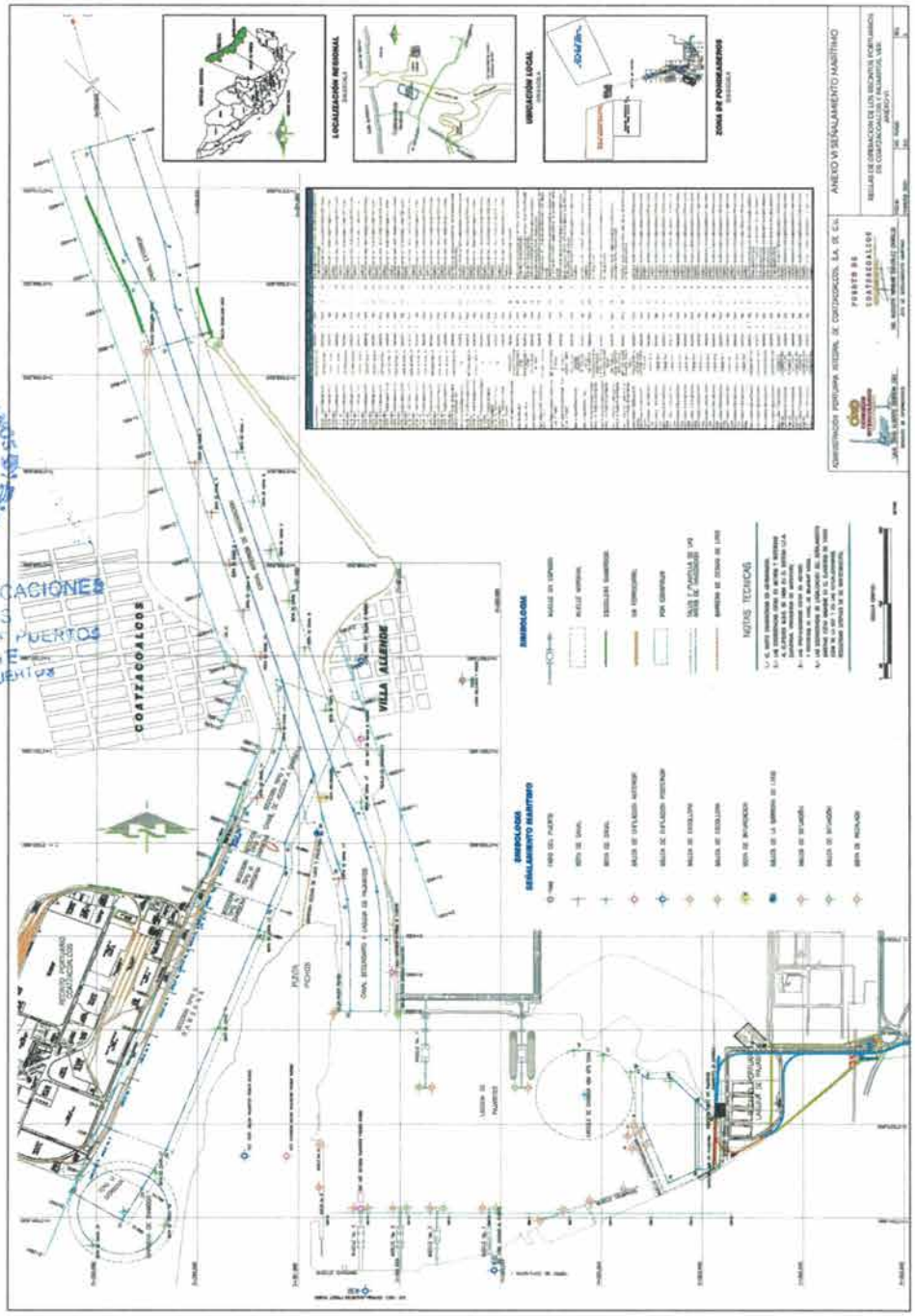

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ANEXO- VII.- PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE VÍAS FÉRREAS Y ALMACENAMIENTO DEL PUERTO DE COATZACOALCOS, VER.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

El Operador o prestador del servicio ferroviario del Puerto (Ferrosur, S.A. de C.V.) tendrá la responsabilidad de abastecer las unidades necesarias para el ingreso y desalojo de cargas que requieran este medio de transporte, en cantidad y calidad suficiente para cumplir con los parámetros de productividad establecidos en las reglas de operación del puerto, así como la coordinación adecuada para cumplir en tiempo y forma con la logística establecida para el puerto.

Si las unidades no se encuentran en condiciones aceptables para el Usuario solicitante, este podrá optar por rechazarlas, lo cual deberá hacer inmediatamente del conocimiento de la **API**, ya sea por Sistema o por correo electrónico, donde se tomará nota de las causas de rechazo, debiendo ser retiradas por los proveedores del servicio ferroviario.

Para lo anterior el Cesionario o cliente, así como el Representante del cliente deberá proporcionar a la empresa Ferrosur, S.A. de C.V. y a la Administración Portuaria Integral sus programas de ingreso y desalojo incluyendo las necesidades de equipo ferroviario con anticipación a manera de que la empresa Ferrosur, S.A. de C.V. Programe la disponibilidad del equipo en la Terminal de Ferrocarril de Coatzacoalcos, Ver.

La Administración Portuaria deberá atender la infraestructura de vías internas de acuerdo con las demandas de éstas y a lo establecido en el Programa Maestro de Desarrollo del Puerto, así como mantenerla en condiciones de operación y seguridad bajo los lineamientos técnicos que la **SCT** ha establecido para tal efecto. En el caso de las vías particulares en el interior del Recinto Portuario Coatzacoalcos será responsabilidad del Cesionario que corresponda el mantenimiento y buen uso de esta infraestructura ferroviaria.

Los servicios relativos a la introducción, posicionamiento y desalojo de equipo ferroviario, a los que en adelante se les denominará los Servicios, se clasificaran de la siguiente manera:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

A. **SERVICIOS EN MANIOBRA DIRECTA:** se refiere al posicionamiento y desalojo de unidades ferroviarias para la atención de buques que realizan maniobras de carga o descarga en forma directa en los muelles del puerto de Coatzacoalcos.

B. **SERVICIO EN MANIOBRA INDIRECTA:** Corresponde al servicio de carga y/o descarga a equipo ferroviario en general.

La Administración Portuaria y la empresa Ferrosur, S.A. de C.V. establecerán una coordinación para el posicionamiento, introducción, carga, descarga, liberación, documentación y desalojo de unidades de ferrocarril (llenas o vacías) que se introduzcan del Recinto Portuario, asimismo de la supervisión del buen estado de la infraestructura, bajo las siguientes premisas:

1. Los trámites documentales para solicitar la asignación de equipo ferroviario dentro del Recinto Portuario deberán ser realizados ante la **API** por parte de los Usuarios por medio electrónico y con un período de anticipación de al menos 24 horas manifestando entre otros, el tipo de unidad o equipo que requiera, el tipo de carga y la fecha y hora de posicionamiento del equipo en el formato que previamente establezca la **API**.
2. La **API** evaluará las solicitudes de Servicios, respetando el orden y número de folio en que fueron recibidas por el Sistema, y una vez revisado que cumplen con los requisitos prestablecidos por el formato de solicitud, llevará a cabo la autorización de ingreso de conformidad con los espacios disponibles en vías.

3. La asignación (uso preferencial) de las vías de los patios del Recinto Portuario será determinada por la Administración Portuaria de acuerdo con las necesidades operativas del puerto y estás pueden variar de acuerdo a los programas de utilización de equipo ferroviario presentado por los usuarios.
4. La Administración Portuaria determinará la cantidad de equipo que se ingrese al recinto fiscal tomando como base el inventario de unidades en vías de uso preferencial del usuario (**Tabla 1**) y la capacidad operativa de las mismas. Cuando éstas se encuentren en una ocupación del 80% se impedirá el acceso a un mayor número de unidades.
5. En el caso particular de las empresas: CGR y Terminales Transgolfo, S.A. de C.V., se les permitirá el ingreso y situado de los equipos llenos y vacíos en el patio de Marina, máximo con **3 días** de diferencia entre el arribo de un buque y el otro se permitirá:

Para exportación una cantidad de hasta **120 unidades por barco y para importación 110 equipos llenos y vacíos. Total: 230 unidades por cada viaje completo del buque.**

1. Cuando por condiciones meteorológicas (Ciclones, Huracanes, Nortes y corrientes del rio, Etc.) los dos Ferro buques coincidan en sus arribos al puerto. En estos casos únicamente se permitirá el acceso y situado de más equipos llenos y vacíos para completar el total de equipos que se requieran para cada buque. Esto se hará caso por caso en coordinación entre API, Ferrosur, S.A. de C.V. y Terminales Transgolfo, S.A. de C.V.
2. Los movimientos de unidades ferroviarias para las maniobras de carga o descarga en las vías del interior, son responsabilidad del cesionario o cliente para lo cual deberá contratar los servicios de maniobras con las empresas maniobristas autorizadas por la API que prestan servicios.
3. La empresa Ferrosur, S.A. de C.V. deberá situar el equipo ferroviario en la vía autorizada por API de acuerdo con la **(tabla 1)** y el cesionario o cliente deberá entregar en la misma vía el grupo completo (unidades juntas) para su retiro al extremo norte del patio de Marina.
4. Los usuarios del servicio ferroviario son responsables de cargar únicamente los equipos que le fueron asignados previamente por Ferrosur S.A. de C.V., en caso contrario serán responsables de cubrir los costos que generen a la empresa afectada.
5. Así mismo las empresas maniobristas o trackmóviles y la locomotora de Ferrosur, S.A. de C.V. deberán de respetar la ubicación de las unidades de otros usuarios y en el caso de que por necesidades operativas las tengan que mover a otro punto las deben de regresar a su ubicación inicial.
6. La empresa Ferrosur, S.A. de C.V. será responsable del ingreso y situado del equipo ferroviario al interior del Recinto Portuario, de conformidad con lo solicitado por el Usuario debiendo comunicar por correo a los clientes y API la fecha y hora de este. Cualquier demora, desfase, atraso o incumplimiento en el posicionamiento del equipo ferroviario, se deberá hacer del conocimiento de la API, así como del Usuario solicitante.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En caso de que la demora, desfase, atraso o incumplimiento en el posicionamiento de equipo ferroviario, por falta de documentación del Usuario, o por falta de equipo de los proveedores del servicio ferroviario **sea por un periodo mayor de 12 horas**, se dará por cancelada esta solicitud, debiendo hacerla del conocimiento del Usuario solicitante para que proceda a su reprogramación y comunicarlo a la API.

Nota: A partir del aviso por correo que emita la empresa ferroviaria Ferrosur, S.A. en la cual confirma la fecha y hora del ingreso y situado de los equipos ferroviarios en las vías del Recinto Portuario Coatzacoalcos, se tomara el computo del tiempo para contar las 72 horas libres que otorgara la API, después de vencido este tiempo libre podría ser causal del cobro, tomando en cuenta tarifas de Ferrosur.

1. Las Empresas Maniobristas y Ferrosur, S.A. de C.V. serán responsables de cubrir los montos resultantes por daños a la infraestructura portuaria o a los equipos ferroviarios si fuera este el caso, así como a la báscula que presta el servicio de pesaje en el puerto.
2. La empresa Ferrosur, S.A. de C.V. realizará los servicios de la siguiente manera:

Para la carga de contenedores, los pedimentos modulados ante la Aduana que les haya correspondido "desaduanamiento libre" deberán ser entregados a los proveedores del servicio ferroviario antes de las 18:00 horas del mismo día de solicitud, de lo contrario el equipo será cancelado. Los pedimentos que les haya correspondido "reconocimiento aduanero" deberán ubicarse en la zona de reconocimiento aduanero que designe la autoridad aduanera. Los proveedores del servicio ferroviario deberán suministrar el equipo en condiciones operativas en cantidad y calidad suficiente, es decir, tendrán que estar en condiciones físicas aceptables para el tipo de carga y limpias.

1. Si las unidades no se encuentran en condiciones aceptables para el Usuario solicitante, este podrá optar por rechazarlas, lo cual deberá hacer inmediatamente del conocimiento de la API, ya sea por Sistema o por correo electrónico, donde se tomará nota de las causas de rechazo, debiendo ser retiradas por los proveedores del servicio ferroviario en un plazo no mayor a **48hrs.** posteriores a la notificación y evitar caer en demoras por equipo rechazado.
2. La API informará a los Usuarios sobre la cantidad de unidades autorizadas y las vías que se les asignen, lo cual se hará a través del Sistema y/o mediante un correo electrónico en los horarios establecidos.
3. Los ingresos, desalojo, y/o movimiento de los equipos ferroviarios deberá ser realizada por las maquinas o locomotoras de la empresa Ferrosur, S.A. de C.V. y/o track-mobiles de las empresas maniobristas u operaciones autorizadas. En ningún caso se permitirá la utilización de otro equipo (cargador frontal, bot cat, grúas o montacargas) que no sea el apropiado para el arrastre ferroviario; igualmente no podrán ingresar a otras vías del patio que no hayan sido asignadas para el suministro de unidades, en todo momento las vías asignadas por la API se deberán respetar. En caso de incurrir en un posicionado erróneo corresponderá al Operador, Maniobrista o a los proveedores del servicio ferroviario la responsabilidad de la reubicación de los equipos.
4. Las vías asignadas como Recinto Fiscalizado **CR-23-API** para la importación o exportación de unidades de los Ferro buques en el patio de transferencia de carga ex – (patio de contenedores) y patio de marina serán utilizadas exclusivamente para el despacho aduanal y toma de muestras, no para almacenaje de los equipos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ferroviarios. Lo mismo se aplicará para cualquier tipo de unidades cargadas con carga nacional y de comercio exterior, así como vacío de ferrocarril que se encuentren situadas o estacionadas en cualquier vía de API, por lo cual las unidades deberán ser liberadas dentro de las primeras 48 horas a su situado en esas vías. De manera contraria se podría cobrar estadía, de acuerdo con las tarifas vigentes de la empresa FERROSUR.

5. Cuando las demoras de todos los equipos llenos y vacíos sean por causas imputables a la empresa prestadora del servicio ferroviario Ferrosur, S.A. de C.V., la API esta podría ser la responsable de pagar la tarifa de estadía ante la API. Lo anterior lo deberá justificar el cliente o usuario del servicio.
6. Las unidades que generen cobro de infraestructura portuaria no podrán ser retiradas del Recinto Portuario ni descargadas o cargadas en tanto no cubran el pago correspondiente a quien corresponda, así mismo el cesionario responsable de esas unidades serán sumadas a la capacidad permitida de unidades en el puerto.
7. Las vías generales de circulación, así como la vía de la báscula deben quedar siempre libres para evitar obstaculizar a otros Usuarios, así mismo deben de respetar los puntos de libramientos que existen marcados o señalizados entre los cambios de los patios de las vías.
8. Para el situado de los equipos cargados la empresa Ferrosur, S.A. de C.V., de acuerdo con la información de sus sistemas considerará el equipo (que se encuentre en su Terminal Ferroviaria) que de acuerdo con la capacidad de la industria pueda ser situado el día siguiente.
9. La empresa Ferrosur, S.A. de C.V., entregará a la Administración Portuaria de manera electrónica la relación de equipo vacío y cargado solicitado para ser situado el día siguiente para cada cesionario o terminal de lunes a viernes a las 16 horas y los sábados a las 11 horas.
10. Los cesionarios o terminales que operan en el Recinto Portuario deberán entregar de manera electrónica a la Administración Portuaria y a Ferrosur, S.A. de C.V., el inventario de equipo ferroviario que tiene a su disposición dentro de sus instalaciones o vías de uso preferencial indicando el estatus que guardan en el mismo (en proceso de carga/descarga o proceso de despacho o liberación aduanal) antes de las 12 horas todos los días (de lunes a sábado). En ausencia de dicha información por algún cesionario la Administración Portuaria no autorizará el ingreso de equipo para dicho cesionario o Terminal.

El correo en donde podrán enviar la información son los siguientes:

Lic. José Manuel Revuelta - Representante de Ferrosur, S.A. de C.V.:

Supervisor.ferrobuque@ferromex.mx

C. Ángel García Nuñez – jefe del depto. Operaciones de la API Coatzacoalcos.:

Joperaciones@apicoatza.com

1. Para el situado de equipo vacío y cargado en las diferentes industrias o patios del Recinto Portuario, el usuario deberá solicitar el equipo a Ferrosur, S.A. de C.V., El día previo al situado antes de las 11 horas, (el equipo para situado en domingo o lunes deberá solicitarse en horario de oficina los viernes). Con esta solicitud Ferrosur, S.A. de C.V., realizará la asignación de equipo vacío y cargado, informando la fecha y hora de dicha asignación al usuario y la Administración Portuaria. A fin de poder llevar el control de los tiempos libres de pago.
2. La empresa Ferrosur, S.A. de C.V. y las Empresas Maniobristas autorizadas en el puerto, son responsables de los movimientos que realizan con su equipo y tripulación por lo que deben respetar los lineamientos establecidos por la Autoridad Aduanera y por la Administración Portuaria. No provocar bloqueos o demoras que afecten la operación y productividad de los clientes y del puerto.
3. La Administración Portuaria con la información proporcionada por los cesionarios o Terminales y la empresa Ferrosur, S.A. de C.V. analizará, en su caso negará, modificará y autorizará el ingreso de equipo que de acuerdo con la capacidad operativa de cada cesionario o Terminal deba ser ingresado. Esta información la proporcionará a los cesionarios o Terminales, a Ferrosur, S.A. de C.V., y a la Aduana por vía electrónica de lunes a viernes a las 18:00 horas y a las 13:00 horas los sábados.
4. Para el desalojo de unidades, los Usuarios deben entregar a los proveedores del servicio ferroviario, los siguientes documentos:
    a) Pedimentos Modulados
    b) Carátula de liberación y
    c) Listado de retiro por rayos gamma
    d) Solicitud de servicio o notificación de equipo descargado.
5. Los carros de exportación que entren al Puerto después del tiempo máximo permitido por la Aduana para su despacho y por tanto no puedan embarcarse en ese viaje, tendrán "tiempo libre" hasta el zarpe del siguiente viaje del Ferrobuque.
6. Los equipos ferroviarios que sean rechazados por los clientes porque no cumplen con los requisitos de limpieza, higiene, filtraciones, fallas mecánicas, etc. para ser cargados, contarán con un mayor período libre para ser desalojados del Puerto de 48 horas.
7. Los tiempos libres de almacenaje, empecerán a contar a partir de la fecha y hora en que Ferrosur. S.A. de C.V. sitúe los equipos en los patios de vías del Recinto Portuario.
8. Cuando por cuestiones de lluvia no se puedan cargar o descargar los equipos ferroviarios situados en los patios de vías o espuelas de las terminales del Recinto Portuario, No contarán los tiempos que dure esa contingencia debidamente justificados.
9. El usuario deberá documentar con la empresa Ferrosur, S.A. de C.V. presentando solicitud de servicio, pedimento modulado y solicitud de salida vía terrestre/marítima y entregar las unidades para enganche y retiro. En esto FSRR dispone de 36 horas para el movimiento de retiro libre de cargos y posterior a este tiempo se hará el cargo por concepto de la tarifa de almacenaje correspondiente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

10. En el caso de los equipos vacíos, aplicará
    1. La solicitud de servicio y solicitud de salida vía terrestre/marítima.
    2. Si las unidades no están listas para enganche y retiro, el usuario pagará los cargos correspondientes por concepto del pago de la tarifa de almacenaje.
    3. Asimismo, el Usuario deberá proporcionar a la API una copia de la Carátula de Liberación (equipo lleno y/o vacío) con sello de recibido por los proveedores del servicio ferroviario.

El presente procedimiento entra entro el vigor a partir de la aprobación de las presentes reglas y los casos no previstos en el presente procedimiento, serán analizados juntamente con los involucrados para darle la solución adecuada.

TABLA 1. Uso preferencial de vías. (No Exclusivo). **Vías del Patio de Marina:**
Vía 303: Exportación Ferrobuque- TTG.
Vía 701: Exportación Ferrobuque- TTG
Vía 702: Exportación Ferrobuque- TTG.
Vía 703: Trenes Unitarios Ferrosur, S. A.
Vía 705: Trenes Unitarios Ferrosur, S.A.
Vía 706: Vía General de Circulación.
Vía 707: Multiver, S.A. de C.V.
Vía 708: Intermerk/ETC., Q. Logistic's y Orica.
Vía 709: Oxiteno, Praxair y Transferencias Graneleras del Istmo, S.A. de C.V.
Vía 710: Cemex México, S.A. de C.V.
Vía 711: Vía Auxiliar de Tránsito.
Vía 712: Vía de Báscula/Pesaje Ferrocarril.

Vías del Patio de transferencia de carga ex Patio de Contenedores:
Vía 718: Vía General de Circulación
Vía 719: Importación Ferrobuque- TTG
Vía 720: Importación Ferrobuque- TTG
Vía 721: Importación Ferrobuque- TTG
Vía 725: Importación Ferrobuque- TTG
Vía 726: Importación Ferrobuque- TTG
Vía 727: Importación Ferrobuque- TTG
Vía 728: Cemex México, S.A. de C.V.

La Administración Portuaria de reserva el derecho de asignar el uso preferencial de vías de acuerdo con las condiciones operativas más favorables para el desalojo de mercancías del Recinto Portuario, por lo que el presente procedimiento podrá modificarse sin responsabilidad para la misma y sin previo aviso.

Capacidad Estática Máxima de las vías del Patio de Marina para el situado de equipos ferroviarios:

No. De Vía:	Longitud Útil:	No. De Unidades:
303	745	37
701	650	32
702	675	34
703	676	34 trenes Unitarios/Ferrosur, S.A.
704	677	34 trenes Unitarios/Ferrosur, S.A.
705	675	34 trenes Unitarios/Ferrosur, S.A.
706	675	34 trenes Unitarios/Ferrosur, S.A.
707	560	28
708	570	29
709	570	29
710	572	29
711	572	29 vía Auxiliar de Circulación.
712	602	30 vía de Bascula/Pesaje Ferrocarril.

No. de vía	Longitud útil	No. de unidades
718	489	25 vía general de circulación
719	289	15
720	478	24
721	345	17
725	348	17
726	474	24
727	348	18
728	448	25

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ANEXO VIII.- CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE REMOLQUE EN LOS PUERTOS.

Documentos:

a) Programa de Seguridad e Higiene.
b) Plan de Contingencias para prevenir accidentes y atender eventualidades de emergencias.
c) Procedimientos operacionales.
d) Plan general de Zafarranchos que contemple los siguientes escenarios:
   - Hombre al agua.
   - Abandono de buque.
   - Contra incendio.
   - Plan de contingencia en derrame de hidrocarburos.

Para la elaboración de los criterios técnicos particulares para proporcionar el Servicio Portuario de Remolque en el Puerto de Coatzacoalcos, Ver. (Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos), fueron considerados los siguientes elementos:

I.- La situación geográfica del Puerto, en relación con los fenómenos meteorológicos, las condiciones de las velocidades y dirección de las corrientes y de mareas imperantes del medio marítimo y fluvial;

II.- La configuración, características físicas de la infraestructura existente en el Puerto, entre las que se incluyen las obras marítimas exteriores y el señalamiento marítimo, los canales de navegación, las dársenas de maniobras y ciabogas, las zonas de fondeo y las áreas de muelles;

III.- El tipo de embarcaciones y artefactos navales que hagan uso del Puerto;

IV. El número de prestadores del servicio portuario de remolque con los que contará el Puerto de Coatzacoalcos, Ver., de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas del mismo, entre ellas, las relativas a las dimensiones y características de los canales de navegación, de la localización y funcionamiento del señalamiento marítimo, de las áreas de atraque, maniobras y de las condiciones comerciales del propio Puerto, derivadas del asentamiento y saturación de terminales e instalaciones de uso público o particular, de su capacidad instaladas y del movimiento portuario;

V.- El número y las características técnicas de los remolcadores tipos Azimutal y Convencional con los que se deberá proporcionar el servicio, en condiciones de seguridad, oportunidad, calidad y

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Capitanía, para que dichas maniobras se realicen en condiciones de seguridad y eficiencia, debiendo contar con la anuencia de la Administración Portuaria Integral acerca del muelle o fondeadero disponible.

VI.- Los remolcadores deberán someterse a la prueba de tirón a punto fijo ante un técnico naval autorizado por una sociedad clasificadora de buques reconocida internacionalmente, a cuenta del prestador del servicio de remolque, debiendo siempre contar a bordo con el certificado vigente de las pruebas de tirón a punto fijo. Será obligatorio realizar nuevas pruebas de tirón estático cuando el remolcador haya sufrido reparaciones mayores o modificaciones en sus máquinas propulsoras, sistema de gobierno, propelas y obra viva.

VII.- En caso de que no se sometan a la prueba conforme se señala en el párrafo anterior, o en el resultado de la misma se determine que no cuentan con la potencia requerida, los remolcadores dejarán de operar hasta en tanto se realice otra prueba con resultados satisfactorios, siendo obligatorio en este caso que el prestador del servicio de remolque sustituya la o las embarcaciones que no hayan cumplido por otras iguales o superiores características técnicas.

VIII.- Las embarcaciones que deban utilizar el servicio de remolque por unidad de arqueo bruto o por Tonelada de Registro Bruto de acuerdo a Certificados del Convenio Internacional sobre arqueo de buques de 1969, o al carecer de éstos, con base en los registros vigentes de la Casa ClasificadoraLloyd'sRegister, u otra casa clasificadora reconocida internacionalmente, deberán utilizar los remolcadores, como mínimo, en el número y tamaño que se indica en el cuadro siguiente:

UNIDADES DE ARQUEO BRUTO DE EMBARCACION (U.A.B.) o TONELADA DE REGISTRO BRUTO DE LA EMBARCACIÓN (T.R.B.)	POTENCIA DE LOS REMOLCADORES EN H.P.	TONELADAS DE TIRÓN A PUNTO FIJO	TIPO DE REMOLCADOR (convencional o azimutal)
DE 2,501 A 5,000	1 REMOLCADOR DE 3,000 HP COMO MÍNIMO	36.50 TONELADAS METRICAS.	AZIMUTAL. O CONVENCIONAL.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

DE 5,001 A 7,500	1 REMOLCADOR DE 4,000 H.P. COMO MINIMO	38.80 TONELADAS METRICAS.	AZIMUTAL O CONVENCIONAL.
DE 7,501 A 10,000	2 REMOLCADORES UNO DE 3,000 Y OTRO DE 4,000 HP COMO MÍNIMO	36.50 TONELADAS METRICAS. 38.80 TONELADAS METRICAS.	AZIMUTAL. O CONVENCIONAL. AZIMUTAL. O CONVENCIONAL.

DE 10,001 A 15,000	2 REMOLCADORES UNO DE 4,000 H.P. Y OTRO DE 5,000 H.P COMO MÍNIMO	38.80 TONELADAS METRICAS. 61.00 TONELADAS METRICAS.	AZIMUTAL. O CONVENCIONAL AZIMUTAL. O CONVENCIONAL.
DE 15,001 EN ADELANTE.	2 REMOLCADORES DE 5,000 HP COMO MÍNIMO.	61.00 TONELADAS METRICAS. 61.00 TONELADAS METRICAS.	AZIMUTAL. O CONVENCIONAL. AZIMUTAL. O CONVENCIONAL.

IX. Los criterios en función de la Unidad de Arqueo Bruto o Toneladas de Registro Bruto de los buques y de la potencia de los remolcadores se aplicarán bajo condiciones normales de tiempo, condiciones técnicas apropiadas de la embarcación, calado, velocidad de la corriente del río, asiento y lugar de la maniobras.

X. Lo dispuesto en el apartado anterior no se aplicará en los casos siguientes:

a) Condiciones meteorológicas desfavorables;
b) Fallas técnicas del buque;
c) Buque sin propulsión propia o sin gobierno;
d) Buque con marcada exposición al viento;
e) Entradas o salidas de dique, maniobras en espacios reducidos o sin amplitud de maniobra y;
f) Toda clase de maniobras que se considere riesgosa por la Capitanía, el piloto o el Capitán del buque.
g) Aquellos casos en que así lo consideren el Capitán de Puerto o el Piloto.

XI.- Para los casos anteriores, la potencia, tipos y número de remolcadores, será con la recomendación de la Capitanía, la opinión del piloto de Puerto que efectuará la maniobra, de acuerdo con la responsabilidad y autorización del Capitán del buque.

XII.- El criterio en cuanto al número, tipos y potencia de los remolcadores, no considera el que los buques cuenten con

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

XVIII.- Los remolcadores en servicio, atracados, o fondeados, tendrán siempre personal de guardia suficiente para operar el remolcador en caso de emergencia y a solicitud de la Autoridad Marítima, las 24 horas del día.

XIX.- El prestador de servicio de remolque está obligado en casos de emergencia, a proporcionar servicios contra incendios y de salvamento a petición de la Autoridad Portuaria. Fuera del área portuaria, las condiciones y remuneración para este servicio que presten los remolcadores, se fijarán libremente entre los usuarios y prestadores del servicio conforme a los convenios y costumbres internacionales.

XX.- A falta de los remolcadores, la Autoridad Marítima y la Administración Portuaria determinará lo procedente, tomando en cuenta la opinión del piloto de Puerto, y las necesidades del servicio; en el caso de presentarse alguna avería o por tratarse de mantenimiento mayor a 30 días, el o los remolcadores que quedasen fuera de servicio deberán ser sustituidos por el prestador de servicios de remolque, quien se compromete a sustituirlos por otros de características similares o superiores en tanto son puestos nuevamente en servicio normal.

XXI.- La prestación del servicio se realizará por riguroso turno de acuerdo a la programación del tráfico portuario, y de conformidad con las Reglas de Operación del Puerto de Coatzacoalcos, Ver., en apego al artículo 52 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

XXII.- Será obligación del prestador de servicios entregar a la Administración Portuaria su programa anual de mantenimiento preventivo de los remolcadores y comunicar los avances de dicho programa.

XXIII.- Dos de los remolcadores que se utilicen para las maniobras de acoderarse y remolque a tira deberán de contar con winche de remolque con cable y gancho de escape, y todos los remolcadores en sus costados deben estar convenientemente protegidos con defensas para que no causen averías cuando se aproximen o aconchen al buque en maniobra.

Cada remolcador deberá contar con un mínimo de 2 cabos de 2-5/8" de diámetro y 50 m. de longitud cada uno y 2 cabos de 4" de diámetro y 100 m. de longitud cada uno, con resistencia mínima a la ruptura de 200,000 libras para la codera, y 400,000 Libras para los cabos de proa, mismos que deberán contar con el certificado

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

LISTA DE APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE REMOLQUE, EN LOS RECINTOS PORTUARIOS DE COATZACOALCOS Y PAJARITOS, VER.

04	PORT PILOT'S	CAP. DE ALT. ALFONSO AHUACTZIN A. CAP. DE ALT. JESÚS CORROY GÓMEZ.
05	PILOTOS DE RÍO COATZACOALCOS, S.C.	CAP. DE ALT. ENRIQUE ROEL GOMEZ
06	PILOTOS DE RIO COATZACOALCOS, S.C.	CAP. DE ALT FRANCISCO JAVIER SEVILLA GONZÁLEZ.
07	PILOTOS DE RÍO COATZACOALCOS, S.C.	CAP. DE ALT MARIO ALFREDO DÍAZ VILLA.
08	PILOTOS DE RÍO COATZACOALCOS, S.C.	CAP. DE ALT. GERARDO CASTRO RODRIGUEZ.
09	PILOTOS DE RÍO COATZACOALCOS, S.C.	CAP. DE ALT. ALEJANDRO CASTILLO HERNANDEZ.
10	A.P.I. COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	ING. GILBERTO ANTONIO RIOS RUIZ.
11	A.P.I. COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	SR. SERGIO GONZÁLEZ CASTILLEJOS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ANEXO IX.- PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN LOS PUERTOS DE COATZACOALCOS Y DE LAGUNA DE PAJARITOS, VER.

MANEJO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Para el caso del ingreso de mercancías peligrosas por vía terrestre es necesaria la notificación previa al arribo con un mínimo de 24 horas, e incluir lo siguiente:

Nombre de la embarcación en la cual se transportarán las mercancías y el de su agente consignatario.

Nombre del embarcador y fecha de arribo de la carga al Puerto.

Nombre de expedición de las mercancías. Cuando sean "no especificadas" se debe adicionar el nombre técnico o químico, número de identificación (UN), clasificación de acuerdo con la NOM-009-SCT4-1994.

Número y tipo de bultos, peso bruto y especialmente en el caso de productos pertenecientes a las clases 1, 2, 6.2 y 7, la información adicional que se especifica en la sección 9 de la Introducción General al Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.

El embarcador o su agente será responsable de que todas las mercancías peligrosas se encuentren debidamente identificadas, empacadas, marcadas y etiquetadas, y que los documentos y certificados correspondientes sean expedidos de acuerdo con el Código IMDG, además de los requerimientos aplicables tanto nacionales como internacionales para los diferentes modos de transporte.

Todos los embarques de mercancías peligrosas deben ir acompañados por su correspondiente "información de emergencia en transportación" de conformidad con la NOM-005-STC2-1994, incluyendo el número telefónico de asistencia disponible las 24 horas.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

PARA ACEPTACION DE EMBARCACIONES CON MERCANCIAS PELIGROSAS.

Para la aceptación de embarcaciones con mercancías peligrosas se deberá presentar notificación previa.

El Capitán, armador o agente de una embarcación que transporta mercancías peligrosas debe notificar al operador portuario, con un mínimo de 24 horas antes del arribo de la embarcación, lo siguiente:

a) Nombre y número de identificación de la embarcación, nombre del agente consignatario y fecha y hora estimadas de arribo.

b) Lista o manifiesto de las mercancías peligrosas señalando su nombre de expedición cuando sean "no especificadas" o "N.E.P.", se debe adicionar el nombre técnico o químico, número de identificación (UN), clasificación de acuerdo con la NOM-009-SCT4-1994 (incluyendo riesgos secundarios, si los hubiere), número y tipo de bultos, grupo de empaque, peso bruto y, especialmente en el caso de productos pertenecientes a las clases 1, 2, 6.2 y 7, la información adicional que se especifica en la sección 9 de la Introducción General al Código IMDG.

c) La posición de estiba de las mercancías peligrosas a bordo, señalando aquellas que se descargaran en los puertos.

d) Condición de las mercancías peligrosas ante la presencia de un riesgo adicional o imprevisto.

e) Cualquier circunstancia que pueda afectar la seguridad de los puertos o la embarcación.

En el caso de mercancías peligrosas transportadas a granel, se debe verificar que la embarcación cuenta con el o los certificados aplicables de acuerdo con los Convenios Internacionales ratificados por el Gobierno Mexicano.

Antes de efectuar la maniobra de entrada al Puerto, el Capitán de la embarcación debe verificar las condiciones de la carga, a fin de detectar cualquier fuga, derrame o daño en los empaques.

La autoridad portuaria debe vigilar que se cumplan los requisitos de señalización visual tanto de día como de noche, verificar que la embarcación cuente con el Certificado de aptitud para el transporte de mercancías peligrosas en conformidad con la regulación II-2/54.3 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana, en el Mar (SOLAS 1974/78) de ser aplicable.

ASIGNACION DE ÁREAS ESPECIALES.

Áreas para mercancías peligrosas:

Los puertos, terminales y unidades mar adentro deben establecer las áreas para el manejo y almacenamiento de mercancías peligrosas a granel o empacadas de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, las cuales deben contar con la infraestructura, facilidades y señalización apropiadas de acuerdo con los riesgos inherentes de los productos. Estas áreas deben permitir una adecuada segregación de las mercancías peligrosas de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales en vigencia.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

La Administración u Operador, deben asegurarse que, una vez dentro de las instalaciones portuarias, las mercancías peligrosas, ya sean a granel o empacadas, en contenedores o en vehículos, sean manejadas y almacenadas en áreas específicamente designadas para tal efecto de acuerdo con la NOM-023-SCT4-1995, mismas que contarán con personal adecuadamente capacitado para llevar a cabo funciones de vigilancia y control a fin de detectar cualquier fuga o derrame y aplicar las medidas de contingencia.

Los almacenes o bodegas deberán tener acceso restringido a vehículos, maquinaria y personas, permitiendo el paso únicamente a aquellos que reúnan las condiciones de seguridad y sean operados por personal capacitado y que vayan a retirar o a depositar mercancías peligrosas. Para autorizar el acceso a vehículos, éstos deberán cumplir la NOM-004-STPS-1993 sobre sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria, equipos y accesorios, destacando el uso de cinta antiestática o aterrizamiento y mata-chispas en el escape.

El personal que controle el acceso a las áreas de almacenamiento de cargas peligrosas tendrá la facultad de no permitir el acceso a cualquier persona que porte encendedores, cerillos, o dispositivos que produzcan chispa. En todo caso, se resguardarán dichos dispositivos en la entrada.

Los almacenes o bodegas aprobados para recibir mercancías peligrosas, en lo que respecta al señalamiento interno y sus vialidades, deberán cumplir con la NOM-005-STPS-1993 y la NOM-027-STPS-1994.

Áreas para contenedores:

En las áreas para el manejo y almacenamiento de contenedores y vehículos se designarán espacios para aquellos que contengan mercancías peligrosas, cumpliendo además con los

requerimientos de segregación y señalización y asegurando un acceso adecuado para los servicios y equipos de emergencia en caso de un incidente.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los Prestadores de servicios, cuyas actividades predominantes son las maniobras de acarreo, consolidación, desconsolidación, traslado a almacenes o a muelles, carga/descarga de buques, y que por la naturaleza de sus actividades ocupan más personal, maquinaria y equipo, deberán demostrar que cumplen con todas las medidas de seguridad, lo cual podrá ser solicitado por la Administración para ser certificado por una empresa autorizada. En todo caso se incluye al personal, la maquinaria, el equipo, las instalaciones y los sistemas de trabajo. Estas empresas deberán cumplir con lo siguiente:

1. Establecer y sistematizar sus procesos de operación con cargas peligrosas, desde la recepción de documentos, acceso, tránsito vehicular, manipuleo, carga/descarga, almacenamiento, hasta el despacho.
2. Los procesos formulados por las empresas, especialmente para cargas peligrosas, deberán ser proporcionados por escrito a los operadores, estibadores, maniobristas, supervisores y controladores.
3. Exigirán a sus clientes que los envases y embalajes de las cargas estén debidamente etiquetas y con las medidas de seguridad y prevención de incendios, fugas o derrames.
4. Los operadores de la maquinaria y equipo deberán ser aptos en el manejo de esta, y especialmente con carga peligrosa, habiendo recibido capacitación especializada para estas maniobras, además deberán contar con su licencia de operador (NOM-003-STPS-1993), y con la constancia de habilidades que los acredite como personal capacitado en el manejo de sustancias peligrosas y en el equipo que operan.
5. La maquinaria y el equipo tendrán las características y condiciones más apropiadas para el manejo de mercancías peligrosas, cumpliendo con las medidas básicas de seguridad: NOM-023-STPS-1993 (Elementos y dispositivos de seguridad de los equipos para izar), por cada máquina un extintor del tipo y capacidad de acuerdo con el riesgo de incendio; portar cinta antiestática; equipado con mata chispa; debidamente afinado; con espejo retrovisor; con luces de seguridad en el frenado y para trabajo nocturno.
6. Estas empresas deberán cumplir las Normas Oficiales siguientes: NOM-001-STPS-1993 (Condiciones de seguridad e higiene); NOM-002-STPS-1993 (Prevención y protección contra incendios); NOM-004-STPS-1993 (Sistemas de protección y dispositivos de seguridad a maquinaria industrial; NOM-005-STPS-1993 (Seguridad para el almacenamiento, transporte y manejo de inflamables); NOM-006-STPS-1993 (Estiba/desestiba de materiales); NOM-009-STPS-1993 (Almacenamiento, transporte y manejo de corrosivos, irritantes y tóxicos); NOM-010-STPS-1994 (Sustancias químicas) y NOM-017-STPS-1993 (Equipo de protección personal para los trabajadores en los centros de trabajo).
7. El cumplimiento de estas Normas Oficiales Mexicanas será supervisado por la Administración, pudiendo requerir la intervención de una empresa autorizada que lo certifique.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

PROCEDIMIENTO DE OPERACION Y DE EMERGENCIA:

Los operadores y la Administración Portuaria, deben mantener un registro permanente de las mercancías peligrosas que se encuentren en los Recintos Portuarios y asegurarse que en las áreas donde se manejan y almacenan dichos productos se cuente con la información accesible sobre los procedimientos para casos de emergencia, y que el personal involucrado esté familiarizado con tales procedimientos, debiendo reportar de inmediato a la autoridad portuaria cualquier incidente que involucre mercancías peligrosas y que ponga en peligro la salud humana, las propiedades o instalaciones portuarias, y en general el medio ambiente, de conformidad con el punto 8 de la NOM-023-SCT4-1996.

TRASLADO DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN LOS PUERTOS:

De las puertas de acceso a las áreas de almacenaje aprobadas para cargas peligrosas, la Administración deberá señalar las vías más cortas y de menor riesgo, a las cuales deberán sujetarse los vehículos que transporten ese tipo de mercancías. De la misma manera, de los muelles a las áreas de almacenaje aprobadas, la Administración establecerá las vías más cortas y seguras.

El personal que traslade mercancías peligrosas en los Puertos deberá portar equipo de seguridad personal básico: camisola y pantalón de algodón, casco, guantes de carnaza, botas industriales, lentes y mascarillas para gases. Asimismo, este personal deberá estar debidamente capacitado e informado sobre cómo proceder en caso de emergencias, para lo cual contará con su constancia de habilidades.

En un mismo vehículo no deberán transportarse mercancías peligrosas incompatibles, ni con otras cargas con las cuales podrían tener reacciones indeseables.

Los vehículos que realicen estos traslados de mercancías deberán encontrarse en buen estado, y cumplir con la NOM-004-STPS-1993 sobre sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria, equipo y accesorios.

CARGA/DESCARGA DE MERCANCIAS PELIGROSAS:

El personal que participe en las operaciones de carga/descarga de mercancías peligrosas en el Puerto deberá portar equipo de seguridad, personal básico; camisola y pantalón de algodón, casco, guantes de carnaza, botas industriales, lentes y mascarilla para gases. Asimismo, este personal deberá estar debidamente capacitado e informado sobre cómo proceder en caso de emergencias.

Tanto para la carga a buque, como para la descarga, el Agente Naviero informará debidamente a la Empresa Maniobristas de las características de las mercancías. El muelle en el cual se vaya a operar deberá contar con señalizaciones que indiquen que se están manejando sustancias peligrosas. Asimismo, se restringirá el paso por estas áreas y deberán tenerse cerca extintores de espuma y químicos seco. Si el caso lo amerita se solicitará la presencia de la brigada de mercancías peligrosas y el departamento de bomberos.

Durante la carga y la descarga se evitarán los golpes a estas mercancías. Al bajar a muelle la carga peligrosa será segregada y retirada inmediatamente.

La maquinaria que participe en la carga/descarga de mercancías peligrosas deberá encontrarse en buen estado y contar con los dispositivos de seguridad tales como paros de emergencia, de estacionamiento y frenado en operación normal; sistemas de alarmas sonoras o luminosa cuando la operación sea en reversa o en lugares de alta densidad de tráfico. Cabina para proteger al trabajador y sistema de alumbrado para trabajo nocturno,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

además de contar con el señalamiento de los controles y los procedimientos de operación, por escrito, en cada cabina del operador, así como los rangos de capacidad máxima (NOM-004-STPS-1993). Las máquinas deberán portar la cinta antiestática para no generar chispa y provocar un incendio (NOM-022-STPS-1993).

Los equipos para izar grúas y montacargas deberán contar con lo anterior y además con las guardas, frenos automáticos de seguridad, placas informativas con código de señales especificado en la NOM-023-STPS-1993, así como la bitácora de actividades de mantenimiento y los rangos de capacidad en los distintos ángulos de trabajo.

LIMPIEZA DE MUELLES:

Los responsables de los buques atracados, además de la limpieza de los muelles, también será de su total responsabilidad la atención apropiada a derrames y residuos de sustancias peligrosas, segregándolas de la basura ordinaria y sin que se contaminen los alcantarillas ni mucho menos las dársenas de los Puertos. No se deberán dejar residuos perjudiciales a la salud ni al medio ambiente.

El desecho de este tipo de residuos, de fugas o derrames o accidentes, deberá ser tratado conforme al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos y se deberá solicitar asistencia a la Administración y/o a especialistas de SETIQ, para la disposición de residuos. Asimismo, deberán acatar las NOM-031-ECOL-1993 y NOM-052-ECOL-1993 sobre descargas de aguas residuales y residuos peligrosos.

MERCANCIAS PELIGROSAS EN ABANDONO:

Conforme a la Ley Aduanera, las mercancías peligrosas causarán abandono a los 3 días de su recepción, y en el curso de los 60 días siguientes la Aduana deberá disponer de ellas.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD EN EL MANEJO DE LAS MERCANCIAS PELIGROSAS:

La Capitanía y la Administración llevarán a cabo especial supervisión a las maniobras con mercancías peligrosas, utilizando personal debidamente habilitado y con instrumentos de chequeo. Asimismo, las Empresas Maniobristas, las Terminales Especializadas y el Cesionario del Recinto Fiscalizado capacitarán en forma especial a sus supervisores en los aspectos específicos de las cargas peligrosas, para incorporar en sus funciones, actividades concretas de seguridad y prevención de la contaminación.

Según lo establece la NOM-033-SCT4-1996; el capitán de la embarcación, los oficiales y tripulación deben estar familiarizados con el plan de contingencias de la embarcación de conformidad con la NOM-012-SCT4-1994 o en el Convenio Internacional para la Prevención, Respuesta y Corporación por Contaminación de Petróleos de 1990 (OPRC) y, de series proporcionados, con los procedimientos de emergencia de los Puertos o de las Terminales.

El capitán debe designar un oficial para hacerse cargo de la supervisión del manejo y estiba de las mercancías peligrosas a bordo. Asimismo, debe verificar que se cuente con una lista de dichos productos de acuerdo con la sección 9.10 de la Introducción General al Código IMDG y que a bordo se tenga un ejemplar de los Procedimientos de Emergencias para Embarcaciones que Transportan Mercancías Peligrosas (EMS) y de la Guía de Primeros Auxilios para Incidentes que Involucren Mercancías Peligrosas (MFAG) que aparecen en el suplemento del código IMDG.

CONSOLIDACION-DESCONSOLIDACION:

Debe considerarse un área exclusiva alejada de otras cargas cuando menos por 50 mts., como lo recomienda la O.M.I., para la consolidación-desconsolidación de contenedores, con un sistema de seguridad que garantice la integridad física del personal que interviene en las operaciones y prevenga casos de incendio, fugas, derrames y contaminación al medio.

Esta área debe contar con dique de capacidad similar a 2 TEU's., equipo y normas de seguridad según marcan las Normas Oficiales Mexicanas, y, particularmente el personal que opera la maquinaria, los montacargas y Tracto camiones, deberán estar debidamente capacitados y haber obtenido sus licencias de operador.

En el área de consolidación-desconsolidación se deberá tener en forma muy accesible la información de emergencia para cada sustancia que se maneje.

La consolidación de mercancías peligrosas deberá sujetarse a los criterios OMI sobre la segregación de cargas incompatibles. El plan de estiba del contenedor deberá seguir la norma y los criterios de segregación.

Se deberá permitir el acceso a revisiones aduanales o de otra índole, solo a personal capacitado en materias peligrosas.

Se deberá evitar que el personal y equipo puedan generar chispas o dado que los contenedores que transportan carga de importación pueden acumular vapores nocivos a la salud y provocar incendios o explosiones, la apertura de un contenedor con carga peligrosa deberá ser bajo las medidas de seguridad y permitir su ventilación antes de proceder a desconsolidarlo.

En las áreas de consolidación-desconsolidación, no deberán estibarse o colocarse juntas, aunque sea provisionalmente, cargas incompatibles.

Deberá suspenderse este tipo de servicio cuando la velocidad del viento alcance la de un norte moderado (55 km. /h).

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ANEXO X.- MANUAL DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DE OPERACIÓN PORTUARIA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

1. PROPÓSITO

Implementar un proceso electrónico de firmas y autorizaciones bajo un esquema en web para dejar de depender de desarrollos propios y así homologar los procesos administrativos, solicitudes de servicios marítimos y portuarios (Arribo, atraque, desatraque, enmiendas, zarpe, remolque, piloto y fondeo de buques) así como autorizaciones mediante una firma electrónica avanzada, permitiendo mayor eficiencia en los costos e inversiones de la API Coatzacoalcos.

En la primera fase en coordinación con Autoridades: Capitanía de Puerto, Aduana Marítima, Migración, SAGARPA, Sanidad internacional, Administración Portuaria Integral, Agentes navieros y aduanales, Pilotos de Puerto, Maniobristas, remolcadores, amarradores;

En la segunda fase se integrará la Operación Portuaria en coordinación con la Autoridad Marítima Portuaria, Aduana Marítima, Administración Portuaria Integral, Agentes Navieros, Maniobristas, Operadoras (Recintos Fiscalizados), Agentes Aduanales y Sindicato de Estibadores.

2. META

Proveer información al usuario para conocer y participar adecuadamente a través de este Sistema modelo de "Sistema de Operación Portuaria"; La Autoridad Marítima Portuaria, La Marina Mercante y La Administración Portuaria Integral, han trabajado juntos para implementar y mantener este sistema, cada uno especializado en sus propias áreas.

3. ALCANCE (Primera fase).

El Sistema de Operación Portuaria se deriva de la serie de trámites que se efectúan para el arribo, atraque, desatraque, enmiendas, zarpe y fondeo de una embarcación, los cuales son realizados ante diversas autoridades y prestadores de servicios. La intención es proveer al usuario de información necesaria para la participación dentro del Sistema.

4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Guía de participación se entenderá por:

Autoridad Marítima Portuaria: Capitanía de Puerto

API: La Administración Portuaria Integral.

SOP: Sistema de Operación Portuaria

Embarcación: Toda construcción destinada a navegar, de cualquier clase y dimensión.

Navegación: La actividad que realiza una embarcación para trasladarse por agua de un punto a otro, con rumbo y fines determinados.

Piloto de Puerto: Profesional de la Marina Mercante autorizado y certificado por la secretaria para realizar el servicio de pilotaje del puerto, consistente en maniobras de atraque, desatraque y fondeo en el puerto y sus proximidades.

Puerto: El lugar de la costa o ribera habilitado como tal por el Ejecutivo Federal para la recepción, abrigo y atención de embarcaciones, compuesto por el Recinto Portuario y, en su caso, por la zona de desarrollo, así como por accesos y áreas de uso común para la navegación interna; con servicios, terminales e instalaciones, públicos y particulares, para la transferencia y trasbordo de bienes y de personas entre los modos de transporte que enlaza.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
Y MARINA DEL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Recinto Portuario: La Zona Federal delimitada por la secretaria y por la de Desarrollo Social en los puertos, terminales y marina, que comprende las áreas de terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.

Reglas de Operación de Puerto: Regulación autorizada por la secretaria y que contienen las condiciones básicas para garantizar la operación segura de los puertos y terminales.

Señalamiento Marítimo: Conjunto de dispositivos ópticos, acústicos y electromagnéticos, que, situados en puntos estratégicos, sirven para que las embarcaciones puedan situarse, orientarse o dirigir a un lugar determinado, así como también para evitar peligros naturales.

Notificación de Arribo: Información referente al arribo de buque la cual comprende fecha y hora de arribo al puerto.

Autorización de Arribo: Trámite efectuado por Agente Consignatario ante la Autoridad Marítima.

Autorización de Atraque: Trámite que efectúa el Agente Consignatario mediante la junta de programación de buques ante la API, para la asignación de muelle.

Autorización de Enmienda: Tramite efectuado por el Agente Consignatario ante la Autoridad Marítima.

Planeación de Buque: Paso del proceso en el Sistema de Operación Portuaria, que realiza el Agente Consignatario, en el que detalla los volúmenes de las operaciones del buque en puerto.

Terminal: La unidad establecida en un puerto o fuera de él, formada por obras, instalaciones y superficies, incluida zona de agua, que permite la realización integra de la operación portuaria a la que se destina.

Tripulación de una Embarcación: Es el personal que de acuerdo con su capacitación garantiza la seguridad de la navegación y de la embarcación.

Zona de influencia: Área de cobertura delimitada por la Autoridad Marítima Portuaria y oficialmente declarada zona de acción del CCTM.

ETA: (Estimated Time of Arrival). Tiempo Estimado de Llegada.

ETD: (Estimated Time of Departure). Tiempo Estimado de Zarpe.

Esquema de Separación de Tráfico (EST): Rutas establecidas con el propósito se separar opuestamente los flujos de tráfico marítimo mediante medios apropiados y por líneas de tráfico establecidas.

Zona de fondeo: Área con límites definidos donde los barcos deben fondear dependiendo de su tamaño considerándose como una zona de precaución.

5. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Disposiciones Nacionales:

Constitución Política de los Estados Unidos

Ley Federal del Mar

Ley de Puertos y su Reglamento

Ley de Navegación y su Reglamento

Reglas de Operación de los Puertos de México

Regla de Operación de los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos, Ver.

6. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.

Acceso y operación al SOP.

Todo usuario debe contar con un ID de acceso para poder participar en este sistema:

La clave de acceso se empleará para iniciar sesión del usuario

La página principal de dominio comprende los siguientes módulos con las siguientes actividades:

- Módulo de Capitanía de Puerto
- Autoriza o rechaza las solicitudes de arribo y despachos mediante su firma electrónica avanzada.
- Vigila los movimientos y el estatus de las distintas embarcaciones del puerto.
- Verificación de documentos de cada viaje y de las embarcaciones de forma electrónica.
- Módulo de Operaciones.
- Autorización con firma electrónica de instalaciones portuarias.
- Registra todos los movimientos de las embarcaciones.
- Visualización de documentos adjuntos.
- Módulo de Agencias Navieras.
- Solicitar los avisos de arribo al puerto.
- Adjuntar documentos de buque y/o viaje.
- Firmar cada uno de los documentos electrónicamente.
- Solicitud de movimientos de enmienda y zarpe de forma electrónica.
- Módulo de Migración.
- Firma electrónica de validación de listas de tripulantes de arribo y zarpe para las embarcaciones en tráfico de altura.
- Pilotos y Remolcadores.
- Recibe las solicitudes de los Navieros para brindar el servicio de Remolque.
- Módulo de Tesorería.
- Firma electrónica para generar el certificado de **"NO ADEUDO".**
- Sanidad.
- Dar Vo.Bo. De manera electrónica a las solicitudes de aviso de arribo para inspección física y documental.
- Generar documento de libre platica de forma electrónica.
- Visualización de documentos del viaje y buque.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

- De los módulos antes mencionados se desprenden los siguientes departamentos:

Departamentos API Coatzacoalcos:

- Dirección General
- Gerencia de operaciones
- Informática
- Tesorería

Autoridades Portuarias:

- Capitanía de Puerto
- Migración
- SAGARPA
- Sanidad Internacional
- Aduana Marítima

Clientes:

- Agencias Consignatarias
- Empresas Maniobristas
- Agencias Aduanales

Prestadores de servicios:

- Lanchaje
- Pilotos
- Remolcadores
- Amarradores

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

7. INICIO DEL PROCESO

7.1. Administración de Viajes:

La información de *Administración de Viajes,* la tendrá constantemente y durante el viaje de cada embarcación, el usuario podrá consultar cada vez que este rubro se alimente de acuerdo con los movimientos solicitados.

7.2. Aviso/Solicitud de Arribo.

7.2.1. Aviso de arribo:

El agente consignatario dará *"Aviso de Arribo"* de los buques bajo su representación usando sesión de clientes/Agencias Consignatarias, opción menú Aviso/Solicitud de Arribo. Este es el primer estado de una embarcación en el sistema y la cual desplegará 2 funciones: **Aviso de Arribo y Solicitud calendarizada**, una vez que ingrese como agente naviero a cualquiera de las opciones, el sistema arrojara la pantalla "Aviso de arribo" donde el usuario procederá a capturar los datos que se soliciten.

Posteriormente el agente consignatario podrá efectuar la **"Solicitud de Autorización de Arribo"**, empleando: menú/Arribo de Buque/Solicitud de Autorización de Arribo.

Una vez realizada la solicitud, el sistema notificara la autorización por parte de Capitanía de Puerto, por lo cual el agente consignatario deberá ingresar al sistema la documentación que contenga la información "General y Particular" del buque

Una vez grabada la documentación el sistema solicitará una firma electrónica y contraseña con el propósito de comprobar la identidad del usuario, concluido este proceso se habrá generado la solicitud de "Aviso de Arribo" satisfactoriamente,

El usuario podrá realizar y consultar diversos movimientos de la embarcación colocándose en la pantalla principal, opción "Administrador de Viajes", una vez que haya ingresado al formulario se deberá colocar sobre el botón "menú" que se encuentra a un costado del nombre de la embarcación, automáticamente se desplegara una lista con las siguientes opciones: ***"Descargar las Solicitudes del Viaje", "Modificar/Cancelar solicitud de arribo", "Ver detalles del viaje" y "Enmiendas Solicitadas".***

Descargar las solicitudes de viaje:

En caso de seleccionar la opción "Descargar las solicitudes del viaje" se habilitará la pantalla "Documento del Viaje" en la cual se podrá consultar en tiempo real el número de firmas de autorización del documento (Aviso de Arribo), dentro de este mismo formulario se despliegan las opciones: descargar o validar aviso de arribo. En dado caso de seleccionar la opción "descargar" con firmas pendientes dentro del formulario, el sistema arrojara la leyenda *Pendiente por Firmar.*

Modificar/cancelar Aviso de arribo:

Para la Modificación o cancelación de arribo el sistema mostrará la pantalla llamada *Edición de Arribo.*

Ver detalles del viaje:

Al seleccionar la opción "Ver detalles del viaje", el sistema mostrará las generalidades del viaje *de la embarcación,* en este formulario existen 3 pestañas, cada una de ellas agrega muestra información del estado del viaje.

Las pestañas que se muestran son las siguientes:

Solicitud de Arribo: mostrará todos los detalles de la Solicitud, datos del buque, datos del viaje, término de operación, sanidad, viajes remolcados, últimos 10 puertos y carga.

Movimientos en Puerto: mostrará datos de buque, arribo, pilotos y remolcadores al arribo y zarpe, viajes remolcados, últimos 10 puertos, detalles al atraque, datos al zarpe, cargas zarpe.

Documentación: mostrará permisos y certificados del buque-viaje.

Nota: En la sección de SANIDAD el Agente Naviero podrá visualizar las *observaciones* hechas por la autoridad, ya que sea al modificar o ingresar la documentación faltante, se recibirá nuevamente la notificación de que el Aviso de Arribo fue modificado y una vez que el usuario de SANIDAD haya validado nuevamente la documentación necesaria el agente naviero podrá continuar con el proceso.

Enmiendas solicitadas: Para visualizar las enmiendas que se tienen solicitadas:
El usuario deberá seleccionar la opción **"solicitud de arribo**", posteriormente deberá colocarse en el menú aun costado del nombre de la embarcación y seleccionar la opción ***"Enmiendas Solicitadas",*** *aparecerá* la sección de *enmiendas* ***solicitadas/programadas****, (*en caso de que el muelle solicitado fuera cesionado, el sistema

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

habilitara un campo para la firmar del cesionario o terminal, el cual dará su visto bueno y autorización).

Dentro de esta misma ventana en el menú (a un costado del nombre de la embarcación) se despliegan las siguiente opciones: *Cancelar, Modificar enmienda y Descargar solicitudes de enmienda.*

7.2.2. Convertir Aviso de Arribo a Solicitud de Arribo:

La opción ***"Aviso de arribo"*** se podrá convertir a ***"solicitud de arribo"***, una vez creada la solicitud el sistema mostrará los datos capturados, para que, si hubiera necesidad, pueda modificarlos.

Cabe mencionar que para realizar la solicitud, el agente o representante tendrá que ingresar la documentación requerida, la cual l se agregará a la lista denominada ***"Documentos Agregados Actualmente"***, después el usuario deberá regresar a la página principal para guardar los cambios de arribo y se habrá guardado y/o modificado con éxito.

Si en dado caso faltara por subir o agregar algún documento "requerido" el sistema lo indicará en color naranja dentro de la página principal, solicitándolo nuevamente. Una vez finalizado este paso, el sistema notificara al usuario que el documento ha sido creado exitosamente.

Al finalizar el llenado de la ***"Solicitud de Arribo"*** y guardar los cambios, el sistema le dará la opción de crear simultáneamente la Solicitud "***Infraestructura Portuaria/Fondeo"***, siempre y cuando se concluya, la ***"Solicitud de Entrada Arribo y Solicitud de Infraestructura Portuaria"***, nuevamente se validarán los documentos mediante la Firma Electrónica Avanzada y se habrá guardado la solicitud.

En caso de que el agente naviero no haya generado la **"Solicitud de infraestructura Portuaria"**, el sistema le dará la opción en el "menú" (que se encuentra a un costado del nombre de la embarcación) y para generarla el usuario debe seleccionar la ***opción "Generar solicitud de infraestructura portuaria/fondeo".***

Nota: La Solicitud de Uso de Instalaciones Portuarias, llevará el Vo. Bo del Cesionario "si fuera el caso", posteriormente capitanía autorizará el servicio de Pilotaje y Remolcaje.

Modificar / Cancelar Solicitud de Arribo:

El SOP da la opción de modificar/cancelar la solicitud de arribo, mostrando la solicitud realizada, para editar o cancelar lo que se requiera, una vez realizados los cambios y solicitada la modificación, el sistema preguntará nuevamente si desea generar la solicitud de "***Uso de Infraestructura Portuaria/Fondeo"***, si la respuesta es sí, se deberá introducir la firma electrónica avanzada para validar el documento. Si la solicitud fuera rechazada, el usuario recibirá una notificación vía correo electrónico, en la columna de *Estado* la cual le mostrará el rechazo con una equis, por lo tanto, el agente naviero deberá entrar a modificar la Solicitud de Arribo nuevamente.

En caso de que Sanidad rechace la solicitud de Arribo, aparecerá la leyenda "***Rechazado Sanidad"*** seguida de un folio de control, además el agente naviero recibirá una notificación vía correo electrónico, para conocer más información sobre el motivo de rechazo deberá seleccionar la opción **"*Ver "Detalles del Viaje*"** (se encuentra en el menú a un costado del nombre de la embarcación), posteriormente deberá ingresar lo que se indique y guardar los cambios para validar nuevamente.

7.2.3. Solicitudes Autorizadas:

En este menú el usuario podrá observar aquellas solicitudes que ya fueron autorizadas por Capitanía de Puerto, el menú le mostrará las siguientes opciones***: Modificar/Cancelar solicitud de arribo, solicitar zarpe, Solicitar enmienda y fondeo, Ver detalles de Viaje, Enmiendas solicitadas y Descargar solicitudes de viaje.***

Modificar / Cancelar Solicitud de Arribo:

En esta opción el sistema le permitirá ***Modificar / Cancelar la Solicitud de Arribo***, para lo cual el usuario deberá seguir el procedimiento en el entendido de que la solicitud se regresará al estado Solicitado.

Solicitar Zarpe:

Si el agente naviero requiere llevar a cabo una solicitud de enmienda, la embarcación debe estar atracada o fondeada para poder ser visualizada.

El usuario deberá ir al menú que se encuentra al costado de la embarcación y seleccionar la opción ***"Solicitar Zarpe"***, el sistema arrojara un formulario con datos del viaje *y se* deberá llenar los campos requeridos, posteriormente el sistema enviara a firmar los siguientes documentos:

- Solicitud de Desatraque Salida
- Carta de Garantía
- Validación de Tripulantes.

Finalmente se habrá creado el zarpe solicitado.

Solicitar Enmienda/Fondeo:

Si el agente naviero requiere llevar a cabo una solicitud de enmienda a partir de este estatus, la embarcación debe estar atracada o fondeada y deberá dar clic en el botón menú (que se encuentra a un costado de la embarcación) y seleccionar la opción Solicitar Enmienda.

Las Solicitudes de Enmienda que se podrán generar son las siguientes:

- **Enmienda/Cambio de Muelle:** Cuando el usuario selecciona un muelle de origen y otro muelle de destino.
- **Enmienda/Salida a Fondeo**: Cuando el usuario selecciona un muelle de origen y un área de fondeo como destino.
- **Enmienda/Uso de Instalaciones Portuarias:** cuando el usuario selecciona como origen un área de fondeo y como destino un muelle.
- **Abarloar/Desabarloar:** Cuando el usuario selecciona como origen un muelle y una embarcación atracada en otro muelle como destino; aquí se requiere registrar el muelle de atraque en el desarbaloar.

En caso de que el Muelle solicitado esté cesionado, la terminal deberá dar su Vo.Bo. Posteriormente las autoridades y usuarios que intervienen, deberán validar la solicitud por medio de una firma electrónica.

Nota:

En caso de ***Cancelar*** la acción y esta sea aceptada, el sistema solicitara nuevamente la firma electrónica, para la validación del documento.

Una vez *Arribada* la embarcación en el SOP, por parte de Tráfico Marítimo, el viaje cambiará al siguiente estatus: "***Viajes Arribados / En Puerto".***

7.2.4. Viajes Arribados / En Puerto.

Esta sección del sistema nos muestra las embarcaciones que se encuentran arribadas en puerto, estén o no atracadas, indicándonos la fecha y hora de arribo, cabe mencionar que en ese momento se genera de forma automática la consulta por concepto de Puerto.

Una vez que el despacho ha sido autorizado por las autoridades que intervienen en el proceso, el agente naviero enviara al área de estadísticas del departamento de operaciones de la administración los tiempos de término de operaciones por medio de correo electrónico, llamada telefónica, etc., con el propósito de que esta información sea capturada en el SOP.

Editar Solicitud de Zarpe.

En esta sección se desplegará el mismo formato de la solicitud de zarpe, posteriormente el sistema le enviará a firmar el documento correspondiente. Una vez firmado el documento, aparecerá un mensaje de confirmación.

Cancelar Solicitud de Zarpe:

Dar clic en el botón menú que se muestra a un costado del nombre de la embarcación y seleccionar la opción "Cancelar solicitud de zarpe".

Revertir Documentos del Zarpe:

El sistema enviará un mensaje preguntando al usuario si desea continuar, ya que la acción revertirá todos los documentos del zarpe anteriormente solicitados y validados por los usuarios que intervinieron, por lo cual se debe validar de nuevo.

7.2.5. Viajes Cancelados.

Esta opción muestra los viajes de las embarcaciones que por algún motivo fueron cancelados antes de ser arribados.

Reactivar:

Ir al menú despegable a un costado de la embarcación y seleccionar ***"Reactivar"***, el sistema enviara la pantalla de confirmación junto con una notificación de ***"Arribo Reactivado",*** una vez dada la reactivación, el sistema enviara a la embarcación al formulario ***"Avisos de Arribo".***

7.2.6. Histórico de Buques.

En esta sección el sistema muestra el histórico de los movimientos por embarcación, y se:

Consulta / Facturas:

1. Nombre de usuario dentro del sistema
2. Seleccionar el cliente a facturar.
3. El usuario deberá colocar el rango de fechas utilizando el calendario.

4. Finalizar con la opción buscar.
5. Si el usuario selecciona *ver detalles se mostrará la siguiente información:*
   - En color amarillo mostrará las facturas que están por pagar, por lo cual se debe seleccionar la opción *imprimir consulta*
   - Una vez pagada la factura se generará el número de factura. Correspondiente.
   - El criterio de búsqueda a utilizar será por número de consulta, para esto es necesario capturar únicamente los 10 dígitos de la consulta y seleccionar el punto 4 de este apartado.

Nota: Para la generación de las consultas de cobro por uso de infraestructura portuaria (consulta SAP), la embarcación deberá de arribar, atracar, desatracar y zarpar del recinto portuario en cuestión, siendo la fecha y hora de zarpe del buque, la que se generará automáticamente en el SOP.

Las consultas se generan por dos tipos de conceptos: puerto y atraque, estas se realizan dependiendo de los movimientos y estadía de la embarcación, con diversas tarifas de cobro, según aplique.

Aunado a esto existen 3 métodos de búsqueda de Consulta las cuales son las siguientes:

1. Por número de consulta (y este no requiere más datos para realizar la búsqueda).
2. agente naviero y el rango de fechas.
3. El Cliente y el rango de fechas.

Certificado de No Adeudo: Este certificado podrá ser impreso por el agente naviero, una vez que haya enviado su pago a ventanilla y el área correspondiente lo haya reflejado en el sistema.

7.3. Catálogo de Buques.

Este Catálogo contiene las embarcaciones previamente registradas para ser programadas, de no encontrarse la que necesite:

I. Capture seleccionando *Nueva* e ingrese la información que se solicita.

II. Si selecciona *Grabar* recibirá el siguiente mensaje de confirmación y la embarcación quedará automáticamente en estado **INACTIVA.**

Posteriormente Tráfico Marítimo quien tiene facultad, pondrá dar de alta a una embarcación en estado: **ACTIVA** una vez haya recibido el Ship Particular y Certificado de Arqueo Bruto, tráfico Marítimo quién será el único autorizado para editar y actualizar este Catálogo.

Sección: **OTROS** posicionarse sobre esta pestaña y se desplegara 2 funciones:

- En la parte superior derecha; estado actual del Puerto:

Encontrará con letras en color rojo, la fecha y hora de la última actualización de la pantalla y será el Administrador quien podrá configurar dicha animación para agregar la posición de atraque o número de muelle.

ANEXO XI. - PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE DESASTRE DE LOS PUERTOS.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

DICIEMBRE 2019

H. Ayuntamiento Coatzacoalcos 2018 - 2021
06 ENE. 2020
02:11 Pm.
RECIBIDO
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
anexa 2 cds

GOBIERNO DE MÉXICO

COATZACOALCOS

CORREDOR INTEROCEÁNICO
ISTMO DE TEHUANTEPEC

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

Coatzacoalcos, Ver.

Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N Colonia Centro Coatzacoalcos, Ver. C.P. 96400
Tel. 9212110270 ext. 70227

UMPC/AADM/AN/017/2020

ANUENCIA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
INTERIOR DEL RECINTO FISCAL ZONA FRANCA S/N
COLONIA CENTRO, C.P. 96400
COATZACOALCOS, VER.

Por este conducto la Dirección de Protección Civil y con fundamento en el Artículo 82, Fracción 4ª y Artículo 83 de la Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz, otorga la **ANUENCIA**, a nombre de **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Interior Del Recinto Fiscal Zona Franca s/n, Colonia Centro, C.P. 96400, de esta ciudad de Coatzacoalcos, Ver., por cumplir con las medidas preventivas y de seguridad de Protección Civil.

Por lo anterior, se determina que procede el funcionamiento de este inmueble; dictaminándose la operabilidad del mismo al cumplir satisfactoriamente, exhibiendo como respaldo la carpeta que contiene la documentación de "**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**"

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente quedo a sus órdenes.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Coatzacoalcos, Ver., 27 de enero del año 2020

H. Ayuntamiento
Coatzacoalcos, Ver.

Lic. David Esponda Cruz.
Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCION

NOTA: ESTA ANUENCIA DEBERÁ RENOVARSE CADA AÑO.
C.c.p.- Archivo

UMPC/AADM/API/015/2020
Coatzacoalcos, Ver., 27 de enero del 2020
Asunto: Visto Bueno de Programa Interno

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

El gobierno municipal, por conducto de la Unidad Municipal de Protección Civil y fundamentado en la Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los artículos 2º, 8 fracción VII, 47 fracción XIII, XVI, 62, 64, 65, 66, 69 y 70 y los que emanen de la ley federal vigente, que asigna la responsabilidad de dictaminar y autorizar actividades humanas en sus diferentes intereses y que de distinto carácter por la cotidianidad puede significar riesgo para la vida, integridad física, daño patronal y del entorno ambiental con posible afectación de servicios estratégicos

CONSIDERA

Que habiéndose recibido en esta dirección el programa interno de Protección Civil de **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V., con domicilio en Interior Del Recinto Fiscal Zona Franca s/n, Colonia Centro, C.P. 96400, de esta ciudad de Coatzacoalcos, Ver.**, quienes solicitan el Visto Bueno del Programa Interno de Protección Civil, se considera lo siguiente

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Primero *Que el programa interno de Protección Civil referido es claro en el objetivo principal, que consiste en "**proporcionar a los involucrados el conocimiento necesario sobre las acciones que se deben desarrollar para prevenir, auxiliar y de la repercusión en caso de presentarse una situación de emergencia o desastre, a fin de salvaguardar la integridad física de las personas que integran la comunidad de los trabajadores y población aledaña, así como de la protección de los bienes materiales de la empresa**"*

Segundo *Que la difusión de dicho programa es responsabilidad de:* **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.,** *no solo debe llegar hasta trabajadores de la institución, sino también a las autoridades municipales.*

Tercero *Que los dispositivos, equipos de seguridad y servicios de emergencia considerados en el programa interno de Protección Civil para contingencias son los básicos indispensables y necesarios.*

Cuarto *Que los procedimientos de respuesta a emergencia son claros para todo tipo de personal, así como la integración de los trabajadores en brigadas de respuesta, se considera correcta según el tipo de emergencia.*

Quinto *Que el directorio telefónico de emergencias es completo y suficiente.*

Coatzacoalcos.gob.mx

RESUELVE

Otorgar el Visto Bueno al Programa Interno de Proteccion Civil de **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V., con domicilio en Interior Del Recinto Fiscal Zona Franca s/n, Colonia Centro, C.P. 96400, de esta ciudad de Coatzacoalcos, Ver.**, para que realice sus operaciones atendiendo lo siguiente:

Primero Actualizar el Programa Interno de Protección Civil por lo menos una vez al año y difundirlo a todos los niveles de la empresa, incluyendo trabajadores, así como también a las autoridades municipales en materia de Protección Civil.

Segundo Actualizar los dispositivos, equipos de seguridad y servicios de emergencia considerados en el Programa Interno de Proteccion Civil. De igual manera realizar actividades de supervisión y mantenimiento permanentes a las instalaciones referidas del municipio involucrado.

Tercero Realizar con regularidad ejercicios o simulacros, prácticas y actividades de prevención en las instalaciones de la empresa, de acuerdo con el calendario de actividades considerado en su Programa Interno de Protección Civil.

Cuarto Hacer llegar a esta dirección de Protección Civil un calendario de cursos, actividades y simulacros durante el año, las constancias y certificaciones de los integrantes de cada una de las brigadas tendrá que ser impartida por una empresa con registro vigente ante la Secretaría de Protección civil (Artículos 75, 77, 80 y 81 de la Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave).

Quinto Promover y difundir la cultura de prevención y Protección Civil a toda la población cuyo asentamiento habitacional por vecindad se involucre con sus instalaciones, incluyendo su personal.

Sexto Otorgar facilidades para que esta dirección efectúe visitas periódicas con el fin de cerciorarse que se cuentan con las medidas necesarias para mantener la seguridad en sus instalaciones, de acuerdo con el artículo 47 fracción XIII, XV de la Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Séptimo Renovar cada dos años ante esta autoridad, el Visto Bueno de Programa Interno de Protección Civil.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Atentamente

Lic. David Esponda Cruz
Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil

H. Ayuntamiento
Coatzacoalcos, Ver.
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCION

C.c.p. Archivo

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL
CONTENIDO TEMÁTICO

1 PRESENTACIÓN 3
1.1 ANTECEDENTES 3
1.2 ANTECEDENTES DE LOS DESASTRES HISTÓRICOS Y CALAMIDADES QUE SE HAN PRESENTADO EN LA REGIÓN 4
1.3 MARCO JURÍDICO 6
3 INTRODUCCIÓN 9
4 OBJETIVO 10
5 UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL 11
5.1 DEFINICIÓN 11
5.2 OBJETIVO 11
5.3 FUNCIONES 11
6 ANÁLISIS DE RIESGOS INTERNOS, EXTERNOS Y RECURSOS CIRCUNDANTES 15
I. INTRODUCCIÓN 15
II. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y JERARQUIZACIÓN 15
III. RESUMEN 16
6.1 AGENTES PERTURBADORES DE ORIGEN NATURAL 17
6.2 AGENTES PERTURBADORES ANTROPOGÉNICO 17
6.3 DATOS, GRADO DE RIESGO POR FENÓMENO Y MAPAS DE RIESGO. 19
6.3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 19
6.3.2 GRADO DE RIESGO POR FENÓMENO PERTURBADOR. 20
6.4 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS INTERNOS 33
6.4.1 RIESGOS NO ESTRUCTURALES 33
6.4.2 OBJETOS QUE PUEDAN DESLIZARSE 33
6.4.3 OBJETOS QUE PUEDAN VOLCARSE 33
6.4.4 OBJETOS QUE PUEDAN DEFORMARSE 34
6.4.5 OBJETOS O SUSTANCIAS QUE PUEDAN INFLAMARSE Y/O EXPLOTAR 34
6.4.6 OBJETOS QUE PUEDEN INICIAR UN INCENDIO 34
6.4.7 OBSTÁCULOS PARA EL TRÁNSITO COTIDIANO O EN UNA EVACUACIÓN 34
6.4.8 OBJETOS QUE HAYAN SIDO COLOCADOS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA ROBOS 35
6.4.9 OTROS 35
6.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EXTERNOS 35
6.5.1 RIESGOS CIRCUNDANTES 35
6.5.2 RIESGOS ESTRUCTURALES AL EXTERIOR DEL INMUEBLE 36
6.6 IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS EXTERNOS DEL INMUEBLE 37
7 PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL 38
7.1 PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL 38
7.2 OBJETIVO 38
7.3 ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 38
7.4 SUBPROGRAMA PROSPECTIVO, CORRECTIVO (DE PREVENCIÓN) 43
7.4.1 DEFINICIÓN 43
7.4.2 ORGANIZACIÓN 43
7.4.3 DIRECTORIO E INVENTARIOS 56
7.4.4 SEÑALIZACIÓN 60
7.4.5 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y BITÁCORA DE MANTENIMIENTO 61
7.4.6 NORMAS DE SEGURIDAD 68
7.4.7 EQUIPO DE SEGURIDAD 69

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

7.4.8 CAPACITACIÓN 70
7.4.9 DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN 72
7.4.10 REALIZACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS 72
7.5 SUBPROGRAMA REACTIVO (DE AUXILIO) 78
7.5.1 ALERTAMIENTO 78
7.5.2 PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN Y ALARMA 78
7.5.2.1 Objetivo 78
7.5.2.2 Criterios 78
7.5.2.3 Procedimiento de alertamiento 78
7.5.3 PLAN DE EMERGENCIA 82
7.5.3.1 Emergencia interna 82
API-COA-SPP-P-02 PROCEDIMIENTO DE COMO RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA. 82
PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES 83
7.5.3.2 Emergencia mayor 84
PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES CLAM 84
7.5.3.3 Procedimiento general de combate y control de emergencias 85
7.5.3.4 Procedimiento de control de riesgos químico-tecnológicos 89
7.5.4.5 Procedimiento de atención de riesgos naturales 94
7.5.4.6 Procedimiento de control de riesgos socio-organizativos 100
7.5.4 PROCEDIMIENTO GENERAL DE PRIMEROS AUXILIOS 105
7.5.5 PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN 115
7.5.6 PROCEDIMIENTO GENERAL DE BÚSQUEDA Y RESCATE 117
7.5.7 PROCEDIMIENTO GENERAL RESPECTO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 119
7.5.8 EVALUACIÓN DE DAÑOS 124
7.6 SUBPROGRAMA PROSPECTIVO/CORRECTIVO (DE RECUPERACIÓN) 125
7.6.1 DEFINICIÓN. 125
7.6.2 FUNCIÓN. 125
7.6.3 OFICINA ALTERNA. 126
7.6.4 VUELTA A LA NORMALIDAD 126

Figura 1 Croquis de Ubicación 8
Figura 2 Estructura Organizacional 13
Figura 3 Directorio de Integrantes de la UIPC 14
Figura 4 Mecanismos Para Supervisión y Evaluación del Programa (Calendario de Actividades de la Unidad Interna de Protección Civil). 40
Figura 5 Mecanismos de Control y Evaluación 42
Figura 6 Inventario de Recursos Humanos, Materiales y Financieros 58
Figura 7 Inventario de Recursos Financieros 59
Figura 8 Lay Out. 60
Figura 9 Programa de Mantenimiento 62
Figura 10 Bitácoras de Mantenimiento y Formato de Inspección de Extintores 67
Figura 11 Programa de Capacitación 71
Figura 12 Programa de simulacros y prácticas contra incendios 74
Figura 13 Cédula de evaluación de simulacro 75
Figura 14 Formato de reunión de trabajo de la UIPC para la planeación de simulacros 76
Figura 15 Ejemplo de planeación de actividades de simulacro de gabinete 77
Figura 16 Sistema de Alerta Temprana para Ciclones 97
Figura 17 Formato de captura de datos para llamada de amenaza de bomba 102
Figura 18 Directorio telefónico de emergencias 114

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

1 PRESENTACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El Puerto de Coatzacoalcos, el puerto con mayor movimiento de carga total del país, después de Cayo Arcas. Actualmente el puerto de Coatzacoalcos está integrado por dos recintos portuarios. El de Coatzacoalcos, donde contamos con 11 posiciones de atraque, 8 bodegas, 14 terminales privadas y 4 empresas dedicadas a operaciones intermodales. El Recinto Portuario Pajaritos cuenta con 18 posiciones de atraque operadas por tres empresas ahí instaladas. Aquí estamos desarrollando nueva infraestructura portuaria para responder a las necesidades del crecimiento futuro de la región.

Próximamente concluiremos el primer muelle público. Las estadísticas del puerto, que nos ubican como el 2° del país en manejo de fluidos, el 3° en granel agrícola, y el único con el servicio especializado de ferrobuque.

Las certificaciones con que contamos, como son ISO 9000, ISO 14000, Industria Limpia, ESR (Empresa Socialmente Responsable), y la de cumplimiento al Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP). Comprometidos con la mejora continua de nuestros servicios, satisfaciendo las expectativas y necesidades de todos, clientes y usuarios.

Todo esto es lo que distingue a Coatzacoalcos, Líder de México en carga a granel.

Ante los sismos ocurridos en septiembre de 1985, el Gobierno Federal ordenó el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, cuya finalidad es la de "Proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos ", a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y daños a la naturaleza. Para dar cumplimiento al objetivo de la Protección Civil, ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V., en coordinación con la Unidad Municipal de Protección Civil de Coatzacoalcos, Ver. y la LEY NÚMERO 856 DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ., procedió a la elaboración del presente documento denominado, Programa Interno de Protección Civil de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V., con el cual se pretende dar a conocer, las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, que se tienen que desarrollar para hacer frente a la ocurrencia de una calamidad, así como concientizar a los empleados, usuarios, visitantes y vecinos de la misma y personas que acuden a ella, de tal manera que se sientan inmersos en las tareas de autoprotección y se coadyuve a la creación de una cultura de Protección Civil. Asimismo, se tomará en cuenta el decreto publicado en el D.O.F. del 17 de julio de 1996, en el cual el Presidente de la República comunica a la Nación el Programa de Protección Civil; y Ley General de Protección Civil, los cuales en sus objetivos básicos nos dice que este programa será de observancia obligatoria para la sociedad en general, en el ámbito de sus respectivas competencias; y conforme a las disposiciones legales aplicables.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Conscientes de que Veracruz es un estado impactado por los diferentes agentes perturbadores, como lo son los de tipo hidrometeorológico, químico, sanitario, geológico y socio-organizativo, los que todo el año se alternan o presentan varios al mismo tiempo, es necesario preparar a la población para que sepa cómo evitar o enfrentar con eficiencia esa variedad de desastres, que no sólo afectan al medio ambiente, sino que son el medio para privar hasta la vida. En este contexto el Centro de Atención, involucrado con los problemas citados con anterioridad en la comunidad en donde se encuentra inserto, está llamado a formar con sus alumnos nuevas generaciones que vivan y transmitan una cultura de protección civil.

Es indudable que las conductas que se adquieren en un Programa de esta naturaleza, no sólo muestran actividades específicas de autoprotección, sino, sobre todo, como también ha sido la experiencia de observar que ante desastres comunitarios, se desarrollan actitudes colectivas e individuales más humanas, más solidarias y más conscientes del poder que tiene la comunidad de ser gestora de su propio desarrollo, cuando es capaz de organizarse para afrontar la adversidad y salir de ella lo más pronto posible.

Poseedores de un alto nivel de conciencia de todo aquello que signifique VIDA, también seremos cuidadores celosos de todo lo que pueda afectarla.

1.2 ANTECEDENTES DE LOS DESASTRES HISTÓRICOS Y CALAMIDADES QUE SE HAN PRESENTADO EN LA REGIÓN

Inundaciones: A su paso por el sur y sureste del país en noviembre de 2013, las lluvias torrenciales del frente frío número 12 afectaron a 12 mil habitantes de 30 municipios de Veracruz, y en Tabasco, cinco ríos se desbordaron, en perjuicio de 130 comunidades de seis municipios. En Coatzacoalcos, en el sur del estado, se desbordó el río del mismo nombre y sus afluentes Jaltepec, Chiquito y Uxpanapa, lo que afectó a miles de habitantes de los municipios ribereños de Jesús Carranza, Texistepec, Hidalgotitlan, Jáltipan, Cosoleacaque y Minatitlán. Fuente: http://www.jornada.unam.mx/2013/11/15/estados/034n1est

Sismo: El Sismo que se registró el martes 20 de marzo de 2012, de 7.8 grados Richter, no generó afectaciones a edificios y plantas petroquímicas, pero si en los servicios de energía eléctrica de los municipios de Coatzacoalcos y Minatitlán donde se registró un apagón del 50 por ciento de energía eléctrica y se reinstaló casi en un 97 por ciento hasta las 13 horas. Fuente: http://www.eluniversal.com.mx/notas/836977.html

Huracán: Hasta el sábado 14 de septiembre de 2013, antes de que Ingrid adquiriera categoría de huracán, un total de 5,397 personas salieron de sus casas y 3,597 de ellas están en los albergues del gobierno, informó Protección Civil en un comunicado. Por el jueves 12 comenzaron las evacuaciones en los municipios de Minatitlán y San Andrés, en el sur de Veracruz, y por la noche el gobierno decidió evacuar a otros ocho municipios del norte de ese estado. Las lluvias, viento y crecida de los ríos han provocado daños en 1,151 viviendas, algunas con inundaciones en 45 municipios de la entidad, dio a conocer la secretaria de Protección Civil del estado, Noemí Guzmán Lagunes. Fuente: http://mexico.cnn.com/nacional/2013/09/14/ingrid-se-vuelve-huracan-categoria-1-se-preve-que-toque-tierra-el-lunes

En enero de 2012, una perforación en un oleoducto ocasionó la fuga de 1,500 barriles de crudo sobre el río.

Incendio: En abril de 2011 Incendio que se origina en una de las bodegas de la tienda departamental Chedraui II, ubicada en la plaza Cristal, en el poniente de la cabecera municipal de Coatzacoalcos, Ver., Después de 32 horas de intenso trabajo, bomberos de diferentes municipios de la zona sur del estado abatieron el incendio en la bodega de Chedraui.

La secretaria de Protección Civil, Noemí Guzmán Lagunes, informó que se tuvo que movilizar a elementos de la zona conurbada para relevar a los elementos de la zona sur que se encontraban laborando desde que inició la conflagración la noche del viernes. Fuente: http://www.alcalorpolitico.com/informacion/incendio-arrasa-con-la-tienda-chedraui-en-la-plaza-crystal-de-coatzacoalcos-69151.html#.VYRIFfl_Oko

Octubre de 2011 un fuerte incendio se registró en la tienda comercial Wal-Mart en la avenida Universidad, en Coatzacoalcos, Veracruz dejando el sitio totalmente calcinado. De acuerdo con los cuerpos de auxilio, el siniestro que inició a las 17:45 horas y fue provocado por un corto circuito, ocasionado pequeñas explosiones en las instalaciones en el área de productos inflamables. Fuente: http://www.excelsior.com.mx/2011/10/25/nacional/777235

Conflicto armado: Octubre de 2013 Un intento de robo o secuestro culminó en una balacera en donde uno de los delincuentes quedó lesionado por un disparo y dos más fueron detenidos. Los hechos se registraron al mediodía de un domingo cuando 4 sujetos se introdujeron al domicilio ubicado en Bravo entre Lázaro Cárdenas y Bellavista sin embargo el dueño de la casa enfrentó a los pillos. A uno de ellos le disparó y dejó lesionado a pocas cuadras de su vivienda, al otro logró someterlo, mientras que elementos del Ejército Mexicano llegaron al lugar y detuvieron a un pillo más que intentaba darse a la fuga en un taxi con placas del municipio de Minatitlán. El delincuente lesionado fue trasladado al hospital comunitario bajo el resguardo del Ejército, los otros dos detenidos fueron puestos a disposición del Ministerio Público junto con las armas tipo escuadra que tenían en su poder y el taxi marcado, que quedó chocado en un árbol de la calle Bravo. Fuente: http://municipiossur.com/secciones/coatzacoalcos/14907-balacera-deja-un-delincuente-lesionado-y-dos-detenidos

Amenaza de bomba: Agosto de 2013 Una amenaza de bomba obligó a las autoridades a evacuar al personal de trabajo y la ciudadanía que se encontraba en Plaza Crystal durante la mañana de este lunes. Protección Civil informó que los cuerpos de emergencia recibieron la llamada de alerta alrededor de las 9:00 horas desde la administración general del centro comercial ubicado al poniente de Coatzacoalcos. A consecuencia de lo anterior, los cuerpos de Protección Civil, el Mando Único y el Ejército Mexicano desplegaron un operativo de búsqueda para dar con algún posible artefacto explosivo; sin embargo, un par de horas después, las autoridades descartaron algún riesgo para las personas que fueron desalojadas del sitio. Fuente: http://www.infoveracruz.com.mx/2013/08/amenaza-de-bomba-en-plaza-crystal-obliga-a-personal-y-ciudadania-a-evacuar-el-inmueble/

Fuga de gas: septiembre de 2005 fuga de gas de un tanque de 500 Kilos, propiedad de la empresa refresquera Peñafiel obligó al desalojo de 300 estudiantes de un colegio particular y de los cuales 30 resultaron intoxicados. Fuente: http://www.eluniversal.com.mx/notas/307904.html

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

1.3 MARCO JURÍDICO

- Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección civil.
  - Diario Oficial de la Federación del 6 de mayo de 1986.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2002, Señales y avisos para Protección Civil. -Colores, formas y símbolos a utilizar.
  - Diario Oficial de la Federación del 17 de septiembre de 2003
- Ley General de Protección Civil.
  - Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2012
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil
  - Diario Oficial de la Federación del 13 de mayo de 2014
- Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del riesgo de Desastres para el estado de Veracruz.
  - Veracruz Gaceta Oficial 01 de agosto de 2013
- Reglamento de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz.
  - Veracruz Gaceta Oficial 30 de enero de 2014
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
  - Diario Oficial de la Federación del 25 de junio de 2018.
- Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta.
  - Diario Oficial de la Federación del 5 de julio de 2018
- Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  - Veracruz Gaceta Oficial 2 de octubre de 2012

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

2 DATOS GENERALES

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
NOMBRE COMERCIAL/GIRO O ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO
MOTIVO POR EL QUE SE PRESENTA EL PROGRAMA: ANUENCIA

DOMICILIO COMPLETO/ SUPERFICIE			
CALLE: Interior del Recinto Fiscal Zona Franca	**No.**	**COLONIA:** Centro	
C.P.: 96400	**CARR./Km.:**	**LOCALIDAD/POBLACIÓN**	**PARQUE INDUSTRIAL:** SI
MUNICIPIO: COATZACOALCOS	**ENTIDAD FEDERATIVA:** VERACRUZ	**SUPERFICIE DEL TERRENO:** 122 Has Tierra/ 229 Has Agua	
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 2589 m^2	**TELÉFONO(S) EXTENSIÓN:** 9212110270 ext. 70227	**SITIO WEB:** www.puertocoatzacoalcos.com.mx/	

DATOS DE LOS RESPONSABLES O REPRESENTANTES DE LA EMPRESA:	
TITULAR	**SUPLENTE**
NOMBRE: LIC. ANTONIO LUNA ROSALES	**NOMBRE:** LIC. BENIGNO FALFAN MUÑIZ
CARGO: DIRECTOR	**CARGO:** ASESOR DE SERVICIO
DIRECCIÓN: MISMA	**DIRECCIÓN** MISMA
TELÉFONO(S)/ CORREO ELECTRÓNICO: 9212110270 ext. 70398	**TELÉFONO(S)/ CORREO ELECTRÓNICO:** 9212110270 ext. 70398

PERSONAL ACTIVO EN LAS INSTALACIONES:							
ADMINISTRATIVO:	48	**SINDICATO:**		**MIXTO:**		**ALUMNOS:**	0
OPERATIVO:	13	**OTRO:**				**TOTAL:**	61

REGISTRO IMSS	CLASE	PRIMA DE RIESGO
F34-26840-10	II	.50000

HORARIO DE TRABAJO	Oficinas L-V 0845 - 1800 hrs. S 0900 – 1500; Operativo L-D 0800-1600; 1600-2400; 2400-0800
GEO-REFERENCIA	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. en COATZACOALCOS, VER. Se localiza en la zona sur del Estado, en el municipio de Coatzacoalcos, Ver. En las coordenadas 18°07'54.72" latitud norte y 94°25'14.38" longitud oeste, a una altura de 9 metros sobre el nivel del mar. Limita con los municipios de Pajapan, Cosoleacaque, Minatitlán, Ixhuatlán del Sureste, Moloacán y las Choapas, al norte con el Golfo de México, al este con el estado de Tabasco. Su distancia aproximada por carretera a la capital del estado es de 420 Km.

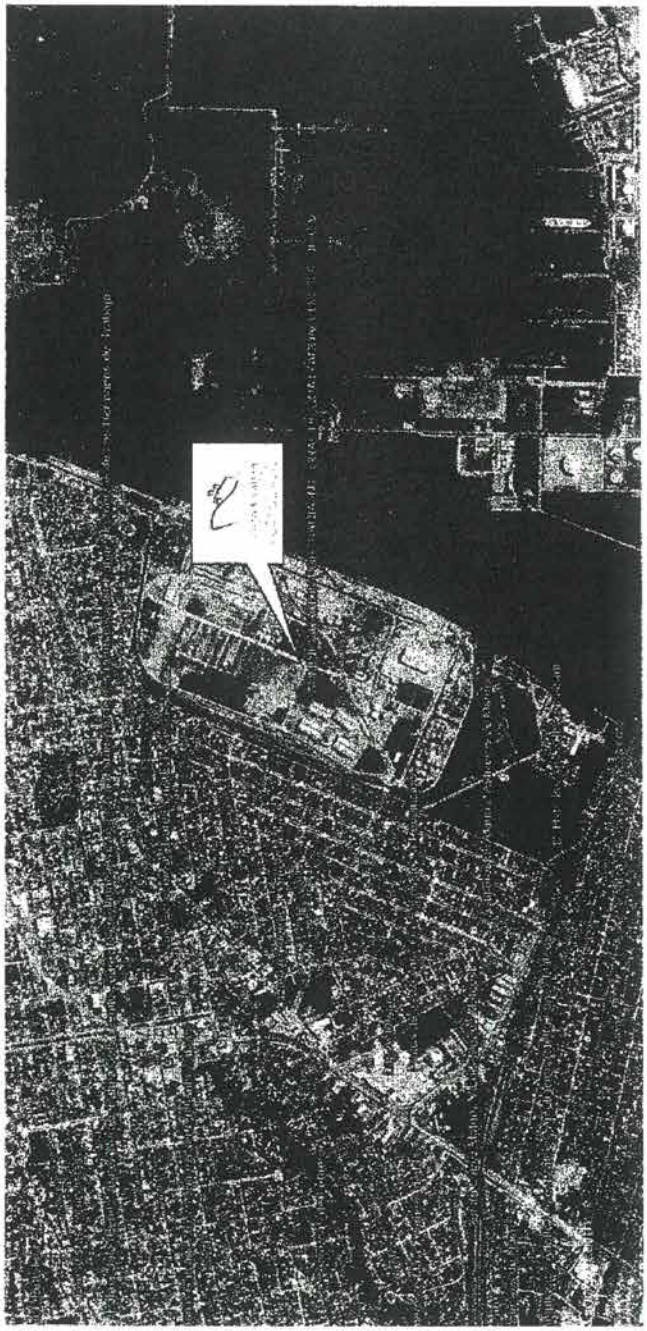

CROQUIS DE UBICACIÓN
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
Interior Recinto Fiscal Zona Franca S/N Col. Centro Coatzacoalcos, Ver. C.P.96400 Teléfono 01 (921) 2110270 Ext. 70227
18°07'54.72" latitud norte y 94°25'14.38" longitud oeste, a una altura de 9 metros

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Figura 1 Croquis de Ubicación

3 INTRODUCCIÓN

La Protección Civil de acuerdo a la ley, es la política pública sustentada en la acción solidaria y participativa que, en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos, para que de manera corresponsable, y privilegiando la gestión integral del riesgo y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como de sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

De conformidad con las disposiciones jurídicas se establece LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.; que formula, opera y vigila el Programa Interno de Protección Civil en domicilio Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N Col. Centro Coatzacoalcos, Ver. C.P.96400; Tel: 9212110270 ext. 70227.

Los Programas de Protección Civil son el conjunto de objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y metas orientadas al cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal, con el propósito de proteger a la población, sus bienes, servicios estratégicos y su entorno, así como asegurar su funcionamiento mediante las acciones específicas, coordinadas y delimitadas, que realicen los sectores público, social y privado en la materia.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

GOBIERNO DE MÉXICO
COATZACOALCOS
CORREDOR INTEROCEÁNICO



4 OBJETIVO

Actualizar, vigilar y operar el Programa Interno de Protección Civil, **"ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V."** de conformidad con la normatividad emitida por el Sistema Nacional de Protección Civil y demás ordenamientos legales aplicables con el fin de salvaguardar la vida, la integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

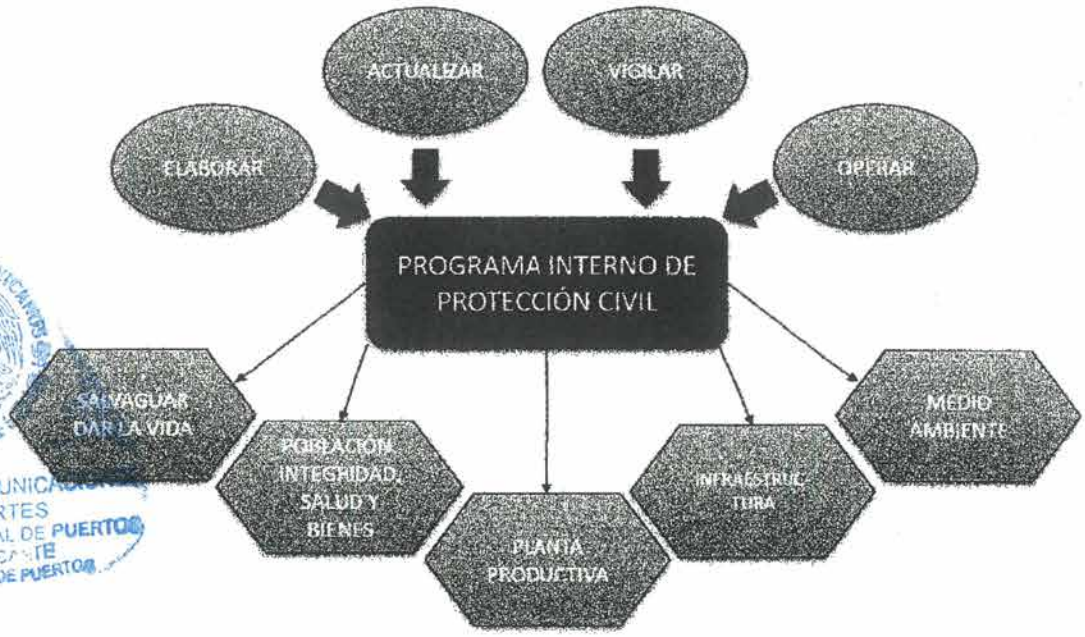

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

5 UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

5.1 DEFINICIÓN

"ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.", como Unidad Interna es el órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de Protección Civil, así como de elaborar, actualizar, operar y vigilar su programa interno en su debido tiempo y cumplimiento, ante la eventualidad de ocurrencia de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre en su inmueble.

5.2 OBJETIVO

Desarrollar, operar y coordinar el programa interno de Protección Civil, así como recopilar y difundir los lineamientos que sobre la materia emita el Sistema Nacional de Protección Civil, Gobierno del Estado de Veracruz y del Municipio de Coatzacoalcos, Ver. Siendo en este inmueble de carácter obligatorio.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

5.3 FUNCIONES

a) Identificar y evaluar los riesgos en las áreas internas y externas
b) Elaborar el directorio de personas y organismos de emergencia que participen en actividades de Protección Civil
c) Elaborar y operar el Programa Interno de Protección Civil.
d) Identificar, clasificar, ubicar y registrar los recursos humanos y materiales de que se dispone para hacer frente a una situación de desastre.
e) Evaluar y solicitar los recursos adicionales que se requieran para hacer frente a posibles contingencias
f) Establecer y mantener un sistema de información y comunicación con los organismos de detección y monitoreo de calamidades
g) Mantener coordinación con autoridades y organizaciones. Así como de capacitación a los integrantes de las brigadas de Protección Civil.
h) Realizar ejercicios y simulacros con la participación del personal de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. EN COATZACOALCOS, VER.
i) Realizar recorridos de supervisión para constatar que las instalaciones y equipos con cuenta que las instalaciones y equipos con que se cuenta funcionen adecuadamente.
j) Asignar a los Brigadistas tareas específicas en el programa, plan de emergencias, simulacros, etc. y realizar capacitación teórica y práctica dentro y fuera del inmueble
k) Consignar las tareas a desarrollarse por los Brigadistas y población en las etapas de situación actual, antes y después del impacto.
l) Instalar las diferentes señales de acuerdo con la normatividad vigente.
m) Difundir las normas de seguridad, operación y conducta entre los visitantes y población
n) Cuando se realice un simulacro convocar a las autoridades competentes para apoyo y observación de este.
o) Aplicar las normas y lineamientos de carácter regional, estatal y federal; en relación con disposiciones de salvaguardar la integridad física y custodia de recursos.

ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil de La Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. En la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, siendo las 11:00 hrs del 18 de diciembre de 2019, en el local que ocupa en Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N, en la Col. Centro, C.P.96400, se reunieron los C. ANTONIO LUNA ROSALES, BENIGNO FALFAN MUÑIZ, ADRIÁN LARA MÁRQUEZ, DAVID ALBERTO CABRERA DÍAZ, JOSE MANUEL KIN GALINDO, AUGUSTO GONZÁLEZ CARRILLO, CARLOS BRAVO SOTO, PEDRO ACUÑA FERNÁNDEZ Y ÁNGEL GARCÍA NÚÑEZ con el objeto de constituir formalmente la Unidad Interna de Protección Civil de este inmueble.

Como consecuencia de los sucesos ocurridos en el año de 1985, el Gobierno Federal decidió instrumentar un sistema que permitiese una respuesta eficaz y eficiente de los diversos sectores de la sociedad, ante la presencia de desastres naturales y/o humanos con el propósito de prevenir sus consecuencias o en su caso mitigarlos.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Lo antes expuesto, con fundamento en el Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986; Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.- Publicación de la Dirección General de Protección Civil del año de 2006; Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 11 de Mayo de 1990; Ley General de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2012; Reglamento de la Ley General de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 13 de mayo de 2014; Programa Nacional de Protección Civil 2014 - 2018.- Diario Oficial de la Federación del 30 de abril de 2014, la (el) Unidad Administrativa, Centro SCT, Capitanía de Puerto u Organismo constituye la Unidad (o el Consejo) Interna (o) de Protección Civil, cuyos objetivos, integración y funciones se indican a continuación.

2019

1. OBJETIVOS

Contribuir en la adecuación del reglamento interior u ordenamiento jurídico correspondiente, para incluir la función de Protección Civil en esta institución; elaborar, establecer, operar y evaluar permanentemente el Programa Interno de Protección Civil, así como implantar los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades públicas, privadas y sociales, en sus niveles federal, estatal y municipal que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de cumplir con los objetivos del mismo, a través de la ejecución del Programa, particularmente realizando actividades que conduzcan a salvaguardar la integridad física del personal y de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

2. INTEGRACIÓN

La Unidad Interna de Protección Civil queda integrada por ANTONIO LUNA ROSALES COMO TITULAR DE LA UIPC, BENIGNO FALFAN MUÑIZ COMO SUPLENTE DE TITULAR, DAVID ALBERTO CABRERA DÍAZ COMO COORDINADOR OPERATIVO, ADRIÁN LARA MÁRQUEZ COMO COORDINADOR DE COMUNICACIÓN EXTERNA, JOSE MANUEL KIN GALINDO COMO COORDINADOR DE BRIGADA DE EVALUACION Y RETORNO, AUGUSTO GONZÁLEZ CARRILLO COMO COORDINADOR GENERAL DE BRIGADAS DE EVACUACION, CARLOS BRAVO SOTO COMO COORDINADOR DE BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y FENOMENOS NATURALES, PEDRO ACUÑA FERNÁNDEZ COMO COORDINADOR DE BRIGADA DE AMENAZA DE BOMBA Y EMERGENCIAS SOCIO ORGANIZATIVAS Y ÁNGEL GARCÍA NÚÑEZ COMO COORDINADOR DE BRIGADAS C.I, BUSQUEDA Y RESCATE.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

3. FUNCIONES GENERALES

Corresponde a los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, llevar a cabo las siguientes funciones:

- Integrar y formalizar la Unidad Interna de Protección Civil, en cada uno de los inmuebles adscritos a la Dependencia o Unidad Administrativa, integrando las brigadas básicas de control y combate de incendios, evacuación de inmuebles, búsqueda y rescate y primeros auxilios, la cual se mantendrá actualizada o ratificada anualmente.

- Elaborar el Programa Interno de Protección Civil, el cual deberá estar por escrito y contener la Identificación de Riesgos y su evaluación, las acciones y medidas necesarias para su Prevención y control, así como las medidas de Autoprotección y otras acciones a adoptar en caso de Siniestro, Emergencia o Desastre (Art. 75 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil).

- Establecer un programa de capacitación para asegurar la continua formación teórica y práctica del personal asignado al Programa Interno de Protección Civil, estableciendo sistemas o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos (Art. 79 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil).

- Elaborar un Plan Operativo Anual para la implementación de la Unidad Interna de Protección Civil, considerando acciones de prevención, auxilio y recuperación; un Plan de Contingencias, considerando la evaluación de los riesgos, medidas y acciones de autoprotección, así como la difusión y socialización de las mismas; y un Plan de Continuidad de Operaciones, considerando funciones críticas y esenciales, sedes alternas, recursos humanos y materiales, entre otros, que permitan la no interrupción de los servicios que presta la Dependencia o Unidad Administrativa (Art. 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil).

- Evaluar el Programa Interno de Protección Civil para asegurar su eficacia y operatividad en situaciones de Emergencia, para lo cual se realizarán ejercicios de Simulacro, con distintas hipótesis

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

de Riesgo y con la periodicidad mínima que fije el propio programa y, en todo caso, al menos dos veces al año (Art. 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil).

- Elaborar informes trimestrales de actividades sobre los avances logrados en materia de protección civil, a efecto de que se realice el diagnóstico de comportamiento sectorial y, en su caso, se emitan las recomendaciones de mejora correspondientes (Lineamientos para la implementación de programas internos de protección civil, Secretaría de Gobernación).

- Establecer mecanismos de coordinación con las Unidades de Protección Civil de los Gobiernos de los Estados, de los Municipios y del Distrito Federal, para la implementación de Programas Informativos que difundan las actividades de la Institución en materia de Protección Civil y del auxilio a la Población en caso de desastre (Lineamientos para la implementación de programas internos de protección civil, Secretaría de Gobernación).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ESQUEMA ORGANIZACIONAL

Para que la Unidad Interna de Protección Civil logre los objetivos y desempeñe las funciones antes descritas, contará con la estructura organizacional establecida en los capítulos V y VI del Manual para la Protección Civil en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Se firma la presente ACTA CONSTITUTIVA de la Unidad Interna de Protección Civil de La Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., por sus integrantes, en el lugar y fecha indicados, siendo las 11:30 horas.

GOBIERNO DE MÉXICO COATZACOALCOS CORREDOR INTEROCEÁNICO

Coordinador General de la Unidad Interna de Protección Civil

LIC. ANTONIO LUNA ROSALES
Coordinador, Director General o Capitán de Puerto
(Titular de la Unidad Administrativa)

LIC. BENIGNO FALFAN MUÑIZ
Suplente de Titular de la Unidad Administrativa

IMN. DAVID ALBERTO CABRERA DIAZ
Coordinador Operativo de la Unidad Interna de PC

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

LIC. ADRIÁN LARA MÁRQUEZ
Coordinador de comunicación externa

ING. JOSE MANUEL KIN GALINDO
Coordinador de brigada de evaluación y retorno

ING. AUGUSTO GONZÁLEZ CARRILLO
Coordinador general de brigadas de evacuación

2019

CARLOS BRAVO SOTO
Coordinador de brigadas de primeros auxilios
y fenómenos naturales

ING. PEDRO ACUÑA FERNÁNDEZ
Coordinador de brigada de amenaza de bomba
y emergencias socio organizativas

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ÁNGEL GARCÍA NÚÑEZ
Coordinador de brigadas C.I., búsqueda y rescate

2019

ESTRUCTURA Y SUPLENTES

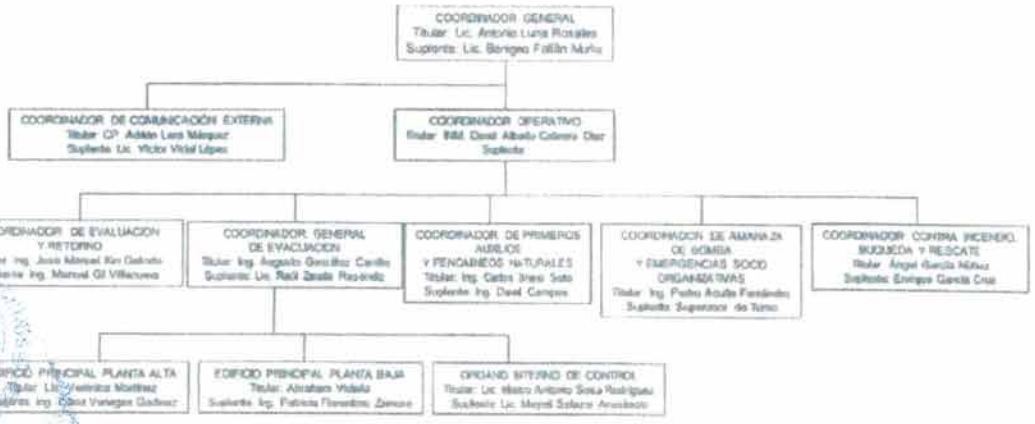

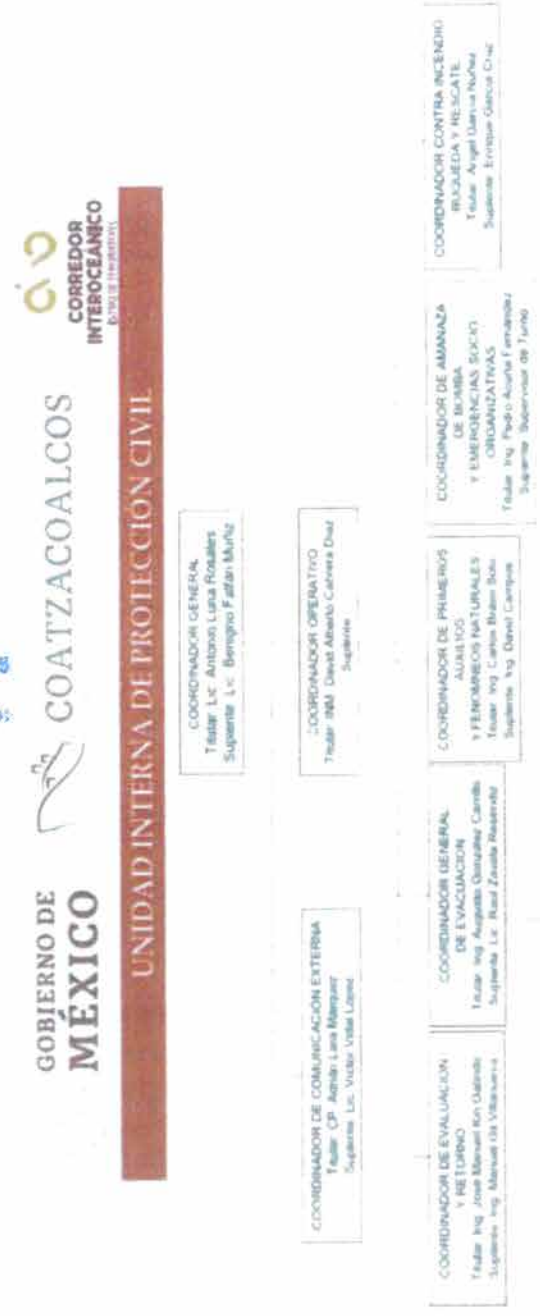

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERC. DE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

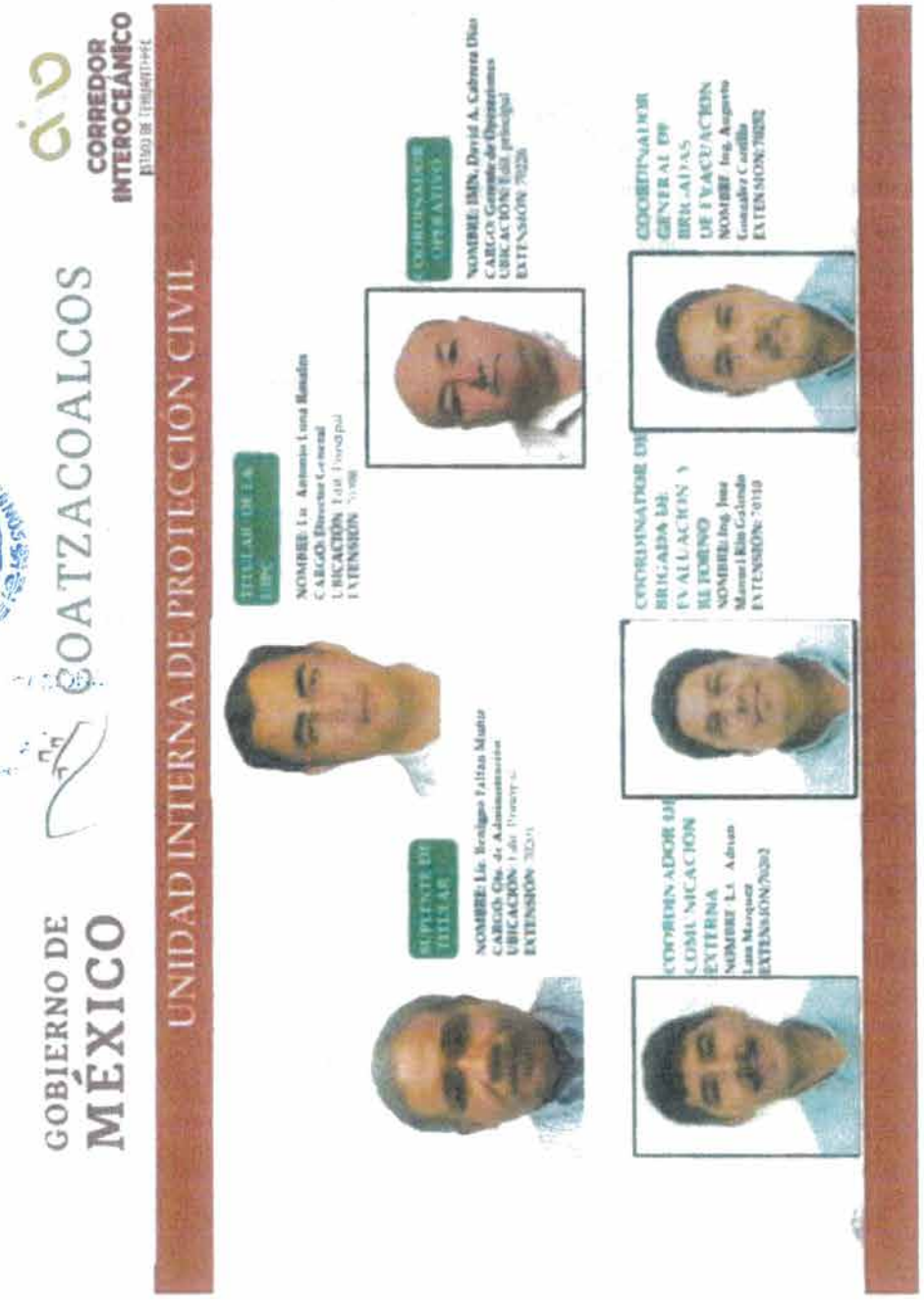

Figura 2 Estructura Organizacional

DIRECTORIO DE INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

Integrantes de Unidad Interna de Protección Civil

Puesto en la U.I.P.C	Nombre	Cargo	Teléfono
Titular de la UIPC	Lic. Antonio Luna Rosales	Director	9212110270 ext. 70398
Suplente de la UIPC	Lic. Benigno Falfán Muñiz	Asesor de Servicio	9212110270 ext. 70398
Coordinador de Comunicación y Ayuda Externa	CP. Adrián Lara Márquez	Gerente Comercial	9212110270 ext. 70202
Coordinador Operativo	INM. David Alberto Cabrera Diaz	Gerente de Operaciones	9212110270 ext. 70226
Coordinador de Brigada de Evaluación y Retorno	Ing. José Manuel Kín Galindo	Gerente de Ingeniería	9212110270 ext. 70310
Coordinador General de Brigadas de Evacuación	Ing. Augusto González Carrillo	Jefe de Señalamiento	9212110270 ext. 70252
Coordinador de Brigadas de Primeros Auxilios y Fenómenos Naturales	ing. Carlos Bravo Soto	Subgerente de Ecología	9212110270 ext. 70228
Coordinador de Brigada de Amenaza de Bomba y Emergencia Socio-Organizativas	Ing. Pedro Acuña Fernández	Subgerente de Protección	9212110270 ext. 70227
Coordinador de Brigadas CI y Búsqueda y Rescate	Angel García Núñez	Jefe de Operaciones	9212110270 ext. 70247

Figura 3 Directorio de Integrantes de la UIPC

6 ANÁLISIS DE RIESGOS INTERNOS, EXTERNOS Y RECURSOS CIRCUNDANTES

I. INTRODUCCIÓN

Identificar los fenómenos naturales y antropogénicos a los que puede estar expuesta la zona en que se encuentra ubicada "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS" COATZACOALCOS, VER., con el propósito de medir y prever riesgos a los que se expone el personal y visitantes utilizando la metodología establecida por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), check list y Atlas Municipal de Riesgos para identificar el nivel de riesgo, elementos de riesgo y su ubicación, asimismo de conformidad a la ley 856 de Protección Civil del estado de Veracruz.

Durante el recorrido que se realizó por el inmueble para la identificación de riesgos internos, se llena el check list correspondiente, el cual sirve como guía para marcar identificar las áreas vulnerables y de riesgo, para identificar y señalar la ubicación de las rutas de evacuación, del equipo de seguridad instalado, plasmados estos en el Lay Out (
Figura 8) correspondiente. Además, se tomaron fotografías que son evidencia del trabajo realizado.

Durante el recorrido que se realizó por la zona circundante a "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V." COATZACOALCOS, VER., también se emplea croquis de ubicación (Figura 1) del inmueble en el que se detallan las calles que lo delimitan, las instalaciones riesgosas que en un momento dado pongan en peligro la integridad física de las personas que asistan a las instalaciones, señalando en Lay Out (
Figura 8) para el inmueble las zonas de seguridad o puntos de reunión adecuados para dar cabida a todo el personal en caso de realizarse evacuaciones de trabajadores, alumnos, docentes, visitantes y proveedores de las instalaciones; asimismo la cercanía de instituciones que pudieran prestar apoyo en caso de presentarse situaciones de emergencia.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

El diagnóstico de riesgos es el producto de la investigación conjunta de los miembros de la Unidad Interna de Protección Civil con el propósito de conocer las características del inmueble que ocupa y su entorno inmediato, así como los recursos humanos y materiales con que se cuenta para elaborar planes de emergencia tendientes a mitigar los efectos destructivos que pudiera ocasionar una situación de emergencia.

II. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y JERARQUIZACIÓN

Para la Identificación de Riesgos se basó la Unidad Interna de Protección Civil en Atlas de Riesgo Municipal Nivel Básico en el estado de Veracruz, que contiene las herramientas necesarias para el diagnóstico, ponderación y detección de riesgos, vulnerabilidad y peligros, además de contar con documentos metodológicos para su identificación en campo. De esta manera, ser capaces de ubicar e identificar el tipo y grado de riesgos existentes de acuerdo su origen, con la finalidad de prevenir escenarios futuros ante un desastre. Para la Jerarquización se emplea el apartado de GRADO DE RIESGO POR FENÓMENO PERTURBADOR.

II.1 Identificación y Jerarquización Riesgos (MAAR)

IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE AMENAZAS VEROSÍMILES, CÁLCULO DE LA VULNERABILIDAD E IMPACTO, PUNTUACIÓN DEL RIESGO Y LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE LA MATRIZ DE ANÁLISIS DE AMENAZAS Y RIESGOS (MAAR)

(Metodología empleada para cumplir con el Art. 59 fracción IX del Reglamento de la Ley 856, relativo a: Análisis de riesgos, Identificación de los agentes perturbadores y riesgos generados por el proyecto).

En la evaluación de la seguridad o protección, es fundamentalmente un análisis de riesgos en todos los aspectos relacionados con las operaciones y elementos asociados a una instalación, para determinar así qué elemento o elementos de esta son más susceptibles y tienen más probabilidades de sufrir un incidente ante la acción de agentes internos/externos.

Cualquier evaluación de riesgos debe comenzar por una identificación de los elementos o componentes que resulten críticos para el funcionamiento y seguridad de la instalación a evaluar. Posteriormente, y como base del plan de protección, se realiza la evaluación de la seguridad de las instalaciones portuarias, fundamentalmente las terminales logísticas.

Una de las principales metodologías existentes en la actualidad es la MAAR. En julio de 2003 la OMI/OIT redactaron un "Código de Buenas Prácticas" relativo a la protección portuaria. En dicho documento se describen la finalidad de las medidas y los niveles de protección, los contenidos de la evaluación de la protección portuaria, etc. Asimismo, en él se propone un modelo para la evaluación de riesgos que deberá ser la base de las diferentes metodologías a desarrollar posteriormente por cada país. El modelo es del tipo simplificado y propone una definición de los conceptos de riesgo, amenaza, vulnerabilidad e impacto, asignándoles valores cuantitativos (1, 2, 3...) preestablecidos de forma cualitativa (alto, mediano, bajo), creando con estos conceptos una matriz denominada "Matriz de Análisis de Amenazas y Riesgo", MAAR.

Su propósito es identificar las amenazas con el fin de adoptar y recomendar medidas para detectar, detener, y reducir las consecuencias de cualquier incidente potencial que se pueda producir. Este análisis debe servir de ayuda en la posterior asignación de recursos, la planificación de contingencias y la elaboración de los presupuestos.

El Cuadro 1 muestra la matriz de análisis de amenazas y riesgo

Cuadro 1.
Hoja Modelo en Blanco de la Matriz de Análisis de Amenazas y Riesgos (MAAR)

No.	Situación de Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Impacto	Puntuación de Riesgo	Prioridad de actuación Medida de Mitigación
A	B	C	D	E	E	G
1						
2						

En primer lugar, se debe generar una tabla separada para cada objetivo potencial, identificando a través de funciones y operaciones zonas vulnerables, puntos clave o personas en el puerto que pueden incidir negativamente sobre la seguridad, tanto del personal como de la actividad de la terminal. Asimismo, se debe identificar al propietario objetivo a proteger; bien sea el operador de la instalación, autoridad portuaria, etc. Se debe valorar la existencia de medidas de seguridad, tales como la disposición de vallado perimetral, control de acceso y patrullas de vigilancia en la zona del objetivo potencial. Si esto se cumple entonces se debe averiguar si estas son efectivas o si son las mejores (ILO-IMO, 2004).

A continuación, se explica detalladamente lo que tiene en cuenta cada variable de la tabla.)

Escenarios de amenaza (columnas A y B). Se debe considerar la posibilidad de escenario de amenazas internas y externas a las que el objetivo identificado puede ser vulnerable (la información por parte de la policía, de seguridad y los servicios de inteligencia esencial).

Amenaza (columna C). Se valorará la probabilidad de un suceso ocurrido mediante una escala numérica donde; 3 es alta; 2 es media; 1 es baja. La asignación de la puntuación de la amenaza puede estar basada en información específica obtenida o debido a características conocidas del objetivo potencial.

Vulnerabilidad (columna D). La vulnerabilidad del objetivo para cada amenaza puede evaluarse mediante una escala numérica de 4 a 1, valorando así la eficiencia de las medidas de seguridad de menor a mayor, por ejemplo, las zonas restringidas que no son claramente identificadas, procedimientos inadecuados de control de acceso, vigilancia esporádica; ningún programa de capacitación en seguridad formal, objetivo susceptible a determinados tipos de daños, etc.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Impacto (columna E). Evaluar el impacto (o consecuencias) de cada incidente potencial que se produzca sobre el objetivo y en la terminal. Se valora mediante una escala numérica de 5 a 1 de mayor a menor impacto, evaluando la probabilidad de causar la pérdida de vidas, lesiones graves y crear un peligro general para la salud pública y la seguridad, etc.

Puntuación del riesgo (columna F). El resultado de los efectos será: riesgo = amenaza x vulnerabilidad x impacto.

A continuación, se relacionan las tablas que conforman este proceso, no dejando de mencionar lo indicado en la parte B/15.8 "Identificación de las posibles amenazas para los bienes e infraestructuras y cálculo de la probabilidad de que dichas amenazas se materialicen, a fin de establecer medidas de protección y el orden de prioridad de las mismas".

Tabla 1. Escala de Puntuación de la Amenaza
Debe evaluarse la probabilidad de que se produzca un incidente, con arreglo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
3	Alto
2	Mediano
1	Bajo

La asignación de una puntuación a la amenaza podría basarse en cierta información obtenida o en las características conocidas del objetivo potencial.

Tabla 2. Escala de Puntuación de la Vulnerabilidad.
La vulnerabilidad del objetivo potencial respecto de cada amenaza puede evaluarse como sigue:

Puntaje	Descripción
4	Las medidas de protección son inexistentes o ineficaces (por ejemplo libre de acceso al objetivo, objetivo no vigilado, personal no capacitado, objetivo muy vulnerable).
3	Las medidas de protección son mínimas (por ejemplo: zonas de acceso restringido no definidas claramente, procedimientos de control de acceso inadecuados, falta de un programa de formación establecido, objetivo susceptible de sufrir ciertos tipos de daño).
2	Las medidas de protección son satisfactorias (por ejemplo: zonas de acceso restringido claramente definidas y control eficaz de accesos controlados a las mismas, un programa de formación establecido, una sensibilización adecuada sobre protección y riesgos, y un objetivo no fácilmente dañable).
1	Las medidas de protección totalmente eficaces (por ejemplo: todas las del nivel 2 o superior, que permitan pasar rápidamente a un nivel de protección superior si es necesario; un objetivo difícil de dañar o con la suficiente redundancia para evitar las interrupciones aún en el caso de que ciertas funciones resulten dañadas).

Tabla 3. Escala Puntuación del Impacto.
La puntuación del impacto se determina mediante la siguiente tabla:

Puntaje	Descripción
5	Dañino para la protección y la seguridad (probabilidad de que cause muertes y lesiones graves y/o se cree un peligro general para la seguridad y salud públicas).
4	Dañino para la seguridad pública y/o el prestigio nacionales (probabilidad de grandes daños para el medio ambiente y/o ciertos elementos de la seguridad y la salud públicas)
3	Dañino para el médio ambiente y/o para el funcionamiento de la instalación (probabilidad de una intervención duradera de las actividades de toda la instalación y/o de grandes pérdidas económicas y de una merma del prestigio nacional).
2	Dañino para los bienes, infraestructura, los servicios de suministros de agua, electricidad, etc. y la protección de la carga. (Probabilidad de paralización de un determinado bien, infraestructura u organización).
1	Dañino al menoscabar la confianza de los clientes y de los usuarios de los buques de la compañía y del puerto.

En base a la experiencia adquirida en materia de protección y conforme lo señalado por la OMI en la Guía sobre Protección Marítima y el Código PBIP, edición 2012, se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

Matriz de análisis de amenazas y riesgos (MAAR)

Descripción del escenario:

(No.) A	(Situación de amenaza) B	Amenaza	Vulnerabilidad	Impacto	Puntuación de riesgo	Prioridad de Actuación Medidas de Mitigación
		C	D	E	F	G

Tabla 1. Escala de Puntuación de la Amenaza

Puntaje	Descripción
3	Alto
2	Medio
1	Bajo

Tabla 2. Escala de Puntuación de la Vulnerabilidad.

Puntaje	Descripción
4	Las medidas de protección son inexistentes o ineficaces (por ejemplo, falta de señalización, falta de vigilancia, personal no capacitado). Existe una alta probabilidad de que la amenaza se materialice sin ninguna resistencia.
3	Las medidas de protección son mínimas (por ejemplo, zonas de acceso restringido no definidas, ausencia de protocolos de control de acceso, sistemas de vigilancia básicos). Falta de un programa de formación estructurado. Existe una probabilidad significativa de que la amenaza se materialice.
2	Las medidas de protección son satisfactorias (por ejemplo, zonas de acceso restringido claramente definidas y control eficaz de accesos, señalización adecuada, personal capacitado). Se realizan simulacros periódicos y se mantienen registros de incidentes. Existe una probabilidad moderada de que la amenaza se materialice.
1	Las medidas de protección son excelentes (por ejemplo, todas las zonas restringidas claramente definidas y controladas, sistemas de vigilancia avanzados, personal altamente capacitado y con experiencia, simulacros frecuentes y exhaustivos, mejora continua de los procesos de seguridad). Existe una probabilidad mínima de que la amenaza se materialice.

Tabla 3. Escala Puntuación del Impacto.

Puntaje	Descripción
5	Daños para la población y la seguridad (probabilidad de que cause muertes y lesiones graves) y/o de una alta pérdida económica para la seguridad y salud pública).
4	Daños para la seguridad pública y/o al prestigio nacionales (probabilidad de graves daños para el medio ambiente y/o daños importantes de la seguridad y/o salud pública).
3	Daños para el medio ambiente y/o para el funcionamiento de la instalación (probabilidad de una intervención duradera de las autoridades de todo la instalación y/o de graves pérdidas económicas y/o una merma del prestigio nacional).
2	Daños para los bienes, infraestructura, los servicios de suministro de agua, electricidad, etc. y la protección de la carga (probabilidad de pérdidas económicas en un determinado tiempo, interrupción de la operación en un determinado tiempo, interrupción de la operación).
1	Daños para la población y la seguridad (probabilidad de que cause muertes y lesiones graves y/o de una alta pérdida económica para la seguridad y salud pública).

ALTO: una valoración del riesgo igual o superior a 27
MEDIANO: una valoración del riesgo entre 8 y 24
BAJO: una valoración del riesgo igual o inferior a 6

En la consideración del perfil de riesgo se aplicará el siguiente criterio:

Alto = riesgo inaceptable, deben procurarse otras medidas de control y/o medidas adicionales.
Mediano = riesgo razonable, requiere gestión/supervisión.
Bajo = riesgo tolerable, no es preciso introducir nuevas medidas de control.

Prioridad de actuación (columna G). Tabular y listar las puntuaciones de cada amenaza contra cada uno de los objetivos potenciales facilitará la fijación del orden de prioridades para hacer frente a cada eventual incidente. El proceso debería dar lugar a indicaciones acerca de las medidas necesarias para evitar, detectar y atenuar las consecuencias de posibles incidentes, de los recursos disponibles o necesarios, y sobre las medidas de protección adecuadas.

La MAAR debidamente completada, acompañada de un resumen consolidado de todas las medidas de protección analizadas y que puedan ponerse en práctica, debería servir de base para la formulación del plan de protección del puerto.

Al determinar los objetivos y determinar y evaluar las medidas de seguridad más adecuadas en la evaluación de escenarios probables, se deben considerar la historia y el modus operandi de los probables grupos ilegales que operan en las áreas cercanas al puerto. Las puntuaciones posibles variarán entre 1-60 puntos.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Matriz de análisis de amenazas y riesgos (MAAR)

Descripción del escenario:
AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRAN INSTALADAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE DE PRODUCTOS VARIOS Y MANIOBRAS CON MAQUINARIA PESADA, LOS CUALES TRANSITAN POR LAS VIALIDADES PUERTO, INT. DE BODEGAS, ÁREA DE CARGA, MUELLES Y ANTEMUELLES. SIENDO ESTO UNA CONDICIÓN DE RIESGO PARA EL PERSONAL QUE CAMINA HACIA DIFERENTES ÁREAS E INSTALACIONES DEL PUERTO. (TERMINALES DE CESIONARIOS, BODEGAS, OFICINAS, MUELLES, ANTE MUELLES)

(No.) A	(Situación de amenaza) B	DEBIDO AL ALMACENAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS QUE SE MANEJAN EN EL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA EXISTE UN CONSIDERABLE TRÁFICO VEHICULAR (VEHÍCULOS LIGEROS, CAMIONES DE CARGA Y MAQUINARIA PESADA) EN ÁREAS DE OPERACIÓN Y VIALIDADES AUMENTANDO EL RIESGO DE ATROPELLAMIENTO.
1		

Amenaza	Vulnerabilidad	Impacto	Puntuación de riesgo	Prioridad de Actuación Medidas de Mitigación
C	D	E	F	G
2	2	5	20	1.- EXISTE UN CONTROL DE ACCESO VEHICULAR EN DONDE SE SOLICITA PÓLIZA DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO Y LICENCIA VIGENTE DEL CONDUCTOR. 2.- SE MANTIENEN LOS SEÑALAMIENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES VIALES EN CONSTANTE MANTENIMIENTO PARA UNA MEJOR VISIBILIDAD. 3.- SE MANTIENE UN REGISTRO DE CERTIFICADOS DEL PERSONAL QUE SE ENCARGA DE OPERAR MAQUINARIA PESADA EN EL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA. 4.- SE CUENTA CON SEÑALIZACIÓN VERTICAL PREVENTIVA PEATONAL Y SE TIENEN SEÑALIZADAS LAS ÁREAS PARA EL CRUCE Y TRÁNSITO DEL PEATÓN. 5.- EXISTEN CONTROLES OPERACIONALES PARA INSPECCIONAR LAS OPERACIONES CON MAQUINARIA PESADA. 6.- SE MANTIENE PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA QUE INSPECCIONA EL TRÁFICO VEHICULAR (VELOCIDADES Y PROCEDIMIENTO CORRECTO PARA TRANSITAR EN LAS VIALIDADES). 7.- EXISTE UN CONTROL OPERACIONAL Y UN REGLAMENTO EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA EN DONDE SE INDICAN MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LAS VELOCIDADES PERMISIBLES EN UNIDADES DE CARGA, MAQUINARÍA Y VEHÍCULOS LIGEROS. 8.- SE CUENTAN CON ÁREAS DELIMITADAS Y SEÑALIZADAS PARA REALIZAR MANIOBRAS.

Tabla 1. Escala de Puntuación de la Amenaza

Puntaje	Descripción
3	Alta
2	Mediana
1	Baja

Tabla 2. Escala de Puntuación de la Vulnerabilidad

Puntaje	Descripción
4	Las medidas de protección son insuficientes o ineficaces (por ejemplo: falta de acceso a objetivo, objetivo no vigilado, personal no capacitado), objetivo muy vulnerable).
3	Las medidas de protección son mínimas (por ejemplo: zonas de acceso restringido no definidas claramente, procedimientos de control de acceso inadecuados, falta de un programa de formación establecido), objetivo susceptible de sufrir ciertos tipos de daños).
2	Las medidas de protección son satisfactorias (por ejemplo: áreas de acceso restringido claramente definidas y control eficaz de accesos controlados a las mismas, un programa de formación establecido, una sensibilización adecuada sobre protección y riesgos, y un objetivo no fácilmente dañable).
1	Las medidas de protección totalmente eficaces (por ejemplo: todos los del nivel 2 y superior, que permiten pasar rápidamente a un nivel de protección superior si es necesario, un objetivo difícil de dañar o con la suficiente redundancia para evitar las interrupciones aún en el caso de que ciertas funciones resulten dañadas).

Tabla 3. Escala Puntuación del Impacto

Puntaje	Descripción
5	Daños para la protección y la seguridad (probabilidad de que ocurran muertes y lesiones graves y/o de tres un peligro general para la seguridad y salud públicas).
4	Daños para la seguridad pública y/o al prestigio (probabilidad considerable de grandes daños para el medio ambiente y/o daños importantes en la seguridad y la salud públicas).
3	Daños para el medio ambiente y/o para el funcionamiento de la instalación (probabilidad de una intervención duradera de las actividades de toda la instalación y/o de grandes pérdidas económicas y de una merma del prestigio nacional).
2	Daños para los bienes, infraestructuras, los servicios de suministros de agua, electricidad, etc. y la protección de la carga. (Probabilidad de perjuicios de un determinado tipo, infraestructura o organización).
1	Daños al ser humano, la multa por los riesgos y de los impactos en los bienes de la empresa y del puerto.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Matriz de análisis de amenazas y riesgos (MAAR)

Descripción del escenario:
AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRAN INSTALADAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS (INFLAMABLES Y TÓXICOS) LOS CUALES PARA REALIZAR EL LLENADO DE CARROTANQUES Y SU REVISIÓN ANTES DE SALIR DEL PUERTO SE DESPLAZAN POR LAS VÍAS EXISTENTES AL INTERIOR, SIENDO ESTO UNA CONDICIÓN DE RIESGO DEBIDO AL PRODUCTO QUE TRANSPORTAN Y POR LAS DIFERENTES MANIOBRAS FERROVIARIAS QUE SE REALIZAN EN EL INTERIOR DEL PUERTO.

(No.) A	(Situación de amenaza) B	DEBIDO A QUE HAY DIFERENTES EMPRESAS MANIOBRISTAS DEDICADAS AL TRASLADO DE UNIDADES FERROVIARIAS, EXISTE EL ROTAMIENTO DEL PERSONAL Y HAY LA POSIBILIDAD QUE LA TRIPULACIÓN NO CUENTE CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA REALIZAR TALES MANIOBRAS Y NO SE TOMEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA REALIZAR TAL ACTIVIDAD, DERIVANDO UNA CONCLUSIÓN DE UNIDADES FERROVIARIAS CON ESCENARIOS DE: FUGAS, EXPLOSIÓN E INTOXICACIÓN.
2		

Amenaza	Vulnerabilidad	Impacto	Puntuación de riesgo	Prioridad de Actuación Medidas de Mitigación
C	D	E	F	G
2	2	4	16	1.- ÚNICAMENTE EMPRESAS QUE CUENTAN CON UN CONTRATO DE MANIOBRISTA SON LAS ENCARGADAS DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES FERROVIARIAS AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA. 2.- SE CUENTA CON UN REGISTRO DEL PERSONAL (TRIPULACIÓN) QUE REALIZA LA MANIOBRA DE LAS UNIDADES AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA. 3.- SE MANTIENE UN REGISTRO DE CERTIFICADOS DEL PERSONAL QUE SE ENCARGA DE REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA. 4.- SE MANTIENE UN CONTROL DE LAS ACTIVIDADES FERROVIARIAS QUE SE REALIZAN ENTRE LAS TERMINALES INSTALADAS Y LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN AL INTERIOR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA. 5.- SE TIENE UN CONTROL Y REGISTRO DEL ÁREA EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS UNIDADES FERROVIARIAS POSICIONADAS ESPERANDO SU REVISIÓN Y SU SALIDA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA. 6.- SE CUENTE CON PERSONAL PARA SUPERVISAR LA MANIOBRA DE TRASLADO Y POSICIONAMIENTO DE LAS UNIDADES FERROVIARIAS EN LAS VÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA. 7.- EXISTE UN CONTROL OPERACIONAL Y UN REGLAMENTO EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA EN DONDE SE INDICAN MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRASLADOS Y POSICIONAMIENTO EN LAS VÍAS EXISTENTES AL INTERIOR.

Tabla 1. Escala de Puntuación de la Amenaza

Puntaje	Descripción
4	Alta
3	Mediana
2	Baja

Tabla 2. Escala de Puntuación de la Vulnerabilidad.

Puntaje	Descripción
4	Las medidas de protección son inexistentes o ineficaces (por ejemplo: sin control de acceso al edificio, pasillos sin vigilancia, personal no capacitado, equipo muy vulnerable).
3	Las medidas de protección son escasas (por ejemplo: puntos de acceso restringido no definidos claramente, procedimientos de control de acceso inadecuados, falta de un programa de formación estructurado, objetivo susceptible de sufrir ciertos tipos de daño).
2	Las medidas de protección son satisfactorias (por ejemplo: puntos de acceso restringido claramente definidos y control eficaz de accesos coordinado con los vecinos, un programa de formación establecido, una sensibilización adecuada sobre permisible y riesgos), y un objetivo no fácilmente dañable).
1	Las medidas de protección razonable eficaces (por ejemplo: todos los del nivel 2 y además que permiten pasar rápidamente a un nivel de protección superior si es necesario; un objetivo difícil de dañar o con la suficiente redundancia para evitar las interrupciones aún en el caso de que ciertas funciones resulten dañadas).

Tabla 3. Escala Puntuación del Impacto.

Puntaje	Descripción
5	Daños para la protección y la seguridad (probabilidad de que haya muertes y lesiones graves y/o se cree un peligro general para la seguridad y salud públicas).
4	Daños para la seguridad pública y/o el personal (lesiones graves (probabilidad de graves daños para el medio ambiente y/o ciertas emergencias de la seguridad y la salud públicas)).
3	Daños para el medio ambiente y/o para el funcionamiento de la instalación (probabilidad de una interrupción duradera de las actividades de toda la instalación y/o de grandes pérdidas económicas y de una merma del prestigio nacional).
2	Daños para los bienes, infraestructura, los servicios de suministros de agua, electricidad, etc. y la prestación de la carga. (Probabilidad de perturbación de un determinado tipo, infraestructura o negocio).
1	Daños en el funcionamiento o la reputación de los efectos y de los usuarios (o los bienes de la comunidad y del puerto).

Matriz de análisis de amenazas y riesgos (MAAR)

Descripción del escenario:
EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRAN INSTALADAS TERMINALES QUE ALMACENAN PRODUCTOS PELIGROSOS (POR ACTIVIDAD DE CESIONARIOS). NO SE TIENE EVIDENCIA O REGISTROS DE ATAQUES O SABOTAJES A LAS CESIONARIAS TENIENDO EN CUENTA EL GRAN NÚMERO DE PERSONAS QUE LABORAN, SIN EMBARGO, UN ATAQUE O SABOTAJE A UNA CESIONARIA QUE ALMACENA PRODUCTOS PELIGROSOS PUEDE DERIVAR EN DERRAME, INCENDIO O EXPLOSIÓN DADA SU NATURALEZA.

(No.) A	(Situación de amenaza) B	
3		EJECUTAR ACTOS DE SABOTAJE, PARA PROVOCAR FUGAS, DERRAMES O INCENDIO, EN LAS INSTALACIONES DONDE SE MANEJAN Y ALMACENAN SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.

Amenaza	Vulnerabilidad	Impacto	Puntuación de riesgo	Prioridad de Actuación Medidas de Mitigación
C	D	E	F	G
1	2	5	10	1.- SE MANTIENE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO AL RECINTO MEDIANTE CREDENCIALIZACIÓN CONTROLADA O ACCESO A TRAVÉS DE PASES ELECTRÓNICOS QUE REQUIEREN UN USUARIO Y CONTRASEÑA PARA GESTIONARLO DESDE EL PORTAL DE LA ENTIDAD. DICHO USUARIO SE ASIGNA DE MANERA CONTROLADA Y SÓLO A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN TRATO COMERCIAL CON LA ENTIDAD. 2.- CADA CESIONARIA CUENTA CON SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO INDEPENDIENTES QUE OPERAN COMO SEGUNDO FILTRO, O SE ENCUENTRAN CERTIFICADAS BAJO EL CÓDIGO PBIP. 3.- SE PROCURA LA ROTACIÓN DE VIGILANTES EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE REVISIÓN. 4.- SE CUENTA CON PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS PARA EL CONTROL DE TRABAJOS EN ÁREAS COMUNES. 5.- SE SOLICITA QUE PRESTADORES DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS CUENTEN CON SUPERVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y QUE CUENTEN CON PLANES DE EMERGENCIA. 6.- DEBEN TENERSE EN TODO MOMENTO SISTEMAS DE COMUNICACIÓN EN CONDICIÓN Y DISPONIBLES, CON LA UNAPROP No. 16, EL BIM No. 9, ADUANA, CNI, PROTECCIÓN CIVIL Y EL CLAM. 7.- DEBE MANTENERSE UN ADECUADO PLAN DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CCTV. 8.- SE CUENTA CON UN SUBCOMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD INTEGRADO POR LA ADMINISTRACIÓN, AUTORIDADES Y CESIONARIOS QUE ASEGURA QUE SE RECIBA TODO EL APOYO EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PBIP Y PROTECCIÓN CIVIL Y QUE SE CUENTA CON PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA. LA ADMINISTRACIÓN ES SOCIO DEL CLAM.

Tabla 1. Escala de Puntuación de la Amenaza

Puntaje	Descripción
3	Alto
2	Mediano
1	Bajo

Tabla 2. Escala de Puntuación de la Vulnerabilidad

Puntaje	Descripción
4	Las medidas de protección son inexistentes o ineficaces (por ejemplo: libre de acceso al objetivo, objetivo no vigilado, personal no capacitado, sistema fuera reglamento).
3	Las medidas de protección son mínimas (por ejemplo: zonas de acceso restringido no definidas claramente, procedimientos de control de acceso inadecuados, falta de un programa de formación establecido, objetivo susceptible de sufrir ciertos tipos de daño).
2	Las medidas de protección son satisfactorias (por ejemplo: zonas de acceso restringido claramente definidas y control eficaz de accesos controlados a los mismos, un programa de formación establecido, una sensibilización adecuada sobre protección y riesgos, y un objetivo no fácilmente dañable).
1	Las medidas de protección sobresalen ampliamente (por ejemplo: todas las del nivel 2 a superior, que permiten poner rápidamente a un nivel de protección superior si es necesario, un objetivo difícil de dañar o con la suficiente redundancia para evitar las interrupciones aun en el caso de que ciertas funciones resulten dañadas).

Tabla 3. Escala Puntuación del Impacto

Puntaje	Descripción
5	Daños para la protección y la seguridad (probabilidad de que ocurra muertes y lesiones graves y/o se cree un peligro público para la seguridad y salud públicas).
4	Daños para la seguridad pública y/o el prestigio nacional (probabilidad de grandes daños para el medio ambiente y/o efectos adversos en la seguridad y la salud públicas).
3	Daños para el medio ambiente y/o para el funcionamiento de la instalación (probabilidad de una intervención ajustada de las actividades de toda la instalación y/o de grandes pérdidas económicas y de una merma del prestigio nacional).
2	Daños para las líneas, infraestructuras, los servicios de suministros de agua, electricidad, etc. y la prevención de la carga. (Probabilidad de paralización de un determinado tipo, infraestructura o organización).
1	Daños al trabajador la continuidad de las ventas y de los usuarios en los límites de la competencia del puerto.

Matriz de análisis de amenazas y riesgos (MAAR)

Descripción del escenario:
AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRAN INSTALADAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE FERROVIARIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (INFLAMABLES/TÓXICOS) Y GRÁNELES SÓLIDOS, LOS CUALES PARA REALIZAR LA CARGA, TRASLADO POSICIONAMIENTO Y REVISIÓN DE LAS UNIDADES, ANTES DE SALIR DEL PUERTO SE DESPLAZAN POR LAS VÍAS EXISTENTES AL INTERIOR, SIENDO ESTO UNA CONDICIÓN DE RIESGO DEBIDO AL PRODUCTO QUE TRANSPORTAN Y POR ALTA OCURRENCIA DE VEHÍCULOS LIGEROS, DE CARGA Y MAQUINARIA PESADA.

(No.) A	(Situación de amenaza) B	
4		DEBIDO A LA CARGA, TRASLADO Y POSICIONAMIENTO DE UNIDADES FERROVIARIAS (QUÍMICOS Y GRANELES SOLIDOS) EN EL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA SE PUEDE PRESENTAR UNA COLISIÓN CON UNIDADES TERRESTRES DE CARGA, MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS LIGEROS, DERIVANDO ESCENARIOS: DE FUGAS, DERRAMES, INCENDIOS E INTOXICACIÓN.

Amenaza	Vulnerabilidad	Impacto	Puntuación de riesgo	Prioridad de Actuación Medidas de Mitigación
C	D	E	F	G
2	2	2	8	1.- ÚNICAMENTE EMPRESAS QUE CUENTAN CON UN CONTRATO DE MANIOBRISTA SON LAS ENCARGADAS DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES FERROVIARIAS AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA. 2.- SE CUENTA CON UN REGISTRO DEL PERSONAL (TRIPULACIÓN) QUE REALIZA LA MANIOBRA DE LAS UNIDADES AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA. 3.- SE MANTIENE UN REGISTRO DE CERTIFICADOS DEL PERSONAL QUE SE ENCARGA DE REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA. 4.- SE MANTIENE UN CONTROL DE LAS ACTIVIDADES FERROVIARIAS QUE SE REALIZAN ENTRE LAS TERMINALES INSTALADAS Y LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN AL INTERIOR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA. 5.- SE MANTIENE EN BUENAS CONDICIONES LAS SEÑALIZACIONES (VERTICALES Y HORIZONTALES) VIALES Y FERROVIARIAS PREVENTIVAS. 6.- SE TIENE PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA QUE INSPECCIONA EL TRÁFICO VEHICULAR (VELOCIDADES Y PROCEDIMIENTO CORRECTO PARA TRANSITAR EN LAS VIALIDADES). 7.- EXISTE UN CONTROL OPERACIONAL Y UN REGLAMENTO EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA EN DONDE SE INDICAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LAS VELOCIDADES PERMISIBLES EN UNIDADES TERRESTRES DE CARGA, UNIDADES FERROVIARIAS, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIGEROS. 8.- SE TIENE UN CONTROL DE ACCESO EN DONDE SE PIDEN PÓLIZAS DE SEGUROS Y LICENCIAS VIGENTES DE LOS OPERADORES.

Tabla 1. Escala de Puntuación de la Amenaza

Puntaje	Descripción
3	Alta
2	Mediana
1	Baja

Tabla 2. Escala de Puntuación de la Vulnerabilidad

Puntaje	Descripción
4	Las medidas de protección son inexistentes o ineficaces (por ejemplo: libre de acceso al objetivo, objetivo no vigilado, personal no capacitado, objetivo muy vulnerable).
3	Las medidas de protección son mínimas (por ejemplo: zonas de acceso restringido no definidas claramente, procedimientos de control de acceso inadecuados, falta de un programa de formación establecido, objetivo susceptible de sufrir ciertos tipos de daño).
2	Las medidas de protección son satisfactorias (por ejemplo: zonas de acceso restringido claramente definidas y control eficaz de accesos controlados a las mismas, un programa de formación establecido, una sensibilización adecuada sobre protección y riesgos, y un objetivo no fácilmente dañable).
1	Las medidas de protección totalmente eficaces (por ejemplo: todos los de nivel 2 o superior, que permiten pasar rápidamente a un nivel de protección superior si es necesario, un objetivo difícil de dañar o con la suficiente redundancia para evitar las interrupciones aún en el caso de que ciertas funciones resulten dañadas).

Tabla 3. Escala Puntuación del Impacto.

Puntaje	Descripción
5	Dañino para la protección y la seguridad (probabilidad de que existan muertes y lesiones graves y/o en caso un peligro general para la seguridad y salud públicas).
4	Dañino para la seguridad pública y/o el prestigio nacional (probabilidad de grandes daños para el medio ambiente y/o cierres parciales de la seguridad y la salud públicas).
3	Dañino para el medio ambiente y/o para el funcionamiento de la instalación (probabilidad de una intervención duradera de las actividades de toda la instalación y/o de grandes pérdidas económicas y de una merma del prestigio nacional).
2	Dañino para los bienes, infraestructuras, los servicios de suministros de agua, electricidad, etc. y la protección de la carga. (Probabilidad de paralización de un determinado bien, infraestructura u organización).
1	Dañino al mantenimiento la continuidad de las mismas y de los usuarios de los puertos de la comunidad y del puerto.

Matriz de análisis de amenazas y riesgos (MAAR)

Descripción del escenario:
AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRAN INSTALADAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS QUÍMICOS (INFLAMABLES/TÓXICOS), GRANELES SÓLIDOS AGRÍCOLAS, MINERALES Y CARGA CONTENERIZADA, LOS CUALES TRANSITAN POR LAS DIFERENTES VIALIDADES DEL PUERTO PARA CARGAR, DESCARGAR Y SALIR AL EXTERIOR DEL PUERTO SIENDO ESTO UNA CONDICIÓN DE RIESGO PARA EL PERSONAL QUE TRANSITA A DIFERENTES INSTALACIONES (TRABAJADORES, VISITANTES Y PROVEEDORES).

(No.) A	(Situación de amenaza) B	DEBIDO A LA CARGA, DESCARGA Y ALMACENAMIENTO DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS QUE SE MANEJAN EN EL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA SE PUEDE PRESENTAR UNA COLISIÓN ENTRE UNIDADES TERRESTRES DE CARGA, MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS LIGEROS, DERIVANDO ESCENARIOS DE: FUGAS, DERRAMES, INCENDIOS E INTOXICACIÓN, ESTO POR LAS DIFERENTES LÍNEAS TRANSPORTISTAS EN INGRESAN AL PUERTO, ASÍ COMO PROVEEDORES Y PERSONAL DE COMPAÑÍAS.
5		

Amenaza	Vulnerabilidad	Impacto	Puntuación de riesgo	Prioridad de Actuación Medidas de Mitigación
C	D	E	F	G
2	2	2	8	1.- ÚNICAMENTE LAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON UN CONTRATO DE MANIOBRISTA SON LAS ENCARGADAS DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES CON MAQUINARIA AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA. 2.- SE CUENTA CON UN REGISTRO DEL PERSONAL (OPERARIOS) QUE REALIZA LA MANIOBRA DE LAS UNIDADES AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA. 3.- SE MANTIENE UN REGISTRO DE CERTIFICADOS DEL PERSONAL QUE SE ENCARGA DE REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA. 4.- SE MANTIENE UN CONTROL DE LAS ACTIVIDADES (OPERACIONES CON MAQUINARIA) QUE SE REALIZAN EN LAS ÁREAS DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA Y LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA. 5.- SE MANTIENE EN BUENAS CONDICIONES LAS SEÑALIZACIONES (VERTICALES Y HORIZONTALES) VIALES PREVENTIVAS. 6.- SE TIENE PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA QUE INSPECCIONA EL TRÁFICO VEHICULAR (VELOCIDADES Y PROCEDIMIENTO CORRECTO PARA TRANSITAR EN LAS VIALIDADES). 7.- EXISTE UN CONTROL OPERACIONAL Y UN REGLAMENTO EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA EN DONDE SE INDICAN MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LAS VELOCIDADES PERMISIBLES EN UNIDADES TERRESTRES DE CARGA, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIGEROS.

Tabla 1. Escala de Puntuación de la Amenaza

Puntaje	Descripción
3	Alta
2	Mediana
1	Baja

Tabla 2. Escala de Puntuación de la Vulnerabilidad

Puntaje	Descripción
3	Las medidas de protección son inexistentes o ineficaces (por ejemplo: filtro de acceso al objetivo, objetivo no vigilado, personal no capacitado, objetivo sin cámaras).
2	Las medidas de protección son mínimas (por ejemplo: pocas de acceso restringido, no definidas claramente, procedimientos de control de acceso inadecuados, falta de un programa de formación establecido, objetivo susceptible de sufrir ciertos tipos de daño).
1	Las medidas de protección son satisfactorias (por ejemplo: acceso de acceso restringido claramente definidas y control eficaz de accesos controlados a los mismos, un programa de formación establecido, una sensibilización adecuada sobre protección y riesgos, y un objetivo no fácilmente dañable).
0	Las medidas de protección notablemente eficaces (por ejemplo: todas las del nivel 2 o superior, que permiten actuar rápidamente a un nivel de protección superior si es necesario, un objetivo difícil de dañar o con la suficiente redundancia para evitar las interrupciones, aun en el caso de que ciertas funciones resulten dañadas).

Tabla 3. Escala Puntuación del Impacto

Puntaje	Descripción
5	Daños para la protección y la seguridad (probabilidad de que ocurran muertes y lesiones graves a la vez que un peligro general para la seguridad y salud públicas).
4	Daños para la seguridad pública y/o el desarrollo nacionales (probabilidad de grandes daños para el medio ambiente y/o ciertas pérdidas de la seguridad y la salud públicas).
3	Daños para el medio ambiente y/o para el funcionamiento de la instalación (probabilidad de una intervención duradera de las actividades de toda la instalación y/o de grandes pérdidas económicas y de una merma del prestigio nacional).
2	Daños para los bienes, infraestructura, los servicios de suministros de agua, electricidad, etc., y la privación de la carga. (Probabilidad de perjudicar de un determinado bien, infraestructura y organización).
1	Daños al medioambiente, la producción de los clientes y para los suministros de los propios de la instalación y del puerto.

III. RESUMEN

La conclusión del presente Análisis de Riesgo, elaborado por la Unidad Interna de Protección Civil de "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS" COATZACOALCOS, VER., se establece como sigue:

1. La identificación de los sistemas Perturbador y Afectable determinan la necesidad de establecer los planes de emergencia necesarios como sigue:

SISTEMA PERTURBADOR	TIPO DE FENÓMENO	SISTEMA AFECTABLE
Sismos	Geológico	Todo el personal
Sistemas tropicales	Hidrometereológico	Todo el personal
Inundaciones		
Incendios	Químico/Tecnológico	Todo el personal
Explosión		
Amenaza de bomba	Socio-Organizativos	Todo el personal y la comunidad
Conflicto Armado		Todo el personal y la comunidad

2. El evento más significativo resultante se observa la inundación por su proximidad con el río Coatzacoalcos. Este es un evento de baja probabilidad por los antecedentes históricos de la zona, pero el de mayores consecuencias.
3. Podemos también encontrar como evento sobresaliente resultante de un fallo en algún aparato eléctrico provocando un conato de incendio. Este es un evento de baja probabilidad, pero de significativas consecuencias.

En general el resultado de la empresa se plantea con fortalezas que podrán mantener operaciones seguras y sin un impacto adverso sobre el entorno.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

6.1 AGENTES PERTURBADORES DE ORIGEN NATURAL	
GEOLÓGICOS	¿APLICA?
a. Fallas y fracturas.	No
b. Sismos.	Si
c. Tsunamis o maremotos.	No
d. Peligros Volcánicos.	No
e. Deslizamientos.	No
f. Derrumbes.	No
g. Flujos.	No
h. Hundimientos.	No
i. Erosión.	No
HIDROMETEREOLÓGICOS	¿APLICA?
a. Sistemas tropicales. Huracanes.	Si
b. Sistemas tropicales. Ondas tropicales	Si
c. Masas de aire. Nevadas.	No
d. Masas de aire y frentes.	No
e. Tormentas eléctricas.	Si
f. Sequías.	No
g. Temperaturas máximas extremas.	No
h. Vientos.	Si
i. Inundaciones	Si

6.2 AGENTES PERTURBADORES ANTROPOGÉNICO	
QUÍMICO TECNOLÓGICO	¿APLICA?
a. Incendio.	Si
b. Explosión.	Si
c. Fuga de Material Tóxico.	Si
d. Fuga de Material Corrosivo.	Si
e. Fuga de Material Biológico-Infeccioso.	No
f. Fuga de Material Reactivo.	No
g. Fuga de Material Radiactivo	No
SOCIO-ORGANIZATIVO	¿APLICA?
a. Concentraciones Masivas	No
b. Accidentes en las Vías de Comunicación	No
c. Interrupción de Servicios	Si
d. Violencia Social/ Vandalismo	Si
e. Conflictos Armados	Si
f. Amenaza de Bomba	Si
SANITARIO ECOLÓGICO	¿APLICA?
a. Contaminación	No
b. Epidemias	Si
c. Plagas	No
d. Lluvia Acida	No

En conclusión, se evaluarán los siguientes agentes o fenómenos perturbadores, indicándose a continuación qué es lo que hace influencia la zona natural o entorno geográfico donde está ubicada la institución.

GEOLÓGICOS	¿APLICA?	QUE HACE LA INFLUENCIA
Sismos	Si	Por características del entorno geográfico, no de la empresa.
HIDROMETEREOLÓGICO	**¿APLICA?**	**QUE HACE LA INFLUENCIA**
Sistemas Tropicales. Huracanes	Si	Por características del entorno geográfico, no de la empresa.
Sistemas Tropicales. Ondas Tropicales	Si	Por características del entorno geográfico, no de la empresa.
Tormentas Eléctricas	Si	Por características del entorno geográfico, no de la empresa.
Vientos	Si	Por características del entorno geográfico, no de la empresa.
Inundaciones	Si	Por características del entorno geográfico, no de la empresa.
QUÍMICO-TECNOLÓGICO	**¿APLICA?**	**QUE HACE LA INFLUENCIA**
Incendios	Si	Por características del entorno geográfico, y de los materiales de las instalaciones
Fuga de material tóxico	Si	Por características del entorno geográfico, no de la empresa.
Explosión	Si	Por proximidad con estaciones de productos químicos.
SOCIO-ORGANIZATIVO	**¿APLICA?**	**QUE HACE LA INFLUENCIA**
Interrupción De Servicios	Si	Por características del entorno geográfico, no de la empresa.
Violencia Social/ Vandalismo	Si	Por características del entorno geográfico, no de la empresa.
Conflictos Armados	Si	Por características del entorno geográfico, no de la empresa.
Amenaza de Bomba	Si	Por características del entorno geográfico, no de la empresa.
SANITARIO-ECOLÓGICO	**¿APLICA?**	**QUE HACE LA INFLUENCIA**
Epidemias: Dengue	Si	Por características del entorno geográfico, no de la empresa.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

6.3 DATOS, GRADO DE RIESGO POR FENÓMENO Y MAPAS DE RIESGO.

6.3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN.

Dimensiones y Superficies en Metros Cuadrados

Total: m^2	Construida: m^2	Áreas Verdes: m^2
122 Has Tierra/ 229 Has Agua	2589	0

Información General

Instalaciones y Servicios

Instalacion Eléctrica:				Instalacion Hidraulica:				Instalacion Sanitaria:				Cancelería de Aluminio:			
Si	X	No		Si	X	No		Si	X	No		Si	X	No	
Plafón				Elevadores				Estacionamiento				No. De niveles:			
Si	X	No		Si		No	X	Si	X	No		2			

Características Constructivas

Cimentación:	Muros:	Losa:	Cadenas y castillos:			
Concreto	Block	Concreto	Si	X	No	
*Notas:						

Población

Concepto	Turno			Jornada Acumulada	Total
	Matutino	Vespertino	Nocturno		
Empleados	61				61
Visitantes	700				700
Total	761				761

Instalaciones de Seguridad

Escaleras de emergencia.		Sistema de comunicación interna.	X
Red de hidrantes.		Señalizacion para casos de emergencia.	X
Tomas de agua externas para bomberos.		Sistema de alumbrado de emergencia.	X
Extintores.	X	Sistema automático de roseadores contra incendio.	
Detectores de humo.	X	Sistema pararayos.	X
Alarma interna sonora.	X		
Detectores de fuego.			

Otros

Antigüedad del Inmueble:	23 Años	El inmueble es:	PROPIO
Cuenta el inmueble con representación de la unidad de protección civil:		Si X	No
Existen grupos capacitados en labores de protección civil en el inmueble:		Si X	No

6.3.2 GRADO DE RIESGO POR FENÓMENO PERTURBADOR.

FENÓMENOS GEOLÓGICOS				
CALAMIDAD	BAJO	MEDIANO	ALTO	UBICACIÓN
Simicidad		X		Inmueble y colindancias
Vulcanismo	X			Inmueble y colindancias
Hundimiento	X			Inmueble y colindancias
Agrietamiento del suelo	X			Inmueble y colindancias

PERIODO DE RECURRENCIA:	PREDECIBLE					IMBREDECIBLE						X
FRECUENCIA:	DÍAS	X	MESES	X	AÑOS	X	ENTRE LOS MESES	DEL	01	AL	12	
SISTEMAS AFECTABLES:	Agua, luz, drenaje, vialidad y teléfonos											
CARACTERÍSTICAS:	Sin daños, con daños y regional											
UBICACIÓN:	Mismo inmueble, colindancias y espacion públicos											

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



Peligro por Deslizamiento.

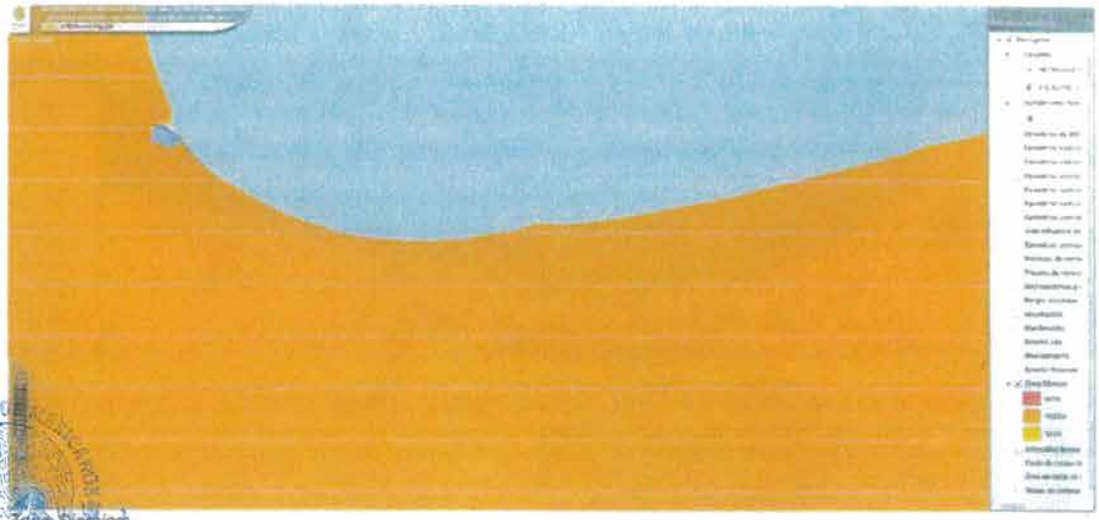

Zona Sísmica

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

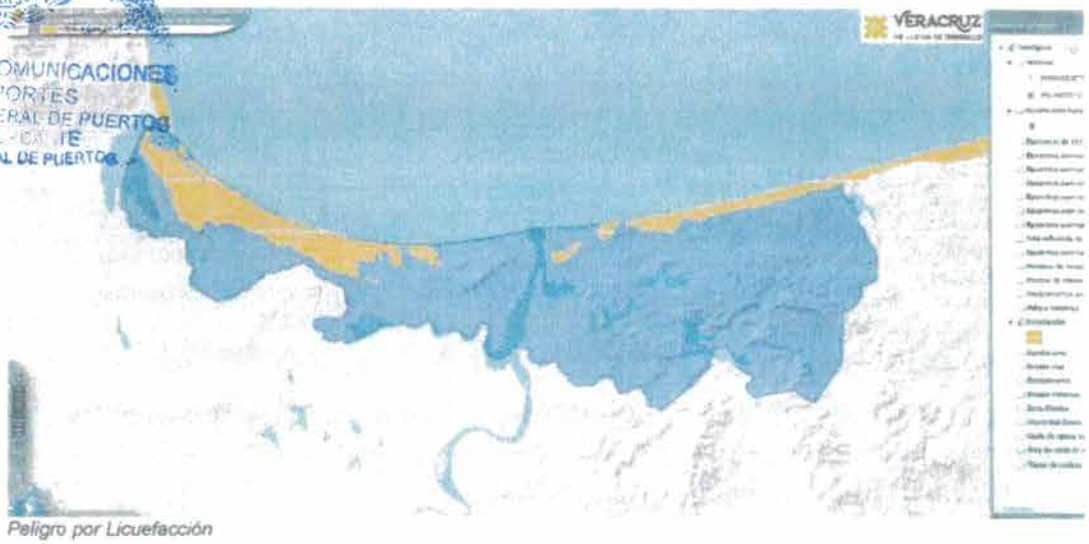

Peligro por Licuefacción

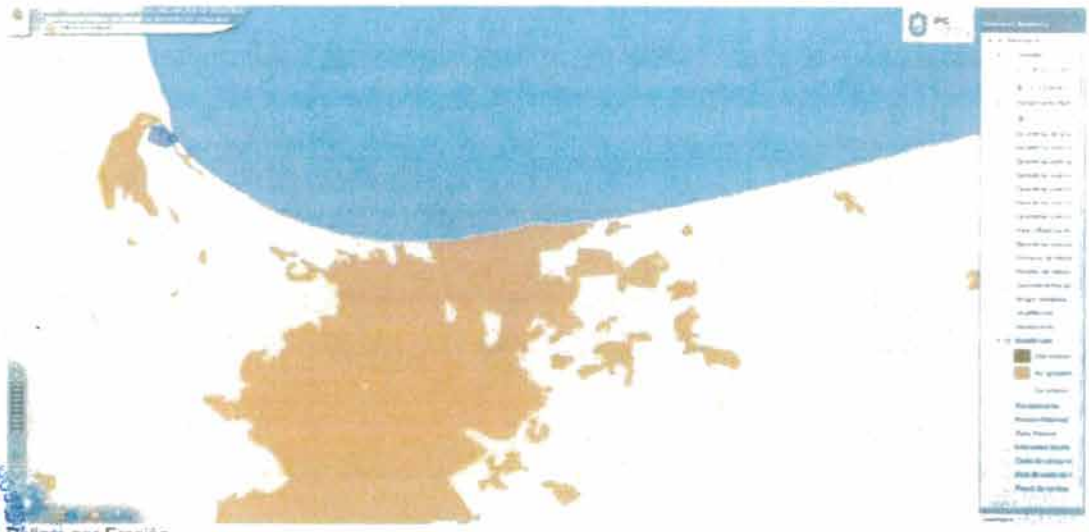

Peligro por Erosión

FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS				
CALAMIDAD	BAJO	MEDIANO	ALTO	UBICACIÓN
Sequías	X			Inmueble y colindancias
Granizadas	X			Inmueble y colindancias
Inundaciones	X			Inmueble y colindancias
Huracán	X			Inmueble y colindancias
Tomentas eléctricas		X		Inmueble y colindancias

PERIODO DE RECURRENCIA:	PREDECIBLE				X	IMBREDECIBLE							
FRECUENCIA:	DÍAS	X	MESES	X	AÑOS	X	ENTRE LOS MESES	DEL	01	AL	12		
SISTEMAS AFECTABLES:	Agua, luz, drenaje, vialidad y teléfonos												
CARACTERÍSTICAS:	Sin daños, con daños y regional												
UBICACIÓN:	Mismo inmueble, colindancias y espacion públicos												

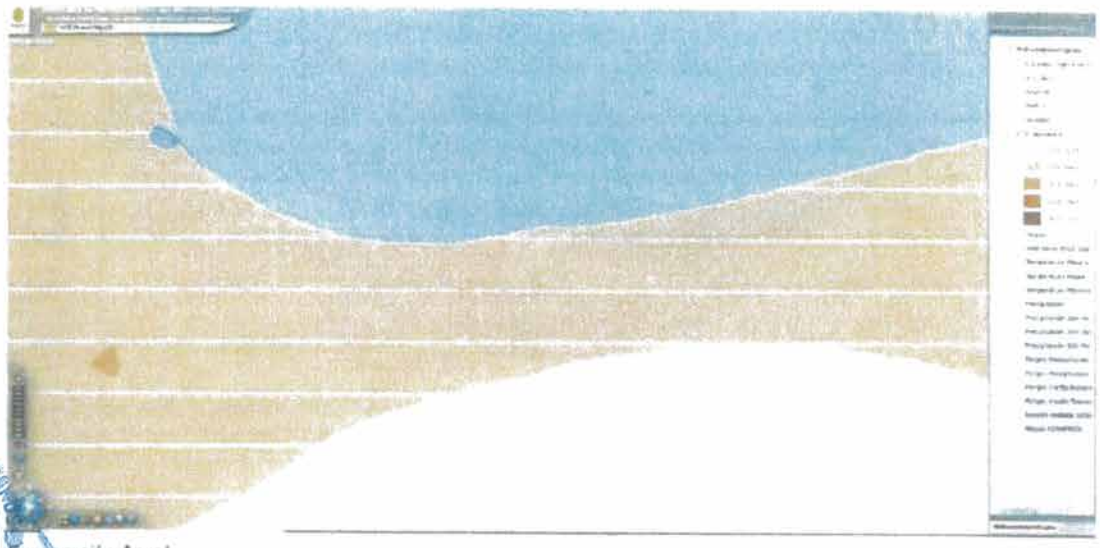

Evaporación Anual

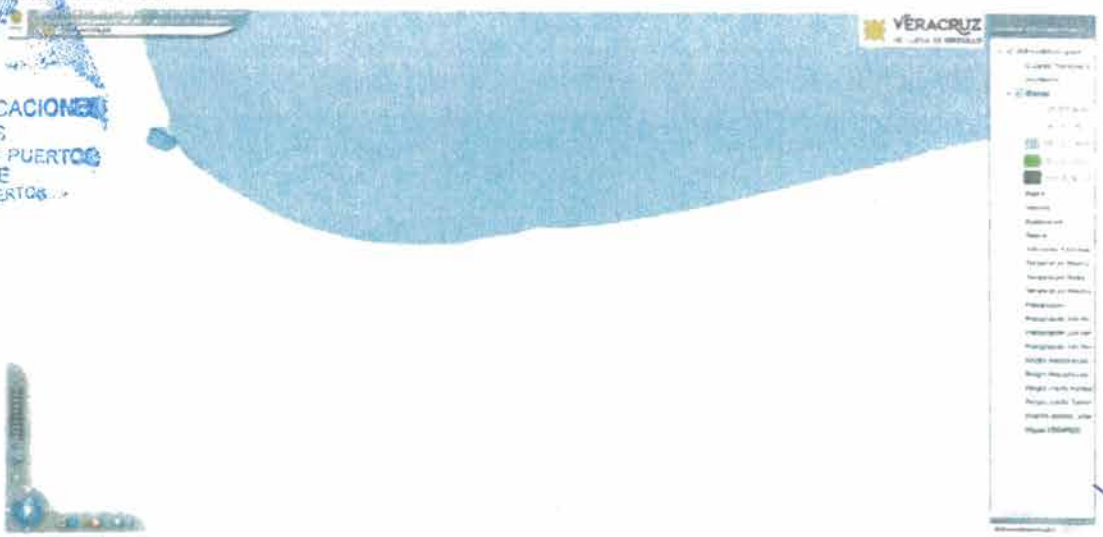

Granizo Anual

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

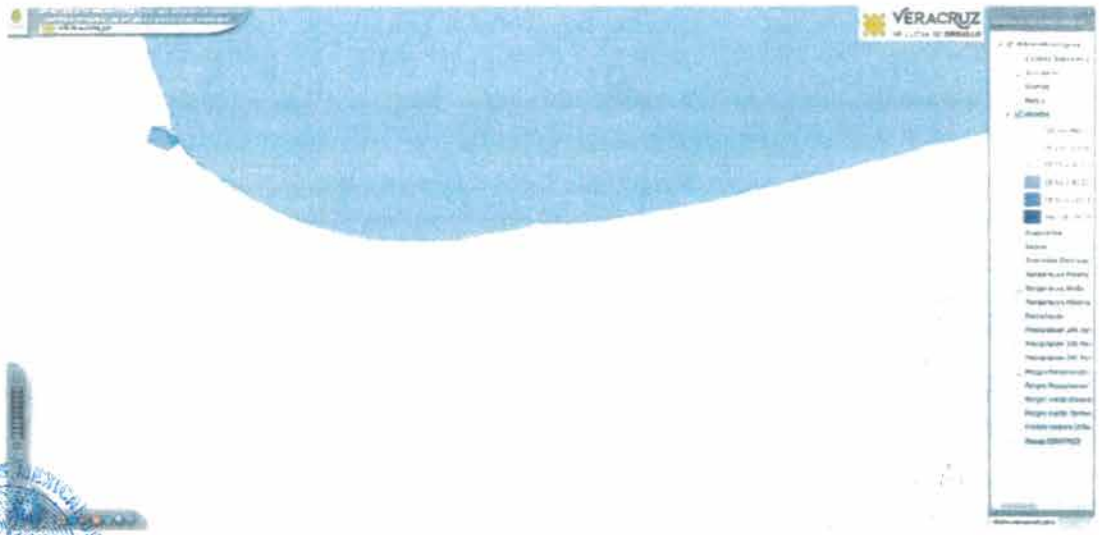

Heladas Anual



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Niebla Anual

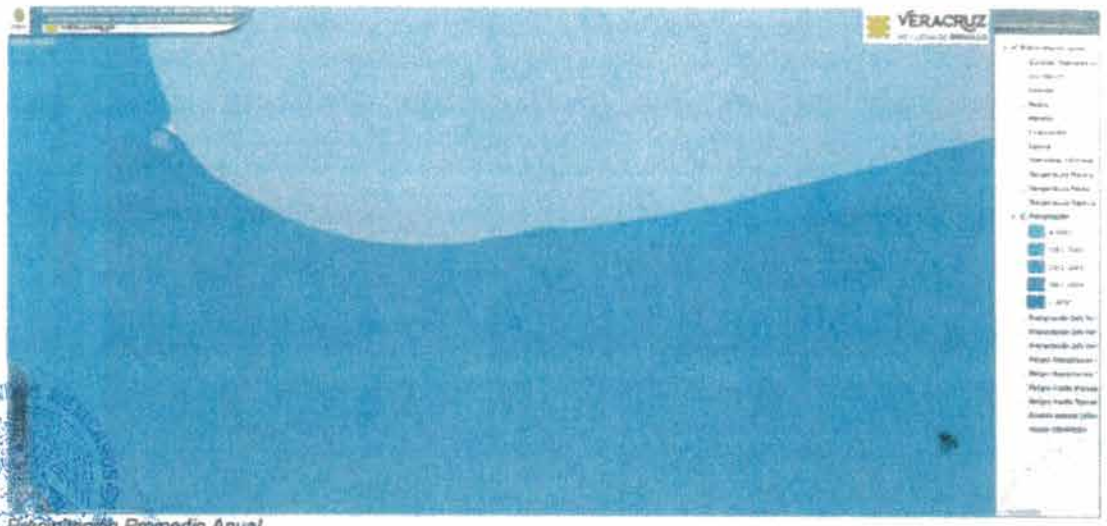

Precipitación Promedio Anual

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

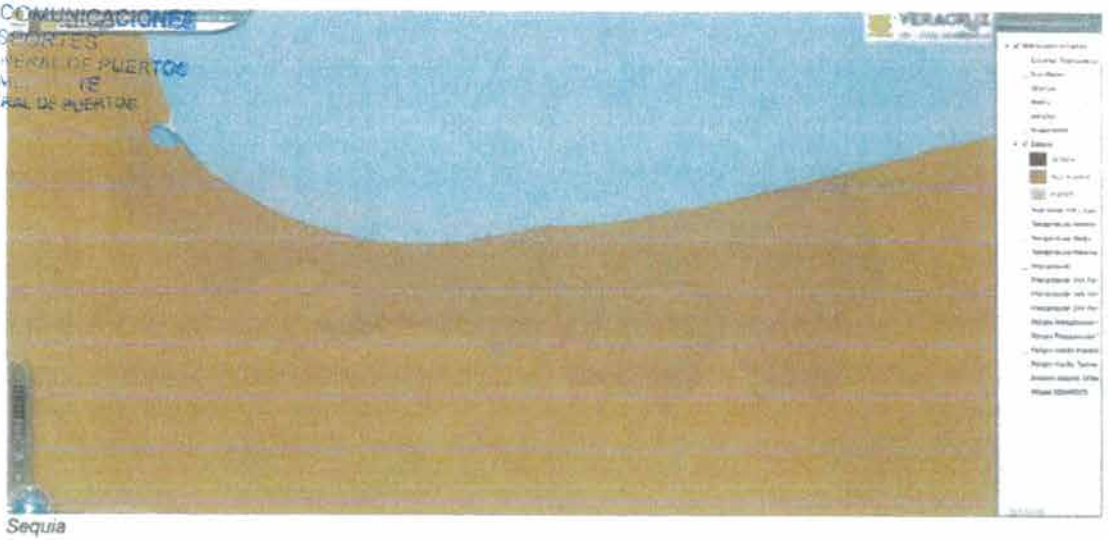

Sequia

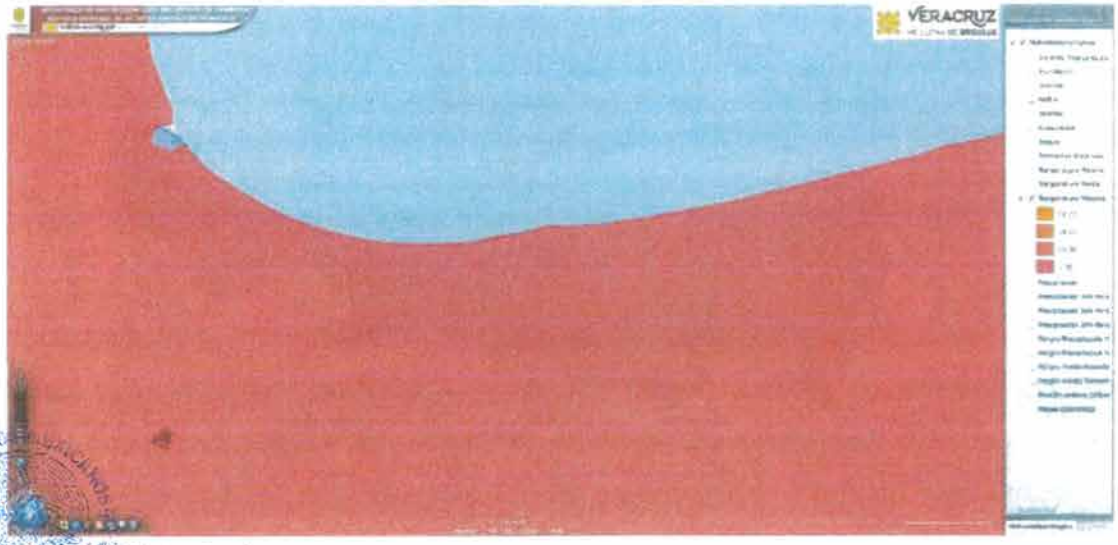

Temperatura Máxima Anual

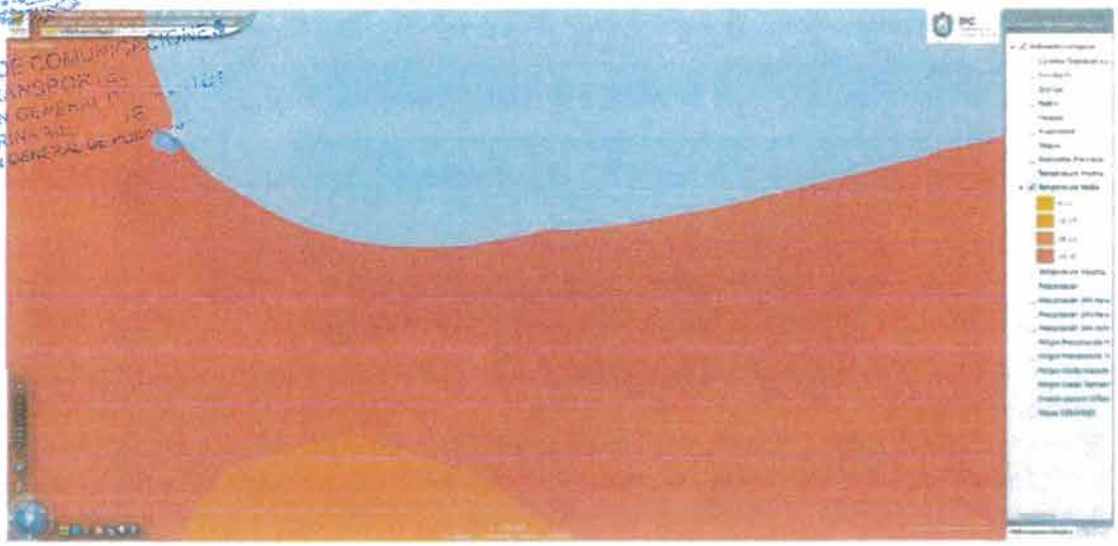

Temperatura Media Anual

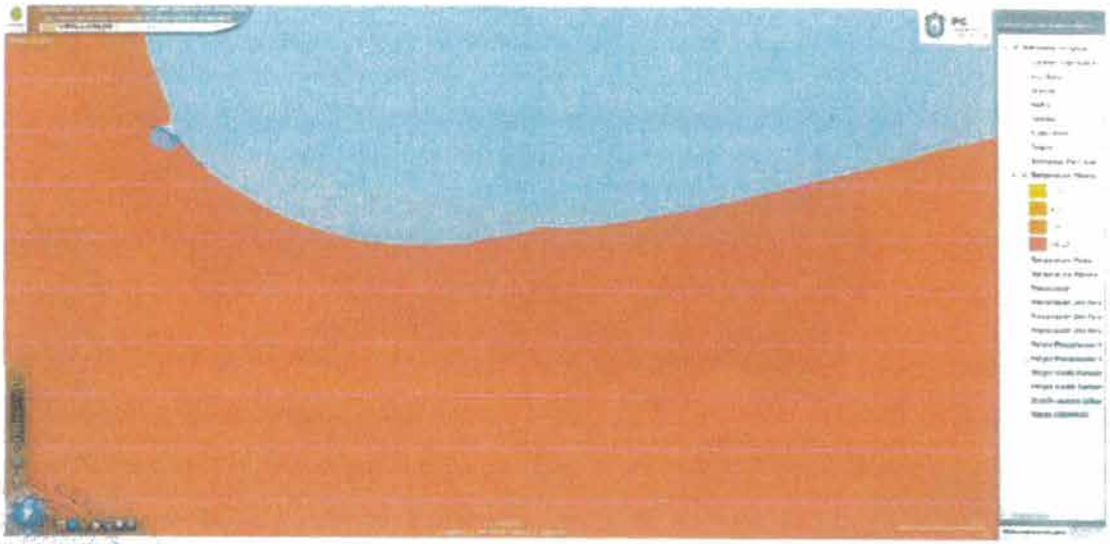

Temperatura Mínima Anual

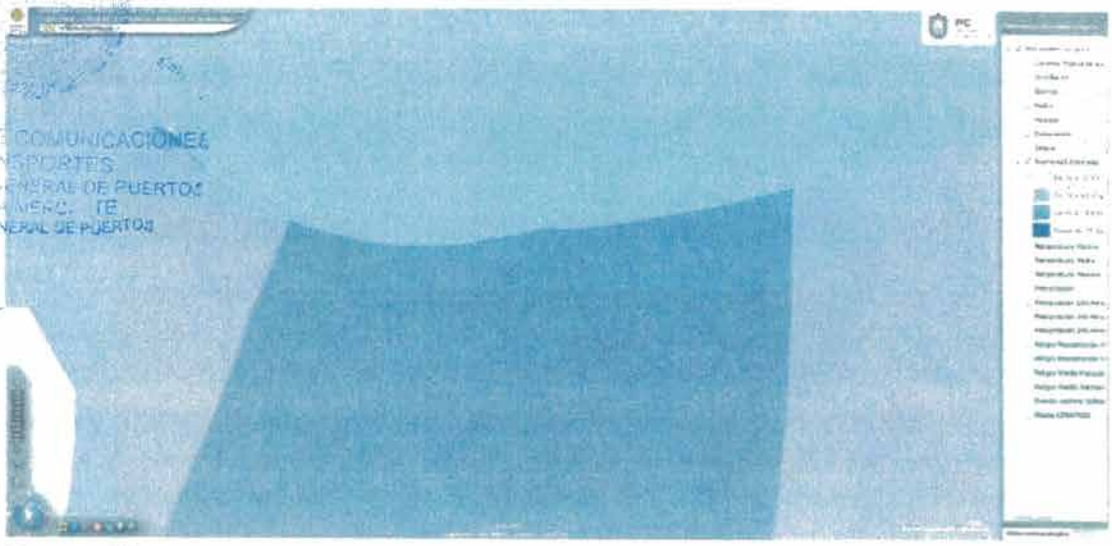

Tormentas Eléctricas

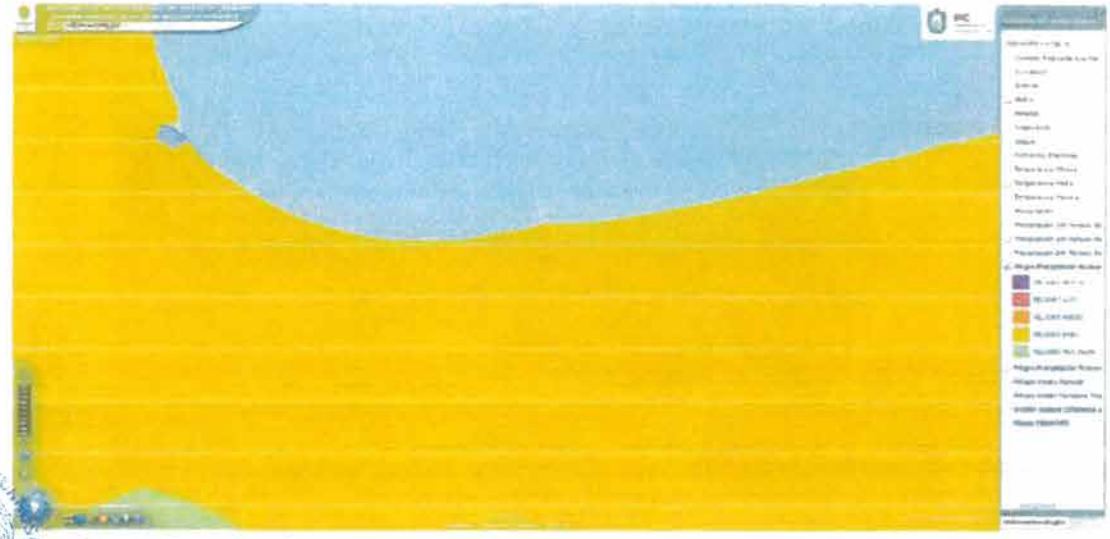

Peligro Precipitación por Huracán

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

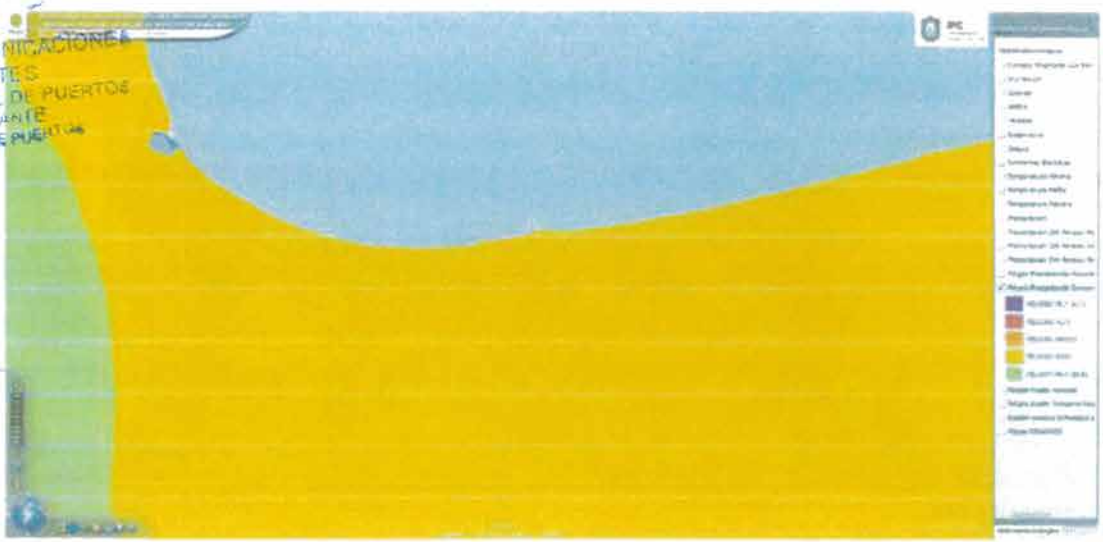

Peligro Precipitación por Tormentas Tropicales

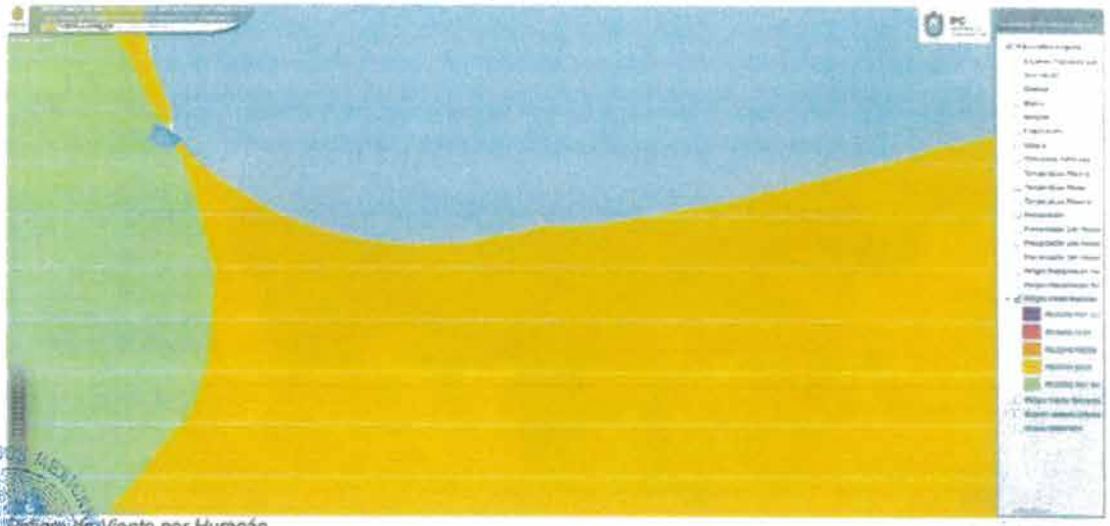

Peligro de Viento por Huracán

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

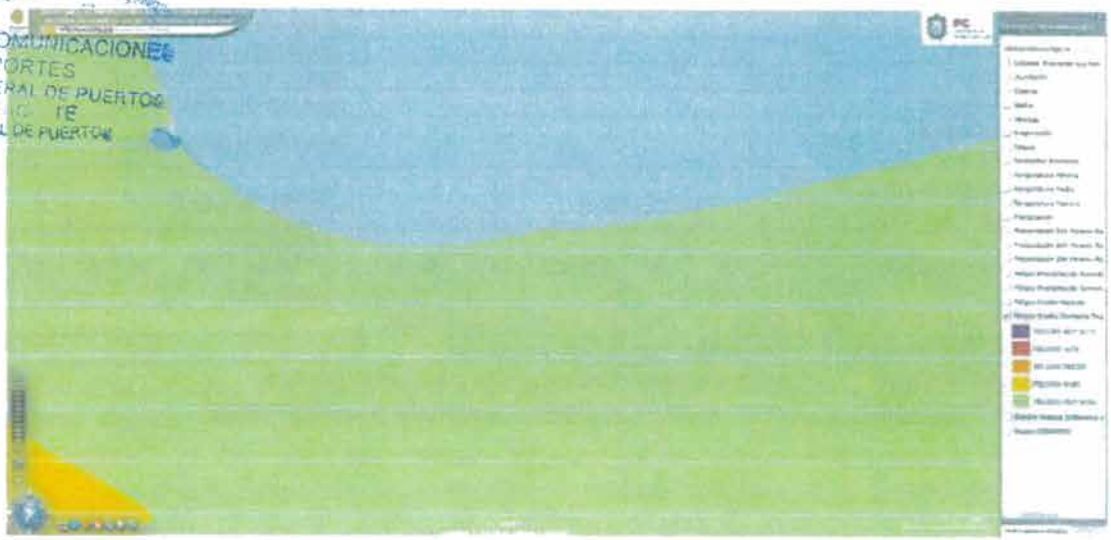

Peligro de Viento por Tormenta Tropical

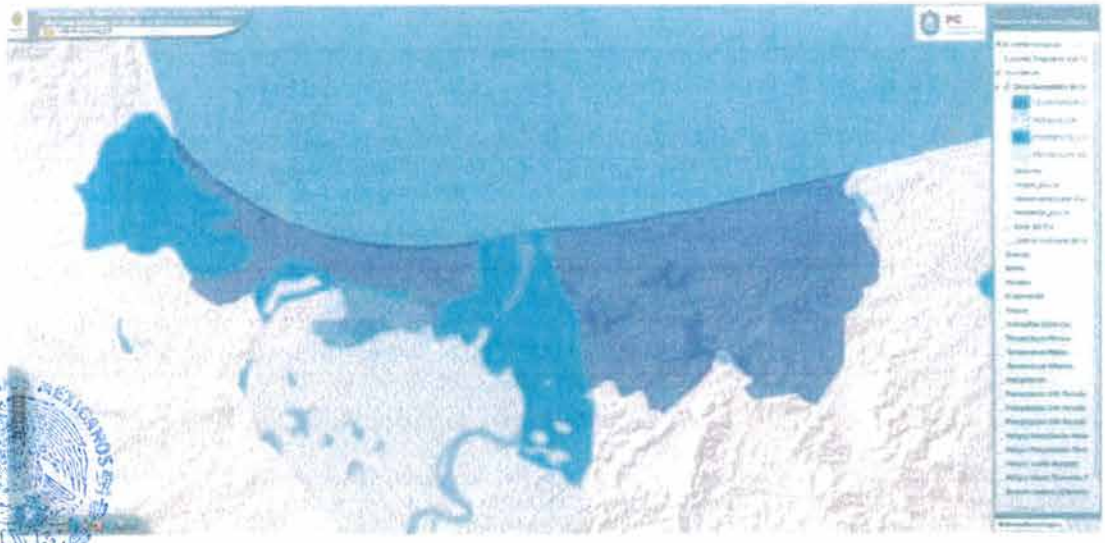

Peligro por Inundación

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

FENÓMENOS QUÍMICOS-TECNOLÓGICOS				
CALAMIDAD	BAJO	MEDIANO	ALTO	UBICACIÓN
Envenenamientos	X			Inmueble y colindancias
Incendios	X			Inmueble y colindancias
Explosiones	X			Inmueble y colindancias
Radiaciones	X			Inmueble y colindancias
Encadenamientos	X			Inmueble y colindancias
Fugas de material tóxico	X			Inmueble y colindancias

PERIODO DE RECURRENCIA:	PREDECIBLE					IMBREDECIBLE						X
FRECUENCIA:	DÍAS	X	MESES	X	AÑOS	X	ENTRE LOS MESES	DEL	01	AL	12	
SISTEMAS AFECTABLES:	Agua, luz, drenaje, vialidad y teléfonos											
CARACTERÍSTICAS:	Sin daños, con daños y regional											
UBICACIÓN:	Mismo inmueble, colindancias y espacion públicos											
*OBSERVACIONES:	Procedimiento de atención de emergencia por incendio											

FENÓMENOS SANITARIO ECOLOGICO				
CALAMIDAD	BAJO	MEDIANO	ALTO	UBICACIÓN
Contaminación	X			Inmueble y colindancias
Epidemias: Dengue	X			Inmueble y colindancias
Lluvia ácida	X			Inmueble y colindancias

PERIODO DE RECURRENCIA:	PREDECIBLE				X	IMBREDECIBLE						
FRECUENCIA:	DÍAS	X	MESES	X	AÑOS	X	ENTRE LOS MESES	DEL	01	AL	12	
SISTEMAS AFECTABLES:	Agua, luz, drenaje, vialidad y teléfonos											
CARACTERÍSTICAS:	Sin daños, con daños y regional											
UBICACIÓN:	Mismo inmueble, colindancias y espacion públicos											
*OBSERVACIONES:	Procedimiento de atención de emergencia por incendio											

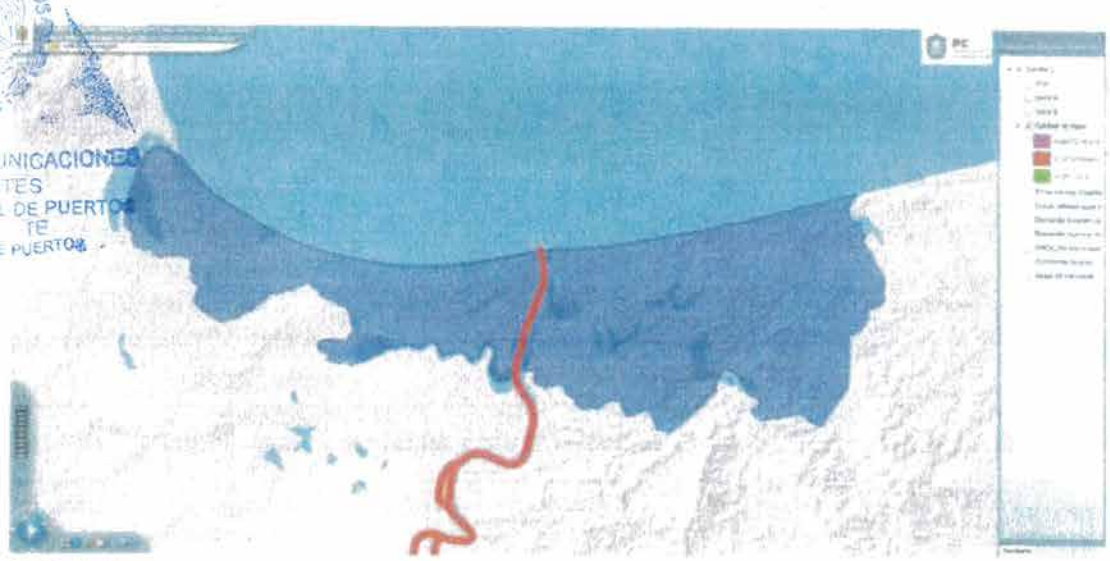

Calidad del Agua

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

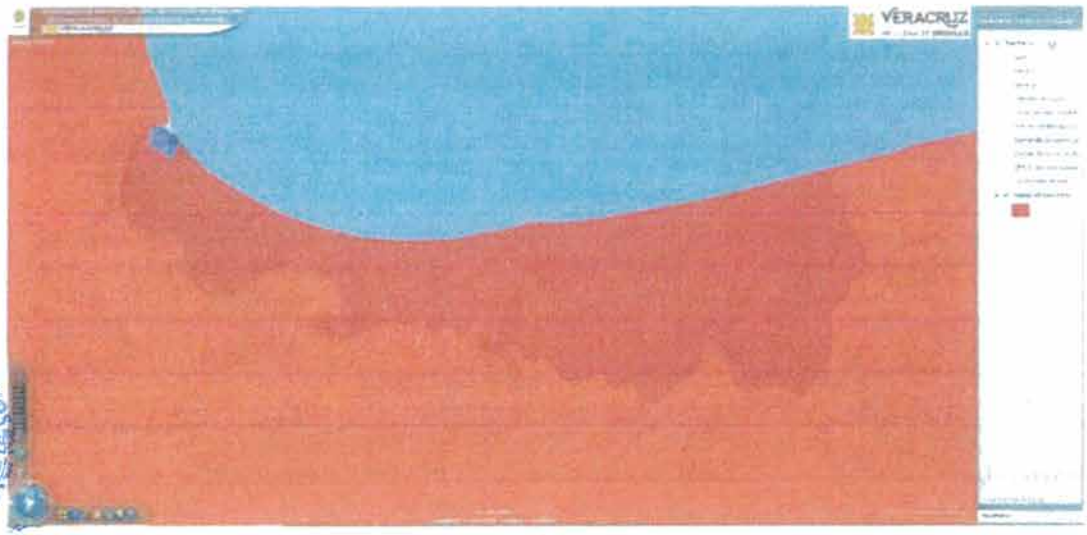

Peligro por Abeja Africana

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

FENOMENOS SOCIO-ORGANIZATIVOS				
CALAMIDAD	BAJO	MEDIANO	ALTO	UBICACIÓN
Concentración masiva de población	X			Inmueble y colindancias
Interrupción de servicios	X			Inmueble y colindancias
Accidentes aereos, terrestres o fluviales	X			Inmueble y colindancias
Conflictos armados	X			Inmueble y colindancias
Amenaza de bomba	X			Inmueble y colindancias

PERIODO DE RECURRENCIA:	PREDECIBLE				X	IMBREDECIBLE						X
FRECUENCIA:	DÍAS	X	MESES	X	AÑOS	X	ENTRE LOS MESES	DEL	01	AL	12	
SISTEMAS AFECTABLES:	Vialidad, transporte, luz, etc.											
CARACTERÍSTICAS:	Sin daños, con daños y regional											
UBICACIÓN:	Mismo inmueble, colindancias y espacion públicos											
*OBSERVACIONES:	Procedimeinto de atención de emergencias por conflictos armados y amenaza de bomba.											

6.4 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS INTERNOS

Ninguno: Ausencia del elemento/ Ausencia del riesgo
Aceptable: Tiene elementos de bajo nivel de riesgo
Medio: Tiene elementos que requieren atención inmediata
Alto: Presenta peligro inmediato para las personas
Ubicación: Donde se ubica la desviación

6.4.1 RIESGOS NO ESTRUCTURALES

ELEMENTO EVALUADO	NIVEL DE RIESGO				UBICACIÓN
	NINGUNO	ACEPTABLE	MEDIO	ALTO	
Ventanas de vidrio		X			EDIFICIOS
Ventilas		X			EDIFICIOS
Canceles de vidrio		X			EDIFICIOS
Lámparas		X			INSTALACIONES
Entrepaños o repisas		X			INSTALACIONES
Objetos sobre entrepaños o repisas		X			INSTALACIONES
Ventiladores en techo	X				
Cuadros		X			INSTALACIONES
Pantallas/Proyectores	X				
Espejos		X			BAÑOS
Líquidos tóxicos o inflamables	X				
Macetas y otros objetos colgantes	X				
Plafones		X			INSTALACIONES
Otros:	X				

6.4.2 OBJETOS QUE PUEDAN DESLIZARSE

ELEMENTO EVALUADO	NIVEL DE RIESGO				UBICACIÓN
	NINGUNO	ACEPTABLE	MEDIO	ALTO	
Escritorios		X			
Máquinas		X			
Mesas		X			
Sillas		X			
Todos aquellos con ruedas		X			

6.4.3 OBJETOS QUE PUEDAN VOLCARSE

ELEMENTO EVALUADO	NIVEL DE RIESGO				UBICACIÓN
	NINGUNO	ACEPTABLE	MEDIO	ALTO	
Equipo de computo		X			INSTALACIONES
Libreros		X			OFICINAS
Roperos y casilleros	X				
Archiveros		X			OFICINAS
Estantes no anclados en los muros, en el techo o entre si	X				
Vitrinas	X				
Tanques de gas	X				
Subdivisiones de espacio no ligadas al piso o al techo	X				

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

6.4.4 OBJETOS QUE PUEDAN DEFORMARSE					
ELEMENTO EVALUADO	NIVEL DE RIESGO				UBICACIÓN
	NINGUNO	ACEPTABLE	MEDIO	ALTO	
Marcos de puertas		X			INSTALACIONES
Marcos de ventanas		X			INSTALACIONES
Canceles		X			INSTALACIONES

6.4.5 OBJETOS O SUSTANCIAS QUE PUEDAN INFLAMARSE Y/O EXPLOTAR					
ELEMENTO EVALUADO	NIVEL DE RIESGO				UBICACIÓN
	NINGUNO	ACEPTABLE	MEDIO	ALTO	
Almacenes de papel		X			ALMACÉN PAPELERÍA Y ARCHIVOS
Almacenes de cartón	X				
Almacenes de tela	X				
Combustibles (gasolina, diésel, gas, alcohol, etc.)	X				
Solventes (thiner, agurrás, etc.)	X				
Tanques de gas	X				
Depósito de llantas	X				
Almacén aceite de motor	X				
Paredes y plafones de material inflamable	X				
Otros: Almacenamiento de sustancias químicas, externos		X			MIEMBROS ALMACENAN SUST. QUÍMICAS

6.4.6 OBJETOS QUE PUEDEN INICIAR UN INCENDIO					
ELEMENTO EVALUADO	NIVEL DE RIESGO				UBICACIÓN
	NINGUNO	ACEPTABLE	MEDIO	ALTO	
Cigarros encendidos	X				
Colillas mal apagadas	X				
Hornillas o parrillas eléctricas	X				
Cafeteras vacías conectadas o sobrecalentadas	X				
Contactos, clavijas y cables en mal estado	X				
Hornos de microondas sin base interna o plato protector	X				
Otros:	X				

6.4.7 OBSTÁCULOS PARA EL TRÁNSITO COTIDIANO O EN UNA EVACUACIÓN					
ELEMENTO EVALUADO	NIVEL DE RIESGO				UBICACIÓN
	NINGUNO	ACEPTABLE	MEDIO	ALTO	
Tapetes	X				
Jergas	X				
Desniveles que no se notan	X				
Macetas	X				
Basureros	X				
Ceniceros	X				
Archiveros	X				
Pizarrones	X				

ELEMENTO EVALUADO	NIVEL DE RIESGO				UBICACIÓN
	NINGUNO	ACEPTABLE	MEDIO	ALTO	
Extintores	X				
Herramientas	X				
Productos	X				

6.4.8 OBJETOS QUE HAYAN SIDO COLOCADOS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA ROBOS

ELEMENTO EVALUADO	NIVEL DE RIESGO				UBICACIÓN
	NINGUNO	ACEPTABLE	MEDIO	ALTO	
Sensores de movimiento	X				
Cerraduras		X			
Filtros, rejas y otros que angosten las salidas	X				
Tecnologías.			X		CCTV

6.4.9 OTROS

ELEMENTO EVALUADO	NIVEL DE RIESGO				UBICACIÓN
	NINGUNO	ACEPTABLE	MEDIO	ALTO	
Extintores e o hidrantes inaccesibles	X				
Extintores vacíos	X				
Cerraduras que no abran	X				
Puertas que se atoran	X				

6.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EXTERNOS

6.5.1 RIESGOS CIRCUNDANTES

Para este segmento se tomó en cuenta un radio de 500 metros alrededor del centro de trabajo.



ELEMENTO EVALUADO	NIVEL DE RIESGO				UBICACIÓN
	NINGUNO	ACEPTABLE	MEDIO	ALTO	
Tanques elevados		X			

ELEMENTO EVALUADO	NIVEL DE RIESGO				UBICACIÓN
	NINGUNO	ACEPTABLE	MEDIO	ALTO	
Torres con cables de alta tensión		X			INSTALACIONES
Postes de energía eléctrica		X			INSTALACIONES
Transformadores de electricidad		X			INSTALACIONES
Alcantarillas y registros abiertos	X				
Bardas, mallas, cercas, etc. para delimitación territorial o contra robos		X			PERIFERIA
Banquetas desniveladas	X				
Postes telefónicos		X			INSTALACIONES
Árboles viejos o grandes que puedan desgajarse		X			PERIFERIA
Rampas para autos	X				
Vías de ferrocarril		X			INSTALACIONES
Calles con excesiva circulación vehicular		X			INSTALACIONES
Calles sin pavimentar	X				
Calles con inclinación pronunciada	X				
Calles cerradas al tráfico	X				
Carreteras	X				
Terrenos baldíos	X				
Todos aquellos lugares y actividades que despierten sospecha de riesgo, lugares de reunión de drogadictos, personas, armadas, etc.	X				
OBSERVACIONES:	✓ SEGURIDAD PERIFÉRICA: BARDA CON ALTURA DE 4 METROS CON CONCERTINA ✓ SEGURIDAD FÍSICA: PERSONAL DE SEGURIDAD LAS 24 HRS. Y RONDINES CONSTANTES ✓ CONTROLES ESTRICTOS DE ACCESO Y SALIDA ✓ MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA A 5 MINUTOS DE DISTANCIA				

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

6.5.2 RIESGOS ESTRUCTURALES AL EXTERIOR DEL INMUEBLE

ELEMENTO EVALUADO	NIVEL DE RIESGO				UBICACIÓN
	NINGUNO	ACEPTABLE	MEDIO	ALTO	
Construcciones vecinas dañadas	X				
Construcciones vecinas muy altas	X				
Desprendimientos de vidrios de ventanas	X				
Anuncios volados	X				
Acabados de fachadas	X				
Anuncios y marquesinas que puedan caer	X				
Pretiles de balcones que puedan caerse	X				
Inclinación notoria del inmueble	X				
Daños en cimentación	X				
Daños en columnas exteriores	X				
Daños graves en muros	X				
Fábricas, depósitos, almacenes, etc. de substancias tóxicas, inflamables o explosivas		X			ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DIFERENTES

ELEMENTO EVALUADO	NIVEL DE RIESGO				UBICACIÓN
	NINGUNO	ACEPTABLE	MEDIO	ALTO	
Establecimientos que manejen substancias tóxicas o inflamables en vía pública	X				
Pasos a desnivel para vehículos	X				
Puentes para peatones	X				
Gasolineras	X				
Terminales aéreas, terrestres, marítimas, fluviales	X				
Bardas: Con altura superior a 3.20 m. Con dist. Mayor a 4.0 m. Entre castillo y castillo sin juntas constructivas, en caso de exceder a 20.0 m de longitud	X				
OBSERVACIONES:					

6.6 IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS EXTERNOS DEL INMUEBLE

ELEMENTO EVALUADO	NINGUNO	ACEPTABLE	MEDIO	ALTO	UBICACIÓN
Parques	X				
Helipuertos		X			
Baldíos en buen estado	X				
Calles con poco tráfico	X				
Hospitales, clínicas o sanatorios		X			15 MIN
Fábricas de bebidas o productos alimenticios	X				
Depósitos de alimentos en general	X				
Estación de bomberos		X			15 MIN
Centrales de rescate o ambulancias		X			15 MIN
Fábricas o talleres con personal capacitado para el manejo de heridos		X			CESIONARIOS
Fábricas o talleres con personal capacitado para el control de incendios		X			CESIONARIOS
Estaciones de radio y radioaficionados	X				
Gimnasios y otros grandes espacios para protegerse de la intemperie	X				
Depósitos de maquinaria pesada (palas mecánicas, grúas, etc.	X				
Todos aquellos lugares que despierten confianza como recursos potenciales (aficionados al campismo, alpinistas, etc.)	X				

7 PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

7.1 PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

Es un instrumento de planeación de "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS", para establecer las acciones preventivas, auxilio y de recuperación; destinadas a salvaguardar la integridad física de sus empleados menores de edad y de las personas que acuden al mismo, así como proteger sus instalaciones, bienes e información vital, ante la ocurrencia de una calamidad.

7.2 OBJETIVO

Establecer las acciones preventivas de auxilio y recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física de su personal, visitantes y de las instalaciones, equipo y documentación.

7.3 ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

El desarrollo de este programa está basado en la normatividad, establecimiento de medidas y dispositivos de protección, seguridad y autoprotección para el personal, usuarios y bienes, de "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS", para ser aplicados: antes, durante y después de la eventualidad de un desastre.

i. Con el propósito de marcar la diferencia respecto a la eventualidad de un desastre, así como una distinción por función y carácter de las acciones se determinaron procedimientos específicos

ii. Que los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil cuenten con la información a través de la capacitación básica y fundamental de las acciones que realiza citada Unidad para que las tareas contempladas en el presente programa, así como en la LEY NÚMERO 856 DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ logren los objetivos trazados.

iii. Que los integrantes estén preparados no solo en teoría, sino de igual forma en práctica para actuar en caso de presentarse una contingencia de menor o mayor proporción y actuar con alto grado de seguridad.

iv. Que se proteja principalmente a la gente, contemplando los protocolos del Sistema Nacional de Protección Civil, Secretaria de Protección Civil, y Dirección Municipal de Protección Civil, cumpliendo el marco legal del Estado de Veracruz para cualquier eventualidad de Emergencia que se presente

v. Que la Unidad Interna lleve a cabo los simulacros programados a fin de evaluarse y retroalimentarse con las experiencias obtenidas.

vi. Observar y cumplir con el calendario de actividades de la Unidad Interna.

MECANISMOS PARA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD INTERNA

EMPRESA: "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V."	**TITULAR**: LIC. ANTONIO LUNA ROSALES
DOMICILIO: Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver. C.P.96400	
TELÉFONO: 9212110270 ext. 70227	**FECHA**: Diciembre 2019

#	ACTIVIDAD		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
1	Integración o reestructuración de la Unidad Interna de Protección Civil y Organigrama	P	■	■						■			■	
		R		■										
2	Elaboración, actualización y firma del Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil	P		■						■			■	
		R		■										
3	Elaboración o actualización del Programa Interno de Protección Civil	P	■	■						■			■	
		R		■										
4	Elaboración o actualización de los análisis de riesgo Internos y Externos	P	■	■		■		■		■		■		■
		R		■										
5	Elaboración o actualización de directorios de integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil y de Instituciones de Apoyo Externo.	P		■		■		■		■		■		■
		R		■										
6	Elaboración o actualización del inventario de recursos materiales disponibles para protección civil.	P	■		■		■		■		■		■	
		R	■											
7	Integración o actualización del censo de la población fija que labora al interior.	P		■			■			■			■	
		R		■										
8	Revisión y colocación de señalización donde se requiera	P			■		■		■		■		■	
		R	■											
9	Actualización del programa de mantenimiento preventivo y / o correctivo de las instalaciones y del equipo del inmueble.	P												■
		R	■											
10	Establecimiento o actualización de normas de seguridad.	P		■									■	
		R		■										
11	Adquisición e instalación del equipo necesario para protección civil (Alarma, extintores, botiquines, camillas etc.)	P	■				■				■			
		R	■											
12	Actualización del Programa de Capacitación.	P		■									■	
		R		■										
13	Distribución de material impreso y/o audiovisual para difusión del Programa Interno de Protección Civil	P			■			■			■			■
		R												
14	Elaboración o actualización de Planes de Emergencia Específicos para cada fenómeno perturbador a que esté expuesto el inmueble.	P	■	■				■				■		
		R		■										
15	Actualización y difusión de códigos de alertamiento para actuar ante una emergencia.	P	■	■				■				■		
		R		■										
16	Actualización del Programa de Simulacros.	P		■										■
		R		■										
17	Establecimiento y actualización de medidas para la evaluación de daños	P		■										■
		R												

#	ACTIVIDAD		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
18	Establecimiento y actualización de medidas para la vuelta a la normalidad	P	■	■				■					■	
		R												
19	Actualización de la distribución de los equipos de seguridad en el Lay Out.	P	■					■					■	
		R	■											
20	Reprogramación del Calendario de Actividades de la Unidad Interna de Protección Civil para el año 2020.	P											■	
		R												
21	Publicación de Memorándum para avisar a toda la comunidad de la existencia de la Unidad Interna de P.C.	P	■											
		R												
22	Elaboración y distribución de Folletos y carteles elaborados por los Brigadistas de Evacuación	P		■										
		R												
23	Creación de video muestra para el desarrollo de Simulacros por parte de la Unidad Interna propia	P			■									
		R												

FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL:

Observaciones:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN [illegible] Y MARINA
DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible]

*P=Programado *R=Realizado.

Figura 4 Mecanismos Para Supervisión y Evaluación del Programa (Calendario de Actividades de la Unidad Interna de Protección Civil).

MECANISMOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN

EMPRESA: "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V."	**TITULAR**: LIC. ANTONIO LUNA ROSALES
DOMICILIO: Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver. C.P.96400	
TELÉFONO: 9212110270 ext. 70227	**FECHA**: Diciembre 2019

#	ACTIVIDAD	MECANISMO DE CONTROL Y EVALUACIÓN
1	Integración o reestructuración de la Unidad Interna de Protección Civil y Organigrama	Contar con Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil debidamente Firmada al margen y calce de cada hoja.
2	Actualización del Programa Interno de Protección Civil	Minuta de trabajo por reunión de la Unidad Interna de Protección Civil para la Actualización del Programa
3	Revisión y si procede actualización de los análisis de riesgos Internos y Externos del Programa Interno	Minuta de trabajo donde se llegue al acuerdo de actualizar los Análisis de Riesgos Internos y Externos
4	Revisión y si procede actualización del inventario de recursos materiales disponibles para protección civil.	De conformidad a las funciones de cada brigada presentar de acuerdo con calendario inventarios actualizados
5	Actualización del censo de la población fija que labora en la empresa.	Con el área de Recursos Humanos tener actualizados los censos de personal interno y externo
6	Revisión y colocación de señalización donde se requiera	Mediante informe de recorrido de las instalaciones reportar todo lo relacionado con la señalización
7	Actualización del programa de mantenimiento preventivo y / o correctivo de las instalaciones y del equipo del inmueble.	Minuta de trabajo sobre reunión para revisión del SAP y las áreas de oportunidad generadas
8	Establecimiento o actualización de normas de seguridad necesarias.	Revisión y entrevistas al personal para corroborar el conocimiento de las normas de seguridad existentes
9	Adquisición e instalación del equipo necesario para protección civil (Alarma, extintores, botiquines, camillas etc.)	Reunión de trabajo y evaluación del equipo para atención de emergencias para su relevo o mejora.
10	Actualización del Programa de Capacitación.	Reunión de trabajo para checar el cumplimiento del Programa de Capacitación vigente y las necesidades actuales para agregar o sustituir
11	Distribución de material impreso y/o audiovisual para difusión del Programa Interno de Protección Civil	Presentar reporte de la cantidad y áreas de distribución del mismo.
12	Existencia de Planes de Emergencia Específicos para cada fenómeno perturbador a que esté expuesto el inmueble.	De cada revisión a los Planes específicos informar al personal mediante minuta para estar enterado de los cambios realizados.
13	Revisión y difusión de códigos de alertamiento y sistema para actuar ante una emergencia.	Reporte escrito después de cada prueba los días designados que conste la comprensión del personal y el reporte técnico del estado de los sistemas

#	ACTIVIDAD	MECANISMO DE CONTROL Y EVALUACIÓN
14	Actualización del Programa de Simulacros	Previa evaluación aleatoria del personal para saber el nivel de conocimientos para casos de emergencia concretar reunión de trabajo para actualizar calendario
15	Existencia y actualización de medidas para la evaluación de daños	Evaluación a los responsables para el llenado del formato de evaluación de daños
16	Existencia y actualización de medidas para la vuelta a la normalidad	Mediante simulacro de gabinete comprobar la eficacia de las medidas de vuelta a la normalidad.
17	Actualización de la distribución de los equipos de seguridad en el Lay Out.	Los responsables de cartografía en coordinación con la UIPC verificar la vigencia de los planos o croquis de distribución de equipos de seguridad
18	Reprogramación del Calendario de Actividades de la Unidad Interna de Protección Civil para el año 2020.	Mediante minuta de trabajo por reunión de la Unidad Interna aportar lo necesario para reprogramar el Calendario de Actividades
19	Elaboración y distribución de Folletos y carteles elaborados por los Brigadistas de Evacuación	Presentar a revisión los elaborados para aprobación y distribución.
20	Creación de video muestra para el desarrollo de Simulacros por parte de la Unidad Interna	Para uso durante la evaluación del simulacro y reprogramación de capacitación y evento simulado
FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL:		
Observaciones:		

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Figura 5 Mecanismos de Control y Evaluación

7.4 SUBPROGRAMA PROSPECTIVO, CORRECTIVO (DE PREVENCIÓN)

7.4.1 DEFINICIÓN

Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar y controlar los riesgos existentes, internos y externos, naturales o antropogénicos; obras destinadas a prevenir o evitar la construcción o concreción de los riesgos de desastres que pudieran concretarse en una afectación y en daños a las personas que acuden, transitan o habitan en las zonas aledañas al inmueble.

7.4.2 ORGANIZACIÓN

"ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS", creó su Unidad Interna de Protección Civil, oficializándola mediante el levantamiento y formalización de una Acta Constitutiva, el ***día dieciocho del mes de diciembre del año dos mil diecinueve***, donde se designó y para el resto del programa se contemplan los responsables de la siguiente manera:

Titular de la Unidad Interna: Lic. Antonio Luna Rosales
Suplente: Lic. Benigno Falfán Muñiz

Funciones: Es la máxima autoridad de la empresa. Su función es la de aprobar y verificar que se cumplan las acciones especificadas en el Programa Interno de Protección Civil.

Situación Normal:

- Integrar la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC).
- Coordinar la elaboración del Programa Interno de Protección Civil (PIPC).
- Coordinar dentro del inmueble todas las actividades en cuanto a materia de Protección Civil se refiere, así como hacer cumplir las disposiciones u ordenamientos jurídicos que en dicha materia se emitan.
- Participar en la elaboración del programa de actividades de capacitación y difusión.
- Participar en la identificación, análisis y evaluación (en forma coordinada con los brigadistas) de los riesgos internos y externos a los que está expuesto el inmueble, así como en la identificación de los recursos humanos, materiales, y financieros que se tienen o se requieren para fortalecer el Programa Interno de Protección Civil y atender una emergencia.
- Supervisar la elaboración y actualización del directorio de las organizaciones, servicios y personas de respuesta a la emergencia (atención hospitalaria, servicios de rescate, cuerpo de bomberos, etc.) cercanos al inmueble, así como el directorio del personal del inmueble.
- Supervisar la colocación de la señalización del inmueble.
- Supervisar el programa de mantenimiento, así como la bitácora del mismo (equipo contra incendios, sistemas de seguridad) en el inmueble.
- Concertar acuerdos y mantener un mecanismo de comunicación y apoyo con las autoridades y representantes de los diversos sectores: público, privado y social.
- Estimular la formación de una cultura de la autoprotección entre el personal del inmueble, a través de los ejercicios y simulacros.

Situación de emergencia:

- Coordinar el Plan de Emergencia.
- Al recibir el informe de que existe una emergencia la identifica para inmediatamente activar el sistema de alertamiento.
- Reúne y da las instrucciones iniciales a la Unidad Interna para la activación del procedimiento de combate y control de emergencia según el agente perturbador presente y estado de situación de la emergencia.
- Asume el control de las actividades en la atención de la emergencia.
- Da la orden de evacuación derivada de la situación y momento de la emergencia ya sea al punto de reunión inmediato o según se requiera.
- Mantiene la comunicación con los medios de apoyo externo y solicita de su apoyo inmediato en caso necesario.
- Mantiene la coordinación con las brigadas de la unidad interna para tomar las decisiones según corresponda en forma clara, concisa y precisa.
- Recibe los informes de las brigadas y supervisa el desarrollo de las actividades de cada una de las mismas según corresponden en el procedimiento de combate y control de emergencias.
- Ordena y coordina el corte de suministro de energía eléctrica y gas.
- Al recibir informe de la falta de alguna persona activa a la brigada de búsqueda y rescate.
- Unica persona responsable de dar datos a los medios de comunicación.
- Con las brigadas ejecuta las maniobras necesarias para que las mismas cuenten con los insumos y apoyos necesarios.
- En caso de ya no existir riesgos procede a integrar un grupo de evaluación de las instalaciones para revisión del estado de las mismas.
- De las conclusiones de la evaluación a las instalaciones procede a comunicar el fin de la emergencia.
- Ordena el retorno a actividades normales o en su caso el retiro total del área hasta nuevas indicaciones en ambos casos realizando en el mayor orden posible.

Jefe Brigada de Primeros Auxilios: Ing. Carlos Bravo Soto

Funciones: Su papel no es reemplazar al médico, sino proporcionar estrictamente los Primeros Auxilios (R.C.P., inmovilización de extremidades, control de hemorragias, etc.) y facilitar el traslado del lesionado a la unidad de salud u hospital más cercano.

Situación Normal:

- Establecer convenios de "Ayuda Mutua" con los hospitales y clínicas que pueden apoyar a la Unidad Interna de Protección durante una emergencia.
- Establecer Puesto de Socorro dentro del inmueble, para agilizar la atención de lesionados.
- Fomentar la capacitación específica y el entrenamiento del personal de la brigada.
- Tener y proporcionar a los brigadistas un directorio de los cuerpos de auxilio en la zona (hospitales, ambulancias, bomberos, etc.), para ser utilizados en caso de emergencia.

- Solicitar a los brigadistas la elaboración de una relación del personal que presente enfermedades crónicas, dificultades para su desplazamiento, así como el consumo de medicamentos, manifestación de alergias, uso de prótesis, etc.

Situación de Emergencia:

- Reunir a los integrantes de la brigada en Puesto de Socorro cuando se presente una emergencia.
- Supervisar a los brigadistas en las acciones de atención, cuidados inmediatos y valoración de los lesionados en una emergencia.
- Gestionar el traslado de los lesionados a la Unidad Médica donde puedan continuar su atención especializada.
- En la etapa de post-emergencia debe elaborar un inventario de los insumos médicos (material de curación, equipo, etc.), requeridos para regresar al punto óptimo de antes de la emergencia.

Brigadistas de Primeros Auxilios.

Funciones:

Situación Normal:

- Tener una relación de las personas que requieren atención especial durante una emergencia.
- Capacitarse para aplicar los protocolos en caso de lesiones, heridas, obturación de las vías aéreas, quemaduras, traslado de lesionados, etc.
- Mantener actualizado, vigente y en buen estado los botiquines, medicamentos y equipo de Primeros Auxilios.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Situación de Emergencia:

- Reunirse en el Puesto de Socorro cuando se presente una emergencia.
- Ejecutar las acciones de atención, cuidados inmediatos y valoración de los lesionados en una emergencia.
- Apoyar el traslado de los lesionados a la Unidad Médica donde puedan continuar su atención especializada.
- En la etapa de post-emergencia debe apoyar a su jefe de brigada para elaborar un inventario de los insumos médicos (material de curación, equipo, etc.), requeridos para regresar al punto óptimo de antes de la emergencia.

Jefe Brigada de Evacuación de Inmuebles: Ing. Augusto González Carrillo

Funciones: Esta brigada aplica los procedimientos para el repliegue y/o evacuación de la población del inmueble, ante una emergencia desencadenada por un agente perturbador.
Situación Normal:

- Con el Titular, y brigadistas, elabora el análisis de riesgos.

- Solicitar a los brigadistas la elaboración de una relación del personal que presente enfermedades crónicas, dificultades para su desplazamiento, así como el consumo de medicamentos, manifestación de alergias, uso de prótesis, etc.

Situación de Emergencia:

- Reunir a los integrantes de la brigada en Puesto de Socorro cuando se presente una emergencia.
- Supervisar a los brigadistas en las acciones de atención, cuidados inmediatos y valoración de los lesionados en una emergencia.
- Gestionar el traslado de los lesionados a la Unidad Médica donde puedan continuar su atención especializada.
- En la etapa de post-emergencia debe elaborar un inventario de los insumos médicos (material de curación, equipo, etc.), requeridos para regresar al punto óptimo de antes de la emergencia.

Brigadistas de Primeros Auxilios.

Funciones:

Situación Normal:

- Tener una relación de las personas que requieren atención especial durante una emergencia.
- Capacitarse para aplicar los protocolos en caso de lesiones, heridas, obturación de las vías aéreas, quemaduras, traslado de lesionados, etc.
- Mantener actualizado, vigente y en buen estado los botiquines, medicamentos y equipo de Primeros Auxilios.

Situación de Emergencia:

- Reunirse en el Puesto de Socorro cuando se presente una emergencia.
- Ejecutar las acciones de atención, cuidados inmediatos y valoración de los lesionados en una emergencia.
- Apoyar el traslado de los lesionados a la Unidad Médica donde puedan continuar su atención especializada.
- En la etapa de post-emergencia debe apoyar a su jefe de brigada para elaborar un inventario de los insumos médicos (material de curación, equipo, etc.), requeridos para regresar al punto óptimo de antes de la emergencia.

Jefe Brigada de Evacuación de Inmuebles: Ing. Augusto González Carrillo

Funciones: Esta brigada aplica los procedimientos para el repliegue y/o evacuación de la población del inmueble, ante una emergencia desencadenada por un agente perturbador.
Situación Normal:

- Con el Titular, y brigadistas, elabora el análisis de riesgos.

- Propone y solicita la colocación de las señales y avisos en el inmueble.
- Supervisa en forma permanente las actividades de los brigadistas a su cargo.
- Reporta al Titular la falta de alguna señal o que esta se encuentre en mal estado.
- Hace difusión de información de Protección Civil, mediante carteles, escritos, conferencias, internet, etc.
- Realiza los diferentes tipos de simulacros:
  - Con previo Aviso: se informa al personal el día y la hora en que se llevará a cabo el simulacro.
  - Sin previo aviso: se lleva a cabo sin informar al personal, para realizarlo lo más apegado a la realidad (elemento sorpresa).
  - Ejercicios de Gabinete: solo participa la Unidad Interna de Protección Civil. Se revisan los procedimientos, escenarios, hipótesis, los planes de Emergencia, mediante la simulación. No se aplican ni movilizan recursos. Se evalúa (sobre escritorio) la capacidad de respuesta de la UIPC.

Situación de emergencia:

- Coordina con los brigadistas la evacuación del personal, y les informa de las condiciones que se pueden presentar y las rutas que se utilizarán como vías alternas.
- Verifica el conteo del personal evacuado, y reporta las personas que faltan al Titular, y Brigada de Búsqueda y Rescate.
- Indica a los brigadistas el fin de la emergencia y el retorno a la normalidad por órdenes del Titular de la UIPC.

Brigadistas de Evacuación de inmuebles.

Funciones:

Situación Normal:

- Colocan y mantienen en buen estado la señalización y el equipo de emergencia del inmueble, así como los planos guía.
- Tener un censo actualizado y permanente del personal, en el cual se identifique las personas que están de comisión, vacaciones, etc.
- Con el Jefe de Brigada, determinan las áreas de menor riesgo y los puntos de reunión.
- Capacitarse en las funciones que tienen a su cargo.
- Verifican el libre tránsito por las rutas de evacuación y las salidas de emergencia.
- Participan en todas las actividades de Protección Civil.
- Hacen difusión de información de Protección Civil, mediante carteles, escritos, conferencias, internet, etc.
- Realizan los diferentes tipos de simulacros:
  - Con previo Aviso: se informa al personal el día y la hora en que se llevará a cabo el simulacro.

- Sin previo aviso: se lleva a cabo sin informar al personal, para realizarlo lo más apegado a la realidad (elemento sorpresa).
- Ejercicios de Gabinete: solo participa la Unidad Interna de Protección Civil. Se revisan los procedimientos, escenarios, hipótesis, los planes de Emergencia, mediante la simulación. No se aplican ni movilizan recursos. Se evalúa (sobre escritorio) la capacidad de respuesta de la UIPC.

Situación de emergencia:

- Colaboran en la evacuación y/o repliegue en las instalaciones, de acuerdo con el Plan de Emergencia y/o las instrucciones del Titular y/o Jefe de Brigada.
- Mantienen el control del personal evacuado en el punto de reunión.

Jefe Brigada de Control de Incendios, Búsqueda y Rescate: Ángel García Núñez

Funciones: Supervisar el equipo contra incendios, Identificar el lugar en donde se origina el incendio y detectar a su origen, Dominar el manejo de los equipos e Identificar los posibles medios de expansión del fuego para evitar su propagación.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Situación normal:

- Supervisa que el equipo contra incendios esté en óptimas condiciones, reportando al Titular de las situaciones irregulares.
- Revisa las instalaciones eléctricas, comprobando su buen estado y el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Promueve el adiestramiento de los brigadistas en el uso del equipo de emergencia.
- Solicita la adquisición de equipo de protección personal contra incendios, como casco, chaquetón, pantalón de nomex con tirantes, botas de hule con suela antiderrapante, guantes enmallados, overol de algodón y herramienta como: hacha de bombero, picos, palas, abate fuegos, barretas, pata de cabra, pértigas, cuerdas de 1.5 pulgadas de ixtle, llaves de nariz, tensores acoples diversos.
- Elabora con el Titular el directorio de grupos de apoyo para la Emergencia.

Situación de emergencia:

- Supervisa el uso correcto del equipo de extinción de incendios.
- Difunde las acciones de seguridad para evitar accidentes en los brigadistas como: "No dar la espalda al fuego y no realizar acciones temerarias que pongan en riesgo su vida".
- Coordina el retiro de los brigadistas al llegar el Cuerpo de Bomberos.

Funciones Búsqueda y Rescate: son "buscar, ubicar y rescatar" a las personas atrapadas en alguna parte del área impactada por la calamidad.

Situación Normal:

- Tener una relación del personal que presenta capacidades diferentes y de los adultos mayores.
- Promover entre los brigadistas de Búsqueda y Rescate la capacitación especifica en las funciones y actividades asignadas, como las diversas formas de traslado de personas lesionadas.

Situación de emergencia:

- Coordina a los brigadistas para que brinden pronta ayuda a las personas atrapadas y transmitan la ubicación de las mismas a los cuerpos especializados de rescate.
- Establece con los cuerpos de vigilancia procedimientos para controlar el acceso a las instalaciones en una Emergencia, para así facilitar las tareas de búsqueda y rescate.
- Verifica a los brigadistas ubiquen los interruptores eléctricos, para que las desconecten en caso necesario.

Brigadistas de Control de Incendios.

Situación Normal:

- Apoyan en el programa de mantenimiento* del equipo contra incendios de su área.
- Dar mantenimiento al equipo cuando menos una vez al año.
- Conocer el uso de los equipos de extinción de fuego, de acuerdo a cada tipo de fuego.
- Vigilar que no haya sobrecarga de energía en las líneas eléctricas, ni acumulación de material inflamable.
- Vigilar que el equipo contra incendios sea de fácil localización y acceso al mismo.
- Reportar al Jefe de Brigada la falta de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones.

Situación de emergencia:

- Una vez detectado un conato de incendio, se procede a dar el alertamiento, y simultáneamente la comunicación con la brigada de Control de Incendios, así como con las otras brigadas.
- Intervenir en el área afectada con los medios disponibles para evitar (dentro de lo posible), que se produzcan daños y pérdidas en las instalaciones.
- Comunica con los códigos de Protección Civil la emergencia al personal del inmueble, para que tome medidas de autoprotección, y este atento a la orden para la evacuación del inmueble.
- Reporta a la Brigada de Primeros Auxilios las personas heridas o lesionadas.
- Retira del lugar los materiales que pueden ser combustible como papelería, alfombra, etc.
- Revisa el área con el propósito de sofocar material que esté encendido y en condiciones de reiniciar el fuego.
- La Brigada de Control de Incendios valora la situación de Emergencia para solicitar el apoyo del cuerpo de bomberos.
- Sofocan el conato de incendio y/o entrega la gestión de la emergencia a los bomberos.

Brigadistas de Búsqueda y Rescate.

Funciones:

Situación Normal:

- Tener un censo del personal del inmueble.
- Tener los planos y/o croquis del inmueble y áreas circundantes al mismo.
- Identificar las diferentes áreas, el personal que la ocupa y procesos peligrosos que se realizan en el inmueble.
- Practicar las técnicas básicas para el rescate de una persona lesionada o atrapada en una contingencia.
- Capacitarse y entrenarse en las nuevas técnicas para el traslado de heridos y lesionados.
- Solicitar el equipo mínimo necesario para rescatar a personas atrapadas.

Situación de emergencia:

- Mantener las condiciones de vigilancia y control de acceso a las instalaciones, acordonando la zona.
- En caso de emergencia realizar la interrupción del suministro de electricidad a órdenes del Titular.
- Aplicar las técnicas básicas para el rescate de una persona lesionada o atrapada en una contingencia.
- Recibir-solicitar instrucciones sobre la Emergencia y los procedimientos a aplicar.
- Las operaciones de búsqueda y/o rescate siempre deberán efectuarse por grupos de dos o más brigadistas.
- Determinar el equipo y material que se requiere.
- Trabajar dentro de un marco de seguridad y con el equipo adecuado.
- Determinar (dentro de lo posible) el lugar donde se encuentran las personas atrapadas en base a lo siguiente:
- Localizar en los planos/croquis del inmueble los lugares en donde las personas buscaron protección o pudieron quedar atrapadas; como closets, elevadores, espacios bajo escaleras, bajo muebles o estructuras que colapsaron, etc.
- Preguntar ¿quién vio a la persona antes de la Emergencia y dónde?
- Si la persona está atrapada, llámela, grítele o comuníquese a través de golpes y ruidos, para tratar de saber cómo se encuentra y poder brindarle auxilio.
- Conducir a las personas rescatadas hasta un lugar seguro (Puesto de Socorro), a través de rutas libres de rutas libres de peligro, identificarlas con su nombre en una tarjeta y/o señalar en ella el lugar donde fue encontrada y las condiciones físicas que presenta.
- Observar si existe el riesgo de un incendio o explosión y avisar a la brigada contra incendios.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERC.
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Coordinador de Seguridad:

Funciones:

Salvaguardar la integridad de los recursos humanos, bienes muebles e instalaciones, así como recursos financieros de la empresa.

Situación normal:

- Responsable del llenado de las bitácoras de acceso por personal externo de la empresa.
- Control de entrada y salida de trabajadores y vehículos a la empresa.
- Observancia de las consignas de seguridad.
- Recorridos constantes por las instalaciones detectando entre otros, situaciones de riesgo notificando de inmediato al Titular.
- Coordinación con las autoridades de seguridad públicas.

Situación de emergencia:

- Vigilar y coordinar en conjunto con la brigada de evacuación, que todo el personal abandone las instalaciones.
- Apertura segura de puertas principales y de emergencia
- Seguridad Física de las instalaciones en lo que la UIPC realiza sus labores de control de emergencia
- Controlar el tránsito y salida del personal en caso de evacuación
- Facilita bitácoras y/o libros de registros para facilitar el censo realce la brigada de evacuación
- Si es posible, acordonar el área afectada.
- Orientar a los equipos especializados que se presenten.
- Impedir la entrada a cualquier persona aleja a la empresa a las instalaciones
- Concluida la emergencia, esperar la indicación del Titular para permitir y controlar el regreso a las instalaciones

Brigadistas de Seguridad:

Situación Normal:

- Detectar riesgos en seguridad física al interior de las instalaciones y en sus inmediaciones.
- Derivado de sus recorridos informar sobre medidas correctivas a efecto de minimizar o eliminar riesgos, ejemplo: reposición de vidrios rotos, eliminar obstáculos de las rutas de evacuación, etcétera.
- Promover en la comunidad de la empresa acciones de prevención ante actos delictivos.
- Mantener una estrecha comunicación con el personal de la empresa y personal de apoyo, a efecto de detectar amenazas delictivas.

- Atender las indicaciones de los responsables de la empresa y de las dependencias encargadas de la seguridad pública y de procuración de justicia, con relación a las medidas de seguridad que se deben seguir ante la presencia de una amenaza delictiva.

Situación de emergencia:

- Abre las puertas que permitan la salida del personal evacuada y mantiene vigilancia sobre las mismas.
- Informar al Titular de la Unidad Interna cualquier hecho delictivo en las inmediaciones de la empresa a efecto de que sea reportado a las autoridades.
- Reportar los daños que ha sufrido el inmueble después de un siniestro.
- Realizar, con el Titular de la Unidad Interna, el seguimiento de las denuncias hechas por actos delictivos.
- Apoya en las actividades de evacuación de las instalaciones.
- Toma nota de la entrada y salida de los apoyos externos como seguridad pública, bomberos, ambulancias, etc.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Coordinación de Comunicación Externa: CP. Adrián Lara Márquez

Situación normal:

- Debe establecer una red de comunicación externa con los medios de comunicación y entidades federales, estatales o municipales.
- La función más importante de esta brigada es informar de manera oportuna, no alarmar. Es la única autorizada para informar a medios y a entidades federales, estatales o municipales.

Situación de emergencia:

- Permanecer en el puesto de mando o bien, si cuenta con aparatos de comunicación portátiles, se instalará en el punto de reunión.
- Establece red de comunicaciones interna y externa. Es decir, mantiene comunicación con jefes de brigada o coordinadores. Contacta o informa a las entidades y medios por los medios que considere oportunos para dar información de ser necesario previa autorización de la dirección.

Después de la emergencia:

- Comunica la a las entidades y medios el fin de la emergencia y el retorno seguro a las instalaciones y zonas afectadas, cuando la emergencia se ha superado, de acuerdo con lo establezca la dirección.

Coordinación Operativa: INM. David Alberto Cabrera Díaz

Situación normal:

- Coordinar la elaboración del Programa Interno de Protección Civil (PIPC).
- Coordinar dentro del inmueble todas las actividades en cuanto a materia de Protección Civil se refiere, así como hacer cumplir las disposiciones u ordenamientos jurídicos que en dicha materia se emitan.
- Participar en la elaboración del programa de actividades de capacitación y difusión.

- Participar en la identificación, análisis y evaluación (en forma coordinada con los brigadistas) de los riesgos internos y externos a los que está expuesto el inmueble, así como en la identificación de los recursos humanos, materiales, y financieros que se tienen o se requieren para fortalecer el Programa Interno de Protección Civil y atender una emergencia.
- Supervisar la elaboración y actualización del directorio de las organizaciones, servicios y personas de respuesta a la emergencia (atención hospitalaria, servicios de rescate, cuerpo de bomberos, etc.) cercanos al inmueble, así como el directorio del personal del inmueble.
- Supervisar la colocación de la señalización del inmueble.
- Supervisar el programa de mantenimiento, así como la bitácora del mismo.
- Concertar acuerdos y mantener un mecanismo de comunicación y apoyo con las autoridades y representantes de los diversos sectores: público, privado y social.
- Estimular la formación de una cultura de la autoprotección entre el personal del inmueble, a través de los ejercicios y simulacros.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Situación de emergencia:

- Coordinar el Plan de Emergencia.
- Reúne y da las instrucciones iniciales a la Unidad Interna para la activación del procedimiento de combate y control de emergencia según el agente perturbador presente y estado de situación de la emergencia.
- Asume el control de las actividades en la atención de la emergencia.
- Da la orden de evacuación derivada de la situación y momento de la emergencia ya sea al punto de reunión inmediato o según se requiera.
- Mantiene la comunicación con los medios de apoyo externo y solicita de su apoyo inmediato en caso necesario.
- Mantiene la coordinación con las brigadas de la unidad interna para tomar las decisiones según corresponda en forma clara, concisa y precisa.
- Recibe los informes de las brigadas y supervisa el desarrollo de las actividades de cada una de las mismas según corresponden en el procedimiento de combate y control de emergencias.
- Ordena y coordina el corte de suministro de energía eléctrica.
- Al recibir informe de la falta de alguna persona activa a la brigada de búsqueda y rescate.

Después de la emergencia:

- En caso de ya no existir riesgos procede a integrar un grupo de evaluación de las instalaciones

para revisión del estado de las mismas.

- De las conclusiones de la evaluación a las instalaciones procede a comunicar el fin de la emergencia.
- Ordena el retorno a actividades normales o en su caso el retiro total del área hasta nuevas indicaciones en ambos casos realizando en el mayor orden posible.

Coordinación de Amenaza de Bomba y Emergencia Socio-Organizativo: Ing Pedro Acuña Fernández

Situación normal:

- En este contexto el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP) deberá mantener una estrecha comunicación con las autoridades consignadas en el diagrama de enlaces de protección del puerto, para recurrir y lograr con rapidez respuesta ante cualquier tipo de emergencias en la instalación portuaria; asimismo, arbitrará los medios para que los equipos de comunicaciones estén en disponibles en todo momento.
- El OPIP, deberá de informar al Capitán del Puerto, de cualquier amenaza a la instalación portuaria, a fin de que se proceda a contactar al grupo especializado dependiendo del tipo de amenaza, de conformidad con las previsiones que se han realizado a nivel del Puerto por parte de la Autoridad Marítima. Dependiendo de la naturaleza de la amenaza y/o fallo a la protección el OPIP dará aviso al Capitán de Puerto y Director del API, en caso que la misma no sea grave y no se vea en riesgo la infraestructura de la API y/o el personal que labora en la misma, el mismo OPIP podrá tomar la acción que se requiera para solventarla.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Situación de emergencia:

- El OPIP, el personal de protección y de la API deberán prestar, dentro de lo posible, el apoyo que se requiera a las fuerzas encargadas de atender la amenaza para el cumplimiento de su misión.
- Todo el personal con tareas o responsabilidades de protección tiene la obligación de reportar a su inmediato superior cualquier anomalía detectada y/o reportada a él por cualquier usuario, es claro que todo reporte se deberá analizar como verdadero aún antes de su comprobación física y/o ocular. Personal de vigilancia procederá de inmediato a su verificación y en caso de confirmación reportarlo de inmediato al supervisor de protección y/o OPIP, este informa podrá realizarse vía telefónica o verbal.
- La Autoridad designada notifica al Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP), implementar el Nivel de Protección 3 (NP3).
- El OPIP ordena al personal de protección implementar en toda la terminal las medidas de protección del Nivel de Protección 3.
- El OPIP notifica a los OPIP´s de las diferentes cesionarias del incremento de nivel. Está información podrá ser de manera inicial vía telefónica y/o correo, posteriormente se generará un oficio, para efectos de control.
- El OPIP recibe instrucciones por parte de la Autoridad a cargo del suceso, de cualquier otra medida que se deba implementar durante este evento, pudiendo ser:
  - Suspender el acceso a la instalación.
  - Realizar patrullaje a manera de evitar ingreso no autorizado.

- Proceder a evacuar la instalación
- En este nivel, solamente aquellas personas que hagan frente al suceso podrán accesar a la instalación.
- Suspensión de operaciones y movimiento de carga.
- Realizar cierre de las bodegas de carga
- Registro de las zonas restringidas
- En este nivel no se permitirá el ingreso de provisiones a los buques.
- Después de la emergencia:

Fin de la emergencia:

- El OPIP recibe instrucciones por parte de la Autoridad a cargo, de regresar al Nivel de Protección 1 (NP1), dando por terminada la amenaza.
- Una vez controlada la amenaza o reparado el fallo de la protección se procederán a realizar los reportes necesarios, el OPIP personalmente será la persona indicada que verificará que el puerto se encuentre en condiciones de operar en un estado de protección aceptable. (NP1)

Coordinación de Evaluación y Retorno: Ing. José Manuel Kin Galindo

Situación normal:

- Asegurar el buen estado de la señalización, instalaciones eléctricas e hidráulicas, comprobando su buen estado y el mantenimiento preventivo y correctivo. Procurar disponer de planos guía.

Situación de emergencia:

- Permanecer en el puesto de mando o bien en el punto de reunión.

Después de la emergencia:

- Asegurar la revisión de las instalaciones eléctricas e hidráulicas,
- Revisar instalaciones lo siguiente: Paredes, techos, instalaciones eléctricas, tuberías que conduzcan sustancias riesgosas, drenajes, etc., en caso de localizar algún peligro de aviso de inmediato al Titular de la UIPC.
- Solicitar el servicio de especialistas para detectar los riesgos estructurales que pueden presentar las instalaciones ante un sismo, e identificar los lugares más seguros en los que pueda protegerse.
- Proponer acciones correctivas tanto para la prevención o mitigación, como para la rehabilitación y reconstrucción.

Figura 2 y relación Integrantes Unidad Interna, estas brigadas deben integrarse considerando la proporción de dos elementos, por cada diez personas.

Los brigadistas, coordinados por el Titular, ejecutarán las acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la eventualidad de un desastre, las cuales serán reforzadas con las experiencias obtenidas como resultado de la práctica de ejercicios de gabinete y simulacros de campo, y de la capacitación y adiestramiento que reciben permanentemente en materia de protección civil.

Una vez que el acta constitutiva fue debidamente requisitada con la firma de todas las personas que intervienen en ella, se remite una copia en el presente Programa Interno, para los efectos de registro y control correspondiente.

La Unidad Interna de Protección Civil de "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS" complementa su actuar mediante su Enfoque de Modelo de Riesgo de Crisis siguiente:

La Unidad Interna de Protección Civil de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS. responderá de conformidad a sus planes de respuesta a emergencias para las instalaciones de RECINTO PORTUARIO EN LA LAGUNA PAJARITOS, VERACRUZ.

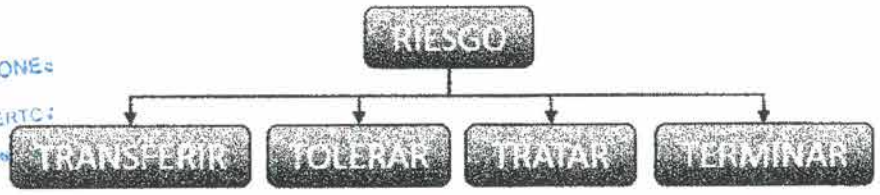

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

7.4.3 DIRECTORIO E INVENTARIOS

Esta función se refiere a la elaboración de directorios e inventarios sirven para apoyar a la atención de emergencias conforme estatutos enmarcados por el Sistema Nacional de Protección Civil, complementando en caso de ser necesario al Centro Nacional de Comunicaciones de la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con información que sirva de apoyo para sustentar la toma de decisiones del Centro Nacional de Operaciones o de todas aquellas instancias que supletoriamente tengan la responsabilidad de las operaciones, ante la eventualidad de un desastre y sobre todo como herramientas indispensables para consolidar el Programa interno de Protección Civil.

INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS "ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V."

RECURSOS HUMANOS

PERSONAL FIJO	Administrativo	Operativo	Confianza	Sindicato	Maestros	Alumnos	Otros	Total
	48	13	0	0	0	0	0	61
PERSONAL CONTRATISTA	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	Total
	8	15	90	8	12	18	0	151
PERSONAL FLOTANTE	Proveedores		Visitantes		Otros			Total
	0		1400		0			700
	Total							1612

RECURSOS FINANCIEROS

Aprobación PIPC	Mtto. Y Compra de ECI	Capacitación Externa	Simulacros	Revisión Eléctrica
X	X	X	X	X
Sistema de Alerta	Revisión de Gas	Señalización	EPP	Revisión Estructural
X	X	X	X	X

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

RECURSOS MATERIALES

Características de la Empresa/ Institución

Papelería	Aire Acondicionado	Computo	Limpieza	Ventiladores
X	X	X	X	
Pararrayos	**Sistema de Tierras**	**Antiderrapante**	**CCTV**	**Gas L.P.**
X	X	X	X	
Estufas	**Electrodomésticos**	**Radios**		

Para Emergencia

SISTEMA DE ALARMA	Silbato	Campana	Chicharra	Estrobo	ADT	Sirena	Voceo	Paro	Botón	Otro	Código	TOTAL
							X		X		X	1

EXTINTORES	No. De Extintores por edificio									Capacidad en KG.								Agente Extintor				
	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL	1	1.5	2.5	4.5	6	9	50	70	OTRO	PQS	CO2	CH3CO2K	HALOTRON	OTRO
	23								23			1	15		7				7	16			

EQUIPO HIDRÁULICO	Capacidad de Cisterna L.	Tipo de Bomba			Capacidad			Toma de Bomberos	Sistema de Rociadores	Mantenimiento Programado
		1	2	3	1	2	3			

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

HIDRANTES

No. Hidrantes por edificio									Gabinetes		Cantidad de Boquillas	Cantidad de Mangueras	Cantidad de Llaves Inglesas	Espuma Mecánica	Programa de Mantenimiento
1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL	SI	No					
0								0		X					

DETECTORES

No. Detectores por Edificio									Cantidad por Tipo					Cantidad Total	Tablero de Control	Mantenimiento Programado
1	2	3	4	5	6	7	8	9	Detector Iónico	Detector de Humo	Detector de Temperatura	Detector de Radiación	Detector de Gas L.P.			
4										X				4		X

SEÑALES

Informativas	Informativas de Emergencia	Informativas de Emergencia o Desastre	Precaución	Prohibitivas o Restrictivas	Obligación
X	X	X	X	X	X

Salida de Emergencia	Luz de Emergencia	Planta de Energía	Punto de Reunión	Equipo de Comunicación	Equipo De Respiración Autónoma	Camilla	EPP Bomberos	Botiquín de Primeros Auxilios		Traje de Protección Química						TOTAL
								Fijo	Móvil	Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad	
2		7	1	1	12	1	8	1								

Equipo Básico de Brigadista							
Casco	Guantes	Gafas	Tapones Auditivos	Chaleco Reflejante	Lampara Sorda	Silbato	Brazalete

Figura 6 Inventario de Recursos Humanos, Materiales y Financieros

INVENTARIO DE RECURSOS FINANCIEROS

EMPRESA: "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V."	**TITULAR**: LIC. ANTONIO LUNA ROSALES
DOMICILIO: Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver. C.P.96400	
TELÉFONO: 9212110270 ext. 70227	**FECHA**: Diciembre 2019

#	RECURSO FINANCIERO	CANTIDAD	APLICADO	OBSERVACIONES
1	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	*$	SI	La empresa cuenta con programa de capacitación que cumple con instructores externos
2	RECARGA DE EXTINTORES	*$	SI	La empresa cuenta con un formato de inspección de extintores; el mantenimiento y/o recarga se hacen en tiempo y forma
3	COMPRA DE EQUIPO DE SEGURIDAD	*$	SI	En el apartado equipos de seguridad se aprecia la cantidad de equipo adquirido, se tiene recursos para cambiar los equipos dañados o caducados
4	SEÑALIZACIÓN NOM-003-SEGOB-2011 Y NOM-026-STPS-2008	*$	SI	Se realiza periódicamente recorridos de las instalaciones y de observarse falta de alguna señal se cuenta con recursos
5	MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS	*$	SI	Se cuenta con recursos para reponer los materiales de primeros auxilios utilizados
6	DICTÁMENES POR CONSULTORES EXTERNOS	*$	SI	La empresa cuenta con diferentes dictámenes según normatividad aplicable
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	*$	SI	La empresa cuenta con bitácoras para administrar el mantenimiento, se cuenta con recursos para estos.

FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL:

Observaciones: * La empresa se reserva la información de las cantidades destinadas a estos recursos financieros, sin dejar de manifestar que se cuentan con los recursos necesarios para cumplimientos en materia de Protección Civil siempre mediante proceso interno de adquisición, calendarización y liberación del recurso solicitado.

Figura 7 Inventario de Recursos Financieros

7.4.4 SEÑALIZACIÓN

Para el cumplimiento de esta función, en ***"ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS"*** se desarrollaron las actividades de ***elaboración, adquisición*** e instalación de señales de carácter informativo, prohibitivo, restrictivo, preventivo y de obligación, homogeneizando colores, tamaños, tipo de material y figuras, conforme a la Norma Oficial Mexicana en vigor, mismas que se documentan mediante las fotografías correspondientes, así mismo se da mantenimiento a dicho material.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Figura 8 Lay Out.

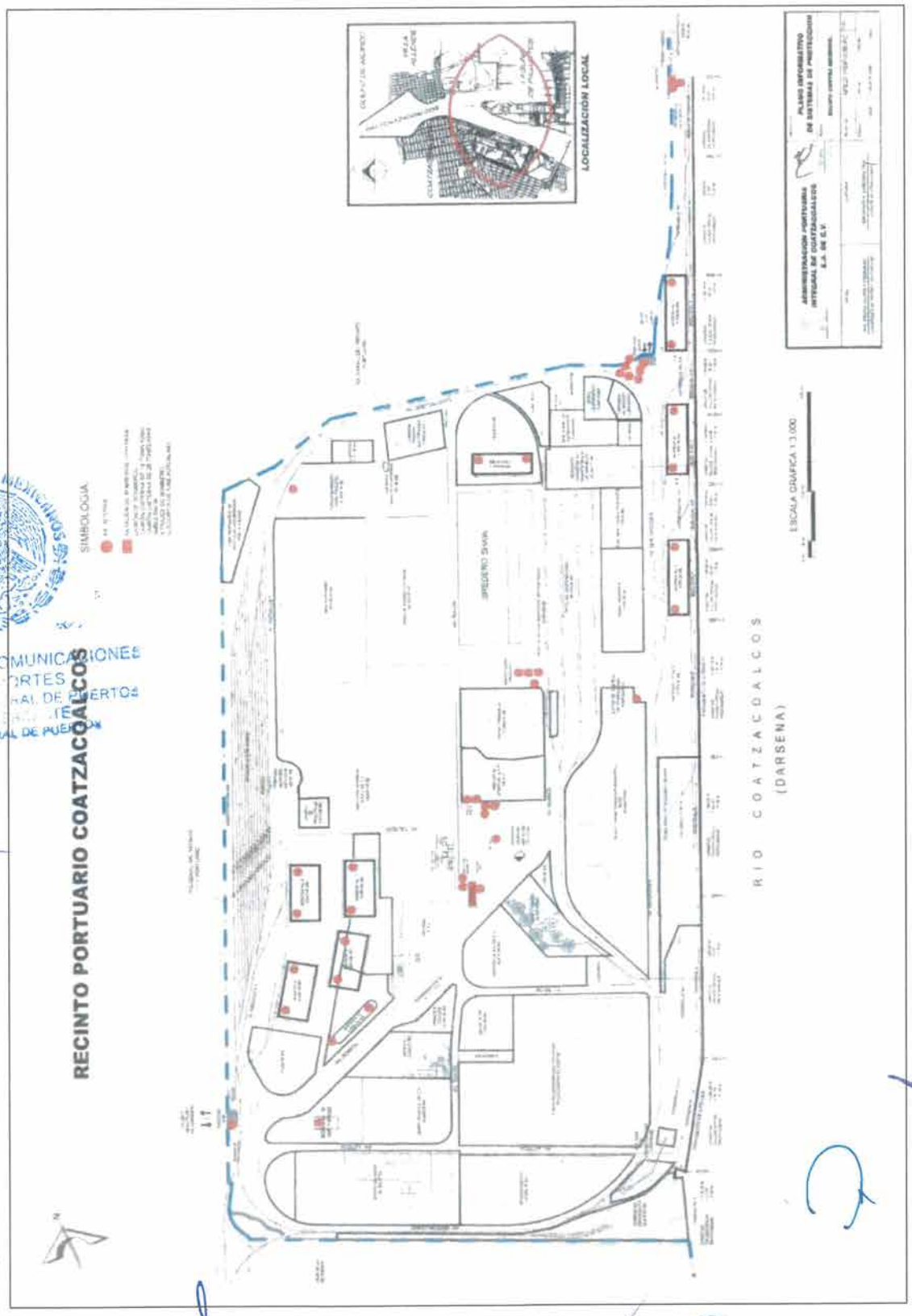
LOCALIZACIÓN LOCAL
PLANO INFORMATIVO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN
SIMBOLOGÍA
ESCALA GRAFICA 1:3,000
RECINTO PORTUARIO COATZACOALCOS
RIO COATZACOALCOS
(DARSENA)

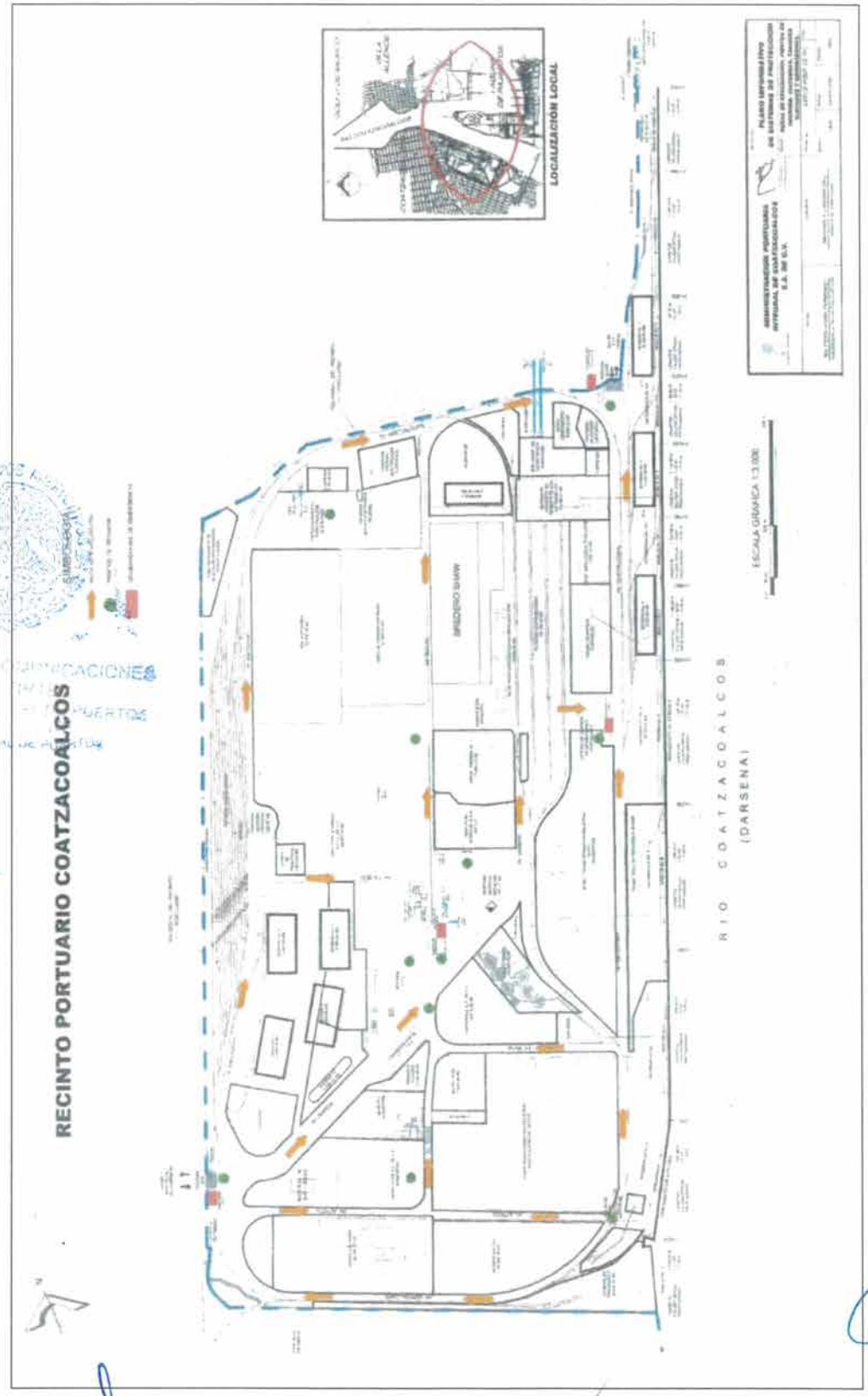
LOCALIZACIÓN LOCAL
RECINTO PORTUARIO COATZACOALCOS
RIO COATZACOALCOS
(DARSENA)

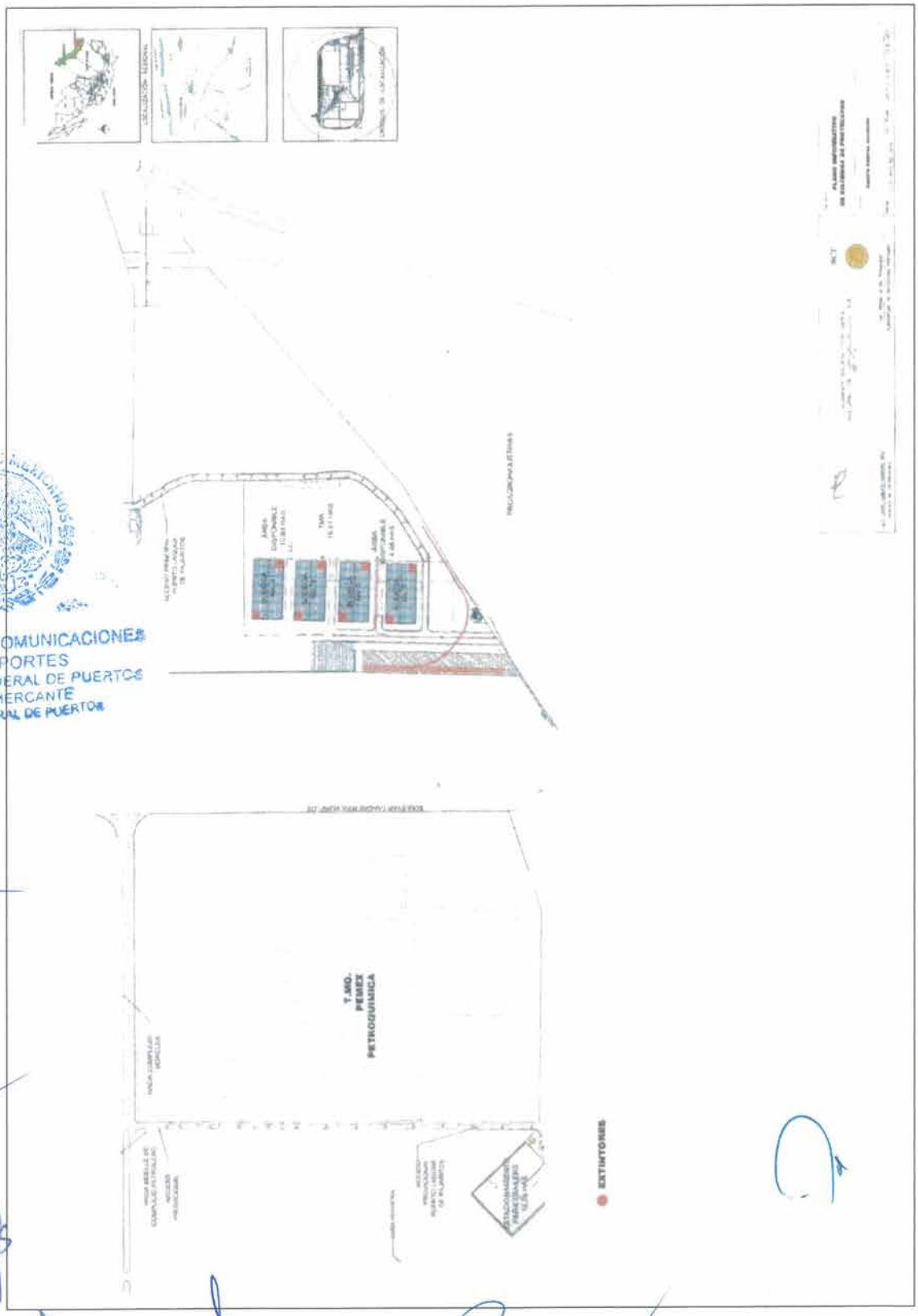

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

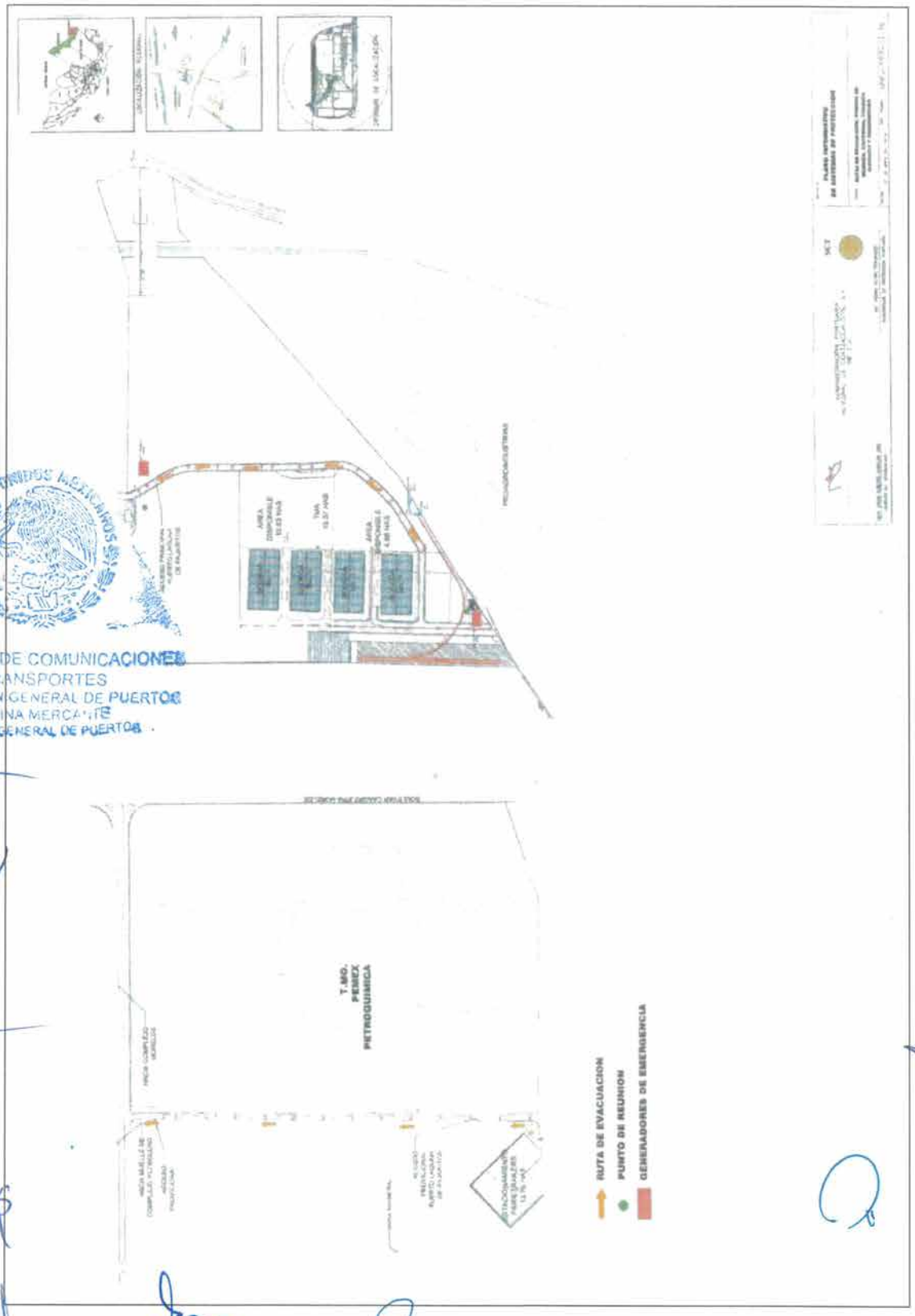

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

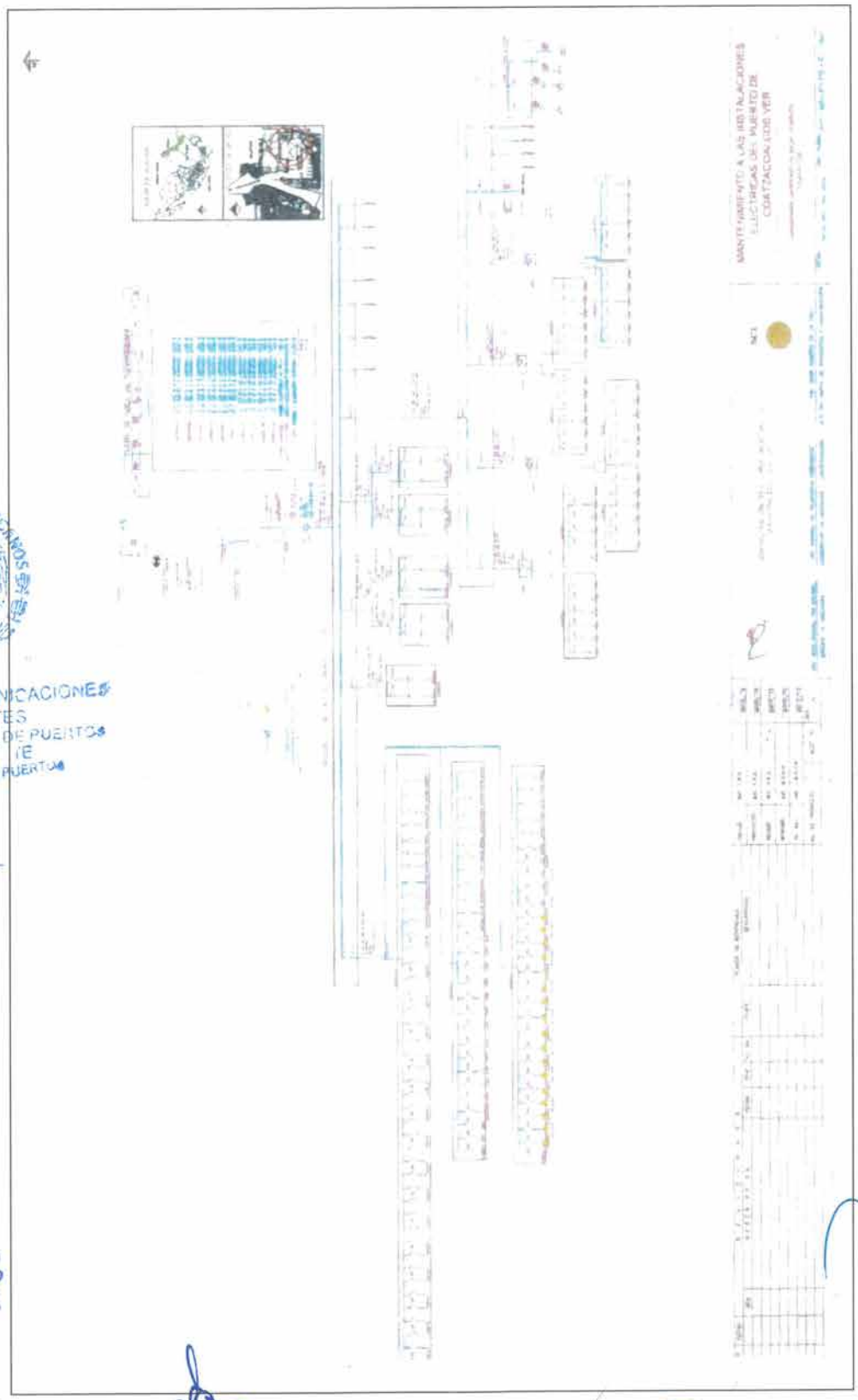

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

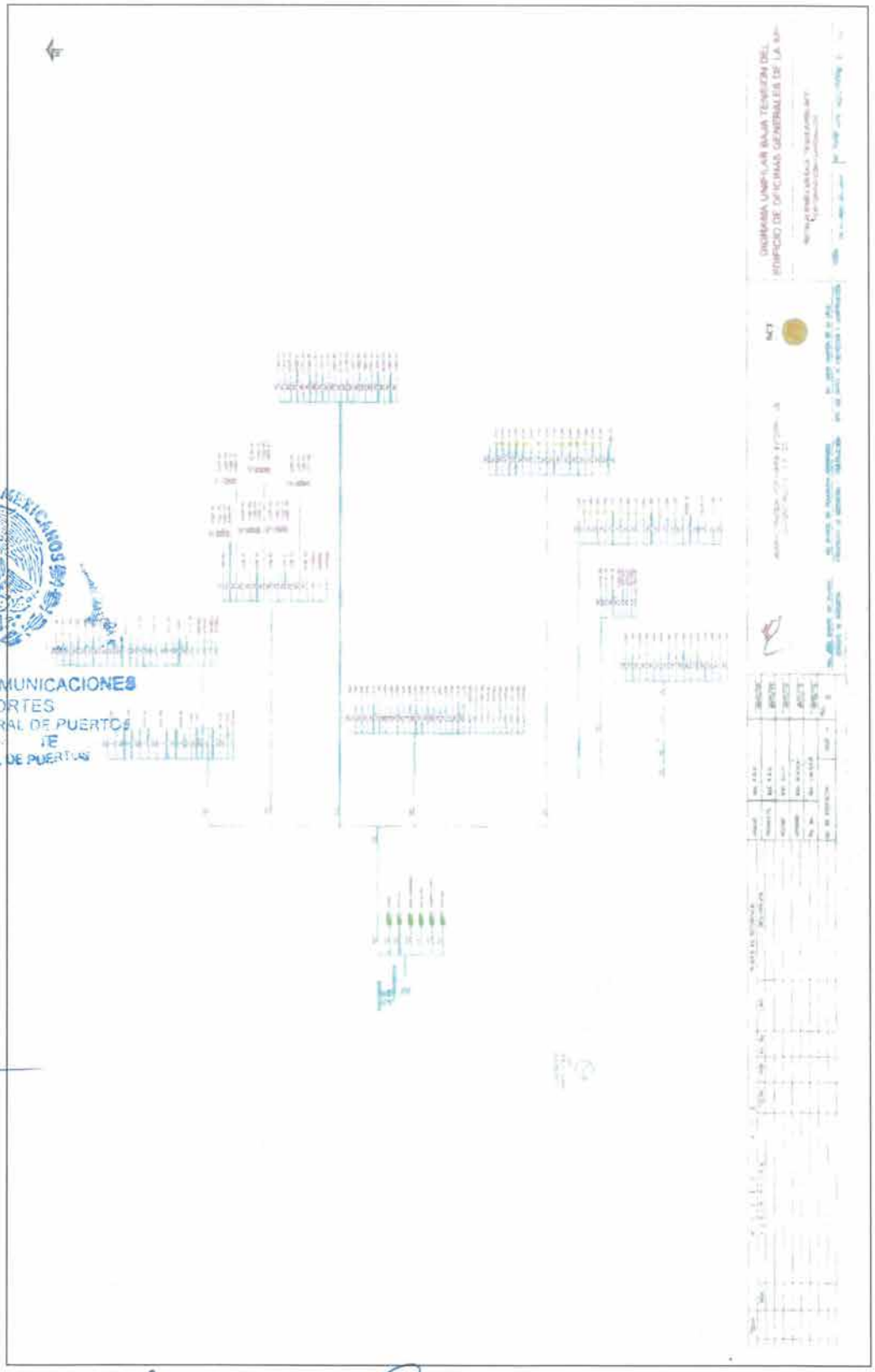

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

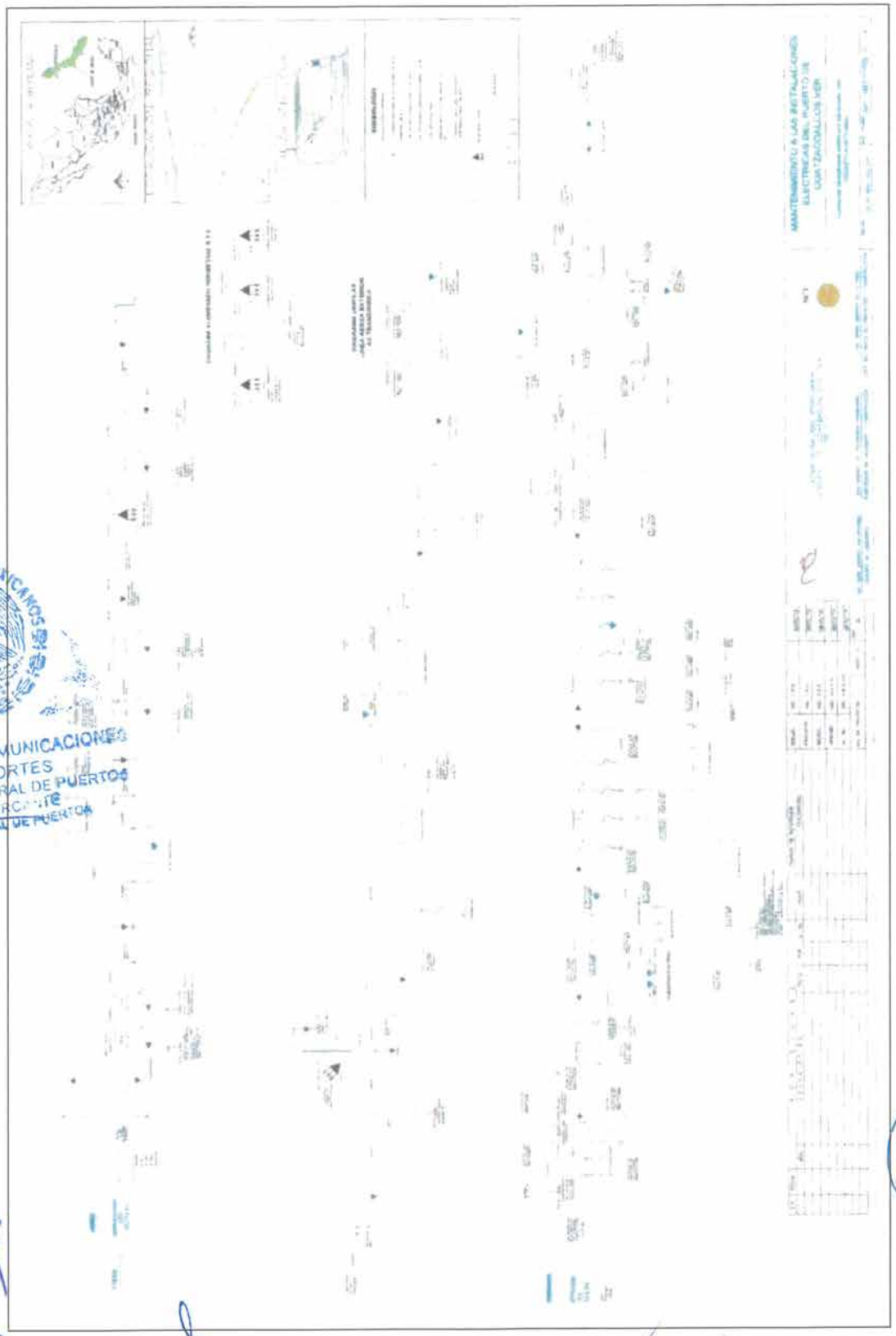

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

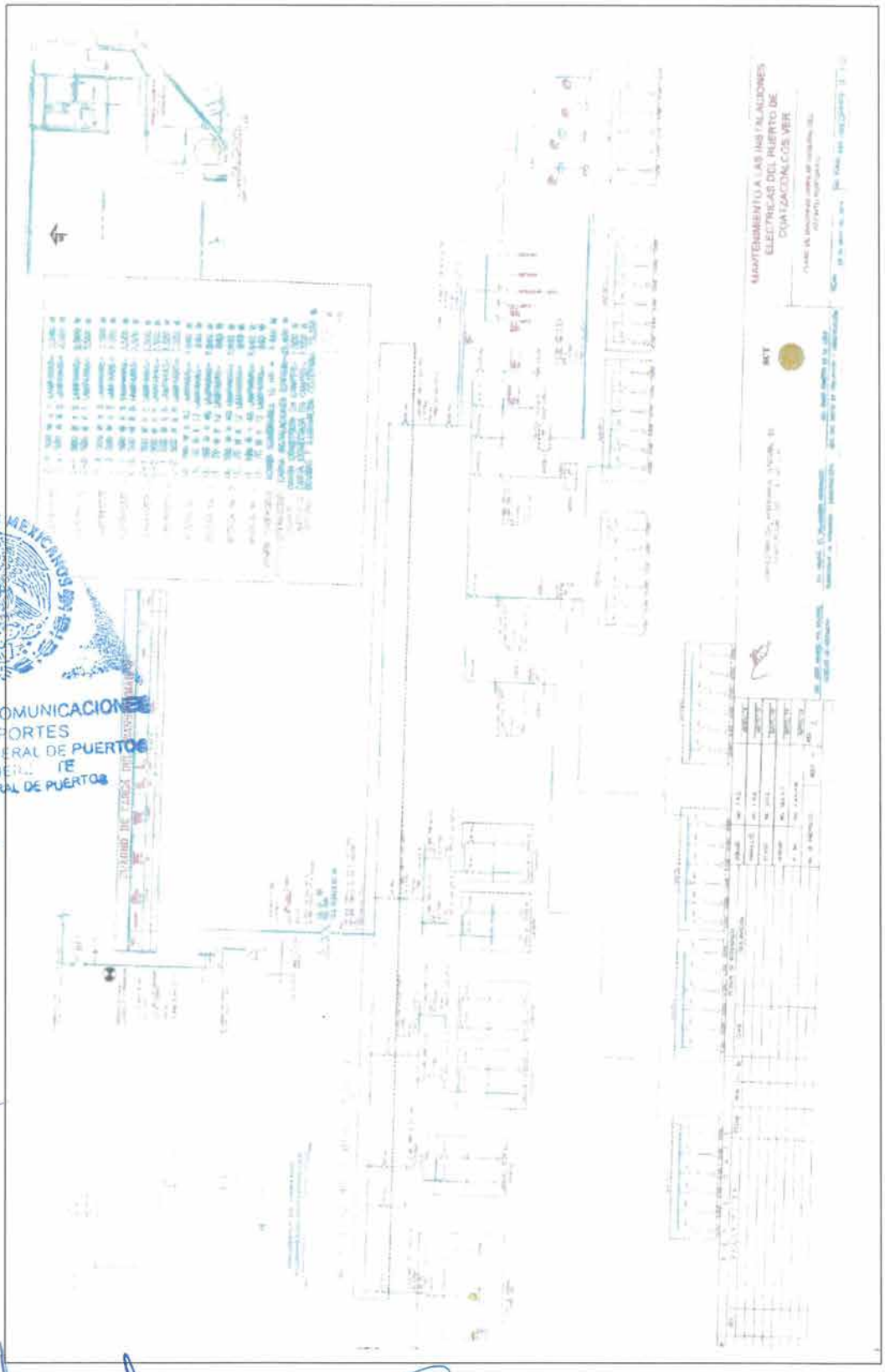

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

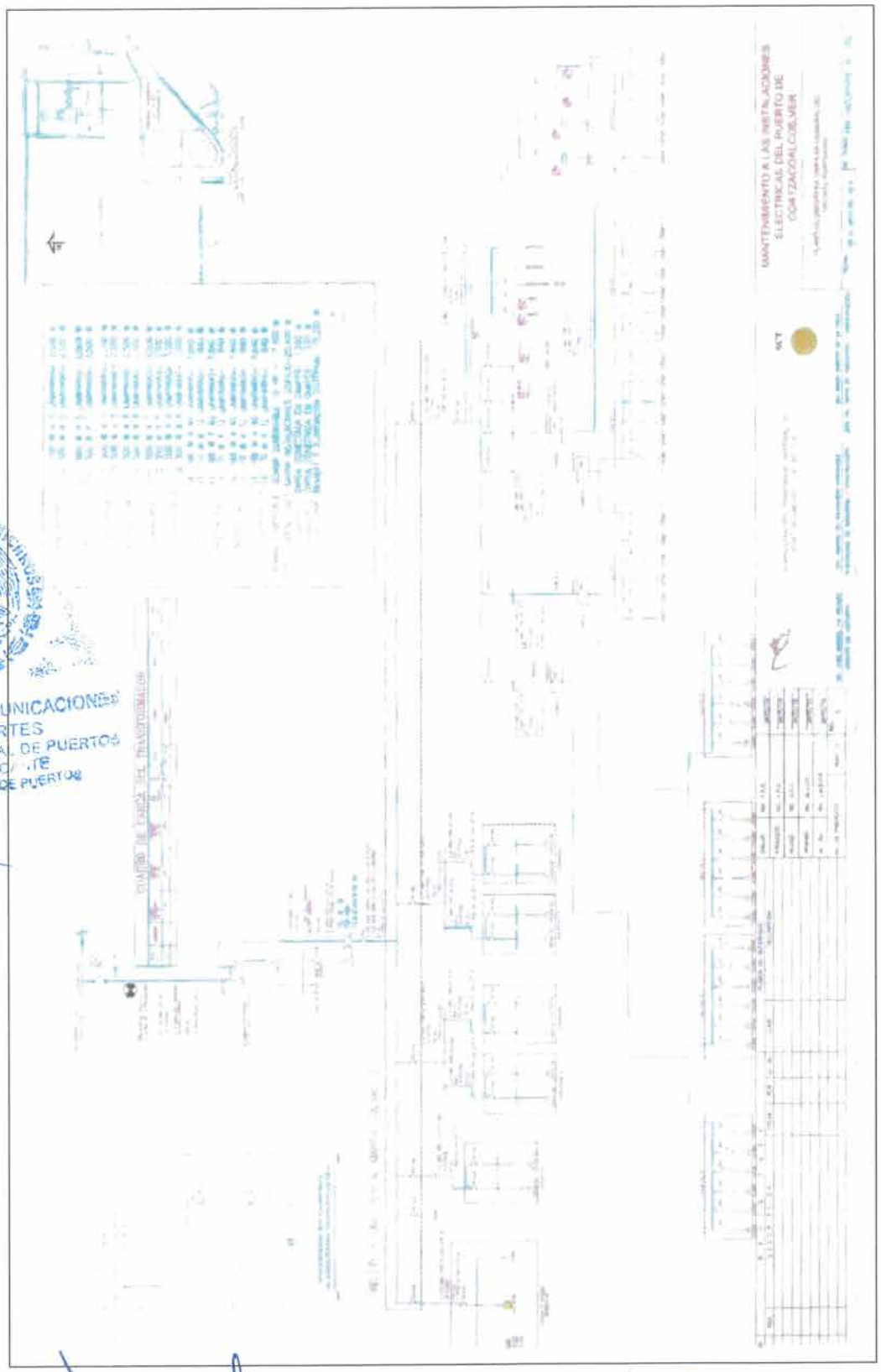

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
INSPECCIÓN GENERAL DE PUERTOS







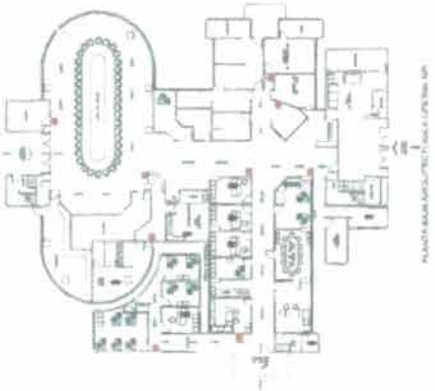

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

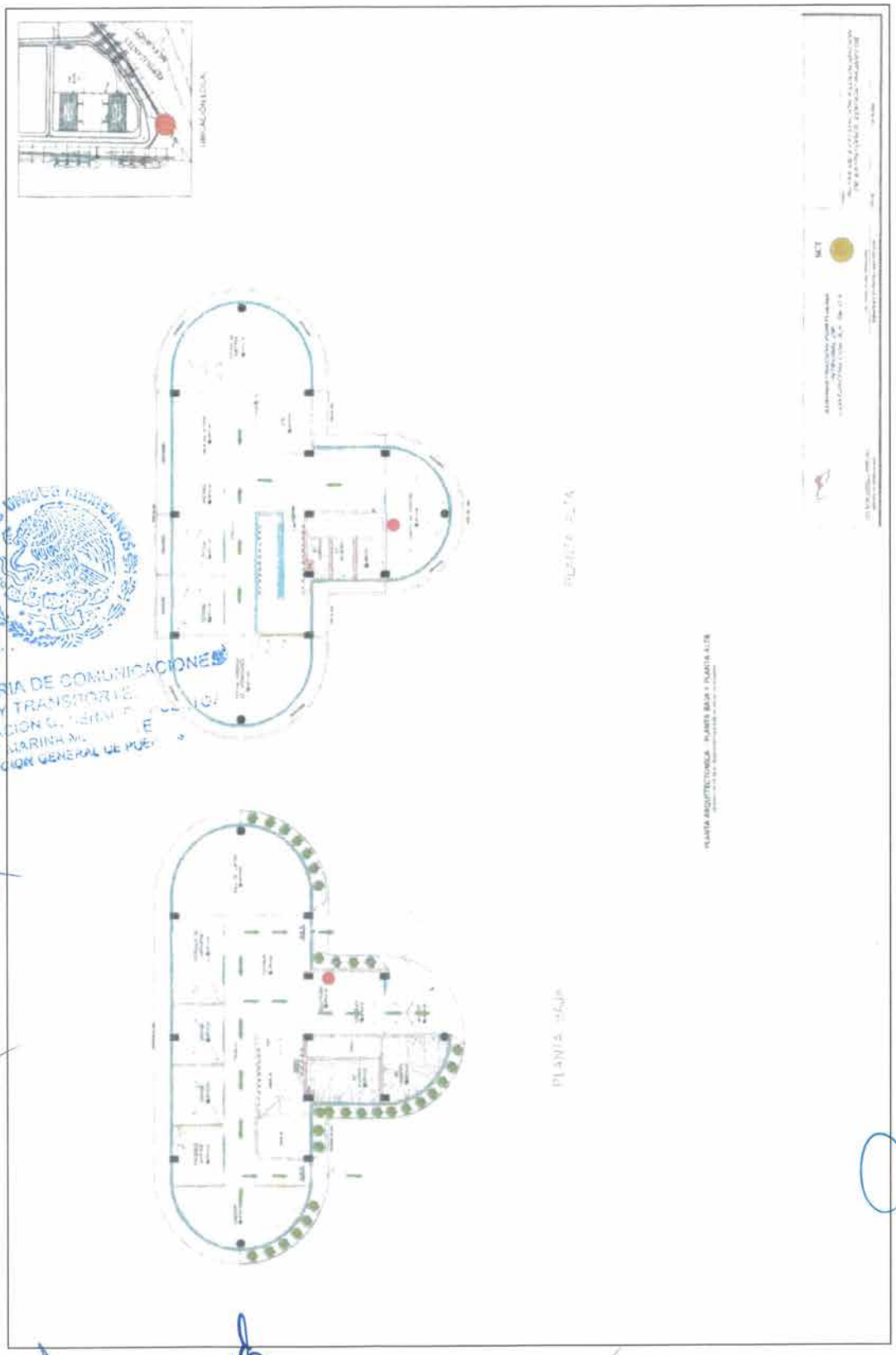

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

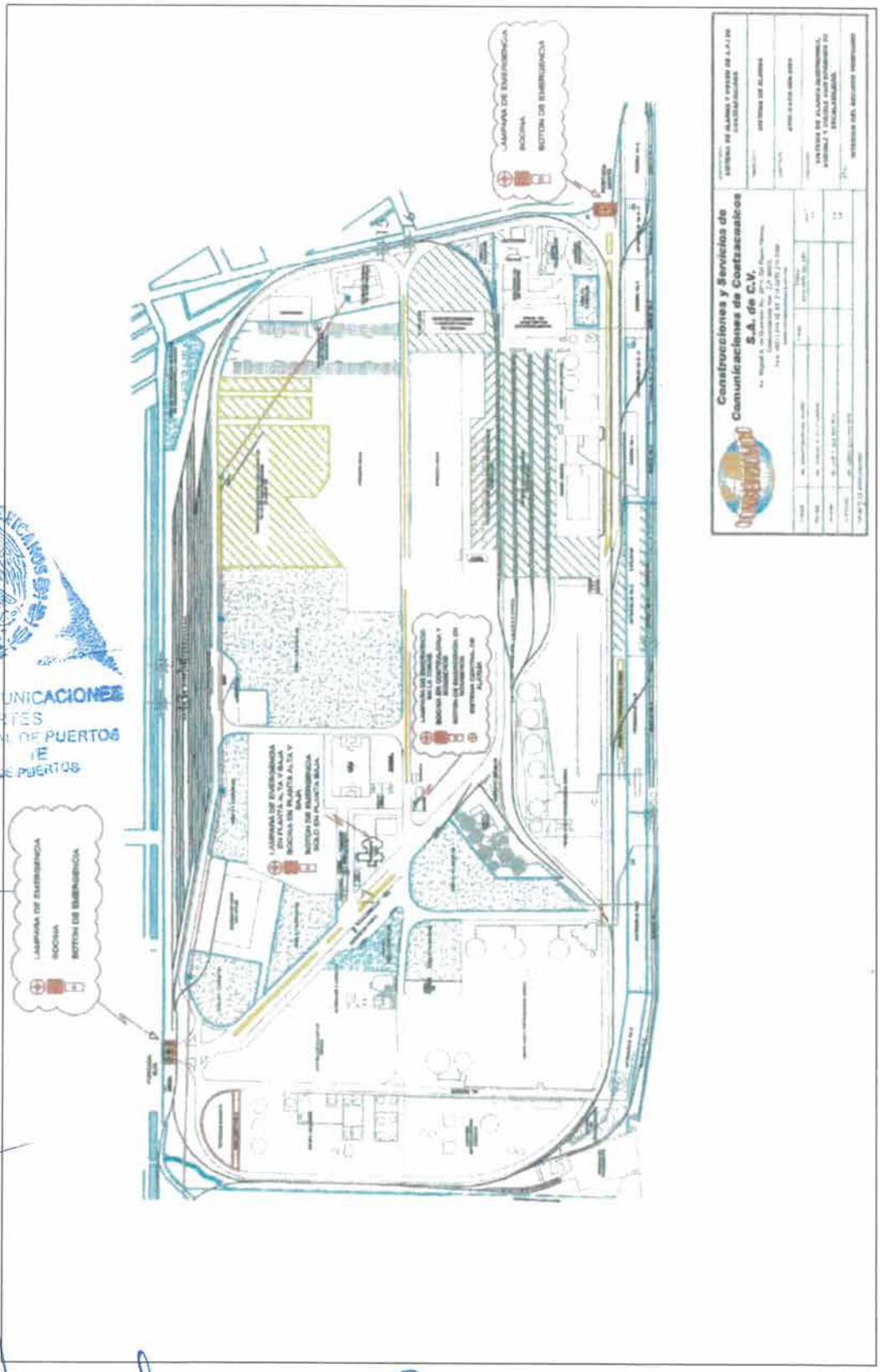

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

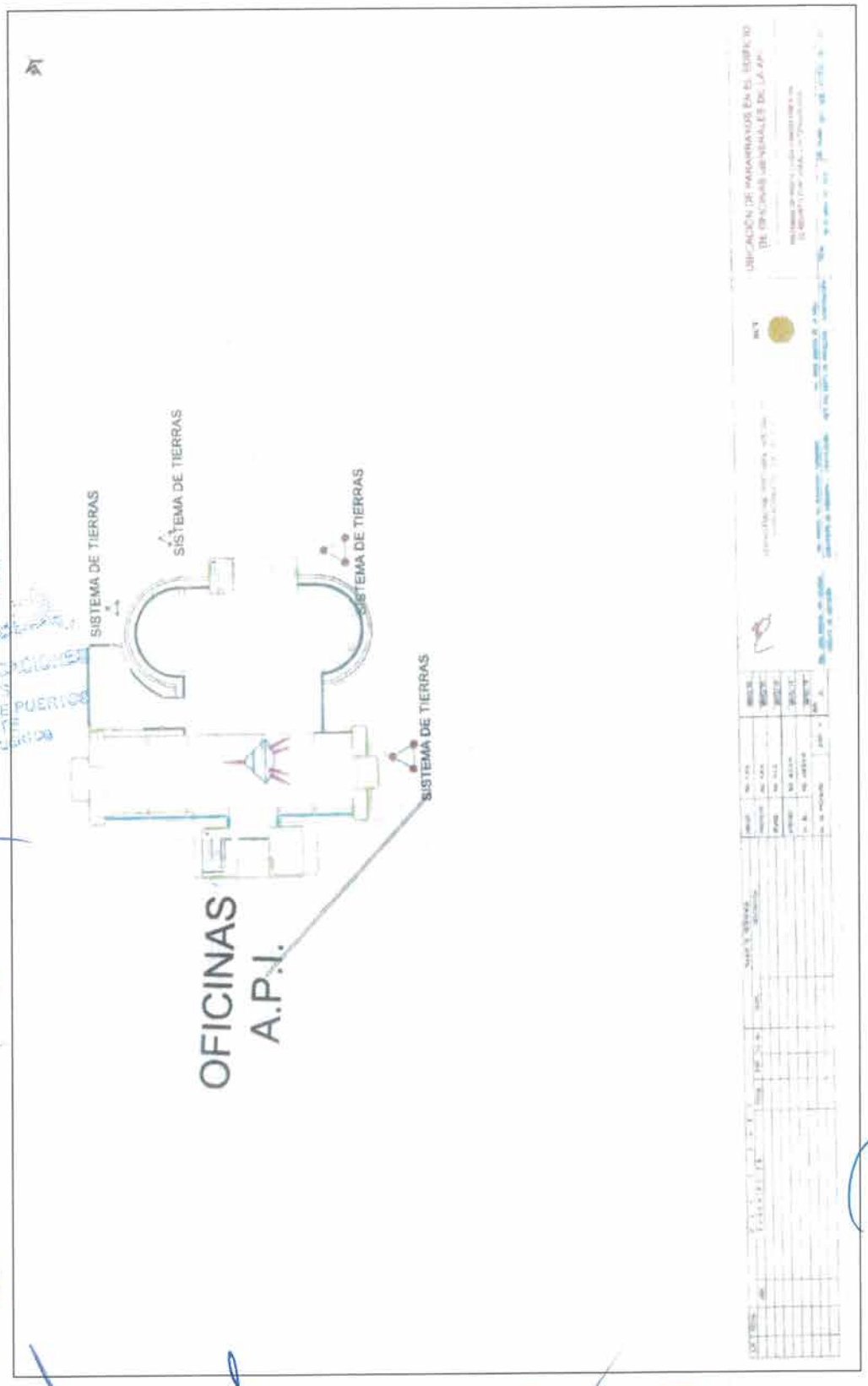
SISTEMA DE TIERRAS
SISTEMA DE TIERRAS
SISTEMA DE TIERRAS
SISTEMA DE TIERRAS
OFICINAS
A.P.I.

7.4.5 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

Para cumplir con la función correspondiente a la determinación, estructuración y aplicación de las normas y procedimientos internos, tendientes a disminuir la vulnerabilidad de las instalaciones de ***"ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS"***, se llevan acciones de carácter preventivo y correctivo en los sistemas eléctrico, hidrosanitario, de comunicación y gas según apliquen; por lo que respecta al equipo de seguridad, periódicamente se les proporciona mantenimiento, con lo cual se evitan posibles fuentes de riesgo y/o encadenamientos de calamidades.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

EMPRESA: "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V."	**TITULAR**: LIC. ANTONIO LUNA ROSALES
DOMICILIO: Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver. C.P.96400	
TELÉFONO: 9212110270 ext. 70227	**FECHA**: Diciembre 2019

#	ACTIVIDAD		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
1	**SISTEMA ELÉCTRICO**	P	■			■	■		■	■		■	■	
		R												
	Subestación Eléctrica o equivalente.	P		■		■			■				■	
		R												
	Cableado, Balastros, Focos, contactos, etc	P	■			■			■			■		
		R												
2	**SISTEMA HIDRO-SANITARIO**	P		■	■		■	■		■	■		■	■
		R												
	Sistema de Bombeo	P			■			■			■			■
		R												
	Servicios Sanitarios.	P		■			■			■			■	
		R												
3	**SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO**	P	■	■			■	■			■	■		■
		R												
4	**SISTEMA DE GAS, COCINA, CALENTADORES.**	P	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
		R												
5	**EQUIPO DE SEGURIDAD.**	P		■		■		■		■		■		■
		R												
	Sistema de alertamiento	P		■		■		■		■		■		■
		R												
	Extintores	P		■		■		■		■		■		■
		R												
	Señalización	P		■		■		■		■		■		■
		R												

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

#	ACTIVIDAD		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
6	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	P	■				■				■			
		R												
	Telefonía, Radiotransmisión, Internet, Fax	P	■				■				■			
		R												
7	INTERIORES	P	■			■			■			■		
		R												
	Escaleras (cintas antiderrapantes, barandales) Ventanales, Plafones, Divisiones	P	■			■			■			■		
		R												
	Muros y acabados	P	■			■			■			■		
		R												
8	EXTERIORES	P	■						■					
		R												
	Impermeabilización y domos	P	■						■					
		R												
	Fachadas y acabados	P	■						■					
		R												
9	DESPUNTE DE ARBOLES	P												
		R												
10	OTROS	P												
		R												

FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL:

Observaciones: Programa sujeto al calendario de Actividades de la Unidad Interna de Protección Civil.

*P=Programado *R=Realizado.

Figura 9 Programa de Mantenimiento

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

GOBIERNO DE MÉXICO | COATZACOALCOS | CORREDOR INTEROCEÁNICO ISTMO DE TEHUANTEPEC

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL. DICIEMBRE 2019

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS-SANITARIAS

UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DE:

#	Tipo de Mantenimiento: Preventivo/Correctivo	Actividad Realizada (Descripción)	Repuestos utilizados	Herramientas utilizadas	Hora:	Fecha:	Responsable de la actividad:	Firma

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Supervisó:

Hoja___ de ___

GOBIERNO DE MÉXICO | COATZACOALCOS | CORREDOR INTEROCEÁNICO ISTMO DE TEHUANTEPEC

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DICIEMBRE 2019

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DE:

Puntos a considerar: Tableros de distribución, conductores, canalizaciones, incluyendo conductores y espacios libres de estás, cajas de conexiones, contactos, interruptores, luminarias, protecciones incluyendo las de corto circuito, fusibles, cuchillas desconectadores, interruptor automático, dispositivos termo magnéticos, entre otros alimentadores y derivados y puesta tierra de equipos y circuitos.

#	Tipo de Mantenimiento: Preventivo/Correctivo	Actividad Realizada (Descripción)	Repuestos utilizados	Herramientas utilizadas	Hora:	Fecha:	Responsable de la actividad:	Firma

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Supervisó:

Hoja___ de___

GOBIERNO DE MÉXICO | COATZACOALCOS | CORREDOR INTEROCEÁNICO ISTMO DE TEHUANTEPEC

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DICIEMBRE 2019

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE LAMPARAS DE EMERGENCIA

UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DE:

#	Ubicación	Pilas en buen estado		Prueba de encendido / apagado		Conexión en buen estado		Tubos fluorescentes / leds en buen estado		Limpia		Hora:	Fecha:	Responsable:	Firma
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No				

Supervisó:

Hoja___ de ___

GOBIERNO DE MÉXICO | COATZACOALCOS | CORREDOR INTEROCEÁNICO ISTMO DE TEHUANTEPEC

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DICIEMBRE 2019

BITACORA DE MANTENIMIENTO DE DETECTORES

UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DE:

#	Ubicación	Tipo de Detector				Prueba de Operación			Hora:	Fecha:	Responsable:	Firma
		Humo	Calor	Gas LP	Monox	Funciona	Falla	No funciona				

Supervisó:

Hoja___ de ___

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

GOBIERNO DE MÉXICO | COATZACOALCOS | CORREDOR INTEROCEÁNICO ISTMO DE TEHUANTEPEC

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DICIEMBRE 2019

FORMATO DE INSPECCIÓN DE EXTINTORES

UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DE:					
LOCACIÓN		RESPONSABLE		FECHA:	No.

#	Ubicación	Tipo de extintor	Clase agente extintor	Fecha de recarga		Condiciones del extintor																	
						Presión		Sello Gta		Manómetro		Recipiente		Manija		Manguera		Pintura		Señalización		Falta	
				Actual	Próxima	B	N	S	N	B	M	B	M	B	M	B	M	S	N	S	N	S	N
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							

#	Resumen de Estado de los extintores contra incendio	Acciones a seguir	Responsable	Fecha	
				Inicio	Término

CONVENCIONES B: BIEN S: SI M: Mal N: No

*Anotar observaciones adicionales al reverso de la hoja

Hoja___ de ___

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Figura 10 Bitácoras de Mantenimiento y Formato de Inspección de Extintores

7.4.6 NORMAS DE SEGURIDAD

Esta función contempla la determinación y establecimiento de lineamientos de salvaguarda, aplicables al inmueble, considerando sus características y el tipo de actividad o servicio que presta, con el propósito de reducir al mínimo la incidencia de riesgos en su interior, por esta razón se elaboró una circular para conocimiento de todo el personal.

NORMAS DE SEGURIDAD

EMPRESA: "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V."	**TITULAR**: LIC. ANTONIO LUNA ROSALES
DOMICILIO: Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver. C.P.96400	
TELÉFONO: 9212110270 ext. 70227	**FECHA**: Diciembre 2019

#	Descripción
1	REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS RECINTOS PORTUARIOS DE COATZACOALCOS Y PAJARITOS, VER.
2	API-COA-GOP-P-02 PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD PARA PRESTADORES DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS
3	API-COA-GOP-F-005 PERMISO DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS PELIGROSOS
4	API-COA-GOP-F-006 FORMATO DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTROL OPERACIONAL AMBIENTAL PARA SERVICIOS PORTUARIOS
5	API-COA-GOP-F-007 PERMISO PARA ENTRADA A ÁREAS CONFINADAS
6	API-COA-GOP-CO-01 CONTROL OPERACIONAL PARA TRABAJOS PELIGROSOS
7	API-COA-GOP-CO-02 CONTROL OPERACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS
8	API-COA-GOP-P-03 PROCEDIMIENTO DE COMO RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA
9	API-COA-GOP-P-05 MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS
10	API-COA-GOP-F-025 FORMATO INVENTARIO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

7.4.7 EQUIPO DE SEGURIDAD

Con base en la estimación del tipo de riesgo y a la vulnerabilidad del inmueble se cuenta con el equipo de seguridad descrito en inventario de la *Figura 6*.
Principalmente:

EXTINTORES P.Q.S.	EXTINTORES CO2	DETECTORES HUMO	DETECTORES GAS	LÁMPARAS DE EMERGENCIA	SISTEMA SONORO DE ALERTAMIENTO	BOTIQUÍN DE P.A. FIJO	BOTIQUÍN DE P.A. MOVIL
7	16	4	0	0	1	1	0

Contenido básico del Botiquín de Emergencias. El contenido es enunciativo, no limitado.

Antisépticos:

#	Insumo	Presentación
1	Alcohol 70% con glicérica o alcohol al 96%	Rasco de 125 ml.
2	Clorhexidina jabón o jabón neutro	Frasco de 100 ml. O pastilla
3	Yodine-yodopovidona espuma	Frasco con 15, 35 ml.

Material de curación:

#	Insumo	Presentación
1	Vendajes de tira adhesiva	(2.5 x 7.5 cm.) *
2	Vendajes triangulares *	(Muselina, 91.44 x 132.08 cm.)
3	Parches de gasa estéril	(10 x 10 cm.)
4	Parches de gasa estéril	(7.5 x 7.5 cm)
5	Parches de gasa estéril	(5 x 5 cm.)
6	Parches estériles no adherentes	(7.5 x 10 cm.)
7	Rollo de gasa adaptable estéril	(5 cm. de ancho)
8	Rollo de gasa adaptable estéril	(12 cm. de ancho)
9	Tela adhesiva a prueba de agua	(2.5 cm. x 5 cm.)
10	Tela adhesiva porosa	(5 cm. x 5 cm.)
11	Vendajes elásticos en rollo	(19 y 12.5 cm.)
12	Toallitas húmedas antisépticas	Paquete individual *
13	Guantes desechables (para examen médico)	Diversos tamaños
14	Dispositivo de barrera para la boca	Válvula unidireccional
15	Dispositivo de barrera para la boca	Protector facial desechable
16	Férula maleable acojinada	(10 x 91.44 cm.)
17	Cobija para emergencias	Una
18	Tijeras Botón	Una
19	Pinzas hemostáticas	Cuatro
20	Desinfectante para manos	61% de alcohol etílico
21	Bolsas para desechos biológicos contaminantes (Roja)	(Capacidad de 3.5 galones)
22	Lista de teléfonos locales de emergencia	Una
23	Cubrebocas desechables	Bolsa
24	Termómetro axilar y/o rectal	Uno
25	Manual Primeros Respondientes	Uno
26	Abate lenguas de madera	Diez piezas
27	Ungüento desinflamatorio	Uno
28	Collarín	Uno
29	Perilla	Uno

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE

7.4.8 CAPACITACIÓN

Conscientes de la importancia que reviste el que las dependencias u organismos desarrollen e implementen en sus inmuebles, un programa de capacitación específico de carácter teórico-práctico, inductivo, formativo y de constante actualización, dirigido tanto al personal en general, como a mandos medios y directivos, así como para la formación de instructores y brigadistas.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

EMPRESA: "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V."	**TITULAR**: LIC. ANTONIO LUNA ROSALES
DOMICILIO: Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver. C.P.96400	
TELÉFONO: 9212110270 ext. 70227	**FECHA**: Diciembre 2019

#	CAPACITACIÓN		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
1	Introducción a la Protección Civil	P	■							■				
		R												
2	Formación de Brigadas de Protección Civil (PRIMEROS AUXILIOS, EVACUACIÓN, BÚSQUEDA Y RESCATE Y CONTROL DE INCENDIOS)	P	■							■				
		R	■											
3	Evacuación de Inmuebles.	P	■							■				
		R	■											
4	Gestión del Riesgo	P								■				
		R												
5	Análisis de Riesgos y Recursos.	P								■				
		R												
6	Señalización.	P								■				
		R												
7	Simulacros	P								■				
		R												
8	Plan de emergencia.	P								■				
		R												
9	Plan de respuesta a sismos	P								■				
		R												
10	Plan de respuesta a incendios	P								■				
		R												
11	Extintores.	P								■				
		R												
12	Especifica en Primeros Auxilios	P												■
		R												

#	CAPACITACIÓN		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
14	Especifica en Búsqueda y Rescate.	P												
		R												
15	Especifica en Control de Incendios.	P												
		R												

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL:

Observaciones: Se tiene un catálogo de instructores internos y externos registrados especialistas en cada materia.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

*P=Programado *R=Realizado.

Figura 11 Programa de Capacitación

Conforme a la Ley 856 de Protección Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en ***"¡Error! No se encuentra el origen de la referencia."***, se tiene programado realizar ***simulacros***, se contará con la presencia del personal, interno y apoyos externos, cuya función será la de observar, evaluar y proponer medidas de control, a fin de corregir las desviaciones que se puedan presentar y así evitar la menor ocurrencia en fallas, en caso de presentarse un evento real.

Un simulacro es un ensayo o práctica sobre cómo se debe actuar en caso de una emergencia, provocada por un temblor, incendio, inundación, huracán, etc. Realizar un simulacro, tiene varias ventajas:

1. Podemos comprobar con anticipación si las acciones de preparación son eficientes.
2. Permite corregir la situación para una mejor atención de la emergencia.
3. Permite estar bien entrenados para actuar correctamente ante una emergencia o desastre.
4. Fomenta la cultura de la protección civil entre los miembros de la Unidad Interna de Protección Civil y la comunidad.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Los diferentes tipos de simulacros son:

Con previo Aviso: se informa al personal el día y la hora en que se llevará a cabo el simulacro.

Sin previo aviso: se lleva a cabo sin informar al personal, para realizarlo lo más apegado a la realidad (elemento sorpresa).

Ejercicios de Gabinete: solo participa la Unidad Interna de Protección Civil. Se revisan los procedimientos, escenarios, hipótesis, los planes de Emergencia, mediante la simulación. No se aplican ni movilizan recursos. Se evalúa (sobre escritorio) la capacidad de respuesta de la UIPC.

Cada vez que se efectúe un simulacro, se tomara evidencia escrita y grafica para su comprobación mediante cédula de evaluación acorde a la normatividad en vigor, debidamente requisitada.

Los simulacros deben planear considerando: una definición clara del objetivo, la formulación precisa de la hipótesis y diseño del escenario, las normas de evacuación, la revisión para eliminar riesgos, la identificación de rutas, salidas de emergencia y áreas de seguridad, el censo y registro de los participantes.

Al finalizar el simulacro, los miembros de la Unidad Interna se reúnen, con el propósito de consolidar aciertos y corregir fallas con apoyo en los resultados entregados por los evaluadores del ejercicio.

PROGRAMA DE SIMULACROS Y PRACTICAS CONTRA INCENDIOS

EMPRESA: "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V."	**TITULAR**: LIC. ANTONIO LUNA ROSALES
DOMICILIO: Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver. C.P.96400	
TELÉFONO: 9212110270 ext. 70227	**FECHA**: Diciembre 2019

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Figura 12 Programa de simulacros y prácticas contra incendios

Coatzacoalcos Ver. a 21 de Enero de 2019

IMN. DAVID ALBERTO CABRERA DIAZ
OPERACIONES
PRESENTE

Aprovecho la oportunidad para extenderle un cordial saludo y dirigirme a usted para hacer de su conocimiento el programa de simulacros en materia de protección civil 2019 de esta Administración Portuaria Integral. Lo anterior en cumplimiento a la normatividad en este rubro.

Las fechas precisas y los detalles de los eventos serán conciliados en las reuniones del comité de protección civil del puerto.

FECHA DE REALIZACION	TIPO DE EMERGENCIA	EVENTO SIMULADO
Julio 2019	Respuesta a Emergencias Químicas	Emergencia Química (DINAPREQ)
Septiembre 2019	Contingencias Naturales	SISMO Evacuación por sismo

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Atentamente

Ing. Pedro Acuña Fernández
SUBGERENTE DE PROTECCION PORTUARIA

API DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
RECIBIDO
21 ENE. 2019
13:00 hrs
GERENCIA DE OPERACIONES

SEMARNAT PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Subprocuraduría de Inspección Industrial
	Evaluación de Planes de respuesta a Emergencias

Recomendaciones.

Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

- Continuar la capacitación del personal brigadista a través del programa permanente de capacitación, acordada por el Comité de Protección Civil y Seguridad del puerto.
- Continuar con la capacitación del personal no brigadista.
- Realizar una correcta distribución de los equipos y herramientas contra incendio al interior del módulo de bomberos.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Autoridades.

- Actualizar y poner al tanto de las actividades del Comité de Protección Civil del Puerto al comandante de la UNPROP N°16 (SEMAR).

Ing. Pedro Acuña Fernández — Nombre y Firma de quién elaboro.

22/ Julio /2019 — Fecha.

- **Respuesta a la Emergencia.**
  - Comando de Incidentes.
    - **No detectadas dado a un buen desempeño de los medios de comunicación disponibles, buena comunicación de los brigadistas en el área del "Puesto de Comando de Incidentes" en el punto frio.**
- **Bomberos.**
  - **Se detectaron áreas de oportunidad en cuanto a la distribución de los equipos contra incendio dentro del módulo de bomberos.**
- **Brigada Antiderrames.**
  - **No detectado ya que no hubo la necesidad de ocupar los materiales y herramientas.**
- **Servicio Médico.**
  - **Buen desempeño por parte del personal médico, ya que estuvieron pendientes a la señal de radio y acudieron al lugar de la emergencia con los recursos comprometidos en óptimas condiciones.**
- **Descontaminación.**
  - **No detectadas ya que no hubo necesidad de ocupar los materiales y herramientas.**
- **Evaluadores.**
  - **No detectadas dado un buen desempeño por parte del personal externo.**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERC. TE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

SEMARNAT / PROFEPA	**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** **Subprocuraduría de Inspección Industrial**
	Evaluación de Planes de respuesta a Emergencias

Total, de participantes en El evento: Aproximadamente 10 personas.

Duración del evento: Aproximadamente 90 min.

Actividades previas al Evento: 1 Reunión Preparatoria.

Actividades posteriores Al evento: 1 Reunión de Evaluación del Simulacro.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

EVALUACIÓN DEL SIMULACRO.

Comentarios de Carácter General

Fortalezas:

- **Excelente respuesta del personal brigadista ya que ellos no estaban informados de la realización de dicho simulacro.**
- **Oportuna notificación de la emergencia utilizando el sistema de radio frecuencia del CLAM.**
- **Buen desempeño del personal brigadista del puerto.**
- **Buena atención por parte del personal que permanece a la escucha del radio.**

Área de mejora:

- **Previas al simulacro.**
  - **No detectadas dada que se pudo planear sin contratiempos al ejercicio.**
- **Alertamiento.**
  - **Se detectó bajo volumen en la bocina del radio de comunicación CLAM.**
- **Evacuación.**
  - **No detectadas dado que el simulacro se realizó en el exterior del recinto portuario.**

SEMARNAT PROFEPA	**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** **Subprocuraduría de Inspección Industrial**
	Evaluación de Planes de respuesta a Emergencias

Objetivo:

- Evaluar los Planes de respuesta a Emergencias de la API COATZA y empresas socias del CLAM.
- Evaluar los mecanismos de comunicación y coordinación entre los diferentes actores involucrados en la atención a una emergencia química fuera del Recinto Portuario de Coatzacoalcos.
- Evaluar los roles de la brigada, mandos medios y personal de apoyo para atender emergencias químicas fuera de la Administración Portuaria.
- Dar cumplimiento al Programa Interno de Protección civil de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Fecha: 12 de Julio del 2019.

Hora: 10:00 hrs.

Lugar: Innophos Fosfatados México.

Tipo de Emergencia: Incendio y explosión en Planta PWA (Innophos fosfatados).

Autoridades participantes Del Simulacro: SEMAR, Protección Civil, Policía Federal, Tránsito del Estado.

Empresas involucradas: Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos S.A. de C.V., Socios CLAM.

Control del evento: Brigada Innophos, Comando de incidentes (Socios CLAM).

Personal involucrado en la Respuesta a la emergencia: 10

Evacuados: 5

Observadores: 1

SEMARNAT PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Subprocuraduría de Inspección Industrial
	Evaluación de Planes de respuesta a Emergencias





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Para la atención de los lesionados ingresaron diferentes brigadas de rescate, las cuales previamente evaluaron la Emergencia en el "Puesto del Mando Unificado" para posteriormente realizar la evacuación y el Traslado del personal a los diferentes Hospitales de la zona.

Debido a la presencia de vapores en el ambiente (Éter Isopropílico) se procedió a controlarlo mediante Cortinas de agua, para evitar que el químico encontrara un punto de ignición, de esta manera se procedería a realizar el rescate sin poner en mayor riesgo a las brigadas.



La brigada de la API COATZA se presentó en el Centro de acopio presentando los recursos Comprometidos (Camión de Bomberos y Ambulancia tipo II) con el CLAM. De la misma manera esperando indicaciones por parte de los responsables del "Centro de Mando Unificado" ya que al igual, que el demás personal de las diferentes empresas socias se quedaron en un punto frio a la espera de instrucciones.

SEMARNAT
PROFEPA

Procuraduria Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Inspección Industrial

Evaluación de Planes de respuesta a Emergencias

3.3.- Material Fotográfico.

INCENDIO Y EXPLOSION EN LA PLANTA DE PWA (Innophos Fosfatados México)

INTERIOR DE LA PLANTA DE PWA DE Innophos Fosfatados México.
12 DE JULIO DEL 2019.

EVALUACIÓN DEL SIMULACRO.



Durante la emergencia se contó con la brigada de la Planta (Innophos), acudiendo como primer respondiente en atención al personal lesionado, se activó el Código 3 del CLAM para recibir el apoyo de todos los Socios del CLAM, de acuerdo al Plan de Atención a Emergencias.





1.8.4.- Evacuados: Dos (Operador de Planta y Operarios).
1.9.- Afectaciones al Ambiente:
1.9.1.- Agua: No
1.9.2.- Aire: Si
1.9.3.- Suelo: No

1.10.- Jugadores del Simulacro (Número):
1.10.1.- Brigadistas: 10
1.10.2.- Evaluadores: 1
1.10.3.- Observadores: 1
1.10.4.- Narradores: No aplica.
1.10.5.- Medios de Comunicación: Ninguno.

1.11.- Total de participantes: 10 aproximadamente.
1.12.- Duración del evento (h): 90 minutos.
1.13.- Reuniones previas al simulacro: 1.
1.14.- Reuniones Post-Simulacro: 1.

2.- Evaluación del Simulacro

2.1.- Lugar de la reunión de la Evaluación: Sala de juntas API Coatza.
2.2.- Fecha y Hora: 15 de Julio del 2019, 10:00 hrs.
2.3.- Roles evaluados: Todos.
2.4.- Número de evaluadores: 1
2.5.- Número total de participantes: 10 aproximadamente.
2.6.- Relación de Instituciones y Empresas Evaluadoras: Administración Portuaria Integral y Socios CLAM.
2.7.- Fortalezas: Se exponen en sección siguiente.
2.8.- Áreas de oportunidad: Se exponen en sección siguiente.
2.9.- Recomendaciones: Se exponen en sección siguiente.

3.- Anexos.

3.1.- Relación de Autoridades y Organismos Participantes en el Simulacro:
3.2.- Evidencias Documentales (Convocatorias, Órdenes del día, Listas de asistencia, acuerdos, etc).

SEMARNAT PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Subprocuraduría de Inspección Industrial
	Evaluación de Planes de respuesta a Emergencias

Anexo G. Informe Ejecutivo del Simulacro.

1. Generalidades.

1.1.- Nombre de la Empresa.
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

1.2.- Tipo de Simulacro.
Incendio y Explosión en Planta PWA (Innophos Fosfatados México).

1.3.- Objetivo.

Que la brigada de la API COATZA practique el Plan de Respuesta a Emergencias Químicas identificando los recursos comprometidos con el CLAM y supervisando el tiempo de respuesta para atender dicha(s) emergencia(s) al exterior del puerto.

1.4.- Escenario.
Durante el desarrollo de actividades de mantenimiento en el área de retro lavado de la planta de PWA, se producen emisiones de vapores de éter isopropílico provenientes de un tanque de procesos, que al entrar en contacto con un punto de ignición (trabajos en caliente) produce una explosión.

1.5.- Lugar.
Coatzacoalcos, Ver. Interior Planta Innophos Fosfatados de México.

1.6.- Fecha y hora:
12 de Julio del 2019 10:00 hrs.

1.6.- Participantes del Simulacro (número).
1.6.1.- Publico:
Administración Portuaria Integral S.A. de C.V., Socios CLAM y autoridades municipales.
1.6.2.- Privado:
Innophos Fosfatados México
1.6.3.- Social:
Ninguno.
1.7.- Organismos públicos y privados participantes en el control del evento:
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., Socios del CLAM.
1.8.- Total de población afectada (Número):
1.8.1.- Fallecidos: Ninguno.
1.8.2.- Intoxicados: Ninguno.
1.8.3.- Lesionados: 05.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

EVALUACIÓN DE SIMULACRO

Página 1 de 1

FECHA	RAZÓN SOCIAL EVALUADO				
DOMICILIO EVALUADO					TELÉFONO EVALUADO
POBLACIÓN FIJA	POBLACIÓN FLOTANTE	ELEVADORES		ESCALERAS DE EMERGENCIA	ESTACIONAMIENTO
		SI / NO		SI / NO	SI / NO

OBJETIVO DEL SIMULACRO

EVALUAR EL NIVEL DE CAPACITACIÓN PARA REALIZAR SIMULACROS Y CONOCIMIENTOS DE LAS BRIGADAS, TODO PARA PODER TENER UNA MEJOR REACCIÓN DE RESPUESTA ANTE UNA CONTINGENCIA.

DURACIÓN DEL SIMULACRO

HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO	TIEMPO REALIZADO EN LA EVACUACIÓN					
DURACIÓN TOTAL DEL EJERCICIO		PERSONAS EVACUADAS		EMPLEADOS		VISITANTES	

REALIZACIÓN DEL SIMULACRO

SISTEMA DE ALERTAMIENTO UTILIZADO						¿SE INSTALÓ PUESTO DE MANDO?	
TIMBRE	SIRENA	SILBATO	CAMPANA	VOCEO	MEGÁFONO	SI	NO

¿SE APLICÓ PLAN DE ALERTAMIENTO?	¿SE APLICÓ EL PLAN DE EMERGENCIAS?	¿SE APLICÓ EVALUACIÓN DE DAÑOS?	¿SE APLICÓ PLAN DE VUELTA A LA NORMALIDAD?
SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO

¿SE LLEVÓ A CABO LA VERIFICACIÓN DEL PERSONAL EVACUADO?	¿SE REALIZÓ REUNIÓN DE EVALUACIÓN?	¿QUIENES PARTICIPARON?	
SI / NO	SI / NO	AUTORIDADES INSTITUCIONALES	
BRIGADAS QUE PARTICIPARON		INSTITUCIONES DE APOYO	
PRIMEROS AUXILIOS	EVACUACIÓN	BRIGADISTAS	
COMBATE DE INCENDIOS	OTRA	OBSERVADORES	
BÚSQUEDA Y RESCATE		OTROS	

INSTITUCIONES DE APOYO QUE SE PRESENTARON				EQUIPO E INSTALACIONES DE EMERGENCIA UTILIZADOS			
SEGURIDAD PÚBLICA		CRUZ VERDE		HIDRANTES		EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	
CRUZ ROJA		ERUM		EXTINTORES			
PROTECCIÓN CIVIL		BOMBEROS		BOTIQUINES			
OTRAS				ESCALERAS DE EMERGENCIA			

	BIEN	REGULAR	MAL
UBICACIÓN DE LAS ZONAS DE MENOR RIESGO INTERNAS			
UBICACIÓN DE PUNTO DE REUNIÓN			
CONDICIONES DEL PUNTO DE REUNIÓN			
CONDICIONES DE LA RUTA DE EVACUACIÓN			
LOCALIZACIÓN DE LAS SALIDAS DE EMERGENCIA			
CONDICIONES DE LAS SALIDAS DE EMERGENCIA			
PARTICIPACIÓN DE LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES			
ACTUACIÓN DE LOS BRIGADISTAS			
COMPORTAMIENTO DE LOS EMPLEADOS Y VISITANTES			
SISTEMA DE ALARMA (AUDIBLES Y VISIBLES)			
EQUIPOS DE EMERGENCIA ACCESIBLES			

OBSERVACIONES GENERALES

Figura 13 Cédula de evaluación de simulacro

Reunión de Trabajo de la UIPC para la planeación de simulacros

EMPRESA:	**TITULAR:**
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	**FECHA DE REUNIÓN:**

CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO A SIMULAR						
TIPO DE SIMULACRO	Con previo aviso		Sin previo aviso		Ejercicio de gabinete	
LUGARES QUE EVACUAR	Toda la entidad		Todo el edificio		Todo el piso	
HIPÓTESIS	Incendio		Sismo		Conflicto armado	

PLANEACIÓN DEL EVENTO											
Número de personas y brigadistas que van a participar											
RECURSOS TÉCNICOS											
Sistema de Alarma		Sistema de Comunicación		Botiquines		Equipos contra incendio		Señalización - Demarcación	
Camillas		Otros		¿Cuáles?					

EJECUCIÓN	
Persona que activará la alarma	
Sistema de Comunicación a nivel de brigadistas	
Entidades de apoyo que participan	
Orden de finalización de la actividad	

OTROS:

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO			
#	Nombre	Cargo dentro de la UIPC	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Figura 14 Formato de reunión de trabajo de la UIPC para la planeación de simulacros

Ejemplo de planeación de actividades de simulacro de gabinete

EMPRESA:	TITULAR:

Tiempo (minuto)	Actividades	Participantes y/o responsables
0:00	Inicia el conato de incendio en el área de almacén.	El integrante de la brigada de combate de incendios simula humo de fuego con extintor de CO2
0:30	Reporta conato de incendio al conmutador para que vocee la clave correspondiente de incendio "Simulacro clave roja en almacén"	Jefe de Almacén
1:00	Vocea tres veces "simulacro clave roja en almacén"	Personal de conmutador
	Se colocan su distintivo y corta el suministro de energía eléctrica y gas L.P.	Brigada de Búsqueda y Rescate
	Se dirigen al área siniestra	
	Se colocan su distintivo y establece el estado de alerta para una posible evacuación.	Brigada de evacuación
	Solicitan permanezcan en silencio para escuchar indicaciones.	
	Permanecen en estado de alerta y se colocan su distintivo.	Brigada de primeros auxilios y búsqueda y rescate
	Notifica que el fuego se ha incrementado.	Jefe de almacén
1:30	Avisa a los servicios de emergencia en este caso a los Bomberos, de la situación que prevalece en el inmueble y solicita apoyo.	Titular de la Unidad Interna de Protección Civil
2:00	Vocea tres veces "simulacro clave amarilla en el almacén".	Personal del conmutador
	Pitan un silbato para iniciar la evacuación	Brigada de Evacuación
	Abre las puertas de emergencia	Brigada de Búsqueda y Rescate
2:30	Trasiada a los niños y al personal al punto de reunión	Brigada de Evacuación
5:30	Continua con el combate de incendio, para evitar su extensión a otras áreas	Brigada de combate de incendios
	Culmina el proceso de evacuación. • Pasa lista de los niños y del personal • Informa al Coordinador de la UIPC ➢ Que ya han llegado ➢ Si todos se encuentran bien ➢ Si falta alguien ➢ Si hay lesionados • Entrega el reporte Menciona en los reportes que existen 3 lesionados: • 1 con quemaduras en almacén • 1 con crisis nerviosa 1 • 1 intoxicado	Brigada de Evacuación
	Instala el puesto de primeros auxilios y el área de triage	Brigada de primeros auxilios
	Acordona la zona impidiendo la entrada al inmueble	Brigada de búsqueda y rescate
	Avisa a las autoridades sobre el siniestro, así como la evacuación del inmueble.	Titular de la UIPC
7:00	Da la clave verde de la siguiente manera: "simulacro clave verde almacén" se repite 3 veces	Titular de la UIPC
8:00	Ingresan a las instalaciones	Servicios de emergencia, bomberos
	Inicia el proceso de rescate y salvamento	Brigada de Búsqueda y Rescate
	Inicia el combate de incendio	Servicios de emergencia, bomberos
11:00	Arriban con los lesionados al puesto de primeros auxilios	Brigada de Búsqueda y rescate
	Otorgan los primeros auxilios a los lesionados	Brigada de Primeros Auxilios
13:00	Controlan el incendio	Servicios de emergencia, bomberos
14:00	Revisan las instalaciones del inmueble	Autoridades, Titular de la UIPC y bomberos
21:00	Avisa al personal que las instalaciones ya no representan riesgo	Titulas de la UIPC
	Restablece los servicios	
23:00	Inicia el reingreso al inmueble	Brigada de Evacuación
	Solicitan los documentos de evaluación y se reúnen para los comentarios finales	Jefes de brigada
26:00	Se culmina el reingreso a las instalaciones	Autoridades, titular de la UIPC y bomberos
27:00	Concluye el simulacro con comentarios finales	

Figura 15 Ejemplo de planeación de actividades de simulacro de gabinete

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

7.5 SUBPROGRAMA REACTIVO (DE AUXILIO)

Son las acciones previstas de alertamiento y respuesta ante el impacto de algún fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico, como evacuación y el auxilio de las personas y grupos afectados, entre otras. Actividades destinadas principalmente a proteger, rescatar y dar atención física y psicológica a todas aquellas personas que se encuentran en peligro especifico, así como a mantener en funcionamiento los servicios y equipamiento estralégicos, atendiendo también a la seguridad de los bienes, de la población y daños que puedan ser ocasionados.

7.5.1 ALERTAMIENTO

La actividad de "Alertamiento" es una de las piezas claves en la reducción de daños y pérdidas, que pueden originar un alto riego, emergencia, siniestro o desastre previsible.

"ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS", cuenta como Sistema de Alarma sonoro cuyo sonido sirve para cubrir la totalidad de las instalaciones. El control del sistema se encuentra ubicado para su operación próximo el sistema de activación al área de seguridad física mediante consola electrónica FEDERAL SIGNAL SS2000D

7.5.2 PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN Y ALARMA

7.5.2.1 Objetivo

Establecer los lineamientos de comunicación y Alarma para atender una emergencia lo más pronto posible, así mismo establecer/activar a la UIPC.

7.5.2.2 Criterios

Este procedimiento concibe las acciones que se realizarán para comunicar a las brigadas de la UIPC, que se requiere una actuación precisa frente a cada tipo de emergencia y los pormenores de esta con el fin de abordar su función lo más rápido posible. Ahora bien, para el caso general de cualquier tipo de emergencia:

1. Quien detecte una situación de riesgo inminente dentro de las instalaciones, deberá informar por cualquier medio al Titular de la Unidad Interna de Protección Civil.
2. La información básica para proporcionar es: ¿Qué SUCEDE?, ¿EN DONDE SUCEDE? Y ¿HAY LESIONADOS?
3. El Titular de la Unidad Interna de Protección Civil es el responsable la activación del Sistema de Alarma, convocar a la Unidad Interna de Protección Civil con las respectivas Brigadas de la UIPC.

7.5.2.3 Procedimiento de alertamiento

Se cuenta con un procedimiento de alertamiento específico.

LOS MENSAJES GRABADOS AL SISTEMA DE ALARMA EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, SON LOS SIGUIENTES:

TECLA DE ACTIVACIÓN	MENSAJE DIGITAL PREGRABADO	TIPO DE ALERTA
1	ATENCIÓN, ATENCIÓN, SE HA NOTIFICADO UNA AMENAZA O EMERGENCIA EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO, SE PIDE A TODO EL PERSONAL Y A LA COMUNIDAD ALEDAÑA PERMANECER EN ESTADO DE ALERTA Y ESTAR PENDIENTES A INDICACIONES POSTERIORES.	EMERGENCIA INTERIOR
2	ATENCIÓN, ATENCIÓN, A PARTIR DE ESTE MOMENTO EL PUERTO SE DECLARA EN EMERGENCIA MAYOR POR LO QUE SE ORDENA AL PERSONAL DEL RECINTO SUSPENDER SUS ACTIVIDADES EN FORMA ORDENADA Y PREPARARSE PARA EVACUAR EN CASO NECESARIO.	EMERGENCIA MAYOR
4	ATENCIÓN, ATENCIÓN, A PARTIR DE ESTE MOMENTO SE ORDENA AL PERSONAL DEL RECINTO EVACUAR LAS INSTALACIONES Y DIRIGIRSE A LOS PUNTOS DE REUNIÓN GENERAL ASIGNADOS.	EVACUACIÓN INTERNA
5	ATENCIÓN, ATENCIÓN, A PARTIR DE ESTE MOMENTO SE ORDENA A TODO EL PERSONAL LA EVACUACIÓN DEL RECINTO PORTUARIO Y DIRIGIRSE A LOS PUNTOS DE REUNIÓN EXTERNOS ASIGNADOS.	EVACUACIÓN EXTERNA
7	ATENCIÓN, ATENCIÓN, A TODO EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA SE LE NOTIFICA QUE TENEMOS UNA EMERGENCIA INTERNA, POR LO QUE SE LES PIDE PERMANECER EN ESTADO DE ALERTA Y ESTAR PENDIENTES A INDICACIONES POSTERIORES.	ESTADO DE ALERTA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

TECLA DE ACTIVACIÓN	MENSAJE DIGITAL PREGRABADO	TIPO DE ALERTA
8	ATENCIÓN, ATENCIÓN, EL CENTRO DE MANDO UNIFICADO INFORMA A TODO EL PERSONAL Y A LA COMUNIDAD QUE EL EVENTO HA SIDO CONTROLADO, QUE SE INICIA EL RETORNO A CONDICIONES NORMALES.	EVENTO CONTROLADO
9	ATENCIÓN, ATENCIÓN, SE INFORMA QUE ESTE HA SIDO UN SIMULACRO; EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL RECINTO LES DA LAS GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN.	FIN DE SIMULACRO
10	ATENCIÓN, ATENCIÓN, TENEMOS UN INCIDENTE DE PROTECCIÓN DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO, OFICIALES DE PROTECCIÓN FAVOR PROCEDER DE ACUERDO A SUS PLANES DE PROTECCIÓN.	INCIDENTE DE PROTECCIÓN
11	ATENCIÓN, ATENCIÓN, EL PUERTO DE COATZACOALCOS REGRESA A NIVEL DE PROTECCIÓN UNO.	NIVEL DE PROTECCIÓN 1
12	ATENCIÓN, ATENCIÓN, EL PUERTO DE COATZACOALCOS HA ELEVADO SU NIVEL DE PROTECCIÓN A NIVEL DE PROTECCIÓN DOS.	NIVEL DE PROTECCIÓN 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

TECLA DE ACTIVACIÓN	MENSAJE DIGITAL PREGRABADO	TIPO DE ALERTA
13	ATENCIÓN, ATENCIÓN, EL PUERTO DE COATZACOALCOS HA ELEVADO SU NIVEL DE PROTECCIÓN A NIVEL DE PROTECCIÓN TRES.	NIVEL DE PROTECCIÓN 3
14	ATENCIÓN, ATENCIÓN, ESTA ES UNA PRUEBA DEL SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIAS DEL PUERTO, A CONTINUACIÓN, SE EMITIRÁN LOS DIFERENTES SONIDOS Y MENSAJES QUE NOTIFICAN LOS DISTINTOS ESCENARIOS DE SEGURIDAD PREVISTOS, SE PIDE AL PERSONAL EN EL INTERIOR DE RECINTO PORTUARIO Y A LA COMUNIDAD ALEDAÑA QUE LOS ESCUCHEN E IDENTIFIQUEN PARA QUE APLIQUEN SUS INSTRUCCIONES EN EL MOMENTO DE REQUERIRSE.	PRUEBA DE ALARMA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

7.5.3 PLAN DE EMERGENCIA

Se define el plan de emergencias como el conjunto de acciones que realiza la unidad interna de protección civil, para responder de manera organizada y coordinada ante la ocurrencia de una emergencia de riesgo; mediante la aplicación de técnicas y recursos que permitan el control de evento y/o la mitigación de sus impactos sobre la vida o la salud de su comunidad, sobre sus bienes, hasta el restablecimiento de las condiciones normales de operación.

Para efectos de este plan se considera una emergencia a todo evento de riesgo que ocurra dentro de las instalaciones o en el exterior y que por su magnitud y evolución requiera que se active el plan de emergencias del sitio.

7.5.3.1 Emergencia interna

Son aquellos eventos de riesgo que ocurren dentro de las instalaciones y en las que la unidad interna tiene la capacidad de respuesta y control y es atendida con sus propios recursos.

De acuerdo con el análisis de riesgo del inmueble se establecieron los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de Combate y Control de Emergencias
- Procedimientos de control de riesgos químicos:
  - Incendios
- Procedimientos de atención a riesgos naturales:
  - Sismo
  - Huracanes
  - Inundaciones
- Procedimientos de control de riesgos socio-organizativos:
  - Amenaza de bomba
  - Conflicto Armado
- Procedimiento general de búsqueda y rescate.
- Procedimiento general de primeros auxilios.
- Procedimiento general de evacuación.
- Procedimiento general respecto a personas con discapacidad
- Evaluación de daños

API-COA-SPP-P-02 PROCEDIMIENTO DE COMO RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE DESASTRE DE LOS PUERTOS.

SCT | COATZACOALCOS	PROCEDIMIENTO DE COMO RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA API-COA-GOP-P-03

HISTORIAL DE REVISIONES:

REVISIÓN N°	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2	03/04/17	- Se especifica ubicación de equipo de emergencias en secc 5.7.8
3	01/12/17	- Se incorpora sección 5.8 (Sector Pajaritos)
4	31/08/18	- Se actualiza en la sección Documentación de Referencia las versiones de las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015.
	24/05/19	Se reasigna código a este procedimiento, el anterior era API-COA-SPP-P-02. Se actualiza versión de Norma ISO 45001:2018.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

SCT | COATZACOALCOS	PROCEDIMIENTO DE COMO RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA API-COA-GOP-P-03

1 PROPOSITO: Contar con una organización preparada para que en el menor tiempo posible se controle y minimicen los riesgos y efectos negativos derivados de emergencias en el personal, medio ambiente, instalaciones y la comunidad.
Tener un procedimiento para comunicación oportuna con los empleados, trabajadores, clientes, y comunidad colindante, cuando se presente una situación de emergencia.

2 ALCANCE: Este procedimiento aplica para cualquier tipo de emergencia en la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos.

3 DEFINICIONES:

ALARMA DE EMERGENCIA: Es la señal que se dará para poner en marcha el plan de ataque a la emergencia.

BRIGADA: Es el grupo de personas organizadas y entrenadas que enfrentan la emergencia.

EMERGENCIA: Es una amenaza inminente de desastre que obliga a suspender las labores normales y adoptar una actitud preventiva de defensa.

ESTRATEGIA: Es el plan de acción para prevenir o reducir los efectos de una situación de emergencia.

EVACUACION: Medida que se toma para llevar a lugar seguro a las personas ante el riesgo inminente a su salud.

DESASTRE: Es la pérdida de control de algún elemento destructivo de carácter industrial o natural, que dañe la integridad física de las personas, comunidad, el medio ambiente y las instalaciones.

CLAM: Comité Local de Ayuda Mutua. En caso de requerirlo la Administración Portuaria Integral o cualquiera de sus cesionarios pueden ser asistidos ante una emergencia por el Comité Local de Ayuda Mutua A.C. (CLAM Coatzacoalcos) el cual es un grupo de ayuda mutua industrial que funciona como una asociación civil sin fines de lucro cuya área de

influencia abarca las zonas industriales de Pajaritos, Cangrejera y Morelos, la Zona Portuaria de Coatzacoalcos y el municipio de La Venta, en el estado de Tabasco.

IPVS: Inmediatamente Peligroso Para la Vida y la Salud

ZONA CALIENTE: Área o zona donde la probabilidad de exposición a una atmosfera dentro del límite.

SCT COATZACOALCOS	PROCEDIMIENTO DE COMO RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA API-COA-GOP-P-03

IPVS es tal que obliga el uso de precauciones y habilidades especiales, además del uso de equipo de protección personal que garantice la seguridad y salud del personal que se encuentra dentro de esa zona.

ZONA TIBIA: Área de amortiguamiento, zona alrededor de la zona caliente donde se efectúa la vigilancia del personal entrando y saliendo de la zona caliente o zona de descontaminación y tratamiento de personal.

ZONA FRIA: Área dentro del control del comandante de la brigada de emergencia que no representa un riesgo de IPVS, fuego, o temperatura extrema.

PcD. Personas con Discapacidad.

GAE. Grupo de Apoyo Especial.

AREA O ZONA DE MENOR RIESGO INTERNA. Según la norma NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad: Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre, son espacios seguros para salvaguardar a las PcD contra fenómenos perturbadores descritos en el Programa Interno de Protección Civil o Plan de Emergencias, situados en pisos estratégicos cercanos a las salidas principales del inmueble

SISTEMA DE ALARMA: El sistema de alarma consiste en un generador de tonos, mensajes y voceo, localizado en la recepción de las oficinas de la planta baja de API.

PERSONAL SIN FUNCIONES EN EL PLAN DE EMERGENCIA:

- Empleados
- Contratistas
- Transportistas
- Agentes Navieros/Consignatarios
- Visitantes

UIPC: Unidad Interna de protección civil

UNAPROP: Unidad naval de protección portuaria

CUMAR: Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria

SEMAR: Secretaria de Marina

REMAFE: Resguardo Marítimo Federal

OPIP: Oficial de Protección de la Instalación Portuaria

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE FACULTAD

4 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
LEY No. 856 DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
LEY DE PUERTOS
NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.
Norma ISO 9001:2015
Norma ISO 14001:2015
Norma ISO 45001:2018

5 DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.

5.1 IDENTIFICACION DE EMERGENCIAS POTENCIALES.

En cumplimiento a la Ley General de Protección Civil (en particular en lo relativo al Plan de Continuidad de Operaciones) a la Ley No. 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz, a la Ley de Puertos (en particular al Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias y en específico en lo relativo a la Evaluación de la Protección de la Instalación Portuaria) y Las Reglas de Operación del Puerto, se identifican las siguientes emergencias potenciales:

Sistemas Tropicales
Inundaciones
Sismo
Amenaza de Bomba
Toma de Instalaciones
Fugas/Derrames
Incendio/Explosión

5.2 RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS POR SISTEMAS TROPICALES E INUNDACIONES.

Todas las acciones de ANTES, DURANTE y DESPUES relativas a este tipo de emergencias anticipables, se encuentran contenidas en el Plan de Continuidad Operativa en cumplimiento a la Ley General de Protección Civil y a las disposiciones de la Dirección de Seguridad y Protección Civil de la SCT y en el Documento Simulacro de Huracán que año con año se elabora a solicitud de la SCT a través de la DGMM como parte inicial del Operativo "Temporada de Huracanes".

Dichos documentos oficiales y externos se encuentran para consulta.

5.3 RESPUESTA ANTE EMERGENCIA POR SISMO.

Antes del fenómeno:

1. Solicitar el servicio de especialistas para detectar los riesgos estructurales que pueden presentar las instalaciones ante un sismo, e identificar los lugares más seguros en los que pueda protegerse.
2. Revisar y reparar periódicamente las instalaciones de gas si aplica y electricidad para que siempre se encuentren en buen estado.
3. Preparar, estudiar y practicar un plan para utilizarlo en caso de sismo.
4. Colocar los objetos grandes y pesados en el piso o en lugares bajos.
5. Fijar en la pared, cuadros, espejos, roperos, armarios, libreros y evitar colocar objetos pesados, en la parte superior de éstos.
6. Asegurar firmemente al techo las lámparas y los candiles.
7. Organizar periódicamente simulacros con el objeto de que cada empleado o trabajador sepa que hacer durante el sismo, y solicitar al Comité de Protección Civil, que también se realicen en el lugar de trabajo.
8. Localizar lugares seguros en cada cuarto, cubículo u oficina: bajo mesas sólidas, escritorios resistentes, paredes de soporte o marcos de puertas con trabes. Reforzar esta información haciendo que cada trabajador elija uno de esos lugares para protegerse.
9. Identificar los lugares peligrosos de su área de trabajo para alejarse de ellos, tales como ventanas donde los vidrios pudieran estrellarse, libreros u otros muebles que pudieran caer.

Durante el fenómeno:

1. Mantenga la calma y de ser posible evacue siguiendo la ruta preestablecida hacia los puntos de reunión internos: Explanada del Asta Bandera, en entronque de Avenida Olmeca con Avenida Tláloc frente a la Ruta Fiscal, exterior de Edificio de Bomberos, estacionamiento de Edificio 2 de Ingeniería exterior de Edificio de Acceso Peatonal Norte (a un costado del carril de revisión y de ascenso/descenso). De no ser posible evacuar ubíquese en las zonas de seguridad del lugar en que usted se encuentre en el momento del sismo y procure protegerse lo mejor, permaneciendo donde está. La mayor parte de los heridos en un sismo se ha producido cuando las personas intentaron entrar o salir de las casas o edificios.
2. Párese bajo un marco de puerta con trabe o de espaldas a una pared de carga.
3. Hágase 'bolita', abrasándose usted mismo en un rincón, de ser posible, protéjase la cabeza.
4. Manténgase alejado de ventanas, espejos y artículos de vidrios que puedan quebrarse.
5. Evite estar bajo candiles y otros objetos colgantes.
6. Manténgase retirado de libreros, gabinetes o muebles pesados que pudieran caerse o dejar caer su contenido.
7. Retírese de estufas, braseros, cafeteras, radiadores o cualquier utensilio caliente.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

8. Procure estar alejado de balcones, aleros, y de lugares de los que puedan desprenderse ladrillos.
9. Conserve la calma.
10. Si se encuentra en el exterior, busque ahí un refugio, al aire libre es difícil que algo le caiga encima, sin embargo, asegúrese de estar a salvo de cables, postes, árboles, ramas, escaleras exteriores, edificios con fachadas adornadas, balcones, aleros, y de cualquier otro objeto que pudiera caer, especialmente si se encuentra en el centro de la ciudad, en zonas de edificios de muchos pisos donde las ventanas y las fachadas pueden esparcir escombros peligrosos sobre las calles.
11. Si se encuentra en su vehículo, maneje serenamente hacia un lugar que quede lejos de puentes o vías y estaciónese en un sitio fuera de peligro.
12. En lugares públicos y atestados de gente no grite, no corra, no empuje, salga serenamente si la salida no está congestionada, en caso contrario, permanezca en su propio lugar, colocando los brazos sobre la cabeza y bajándola hacia las rodillas.

Respuesta Organizada en el punto de reunión:

1. Si la ocurrencia del fenómeno genera riesgos inmediatos o potenciales para la vida, la salud del personal o a las instalaciones el Titular de la UIPC, su Suplente o el Coordinador Operativo, llevará a cabo el procedimiento de Evacuación del Recinto, que consiste en retirar al personal concentrado en los puntos de reunión a través de las unidades de transporte de la API.

Después del fenómeno:

1. En caso de haber quedado atrapado:

Conserve la calma y trate de comunicarse al exterior golpeando con algún objeto.
Verifique si hay lesionados y de ser necesario busque ayuda
Sea cauteloso con las escaleras, pudieron haberse resentido con los sismos.
Evite pisar o tocar cualquier cable caído o suelto.
Efectúe una cuidadosa revisión de los daños, si son graves no intente salir del inmueble.
No encienda cerillos, velas, aparatos de flama abierta, o eléctricos, hasta asegurarse de que no haya fugas de gas ni problemas en la instalación eléctrica.
Limpie inmediatamente los líquidos derramados, tales como medicinas, materiales inflamables o tóxicos, etc.

2. Hacer el recuento de personal en los puntos de reunión.

3. Las instalaciones deben ser inspeccionadas por la brigada de Evaluación y Retorno procurando:
En caso de fuga de gas o agua, repórtela inmediatamente. Si hay incendios alertar a la Brigada Contra incendio.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Detectar riesgos estructurales que pudieran presentar las instalaciones. Revisión de ventanas, espejos y artículos de vidrios que puedan quebrarse, candiles, lámparas y otros objetos colgantes y libreros, gabinetes o muebles pesados que pudieran caerse o dejar caer su contenido.

4. Si no se dañaron sistemas o equipos vitales para la seguridad y la operación el Titular de la UIPC, su Suplente o el Coordinador Operativo ordenará el retorno a las condiciones normales.

Respuesta Organizada en caso de afectaciones mayores:

1. Si la ocurrencia del fenómeno genera riesgos inmediatos o potenciales para la vida, la salud del personal o a las instalaciones el Titular de la UIPC, su Suplente o el Coordinador Operativo, llevará a cabo el procedimiento de Evacuación del Recinto, que consiste en retirar al personal concentrado en los puntos de reunión a través de las unidades de Transporte de la API.
2. El Titular de la UIPC, reunirá a las brigadas para realizar una evaluación inicial de daños y las acciones de búsqueda y recates (si las condiciones lo permiten).
3. Si hubiera afectaciones personales, se dará prioridad a las acciones de evacuación, rescate y atención de primeros auxilios.
4. Si por su impacto el fenómeno provocara riesgos químicos, se actuará de acuerdo a los procedimientos específicos de atención y control.
5. Si los daños no permiten la operación segura del proceso, el Titular de la UIPC, su Suplente o el Coordinador Operativo ordenará evacuación total de las instalaciones y establecerá el programa de reconstrucción.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

5.4 RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS POR AMENAZA DE BOMBA Y TOMA DE INSTALACIONES.

Los procedimientos de cómo actuar Antes, Durante y Después de este tipo de emergencias, se encuentran debidamente documentados en el Plan de Protección de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos documento externo de carácter oficial. Están disponibles para consulta con autorización del OPIP, Gerente de Operaciones, Director de la API o por el Vicepresidente o Presidente del CUMAR.
Las acciones se coordinan con la Capitanía de Puerto, la UNAPROP No. 16, los OPIP´s del Puerto y Autoridades Federales y Municipales a través del Sistema de Enlace de Protección Portuaria.

Antes de la emergencia (prevención):

API-COA-SPIP-MED-15-01.

Tareas, responsabilidades y requisitos de formación de todo el personal de la instalación portuaria que tenga funciones de protección marítima y las medidas de control del rendimiento necesarias para evaluar la eficacia de cada persona.

API-COA-SPIP-PRO-15-01
Procedimiento para el control del acceso portuario, incluyendo las medidas destinadas a evitar el acceso no autorizado a la instalación portuaria, a los buques fondeados y a las zonas restringidas; así como el ingreso de armas y artefactos incendiarios y explosivos.

Durante la emergencia:

API-COA-SPIP-MED-15-04
Medios de comunicación y otros para alertar a las patrullas marítimas y equipos de búsqueda especializados, incluidos los expertos en búsqueda de bombas y búsquedas submarinas, y obtener sus servicios.

API-COA-SPIP-PRO-15-03
Procedimientos para la evacuación en caso de amenaza para la protección o de fallo de las medidas de protección.

Plan de Protección de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos Sección 7.

Después de la emergencia:

De acuerdo al Plan de protección de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos corresponde a la Autoridad Portuaria y a la SEMAR dar las indicaciones para el retorno a condiciones normales después de una emergencia de estas características.

La prueba y evaluación de dichos procedimientos se lleva a cabo mediante el programa de ejercicios y prácticas del Plan de Protección de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos.

5.5 RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS POR FUGAS/DERRAMES E INCENDIO/EXPLOSIÓN

Dada la naturaleza de sus operaciones, la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. no opera, ni almacena productos que pudieran ser causantes de fugas, derrames, incendios o explosiones siendo responsabilidad de los cesionarios operadores de dichos productos y sus transportistas contar con brigadas y planes de respuesta especializados ante tales contingencias. Sin embargo, en su carácter de administrador portuario y al encontrase sus edificios principales y su personal al interior del recinto y rodeado de instalaciones que operan sustancias que pudieran originar

fugas, derrames, incendios o explosiones se genera el presente procedimiento. No obstante, es pertinente hacer las siguientes observaciones:

5.5.1.- Para el caso de fugas y derrames de productos en los cuerpos de agua como lo son Rio Coatzacoalcos, Laguna de Pajaritos y en el mar, es competencia de la Secretaria de Marina la atención de los mencionados incidentes a través del PLAN LOCAL DE CONTINGENCIAS PARA COMBATIR Y CONTROLAR DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS EN EL MAR.
De acuerdo a dicho plan, al presentarse un incidente de esta naturaleza, para el caso de la Administración Portuaria se debe alertar a la Capitanía de Puerto a través del REMAFE o a la UNAPROP No. 16. El Subgerente de Protección Portuaria/OPIP informa a los OPIP´s del Puerto a través del Sistema de Enlace de Protección Portuaria.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

5.5.2.- Para el caso de incendio en los edificios administrativos de API:

Antes del incendio:
El personal de planta de la Administración Portuaria debe tener de conocimiento la siguiente información:

Persona que detecta la Emergencia.	Reportar de inmediato la emergencia, utilizando el medio de comunicación más rápido disponible, a los siguientes teléfonos o canales de radio:		
	REPORTAR A:	TELÉFONO	EXTENSIÓN.
	Centro de Control de Operaciones Portuarias de API.	211-02-70 157-44-20	70309
	Oficina Recepción API	211-02-70	70200
	Gerente de Operaciones.	211-02-70	70226
	Subgerente de Protección/Seguridad	211-02-70	70227
	Canales de Radio.	Canal No. 2 frecuencia UHF de Protección Portuaria	
	Personalmente en las estaciones de alarma.	En la recepción de API.	
		En la estación de bomberos.	
		En las portadas norte y sur.	

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Durante el incendio:

Persona que recibe la notificación de incendio	Solicitar al guardia de Oficina de Recepción API que active el sistema de voceo y alarma difundiendo el mensaje de evacuación interna del recinto ya sea pregrabado o por el micrófono. De no ser posible actuar dicho sistema, coordinar la evacuación del personal hacia puntos de reunión internos a través del Coordinador General de Evacuación y Coordinadores de Edificios.
Personal Evacuado (pudiendo ser empleados API, visitantes y contratistas)	Evacuar de inmediato el área y acudir a los puntos de reunión siguiendo la ruta preestablecida hacia los puntos de reunión internos: Explanada del Asta Bandera, en entronque de Avenida Olmeca con Avenida Tláloc frente a la Ruta Fiscal, exterior de Edificio de Bomberos, estacionamiento de Edificio 2 de Ingeniería exterior de Edificio de Acceso Peatonal Norte (a un costado del carril de revisión y de ascenso/descenso). Si es parte del personal que

	debe continuar en el ataque y control de la emergencia tomar su posición de apoyo en las actividades de combate.
Coordinadores de evacuación.	Realizar el conteo general del personal evacuado. Recaba información acerca del posible motivo del incendio. Transmite esta información al menos a uno de los siguientes puestos: Coordinador General de Evacuación, Coordinador de Contra incendio, búsqueda y Rescate, Subgerente de Protección, Titular de la UIPC, su Suplente, el Coordinador Operativo o quien esté a cargo de la atención de emergencia.
	Investigar con el personal evacuado el número y los nombres del personal que no está en el punto de reunión. Con su ayuda determinar su ubicación ya sea porque saben que se encuentran fuera del recinto por alguna razón o a través de telefonía celular, etc. Informar al Coordinador General de Evacuación el número y los nombres del personal que no está localizable.
	Informar al Coordinador de Contra incendio, Búsqueda y Rescate o a quien esté a cargo de la atención de emergencia el nombre del personal no localizable. Este personal podría estar atrapado dentro del edificio.
Personal No Evacuado.	Si está en una oficina con la puerta cerrada cuando se declare el incendio, tendrá que tomar unas cuantas medidas adicionales: Comprobar si entra calor o humo por las rendijas de la puerta (para saber si hay fuego al otro lado). Si nota que entra humo por debajo de la puerta, ¡no abrir la puerta! Si no ve humo, tocar la puerta. Si quema o está muy caliente, ¡no abrir la puerta! Si no ve humo y la puerta no está caliente, tocar con cuidado la cerradura. Si la cerradura quema o está muy caliente, ¡no abrir la puerta! Si la cerradura de la puerta está fría y no ve humo colándose por las rendijas, abrirla despacio y con mucho cuidado. Si al abrir la puerta, siente que una oleada de calor o de humo entra en la habitación, cerrar la puerta rápidamente y asegurarse de que está bien cerrada. Si no hay humo ni nota calor al abrir la puerta, dirigirse hacia la salida de acuerdo a la ruta de evacuación. Si hay humo en el trayecto de salida, mantenerse agachado y cerca del suelo mientras se desplaza hacia la salida. En un incendio, el

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

	humo y el aire tóxico son más peligrosos para las personas que las llamas. Respirará menos humo si te mantienes cerca del suelo Si no puede salir deprisa o está atrapado, porque el fuego o el humo están bloqueando una vía de escape, tendrá que gritar para pedir ayuda. Puede hacerlo desde una ventana abierta, golpeando la pared o puerta con algún objeto o llamando por teléfono a los números que se muestran en la sección "antes del incendio" si dispone de un teléfono. Nunca esconderse debajo de una mesa ni dentro de un armario. A los bomberos les costaría mucho encontrarlo. Debe saber que los bomberos y el personal de rescate lo buscarán para sacarlo sano y salvo. Cuanto antes lo encuentren, antes estarán todos fuera. Mientras tanto, impedir que el calor y el humo entren por la puerta tapando las rendijas que haya a su alrededor con cortinas, mantas o ropa. Si hay una ventana en la habitación por la que es imposible salir, abrirla bien y mantenerse a su lado. Si es posible, tomar un trozo de tela o de toalla, y ponerlo sobre la boca para no respirar humo. Esto funciona incluso mejor si se moja. Si se tiene un extintor a la mano, combatir el fuego incipiente en el lugar donde se encuentra atrapado.
OPIP de APICOATZA	El Subgerente de Protección Portuaria/OPIP informa a los OPIP´s del Puerto a través del Sistema de Enlace de Protección Portuaria. De ser necesario solicita apoyo a las brigadas de los cesionarios.
Coordinador de Contra incendio, Búsqueda y Rescate o quien esté a cargo de la atención de emergencia	Acude a la estación de bomberos. En un incendio de esta naturaleza de inicio contará con el siguiente personal: Oficial de Protección Bombero, Supervisor de Operaciones, Líder de Oficiales de Protección P5, Paramédico y Conductor de Ambulancia Paramédico (cargos cubiertos las 24 hrs). Deberán vestir su equipo de bombero y equipo de aire autónomo y de inmediato trasladarse en conjunto con la brigada de primeros auxilios al lugar de la emergencia en una zona fría o segura contando con el camión de bomberos, camión cisterna y ambulancia. Adicionalmente puede contar con personal de operaciones, hay un elemento en turno de 07:00 a 15:00 hrs y otro de 15:00 a 23:00 hrs. Pudiendo tener el auxilio de brigadistas de las diferentes cesionarias y de la UNAPROP No. 16.
Titular de la UIPC, su Suplente, el	De considerarlo necesario ordena la evacuación del personal que se encuentra en los puntos de reunión fuera del recinto por medio de

Coordinador Operativo o quien esté a cargo de la atención de emergencia	las unidades de transporte de personal con las que dispone. El personal puede encontrarse en los siguientes puntos: Explanada del Asta Bandera, en entronque de Avenida Olmeca con Avenida Tláloc frente a la Ruta Fiscal, exterior de Edificio de Bomberos, estacionamiento de Edificio 2 de Ingeniería exterior de Edificio de Acceso Peatonal Norte (a un costado del carril de revisión y de ascenso/descenso).
Coordinador de Contra incendio, Búsqueda y Rescate o quien esté a cargo de la atención de emergencia	En conjunto con la brigada de Contra incendio, Búsqueda y Rescate harán de manera externa una inspección rápida del edificio siniestrado tratando de ubicar rutas de acceso seguras y poder determinar la posible causa del incendio y tratar de intuir si es de tipo eléctrico. Esto le permitirá definir la mejor estrategia de combate. De ser posible recabar información acerca del personal no localizable. Ingresa a Zona Caliente e inicia las labores de combate y de búsqueda y rescate. De ser necesario a través del Coordinador Operativo o del Subgerente de Protección Portuaria o el mismo solicita ayuda a Protección Civil Municipal o al CLAM. Declara que la emergencia ha sido controlada.
Brigada de Búsqueda y Rescate	De ser necesario supervisa o ejecuta el corte del suministro de energía eléctrica previa autorización del Titular de la UIPC su Suplente, el Coordinador Operativo o quien esté a cargo de la atención de emergencia. Ejecuta labores de ubicar, buscar, rescatar derivado del personal faltante por el censo realizado por la brigada de evacuación. Mantiene control para acceso al área bajo riesgo. El personal rescatado será trasladado a la zona fría o Puesto de Socorro. De no tener personal a rescatar se mantiene como brigada de apoyo bajo coordinación de su Jefe de brigada en el punto de reunión.
Brigada de Primeros Auxilios	Se mantiene al pendiente en la zona fría o Puesto de Socorro para atender, estabilizar o evacuar al personal lesionado. Mantiene coordinación con los cuerpos de emergencias médicas externas.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Después del incendio:

Titular de la UIPC, su Suplente, el Coordinador Operativo	Si no hay riesgos procede a la evaluación de daños y origen de la emergencia a través del Coordinador de Evaluación y Retorno. Al pendiente de los resultados de la evaluación de daños. De ser posible ordena el retorno del personal,
Brigada de Primeros Auxilios	Evalúa las condiciones de salud del personal que participo en la emergencia y da continuidad a la atención de lesionados, así como la gestión de traslados.

5.6 APLICACIÓN DE LA NORMA NOM-008-SEGOB-2015, PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONDICIONES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE EN LA APICOATZA.

De acuerdo a la norma NOM-008-SEGOB-2015 el propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social, deberá implementar en coordinación con la Unidad Interna de Protección Civil, el procedimiento de emergencia para la atención de PcD considerando lo siguiente:

Medidas de prevención (Antes de la emergencia):

1. Se recomienda que la zona de menor riesgo interna para que las personas con discapacidad laboren, es la planta baja del edificio principal de la Administración Portuaria. En este sector se tienen estacionamientos con rampas, rampas de acceso al edificio, servicios sanitarios, sala de juntas con rampa de salida en caso de emergencia y cocineta. El sistema de voceo y alarma tiene cobertura en este nivel y se cuentan con luces estroboscópicas para alertar a personas con discapacidad visual.

2. Las PcD deben contar con un silbato y deben mantener una linterna cerca de su lugar de trabajo o estudio y asegurarse de que funciona correctamente, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrán contar con iluminación. Estos recursos serán proporcionados por la Subgerencia de protección Portuaria.

3. Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora en este caso el Coordinador de Evacuación de la planta baja del edificio principal, su suplente y al guardia de Oficina de Recepción API.

4. Las PcD deben conocer este procedimiento de emergencia y conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, salidas de emergencia del edificio principal que a continuación se detallan:

Estacionamiento al frente de edificio principal para ascenso y descenso auxiliado con rampa. El punto de reunión más cercano a esta zona es al frente, en el entronque de Avenida Olmeca con Avenida Tláloc frente a la Ruta Fiscal



Rampa hacia acceso de edificio principal:



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Entrada a edificio principal



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Salida de emergencia de sala de juntas con rampa



Rampa que conduce hacia punto de reunión del Asta Bandera al salir por la rampa de la puerta de emergencia de la sala de juntas



Durante la emergencia:

- Al declararse una emergencia la persona que recibe la notificación solicita al guardia de Oficina de Recepción API que active el sistema de voceo y alarma difundiendo el mensaje de evacuación interna del recinto ya sea pregrabado o por el micrófono. Este sistema permite el voceo simultáneo hacia el interior como al exterior del edificio principal. Las personas con discapacidad auditiva son alertadas por medio de luces estroboscópicas.

- Ante las emergencias de Sismo, Fugas/Derrames, Incendio/Explosión, Amenaza de Bomba, Toma de Instalaciones la PcD debe seguir las instrucciones de este procedimiento para cada caso y de ser necesario evacuar por la ruta establecida siempre y cuando pueda hacerlo por sus propios medios.

- En caso de requerir apoyo, la PcD será auxiliada por el guardia de Oficina de Recepción API quien deberá actuar como se describe:

  * Pregunte primero si la persona con discapacidad necesita o desea su ayuda, NO lo dé por hecho. En caso de ser necesario, use medios de comunicación eficaces. (como dibujos o indicaciones escritas).

* Permita que la persona decida cuál es la mejor forma en que puede ayudarla, le puede sugerir, no imponer.

* No toque a la persona, a su animal de asistencia o a su equipo de apoyo sin su permiso, son extensiones de su cuerpo.

* No trate de cargar, bajar o mover a una PcD sin preguntarle cuál es la manera adecuada de hacerlo.

* Pida información a la PcD sobre cómo manejar la ayuda técnica, pues él o ella le pueden guiar en el momento de maniobrarla. No todas las ayudas técnicas son necesarias en caso de una emergencia, consulte a la PcD de cuáles requiere en ese caso. Las ayudas técnicas como silla de ruedas, bastones, andaderas y muletas, son los implementos más usados y recomendados que deben mantenerse accesibles en una emergencia. Ante ello, son de vital importancia y necesitan ser protegidos, ya que son garantes de su funcionalidad.

* Si requiere llevar a una PcD lesionada a un servicio de emergencia, deberá ser transportada de forma adecuada en función a su limitación funcional. No olvidar los equipos de apoyo que utiliza la PcD y/o su animal de asistencia, deberán forzadamente ser transportados por el servicio de emergencia.

Evacuar el edificio por la ruta establecida. En el punto de reunión interno estar atento indicaciones del sistema de voceo y alarma.

5.7.- RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS POR FUGAS/DERRAMES E INCENDIO/EXPLOSIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO

En este tipo de situaciones, son los cesionarios operadores de los productos que podrían generar estas contingencias los responsables de combatirlas de acuerdo a sus respectivos planes de emergencia, pudiendo solicitar apoyo al **Comité de Protección Civil y Seguridad del Puerto de Coatzacoalcos y Pajaritos, Ver** a través de las brigadas del puerto, al CLAM, o a Protección Civil Municipal. Para tal situación el cesionario responsable de combatir la emergencia contacta al Subgerente de Protección Portuaria a través del Sistema de Enlace de Protección para informar y/o requerir apoyos.
A su vez el Subgerente de Protección informará al Titular de la UIPC, su Suplente o al Coordinador Operativo para que este autorice el uso de los recursos en materia de PC con los que cuenta la API y de acuerdo a la magnitud de la emergencia ordene se evacue al personal.

A continuación, se describe la estructura del Comité de Protección Civil y de las brigadas del puerto.

5.7.1 Estructura del Comité de Protección Civil y Seguridad del Puerto de Coatzacoalcos y Pajaritos, Ver

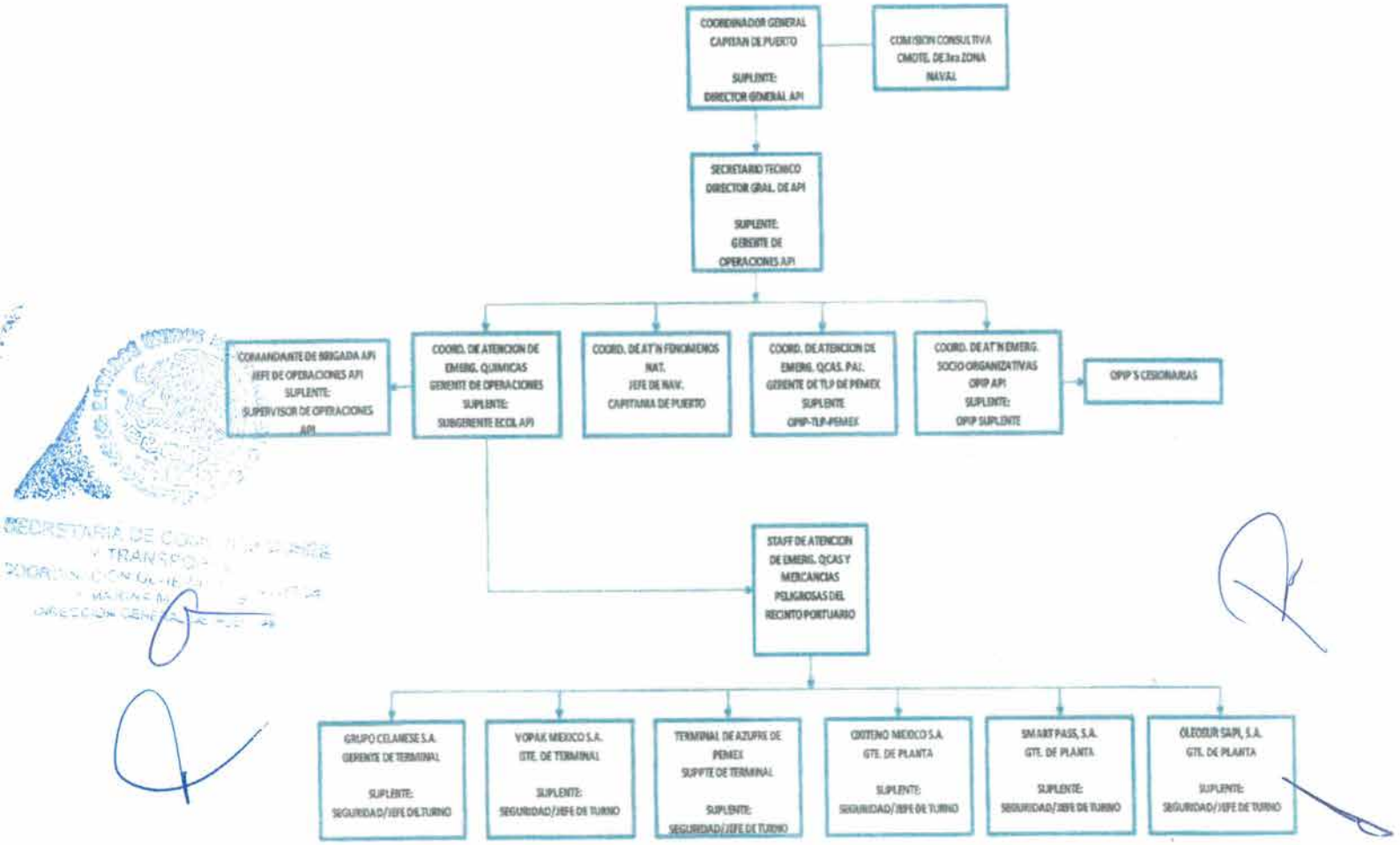

5.7.2 Actividad de cesionarios

CESIONARIO	ACTIVIDAD
Grupo Celanese, S. de R.L. de C.V.	Almacenaje y embarque de productos químicos derivados del petróleo
Oxiteno Mexico, S.A. de C.V	Producción, almacenaje y embarque de productos químicos etoxilados
Terminales Transgolfo, S.A de C.V.	Servicio de Ferrobuque
Multiver de Coatzacoalcos, S.A de C.V.	Almacenaje y embarque de graneles agrícolas/Maniobrista/Talleres
Terminal de Azufre de PEMEX	Almacenaje y embarque de azufre líquido
Oleosur S.A.P.I. de C.V.	Refinado de aceites, grasas vegetales y animales
Grupo Trimex del Sureste S.A. de C.V.	Procesamiento, almacenaje y embarque de trigo
Smart Pass, S.A. de C.V.	Almacenaje y embarque de productos químicos derivados del petróleo
Inpropet S.A. de C.V.	Almacenaje, procesamiento y embarque de barita
Vopak México, S.A. de C.V	Almacenaje y embarque de productos químicos derivados del petróleo
Bredero Shaw, S.A de C.V.	Recepción, manejo y almacenaje de tubería y graneles minerales para el lastrado de tubería
Ingeniería Avanzada en Manejo de Graneles y Diseños Estructurales S.A. de C.V.	Almacenaje y embarque de graneles agrícolas
Ed & Fman Liquid Products Mexico, S.A. de C.V.	Almacenaje y embarque de melaza
Primos & Cousins	Almacenaje y embarque de melaza
CEMEX México, S.A. de C.V.	Almacenaje, envase y embarque de cemento
Comisión Federal de Electricidad	Transformación y distribución de energía eléctrica
Compañía Marítima Mexicana, S.A. de C.V.	Remolque
Unión de obreros, estibadores, cargadores, abridores, checadores, clasif., y jornaleros, S.C.L. de Coatzacoalcos, Ver.	Maniobrista/Talleres
Estación de Transferencias de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	Almacenaje y embarque de alta fructuosa
Orica Mining Services	Almacenaje y embarque de nitrato de amonio
Servicios de Integración para productos Básicos, S.A. de C.V.	Maniobrista
World Direct Shipping	Almacenaje y embarque de contenedores secos y refrigerados
Terminal Logística Pajaritos de PEMEX	Almacenaje y embarque de crudo y productos químicos derivados del petróleo
Innophos Fosfatados de México S. de R.L. de C.V.	Producción, almacenaje y embarque de productos químicos derivados de la roca fosfórica

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible]

5.7.3 Capacidad de almacenamiento de los cesionarios

CESIONARIO	PRODUCTO PELIGROSO ALMACENADO	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA
Grupo Celanese, S. de R.L. de C.V.	ACETATO DE ETILO, ACETONA, METIL ISOBUTIL CETONA, ÁCIDO ACÉTICO, ANHÍDRIDO ACÉTICO, ACETATO DE VINILO, METANOL, METIL ISOBUTIL CARBINOL, ACRILATO DE METILO	42315	METROS CUBICOS
Oxiteno México, S.A. de C.V.	FENOL, NONENO, NONYLFENOL, OXIDO DE ETILENO, OXIDO DE PROPILENO	512	TONELADAS
Terminal de Azufre de PEMEX	AZUFRE LIQUIDO	46000	TONELADAS
	DIESEL	476.97	METROS CUBICOS
Grupo Trimex del Sureste S.A. de C.V.	HARINA DE TRIGO	11867.6	METROS CUBICOS
Smart Pass, S.A. de C.V.	PENTANO, ETANOL, NONIL-FENOL-ETOXILADO	9175	METROS CUBICOS
	ASFALTO	9000	METROS CUBICOS
	SOSA CAUSTICA	8400	METROS CUBICOS
Vopak México, S.A. de C.V.	ETANOL, MEZCLA DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS, ACRILATO DE METILO, ACETONA	19200	METROS CUBICOS
Ingeniería Avanzada en Manejo de Graneles y Diseños Estructurales S.A. de C.V.	GRANELES AGRICOLAS	22000	TONELADAS
[illegible] Mining Services	NITRATO DE AMONIO	60	TONELADAS
Oleosur S.A.P.I. de C.V.	ACEITE DE PALMA Y SUS DERIVADOS OLEINAS	2000	TONELADAS
	DIESEL	16.2	METROS CUBICOS
Multiver de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	GRANELES AGRICOLAS	29500	TONELADAS
Terminal Logística Pajaritos de PEMEX	CRUDOS, PETROLIFEROS, PETROQUIMICOS, RECUPERADOS	1, 490, 141.1	METROS CUBICOS
Innophos Fosfatados de México S. de R.L. de C.V.	ACIDO SULFURICO	48900	TONELADAS
	ACIDO FOSFORICO	52000	TONELADAS
	HIDROXIDO DE SODIO	8150	TONELADAS
	HIDROXIDO DE POTASIO	1500	TONELADAS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COMUNICACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

5.7.4 Detección y notificación de una emergencia en el recinto

Persona que detecta la Emergencia	Reportar de inmediato la emergencia, utilizando el medio de comunicación más rápido disponible, a los siguientes teléfonos, canales de radio o personas:

1.1 REPORTAR A:	TELÉFONO	EXTENSIÓN.
Centro de Control de Operaciones Portuarias de API.	211-02-70 157-44-20	70309
Oficina Recepción API	211-02-70	70200
Gerente de Operaciones.	211-02-70	70226
Subgerente de Protección Portuaria/Seguridad	211-02-70	70227
	A través del Sistema de Enlace de Protección Portuaria.	
Canales de Radio.	Canal No. 2 frecuencia UHF de Protección Portuaria	
	Canal VHF No. 10	
Personalmente en las estaciones de alarma.	En la recepción de API.	
	En la estación de bomberos.	
	En las portadas norte y sur.	
	A los guardias de Protección Portuaria apostados en muelles y bodegas.	

1.2 PROPORCIONAR la siguiente información:
- Persona que habla
- Naturaleza de la emergencia (incendio, fuga, derrame, explosión)
- Lugar exacto de la emergencia

1.3 Si conoce como, **ACTIVAR** los sistemas de emergencia de su empresa de lo contrario **ESPERAR** en un lugar seguro.

1.4 INFORMAR al comandante o responsable de brigadas la situación de la Cesionaria/área/Buque/Compañía quien de manera preferente será el **Coordinador de la Emergencia**.

1.5 ACTUAR de acuerdo a su Plan Interno.

Personal de Operación del Área afectada	**1.6 EVALUAR** la situación considerando el tipo de emergencia y el paro de actividades. **1.7 ACTUAR** los sistemas de emergencia para minimizar los efectos mientras se espera la llegada de las brigadas del puerto. Extintores, Hidrantes, etc. **ACTUAR** de acuerdo a su Plan Interno.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERC.
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

5.7.5 Activación del plan de emergencia del recinto portuario

Guardia en Recepción Edificio Principal API	**2.1 ACTIVAR** la alarma de emergencia a través del sistema de voceo y alarma
	2.2 TRANSMITIR las veces necesarias el mensaje siguiente: - Naturaleza de la emergencia: fuego, fuga, explosión, emergencia medica - Lugar exacto de la emergencia - Activar mensajes pregrabados del sistema de voceo y alarma. - Informar vía voceo el punto de reunión para los brigadistas una vez que sea definido por el comandante de brigada API.
Empleados Contratistas Transportistas Agentes Navieros /Consignatarios Visitantes	**2.3 EVACUAR** de inmediato el área de la emergencia y dirigirse al punto de unión más cercano: Explanada del Asta Bandera Entronque de Avenida Olmeca con Avenida Tláloc frente a la Ruta Fiscal Exterior de Edificio de Bomberos Estacionamiento de Edificio 2 de Ingeniería Exterior de Edificio de Acceso Peatonal Norte Torre de Control de Operaciones Portuarias Avenida Quetzalcóatl frente a Oxiteno Avenida Tláloc frente a patio de almacenamiento a cielo abierto Todos los vehículos que no sean de emergencias deberán detenerse ser dejados con las llaves puestas y motor apagados, sin obstruir la circulación. **NOTA:** el personal sin funciones dentro de este plan deberá evacuar Hacia los puntos de reunión solo al escuchar la alarma de evacuación.
Comandante de brigada API	**2.4 DEFINIR** el punto de reunión para la brigada de emergencia. (Zona Tibia). **Coordinar** al personal de vigilancia y Protección Portuaria para acordonar el área y desviar la circulación aislando el área afectada asegurando un perímetro tal para la zona fría. De ser necesario poner a disposición de la emergencia Carro de Bomberos de API y Camiones Cisterna. **Gestionar** el

	apoyo de los remolcadores disponibles en el puerto para el combate a incendios.
Personal brigadista	**2.5 VESTIR** el equipo de bombero completo y aire autónomo si cuenta con él.
	2.6 ACUDIR al punto de reunión (Zona Tibia) y/o lugar de la emergencia (Zona Caliente).
Personal brigadista	**2.7 ATACAR** la emergencia de acuerdo a la estrategia definida por el Coordinador de la Emergencia y el Comandante de brigada API. SI existe alguna persona requiera ser rescatada ENTONCES se deberá dar prioridad a este rescate.
	2.8 RESCATAR al personal que pudiera verse atrapado por la Emergencia.
	2.9 **CONTINUAR** el ataque a la emergencia
Coordinador de la Emergencia/Comandante de Brigada API	**2.10 ENVIAR** mensaje con la información de la situación de la emergencia a los ingredientes del grupo de comando vía radio o celular.
Integrantes del Comité de Protección Civil y Seguridad del Puerto	**2.11 ACUDIR** de inmediato al punto de reunión del grupo de comando (**Sala de crisis en el edificio de capitanía de puerto**)
Coordinador General/Secretario Técnico	**2.12 MANTENER** comunicación constante con el Coordinador de la Emergencia/Comandante de Brigada API. En base a los informes de cómo transcurre la emergencia solicitar apoyo externo a Protección Civil Municipal y/o al CLAM.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

5.7.6 Fin de la emergencia en el recinto portuario

Coordinador de la Emergencia/Comandante de Brigada API	**3.1 INFORMAR** Coordinador General/Secretario Técnico el fin de la emergencia.
Coordinador General/Secretario Técnico	**3.2 SOLICITAR** al coordinador de la emergencia que confirme el fin de la emergencia.
	3.3 SOLICITAR ACTIVAR el sistema de voceo y alarma e indicar fin de la emergencia.
Coordinador General/Secretario Técnico	**3.4 INSTRUIR** a la API/Cesionarias/Compañías, etc. Iniciar con las labores de Evaluación y Retorno. En base al avance de estas actividades autorizar el regreso paulatino a actividades normales.
	3.5 DEFINIR a la o a las personas autorizadas para atender posibles informes a la prensa.

5.7.7 Brigadas del Recinto Portuario

Para la respuesta a emergencias el recinto cuenta con las siguientes brigadas:

Brigada contra incendio:

1.- Los integrantes deben presentarse con su equipo de bomberos y aire autónomo.

2.- Es necesario que el personal de este grupo conozca perfectamente la operación del camión de bomberos, sus controles y el equipo dosificador de espuma. Debe conocer técnicas de manejo de mangueras contra incendio.

3.- Si durante la estrategia de ataque no se requiere el uso de camión de bomberos, entonces este grupo apoyará otras funciones que el Comandante de Brigada API designe.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN ... PUERTOS Y MARINA ... E
DIRECCIÓN GENERAL DE PUER...

CESIONARIO	BRIGADA
Grupo Celanese, S. de R.L. de C.V.	CONTRA INCENDIO
Oxiteno México, S.A. de C.V.	CONTRA INCENDIO
Terminal de Azufre de PEMEX	CONTRA INCENDIO
Smart Pass, S.A. de C.V.	CONTRA INCENDIO
Vopak México, S.A. de C.V.	CONTRA INCENDIO
Oleosur S.A.P.I. de C.V.	CONTRA INCENDIO
Compañía Marítima Mexicana, S.A. de C.V.	CONTRA INCENDIO (REMOLCADORES)

Agua/Extintores:

1.- Todos los integrantes deben presentarse en para apoyar en la operación de los camiones cisterna asegurando que estén llenos o procurar su abasto.

2.- Combaten la emergencia usando extintores.

3.- Si durante la emergencia no se requiere agua o extintores este grupo solicitara instrucciones al Comandante de Brigada API para apoyar en otra actividad.

CESIONARIO	BRIGADA
Bredero Shaw, S.A de C.V.	AGUA/EXTINTORES
Multiver de Coatzacoalcos, S.A de C.V.	AGUA/EXTINTORES
Ed & Fman Liquid Products México. S.A. de C.V.	AGUA/EXTINTORES
Unión de obreros, estibadores	AGUA/EXTINTORES
UNAPROP No. 16	AGUA/EXTINTORES
Inpropet S.A. de C.V.	AGUA/EXTINTORES

Rescate

1.- Todos los integrantes deben presentarse en la zona fría y esperar indicaciones para actuar del Comandante de la Brigada API.

2.- Es necesario que este personal este entrenado en suministrar el soporte básico de vida y técnica de rescate.

3.- Si durante la emergencia no se requiere su intervención este grupo solicitara instrucciones al Comandante de Brigada API para apoyar en otra actividad.

CESIONARIO	BRIGADA
Grupo Celanese, S. de R.L. de C.V.	RESCATE
CEMEX México, S.A. de C.V.	RESCATE
ADUANA	RESCATE
ASTIMAR No. 3	RESCATE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

SCT | COATZACOALCOS	**PROCEDIMIENTO DE COMO RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA API-COA-GOP-P-03**

Primero Auxilios:

1.- Todos los integrantes deben presentarse en la zona fría y esperar indicaciones para actuar del Comandante de la Brigada API.

2.- No realizan actividades que puedan comprometer su disponibilidad.

CESIONARIO	BRIGADA
SERVICIO MEDICO API	PRIMEROS AUXILIOS
SERVICIO MEDICO OXITENO	PRIMEROS AUXILIOS
SERVICIO MEDICO CEMEX	PRIMEROS AUXILIOS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

5.7.8 Recursos para respuesta a emergencias con los que cuenta la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos.

Vehículos:

TIPO DE UNIDAD	MARCA	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	CAPACIDAD DE BOMBEO	UBICACIÓN
Camión de bomberos	Quiroga Fire Trukcs modelo MC/17/2005	Agua = 750 GAL Espuma = 250 GAL	1250 GPM	Estación de Bomberos
Cisterna	Freightliner	10 000 litros	400 LPM	Estación de Bomberos
Cisterna	Freightliner	20 000 litros	400 LPM	Estación de Bomberos

Equipo:

TIPO	CANTIDAD	UBICACION
Aire Autónomo	12	Estación de Bomberos
Tanque de repuesto para aire autónomo	8	Estación de Bomberos
Traje de bombero completo (Casco, Chaquetón, Pantalón, Botas)	8	Estación de Bomberos
Extintores	119	Distribuidos en Edificios Administrativos y Recinto

Remolcadores:

REMOLCADORES	No MONITORES	CAP. DE DESCARGA
CMM PAPALOAPAN	2	5300 GPM
CMM VERACRUZ	2	5300 GPM
VB GLORIOSO	2	5300 GPM
VB CORSARIO	2	6600 GPM
RIO USUMACINTA	2	2200 GPM
CMM OAXACA	2	3000 GPM

Redes Contra Incendios:

El muelle 5 cuenta con 2 tomas de 1 ½ pulgadas alimentadas por la línea contra incendio del cesionario Vopak.

El muelle 6 en el lado norte cuenta con 1 hidrante con dos tomas de 1 ½ pulgadas y monitor proveniente de la línea contra incendio del cesionario Terminal de Azufre de Pemex. Adicionalmente, en el lado sur este muelle cuenta con 1 hidrante con dos tomas de 1 ½ pulgadas y monitor.

El muelle 7 cuenta con 2 hidrantes con dos tomas de 1 ½ pulgadas provenientes de la línea contra incendio del cesionario PEMEX (Terminal de Azufre).

El muelle 8 cuenta en el lado norte con una toma de 3 pulgadas y con 1 hidrante con dos tomas de 1 ½ pulgadas y monitor. En el lado sur cuenta con una toma de tres pulgadas. Todo lo anterior proveniente de la línea contra incendio del cesionario Celanese.

RELACION DE BOMBAS DE CONTRA INCENDIO DE CESIONARIOS.

NOMBRE	No. DE BOMBAS	CAPACIDAD
VOPAK	1	3,500 GPH
	1	2,000 GPH
CELANESE	4	1,250 GPM C/U
SMART PASS	1	1,500 GPM
Terminal de Azufre	2	1,500 GPM C/U

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Primeros Auxilios:

Ambulancia Tipo II

Módulo de Servicio Médico las 24 hrs.

5.7.9 Sistema de comunicación

La forma de comunicación y enlace para notificación y atención de la emergencia entre cesionarios y autoridades es a través del Sistema de Enlace de Protección Portuaria definido en el Plan de Protección de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

La comunicación a la comunidad portuaria es a través del sistema de voceo y alarma.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

5.8 RESPUESTA A EMERGENCIAS EN EL RECINTO PORTUARIO PAJARITOS

5.8.1.- Para el caso de incendio en los edificios administrativos de API Pajaritos:

Antes del incendio:
El personal de planta de la Administración Portuaria debe tener de conocimiento la siguiente información:

Persona que detecta la Emergencia.	Reportar de inmediato la emergencia, utilizando el medio de comunicación más rápido disponible, a los siguientes teléfonos o canales de radio:		
	REPORTAR A:	TELÉFONO	EXTENSIÓN.
	Centro de Control de Operaciones Portuarias de API.	211-02-70 157-44-20	70309
	Gerente de Operaciones.	211-02-70	70226
	Subgerente de Protección/Seguridad	211-02-70	70227
	Canales de Radio.	Canal No. 2 frecuencia UHF de Protección Portuaria. A los guardias de Protección Portuaria apostados en muelles y bodegas.	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Durante el incendio:

Persona que recibe la notificación de incendio	Coordinar la evacuación del personal hacia puntos de reunión internos a través del Supervisor de Operaciones y/o Coordinador General de Evacuación y Coordinadores de Edificios.
Personal Evacuado (pudiendo ser empleados API, visitantes y contratistas)	Evacuar de inmediato el área y acudir a los puntos de reunión siguiendo la ruta preestablecida hacia los puntos de reunión internos (Estacionamiento de Edificio Administrativo API Pajaritos). Si es parte del personal que debe continuar en el ataque y control de la emergencia tomar su posición de apoyo en las actividades de combate.
Supervisor de operaciones,	Realiza el conteo general del personal evacuado. Recaba información acerca del posible motivo del incendio. Transmite esta información al menos a uno de los siguientes puestos: Coordinador

Coordinadores de evacuación.	General de Evacuación, Coordinador de Contra incendio, búsqueda y Rescate, Subgerente de Protección, Titular de la UIPC, su Suplente, el Coordinador Operativo o quien esté a cargo de la atención de emergencia.
	Investigar con el personal evacuado el número y los nombres del personal que no está en el punto de reunión. Con su ayuda determinar su ubicación ya sea porque saben que se encuentran fuera del recinto por alguna razón o a través de telefonía celular, etc. Informar al Coordinador General de Evacuación el número y los nombres del personal que no está localizable.
	Informar al Coordinador de Contra incendio, Búsqueda y Rescate o a quien esté a cargo de la atención de emergencia el nombre del personal no localizable. Este personal podría estar atrapado dentro del edificio.
Personal No Evacuado.	Si está en una oficina con la puerta cerrada cuando se declare el incendio, tendrá que tomar unas cuantas medidas adicionales: Comprobar si entra calor o humo por las rendijas de la puerta (para saber si hay fuego al otro lado). Si nota que entra humo por debajo de la puerta, ¡no abrir la puerta! Si no ve humo, tocar la puerta. Si quema o está muy caliente, ¡no abrir la puerta! Si no ve humo y la puerta no está caliente, tocar con cuidado la cerradura. Si la cerradura quema o está muy caliente, ¡no abrir la puerta! Si la cerradura de la puerta está fría y no ve humo colándose por las rendijas, abrirla despacio y con mucho cuidado. Si al abrir la puerta, siente que una oleada de calor o de humo entra en la habitación, cerrar la puerta rápidamente y asegurarse de que está bien cerrada. Si no hay humo ni nota calor al abrir la puerta, dirigirse hacia la salida de acuerdo a la ruta de evacuación. Si hay humo en el trayecto de salida, mantenerse agachado y cerca del suelo mientras se desplaza hacia la salida. En un incendio, el humo y el aire tóxico son más peligrosos para las personas que las llamas. Respirará menos humo si te mantienes cerca del suelo. Si no puede salir deprisa o está atrapado, porque el fuego o el humo están bloqueando una vía de escape, tendrá que gritar para pedir ayuda. Puede hacerlo desde una ventana abierta, golpeando la

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

	pared o puerta con algún objeto o llamando por teléfono a los números que se muestran en la sección "antes del incendio" si dispone de un teléfono Nunca esconderse debajo de una mesa ni dentro de un armario. A los bomberos les costaría mucho encontrarlo. Debe saber que los bomberos y el personal de rescate lo buscarán para sacarlo sano y salvo. Cuanto antes lo encuentren, antes estarán todos fuera. Mientras tanto, impedir que el calor y el humo entren por la puerta tapando las rendijas que haya a su alrededor con cortinas, mantas o ropa. Si hay una ventana en la habitación por la que es imposible salir, abrirla bien y mantenerse a su lado. Si es posible, tomar un trozo de tela o de toalla, y ponerlo sobre la boca para no respirar humo. Esto funciona incluso mejor si se moja. Si se tiene un extintor a la mano, combatir el fuego incipiente en el lugar donde se encuentra atrapado.
OPIP de APICOATZA	El Subgerente de Protección Portuaria/OPIP informa a los OPIP´s del Puerto a través del Sistema de Enlace de Protección Portuaria. De ser necesario solicita apoyo a las brigadas de los cesionarios. Pone en alerta a Titular de la UIPC, su Suplente, al Coordinador Operativo, al, Coordinador de Contra incendio, Búsqueda y Rescate, Brigada de Primeros Auxilios y al CLAM.
Supervisor de operaciones o quien esté a cargo de la atención de emergencia	En un incendio de esta naturaleza de inicio contará con el siguiente personal: Líder de Oficiales de Protección P5P, Apoyo KZ, Motopatrullero R2 y oficial de Protección de muelle R1. De considerarlo necesario ordena la evacuación del personal que se encuentra en los puntos de reunión (Estacionamiento de Edificio Administrativo API Pajaritos) fuera del recinto. Supervisa o ejecuta el corte del suministro de energía. En conjunto harán de manera externa una inspección rápida del edificio siniestrado tratando de ubicar rutas de acceso seguras y poder determinar la posible causa del incendio y tratar de intuir si es de tipo eléctrico. Esto le permitirá definir la mejor estrategia de combate con los recursos disponibles. Si determina que con los recursos disponibles no puede controlar el incendio, lo informará a la Torre de Control de Operaciones del Recinto Coatzacoalcos, para solicitar la intervención de los recursos y brigadas de Coatzacoalcos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

	La llegada de recursos, materiales y brigadistas puede ser por vía terrestre vía Tunel Sumergido de Coatzacoalcos o por la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa. También se disponen de las siguientes embarcaciones de la entidad para el transporte por agua: Lanchas Diego, Apicoatza y Apicoatza II. Adicionalmente se puede solicitar ayuda para transporte de brigadista a Remolcadores y a lancheros del servicio de Lanchaje.
Brigada de Primeros Auxilios	Se mantiene al pendiente en la zona fría o Puesto de Socorro para atender, estabilizar o evacuar al personal lesionado. Mantiene coordinación con los cuerpos de emergencias médicas externas.

Después del incendio:

Titular de la UIPC, su Suplente, el Coordinador Operativo	Si no hay riesgos procede a la evaluación de daños y origen de la emergencia a través del Coordinador de Evaluación y Retorno. Al pendiente de los resultados de la evaluación de daños. De ser posible ordena el retorno del personal.
Brigada de Primeros Auxilios	Evalúa las condiciones de salud del personal que participo en la emergencia y da continuidad a la atención de lesionados, así como la gestión de traslados.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

5.8.2 Para el caso de sismo en los edificios administrativos de API Pajaritos:

Antes del fenómeno:

1. Solicitar el servicio de especialistas para detectar los riesgos estructurales que pueden presentar las instalaciones ante un sismo, e identificar los lugares más seguros en los que pueda protegerse.
2. Revisar y reparar periódicamente las instalaciones de gas si aplica y electricidad para que siempre se encuentren en buen estado.
3. Preparar, estudiar y practicar un plan para utilizarlo en caso de sismo.
4. Colocar los objetos grandes y pesados en el piso o en lugares bajos.
5. Fijar en la pared, cuadros, espejos, roperos, armarios, libreros y evitar colocar objetos pesados, en la parte superior de éstos.
6. Asegurar firmemente al techo las lámparas y los candiles.
7. Organizar periódicamente simulacros con el objeto de que cada empleado o trabajador sepa que hacer durante el sismo, y solicitar al Comité de Protección Civil, que también se realicen en el lugar de trabajo
8. Localizar lugares seguros en cada cuarto, cubículo u oficina: bajo mesas sólidas, escritorios resistentes, paredes de soporte o marcos de puertas con trabes. Reforzar esta información haciendo que cada trabajador elija uno de esos lugares para protegerse.
9. Identificar los lugares peligrosos de su área de trabajo para alejarse de ellos, tales como ventanas donde los vidrios pudieran estrellarse, libreros u otros muebles que puedan caer.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Durante el fenómeno:

1. Mantenga la calma y de ser posible evacue siguiendo la ruta preestablecida hacia los puntos de reunión internos: (Estacionamiento de edificio administrativo API Pajaritos) De no ser posible evacuar ubíquese en las zonas de seguridad del lugar en que usted se encuentre en el momento del sismo y procure protegerse lo mejor, permaneciendo donde está. La mayor parte de los heridos en un sismo se ha producido cuando las personas intentaron entrar o salir de las casas o edificios.
2. Párese bajo un marco de puerta con trabe o de espaldas a una pared de carga.
3. Hágase 'bolita', abrasándose usted mismo en un rincón, de ser posible, protéjase la cabeza.
4. Manténgase alejado de ventanas, espejos y artículos de vidrios que puedan quebrarse.
5. Evite estar bajo candiles y otros objetos colgantes.
6. Manténgase retirado de libreros, gabinetes o muebles pesados que pudieran caerse o dejar caer su contenido.
7. Retírese de estufas, braseros, cafeteras, radiadores o cualquier utensilio caliente.

8. Procure estar alejado de balcones, aleros, y de lugares de los que puedan desprenderse ladrillos.

9. Conserve la calma.
10. Si se encuentra en el exterior, busque ahí un refugio, al aire libre es difícil que algo le caiga encima, sin embargo, asegúrese de estar a salvo de cables, postes, árboles, ramas, escaleras exteriores, edificios con fachadas adornadas, balcones, aleros, y de cualquier otro objeto que pudiera caer, especialmente si se encuentra en el centro de la ciudad, en zonas de edificios de muchos pisos donde las ventanas y las fachadas pueden esparcir escombros peligrosos sobre las calles.
11. Si se encuentra en su vehículo, maneje serenamente hacia un lugar que quede lejos de puentes o vías y estaciónese en un sitio fuera de peligro.
12. En lugares públicos y atestados de gente no grite, no corra, no empuje, salga serenamente si la salida no está congestionada, en caso contrario, permanezca en su propio lugar, colocando los brazos sobre la cabeza y bajándola hacia las rodillas.

Respuesta Organizada en el punto de reunión:

1. Si la ocurrencia del fenómeno genera riesgos inmediatos o potenciales para la vida, la salud del personal o a las instalaciones el Titular de la UIPC, su Suplente o el Coordinador Operativo, llevará a cabo el procedimiento de Evacuación del Recinto.

Después del fenómeno:

1. En caso de haber quedado atrapado:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Conserve la calma y trate de comunicarse al exterior golpeando con algún objeto.
Verifique si hay lesionados y de ser necesario busque ayuda
Sea cauteloso con las escaleras, pudieron haberse resentido con los sismos.
Evite pisar o tocar cualquier cable caído o suelto.
Efectúe una cuidadosa revisión de los daños, si son graves no intente salir del inmueble.
No encienda cerillos, velas, aparatos de flama abierta, o eléctricos, hasta asegurarse de que no haya fugas de gas ni problemas en la instalación eléctrica.
Limpie inmediatamente los líquidos derramados, tales como medicinas, materiales inflamables o tóxicos, etc.

2. Hacer el recuento de personal en los puntos de reunión.

3. Las instalaciones deben ser inspeccionadas por la brigada de Evaluación y Retorno procurando:
En caso de fuga de gas o agua, repórtela inmediatamente. Si hay incendios alertar a la Brigada Contra incendio.
Detectar riesgos estructurales que pudieran presentar las instalaciones. Revisión de ventanas, espejos y artículos de vidrios que puedan quebrarse, candiles, lámparas y otros objetos colgantes y libreros, gabinetes o muebles pesados que pudieran caerse o dejar caer su contenido.

4. Si no se dañaron sistemas o equipos vitales para la seguridad y la operación el Titular de la UIPC, su Suplente o el Coordinador Operativo ordenará el retorno a las condiciones normales.

Respuesta Organizada en caso de afectaciones mayores:

1. Si la ocurrencia del fenómeno genera riesgos inmediatos o potenciales para la vida, la salud del personal o a las instalaciones el Titular de la UIPC, su Suplente o el Coordinador Operativo, llevará a cabo el procedimiento de Evacuación del Recinto.

2. El Titular de la UIPC, reunirá a las brigadas para realizar una evaluación inicial de daños y las acciones de búsqueda y recates (si las condiciones lo permiten).

3. Si hubiera afectaciones personales, se dará prioridad a las acciones de evacuación, rescate y atención de primeros auxilios.

4. Si por su impacto el fenómeno provocara riesgos químicos, se actuará de acuerdo a los procedimientos específicos de atención y control.

5. Si los daños no permiten la operación segura del proceso, el Titular de la UIPC, su Suplente o el Coordinador Operativo ordenará evacuación total de las instalaciones y establecerá el programa de reconstrucción.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

5.8.3 APLICACIÓN DE LA NORMA NOM-008-SEGOB-2015, PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONDICIONES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE EN EL SECTOR API PAJARITOS.

De acuerdo a la norma NOM-008-SEGOB-2015 el propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social, deberá implementar en coordinación con la Unidad Interna de Protección Civil, el procedimiento de emergencia para la atención de PcD considerando lo siguiente:

Medidas de prevención (Antes de la emergencia):

1. Se recomienda que la zona de menor riesgo interna para que las personas con discapacidad laboren, es la planta baja del edificio principal API Pajaritos ya que se tienen 2 estacionamientos con rampa, rampa de acceso al edificio, servicios sanitarios, salida en caso de emergencia con rampa y cocineta.

2. Las PcD deben contar con un silbato y deben mantener una linterna cerca de su lugar de trabajo o estudio y asegurarse de que funciona correctamente, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrán contar con iluminación. Estos recursos serán proporcionados por la Subgerencia de Protección Portuaria.

3. Indicar a la PCD que deberá identificar al responsable de la zona donde labora en este caso el Coordinador de Evacuación de la planta baja del edificio principal, su suplente, el guardia de Oficina de Recepción API y al Supervisor de operaciones.

4. Las PcD deben conocer este procedimiento de emergencia y conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, salidas de emergencia del edificio a continuación se detallan:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Estacionamiento al frente de edificio para ascenso y descenso auxiliado con rampa. El punto de reunión es el citado estacionamiento. Entrada a edificio principal.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Salida de emergencia con rampa: (Conduce a estacionamiento)



Durante la emergencia:

- Ante las emergencias de Sismo, Fugas/Derrames, Incendio/Explosión, Amenaza de Bomba, Toma de Instalaciones la PcD debe seguir las instrucciones del Supervisor de Operaciones, o de los elementos de protección y de ser necesario evacuar por la ruta establecida siempre y cuando pueda hacerlo por sus propios medios.

- En caso de requerir apoyo, la PcD será auxiliada por Supervisor de Operaciones, o por los elementos de protección que deberán actuar como se describe:

  * Pregunte primero si la persona con discapacidad necesita o desea su ayuda, NO lo dé por hecho. En caso de ser necesario, use medios de comunicación eficaces (como dibujos o indicaciones escritas).

  * Permita que la persona decida cuál es la mejor forma en que puede ayudarla, le puede sugerir, no imponer.

  * No toque a la persona, a su animal de asistencia o a su equipo de apoyo sin su permiso, son extensiones de su cuerpo.

  * No trate de cargar, bajar o mover a una PcD sin preguntarle cuál es la manera adecuada de hacerlo.

  * Pida información a la PcD sobre cómo manejar la ayuda técnica, pues él o ella le pueden guiar en el momento de maniobrarla. No todas las ayudas técnicas son necesarias en caso de una emergencia, consulte a la PcD de cuáles requiere en ese caso. Las ayudas técnicas como silla de ruedas, bastones, andaderas y muletas, son los implementos más usados y recomendados que deben mantenerse accesibles en una emergencia. Ante ello, son de vital importancia y necesitan ser protegidos, ya que son garantes de su funcionalidad.

  * Si requiere llevar a una PcD lesionada a un servicio de emergencia, deberá ser transportada de forma adecuada en función a su limitación funcional. No olvidar los equipos de apoyo que utiliza la PcD y/o su animal de asistencia, deberán forzadamente ser transportados por el servicio de emergencia.

- Evacuar el edificio por la ruta establecida. En el punto de reunión interno estar atento a las indicaciones del sistema de voceo y alarma.

5.8.4.- RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS POR FUGAS/DERRAMES E INCENDIO/EXPLOSIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO

En este tipo de situaciones, son los cesionarios operadores de los productos que podrían generar estas contingencias los responsables de combatirlas de acuerdo a sus respectivos planes de emergencia, pudiendo solicitar apoyo al **Comité de Protección Civil y Seguridad del Puerto de Coatzacoalcos y Pajaritos, Ver** a través de las brigadas del puerto, al CLAM, o a Protección Civil Municipal. Para tal situación el cesionario responsable de combatir la emergencia contacta al Subgerente de Protección

Portuaria a través del Sistema de Enlace de Protección para informar y/o requerir apoyos. A su vez el Subgerente de Protección informará al Titular de la UIPC, su Suplente o al Coordinador Operativo para que este autorice el uso de los recursos en materia de PC con los que cuenta la API y de acuerdo a la magnitud de la emergencia ordene se evacue al personal. Los recursos requeridos como carro de bomberos, ambulancia y apoyo contra incendio de remolcadores tendrían que ser movilizados desde el sector Coatzacoalcos.

6. REGISTROS: Ninguno

7. ANEXOS:

Ninguno

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

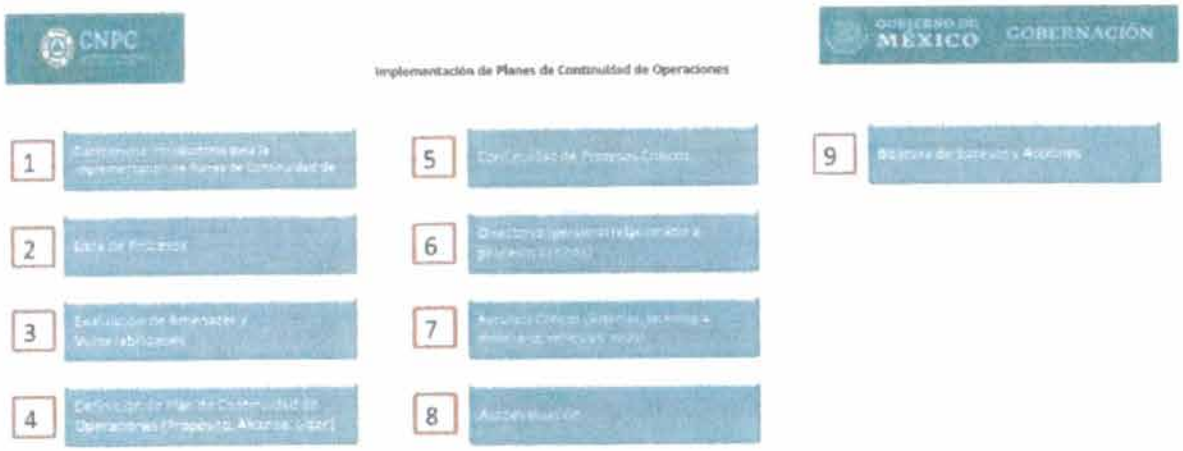
CNPC
Implementación de Planes de Continuidad de Operaciones
GOBIERNO DE MÉXICO
GOBERNACIÓN
1
2
3
4
5
6
7
8
9


SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

GOBIERNO DE MÉXICO GOBERNACIÓN

Formato 1: Lista de Procesos Críticos de la Unidad Administrativa

No.	Proceso Crítico	Actividades Principales	Frecuencia (hor., días, semanas)	Responsable	Dependencias e Interdependencias	Entregables que genera el proceso crítico
1	USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA	Son los servicios que la Administración presta directamente como: Puerto, Atraque, Maniobra, embarque y desembarque.	DIARIO	IMM. DAVID A. CABRERA DÍAZ	1.- Agencia consignataria: Solicita atraque y muelle para un buque a Capitanía y la Administración. 2.- Agencia Aduanal: Tramita el pago de impuestos y solicita a la Aduana el embarque o desembarque de una carga en particular. 3.- Jefatura de operaciones: Informa la disponibilidad de muelles y/o bodegas. 4.- Gerencia Comercial: Elabora contratos de almacenaje cuando aplica. 5.- Gerencia de Admón y Finanzas: Realiza los cobros a la Agencia consignataria del buque por los derechos de atraque, muellaje, almacenaje, etc. Informa si el buque está libre de adeudos o no. 6.- Capitanía de Puerto: Desatraca el buque y autoriza su desatraque.	1.- Solicitudes de atraque 2.- Contratos de almacenaje 3.- Documento de no adeudo del buque previo a zarpar 4.- Despacho de buque por Capitanía
2	SERVICIOS PORTUARIOS	Atención a embarcaciones y operaciones de transferencia de carga como son: almacenaje, lanchaje, avituallamiento, suministro de agua, recolección de basura, carga, descarga y alijo, estibo, acarreo.	DIARIO	IMM. DAVID A. CABRERA DÍAZ	1.- Agencia consignataria: Solicita el servicio al prestador correspondiente. 2.- Jefatura de operaciones: Proporciona el servicio de suministro de agua. 3.- Prestadores de servicio: Proporcionan el servicio para el que están autorizados. 4.- Gerencia de Admón y Finanzas: Realiza los cobros por el servicio de suministro de agua. 5.- Subgerencia de Protección: Autoriza pases de acceso	1.- Solicitudes de servicio de suministro de agua 2.- Pases de acceso solicitados por el prestador para dar el servicio 3.- Acuerdos aduanales para el embarque/desembarque de carga, materiales y embellecimientos 4.- Pagos por suministro de agua 5.- Documento de no adeudo del buque previo a zarpar
3	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Operar y mantener las aplicaciones informáticas requeridas para la operación de la entidad y sus respectivos respaldos: SAP: Gestión administrativa y financiera. SOP: Gestión de trámites y servicios operativos de la entidad. Aplicación empleada por la gerencia de operaciones, agentes aduanales y navieros, autoridades portuarias Portal de facturas: Publicación de facturas. Sistema de control de acceso: Gestión de trámites y servicios de acceso al puerto. Correo electrónico: Medio de notificación de trámites involucrados en los aplicativos. Mantenimiento a aplicativos: Mediante Firewall, antivirus, sistema operativo y respaldo	DIARIO	ING. LUCIA VÉNEGAS GONZÁLEZ	1.- CIE: Suministra la IT para la operación del Site de los servidores donde están instaladas las aplicaciones informáticas. 2.- Telmex: Proporciona el servicio de conectividad de voz y datos por fibra óptica. 3.- Red de usuarios: Operan las aplicaciones con un usuario y contraseña a través de la página de la entidad para la gestión de trámites y servicios operativos de la entidad, gerencia de operaciones, finanzas, comercial, agentes aduanales y navieros, autoridades portuarias.	1.- Aplicaciones disponibles para la entidad y usuarios desde página web. 2.- Firewall, antivirus y sistemas operativos actualizados. 3.- Respaldos que sustentan la operación de la entidad 4.- Equipos portátiles disponibles
4	SEÑALAMIENTO MARÍTIMO	Proporciona las herramientas y medios necesarios al navegante para poder dirigir un buque o cualquier tipo de nave o embarcación por lugares libres de peligro, entradas, salidas, trayecto y arribo en puertos sin riesgo a encallar o dañar la embarcación.	DIARIO	ING. AUGUSTO SOBRALES CARRILLO	1.- Personal operativo de señalamiento marítimo: Proporciona el mantenimiento al faro y a las luces de navegación. A falta de suministro de EL opera el faro de emergencia	1.- Luces, faro y faro de emergencia disponibles 2.- Stock de materiales para boyas, balizas y faros

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

GOBIERNO DE MÉXICO GOBERNACIÓN

Análisis de Amenazas y Vulnerabilidades

Amenaza	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Vulnerabilidades	Acción Preventiva
Sismos	MEDIA	MEDIO	MEDIO	1. El edificio administrativo se encuentra en el interior del recinto portuario	1. Redifundir planos con rutas de evacuación. 2. Llevar a cabo simulacros de evacuación por sismo.
Huracanes	BAJA	BAJO	BAJO	1. El edificio administrativo se encuentra en el interior del recinto portuario	1. Llevar a cabo simulacros de huracan con grupos multidisciplinarios de la entidad incluidas autoridades de tal modo que en el ejercicio se plasmen acciones reales y efectivas útiles en caso de un evento de este tipo considerando efectos de viento y lluvia.
Ondas Tropicales/Inundaciones	ALTA	ALTO	ALTO	1. La zona se ve afectada por inundaciones incluso por huracanes distantes por la llegada de grandes cantidades de agua en forma de lluvia o creciente de ríos	1. Llevar a cabo simulacros de huracan con grupos multidisciplinarios de la entidad incluidas autoridades de tal modo que en el ejercicio se plasmen acciones reales y efectivas útiles en caso de un evento de este tipo considerando efectos de viento y lluvia. 2. Revisar la información meteorológica recibida de la Capitanía de Puerto
Tormenta Eléctrica	MEDIA	MEDIO	MEDIO	1.- Daño a equipo electrónico relativo normalmente a CCTV, voz y datos	1. Aunque los sistemas se encuentran debidamente aterrizados, después de un evento de este tipo se dañan algunos componentes, por lo que se tiene un stock indispensable a través del proveedor del servicio de mantenimiento
Vientos	ALTA	MEDIO	MEDIO	1. La zona es propensa a eventos de "Norte" entre los meses de octubre y mayo. Los vientos oscilan entre los 60 y 170 kph.	1. Llevar a cabo simulacros de huracan con grupos multidisciplinarios de la entidad incluidas autoridades de tal modo que en el ejercicio se plasmen acciones reales y efectivas útiles en caso de un evento de este tipo considerando efectos de viento y lluvia. 2. Revisar la información meteorológica recibida por SEMAR y la Capitanía.
Incendio/Explosión	BAJA	ALTO	MEDIO	1. El edificio administrativo se encuentra en el interior del recinto portuario. Las operaciones que podrían desencadenar un evento de esta naturaleza las realizan los cesionarios	1. Realizar simulacros de protección civil donde se contemplen estos escenarios y participe la comunidad portuaria, Protección Civil Municipal, Autoridades y Grupos de Ayuda. 2. Mantener un guardia bombero como parte del personal de vigilancia las 24 hrs. 3. Mantener la capacitación y entrenamiento a brigadas del puerto. 4. mantener operables los recursos contra incendio de la entidad. 5. A través de los contratos exigir a cesionarios operaciones seguras realizas por personal competente.
Fugas	BAJA	ALTO	MEDIO	1. El edificio administrativo se encuentra en el interior del recinto portuario. Las operaciones que podrían desencadenar un evento de esta naturaleza las realizan los cesionarios	1. Realizar simulacros de protección civil donde se contemplen estos escenarios y participe la comunidad portuaria, Protección Civil Municipal, Autoridades y Grupos de Ayuda. 2. Mantener un guardia bombero como parte del personal de vigilancia las 24 hrs. 3. Mantener la capacitación y entrenamiento a brigadas del puerto. 4. mantener operables los recursos contra incendio de la entidad. 5. A través de los contratos exigir a cesionarios operaciones seguras realizas por personal competente.
Amenaza de bomba	BAJA	ALTO	MEDIO	N/D	1.- Mantener la certificación en el código PBIP 2.- Aplicar el PPIP
Toma de accesos	BAJA	ALTO	MEDIO	1.- Presencia de grupos disidentes: Movimiento magisterial vacacionista, habitantes de Sierra de Sotoapan.	1.- Mantener la certificación en el código PBIP 2.- Aplicar el PPIP
Epidemias	MEDIA	MEDIO	MEDIO	1.- Zona que por sus características climatológicas favorece la reproducción del mosquito Aedes Aegypti portador de enfermedades como dengue, chicungunya, zika	1.- Dar facilidades al Sector Salud para la fumigación de todas las áreas del recinto. 2.- Difundir la información que el Sector Salud comparte en los diferentes comités del puerto.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

GOBIERNO DE MÉXICO GOBERNACIÓN

Coordinación Nacional de Protección Civil

Definición del Plan de Continuidad de Operaciones

VOLVER AL INICIO

Asegura:	Objetivo
Otro	Asegurar que el atraque, operaciones de carga /descarga, almacenamiento y avituallamiento de los buques no se vea interrumpido y se tengan disponibles las herramientas informáticas que garanticen la correcta gestión de las operaciones portuarias.

Alcance del Plan de Continuidad de Operaciones	
Procesos Críticos	**Actividades Principales**
USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA	Son los servicios que la Administración presta directamente como: Puerto, Atraque, Muellaje, embarque y desembarque.
SERVICIOS PORTUARIOS	Atención a embarcaciones y operaciones de transferencia de carga como son: almacenaje, lanchaje, avituallamiento, suministro de agua, recolección de basura, carga, descarga y alijo, estiba, acarreo.
TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	Operar y mantener las aplicaciones informáticas requeridas para la operación de la entidad y sus respectivos respaldos: **SAP:** Gestión administrativa y financiera. **SOP:** Gestión de trámites y servicios operativos de la entidad. Aplicación empleada por la gerencia de operaciones, agentes aduanales y navieros, autoridades portuarias **Portal de Facturas:** Publicación de facturas. **Sistema de control de acceso:** Gestión de trámites y servicios de acceso al puerto. **Correo electrónico:** Medio de notificación de trámites involucrados en los aplicativos. **Mantenimiento a aplicativos:** Mediante Firewall, antivirus, sistema operativo y respaldo
SEÑALAMIENTO MARITIMO	Proporciona las herramientas y medios necesarios al navegante para poder dirigir un buque o cualquier tipo de nave o embarcación por lugares libres de peligro, entradas, salidas, trayecto y arribo en puertos sin riesgo a encallar o dañar la embarcación.

Líder de Continuidad y línea de sucesión Los responsables de las operaciones descritas en este plan y de la toma de decisiones se enuncian a continuación (La línea de sucesión va descrita de acuerdo a la numeración de el personal)	
Líder de Continuidad	Lic. Antonio Luna Rosales
Línea de sucesión	IMN. David Alberto Cabrera Diaz
	L.C. Adrian Lara Marquez

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

GOBIERNO DE MÉXICO | GOBERNACIÓN

Formato 4: Continuidad de Proceso Crítico

Info General del Proceso Crítico

PROCESO CRÍTICO: USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

Unidad Administrativa: Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos S.A. de C.V.

Sede geográfica del proceso (dirección): Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N Colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver.
Coordenadas (18° 07' 55.0" N; 94° 25' 14.4" W)

Actividades principales:

Son los servicios que la Administración presta directamente como: Puerto, Atraque, Muellaje, embarque y desembarque.

Objetivo: Asegurar que la Administración pueda continuar con los trámites de fondeo, atraque, muellaje embarque y desembarque en caso de evacuación por desastres o crisis.

Frecuencia (hrs, días, semanas y meses)

Periodo límite de recuperación Día 0 [x] Día 1-7 [ ] Día 7-30 [ ] Más de 30 días [ ]

Estrategia de continuidad.

1. Utilización de espacios gubernamentales alternos [ ]
2. Reutilización de recursos [ ]
3. Trabajo remoto [x]
4. Acuerdo recíprocos [ ]
5. Subcontratación de espacios [ ]
6. Centro espejo [ ]
7. Otra [x]

Descripción:

En caso de interrupción eléctrica se podrán en operación automáticamente los generadores con los que cuenta la entidad:
Portada y acceso Peatonal Norte, Portada Sur: Estos permiten la continuidad operativa de las barreras vehiculares, torniquetes, arcos detectores de metales y rayos X de las portadas así como el equipo de cómputo para que continúe disponible el sistema de control de acceso desde portadas. Torre de Control, Mantiene operativos los equipos de la sorre de control. Esto permite continuar con las operaciones de control y vigilancia.
Subestación Auxiliar: Mantiene operativos edificio administrativo y site de computo lo que permite la disponibilidad de los aplicativos informáticos SOP, Control de Accesos y Correo Electrónico (Aunado el site cuenta con 3 UPS, 30, 5 y 3 KVA). La página web no se vería afectada ya que se encuentra en un servidor de la firma Nix Network en Cd. de México. De igual manera el SAP se encuentra en un servidor de la firma Hetzner Online de Nuremberg, Alemania. Deberá asegurarse el suministro de diésel a generadores. De esta forman estan disponibles los aplicativos para todos los usuarios.
En caso de no ser posible el uso del edificio principal, se utilizará la sede alterna en la Capitanía de Puerto. Se dispone dotar de equipos portátiles a las siguientes áreas. 3 laptops para la gerencia de operaciones (SOP, Control de Accesos, Jefe de operaciones), 1 para gerencia de finanzas, 1 para área comercial. Lo anterior en caso de que el site siga operando ya sea con UA o con los generadores. De no estar disponible se procederá a documentación manual para su posterior captura en los aplicativos SOP y Control de Accesos. El personal puede laborar desde su casa.

Sede Alterna 1
Dirección: Capitanía de Puerto de Coatzacoalcos, interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N Colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver.
Coordenadas (18° 08' 15.2" N; 94° 24' 51.7" W)
Responsable: IMN. David Alberto Cabrera Díaz
Contacto: Teléfono celular: 921 109 2345
Teléfono casa: N/T
Radio:

Sede Alterna 2
Dirección: No aplica
Responsable: No aplica
Contacto: No aplica

Recursos financieros necesarios para continuar la operación: $ 0

Responsable

Nombre: IMN. David Alberto Cabrera Díaz	Cargo: Gerente de Operaciones	Área: Operaciones
Teléfono (oficina, movil y casa): 921 109 2345	Ext.	Email: dcabrera@apicoatza.com

Línea de sucesión

Nombre: C. angel García Nuñez	Cargo: Jefe de Operaciones	Área: Operaciones

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Responsables de la ejecución del	Teléfono (oficina, movil y casa): 921 132 4097	Ext.	Email: anunez@apicoatza.com
	Equipo de Trabajo		
	Nombre	Teléfonos (oficina, Móvil,casa) /Email	Actividad a desarrollar
	C. Angel Garcia Nuñez	921 132 4097	Informar la disponibilidad de muelles y bodegas
	C. Abraham Vidaña Bautista	avidana@apicoatza.com	Operación de SOP
	C. Daniel Flores Escobar	controldeaccesos@apicoatzacoalcos.com	Operación de sistema de control de accesos
	Lic. Nancy Eunice Zarrabal Carmona	nzarrabal@apicoatza.com	Elaborar contratos de almacenaje o la toma de información requerida para su posterior elaboración
	Lic. Benigno Falfán Muñiz	bfalfan@apicoatza.com	Cobros a agencias consignatarias de buques, operación de SAP
Dependencias e interdependencias	**Dependencias**	**Interdependencias**	
	1.- Jefatura de operaciones: informa la disponibilidad de muelles y/o bodegas. 2.- Gerencia Comercial: Elabora contratos de almacenaje cuando aplica. 3.- Gerencia de Admón y Finanzas: Realiza los cobros a la Agencia consignataria del buque por los derechos de atraque, muellaje, almacenaje, etc. Informa si el buque está libre de adeudos o no.	1.- Agencia consignataria: Solicita atraque y muelle para un buque a Capitanía y la Administración. 2.- Agencia Aduanal: Tramita el pago de impuestos y solicita a la Aduana el embarque o desembarque de una carga en particular. 3.- Capitanía de Puerto: Despacha el buque y autoriza su desatraque.	
Entregables que genera el proceso crítico:	**Entregables que genera el proceso crítico:** 1.- Solicitudes se atraque 2.- Contratos de almacenaje 3.- Documento de no adeudo del buque previo a zarpar 4.- Despacho de buque por Capitanía		

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

GOBIERNO DE MÉXICO | GOBERNACIÓN

Formato 4: Continuidad de Proceso Crítico

Sede General del Proceso Crítico

PROCESO CRÍTICO: SERVICIOS PORTUARIOS

Unidad Administrativa: Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos S.A. de C.V.

Sede geográfica del proceso (dirección): Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N Colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver.
Coordenadas (18° 07' 55.0" N, 94° 25' 14.4" W)

Actividades principales:

Atención a embarcaciones y operaciones de transferencia de carga como son: almacenaje, lanchaje, avituallamiento, suministro de agua, recolección de basura, carga, descarga y alijo, estiba, acarreo

Objetivo: Asegurar que a los barcos atracados se le procuren los servicios de almacenaje, lanchaje, avituallamiento, suministro de agua, recolección de basura, carga, descarga y alijo, estiba, acarreo

Frecuencia (hrs, días, semanas y meses)

Periodo límite de recuperación: Día 0 [x] Día 1-7 [ ] Día 7-30 [ ] 1 de 30 días [ ]

Estrategia de continuidad:

1. Utilización de espacios gubernamentales alternos [ ]
2. Reutilización de recursos [ ]
3. Trabajo remoto [x]
4. Acuerdo recíproco [ ]
5. Subcontratación de espacios [ ]
6. Centro espejo [ ]
7. Otra [x]

Descripción:

En caso de interrupción eléctrica se podrán en operación automáticamente los generadores con los que cuenta la entidad.
Portada y acceso peatonal Norte. Portada Sur: Estos permiten la continuidad operativa de las barreras vehiculares, torniquetes, arcos detectores de metales y rayos X de las portadas así como el equipo de cómputo para que continúe disponible el sistema de control de acceso desde portadas. Torre de Control, Mantiene operativos los equipos de la torre de control. Esto permite mantener las operaciones de control y vigilancia.
Subestación Auxiliar: Mantiene operativo edificio administrativo y site de cómputo lo que permite la disponibilidad de los aplicativos informáticos SOP, Control de Accesos y Correo Electrónico (Anexo al site cuenta con 3 UPS, XL, 5 y 3 KVA). La página web no se vería afectada ya que se encuentra en un servidor de la firma Nitrowork en Cd. de México. De igual manera el SAF se encuentra en un servidor de la firma Hetzner Online en Bloomberg, Alemania. Deberá asegurarse el suministro de diésel a generadores.
Bajo este esquema los prestadores de servicio y agencias consignatarias pueden continuar transitando pases de acceso desde la página web para poder atender a los buques. En el caso del suministro de agua, los pipas se cargan de los tanques elevados del recinto. Si no tuvieran nivel, la carga se puede efectuar en la Casa de Bombas.
En caso de no ser posible el uso del edificio principal, se utilizará la sede alterna en la Capitanía de Puerto. Se dispone dotar de equipos portátiles a los siguientes áreas: 3 laptops para la gerencia de operaciones (SOP, Control de Accesos, Jefe de operaciones), 1 para gerencia de finanzas. Lo anterior en caso de que el site siga operando ya sea con EE o con los generadores. De no estar disponible se procederá a documentación manual para su posterior captura en los aplicativos SOP y Control de Accesos. El personal puede laborar desde su casa.

Sede Alterna 1
Dirección: Capitanía de Puerto de Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N Colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver.
Coordenadas (18° 08' 19.2" N, 94° 24' 51.7" W)
Responsable: Ing. Pedro Alberto Cabrera Díaz
Contacto: Teléfono celular: 921 109 2345
Teléfono casa: N/T
Radio:

Sede Alterna 2
Dirección: No aplica
Responsable: No aplica
Contacto: No aplica

Recursos financieros necesarios para continuar la operación: $ 0

Responsables de la ejecución del proceso crítico

Responsable

Nombre: IMN. David Alberto Cabrera Díaz	Cargo: Gerente de Operaciones	Área: Operaciones
Teléfono (oficina, móvil y casa): 921 109 2345	Ext:	Email: dcabrera@apicoatza.com

Línea de sucesión

Nombre: Ing. Pedro Acuña Fernández	Cargo: Subgerente de Protección Portuaria	Área: Operaciones
Teléfono (oficina, móvil y casa): 921 109 8118	Ext:	Email: pacuna@apicoatza.com

Equipo de Trabajo

Nombre	Teléfono (oficina, Móvil, casa) /Email	Actividad a desarrollar
Ing. Pedro Acuña Fernández	921 109 8118	Autorización de pases de acceso

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

C. Angel García Nañez	921 132 4097	Coordinación de suministro de agua a buques
C. Enrique García Cruz	921 132 4097	Operación de pipa suministradora de agua
C. Daniel Flores Escobar	controldeaccesos@apicoatzacoalcos.com	Operación de sistema de control de accesos
Lic. Benigno Falfán Muñiz	bfalfan@apicoatza.com	Cobros a agencias consignatarias de buques, operación de SAP

Dependencias	Interdependencias
1.- Jefatura de operaciones: Proporciona el servicio de suministro de agua. 2.- Gerencia de Admón y Finanzas: Realiza los cobros por el servicio de suministro de agua, informa si el buque está libre de adeudos o no por suministro de agua 3.- Subgerencia de Protección: Autoriza pases de acceso	1.- Agencia consignataria: Solicita el servicio al prestador correspondiente. 2.- Prestadores de servicio: Proporcionan el servicio para el que están autorizados.

Entregables que genera el proceso crítico:

1.- Solicitudes se servicio de suministro de agua
2.- Pases de acceso solicitados por el prestador para dar el servicio
3.- Acuerdos aduanales para el embarque/desembarque de carga, materiales y avituallamientos
4.- Pagos por suministro de agua
5.- Documento de no adeudo del buque previo a zarpar

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

GOBIERNO DE MÉXICO · GOBERNACIÓN

Formato A: Continuidad de Proceso Críticos

Info General del Proceso Crítico

PROCESO CRÍTICO: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION

Unidad Administrativa: Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos S.A. de C.V.

Sede geográfica del proceso (dirección): Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N Colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver.
Coordenadas [18° 07' 55.0" N, 94° 25' 14.4" W]

Actividades principales:

Mantener la operacion de los sistemas criticos de la Entidad o modo de continuar con la operacion en la medida de lo posible

Objetivo: Asegurar que los aplicativos informaticos esten disponibles para la continuidad de los procesos de uso de infraestructura y servicios portuarios.

Frecuencia (hrs, días, semanas y meses)

Periodo límite de recuperación Día 0 [1] Día 1-7 [ ] Día 7-30 [ ] M[ ]30 días [ ]

Estrategia de continuidad

Descripción

1. Utilización de espacios gubernamentales alternos [ ]
2. Reutilización de recursos [ ]
3. Trabajo remoto [1]
4. Acuerdo recíproco [ ]
5. Subcontratación de espacios [ ]
6. Centro espejo [ ]
7. Otra [ ]

En caso de que el fenómeno pueda conocerse con anticipación

Ejecutar y asegurar en servidor de respaldos y/o en unidades extraíbles los respaldos de las bases de datos de los sistemas SAP, SOP, Control de Acceso al Puerto, Nómina, Portal RH. Respaldo de la información contenida en las carpetas de red de usuarios, respaldo a disco duro de los correos electrónicos (baja del servidor), respaldo de las carpetas correspondientes de correo electrónico de los equipos de: Director General, Gerentes de Área y Subgerentes, Jefatura de Recursos Humanos, Jefatura de Tesorería, Jefatura de Contabilidad y asistente del Director General. Se deberá mantener operando la infraestructura y conectividad del Site de Cómputo, a fin de continuar con la comunicación telefónica, correos electrónicos, Sistema de CCTV e internet, hasta en tanto el cuerpo de protección civil lo determine y la continuidad de la energía eléctrica lo permita. Deberá resguardarse el equipo de cómputo bajo las ventanas, colocados encima de las mesas o escritorios y cubiertos con protectores de plástico gruesos. De igual manera, conservar los equipos de mayor cobro en el área destinada para ello.

En caso de que el fenómeno sea imprevisto

Se dispone decir de equipos portátiles a las siguientes áreas: 3 laptops para la gerencia de operaciones (SOP, Accesos, operaciones), 1 para el director, 1 para gerencia de finanzas, 1 para el área comercial. De esta forma operar desde sede alterna o de forma remota en casa.

Sede Alterna 1

Dirección: Capitanía de Puerto de Coatzacoalcos. Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N Colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver.
Coordenadas [18° 08' 19.2" N, 94° 24' 31.7" W]
Responsable: Ing. Lucia Venegas Godinez
Contacto: Teléfono celular: 921 130 6056
Teléfono casa: N/T
Radio:

Sede Alterna 2

Dirección: No aplica
Responsable: No aplica
Contacto: No aplica

Recursos financieros necesarios para continuar la operación: $ 0

Datos responsables de la ejecución del proceso crítico

Responsable:

Nombre: Ing. Lucia Venegas Godinez	Cargo: Subgerente de Informatica	Area: Informática
Teléfono (oficina, movil y casa): 921 130 6056	Ext	Email: lvenegas@apicoatza.com

Línea de sucesión

Nombre: Ing. Pedro Cárdenas Sánchez	Cargo: Jefe de soporte técnico	Area: Informática
Teléfono (oficina, movil y casa): 229 915 4182	Ext	Email: psoporte@apicoatza.com

Equipo de Trabajo

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Resp	Nombre	Teléfonos (oficina, Móvil,casa) /Email	Actividad a desarrollar
	Ing. Pedro Cárdenas Sánchez		Elaboración de respaldos, suministro de equipos portátiles, resguardo de equipo.

Dependencias e Interdependencias	Dependencias	Interdependencias
	1.- Red de usuarios: Operan las aplicaciones con un usuario y contraseña a través de la página de la entidad para la gestión de trámites y servicios operativos de la entidad: gerencia de operaciones, finanras, comercial	1.- CFE: Suministra la EE para la operación del Site de los servidores donde están instalados las aplicaciones informáticas. 2.- Telmex: Proporciona el servicio de conectividad de voz y datos por fibra óptica. 3.- Red de usuarios: Operan las aplicaciones con un usuario y contraseña a través de la página de la entidad para la gestión de trámites y servicios operativos de la entidad: agentes aduanales y navieros, autoridades portuarias.

Entregables que genera el proceso crítico
Entregables que genera el proceso crítico: 1.- Aplicaciones disponibles para la entidad y usuarios desde página web. 2.- Firewall, antivirus y sistemas operativos actualizados. 3.- Respaldos que sustentan la operación de la entidad 4.- Equipos portátiles disponibles.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

GOBIERNO DE MÉXICO | GOBERNACIÓN

Formato 4: Continuidad de Proceso Crítico

Info General del Proceso Crítico

PROCESO CRÍTICO: SEÑALAMIENTO MARITIMO

Unidad Administrativa: Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos S.A. de C.V.

Sede geográfica del proceso (dirección): Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N Colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver
Coordenadas (18° 07' 55.0" N; 94° 25' 14.4" W)

Actividades principales:

Proporciona las herramientas y medios necesarios al navegante para poder dirigir un buque o cualquier tipo de nave o embarcación por lugares libres de peligro, entradas, salidas, trayecto y arribo en puertos sin riesgo a encallar o dañar la embarcación.

Objetivo: Asegurar que las luces de navegación, faro y faro de emergencia esten para el arribo y zarpe y seguro de los buques.

Frecuencia (hrs. días, semanas y meses)

Periodo limite de recuperación [x] la 0 [ ] 1-7 Di [ ] 2 Mi [ ] 0 días

Estrategia de Continuidad

Estrategia de continuidad:

1. Utilización de espacios gubernamentales alternos [ ]
2. Reutilización de recursos [ ]
3. Trabajo remoto [ ]
4. Acuerdo recíprocos [ ]
5. Subcontratación de espacios [ ]
6. Centro espejo [ ]
7. Otra [ ]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Descripción:

En caso de que el fenómeno pueda conocerse con anticipación.

En lo referente a las boyas, se ejecutaría un reaprieta de grilletes e inspección del sistema de fondeo.
Respecto a las instalaciones en tierra.
Probar el sistema del faro de emergencia para que funcione sin problemas en caso de que la energía eléctrica se interrumpa por varios días después del evento.
Movilizar una planta de emergencia portátil a las instalaciones del faro y conectarla al centro de carga que permita energizar el faro principal y la repetidora de radio. Asegurar el suministro de combustible para la planta de emergencia portátil. Desinstalar las antenas exteriores de la boya de recalada. Desinstalar la estación meteorológica del IMT. Desinstalar todos los paneles solares instalados en el exterior del faro.

En caso de que el fenómeno sea imprevisto:

Movilizar una planta de emergencia portátil a las instalaciones del faro y conectarla al centro de carga que permita energizar el faro principal una vez quede sin batería el faro de emergencia. Si hubo desgarramiento de boyas y daño de lámparas proceder a su recuperación y cambio durante el día. En caso de pérdida de boyas, reubicar otra existente en su lugar para asegurar que las embarcaciones navegan dentro del canal.

Sede Alterna 1

Dirección: Capitanía de Puerto de Coatzacoalcos. Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N Colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver
Coordenadas (18° 08' 19.2" N; 94° 24' 51.7" W)
Responsable: Ing. Agusto Gonzalez Carrillo
Contacto: Teléfono celular: 921 132 0286
Teléfono casa: N/T
Radio:

Sede Alterna 2

Dirección: No aplica
Responsable: No aplica
Contacto: No aplica

Recursos financieros necesarios para continuar la operación: $ 0

Ejecución del proceso crítico

Responsable

Nombre: Ing. Augusto Gonzalez Carrillo	Cargo: Subgerente Comercial	Area: Comercial
Teléfono (oficina, movil y casa): 921 132 0286	Ext.	Email: jdumatamiento@apicoatza.com

Línea de sucesión

Nombre: Ing. Pedro Acuña Fernández	Cargo: Subgerente de Protección	Area: Operaciones
Teléfono (oficina, movil y casa): 921 108 8118	Ext.	Email: pacuna@apicoatza.com

Responsables de la	Equipo de Trabajo		
	Nombre	Teléfonos (oficina, Móvil,casa) /Email	Actividad a desarrollar
	Ing. Pedro Actiña Fernández	921 103 8118	Coordinación de personal operativo de señalamiento. Facilitación de recursos para rehabilitado de luces y boyas.
	C. GREGORIO AGUSTIN SANTOS	921 132 0286	Mantenimiento a boyas, reemplazo de luces, maniobras de salvataje, operación del faro y faro de emergencia.
	C. NICOLAS CARALAMPIO HERNÁNDEZ	921 132 0285	Mantenimiento a boyas, reemplazo de luces, maniobras de salvataje.
Dependencias e interdependencias	**Dependencias**	**Interdependencias**	
	1.- Personal operativo de señalamiento marítimo: Proporciona el mantenimiento al faro y a las luces de navegación. A falla de suministro de EE opera el faro de emergencia	NO APLICA	
Entregables que genera el proceso crítico	**Entregables que genera el proceso crítico:** 1.- Luces, faro y faro de emergencia disponibles 2.- Stock de materiales para boyas, balizas y faros		

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

GOBIERNO DE MÉXICO GOBERNACIÓN

Formato 5: Directorio

VOLVER A PUESTO

DIRECTORIO DE PERSONAL RELACIONADO A LOS PROCESOS CRÍTICOS

	NOMBRE Y CARGO	TELEFONOS OFICINA C/ EXT. Y PERSONAL (casa/celular)	DIRECCIÓN LABORAL Y PERSONAL	CORREO LABORAL Y PERSONAL	En caso de Activación del Plan de Continuidad de Operaciones se presentará en:
1	Lic. Antonio Luna Rosales	EXT.70398	API Coatzacoalcos	aluna@apicoatza.com	Capitanía de Puerto
2	IMN.David Alberto Cabrera Diaz	EXT. 70226/921 109 2345	API Coatzacoalcos	dcabrera@apicoatza.com	Capitanía de Puerto
3	L.C. Adrian Lara Marquez	Ext. 70202/921 116 8582	API Coatzacoalcos	alara@apicoatza.com	Capitanía de Puerto
4	ING. Lucia Venegas Godinez	EXT. 70231/921 130 6056	API Coatzacoalcos	lvenegas@apicoatza.com	Capitanía de Puerto
5	ING. Pedro Cárdenas Sánchez	EXT. 70269/229 915 4187	API Coatzacoalcos	jsoporte@apicoatza.com	Capitanía de Puerto
6	ING. Augusto N. Gonzalez Carrillo	EXT. 70252/921 132 0286	API Coatzacoalcos	jdsenalamiento@apicoatza.com	Capitanía de Puerto
7	Lic. Benigno Felfán Muñiz	EXT. 70222	API Coatzacoalcos	bfelfan@apicoatza.com	Capitanía de Puerto
8	Lic. Nancy Eunice Zarrabal Carmona	EXT. 70305	API Coatzacoalcos	nzarrabal@apicoatza.com	Capitanía de Puerto
9	C.Angel Garcia Nuñez	EXT. 70247/921 132 4097	API Coatzacoalcos	anunez@apicoatza.com	Capitanía de Puerto
10	C.Abraham Vidaña Bautista	EXT. 70308/921 125 6549	API Coatzacoalcos	avidana@apicoatza.com	Capitanía de Puerto
11	C. Daniel Flores Escobar	EXT. 70330/921 123 1070	API Coatzacoalcos	controldeaccesos@apicoatzacoalcos.com	Capitanía de Puerto
12	ING.Pedro Acuña Fernandez	EXT. 70227/921 103 8118	API Coatzacoalcos	pacuna@apicoatza.com	Capitanía de Puerto
13	C.Enrique Garcia Cruz	EXT. 70247/921 132 4097	API Coatzacoalcos	anunez@apicoatza.com	Capitanía de Puerto
14	C.Gregorio Agustín Santos	EXT. 70252/921 132 0286	API Coatzacoalcos	jdsenalamiento@apicoatza.com	Capitanía de Puerto
15	C. Nicolas Caralampio Hernandez	EXT. 70252/921 132 0286	API Coatzacoalcos	jdsenalamiento@apicoatza.com	Capitanía de Puerto

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN DE PUERTOS Y MARINA
DIRECCIÓN GENERAL

GOBIERNO DE MÉXICO | GOBERNACIÓN

Formato 6: Recursos Críticos

SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE SOPORTA EL PROCESO CRÍTICO: USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

	Sistema 1	Sistema 2	Sistema 3	Sistema 4	Sistema n...
Nombre del Sistema	Correo electrónico	Sistema de Operaciones Portuarias (SOP)	Sistema de Control de Accesos (SCA)	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	N/A
Responsable del uso del sistema	Ing. Lucía Venegas Godínez Subgerente de Informática	Ing. David Alberto Cabrera Díaz Gerente de Operaciones	Ing. David Alberto Cabrera Díaz Gerente de Operaciones	Ing. David Alberto Cabrera Díaz Gerente de Operaciones	N/A
Descripción	Medio de comunicación oficial entre empleados de la Entidad, así como de manera externa	En el se registran todas los movimientos operativos del puerto	Por este medio se solicitan los accesos al recinto tanto de materiales, personas y vehículos	Sistema de monitoreo de circuito cerrado y videograbación	N/A
Requerimientos de hardware	Dell Blade FC630 Sistema operativo: Windows Server 2008 R2 Enterprise Procesador: Intel Xeon Memoria: 32 GB Espacio en disco duro: 600 GB	Dell Blade FC630 Sistema operativo: Windows Server 2008 R2 Enterprise Procesador: Intel Xeon Memoria: 64 GB Espacio en disco duro: 400 GB	Dell Blade FC630 Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 Std. Procesador: Intel Xeon Memoria: 16 GB Espacio en disco duro: 600 GB	Servidor DELL PowerEdge R730xd Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 STD Procesador: 2 Procesadores Intel Xeon Memoria: 32GB RDIMM Espacio en disco duro: 72 TB	N/A
Nº de Equipos necesarios con la aplicación	2	2	2	2	N/A
Detalles del Modelo/Configuración	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Contacto Técnico	Ing. Pedro Cárdenas Sánchez	Ing. Pedro Cárdenas Sánchez	Ing. Pedro Cárdenas Sánchez	Ing. Pedro Cárdenas Sánchez	Ing. Pedro Cárdenas Sánchez
Distribuidor	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Costo de operación (solo en caso de que se requiera)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

Requerimientos	Cantidad	Especificaciones	Costo Unitario	¿Se cuenta con el?
Laptop	2	Sistema operativo: Windows 10 Procesador: Intel i7 Memoria: 8 GB Espacio en disco duro: 300 GB	15,000	Si
Laptop	1	Sistema operativo: Windows 10 Procesador: Intel i3/i5 Memoria: 4 GB Espacio en disco duro: 250 GB	$12,000	Si
Impresión	1	Impresión, copia y escaneado Conveniente puerto USB frontal para escanear imágenes desde dispositivos de memoria USB	$4,000	Si
Dispositivos Lectores	6	N/A	$4,000	Si
UPS	1	Dell 5000 de 5 KVA	$20,000	Si
UPS	1	Smart 3000 APC de 3 KVA	$20,000	Si
UPS	1	MGE System Galaxy 3000 de 30 KVA	$400,000	Si
Planta de energía	1	Marca Stanford, potencia (82 KW = 102.5 KVA), capacidad de combustible (180 lt), (10 lts/hora), trifásica (127/220 volts).	$1,500,000	Si
Planta de energía	1	Generador marca Generación y Potencia Modelo DV-1-2, potencia (15 KW = 18.75 KVA), capacidad de combustible (100 lt), consumo (8 lts/ hora), trifásico (127/220 volts)	$150,000	Si
Planta de energía	1	Generador marca Generación y Potencia, Potencia (60 KW = 75 KVA), capacidad de combustible (300 lt), consumo (16 lts/ hora), trifásico (127/220 volts)	$600,000	Si

MOBILIARIO , EQUIPO Y VEHÍCULOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

Requerimientos	Cantidad	Especificaciones	Costo Unitario	¿Se cuenta con el?
Mesas de trabajo	1	Mesa rectangular de 1.6 x 0.75 m	$2,000	Si
Sillas	10	Sillas para trabajo de oficina	$1,500	Si
Camioneta Pick Up (De renta mensual)	6	Pick up	$13,000	Si

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

Requerimientos	Cantidad	Especificaciones	Costo Unitario	¿Se cuenta con el?
Agua embotellada	20lt	Botellas de 1lt	$10	SI
Hojas blancas	05 paquetes de 500 hojas	-	$200	SI

BASES DE DATOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

Nombre	Proceso que lo requiere	Método de Resguardo	Costo por Resguardo	Lugar de Resguardo
SAP	Gestión administrativa y financiera	Servidor Externo	$11,000	Cía. Hetzner Online Nuremberg, Alemania
PORTAL DE FACTURAS	Tesorería	Servidor Externo	$11,000	Cía. Hetzner Online Nuremberg, Alemania
SOP	Gestión de trámites y servicios operativos de la entidad	Servidor Propio, discos extraíbles	N/A	SITE API COATZACOALCOS
SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	Gestión de trámites y servicios de acceso a la entidad	Servidor Propio, discos extraíbles	N/A	SITE API COATZACOALCOS
CORREO ELECTRONICO	Medio de comunicación de trámites	Servidor Propio, discos extraíbles	N/A	SITE API COATZACOALCOS

INTEROPERABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES (SERVICIOS DE COMUNICACIONES) PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

Equipo	Proveedor	Especificaciones	Costo Unitario	¿Se cuenta con el?
Radios	KENWOOD	TK 2312	$4,500	SI
Servicio Telefonía IP	Misconet de México, S.A. de C.V.	LISCO Phone	$11,000	SI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN DE ... Y MARINA ...
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

GOBIERNO DE MÉXICO | GOBERNACIÓN

Formato 6: Recursos Críticos

SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE SOPORTA EL PROCESO CRÍTICO: SERVICIOS PORTUARIOS

	Sistema 1	Sistema 2	Sistema 3	Sistema 4	Sistema n...
Nombre del Sistema	Correo electrónico	Sistema de Operaciones Portuarias (SOP)	Sistema de Control de Accesos (SCA)	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	N/A
Responsable del uso del sistema	Ing. Lucía Venegas Godínez Subgerente de Informática	Ing. David Alberto Cabrera Díaz Gerente de Operaciones	Ing. David Alberto Cabrera Díaz Gerente de Operaciones	Ing. David Alberto Cabrera Díaz Gerente de Operaciones	N/A
Descripción	Medio de comunicación oficial entre empleados de la Entidad, así como de manera externa	En el se registran todos los movimientos operativos del puerto	Por este medio se solicitan los accesos al recinto tanto de materiales, personas y vehículos	Sistema de monitoreo de circuito cerrado y videograbación	N/A
Requerimientos de hardware	Dell Blade FC630 Sistema operativo: Windows Server 2008 R2 Enterprise Procesador: Intel Xeon Memoria: 32 GB Espacio en disco duro: 600 GB	Dell Blade FC630 Sistema operativo: Windows Server 2008 R2 Enterprise Procesador: Intel Xeon Memoria: 64 GB Espacio en disco duro: 600 GB	Dell Blade FC630 Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 Std. Procesador: Intel Xeon Memoria: 16 GB Espacio en disco duro: 600 GB	Servidor DELL PowerEdge R730xd Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 STD. Procesador: 2 Procesadores Intel Xeon Memoria: 32GB RDIMM Espacio en disco duro: 72 TB	N/A
Nº de Equipos necesarios con la aplicación	2	2	2	2	N/A
Detalles del Modelo/Configuración	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Contacto Técnico	Ing. Pedro Cárdenas Sánchez	Ing. Pedro Cárdenas Sánchez	Ing. Pedro Cárdenas Sánchez	Ing. Pedro Cárdenas Sánchez	N/A
Distribuidor	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Costo de operación (solo en caso de que se requiera)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: SERVICIOS PORTUARIOS

Requerimientos	Cantidad	Especificaciones	Costo Unitario	¿Se cuenta con el?
Laptops	2	Sistema operativo: Windows 10 Procesador: Intel I7 Memoria: 8 GB Espacio en disco duro: 500 GB	15,000	Si
Laptops	3	Sistema operativo: Windows 10 Procesador: Intel i3/i5 Memoria: 4 GB Espacio en disco duro: 250 GB	$12,000	Si
Multifuncionales	1	Impresión, copia y escaneado Conveniente puerto USB frontal para escanear imágenes desde dispositivos de memoria USB	$4,000	Si
Teléfonos celulares	6	N/A	$4,000	SI
UPS	1	Dell 3000 de 3KVA	$20,000	SI
UPS	1	Smart 3000 APC de 5KVA	$20,000	SI
UPS	1	MGE Sybm Galaxy 3000 de 30KVA	$400,000	SI
Planta de energía	1	Marca Stamford, potencia (82 KW = 102.5 KVA), capacidad de combustible (120 lt), (10 lts/hora), trifásica (127/220 volts).	$1,500,000	Si
Planta de energía	3	Generador marca Generación y Potencia. Modelo GV-3-2, potencia (15 KW = 18.75 KVA), capacidad de combustible (100 lt), consumo (6 lts/ hora), trifásico (127/220 volts)	$350,000	SI
Planta de energía	1	Generador marca Generación y Potencia, Potencia (60 KW = 75 KVA), capacidad de combustible (200 lt), consumo (15 lts/ hora), trifásico (127/220 volts)	$600,000	SI

MOBILIARIO, EQUIPO Y VEHÍCULOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: SERVICIOS PORTUARIOS

Requerimientos	Cantidad	Especificaciones	Costo Unitario	¿Se cuenta con el?
Mesas de trabajo	3	Mesa rectangular de 1.6 x 0.75 m	$2,000	SI
Sillas	10	Sillas para trabajo de oficina	$1,500	SI
Camioneta Pick Up (En renta mensual)	6	Pick up	$13,000	SI

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PORTUARIO

REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: SERVICIOS PORTUARIOS

Requerimientos	Cantidad	Especificaciones	Costo Unitario	¿Se cuenta con el?
Agua embotellada	20lt	Botellas de 1lt	$10	SI
Hojas blancas	05 paquetes de 500 hojas	"	$200	SI

BASES DE DATOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: SERVICIOS PORTUARIOS

Nombre	Proceso que la requiere	Método de Resguardo	Costo por Resguardo	Lugar de Resguardo
SAP	Gestion administrativa y financiera	Servidor Externo	$11,000	Cia. Hetzner Online Nuremberg, Alemania
PORTAL DE FACTURAS	Tesorería	Servidor Externo	$11,000	Cia. Hetzner Online Nuremberg, Alemania
SOP	Gestión de trámites y servicios operativos de la entidad	Servidor Propio, discos extraibles	N/A	SITE API COATZACOALCOS
SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	Gestión de trámites y servicios de acceso a la entidad	Servidor Propio, discos extraibles	N/A	SITE API COATZACOALCOS
CORREO ELECTRONICO	Medio de comunicación de trámites	Servidor Propio, discos extraibles	N/A	SITE API COATZACOALCOS

INTEROPERABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES (SERVICIOS DE COMUNICACIÓN(ES)) PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: SERVICIOS PORTUARIOS

Equipo	Proveedor	Especificaciones	Costo Unitario	¿Se cuenta con el?
Radios	KENWOOD	TK-3313	$4,500	SI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

GOBIERNO DE MÉXICO GOBERNACIÓN

Formato 6: Recursos Críticos

SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE SOPORTA EL PROCESO CRÍTICO: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

	Sistema 1	Sistema 2	Sistema 3	Sistema 4	Sistema n...
Nombre del Sistema	Correo electrónico	Sistema de Operaciones Portuarias (SOP)	Sistema de Control de Accesos (SCA)	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	N/A
Responsable del uso del sistema	Ing. Lucía Venegas Ibañez Subgerente de Informática	Ing. David Alberto Cabrera Díaz Gerente de Operaciones	Ing. David Alberto Cabrera Díaz Gerente de Operaciones	Ing. David Alberto Cabrera Díaz Gerente de Operaciones	N/A
Descripción	Medio de comunicación oficial entre empleados de la Entidad, así como de manera externa	En él se registran todos los movimientos operativos del puerto	Por este medio se solicitan los accesos al recinto tanto de materiales, personas y vehículos	Sistema de monitoreo de circuito cerrado y videograbación	N/A
Requerimientos de hardware	Dell Blade FC630 Sistema operativo: Windows Server 2008 R2 Enterprise Procesador: Intel Xeon Memoria: 32 GB Espacio en disco duro: 600 GB	Dell Blade FC630 Sistema operativo: Windows Server 2008 R2 Enterprise Procesador: Intel Xeon Memoria: 64 GB Espacio en disco duro: 600 GB	Dell Blade FC630 Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 Std. Procesador: Intel Xeon Memoria: 16 GB Espacio en disco duro: 600 GB	Servidor DELL PowerEdge R730xd Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 STD Procesador: 2 Procesadores Intel Xeon Memoria: 32GB RDIMM Espacio en disco duro: 72 TB	N/A
Nº de Equipos necesarios con la aplicación	2	2	2	2	N/A
Detalles del Modelo/Configuración	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Contacto Técnico	Ing.Pedro Cárdenas Sánchez	Ing.Pedro Cárdenas Sánchez	Ing.Pedro Cárdenas Sánchez	Ing.Pedro Cárdenas Sánchez	N/A
Distribuidor	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Costo de operación (todo aquello de que se requiera)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Requerimiento	Cantidad	Especificaciones	Costo Unitario	¿Se cuenta con el?
Teléfonos de Línea	2	N/A	$4,000	SI
UPS	1	Dell 5000 de 5KVA	$20,000	SI
UPS	1	Smart 3000 APC de 5KVA	$20,000	SI
UPS	1	APC Galaxy 7500 de 20KVA	$400,000	SI
Disco extraíble	10	Adata HB620	$1,000	SI
Planta de energía	1	Marca Stamford, potencia (82 KW = 102.5 KVA), capacidad de combustible (120 lt), (10 lts/hora), trifásica (127/220 volts)	$1,500,000	SI
Planta de energía	3	Generador marca Generación y Potencia Modelo OV-1-2, potencia (15 KW = 18.75 KVA), capacidad de combustible (100 lt), consumo (6 lts/ hora), trifásico (127/220 volts)	$350,000	SI
Planta de energía	1	Generador marca Generación y Potencia, Potencia (60 KW = 75 KVA), capacidad de combustible (200 lt), consumo (16 lts/ hora), trifásico (127/220 volts)	$600,000	SI
Sistema Contra Incendio	1	MARCA, FIRE MODELO: SHIP-PRO 1 TANQUE DE AGENTE EXTINTOR DE 67 LBS	$300,000	SI

MOBILIARIO, EQUIPO Y VEHÍCULOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Requerimientos	Cantidad	Especificaciones	Costo Unitario	¿Se cuenta con el?
Camioneta Ford F-150 (En renta mensual)	1	Pick-up	$18,000	SI

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Requerimientos	Cantidad	Especificaciones	Costo Unitario	¿Se cuenta con el?
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

BASES DE DATOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Nombre	Proceso que la requiere	Método de Resguardo	Costo por Resguardo	Lugar de Resguardo
SAP	Gestion administrativa y financiera	Servidor Externo	$11,000	Cia. Hetzner Online Nuremberg, Alemania
PORTAL DE FACTURAS	Tesoreria	Servidor Externo	$11,000	Cia. Hetzner Online Nuremberg, Alemania
SOP	Gestión de trámites y servicios operativos de la entidad	Servidor Propio, discos extraibles	N/A	SITE API COATZACOALCOS
SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	Gestión de trámites y servicios de acceso a la entidad	Servidor Propio, discos extraibles	N/A	SITE API COATZACOALCOS
CORREO ELECTRONICO	Medios de comunicación de trámites	Servidor Propio, discos extraibles	N/A	SITE API COATZACOALCOS

INTEROPERABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES (SERVICIOS DE COMUNICACIONES) PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Equipo	Proveedor	Especificaciones	Costo Unitario	¿Se cuenta con el?
Servicio Telefonia IP	Marcatel de México, S.A. de C.V.	CISCO Phone	$12,000	Si
Servicio de Internet	Telmex	------	$60,000	Si

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

GOBIERNO DE MÉXICO | GOBERNACIÓN

Formato 6: Recursos Críticos

SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE SOPORTA EL PROCESO CRÍTICO: [illegible]

	Sistema 1	Sistema 2	Sistema 3	Sistema 4	Sistema n...
Nombre del Sistema	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsable del uso del sistema	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Descripción	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Requerimientos de hardware	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Nº de Equipos asociados con la aplicación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Detalles del Modelo/Configuración	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Contacto Técnico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Distribuidor	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro de operación (solo en caso de que se requiera)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: [illegible]

Requerimientos	Cantidad	Especificaciones	Costo Unitario	¿Se cuenta con el?
Teléfonos celulares	1	N/A	$4,000	SI
Planta de energía	1	[illegible] gasolina Modelo WG207 Ultra Series 12000 Capacidad del tanque 26.5 lts Encendido Eléctrico, Voltios/ Amperes 120-240/83.3/41.9	$25,000	SI

MOBILIARIO , EQUIPO Y VEHÍCULOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: [illegible]

Requerimientos	Cantidad	Especificaciones	Costo Unitario	¿Se cuenta con el?
Camioneta Pick Up (1a renta mensual)	1	Pick up	$11,000	SI

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y [illegible]
COORDINACIÓN [illegible]
Y MARINA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA

REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: SEÑALAMIENTO MARÍTIMO

Requerimientos	Cantidad	Especificaciones	Costo Unitario	¿Se cuenta con el?
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

BASES DE DATOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: SEÑALAMIENTO MARÍTIMO

Nombre	Proceso que la requiere	Método de Resguardo	Costo por Resguardo	Lugar de Resguardo
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INTEROPERABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES (SERVICIOS DE COMUNICACIONES) PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO CRÍTICO: SEÑALAMIENTO MARÍTIMO

Equipo	Proveedor	Especificaciones	Costo Unitario	¿Se cuenta con el?
Radios	KENWOOD	TK-3312	$4,500	Si

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

GOBIERNO DE MÉXICO GOBERNACIÓN

Secretaría de Protección Civil

Formato 7: Bitácora de Sucesos y Acciones

Bitácora de sucesos y acciones		
Fecha	Hora	Suceso
Nov. 2016	N/A	Actualización de sistema operativo de servidores. Puesta en operación de nuevo Servidor DELL PowerEdge R730xd para el circuito de CCTV
Nov. 2016	N/A	Adquisición y puesta en operación de Generador de 60 KW para el edificio de acceso peatnal norte.
Ene,2017	N/A	Cambio de titular en la Jefatura de Soporte del área de Informática
Dic. 2018	N/A	Cambio de distribuidor de telefonía IP
Dic. 2019	N/A	Cambio de distribuidor de telefonía IP a Internet

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Formato 8: Lecciones aprendidas

Lecciones Aprendidas

No	Descripción del evento	Causas	Acciones preventivas y correctivas tomadas o sugeridas

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TI
COORDINACIÓN ... Y MARIN...
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

GOBIERNO DE MÉXICO GOBERNACIÓN

Coordinación Nacional de Protección Civil

Formato 8: Plan de Actualización

Plan de Actualización			
No	**Fecha Programada**	**Responsable**	**Registro de cambios**
8	ENERO DE 2021	Ing. Pedro Acuña Fernández	

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

7.5.3.2 Emergencia mayor

Son aquellos eventos de riesgo, que, por su magnitud y evolución, rebasan la capacidad de respuesta de la organización interna y que para su control requieren de ayuda externa.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES CLAM

COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, A.C.

PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES
2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

EN VIGOR:
CLAVE: CLAM-001-PEM-01
REVISIÓN: 08
FECHA: AGOSTO 2016

CANCELA Y SUSTITUYE A:
CLAVE: CLAM-001-PEM-01
REVISIÓN: 07
FECHA: SEPTIEMBRE 2014

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04		
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016	
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08	Hoja: 2 de 51

CLAM-001-PEM-01

HOJA DE AUTORIZACIÓN

ELABORA:

ING. LUIS BARRIOS GONZALEZ
COMITÉ OPERATIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

REVISA

SUBCOMITÉ DE COMUNICACIONES

AUTORIZA

ING. ALBERTO AGUIRRE TOSTADO
PRESIDENTE COMITÉ DIRECTIVO

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04		
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016	
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08	Hoja: 3 de 51

ÍNDICE

1.- OBJETIVO 4

2.- ALCANCE 4

3.- RESPONSABILIDADES 4

4.- DEFINICIONES 5

5.- MARCO NORMATIVO 7

6.- DESARROLLO 8

7.- ANEXOS 17

1. NIVELES DE AYUDA 21
2. FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO Y DIRECTIVO 30
3. FORMATO DE RECURSOS DISPONIBLES 32
4. PLANO DE RUTAS DE ESCAPE Y PUNTOS DE REUNIÓN 34
5. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O SOCIO-ORGANIZATIVOS 35
6. ATENCIÓN A AUTORIDADES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN 38
7. PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN 40
8. PROCEDIMIENTO DE RETORNO A CONDICIONES NORMALES 42
9. PROCEDIMIENTO DE DESCONTAMINACIÓN 43
10. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y ATENCIÓN AL PERSONAL QUE INTERVINO EN UNA EMERGENCIA 47

11.- PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04		
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016	
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08	Hoja: 4 de 51

1. OBJETIVO GENERAL

Organizar los recursos y acciones coordinadas para responder oportunamente ante la ocurrencia de una emergencia en cualquier empresa socia del CLAM y que permita proteger, controlar o mitigar los efectos.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Integrar y coordinar los recursos técnicos, humanos y materiales para reforzar la cobertura de protección y capacidad de respuesta de las empresas ante la ocurrencia de una emergencia en cualquier empresa socia del CLAM.
- Establecer una organización dinámica y funcional para la atención de una emergencia.
- Proteger la integridad física del personal y las instalaciones de las empresas socias del CLAM, el medio ambiente y la comunidad ante una emergencia.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

2. ALCANCE

Este Plan de Emergencias aplica a todas las empresas que integran el Comité Local de Ayuda Mutua.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES

3.1 Cada empresa socia del **CLAM** aplicará y difundirá este plan.

3.2 El Subcomité de Análisis de Riesgos y Ayuda Interplantas coordinará la revisión y actualización de este Plan de Emergencias con la participación del Comité Operativo, cada dos años o cuando sea necesario y se aprobará por el Comité Directivo y el presidente del Comité Operativo será el encargado de la difusión de la versión actualizada de dicho plan a las autoridades correspondientes.

3.3 Las empresas socias del CLAM establecerán y mantendrán en óptimas condiciones de operación los canales de comunicación para actuar eficientemente cuando ocurra una emergencia.

3.4 El Centro de Comunicaciones del CLAM coordinará las acciones estratégicas de comunicación que se deriven de este plan.

3.5 Los integrantes del Comité Operativo y Directivo actuarán de acuerdo a lo establecido en el anexo 3 de este plan y los estatutos.

3.6 La empresa en emergencia será la única responsable de emitir la información oficial de la emergencia hacia las autoridades, medios de comunicación y la comunidad.

3.7.- El coordinador del subcomité de comunicaciones, asumirá las funciones de comunicación y enlace en ausencia del Coordinador operativo.

4. DEFINICIONES

Accidente. Es un evento no deseado y repentino que da como resultado daños al personal, equipos, instalaciones y medio ambiente. Altera la actividad productiva de una instalación, con daño físico a las instalaciones, al personal, a terceros, a los bienes de terceros y/ o al medio ambiente.

Alarma. Es una señal sonora y/o luminosa que alerta ante la presencia de una emergencia.

Brigada de Emergencia. Es el grupo de personas designadas y preparadas con propósitos específicos, para manejar las situaciones de emergencia y que actúan en auxilio de la organización y de la instalación.

CLAM. Comité Local de Ayuda Mutua.

Centro de Comunicaciones. Lugar donde se localiza el Coordinador Operativo y equipo de comunicaciones, desde donde se coordina la comunicación entre las empresas socias del CLAM durante la emergencia.

Comando de Incidentes. Grupo multidisciplinario de personas que dirige, coordina y toma decisiones estratégicas durante el combate de una emergencia o desastre y se encuentra localizado dentro de la zona fría.

Coordinador Operativo. Es el responsable de la coordinación de la comunicación y el manejo de la información entre las empresas socias del CLAM y la empresa afectada.

Desastre. Es la salida de control de algún elemento destructivo de carácter industrial o natural, que dañe la integridad física de las personas, comunidad, el ecosistema y las instalaciones.

Emergencia. Es una situación que implica un estado de perturbación parcial o total a un sistema, generalmente ocasionado por la posibilidad de ocurrencia real del evento no deseado, que puede poner en peligro la integridad física del personal, el entorno ecológico, las instalaciones y la comunidad.

Emergencia Código 1. Es aquella que sólo afecta a una empresa y no afecta a sus vecinos. Para su control, no requiere del apoyo de las otras empresas, ya que esta puede ser resuelta con sus propios recursos.

Emergencia Código 2. Es aquella que rebasa la capacidad de respuesta de la empresa afectada o la emergencia pudiera propagarse a otros centros de trabajo, y que para su control requiera del apoyo del primer o segundo nivel de ayuda de las empresas del CLAM.

Emergencia Código 3. Es aquella que rebasa la capacidad de respuesta de la empresa afectada y cuyos efectos sobrepasan los límites perimetrales de la misma, afectando a la comunidad y que para su

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

control se requiere la ayuda de todas las empresas socias del CLAM y de Protección Civil del área afectada.

Evacuación. La medida de seguridad que consiste en el alejamiento de las personas de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población, de manera individual o en grupos.

Inundaciones. Efecto generado por el flujo de una corriente de agua, cuando sobrepasa las condiciones que le son normales y alcanza niveles extraordinarios que no pueden ser controlados en los vasos naturales o artificiales que la contienen, lo cual deriva, ordinariamente, en daños que el agua desbordada ocasiona en zonas urbanas, tierras productivas y, en general en valles y sitios bajos

Huracanes. Fenómeno hidrometeorológico de la atmósfera baja, que puede describirse como un gigantesco remolino en forma de embudo, que llega a alcanzar un diámetro de cerca de 1000 km y una altura de 10 km. Gira en espiral hasta un punto de baja presión llamado ojo o vórtice, produciendo vientos que siguen una dirección contraria a las manecillas de reloj, cuya velocidad excede de 119 km/h, trayendo con ellos fuertes lluvias.

Protección Civil. Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre.

Sabotaje. acción deliberada sancionada por la ley, consistente en dañar, destruir o entorpecer temporal o definitivamente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con el fin de trastornar la vida económica de un país o afectar su capacidad de defensa.

Vocero Oficial. Es la persona designada por la empresa afectada para informar en todo momento a los medios de comunicación y autoridades la situación de la emergencia.

Zona Caliente. Es el área donde se origina la emergencia (fuga, incendio, derrame o explosión), o bien, el lugar que está siendo afectado por un fenómeno perturbador de origen natural o antropogenico.

Zona Fría. Se considera a esta zona como un lugar seguro para permanecer e instalar el comando de incidentes, el centro de acopio de recursos y el puesto de atención medica.

Zona Tibia. Es el espacio que es considerado como una zona de riesgo leve.

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04	
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08 | Hoja: 7 de 51

5. MARCO NORMATIVO

1.- Ley General de Protección Civil

2.- Ley Estatal de Protección Civil 856

3.- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

4.- Ley federal del trabajo.

5.- Reglamento de la ley General de Proteccion Civil

6.- Reglamento Federal de Seguridad y Medio Ambiente de Trabajo

7.- NOM 002 – STPS 2010: Condiciones de seguridad-Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.

10.- NOM 028 – STPS 2004: Organización del Trabajo-Seguridad en los Procesos de sustancias químicas.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

6. DESARROLLO

6.1 RESPUESTA INICIAL A LA EMERGENCIA

Número	Quien	Actividad
		Inicio de la Emergencia
1	La planta afectada	Comunica al CLAM que se encuentra en un estado de emergencia y notifica el código de la misma.
		Emergencia Código 1
2	Coordinador Operativo del CLAM	Al recibir la llamada de emergencia, solicitará la siguiente información: ▪ Distintivo de llamada. ▪ Naturaleza de la emergencia. (tipo y material involucrado) ▪ Persona que reporta ▪ Ubicación exacta de la emergencia
3	Coordinador Operativo del CLAM	Informa a las demás empresas y a protección civil para que se mantengan en alerta, solicita que dejen libre la vía de radiocomunicación y preparen los recursos comprometidos (ver anexo 4).
4	Empresas socias del CLAM	Dejan libre la vía de radiocomunicación y se mantienen en alerta
5	Coordinador Operativo del CLAM	Informa al presidente del comité directivo y al presidente del comité operativo. Informa a Protección Civil Municipal acerca de la Emergencia (ver anexo 1)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERC.
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04	
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08 | Hoja: 9 de 51

		Emergencia Código 2
6	Coordinador Operativo del CLAM	En caso de recibirse una llamada de código 2, solicita la siguiente información: ▪ Distintivo de llamada ▪ Naturaleza de la emergencia (tipo y material involucrado) ▪ Ubicación exacta de la emergencia ▪ Ubicación del centro de acopio de recursos ▪ Tipo de ayuda requerida ▪ Puesto de la persona que habla ▪ Ruta segura de acceso
7	Empresa afectada	Notifica a Protección Civil (ver anexo 1) para que alerte al sistema municipal de proteccion civil.
8	Coordinador Operativo del CLAM	Transmite a las empresas y a Proteccion Civil la información recibida, solicita que dejen libre la vía de radiocomunicación y preparen los recursos comprometidos ó requeridos.
9	Empresas socias del CLAM	Dejan libre la vía de radiocomunicación y preparan los recursos comprometidos ó requeridos.
10	Coordinador Operativo del CLAM	Notifica a las empresas del primer o segundo nivel de ayuda (ver anexo 2) para que acudan al lugar de la emergencia con los recursos requeridos para la atención de la misma.
11	Coordinador Operativo del CLAM	Notifica al Presidente del Comité Directivo y al Presidente del Comité Operativo de la emergencia para que asuman sus funciones y se integre al Comando de Incidentes (ver anexo 3).
12	Coordinador Operativo del CLAM	Notifica a los coordinadores de los subcomités (vía radio o teléfono) para que asuman sus funciones y se integren al Comando de Incidentes (ver anexo 3).
13	Brigadas de emergencia de las empresas socias del CLAM	La primera brigada en escena se reporta con el personal responsable del centro de acopio de la planta afectada y coordina la recepción de recursos y establece la ubicación del centro de mando externo. Las siguientes brigadas se reportan con el coordinador del Subcomité de Ayuda Interplantas o con la primera brigada en escena, entregando el formato de recursos disponibles para la atención de emergencias (ver anexo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04	
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08 | Hoja: 10 de 51

		4).
		Emergencia Código 3
14	Coordinador Operativo del CLAM	En caso de recibirse una llamada de código 3, solicita la siguiente información: ▪ Distintivo de llamada. ▪ Naturaleza de la emergencia. (tipo y material involucrado) ▪ Ubicación exacta de la emergencia ▪ Ubicación del centro de acopio de recursos ▪ Tipo de ayuda requerida ▪ Persona que reporta ▪ Ruta segura de acceso **En caso de que la planta afectada pierda la capacidad de comunicación, cualquier empresa del primer nivel de ayuda activará este plan.**
15	Empresa afectada	Notifica a Protección Civil de la emergencia para que active el sistema *municipal* de Proteccion Civil.
16	Coordinador Operativo del CLAM	Transmite a las empresas la información recibida, solicita que dejen libre la vía de radiocomunicación, preparen los recursos comprometidos ó requeridos y acudan al lugar de la emergencia. Recomienda que para la comunicación entre la zona caliente, tibia y fría, se utilice el **canal directo del CLAM**
17	Empresas socias del CLAM	Dejan libre la vía de radiocomunicación, preparan los recursos comprometidos ó requeridos y acuden al lugar de la emergencia
18	Coordinador Operativo del CLAM	Notifica al Presidente del Comité Directivo y al Presidente del Comité Operativo de la emergencia para que asuman sus funciones y se integre al Comando de Incidentes (ver anexo 3).
19	Coordinador Operativo del CLAM	Notifica a los coordinadores de los subcomités (vía radio o teléfono) para que asuman sus funciones y se integren al Comando de Incidentes (ver anexo 3).
20	Brigadas de emergencia de las empresas socias	La primera brigada en escena se reporta con el personal responsable del centro de acopio de la planta afectada y coordina la recepción de recursos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04	
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08 | Hoja: 11 de 51

	del CLAM	Las siguientes brigadas se reportan con el coordinador del Subcomité de Ayuda Interplantas o con la primera brigada en escena, entregando el formato de recursos disponibles para la atención de emergencias (ver anexo 4).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

6.2 ACCIONES DURANTE LA EMERGENCIA

Número	Quien	Actividad
1	Primera brigada en escena Coordinador del Subcomité de Ayuda Interplantas	Mantiene comunicación con el Centro de Comunicaciones (coordinador) del CLAM con el fin de informar el estado de la emergencia y solicita los recursos adicionales que se requieran.
2	Primera brigada en escena Coordinador del Subcomité de ayuda Interplantas	Lleva el registro de los recursos externos que lleguen al lugar de la emergencia y coordina su ubicación de acuerdo al tipo de recurso.
3	Responsable de la Segunda brigada en escena Presidente Operativo y Director Municipal de Protección Civil	Contacta al responsable de la primera brigada en escena para ponerse al tanto de la situación. Establece el Comando de Incidentes en la zona fría, considerando los siguientes factores: • Dirección del viento • Que brinde protección del personal: fuera de la ubicación racks de tubería, tanques de almacenamiento o alguna otra fuente de riesgo. • Acceso vehicular rápido y seguro • Posibles rutas de evacuación • Delimitar el área de riesgo. • Señalar las zonas de las diferentes operaciones de respuesta y control • Controlar el acceso del personal involucrado. • Prevenir riesgos de exposición personal. • Establecer un cerco de seguridad para protección a la población potencialmente afectable y evitar el acceso a personal ajeno al control de la emergencia.
4	Brigadas en escena Coordinador del Subcomité Médico y Jurisdicción	Contactan al responsable del Centro de acopio y se ponen a su disposición. Establece el Centro de Atención Médica y coordina la ayuda médica entre la planta afectada, el CLAM y el Sector Salud.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

	Sanitaria No XI	
5	Coordinadores de los Subcomités de Comunicaciones, Capacitación y Protección Civil	Se presentan en el Centro de Control de Emergencias, para informarse de la situación y asumir sus funciones (ver anexo 3).
6	Responsable de la planta afectada	Solicita los recursos que requiera al responsable de coordinar la ayuda externa por parte del CLAM (responsable de la primera brigada en escena o Coordinador del Subcomité de Ayuda Interplantas).
7	Responsable de la Primera brigada en escena Coordinador del Subcomité de Ayuda Interplantas	Coordina el envío de los recursos solicitados, Registrando el número de brigadistas y de recursos que entran y salen de la zona caliente. En caso de que el responsable de la planta afectada lo requiera podrá realizar observaciones y sugerencias. Sin embargo, la estrategia de combate a la emergencia será en todo momento responsabilidad de la planta afectada. Si se rebasa la capacidad del centro de acopio de recursos, deberá establecer un segundo centro de acopio cercano al primero.
8	Empresa afectada	Decide cuando llevar a cabo la evacuación del personal de su empresa Informa al Comando de Incidentes o centro de mando externo de manera oportuna, cuando exista el riesgo potencial de afectación a las empresas vecinas y/ó a la comunidad.
9	Comando de Incidentes	Determina e informa las rutas de escape y puntos de reunión más adecuados (ver anexo 5), a las demás empresas y a Proteccion Civil
10	Brigadas de primeros auxilios de las empresas socias del CLAM	Proporcionan atención médica al personal lesionado en el Centro de Atención Médica de acuerdo a la naturaleza de la lesión.
11	Coordinador del Subcomité Médico y jurisdicción	Coordina y registra el traslado de personal afectado a las instituciones médicas del Sector Salud, en los casos de lesiones, heridas o intoxicaciones graves, Informa al

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04	
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08 | Hoja: 14 de 51

	Sanitaria XI	Comando de Incidentes el estado de salud del personal afectado.
12	Presidente Operativo	Mantiene comunicación con los Coordinadores de los Subcomités y con el Presidente del Comité Directivo. Coordina las acciones necesarias junto con el Director Municipal de Protección Civil.
13	Presidente del Comité Directivo	Se integra al Consejo Municipal de Protección Civil para el manejo de crisis (ver anexo 7) y el control de la emergencia.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

6.3 RETORNO A CONDICIONES NORMALES.

Número	Responsable	Actividad
1	Responsable de la planta afectada	Informa al Coordinador Operativo que la emergencia ha sido controlada.
		CODIGO 1
2	Coordinador Operativo del CLAM	Informa a todas las empresas socias y a proteccion civil el fin de la emergencia.
		CODIGO 2
3	Presidente Operativo Coordinadores de Subcomités Responsable de la primera brigada	Verifican con el coordinador interno el estado de la emergencia para determinar el retorno a condiciones normales. En caso de requerirse podrán apoyar al responsable de la planta en la evaluación de las condiciones actúales de la zona caliente.
4	Presidente Operativo Responsable de la primera brigada	Confirma al Coordinador Operativo del CLAM la terminación de la emergencia.
5	Coordinador Operativo del CLAM	Informa a todas las empresas socias y a Proteccion Civil el fin de la emergencia.
6	Brigadas de emergencia de las empresas socias del CLAM	Realizar la descontaminación del personal que participó en el control de la emergencia, verifican su inventario de recursos materiales y acuden a revisión médica.
7	Brigadas de Primeros Auxillos de las empresas socias del CLAM	Realizan la evaluación médica del personal brigadista del CLAM que intervino en el control de la emergencia. En caso de ser necesario se trasladara a la institución médica más cercana y se notificara al responsable de la brigada involucrada.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04	
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08 | Hoja: 16 de 51

8	Brigadas de emergencia de las empresas socias del CLAM	Recogen sus equipos y regresan a sus plantas, después de haber sido evaluados por las brigadas de primeros auxilios.
9	Coordinadores de los Subcomités Responsables de brigadas	Elaboran un reporte de las actividades realizadas durante la emergencia, el cual será presentado durante la reunión de evaluación.
10	Comando de incidentes y empresa afectada	Se reúnen para evaluar la respuesta a la atención de la emergencia por parte del CLAM.
11	La empresa afectada	Entrega al CLAM un reporte final sobre la investigación de la emergencia. Así también Entregara los resultados y observaciones de la reunión de evaluación de la emergencia.
12	Presidente Operativo Coordinador Operativo del CLAM	Elaboran y presentan al comité Directivo y Operativo, el reporte final de la evaluación de la respuesta a la emergencia.
		CODIGO 3
13	Comando de incidentes	Verifican con el coordinador interno el estado de la emergencia para determinar el retorno a condiciones normales. En caso de requerirse podrán apoyar al responsable de la planta en la evaluación de las condiciones actúales de la zona caliente.
14	Presidente Operativo	Confirma al Coordinador Operativo del CLAM la terminación de la emergencia.
15	Coordinador Operativo del CLAM	Informa a todas las empresas socias y a proteccion civil el fin de la emergencia.
16	Brigadas de emergencia de las empresas socias del CLAM	Realizar la descontaminación del personal que participó en el control de la emergencia, verifican su inventario de recursos materiales y acuden a revisión médica.
17	Brigadas de Primeros Auxilios	Realizan la evaluación médica del personal brigadista del CLAM que intervino en el control de la emergencia.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04		
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016	
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08	Hoja: 17 de 51

	de las empresas socias del CLAM	En caso de ser necesario se trasladara a la institución médica más cercana y se notificara al responsable de la brigada involucrada.
18	Brigadas de emergencia de las empresas socias del CLAM	Recogen sus equipos y regresan a sus plantas, después de haber sido evaluados por las brigadas de primeros auxilios.
19	Coordinadores de los Subcomités Responsables de las 3 primeras brigadas en la escena El coordinador de ayuda interplantas, coordinador médico y presidente operativo	Elaboran un reporte de las actividades realizadas durante la emergencia, el cual será presentado durante la reunión de evaluación.
20	Comando de incidentes	Se reúne con la empresa afectada, para evaluar la respuesta a la atención de la emergencia por parte del CLAM, *contando con la presencia de los representantes de las autoridades que participaron en la atención de la emergencia, presentando cada uno su informe de actividades.*
21	La empresa afectada	Entrega al CLAM un reporte final sobre la investigación de la emergencia. Idem punto 11
22	Presidente Operativo Coordinador Operativo del CLAM	Elaboran y presentan al comité Directivo y Operativo, el reporte final de la evaluación de la respuesta a la emergencia.
23	Empresa afectada	Efectuará recolección, disposición y remediación del área afectada, en caso de ser necesario

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04		
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016	
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08	Hoja: 18 de 51

ANEXOS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
PORTES
Y MARINA
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ANEXO 1

DIRECTORIO DE EMERGENCIA

DEPENDENCIA	TELEFONO(S)
PRESIDENCIA MUNICIPAL	21 121 00 EXT. 103 Y 104
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	21 496 44, 21 2 51 41
REGIDURÍA REGIDURIA DE PROTECCION CIVIL	21 121 00 EXT. 123 Y 124
POLICÍA MUNICIPAL	21 4 10 09, 21 4 16 32 21 4 11 08
TRANSITO DEL ESTADO	21 4 29 10 21 4 42 38
CRUZ ROJA	21 4 04 05 21 4 04 34
POLICÍA FEDERAL DE CAMINOS	21 4 64 16, 21 4 64 05 21 4 48 22, 21 4 64 66
POLICÍA BANCARIA	21 4 58 28
POLICÍA DEL ESTADO	21 8 42 53
COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA (CLAM)	21 8 00 34, CEL. 9212731904
HOSPITAL COMUNITARIO	21 2 78 32, 21 2 54 38 21 2 51 12
CLÍNICA DEL IMSS No. 36	21 4 76 37 21 2 21 30
CLÍNICA DE PEMEX	21 2 39 22 21 2 04 33
CLÍNICA DEL ISSSTE	21 8 89 13 al 14 21 8 89 11
CENTRO DE SALUD	21 2 15 55
JURISDICCIÓN SANITARIA XI	21 2 19 54 21 2 04 75
GUARNICIÓN MILITAR	21 2 90 80 21 2 38 23 EXT. 22352
SECTOR NAVAL MILITAR	21 2 17 50 21 2 18 60
CAPITANÍA DEL PUERTO	21 2 50 77 21 2 45 31
FERROSUR	21 1 42 15 21 1 42 20
CAPUFE	21 8 31 64, 21 8 51 58 21 8 57 20
CASETA COBRO PUENTE COATZACOALCOS I	21 8 05 28

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ANEXO 2

NIVELES DE AYUDA

FUNCIONES DE PRIMEROS EN LA ESCENA

ORDEN DE LLEGADA AL SITIO DE LA EMERGENCIA	FUNCIÓN O ACTIVIDAD QUE TOMARA:
Primera Brigada.	Coordinar la recepción y utilización de los recursos para emergencias del CLAM.
Segunda Brigada.	Establecer el comando de Incidente
Tercera Brigada.	Establecer el Centro de Atención Médica

NIVELES DE AYUDA PARA TODAS LAS PLANTAS INTEGRANTES DEL CLAM

PLANTA EN SITUACIÓN DE CRISIS	1er. NIVEL DE AYUDA	2do. NIVEL DE AYUDA	3er. NIVEL DE AYUDA
Clariant México	Complejo Petroquímico Morelos	Grupo CELANESE	Terminal Marítima Pajaritos
	Grupo IDESA	Complejo Petroquímico Pajaritos	Centro Embarcador Pajaritos
	Fab. y Comer. BETA	Innophos	IQUISA
	Complejo Petroquímico Cangrejera	C. P. G. Coatzacoalcos	Sales del Istmo
	Aquaquim	PERMADUCTO	Cryoinfra
		Braskem Idesa	LUPEROX Iniciadores
			Praxair
			Derivados de aminas
			C. P. G. La Venta
			Mexichem Derivados
			Vopak
			Oxiteno
			Bachoco

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04		
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016	
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08	Hoja: 21 de 51

PLANTA EN SITUACIÓN DE CRISIS	1er. NIVEL DE AYUDA	2do. NIVEL DE AYUDA	3er. NIVEL DE AYUDA
Innophos	MEXICHEM Derivados	Terminal Marítima Pajaritos	Complejo Petroquímico Cangrejera
	Complejo Petroquímico Pajaritos	IQUISA	Grupo CELANESE
	C. P. G. Coatzacoalcos	Sales del Istmo	Complejo Petroquímico Morelos
		Centro Embarcador Pajaritos	PERMADUCTO
		Clariant México	C. P. G. La Venta
		Grupo IDESA	Fab. y Comer. BETA
		Aquaquim	Cryoinfra
			Praxair
			Arkema
			Vopak
			Oxiteno
			Bachoco
			Braskem Idesa
CELANESE	Complejo Petroquímico Cangrejera	Complejo Petroquímico Pajaritos	Innophos
	Braskem Idesa	MEXICHEM Derivados	Terminal Marítima Pajaritos
	Fab. y Comer. BETA	IQUISA	Centro Embarcador Pajaritos
	Clariant México	Sales del Istmo	C. P. G. Coatzacoalcos
		Complejo Petroquímico Morelos	Cryoinfra
		Grupo IDESA	Praxair
		Aquaquim	Arkema
			C. P. G. La Venta
			Oxiteno
			Vopak
			Bachoco
			Permaducto
Vopak México	Terminal Marítima Celanese	Mexichem Derivados	Innophos
	OXITENO	Complejo Petroquímico Pajaritos	Complejo Petroquímico Cangrejera
	Terminal Marítima Pajaritos	Cryoinfra	Grupo IDESA
	Bachoco	Sales del Istmo	Fab. y Comer. BETA
	Centro Embarcador Pajaritos	Iquisa	Cryoinfra
		C. P. G. Coatzacoalcos	Praxair
		Aquaquim	Arkema
			Complejo Petroquímico Morelos
			Clariant México
			Permaducto
			C. P. G. La Venta
			Grupo Celanese
			Braskem Idesa

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

PLANTA EN SITUACIÓN DE CRISIS	1er. NIVEL DE AYUDA	2do. NIVEL DE AYUDA	3er. NIVEL DE AYUDA
PETROQUIMICA MEXICANA DE VINILO	IQUISA	Innophos	Complejo Petroquímico Cangrejera
	Sales del Istmo	Centro Embarcador Pajaritos	Grupo IDESA
	C. P. G. Coatzacoalcos	Terminal Maritima Pajaritos.	Fab. y Comer. BETA
	Complejo Petroquímico Pajaritos	Cryoinfra	Braskem Idesa
		Grupo CELANESE	Clariant México
		Acuaquim	Arkema
			Complejo Petroquímico Morelos
			OXITENO
			VOPAK
			PERMADUCTO
			Praxair
			C. P. G. La Venta
Cryoinfra	Centro Embarcador Pajaritos	Innophos	Oxiteno
	C. P. G. Coatzacoalcos	Iquisa	Vopak
	Terminal Maritima Pajaritos	Complejo Petroquímico Pajaritos	Complejo Petroquímico Morelos
	MEXICHEM Derivados	Grupo Celanese	Fab. y Comer. BETA
		Complejo Petroquímico Cangrejera	Arkema
		Sales del Istmo	Grupo IDESA
		Aquaquim	Bachoco
			Clariant México
			Permaducto
			Praxair
			C. P. G. La Venta
			Braskem Idesa

PLANTA EN SITUACIÓN DE CRISIS	1er. NIVEL DE AYUDA	2do. NIVEL DE AYUDA	3er. NIVEL DE AYUDA
Grupo IDESA	Complejo Petroquímico Morelos	Iquisa	Innophos
	Fab. y Comer. BETA	Complejo Petroquímico Cangrejera	Sales del Istmo
	Grupo Celanese	PMV Etileno	PMV cloro sosa
	Clariant México	Terminal Logistica Pajaritos	Cryoinfra
	Aquaquim	Braskem Idesa	Centro Embarcador Pajaritos
	Cyplus Idesa		Permaducto
			Arkema
			Oxiteno
			Vopak
			Bachoco
			Almacenamiento subterraneos
			Praxair

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Fab. y Comer. BETA	Complejo Petroquímico Morelos	IQUISA	Innophos
	Grupo IDESA	CP Cangrejera	Sales del Istmo
	Grupo Celanese	PMV Etileno	PMV Cloro Sosa
	Clariant México	Terminal Logistica Pajaritos	Cryoinfra
	Aquaquim	Braskem Idesa	Permaducto
	Cyplus Idesa		Arkema
			Oxiteno
			Vopak
			Bachoco
			C. P. G. La Venta
			Praxair
			Almacenamientos subterraneo

PLANTA EN SITUACIÓN DE CRISIS	1er. NIVEL DE AYUDA	2do. NIVEL DE AYUDA	3er. NIVEL DE AYUDA
CYPLUS IDESA	Complejo Petroquímico Morelos	Iquisa	Innophos
	Fab. y Comer. BETA	CP Cangrejera	Sales del Istmo
	Grupo Celanese	PMV Etileno	PMV Cloro Sosa
	Clariant México	Terminal Logística Pajaritos	Cryoinfra
	Aquaquim	Braskem Idesa	Permaducto
			Arkema
			Oxiteno
			Vopak
			Bachoco
			Praxair
			Almacenamiento subterraneos

PLANTA EN SITUACIÓN DE CRISIS	1er. NIVEL DE AYUDA	2do. NIVEL DE AYUDA	3er. NIVEL DE AYUDA
Iquisa	MEXICHEM Derivados	Innophos	Grupo Celanese
	Complejo Petroquímico Pajaritos	C. P. G. Coatzacoalcos	Complejo Petroquímico Cangrejera
	Sales del Istmo	Terminal Marítima Pajaritos	Grupo IDESA
		Fab. y Comer. BETA	Complejo Petroquímico Morelos
		Clariant México	Centro Embarcador Pajaritos
		Aquaquim	Cryoinfra
			Permaducto
			Oxiteno
			Bachoco
			Vopak
			Arkema
			Praxair

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

			C. P. G. La Venta
			Braskem Idesa
Complejo Petroquímico Cangrejera	Grupo Celanese	C. P. G. Coatzacoalcos	Complejo Petroquímico Morelos
	Complejo Petroquímico Pajaritos	Grupo IDESA	Mexichem Derivados
	Fab. y Comer. BETA	Clariant México	Arkema
	Braskem Idesa	Iquisa	Praxair
		Sales del Istmo	Permaducto
		Aqueaquim	Centro Embarcador Pajaritos
			Terminal Marítima Pajaritos
			Cryoinfra
			Innophos
			Oxiteno
			Bachoco
			Vopak
			C. P. G. La Venta
Centro Embarcador Pajaritos	Terminal Marítima Pajaritos	Innophos	Fab. y Comer. BETA
	C. P. G. Coatzacoalcos	Mexichem Derivados	Grupo Celanese
	Complejo Petroquímico Pajaritos	Complejo Petroquímico Cangrejera	Complejo Petroquímico Morelos
	Cryoinfra	Iquisa	Grupo IDESA
		Aquaquim	Clariant México
			Permaducto
			Braskem Idesa
			Arkema
			Praxair
			Oxiteno
			Bachoco
			Vopak
			C. P. G. La Venta
			Sales del Istmo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04		
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016	
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08	Hoja: 25 de 51

PLANTA EN SITUACIÓN DE CRISIS	1er. NIVEL DE AYUDA	2do. NIVEL DE AYUDA	3er. NIVEL DE AYUDA
Complejo Petroquímico Morelos	Complejo Petroquímico Cangrejera	Fab. y Comer. Beta	Innophos
	Complejo Petroquímico Pajaritos	Grupo Celanese	Mexichem Derivados
	Grupo IDESA	C. P. G. Coatzacoalcos	Cryoinfra
	Clariant México	Permaducto	Terminal Marítima Pajaritos
	Aquaquim	Braskem Idesa	Sales del Istmo
			Iquisa
			Centro Embarcador Pajaritos
			Arkema
			Praxair
			Oxiteno
			Bachoco
			Vopak
			C. P. G. La Venta
Complejo Petroquímico Pajaritos	Innophos	Complejo Petroquímico Cangrejera	Grupo Celanese
	Iquisa	Terminal Marítima Pajaritos	Complejo Petroquímico Morelos
	Sales del Istmo	Mexichem Derivados	Grupo IDESA
	C. P. G. Coatzacoalcos	Braskem Idesa	Fab. y Comer. Beta
			Praxair
			arkema
			Clariant
			Oxiteno
			Bachoco
			Vopak
			Permaducto
			C. P. G. La Venta
			Cryoinfra
			Centro Embarcador Pajaritos
			Aquaquim
Terminal Marítima Pajaritos	Complejo Petroquímico Pajaritos	Iquisa	Grupo Celanese
	Centro Embarcador Pajaritos	Sales del Istmo	Grupo IDESA
	C. P. G. Coatzacoalcos	Innophos	Complejo Petroquímico Morelos
	Cryoinfra	Mexichem Derivados	Clariant México
		Complejo Petroquímico Cangrejera	Fab. y Comer. BETA
		Aquaquim	Permaducto
			Praxair
			Arkema
			Oxiteno
			Bachoco
			Vopak
			C. P. G. La Venta
			Braskem Idesa

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

PLANTA EN SITUACIÓN DE CRISIS	1er. NIVEL DE AYUDA	2do. NIVEL DE AYUDA	3er. NIVEL DE AYUDA
C. P. G. Coatzacoalcos	Innophos	Iquisa	Aquaquim
	Terminal Marítima Pajaritos	MEXICHEM Derivados	Grupo Celanese
	Complejo Petroquímico Pajaritos	Complejo Petroquímico Cangrejera	Clariant México
	Centro Embarcador Pajaritos	Cryoinfra	Fab. y Comer. BETA
		Sales del Istmo	Grupo IDESA
		Complejo Petroquímico Morelos	Permaducto
			Praxair
			Arkema
			Oxiteno
			Bachoco
			Vopak
			C. P. G. La Venta
			Braskem Idesa
Arkema	Grupo Celanese	Grupo IDESA	Innophos
	Complejo Petroquímico Cangrejera	Complejo Petroquímico Morelos	Complejo Petroquímico Pajaritos
	Praxair	Clariant México	Terminal Marítima Pajaritos
	Braskem Idesa	Fab. y Comer. Beta	Centro Embarcador Pajaritos
		C. P. G. La Venta	Cryoinfra
		Aquaquim	Mexichem Derivados
			Iquisa
			Sales del istmo
			Permaducto
			Oxiteno
			C. P. G. Coatzacoalcos
			Bachoco
			Vopak
Praxair	Grupo Celanese	Grupo IDESA	Innophos
	Complejo Petroquímico Cangrejera	Complejo Petroquímico Morelos	Complejo Petroquímico Pajaritos
	Arkema	Clariant México	Terminal Marítima Pajaritos
	Braskem Idesa	Fab. y Comer. Beta	Centro Embarcador Pajaritos
		C. P. G. La Venta	Cryoinfra
		Aquaquim	Mexichem Derivados
			Iquisa
			Sales del istmo
			Permaducto
			Oxiteno
			C. P. G. Coatzacoalcos
			Bachoco
			Vopak

PLANTA EN SITUACIÓN DE CRISIS	1er. NIVEL DE AYUDA	2do. NIVEL DE AYUDA	3er. NIVEL DE AYUDA
CPG La Venta	Praxair	Grupo IDESA	Innophos
	Arkema	Complejo Petroquímico Morelos	Complejo Petroquímico Pajaritos
	Complejo Petroquímico Cangrejera	Clariant México	Terminal Marítima Pajaritos
	Grupo Celanese	Fab. y Comer. Beta	Centro Embarcador Pajaritos
	Braskem Idesa	Aquaquim	Cryoinfra
			Mexichem Derivados
			Iquisa
			Sales del Istmo
			Permaducto
			Oxiteno
			Bachoco
			C. P. G. Coatzacoalcos
			Vopak
Sales del Istmo	Mexichem Derivados	Innophos	Grupo Celanese
	Complejo Petroquímico Pajaritos	C. P. G. Coatzacoalcos	Complejo Petroquímico Cangrejera
	IQUISA	Terminal Marítima Pajaritos	Grupo IDESA
		Fab. y Comer. BETA	Complejo Petroquímico Morelos
		Clariant México	Centro Embarcador Pajaritos
		Aquaquim	Cryoinfra
			Permaducto
			Oxiteno
			Bachoco
			Vopak
			Arkema
			Praxair
			C. P. G. La Venta
			Braskem Idesa
Oxiteno México	Terminal Marítima Celanese	Mexichem Derivados	Innophos
	Vopak	Complejo Petroquímico Pajaritos	Complejo Petroquímico Cangrejera
	Terminal Marítima Pajaritos	Cryoinfra	Grupo IDESA
	Bachoco	Sales del Istmo	Fab. y Comer. BETA
	Centro Embarcador Pajaritos	Iquisa	Cryoinfra
		C. P. G. Coatzacoalcos	Praxair
		Permaducto	Arkema
			Complejo Petroquímico Morelos
			Clariant México
			Aquaquim
			C. P. G. La Venta
			Grupo Celanese
			Braskem Idesa

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04		
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016	
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08	Hoja: 28 de 51

PLANTA EN SITUACIÓN DE CRISIS	1er. NIVEL DE AYUDA	2do. NIVEL DE AYUDA	3er. NIVEL DE AYUDA
PERMADUCTO	Complejo Petroquímico Morelos	Complejo Petroquímico Pajaritos	Innophos
	Grupo IDESA	Grupo Celanese	Mexichem Derivados
	Clariant México	C. P. G. Coatzacoalcos	Cryoinfra
	Fab. y Comer. Beta	Permaducto	Terminal Marítima Pajaritos
	Aquaquim	Braskem Idesa	Sales del Istmo
			Iquisa
			Centro Embarcador Pajaritos
			Arkema
			Praxair
			Oxiteno
			Bachoco
			Vopak
			C. P. G. La Venta
Bachoco	Terminal Marítima Celanese	Mexichem Derivados	Innophos
	Vopak	Complejo Petroquímico Pajaritos	Complejo Petroquímico Cangrejera
	Terminal Marítima Pajaritos	Cryoinfra	Grupo IDESA
	Oxiteno	Sales del Istmo	Fab. y Comer. BETA
	Centro Embarcador Pajaritos	Iquisa	Cryoinfra
		C. P. G. Coatzacoalcos	Praxair
		Aquaquim	Luperox Iniciadores
			Complejo Petroquímico Morelos
			Clariant México
			Permaducto
			C. P. G. La Venta
			Grupo Celanese
			Braskem Idesa

BRASKEM-IDESA	Grupo Celanese	Grupo IDESA	Fab. y Comer. BETA
	Complejo Petroquímico Cangrejera	Complejo Petroquímico Morelos	Innophos
	Arkema	Centro Embarcador Pajaritos	Iquisa
	Complejo Petroquímico Pajaritos	Clariant México	Sales del Istmo
		Terminal Marítima Pajaritos	Mexichem Derivados
		Praxair	Aquaquim
		C. P. G. Coatzacoalcos	Permaducto
		Aquaquim	Oxiteno
			Cryoinfra
			Vopak
			Bachoco
			C. P. G. La Venta

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04		
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016	
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08	Hoja: 29 de 51

ANEXO 3

FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO Y DIRECTIVO

Presidente del Comité Directivo

- Integrarse al Consejo Municipal de Protección Civil.
- Mantener comunicación con el Comando de incidentes
- Realizar las gestiones necesarias con el Consejo Municipal de Protección Civil para la obtención de los recursos adicionales para el control de la emergencia.

Vicepresidente del Comité Directivo

- Integrarse al Consejo Municipal de Protección Civil.
- En caso de ausencia del Presidente Directivo, asume las funciones de este.

Presidente del Comité Operativo

- Establece el Comando de incidentes
- Mantiene comunicación constante con los Coordinadores de los Subcomités y con el Presidente del Comité Directivo para coordinar las acciones necesarias para controlar la emergencia.
- En caso de evacuación, en coordinación con el Comando de Incidentes determina e informa a las empresas acerca de las rutas de escape y puntos de reunión más apropiados.
- Apoyar al responsable de la planta en la evaluación de las condiciones actuales de la emergencia, para determinar el retorno a condiciones normales.
- En coordinación con el Comando de Incidentes participa en la reunión de evaluación de la emergencia.
- Con el Coordinador operativo del CLAM, elaboran y presentan al comité Directivo y Operativo, el reporte final de la atención a la emergencia.

Vicepresidente del Comité Operativo

- Integrarse al Comando de incidentes.
- En caso de ausencia del Presidente Operativo, asume las funciones de este.

Coordinador del Subcomité de Ayuda Interplantas

- Ponerse en contacto con la Primera Brigada en Escena para coordinar la recepción y utilización de los recursos que el CLAM proporcione para el control de la emergencia, con el encargado de la empresa afectada y/o Autoridades de Protección Civil.
- Mantiene comunicación con el Centro de Comunicaciones del CLAM con el fin de informar el estado de la emergencia y solicita los recursos adicionales que se requieran.
- Coordina el envío de los recursos solicitados, anotando en los registros correspondientes el número de personas brigadistas que entran y salen de la zona caliente.
- En caso de que el responsable de la planta afectada lo requiera podrá realizar observaciones y sugerencias durante el combate a la emergencia.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

- Apoyar al responsable de la planta en la evaluación de las condiciones actuales de la zona caliente, para poder determinar la terminación de la emergencia.
- Entregarán por escrito al Presidente Operativo un reporte de las actividades del subcomité que coordinó una vez concluida la emergencia.

Coordinador del Subcomité Médico

- Ponerse en contacto con la Segunda Brigada en escena para coordinar la atención oportuna del personal lesionado.
- Coordinar el traslado de los lesionados a centros de atención hospitalarios.
- Coordinar la atención al personal expuesto durante la atención y control de la emergencia.
- Instalar el centro de operaciones médicas.
- Coordinarse con el Coordinador de Ayuda Interplantas para el control de los recursos médicos existentes.
- Entregarán por escrito al Presidente Operativo un reporte de las actividades del subcomité que coordinó una vez concluida la emergencia.

Coordinador del Subcomité de Comunicaciones y Vialidad

- Ponerse en contacto con la Tercera Brigada en escena para coordinar las actividades del Centro de Comunicaciones, para la comunicación de las etapas de evolución de la emergencia, hasta su terminación.
- Establecer contacto con el Coordinador Operativo y/o Autoridades de Protección Civil para notificar acciones de afectación a vías de comunicación y evacuación.
- Apoyar al responsable de la planta en la evaluación de las condiciones actuales de la zona caliente, para poder determinar la terminación de la emergencia.
- Entregarán por escrito al Presidente Operativo un reporte de las actividades del subcomité que coordinó una vez concluida la emergencia.

Coordinador del Subcomité de Protección Civil

- Participar en las acciones para salvaguardar la integridad física de la comunidad potencialmente afectable en coordinación con las Autoridades de Protección Civil
- Asesorar a Protección Civil municipal sobre las acciones que afectan a la comunidad por materiales peligrosos.
- Apoyar al responsable de la planta en la evaluación de las condiciones actuales de la zona caliente, para poder determinar la terminación de la emergencia.
- Entregarán por escrito al Presidente Operativo un reporte de las actividades del subcomité que coordinó una vez concluida la emergencia.

Coordinador del Subcomité de Eventos y Capacitación

- Apoyar al **presidente** en las acciones de combate y control.
- Suplir las funciones de algún coordinador de los diferentes subcomités en caso ausencia.
- Apoyar al responsable de la planta en la evaluación de las condiciones actuales de la zona caliente, para poder determinar la terminación de la emergencia.
- Entregarán por escrito al Presidente Operativo un reporte de las actividades del subcomité que coordinó una vez concluida la emergencia.

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04		
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016	
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08	Hoja: 31 de 51

Coordinador del Subcomité Protección Ambiental:

- Mantener coordinación con las diferentes dependencias gubernamentales y de auxilio que directa o indirectamente participan en la atención de una emergencia ambiental.
- En situación de emergencia mayor, presentarse en el Centro de Comando de la Emergencia.
- Supervisar la implementación de acciones que eviten o mitiguen efectos negativos al ambiente

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04	
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08 | Hoja: 32 de 51

ANEXO 4

FORMATO DE RECEPCIÓN DE RECURSOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

EMPRESA: _____

DESCRIPCIÓN	COMPROMETIDO	DISPONIBLE
EQUIPO CONTRAINCENDIO		
BRIGADISTAS		
CAMIÓN CONTRAINCENDIO (AGUA)		
CAMIÓN CONTRAINCENDIO (ESPUMA)		
CAMIÓN CONTRAINCENDIO (AGUA Y ESPUMA)		
MONITORES PORTATILES		
BAZOOKA 1 1/2"		
BAZOOKA 2 1/2"		
PROPOR. DE ESPUMA 1 1/2"		
PROPOR. DE ESPUMA 2 1/2"		
CANT. DE ESPUMA(LTS)		
EXTINTORES PORTATILES DE PQS. DE 9 KG.		
EXTINTORES PORTATILES DE PQS. DE 4.5 KG.		
EXTINTORES PORTATILES CO2		
MANGUEROTES 6" (CON PICHANCHA)		
MANGUERAS C/I 2 1/2"		
MANGUERAS C/I 1 1/2"		
BOQUILLAS C/I 2 1/2"		
BOQUILLAS C/I 1 1/2"		
LLAVE DE NARIZ		
SIAMESAS DE 2" A 1 1/2" (VALVULADA)		
BIFURCACIONES ("Y") DE 2 1/2" A 1 1/2"		
BIFURCACIONES ("Y") DE 1 1/2" A 2 1/2"		
PALAS		
PICOS		
MACHETES		
HACHAS		
EQUIPO DE BOMBERO ADICIONAL		
DETECTOR DE GASES PORTATIL		
EQUIPO DE AIRE AUTONOMO (4500 Lbs)		
EQUIPO DE AIRE AUTONOMO (2216 Lbs)		
CILINDROS DE REPUESTO (4500 Lbs)		
CILINDROS DE REPUESTO (2216 Lbs)		
BOMBAS PORTATIL CONTRAINCENDIO		
EQUPO HAZ MAT		
BRIGADISTAS		
REGADERAS LAVA OJOS PORTATILES		
KIT PARA FUGA EN TAMBORES		
KIT PARA FUGA EN CARROTANQUES		
KIT PARA FUGA EN AUTOTANQUES		
KIT PARA FUGA EN CILINDROS		
TRAJES NIVEL A		
TRAJES NIVEL B		
TRAJES NIVEL C		
REGADERAS P/ DESCONTAMINACION		

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACION CIVIL CLA850130LU7 TEL: 921 27 3 19 04	
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 08 | Hoja: 33 de 51

TINAS P/DESCONTAMINACION		
BOMBAS DE DIAFRAGMA		
COMPRESOR DE AIRE Y ACCESORIOS		
MANGUERAS DE 2" PARA BOMBAS		
MANGUERAS DE 3" PARA BOMBAS		
EQUIPO DE RESCATE Y PRIM. AUX.		
BRIGADISTAS		
AMBULANCIAS P/TRANSPORTE		
CAMILLAS RÍGIDAS		
CAMILLAS MARINAS		
CAMILLA MILITAR		
FÉRULAS NEUMATICAS		
FÉRULAS MOLDEABLE		
RESUCITADORES		
DESFIBRILADORES		
ARAÑAS		
COLLARINES DE TRAUMA		
COLLARINES ORTOPEDICO SUAVE		
TRIPIE PARA RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS		
ARNES Y CABLE DE VIDA		
ANTÍDOTOS ESPECÍFICOS		
TRAUMA KIT BÁSICO		
LARINGOSCOPIO		
SABANAS DE GEL		
TANQUES DE OXIGENO PORTATIL		
BAUMANOMETRO		
KIT PARA QUEMADURAS		
CUERDAS		
OCHOS		
KIT PARA FRACTURAS		
MANTAS P/QUEMADURAS		
TRANSPORTE P/EVACUACIÓN		
CAP DEL TRANSPORTE		
QUIJADAS DE LA VIDA		
EMERGENCIAS AMBIENTALES		
UNIDADES DE PRESION/VACIO		
BARRERAS FLOTANTES		
BARRERAS OLEOFILICAS ABSORBENTES		
PARTICULAS ABSORBENTES		
TOALLAS ABSORBENTES		
EQUIPO SKIMER (RECUPERADOR)		
TAMBORES PARA RECUPERACIÓN DE PRODUCTO		
EQUIPO ADICIONAL		
CINTA PARA ACORDONAR (PZS)		
BARRICADAS		
MEGÁFONOS		
ESCALERAS		

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
"COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE"
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ANEXO 5. PLANO DE RUTAS DE ESCAPE Y PUNTOS DE REUNIÓN

COMITE LOCAL DE AYUDA MUTUA A.C.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ANEXO 6

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O SOCIO-ORGANIZATIVOS

Huracanes.

Una vez recibida la información del Sector Naval sobre la probable ocurrencia de un huracán o norte fuerte de más de 100 km/hr, el Coordinador Operativo del CLAM enviará vía radio a todas las empresas socias el mensaje siguiente:

"Se informa que a las XX:YY hrs del día XX se espera la entrada de un huracán o norte fuerte de XX km/hr, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas que se requieran y mantener el estado de alerta."

Cada empresa decidirá de acuerdo a sus procedimientos internos, cuáles son los riesgos para sus actividades y la suspensión temporal de las mismas.

Fase de Alerta. En esta fase se informa a todas las empresas pertenecientes al CLAM la inminente ocurrencia del fenómeno. Las empresas continúan operando, efectuando algunas acciones preventivas como:

- Suspender los trabajos en alturas
- Suspender maniobras pesadas
- Suspender trabajos en áreas confinadas
- Cerrar el Puerto a la navegación

Si el fenómeno ocurre y no afecta algún sistema crítico u ocasiona riesgos adicionales se mantiene el estado de alerta hasta su terminación.

Fase de Respuesta. Si el fenómeno afecta algún sistema crítico o provoca riesgos asociados se procederá de acuerdo su magnitud, siguiendo los procedimientos de emergencia internos de cada empresa y/o el Plan de Emergencias Mayores del CLAM.

Sismo.

Como este fenómeno no es predecible oportunamente y su escala no es medible inmediatamente, sólo se puede comunicar una vez que se ha presentado. De tal manera que quien detecte primero su ocurrencia, deberá comunicarlo por el sistema de radio de emergencias del CLAM, con el mensaje siguiente:

"Atención, en este momento está temblando. Se recomienda mantener la calma, estar alerta y actuar de acuerdo a sus procedimientos."

Una vez recibida la información el Coordinador Operativo confirmará vía radio la ocurrencia del fenómeno, con el mensaje siguiente:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

"Atención, se informa que hubo un temblor, se recomienda mantener un estado de alerta y verificar daños personales o materiales en su centro de trabajo."

Cada empresa, de acuerdo a sus procedimientos internos realizará la evaluación de los daños ocasionados por el fenómeno, confirmando vía radio al Centro de Comunicaciones del CLAM el estado del centro de trabajo.

Si por efectos del fenómeno, hubiera daños personales o a las instalaciones, se actuará de acuerdo al tipo y magnitud del riesgo siguiendo los procedimientos de emergencia internos de cada empresa y/o el Plan de Emergencias Mayores del CLAM.

La magnitud del sismo se clasificará de la manera siguiente:

Leve. No hay daños materiales sólo producen alarma entre el personal.

Moderado. Se presentan daños personales y/o materiales menores, pero que no afectan sistemas vitales ni al proceso productivo. Estos casos se atenderán de acuerdo a los procedimientos internos de cada empresa.

Severo. Se presentan daños severos al personal o a las instalaciones, provocando riesgos adicionales para la empresa. Estos casos se atenderán de acuerdo a los procedimientos internos de cada empresa y en su caso, cuando el responsable de la emergencia interna lo solicite, de acuerdo al Plan de Emergencias Mayores del CLAM.

Amenaza de Bomba.

La respuesta inicial a las amenazas de bomba se manejará de acuerdo a los procedimientos internos de la empresa. Sin embargo, todas las amenazas de este tipo deberán ser reportadas a Protección Civil y al CLAM vía telefónica.

El responsable del control de la emergencia de la empresa será el responsable de establecer comunicación con Protección Civil, el Ejército y el Sector Naval.

El CLAM avisará vía telefónica a las empresas vecinas acerca de la amenaza de bomba, para que actúen de acuerdo a sus planes de emergencia internos.

Si durante la respuesta inicial de la empresa amenazada se logra descubrir algún objeto extraño, no se tratará de moverlo o desactivarlo. El grupo de respuesta a la emergencia de la empresa amenazada se limitará a custodiarlo, continuar la búsqueda de objetos en el resto de sus instalaciones e informar a Protección Civil.

En caso contrario, Protección Civil coordinará con los grupos de respuesta especializados del Ejército y el Sector Naval, la búsqueda y desactivación de los artefactos explosivos.

En cualquier caso, si se detecta la existencia de algún objeto extraño, se informará al CLAM para permanecer en estado de alerta.

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACIÓN CIVIL CLA850130LU7 TEL/FAX: 01 921 21 80034	
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 07 | Hoja: 39 de 51

La comunicación con el CLAM en caso de amenaza de bomba, nunca se hará vía radio, para evitar causar pánico.

En caso de ocurrir la explosión del artefacto, se actuará en base a la magnitud de los daños ocasionados y riesgos asociados, de acuerdo al Plan de Emergencias Mayores del CLAM.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
COORDINACIÓN
Y MARINA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACIÓN CIVIL CLA850130LU7 TEL/FAX: 01 921 21 80034	
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 07 | Hoja: 40 de 51

ANEXO 7

ATENCIÓN A AUTORIDADES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- **OBJETIVO.-**

Contar un vocero oficial en emergencias responsable de atender, responder e informar oportunamente la ocurrencia de una emergencia, mayor en el CLAM; durante su evolución y control, hasta el retorno a condiciones normales

- **PROCEDIMIENTO.-**

Este procedimiento solo será aplicable en emergencias mayores, ya que en emergencias internas, será una responsabilidad de la organización local.

El vocero oficial de la empresa afectada, elaborará un informe preliminar de la situación, el cual deberá contar con el visto bueno del Gerente o Director de la empresa. El informe deberá contener la siguiente información básica:

- **La descripción del suceso: Tipo de evento, empresa, lugar exacto.**
- **Impacto: Daños personales, daños, materiales, al ambiente o a la operación.**
- **Gravedad: Marginal, severo, catastrófico.**
- **¿Que se esta haciendo?**
- **¿Cuales son los riesgos potenciales?**

La comunicación debe de ser congruente precisando los hechos y resaltando las acciones que permitan disipar rumores y crear seguridad, confianza y tranquilidad.

Un factor determinante en la comunicación es el cumplimiento de los requisitos legales por la ocurrencia del evento o por sus efectos.

El CLAM no podrá proporcionar información de la ocurrencia de la emergencia, salvo que estén autorizados por la organización interna de emergencias.

Ningún medio de comunicación podrá tener acceso al área de la emergencia, sin la autorización del comité de crisis.

La atención telefónica a familiares de trabajadores será responsabilidad de cada empresa a través de sus áreas de recursos humanos.

Cuando una autoridad se presente en la escena, será responsabilidad del presidente operativo asistir a recibirlo personalmente o enviar a una persona y reunirse con el en el centro de comando de la emergencia.

Solo acudirá al lugar de la emergencia si se garantiza la seguridad de las personas.
Si existiera responsabilidad de alguna de las empresas en la ocurrencia del suceso será atendido por el representante legal de la empresa afectada.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACIÓN CIVIL CLA850130LU7 TEL/FAX: 01 921 21 80034		
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016	
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 07	Hoja: 41 de 51

No se emitirá ningún reporte por escrito a las autoridades correspondientes, salvo la autorización de la empresa afectada y a solicitud específica, o hasta que la empresa afectada de el reporte oficial.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La atención de los Medios de Comunicación es un elemento básico para la información a la población. Dependiendo de la magnitud del evento y de las prioridades, el Vocero Oficial podrá atender los Medios de Comunicación.

Para atender a los medios no existe una regla básica, ya que la intención siempre es la misma, pero lo mejor es estar informado, preparado y seguro de lo que se esta tratando.

Las respuestas deberán ser concretas y precisas, si no sabe algo no improvise diga que no sabe.

Normalmente el Vocero Oficial no podrá atender a los medios durante el desarrollo de la emergencia, pero si lo considera conveniente los podrá atender, para lo cual personalmente acudirá a reunirse con los mismos fuera del área de riesgo. Generalmente la atención no será individual, será en grupo.

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACIÓN CIVIL CLA850130LU7 TEL/FAX: 01 921 21 80034	
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 07 Hoja 47 de 51

ANEXO 8

PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN

Criterios.

Cuando la permanencia del personal dentro de las instalaciones industriales, durante la ocurrencia y evolución de un fenómeno destructivo represente un riesgo inmediato para su integridad física se deberán evacuar las instalaciones, de manera ordenada y segura.

La determinación de la evacuación del personal será decisión del responsable de la emergencia de la empresa afectada en base al análisis de riesgo.

La evacuación podrá ser en dos niveles.

- Retirarse del área en riesgo hacia los puntos de reunión externos de la zona industrial.
- Retirarse de la zona industrial hacia el exterior.

Rutas de Evacuación.

Las rutas de evacuación internas están bien identificadas dentro de los procedimientos de emergencia internos de cada empresa.

Las rutas de evacuación hacia el exterior fueron establecidas con la participación de todas las empresas socias del CLAM (ver anexo 2).

Para seleccionar la(s) ruta(s) de evacuación se tomará en cuenta lo siguiente:

- Localización del área de riesgo y su referencia a las rutas establecidas
- Afectación de algunas rutas de evacuación
- Bloqueo de alguna ruta de evacuación
- Dirección del viento
- Magnitud del riesgo y área de influencia
- El radio de afectación potencial
- El medio utilizado o disponible para la evacuación

Medios de Evacuación.

Para la evacuación del personal se podrá disponer de autobuses de transporte de personal y vehículos de las empresas. Estos medios se utilizarán cuando las condiciones del riesgo lo permitan; si no es posible utilizarlos, la evacuación será a pie.

Requisitos para la Evacuación.

Antes de proceder a la evacuación del personal del área de riesgo o instalaciones de la empresa afectada, se deberá hacer lo siguiente:

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACIÓN CIVIL CLA850130LU7 TEL/FAX: 01 921 21 80034		
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016	
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 07	Hoja: 43 de 51

- Conteo del personal
  - Personal sin funciones en el control de la emergencia
  - Miembros de las Brigadas de Emergencia, tanto internas como externas
  - Personal de apoyo externo (CLAM, Protección Civil)
- Definir el nivel de evacuación: del área de riesgo o de la zona industrial
- Definir la ruta de evacuación
- Definir el medio de evacuación

Proceso de Evacuación.

Cuando el responsable del control de la emergencia de la empresa afectada decide que es necesario iniciar el proceso de evacuación, activa la alarma de emergencia en tono de evacuación, de acuerdo a los códigos de alarma establecidos en los procedimientos de emergencia internos.

Todo el personal sin funciones en el proceso de evacuación acude con calma al punto de reunión y se hace un conteo.

El coordinador interno de evacuación deberá validar el conteo del personal, comparándolo con los registros de entrada, roles de turno, personal de la brigada, personal de apoyo externo, visitantes, etc.

Si existiera personal extraviado y se sospecha que pudiera estar aún en el área de riesgo, se deberá iniciar la búsqueda y rescate de acuerdo a los procedimientos de emergencia internos.

Una vez reunido y contado el personal se le darán instrucciones sobre la ruta de evacuación a utilizar y el destino final, que podrá ser uno de los puntos de reunión establecidos por el CLAM o algún otro que cada empresa definirá.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ANEXO 9

PROCEDIMIENTO DE RETORNO A CONDICIONES NORMALES

CRITERIOS PARA DECLARAR EL FIN DE LA EMERGENCIA

El estado de emergencia se termina cuando se tenga la certeza de que el fenómeno se controló y no existen riesgos asociados, como consecuencia de los efectos destructivos del mismo. Si el estado actual de la unidad o planta afectada, no representa riesgos inmediatos a la salud del personal, o el medio ambiente, están dadas las condiciones para el restablecimiento. La determinación del fin de la emergencia será una decisión del Comité de Apoyo del Centro de Control de Emergencias mediante la evaluación final, coordinada por el comandante y la validación de las diferentes coordinaciones del CLAM.

Cualquier duda o incertidumbre, sobre la reincidencia del fenómeno o riesgos potenciales, por daño a las instalaciones y equipos será motivo de no dar por terminada la emergencia.

Si por la magnitud de los efectos destructivos existen riesgos para el restablecimiento a condiciones normales, antes de declarar el fin de la emergencia, se deberá evaluar el potencial de daño y establecer acciones para su control y comunicar al personal involucrado en las actividades para el reestablecimiento.

ACCIONES PARA DECLARAR EL FIN DE LA EMERGENCIA.

- Cuando las unidades de respuesta, consideran que el fenómeno ha sido controlado, el responsable de la empresa afectada, avisa al Comité de Apoyo del Centro de Control de Emergencias del CLAM.
- Inmediatamente el comité de apoyo del CLAM acudirá a la zona tibia y se pondrá a la disposición para realizar la descontaminación.
- A petición del responsable de la empresa afectada, el personal del CLAM podrá participar en la evaluación de los riesgos.
- Si en su recorrido se encuentran factores evidentes o dudosos de la reincidencia del fenómeno o riesgos por afectación del área, se deberá retirar al personal.
- Si el personal fue evacuado, el responsable de la planta les avisará cuándo podrán retornar a sus áreas.

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACIÓN CIVIL CLA850130LU7 TEL/FAX: 01 921 21 80034		
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016	
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 07	Hoja: 45 de 51

ANEXO 10
PROCEDIMIENTO DE DESCONTAMINACIÓN.

Objetivo:

Reducir o eliminar los riesgos de exposición por contacto con los agentes químicos durante el desarrollo a retorno a condiciones normales.

CRITERIOS GENERALES

La Descontaminación debe realizarse cuando:

- Exista una contaminación evidente con un material conocido.
- Se sospecha que hay contaminación con un material conocido.
- Exista aunque sea muy baja probabilidad de exposición a una sustancia mortal en el área bajo riesgo.
- Se deberá evitar la dispersión del contaminante bajo cualquier circunstancia.
- Deba de proteger el ambiente.
- En un evento destructivo que involucre materiales peligrosos pueden contaminarse las personas, los equipos, las construcciones y el ambiente.
- El propósito de la descontaminación es minimizar los riesgos de afectación a la salud de los involucrados, el ambiente y la propiedad; con motivo de la exposición a sustancias químicas por efectos de la emergencia o de las acciones para su control.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

TIPOS DE DESCONTAMINACIÓN

A) Específica:

Cuando el material está completamente identificado y se tienen procedimientos específicos de descontaminación y se cuenta con los medios para hacerlo.

B) General:

En algunas veces es necesario descontaminar al personal sin haber identificado plenamente el material o cuando no se conoce el método de descontaminación específica o no se cuenta con los materiales para realizarla. En este caso deben aplicarse métodos generales debido a los niveles de descontaminación.

NIVELES DE CONTAMINACIÓN

NIVEL 1

Se aplica cuando es probable que hubiera existido una contaminación, pero no se sabe con certeza.

NIVEL 2
Se aplica cuando se sabe que ocurrió una contaminación de campo, pero no hay evidencias de que haya habido contacto con la piel y además no hay irritación aparente, puede ser únicamente la ropa.

NIVEL 3
Se aplica cuando se sabe que hubo contaminación y es evidente que hubo contacto con la piel, pues hay irritación.

ACCIONES PARA LAS DESCONTAMINACIÓN EN CAMPO

Fase previa:
Establecer el área de Descontaminación.

Localización:
Es el límite del área contaminada y con acceso restringido.
Mantener una distancia mínima de 33 metros. Entre el área de descontaminación y el derrame.
El área de descontaminación se encuentra en la zona tibia y el corredor de la zona caliente hasta la zona tibia operacional.

Señalamiento:
Identificar claramente los límites del corredor de descontaminación
Colocar manga indicadora de viento.
Disponer de aires autónomos.
Contar con contenedores para el agua (alberca).
Si antes de que se establezca el área de descontaminación alguna persona requiere descontaminarse inmediatamente, se deberá de lavar con patrón de niebla.

PRIORIDADES DE LA DESCONTAMINACIÓN

A) Proteger primero al personal del equipo de descontaminación. Es requisito que el personal que participa en la descontaminación use el equipo de protección personal adecuado.

B) Descontaminar a los lesionados antes que reciban atención médica, sin embargo a veces el procedimiento de salvamento tiene que realizarse al mismo tiempo que la descontaminación. Este principio aplica también cuando se retrasa la atención de un lesionado y para salvar la vida de muchos otros.

C) La descontaminación tiene prioridad sobre el recato o la exposición al clima. A veces es necesario desnudar al paciente contaminado y lavarlo a chorro de agua.

Acciones:

Inmediatamente que quedo definida la estrategia de ataque el Comandante establece el control del área bajo riesgo y determina el área de descontaminación tanto personal como del equipo. Las operaciones de descontaminación no sólo se dan al final de la emergencia sino que pueden darse durante el desarrollo de la emergencia.

NIVELES DE DESCONTAMINACIÓN

NIVEL 1

- Lavar a la persona con patrón de niebla.

NIVEL 2

- Lavar a la persona con todo y el equipo de protección con patrón de niebla o en regadera.
- Quitarle a la persona la ropa de protección personal y a lo último quitarle la mascarilla del respirador.
- Alejar a la persona de la ropa contaminada y quitarle toda la ropa restante.
- Retirar a la persona del área de descontaminación y cubrirla con un cobertor.
- Asegurar que el lesionado pueda ser trasladado aun lugar en donde pueda bañarse con agua y jabón.

NIVEL 3

- Lavar con patrón de niebla o en regadera con todo y el equipo de protección.
- Quitarle el equipo de protección y a lo último la mascarilla.
- Continuar lavando después de haberle quitado la ropa por lo menos durante 15 minutos todas las zonas que hayan sido expuestas o que estén irritadas.
- Retirar a la persona del área de descontaminación y cubrirla con un cobertor.
- Transportar al lesionado a un puesto medico para otra descontaminación, tratamiento y observación.
- En algunos casos la descontaminación no es posible hacerla con agua y jabón por la incompatibilidad con el producto y por lo difícil de quitar. En estos casos es necesario llevar una solución de material neutralizante.

RESCATE Y DESCONTAMINACIÓN DE LESIONADOS

- Cualquier persona que tenga contacto con un material peligroso, debe mantenerse bajo observación médica.
- Cualquiera que sufra exposición respiratoria a agentes químicos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACIÓN CIVIL CLA850130LU7 TEL/FAX: 01 921 21 80034		
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016	
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 07	Hoja: 46 de 51

Descontaminación de la ropa y equipo:

- Todos los equipos y maquinarias que intervienen en el control de la emergencia deben descontaminarse.
- Se deben considerar los objetos de piel (zapatos, carteras, cinturones) ya que son de sumamente porosos y una vez contaminados no pueden descontaminarse por lo que tienen que desecharse.
- Es importante que durante la descontaminación de los equipos se cuide el medio ambiente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACIÓN CIVIL CLA850130LU7 TEL/FAX: 01 921 21 80034	
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 07 | Hoja: 49 de 51

ANEXO 11

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA DEL PERSONAL QUE INTERVINO EN UNA EMERGENCIA

Atención Médica a Lesionados.

Para asegurar que el personal que se expuso a la acción de algún agente tensor o que sufrió alguna lesión durante la atención de la emergencia reciba la atención médica necesaria, el Centro de Atención Médica se establecerá durante las etapas iniciales de la respuesta a la emergencia.

La atención médica se dará en el momento en que se presente la lesión o se manifiesten los síntomas de la exposición al agente tensor. Asimismo, se realizará una revisión médica a todo el personal brigadista al final de la emergencia.

Esta revisión médica se realizará una vez concluido el proceso de descontaminación del personal en campo.

La certificación médica del personal expuesto será un requisito para que el personal retorne a sus labores normales.

Durante la emergencia:

- La Brigada de Rescate proporcionará los primeros auxilios en el sitio.
- El Comandante o Jefe de Brigada informará inmediatamente al Subcomité Médico.
- En todo caso se trasladará a los lesionados al Centro de Atención Médica.
- La atención médica del personal lesionado se hará en el Centro de Atención Médica para garantizar la integridad física del lesionado y del personal médico.
- El personal que haya estado expuesto a materiales peligrosos se mantendrá bajo vigilancia médica hasta que los exámenes y estudios descarten daño a la salud.
- En todos los casos de lesiones, heridas o intoxicaciones graves se trasladará al paciente lo antes posible a la institución médica más cercana, acompañado de personal médico del CLAM.
- El personal sólo podrá retornar a sus labores normales con la certificación del médico.
- Si el personal no está apto el médico informará al Responsable de la Emergencia de la empresa y al Presidente del Comité Operativo del CLAM.

Al Final de la Emergencia.

- El Coordinador del centro de acopio de recursos enviará a revisión médica a todo el personal de las empresas socias del CLAM, que hayan participado en el control de la emergencia.
- La evaluación inicial se realizará en el Centro de Atención Médica y será coordinada por el Subcomité Médico del CLAM.
- La valoración será general y en función de los factores o agentes a los que se expuso el brigadista.
- Si el personal se expuso a materiales peligrosos, la valoración será en función de las Hojas de Seguridad y de las fichas Toxicológicas del producto.
- El personal que haya estado expuesto a materiales peligrosos se mantendrá bajo vigilancia médica hasta que los exámenes y estudios descarten daño a la salud.
- El personal solo podrá retornar a sus labores normales con la certificación del médico.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACIÓN CIVIL CLA850130LU7 TEL/FAX: 01 921 21 80034		
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016	
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 07	Hoja: 50 de 51

- Si el personal no está apto para retornar a sus labores normales, el médico informará al Responsable de la Brigada de la empresa y al Presidente del Comité Operativo del CLAM.

Una vez concluida la emergencia, el Coordinador del Subcomité Médico del CLAM elaborará un reporte al Comité Operativo, que incluirá las actividades realizadas, el estado de salud del personal atendido y las instituciones médicas a las que fueron canalizados los lesionados graves.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

	COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA, ASOCIACIÓN CIVIL CLA850130LU7 TEL/FAX: 01 921 21 80034		
	PLAN DE EMERGENCIAS MAYORES	Fecha: AGOSTO 2016	
	Identificación: CLAM-001-PEM-01	Rev. 07	Hoja: 51 de 51

Anexo 12

Recursos del Coordinador del CLAM

N°	Cantidad	Equipo
1	Unidad	Camioneta
2	Pieza	Cámara Digital
3	Pieza	Plan de Emergencias Mayores Actualizado
4	Pieza	Guía SETIQ
5	Manual	Guía Toxicológica
6	Pieza	Radio Base en Vehículo
7	Pieza	Radio Portátil
8	Pieza	Celular
9	Pieza	Torreta con Sirena y altavoz
10	Pieza	Medidor de Gases
11	Pieza	Respirador Purificador de Aire
12	2 Piezas	Cinta Para Acordonar (ROJA)
13	Pieza	Laptop
14	Manual	Hojas de Datos de Seguridad
15	Pieza	Caja para Batea
16	Pieza	Unidad GPS
17	4 Piezas	Conos reflejantes

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GRAL. DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

7.5.3.3 Procedimiento general de combate y control de emergencias

A. Comunicación y alarma.

RESPONSABLE	ACCIONES
Cualquier persona que se encuentre dentro del inmueble.	Si detecta una emergencia (Incendio, Sismo, Amenaza de Bomba, Conflicto Armado, Inundaciones, Etc.) Avise inmediatamente al Titular de la UIPC.
Titular de la Unidad Interna de Protección Civil	Identifica la emergencia. Activa el sistema de alertamiento.

B. Alarma activada
Respuesta inicial ALERTA

RESPONSABLE	ACCIONES
Titular de la Unidad Interna de Protección Civil	Reúne y Notifica a los brigadistas procedan a prepararse para activar procedimiento de combate y control de emergencias ejecutando las acciones corresponden a la Unidad Interna de Protección Civil. Informa del estado de la emergencia. Toma el control de las actividades de la Unidad Interna de Protección Civil. Ordena se tomen las acciones necesarias para estar listos a evacuar. Si las condiciones lo permiten da aviso de la situación de alarma a los cuerpos de emergencia externos. Si las condiciones no lo permiten evita dar aviso de la situación de alarma a los cuerpos de emergencia externos. Tiene a la mano Directorio telefónico de los cuerpos de emergencia externos.
Brigada de Primeros auxilios.	Recibe instrucciones del Titular. Se coloca el brazalete distintivo. Tiene a la mano el Botiquín de Primeros Auxilios portátil, Directorio telefónico de emergencias y teléfono celular.
Brigada de Evacuación.	Recibe instrucciones del Titular. Se mantiene comunicado para el momento que el Titular de la UIPC de la indicación de evacuar. Se coloca el brazalete distintivo. Tiene a la mano relación del personal, bitácoras de personal externo y teléfono celular.
Brigada de Búsqueda y Rescate.	Recibe instrucciones del Titular. Se coloca el brazalete distintivo. Tiene a la mano croquis general del inmueble, relación del personal, lámpara de mano, teléfono celular. Se prepara para las acciones necesarias y seguras para el corte de suministro de energía eléctrica.
Brigada de Control de Incendios	Recibe instrucciones del Titular. Se coloca el brazalete distintivo. Tiene a la mano extintor.

Respuesta Inicial REPLIEGUE

RESPONSABLE	ACCIONES
Todo el personal interno y externo	Procede a ubicarse en zonas de menor riesgo manteniendo la calma y pendientes del desarrollo de la emergencia y alertamiento preparándose para evacuar.

Respuesta Inicial EVACUACIÓN

RESPONSABLE	ACCIONES
Titular de la Unidad Interna	En base al análisis de la situación emite la orden y activación de la evacuación. Solicita el apoyo externo en caso necesario o a solicitud de los brigadistas, teniendo a la mano Directorio telefónico de los cuerpos de emergencia externos.
Brigada de Primeros auxilios.	Se coloca el brazalete distintivo. Toma el botiquín de primeros auxilios portátil, Directorio telefónico de emergencias además de teléfono celular y se dirige al Puesto de Socorro. Si camino al Puesto de Socorro se encuentra con personas requieran primeros auxilios procede a atenderlos o en su caso apoyarse con la Brigada de Búsqueda y Rescate para llevarlos al Puesto de Socorro. Atiende a personal lesionado en el Puesto de Socorro. Gestiona la evacuación del personal requiera ser trasladado del área desde el llamado de ambulancias hasta conocer donde se trasladará al lesionado.
Brigada de Evacuación.	Se coloca el brazalete distintivo. Coordina la evacuación como guía y retaguardia de ésta avanzando y concentrándose el punto de reunión más seguro. Lleva consigo la relación del personal, así como bitácoras de personal externo. Censa a la población evacuada y da parte al Titular de la falta de alguna persona asimismo a la brigada de Búsqueda y rescate. Mantiene el control y orden del personal en el punto de reunión y los mantiene informados del desarrollo de la situación.
Brigada de Búsqueda y Rescate.	Se coloca el brazalete distintivo. Supervisa o ejecuta el corte del suministro de energía eléctrica previa autorización del Titular de la UIPC. Tiene a la mano croquis general del inmueble o planos de este, relación del personal, lámpara de mano, teléfono celular. Recibe instrucciones de Ubicar, Buscar y Rescatar a personal atrapado conservando siempre las máximas medidas de seguridad. El personal rescatado será trasladado al Puesto de Socorro. De no tener personal a rescatar se mantiene como brigada de apoyo bajo coordinación de su Titular en el punto de reunión.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

RESPONSABLE	ACCIONES
Brigada de Control de Incendios	Se coloca el brazalete distintivo. Lleva consigo extintores. En caso de conato de incendio lo sofoca conforme procedimiento. Está atento a la solicitud de apoyo. Se concentra en el punto de reunión.

C. Estimación de la situación (Respuesta en el Área de Riesgo)

RESPONSABLE	ACCIONES
Titular de la UIPC	Mantiene vigilancia y control de las acciones de la UIPC tomando las decisiones conforme fluya la información. En caso de requerirse evacuar al punto de reunión externo lo ordena a la Brigada de Evacuación activando el sistema de alertamiento correspondiente. Única persona que puede dar información mínima indispensable a la prensa evitando caer en sensacionalismos.
Brigada de Primeros Auxilios	Se mantiene al pendiente en su Puesto de Socorro para atender, estabilizar o evacuar al personal lesionado. Mantiene coordinación con los cuerpos de emergencias médicas. Mantiene actualizado el censo del personal evacuado. Mantiene informado al Titular de la UIPC del desarrollo de su área.
Brigada de Evacuación.	Responsable del control y orden del personal en el punto de reunión y los mantiene informados del desarrollo de la situación. Recibe instrucciones del Titular o a través del código de alertamiento para evacuar al personal al punto de reunión externo siendo guías y retaguardia del personal evacuado.
Brigada de Búsqueda y Rescate	Se mantiene atento para ejecutar labores de ubicar, buscar, rescatar derivado del censo realizado por la brigada de evacuación. Proporciona a los cuerpos de apoyo externo el croquis o planos del inmueble. Se mantiene en apoyo a las demás brigadas.
Brigada de Control de Incendios.	Se mantiene atento al apoyo con los extintores en su poder. Establecen la estrategia, las técnicas y los equipos a usar para el control de algún conato de incendio considerando los criterios para cada tipo de fuego. Solicita los apoyos necesarios a su Titular.

D. Acciones de Control

RESPONSABLE	ACCIONES
Titular de la UIPC	Si el evento rebasa la capacidad de respuesta ordena la evacuación al punto de reunión externo por medio del sistema de alertamiento. Mantiene enlace con los cuerpos de emergencia externos para el apoyo. Se mantiene al pendiente del flujo de información y emite las decisiones claras, precisas y concisas.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

RESPONSABLE	ACCIONES
Brigada de Primeros Auxilios	Se mantiene al pendiente en su Puesto de Socorro para atender, estabilizar o evacuar al personal lesionado. Mantiene coordinación con los cuerpos de emergencias médicas. Mantiene informado al Titular del desarrollo de su área
Brigada de Evacuación.	Responsable del control y orden del personal en el punto de reunión y los mantiene informados del desarrollo de la situación. Recibe instrucciones del Titular o a través del código de alertamiento para evacuar al personal al punto de reunión externo. Mantiene actualizado el censo de la población evacuada, reportando las faltas al Titular y brigada de búsqueda y rescate.
Brigada de Búsqueda y Rescate	Ejecuta labores de ubicar, buscar, rescatar derivado del personal faltante por el censo realizado por la brigada de evacuación. Mantiene control para acceso al área bajo riesgo. Proporciona a los cuerpos de apoyo externo el croquis o planos del inmueble. Se mantiene en apoyo a las demás brigadas
Brigada de Control de Incendios.	Establecen la estrategia, las técnicas y los equipos a usar para el control de algún conato de incendio considerando los criterios para cada tipo de fuego.

E. Acciones de fin de la emergencia (situación controlada)

RESPONSABLE	ACCIONES.
Titular de la UIPC	Si no hay riesgos procede a la evaluación de daños y origen de la emergencia. Comunica el fin de la emergencia a la UIPC y al pendiente de los resultados de la evaluación de daños.
Brigada de Primeros Auxilios	Evalúa las condiciones de salud del personal que participo en la emergencia y da continuidad a la atención de lesionados, así como la gestión de traslados. Reporta los resultados de su labor.
Brigada de Evacuación.	Responsable del control y orden del personal en el punto de reunión y los mantiene informados del desarrollo de la situación. Reporta los resultados de su labor.
Brigada de Búsqueda y Rescate	Si continúa con labores de ubicación, búsqueda y rescate confirmar con su Titular. No teniendo labores de rescate se concentra con su Titular y reporta los resultados de su labor.
Brigada de Control de Incendios.	Contabiliza el equipo contraincendios utilizado. Se mantiene al pendiente de ser convocado por el Titular para la evaluación de daños y origen de la emergencia.

F. Retorno a condiciones normales.

RESPONSABLE	ACCIONES.
Titular de la UIPC	Terminada la evaluación de las condiciones actuales de las instalaciones toma la decisión de retomar o no a condiciones normales. Avisa a todo el personal de las brigadas que la emergencia ha terminado que se retoma a condiciones normales. Verifica el retorno a condiciones normales con todas las medidas de seguridad.
Brigada de Primeros Auxilios	Recoge el material del Botiquín de primeros auxilios. Formula el reporte de las actividades realizadas, así como la gestión de traslados realizados. Tramita la reposición del material de curación utilizado.
Brigada de Evacuación.	Procede a guiar la reincorporación del personal a sus respectivas áreas en todo orden. Elabora el informe correspondiente.
Brigada de Búsqueda y Rescate	Mantiene el orden, acceso y seguridad del proceso de reincorporación. Asegura que el suministro de energía eléctrica se reestablezca. En caso de continuar personal extraviado comunicar al Titular y mantener informado al personal de apoyo externo para continuar su búsqueda. Elabora el informe correspondiente.
Brigada de Control de Incendios.	Recupera los materiales usados para su reposición. Recupera los materiales no usados para su revisión y colocación correspondiente. Elabora el informe correspondiente.

7.5.3.4 Procedimiento de control de riesgos químico-tecnológicos

A. ACCIONES GENERALES.

I. RESPUESTA INICIAL.

Titular de la UIPC.

Al enterarse de una emergencia, toma el mando y coordina la interacción de las brigadas de la UIPC, así como comunicar la alarma y coordinar los apoyos soliciten las brigadas y los externos necesarios.

Brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.

Al sonar la Alarma de emergencias o enterarse de la emergencia, todos los integrantes deberán de estar preparados en el área que les corresponde de acuerdo al "Procedimiento de Combate y Control de Emergencias", procedimiento específico del sistema de alertamiento y las funciones específicas de cada brigada.

La Brigada de Primeros Auxilios se traslada a su Puesto de Socorro con su botiquín de primeros auxilios.

La Brigada de Evacuación estará preparada para la evacuación del inmueble de acuerdo a las instrucciones del Titular de la UIPC.

La Brigada de Búsqueda y Rescate se prepara con su material, los planos de las instalaciones y verifica el correcto corte del suministro de energía eléctrica a órdenes del Titular de la UIPC.

La actuación en este procedimiento de la Brigada de Control de incendios es trascendental; se trasladará rápida pero ordenadamente hasta el lugar de la emergencia, e iniciarán el combate del conato de incendio.

Personal que no forma parte de la organización de emergencias.

- Si se encuentra en el área de riesgos, acudir al punto de reunión, suspender actividades, mantener la calma y esperar indicaciones.
- Si se encuentra en un área fuera del área de riesgos, permanecer en el lugar, mantener la calma y esperar indicaciones.

II. RESPUESTA OPERATIVA.

Unidad Interna de Protección Civil.

- Cadena de mando en la situación de emergencia: El éxito del control de la situación de emergencia depende en gran medida de la dirección y el liderazgo del Titular, basado en su capacidad y preparación para ejercer el mando y lograr el óptimo desarrollo de la estrategia que en ese momento se requiera. La premisa fundamental del sistema es que "El mando debe ser único". El Titular debe de actuar de acuerdo con los procedimientos y medios a su alcance, que le permita establecer las tácticas de respuesta, de forma secuencial y le facilite la toma de decisiones haciendo interactuar a las brigadas cada una en su propia función.

III. ESTIMACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO.

Ante la ocurrencia de un evento de riesgo, la evaluación de la situación es la etapa inicial de respuesta. Esta actividad la realiza el Titular de la Unidad Interna y en el área bajo riesgo quien este al mando de la brigada.

La estimación considera tres aspectos:

- Los hechos: tipo de emergencia, magnitud, vulnerabilidad, daños a las personas, riegos potenciales asociados al evento.
- Los recursos técnicos y humanos disponibles y requeridos.
- Establecimiento de la estrategia.

Una vez estimada la situación de riesgo, el Titular con su Unidad Interna, pondrá en marcha el plan general de acciones para controlar y/o mitigar los efectos de la emergencia, mediante la aplicación de las técnicas operativas, para cada tipo de riesgo.

La estrategia se establece considerando:

1. Necesidades de rescate o salvamento como actividades prioritarias.
2. Protección de las personas afectadas.
3. La seguridad del personal integrante de la brigada.
4. Los riesgos potenciales asociados, por la magnitud del evento.
5. Disponibilidad y capacidad de los equipos de control.
6. Condiciones meteorológicas.
7. Recursos humanos disponibles.
8. Equipo de protección personal.

La estrategia debe de estar orientada en orden prioritario a:

1. Protección de la vida y la salud.
2. Protección del entorno.
3. Protección de la propiedad.

Bajo el siguiente orden:

1. Protección del personal involucrado en el evento.
2. Rescate y salvamento de personal lesionado.
3. La prevención de riesgos asociados o efectos en cadena (también llamado efecto dominó)
4. El control de evento o la mitigación del fenómeno.
5. La reconstrucción y el retorno a las condiciones normales.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

IV. CONTROL DEL ÁREA DE RIESGO.

Una vez determinada la estrategia de combate, el Titular de la Unidad Interna buscará el control del área bajo riesgo. Delimitando en lo posible el sitio de la emergencia. El objetivo de esta acción es:

1. Delimitar el área de riesgo.
2. Señalar las zonas de las diferentes operaciones de respuesta y control.
3. Controlar el acceso del personal involucrado.
4. Prevenir riesgos de exposición personal.

Con esta acción se inicia el combate y control de la emergencia.

B. TÉCNICAS DE COMBATE Y CONTROL DE EMERGENCIAS QUÍMICAS.

I. INCENDIOS

En general los incendios presentan muchas y variadas características que los hacen únicos, es decir no hay dos situaciones iguales. Cada una ofrece su propio patrón de comportamiento y circunstancias particulares. No existe una regla o fórmula para enfrentar con éxito todos los incendios.

Cada incendio presenta muchos y variados problemas y cada problema demanda una solución debe de ser producto de la evaluación particular de la situación del riesgo, la preparación del personal, los recursos disponibles, la determinación de las estrategias y la aplicación correcta de las técnicas y tácticas de combate y control.

Importancia de los primeros segundos.

En la lucha contra incendios, así como la actuación ante cualquier emergencia, los primeros segundos son de suma importancia, ya que de ello depende el rumbo que ésta tome.
De hecho, en un gran número de casos, la mayoría de los incendios, tienen un principio llamado "Bajo" y si se detectan a tiempo y se aplican las técnicas adecuadas se extinguen fácilmente. De lo contrario el incendio puede alcanzar dimensiones de un desastre. Puede afirmarse que la mayoría de los grandes desastres, nacieron pequeños, pero en su inicio no se logró detener su crecimiento.

Técnicas de combate de incendio.
Agente extintor adecuado.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Selección del agente extintor es primordial para la extinción de un incendio, su uso dependerá del tipo de combustible, de su magnitud y condiciones particulares del incendio y en algunos casos de la disponibilidad de los agentes extintores.

Enfriamiento: El enfriamiento sirve para retirar el calor de los cuerpos. Y esta técnica se desarrolla con algún agente que contenga agua o bien esta misma, el enfriamiento es muy práctico para los fuegos tipo "A" y para fuegos de tipo "B", líquidos combustibles no miscibles de tipo ligero. El enfriamiento se logra llevando por debajo de la temperatura de inflamación a los combustibles.

Eliminación del combustible: la eliminación del suministro de combustible es una forma de extinguir un incendio. Otra forma de corte fluido es retirar el material sólido que no haya entrado todavía en combustión, desplazándolo a distancias donde la radiación o el contacto directo no los alcance.

Remoción de materiales: la remoción de materiales que potencialmente pueden originar un fuego es una tarea difícil, pero excelente para prevenir incendios o explosiones. El avance se hace con el viento a espaldas y monitoreando el aire para detectar atmósferas peligrosas.

Sofocación: la eliminación del carburante (generalmente oxígeno); se hace por sofocación, aplicando espuma, polvo químico, arena o tierra. Esta sirve para retirar o desplazar el oxígeno del combustible, esto se logra mediante:

- Cubriendo el recipiente que contenga el combustible en ignición.
- Inundando el combustible con algún agente extintor base espuma que cubra al producto.
- Cubriendo el área con un agente extintor inerte el cual diluya o bien desplace el oxígeno.

Quemas controladas: En algunos casos se requiere quemar todo el material para lo cual es necesario hacer una evaluación completa y cuidadosa de los riesgos potenciales antes de iniciar la quema. El principal objetivo de una combustión controlada es disminuir la cantidad de un material peligroso, para obtener residuos más fáciles de manejar y limpiar.

Inhibición de reacción en cadena: En este caso es evitar que los materiales combustibles calientes ó "estado de excitación" se mezclen con oxígeno ambiental. Esta técnica solo puede emplearse utilizando agentes extintores especiales, tales como el polvo químico seco.

Remoción de brazas: Se pretende mover y remover brasas o cenizas, hasta encontrar aquellas ascuas o pavesas que se encuentren en los rescoldos. Esta tarea, aunque difícil y pesada, es la mejor técnica para la extinción total de fuegos generadores de brasas.

C. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE COMBATE Y CONTROL DE EMERGENCIAS QUÍMICAS.

I. INCENDIOS.

Uso de Extintores de P.Q.S.:

- Intente mantener la calma.
- Asegúrese de que no existan menores de edad en el área.
- Verificar el manómetro.
- Prueba para verificar que el extintor tenga presión.
- Viento a favor.
- A tres metros de distancia (Max. P/Co2)
- La manguera desde la punta.
- De abajo hacia arriba en forma de vaivén con descargas intermitentes.
- Retroceder sin dar espalda al fuego.
- Recostar los extintores vacíos.
- Al abandonar cierre puertas a su paso, para disminuir la propagación de fuego.
- Diríjase al Punto de reunión

Uso de extintores de Co2:

- Intente mantener la calma.
- Asegúrese de que no existan menores de edad en el área.
- Prueba para verificar que el extintor tenga presión.
- Viento a favor.
- A tres metros de distancia (Max. P/Co2)
- La manguera desde la punta.
- De abajo hacia arriba en forma de vaivén con descargas intermitentes.
- Retroceder sin dar espalda al fuego.
- Recostar los extintores vacíos.
- Al abandonar cierre puertas a su paso, para disminuir la propagación de fuego.
- Diríjase al Punto de reunión.

Incendios tipo "B":

- El método más efectivo con los que podemos apagar todo fuego de líquidos inflamables, grasas o gases, removiendo el oxígeno.
- Evitar que los vapores alcancen alguna fuente de ignición o impidiendo la reacción química en cadena.
- La extinción de incendios tipo "B" es mediante la aplicación de espuma, dióxido de Carbono (CO^2), y el Polvo químico seco común (PQS), para ello se ocupan los extintores de uso múltiple de Polvo químico seco principalmente.

Incendios tipo "C":

- Para combatir incendio o fuegos relacionados con equipos eléctricos energizados es importante utilizar un agente extinguidor que no conduzca la corriente eléctrica.
- La extinción de fuegos tipo "C" principalmente es con Dióxido de Carbono (CO^2) y Polvo químico seco común (PQS).
- Es muy importante NO UTILIZAR los extinguidores de agua para combatir fuegos en los equipos energizados.

7.5.4.5 Procedimiento de atención de riesgos naturales

A. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A SISMOS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Objetivo:

Establecer los mecanismos de coordinación para las operaciones de atención ante la ocurrencia de un sismo.

Criterios:

La zona en que se encuentra el inmueble está considerada de mediano riesgo por sismicidad; la ocurrencia de un fenómeno de esta naturaleza puede representar riesgos asociados con el entorno analizado.

Ante esta situación se ha implementado un programa de mantenimiento y mejoramiento del inmueble para reducir la vulnerabilidad de las instalaciones. Si el fenómeno se presenta, se actuará de la siguiente manera.

Durante el sismo:

Acciones personales:

1. Mantenga la calma, esto es fácil decirlo, pero difícil de lograrlo, tenga siempre en mente que los movimientos apresurados no siempre son los más convenientes, trate de hablar con tranquilidad e inspire confianza a quienes estén con Usted.

2. Inmediatamente colóquese debajo de alguna estructura fuerte la cual fue previamente seleccionada, o bien de algún escritorio o alguna mesa y permanezca ahí, no intente correr.
3. Manténgase lejos de ventanas u objetos colgantes que puedan desprenderse.
4. Aléjese de los equipos con energía eléctrica.
5. No se alarme por cortos eléctricos, roturas de cristales u objetos que caen al piso.
6. Si está muy cerca de la calle y decide salir vaya rápidamente a grandes espacios abiertos lejos de líneas eléctricas, transformadores, ventanales, postes eléctricos o de teléfono,
7. Si puede y no corre riesgos, apague los equipos eléctricos.

Respuesta Organizada:

1. Si la ocurrencia fenómeno genera riesgos inmediatos o potenciales para la vida, la salud del personal o a las instalaciones el Titular de la UIPC lleva a cabo el procedimiento de alertamiento específico (Evacuación o Repliegue).
2. La protección del personal será la actividad prioritaria en todas las áreas del inmueble.
3. Se procederá a realizar las acciones contempladas en el "Procedimiento de Combate y Control de Emergencias"
4. Titular de la UIPC accionará el alertamiento dependiendo si es un sismo menor Evacuación y ante un sismo mayor Repliegue.
5. La Brigada de Primeros Auxilios se traslada a su Puesto de Socorro con su equipo de primeros auxilios en cuanto se anuncie la evacuación del inmueble.
6. La Brigada de Evacuación estará preparada con todos sus apoyos para la evacuación del inmueble de acuerdo a las instrucciones del Titular de la UIPC.
7. La Brigada de Búsqueda y Rescate se prepara con los planos de las instalaciones y verifica el corte del suministro de energía eléctrica y gas a órdenes del Titular.
8. La Brigada de Control de incendios se prepara con extintores y evacuara el edificio en cuanto el Titular lo indique.

Después del sismo:

Acciones personales:

1. Revise sus instalaciones incluya principalmente lo siguiente: Paredes, techos, instalaciones eléctricas, tuberías que conduzcan sustancias riesgosas, drenajes, etc., en caso de localizar algún peligro de aviso de inmediato al Titular de la UIPC.
2. Si detecta cortos eléctricos, de inmediato baje el interruptor desde luego si sabe hacerlo y sin correr riesgos, en caso de no saber hacerlo de inmediato avise al personal calificado para ello y evite que personas se acerquen al lugar.
3. Es preferible si puede y sabe, tranquilice a las personas que estén muy nerviosas.
4. Manténgase alerta y verifique que están bien todos sus compañeros. En caso de que alguno requiera primeros auxilios avise al Titular de la UIPC para su traslado al Puesto de Socorro.
5. No se dirija a las áreas que hayan sido dañadas, a menos que su ayuda haya sido solicitada.
6. Esté preparado para temblores secundarios, sobre todo después de grandes temblores.

Acciones organizadas:

1. El Titular de la UIPC, reunirá a las brigadas para realizar una evaluación inicial de daños (si las condiciones lo permiten).
2. Si hubiera afectaciones personales, se dará prioridad a las acciones de evacuación, rescate y atención de primeros auxilios.
3. Si por su impacto el fenómeno provocara riesgos químicos, se actuará de acuerdo a los procedimientos específicos de atención y control.
4. El Titular de la UIPC, organizará los grupos de evaluación de efectos a las instalaciones.
5. Si no se dañaron sistemas o equipos vitales para la seguridad y la operación Titular ordenara el retorno a las condiciones normales si se hubiese presentado un sismo menor.
6. Si los daños no permiten la operación segura del proceso, el Titular de la UIPC ordenará evacuación total de las instalaciones y establecerá el programa de reconstrucción.

B. PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A HURACANES.

Objetivo:

Establecer los mecanismos de coordinación para las operaciones de atención ante la ocurrencia de un huracán.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL

Criterios:

Los huracanes son fenómenos naturales que se originan y desarrollan en mares de aguas cálidas y templadas, con nubes tempestuosas, fuertes vientos y lluvias abundantes.

Según la velocidad de los vientos, este fenómeno se clasifica en: Depresión Tropical, cuando sus vientos máximos constantes alcanzan 62 km/h; Tormenta Tropical, cuando sus vientos máximos constantes se encuentran entre 62 y 118 Km/h y Huracán, cuando sus vientos máximos constantes exceden de 119 km/h. La temporada de Huracanes inicia en mayo y termina en noviembre.

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones oficiales transmitidas a través de las emisoras de radio, Comisión Nacional del Agua y de otros medios, y seguir las indicaciones que se den, independiente de un permanente monitoreo en los sitios oficiales.

Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales (SIAT CT)

El Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales, tiene sus antecedentes primarios en los grandes desastres provocados en el pasado por fenómenos hidrometeorológicos; sin embargo, es hasta los ocurridos en el año de 1999, cuando graves afectaciones en los estados de Puebla, Veracruz, Hidalgo y Tabasco, hicieron reflexionar de la necesidad de mejorar la coordinación de acciones para prevenir y mitigar grandes catástrofes.

Surge así en el año 2000 el SIAT (Sistema de Alerta Temprana) como una herramienta de coordinación en el alertamiento a la población y en la acción institucional, ante la amenaza ciclónica, que se sustenta en la interacción de los principales actores del Sistema Nacional de Protección Civil: la sociedad civil y

sus organizaciones; las instituciones de investigación del fenómeno hidrometeorológico e inclusive quienes estudian sus efectos sociales; los medios de comunicación masiva y la estructura gubernamental del Sistema Nacional de Protección Civil.



Figura 16 Sistema de Alerta Temprana para Ciclones

Durante el huracán:

- La UIPC se mantendrá al pendiente con sus respectivos equipos de seguridad para responder ante el surgimiento de emergencias consecuencia del huracán.
- Conserve la calma, tranquilice a la población. Una persona alterada puede cometer muchos errores.
- Continúe escuchando su radio de pilas para obtener información o instrucciones.
- Desconecte todos sus aparatos y el interruptor de energía eléctrica.
- Cierre las llaves de agua.
- Mantenga a la población del interior alejada de puertas y ventanas.
- No prenda velas ni veladoras, use lámparas de pilas.
- Si el viento abre una puerta o ventana, no avance hacia ella de frente.

- No salga hasta que las autoridades informen que terminó el peligro. El ojo del huracán crea una calma que puede durar hasta una hora y después vuelve la fuerza destructora con vientos en sentido contrario.
- La UIPC deberá evaluar el riesgo y estar preparada para el repliegue si fuera necesario.

Después del Huracán:

- la UIPC deberá seguir las instrucciones de las autoridades emitidas por radio u otro medio.
- La UIPC en coordinación con sus brigadistas revisará minuciosamente el inmueble para cerciorarse de que no hay peligro.
- Antes de conectar sus aparatos eléctricos, cerciórese de que estén secos.
- Si el inmueble está en una zona afectada, no debe regresar a ella hasta que las autoridades determinen que no hay peligro.

Ante el aviso de un huracán por las autoridades, según su peligrosidad, usted puede:

- Quedarse en casa, si es segura.
- Trasladarse al refugio temporal ya previsto.

Si las autoridades recomiendan evacuar no lo piense más: ¡HÁGALO!

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

C. PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A INUNDACIONES.

Objetivo:

Establecer los mecanismos de coordinación para las operaciones de atención ante la ocurrencia de una inundación.

Criterios:

La zona en que se encuentra el inmueble está considerada de muy alto riesgo para este agente perturbador, la ocurrencia de un fenómeno de esta naturaleza puede representar riesgos.

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones oficiales transmitidas a través de las emisoras de radio y de otros medios, y seguir las indicaciones que se den.

Durante la inundación:

- Ante todo, conserva la calma.
- Mantenerse al tanto de la situación prevaleciente por conducto de los medios de comunicación masiva, Protección Civil, Comisión Nacional del Agua, etc.
- Preparar al personal para trasladarlo a un lugar seguro si llegara a ser necesario.
- Asegurar las instalaciones y poner a salvo los elementos de información vitales de la empresa.
- Evitar acercarse a postes o cables de electricidad, recuerda que el agua es conductora de electricidad.
- Desconecte los servicios de electricidad.
- Aléjate de los lugares que puedan producir deslizamientos.
- Si el agua emerge por la coladera, intente bloquear su salida.
- Mantenga a la población en una zona segura, evite atravesar ríos o zonas inundadas a pie sin contar con el personal especializado.
- Mantenga a la población en el lugar más alto posible y espere a ser rescatado.
- Use el teléfono solo para reportar la emergencia.

Después de la inundación:

- La unidad interna de Protección Civil deberá revisar bien el inmueble y si se tiene alguna duda sobre el estado de la misma, solicita apoyo a las autoridades de Protección Civil.
- En el momento del reconocimiento de la zona, deben acercarse con cuidado a lugares que puedan tener riesgo de derrumbe.
- No pisar ni tocar cables eléctricos caídos.

Solo hasta que la UIPC haga el reconocimiento de la zona y determine que es seguro se podrá regresar al inmueble.

7.5.4.6 Procedimiento de control de riesgos socio-organizativos

A. PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A AMENAZA DE BOMBA.

Objetivos:

Establecer los medios de comunicación para la atención inmediata ante la amenaza de bomba y evaluación inmediata del riesgo. Así mismo establecer el mecanismo para la búsqueda y validación del riesgo de amenaza de bomba y en caso de ocurrir salvaguardar la vida de la población del inmueble.

Criterios:

El objetivo principal de un transgresor de la ley es causar pánico, temor o daño a la población e instalaciones del inmueble y se puede clasificar en tres etapas:

- Primera Etapa: Del tipo psicológico, es el de por medio de una llamada telefónica, se amenaza que se ha colocado una bomba en el inmueble, esto en realidad no es cierto, pero la persona que recibe la llamada es asustada y al comunicárselo a los demás provoca inquietud y pánico entre los presentes. Esto da pie a que pueda movilizarse a la población evacuándola y generar paro de actividades en inmuebles, de esa manera el autor logra su objetivo.
- Segunda Etapa: su objetivo principal es causar solamente daños materiales colocando los explosivos en horarios no laborales, en lugares poco concurridos o en áreas sin mucha actividad.
- Tercera Etapa: De tipo criminal que, si busca causar víctimas, sin importar en qué condiciones se encuentra el lugar, inclusive este tipo de acto busca colocar el artefacto explosivo en lugares concurridos a las horas de mayor actividad y sin importar a quien le haga daño.

Los explosivos son de materia liquida o sólida que expuestas a una excitación determinada producen gases a velocidades muy altas cuya potencia y calor se aprovecha para la destrucción de cosas.
Los artefactos explosivos pueden fabricarse con pólvora en todas sus composiciones, ácidos, compuestos nitrogenados, dinamitas, etc.

Los artificios con que se detona un artefacto explosivo pueden ser:

- Iniciadores
- Detonadores
- Mechas de seguridad
- Cordones
- Pirotécnicas

El tipo de bombas que pueden colocarse son:

- Bombas de tiempo: se usa un reloj despertador dispuesto para que cierre un circuito eléctrico, la energía puede ser suministrada por un par de baterías y los mecanismos disparadores de estos artefactos tienen ciclos de 12 hrs por lo que pueden funcionar dentro de las 12 hrs después de ser colocados.

- Bomba química: Este tipo de bomba son activadas por mecanismos de reacción química, es decir la mezcla de elementos químicos y su detonación puede ser instantánea.
- Bomba de mecha: son detonadas por medio de mechas, esta mecha se conecta a una capsula explosiva. Con este tipo de bombas es importante cortar las mechas para evitar su detonación, pero es aconsejable mantenerse alejado de ella una vez que se ha encendido.

Durante la amenaza de bomba:

La UIPC tomará todas las medidas necesarias, incluyendo el desalojo y el cierre del inmueble, para minimizar cualquier amenaza de bomba que pudiera poner en riesgo la vida y propiedad, quienes junto al personal de las brigadas llevarán a cabo las medidas de seguridad que sean necesarias para atender efectivamente cada situación de emergencia que surja ante este tipo de amenaza.

- Al recibirse una amenaza de bomba se procederá como sigue:
  - Permanecer en calma
  - Intentar mantener el mayor tiempo posible en la línea a quien amenaza, tratar de no interrumpirlo.
  - Hacer que repita la amenaza.
  - Hacer que hable más fuerte, más despacio, etc. (si se percibe desesperación de quien amenaza, proceda a suspender el interrogatorio inmediatamente).
  - Escriba lo más fielmente posible el mensaje de quien amenaza.
  - Hacer preguntas como las siguientes: ¿Cuándo va a explotar la bomba?, ¿Dónde está la bomba ahora?, ¿Qué tipo de bomba es?, ¿Cuál es su nombre?, ¿A qué Organización pertenece?

La persona que reciba la llamada telefónica de amenaza de bomba deberá registrar los datos de la amenaza mediante el formato siguiente:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Nombre de quien atendió:				
Hora en que fue hecha la llamada:				
Hora que se dijo que explotará:				
Origen de la llamada:	Local		Larga Distancia	

Características de la Voz	
Fuerte	
Aguda	
Ronca	
Denota embriaguez	
Suave	
Otras:	

Dicción	
Rápida	
Lenta	
Tartamudeo	
Nasal	
Desfigurada	
Farfulladora	

Tipo de Acento	
Local	
Extranjero	
Región	
No local	
Coloquialismo	

Manera	
Calmada	
Racional	
Coherente	
Deliberada	
Recta	
Correcta	
Irritada	
Irracional	
Incoherente	
Emocional	
Burlona	
Obscena	

Ruido de Fondo	
Bullicio	
Aeronaves	
Silencioso	
Animales	
Mezclado	
Máquinas de oficina	
Trenes	
Máquinas industriales	
Música	
Voces	
Cocina	
Tránsito callejero	
Reunión social	

Dominio del idioma	
Excelente	
Bueno	
Corriente	
Pobre	
Vulgar	
Caló	

¿La persona que habló parece estas familiarizado con el área?

Repita las palabras textuales del mensaje o amenaza de bomba.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Figura 17 Formato de captura de datos para llamada de amenaza de bomba

- Tan pronto se corte o termine la comunicación con la persona que informa sobre la amenaza de bomba, así como cuando se reciba una amenaza por escrito se notificará al Titular de la UIPC.
- Luego de notificar al Titular, sin sonar la alarma, utilizando claves especificadas en procedimiento convoca a la unidad interna de protección civil y les informa de la situación de riesgo.
- Se procederá a informar a las autoridades correspondientes sobre la situación de riesgo y DECIDIRÁN si se desaloja el área activando el procedimiento de evacuación o si se esperan los resultados del registro y búsqueda de objeto sospechoso o bomba a ejecutar por la Brigada de Búsqueda y Rescate.
- Se tomará en cuenta y ejecutará el Procedimiento de Combate y Control de Emergencias.

El procedimiento para la búsqueda de probables artefactos explosivos es el siguiente:

- Independientemente de que haya una alta probabilidad de que la amenaza sea una falsa alarma esta debe tomarse con seriedad a fin de que cuando ocurra el evento real se tengan las medidas preventivas.
- La brigada de búsqueda y rescate se organiza para localizar a personas sospechosas que no justifiquen su presencia en ciertas áreas o sitios, inclusive aun si se trata de empleados y del objeto que se presume es una bomba.
- Localizar todos los objetos cuya presencia en ciertos lugares sea normal y que no puedan identificarse. Estos objetos deberán ser tratados como artefactos explosivos.
- Una vez localizado, si aún no se ha evacuado, entonces se procederá a hacerlo, además de llamar a los especialistas y/o autoridades correspondientes para atender la emergencia.
- Al encontrarse con un objeto de dudosas procedencias se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:
  - Actuar con desconfianza
  - No abrir paquetes
  - No desplazarlos
  - No manipularlos
  - No trasladarlo a otro lado
  - Asegurarse de la evaluación de todo el personal a una zona segura
  - Y muy importante, personas inexpertas nunca deben abrir ni manipular una bomba
- Se cooperará en todo lo posible con los especialistas y con el cuerpo de Bomberos, así como con cualquier otra agencia de seguridad en la investigación de la situación o explosión.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Después de la amenaza de bomba:

- Hacer recorridos a cargo de la brigada de búsqueda y rescate apoyados por la de control de incendios a la zona siniestrada inicialmente y el resto de las instalaciones para determinar el fin de la emergencia.
- El Titular de la unidad interna de protección civil dará las instrucciones pertinentes para que se inicie el retorno organizado de todo el personal.
- La Brigada de Evacuación mantendrá el control de las personas evacuadas en los lugares de reunión y durante su retorno.
- Es muy probable que después de mitigada la amenaza sea un poco difícil retornar a condiciones normales, por lo que se deberá evaluar la posibilidad de suspender actividades y ejecutar procedimiento de asegurar el inmueble.

B. PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA ANTE CONFLICTO ARMADO.

Objetivo:

Establecer los medios para la atención inmediata de un conflicto armado para salvaguardar la vida de la población del inmueble.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL ADJUNTA

Criterios:

Un conflicto armado es una acción violenta que utiliza como medio armas de fuego de alto calibre en la parte externa de las instalaciones por coincidencia de espacio de enfrentamiento cuyas consecuencias derivan en lo que se conoce coloquialmente como bala perdida cuyo daño puede ser mortal.

Durante el conflicto armado:

- A la persona que le toque percibir el conflicto armado deberá inmediatamente dar el aviso para alarma.
- Inmediatamente activar el procedimiento de repliegue para que todo el personal se ubique en zonas seguras.
- El Titular asume el mando operativo de la situación y se mantiene al pendiente del desarrollo de la emergencia para emitir las órdenes prudentes al caso.
- Las Brigadas en medida de lo posible tendrán a la mano el equipo requerido para su función.
- No ejecutará acciones que puedan poner en riesgo su vida o la de quienes estén dentro del inmueble.
- Muy importante que cuando se presente este tipo de situación observe en medida de lo posible las características del conflicto para responder a las preguntas de la autoridad correspondiente.
- Pasado el conflicto permanecer en las zonas seguras hasta obtener instrucciones del Titular de la UIPC.

Después del conflicto:

- Si durante el conflicto armado no se pudo comunicar con las autoridades correspondientes entonces es momento de hacerlo.
- No proporcionar ninguna información a la prensa. Las declaraciones las hará sólo el Titular de la UIPC o quien este designe para tal efecto.
- Es muy probable que después de mitigada la amenaza sea un poco difícil retomar a condiciones normales, por eso deberá evaluar la posibilidad de suspender actividades, y ejecutar procedimiento de asegurar el inmueble.

7.6.4 PROCEDIMIENTO GENERAL DE PRIMEROS AUXILIOS

Objetivo:

Establecer los mecanismos de comunicación y coordinación, para la atención oportuna y adecuada de daños a la salud del personal, en una emergencia dentro de las instalaciones.

Recursos:

Para la atención de lesionados en emergencias se cuenta con una brigada de primeros auxilios y botiquines de primeros auxilios.

Responsabilidades de la Brigada de Primeros Auxilios.

- Acudir al Puesto de Socorro cuando suene la alarma de emergencias.
- Rescatar y administrar los primeros auxilios al personal a su paso lesionado y encargarse de los traslados necesarios a los servicios médicos de emergencia.

Procedimiento de comunicación y atención:

Cuando en una emergencia o en cualquier actividad se presenten lesiones al personal; Quien la detecte deberá informar al Titular de la UIPC, así mismo avisar al jefe de la brigada proporcionando la siguiente información.

- ¿Quién es? y puesto en la organización.
- ¿Número de lesionados?
- ¿Tipo de lesionados?
- ¿Lugar exacto donde están los lesionados?
- ¿Que sé ha hecho?

Será obligatorio para la persona que avise permanezca en un lugar visible (acceso más viable) cerca de área para conducir a los que prestaran la ayuda hasta el lugar donde se encuentren lo(s) lesionado(s).
El jefe de la brigada convocará a la brigada en el punto establecido y señalizado previamente (Puesto de Socorro) para la concentración y clasificación de los lesionados.

- Se reunirá en el punto establecido y se concentraran en el Puesto de Socorro los lesionados.

- El jefe de la brigada evaluará la situación del riesgo, de acuerdo con la gravedad, el número de lesionados y los recursos disponibles en el inmueble.
- El personal lesionado al interior del inmueble debe ser rescatado a través de la Brigada de Búsqueda y Rescate, la seguridad de los brigadistas será prioritaria antes de intentar el rescate.
- Con los recursos para el soporte básico de vida proporcionaran los primeros auxilios y estabilizaran al lesionado.
- Al tener lesionados se activará el Sistema Medico de Emergencias que consiste básicamente en solicitar el apoyo profesional en temas de emergencias médicas.
- De acuerdo a la situación del lesionado se dejará en manos del personal de emergencias médicas haya llegado al apoyo la decisión de traslado al escalón médico superior.

Principios de Atención

1. EVALUÉ SI EL ÁREA ES SEGURA.

- Verifique que no exista peligro para usted (cables eléctricos, liquidos, personas armadas etc.).
- Si existe una condición insegura no se acerque espere a que sea corregida.
- Recuerde su seguridad es un factor indispensable para prestar ayuda.

2. HAGA UN EXAMEN SUBJETIVO.

- Preséntese con el lesionado indíquele que está usted entrenado en Primeros Auxilios.
- Pregunte a los curiosos ¿qué fue lo que pasó?
- Investigue cual es la dolencia principal que sufre el lesionado en ese momento.
- Antecedentes pregunte si ha experimentado el mismo padecimiento antes.
- Edad del lesionado.
- Pregunte si padece alguna enfermedad o padeció alguna recientemente.
- Medicamentos nombres y dosis que toma regularmente.
- Pregunte si es alérgico a algún medicamento o condición del medio (polvo, olores etc.).

3. HAGA UN EXAMEN OBJETIVO

Si el lesionado está inconsciente haga lo siguiente:

- Verifique si respira.
- Inicie una exploración física de cabeza a pies.
- Busque posibles fracturas y/o hemorragias.
- Si el lesionado está consciente solo:
- Verifique y anote sus signos vitales (pulso, respiración, presión arterial, temperatura).

4. ELABORE UN DIAGNOSTICO

- Reúna los datos de ambos exámenes y elabore un diagnóstico
- Ejemplo: lesionado femenino de 22 años de edad presenta una herida en el brazo izquierdo.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

5. DETERMINE UN PLAN DE ACCIÓN

- Siga las indicaciones recibidas en su curso y apóyese en las secciones de este procedimiento.

HEMORRAGIAS

1. IDENTIFIQUE EL TIPO DE HEMORRAGIA.

- Arterial.
- Venosa.
- Capilar.

2. CONTROLE LA HEMORRAGIA.

- Invariablemente colóquese guantes para evitar contagios.
- Aplique presión directa con gasas estériles (verifique si hay fracturas).
- En base al tipo de hemorragia complemente el método de control de hemorragias:

TIPO DE HEMORRAGIA	MÉTODO AUXILIAR
Venosa	Presión directa
Arterial	Presión indirecta
Capilar	Elevación

ESTADO DE SHOCK

1. VERIFIQUE EL ESTADO DE SHOCK.
2. ADMINISTRE OXIGENO (esfera salvo).
3. ELIMINE EL FACTOR QUE ESTA PRODUCIENDO EL SHOCK (generalmente hemorragias).
4. COLOQUE AL LESIONADO CON LOS PIES ELEVADOS 30 CM. DEL PISO.
5. ABRIGUE AL LESIONADO, AUNQUE HAGA CALOR.

HERIDAS

1. CONTROLE LA HEMORRAGIA SI ESTA EXISTE.
   a. Utilice presión directa si no hay fractura.
2. SI EL OBJETO QUE PRODUJO LA LESIÓN SE ENCUENTRA INCRUSTADO EN LA HERIDA NO LO REMUEVA Y ENVÍELO INMEDIATAMENTE AL HOSPITAL.
3. HAGA LIMPIEZA CON SOLUCIÓN JABONOSA.
4. CUBRA LA HERIDA.

5. SI NECESITA SUTURA ENVIÉ AL LESIONADO A UN HOSPITAL.

CRISIS DE EPILEPSIA

1. NO TRATE DE CONTROLAR A LA VICTIMA.
2. RETIRE TODOS LOS OBJETOS CERCANOS CON LOS QUE PUEDA GOLPEARSE.
3. EVITE PONER OBJETOS EN SU BOCA.
4. UNA VEZ PASADA LA CRISIS DEJE QUE EL PACIENTE DESCANSE.
5. ATIENDA SUS LESIONES ADICIONALES SI ESTAS EXISTEN.

PROBLEMAS DE PRESIÓN ARTERIAL

1. HIPERTENSIÓN (PRESIÓN ALTA).
   a. Administre oxígeno.
   b. Coloque al lesionado sentado o semi sentado.
   c. Verifique su estado de conciencia.
2. HIPOTENSIÓN (PRESIÓN BAJA)
   a. Verifique su estado de conciencia.
   b. Administre oxígeno.
   c. Coloque al lesionado con los pies elevados aprox. 30 cm. del piso.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

PROBLEMAS CARDIACOS

1. ANGINA DE PECHO.
   a. Tranquilice y relaje al lesionado.
   b. Coloque al lesionado en posición sentado.
   c. Afloje sus ropas.
   d. Administre oxígeno.

EMERGENCIAS POR CALOR AMBIENTAL

1. INSOLACIÓN.
   a. Lleve al lesionado a un lugar sombreado y fresco.
   b. Si la temperatura corporal del lesionado es alta retire prendas y humedezca la piel.
   c. Si no presenta náuseas dele a beber un vaso de agua con media cucharada de sal o alguna bebida comercial con electrolitos (Gatorade o Enerflex) debe beberlos lentamente para evitar el vómito.
   d. Colóquelo con las piernas elevadas del piso aproximadamente 30 cm. del piso.

2. GOLPE DE CALOR (EXPOSICIÓN A TEMPERATURAS EXTREMAS).

   a. Retirar del calor.
   b. Retirar prendas y sumergir en agua fría hasta que la temperatura disminuya a 39'C.
   c. Colóquelo en posición semi sentado.
   d. Administre oxígeno.
   e. Verificar estado de conciencia continuamente.

QUEMADURAS

1. IDENTIFIQUE El TIPO DE QUEMADURA.

   a. Primer grado.
   b. Segundo grado.
   c. Tercer grado.

2. NO RETIRE LA ROPA PEGADA NI ROMPA LAS AMPOLLAS.

3. IRRIGUE LAS ÁREAS QUEMADAS CON AGUA LIMPIA EN ABUNDANCIA.

4. QUEMADURA POR AGENTES QUÍMICOS.

   a. Retire la ropa contaminada si no está adherida a la piel.
   b. Irrigue con agua limpia en abundancia.

5. QUEMADURAS ELÉCTRICAS.

   a. Desconecte la fuente de energía eléctrica.
   b. Verifique el estado de conciencia.
   c. Irrigue las superficies quemadas con agua limpia en abundancia.

6. QUEMADURAS POR FRIO.
   a. Retire al lesionado del lugar frío.
   b. Cubrir con telas mojadas en agua caliente (máximo 50°C).
   c. Manejar las áreas quemadas con extremo cuidado.
   d. No frote, no de masaje, no aplique lociones, no recaliente con calor radiante, no permita que fume.

LESIONES EN ARTICULACIONES

1. ESGUINCES.

   a. Aplique un vendaje que proporcione soporte.
   b. Aplique hielo.
   c. En caso de dolor intenso y pérdida de función es conveniente manejar como fractura.

2. LUXACIONES

   a. Inmovilice con férulas en la posición en que se encuentre.

b. Aplique hielo.
c. Verifique que exista pulso en la región siguiente al lugar de la extremidad de acuerdo al siguiente orden: Corazón - luxación – pulso.

FRACTURAS

1. FRACTURAS EN EXTREMIDADES.

   a. Contenga la hemorragia si existe.
   b. Atienda las heridas antes de inmovilizar.
   c. Inmovilice con férulas en la posición en la que se encuentra.
   d. Minimice el movimiento de la zona afectada.

2. FRACTURAS EXPUESTAS.

   a. No trate de introducir el hueso a la piel.
   b. Aplique una dona de venda o apósitos alrededor del hueso.
   c. Cubra con gasa estéril y mojada el área dañada.
   d. Inmovilice con férula sin cubrir el área de exposición.

3. FRACTURAS DE COSTILLAS.

   a. Verifique su estado de conciencia.
   b. Coloque al lesionado en una posición semi sentado.
   c. Tranquilice al lesionado esto disminuirá su necesidad de aire.
   d. Administre oxígeno.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

4. FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL.

   a. Verifique su estado de conciencia.
   b. No mueva al lesionado a menos que sea absolutamente necesario.
   c. Tranquilice al lesionado.

5. FRACTURA DE CRÁNEO

   a. Verifique su estado de conciencia.
   b. No lo mueva a menos que sea absolutamente necesario.
   c. Vigile constantemente su vía aérea.
   d. Es posible que sangre por la boca, utilice una perilla de hule para extraer la sangre.
   e. No trate de controlar las hemorragias por presión directa.

OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA AÉREA (ATRAGANTAMIENTO)

- Utilice la técnica VOS.
- Ver el movimiento del tórax y abdomen.
- Oír la salida y entrada de aire de nariz o boca.
- Sentir el pulso en la arteria carótida con los dedos índice y medio.

En base a los hallazgos descubiertos podremos detectar tres problemas:

- Obstrucción de la vía aérea.
- Paro respiratorio.
- Paro cardio respiratorio.

OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA AÉREA.

- Obstrucción parcial.
- Permítale toser.
- Proporcione oxígeno.
- Tranquilice al lesionado para que su ritmo respiratorio disminuya.
- Solicite una ambulancia si la obstrucción no cede.
- Obstrucción total
- Determine si realmente se trata de una obstrucción de la vía aérea. Aplique la maniobra de Heimlich si el lesionado está parado.
- Aplique la maniobra de Heimlich modificada si el lesionado esta acostado. En caso de niños e infantes dar palmadas intraescapulares.
- Si cae en paro cardiorespiratorio iniciar la resucitación cardio pulmonar.

PARO RESPIRATORIO

1. VERIFIQUE EL ESTADO DE CONCIENCIA.
   a. Utilice la técnica VOS.
2. Ver el movimiento del tórax y abdomen.
3. Oír la entrada y salida de aire de nariz o boca.
4. Sentir el pulso en la arteria carótida con los dedos índice y medio.
5. En base a los hallazgos descubiertos podremos detectar tres problemas:
   a. Obstrucción de la vía aérea.
   b. Paro respiratorio.
   c. Paro cardio respiratorio.
6. RESPIRACIÓN DE SALVAMENTO.
   a. Utilice mascarilla para prevenir contagios.
   b. Boca a boca. Selle la boca del lesionado con la suya y exhale con fuerza (insuflar) 2 veces
7. Verifique el VOS.
8. Si el lesionado no responde repita la maniobra anterior hasta que sea reanimado
   a. Boca a boca-nariz. (Infantes) Selle la boca y nariz del lesionado con su boca y exhale con moderación (insufle) 2 veces.
9. Verifique el VOS.
   a. Si el lesionado no responde repita la maniobra hasta reanimarlo.
   b. Si el lesionado cae en paro cardio respiratorio vea Reanimación Cardio Pulmonar.

PARO CARDIO RESPIRATORIO

1. VERIFIQUE EL ESTADO DE CONCIENCIA.

    a) Utilice la técnica VOS
2. Ver el movimiento del tórax y abdomen.
3. Oír la salida y entrada de aire de nariz o boca.
4. Sentir el pulso en la arteria carótida con los dedos índice y medio.
5. En base a los hallazgos descubiertos podremos detectar tres problemas:

    a) Obstrucción de la vía aérea.
    b) Paro respiratorio.
    c) Paro cardio respiratorio.

6. INICIE EL R.C.P.

    a) Determine si se trata de un paro Cardio Respiratorio.
    b) RCP por una persona (utilice mascarilla de RCP).

30 compresiones cardiacas, abrir vías aéreas y proporcionar dos insuflaciones y continúe con esto formando un ciclo.

Después de aplicar 5 ciclos verifique el VOS (Ver, Oír, Sentir).
Si el lesionado no fue reanimado continúe las maniobras.

- RCP por dos personas.
- Una persona debe encargarse de la respiración boca a boca (insuflaciones).
- La otra se encargará de los masajes cardiacos (compresiones).
- Inicie con 30 compresiones.
- Continúe con abrir vías aéreas y dos insuflaciones.
- Establezca 8 ciclos. Si el lesionado no ha sido reanimado continúe la maniobra.

NOTA: Usted sólo debe suspender el RCP por los siguientes motivos:

- Relevo por personal capacitado.
- Muerte dictaminada por un médico.
- Recuperación del lesionado.
- Agotamiento.

INTOXICACIONES

1. VENENOS INHALADOS.

- Verifique el ESTADO DE CONCIENCIA.
- Administre al paciente de la zona contaminada.
- Administre oxígeno, siempre y cuando no sea humo (monóxido de carbono).
- Quite la ropa que se encuentra contaminada.

2. VENENOS INGERIDOS.

a) Substancias corrosivas.

- Verifique el estado de conciencia.
- Mantener la vía aérea.
- No inducir al vómito.
- Diluir el veneno con uno o dos vasos de leche o agua.

b) Substancias irritantes.

- Verifique el estado de conciencia.
- Si la atención médica se recibirá dentro de más de 30 minutos inducir el vómito.
- No se debe inducir el vómito en lesionados con:
- Embarazo, infarto al miocardio. Convulsiones o aquellos que han ingerido hidrocarburos.
- Diluir el veneno con uno o dos vasos de leche o agua.

3. VENENOS ABSORBIDOS (PIEL, OJOS, BOCA, NARIZ).

- Quite la ropa utilizando guantes.
- Administre oxígeno.
- Limpie la zona afectada con agua y jabón.

4. VENENOS INYECTADOS.

a) Insectos y arácnidos.

- Verifique su estado de conciencia.
- Quite aguijones (abejas).
- Aplique hielo en el área de la picadura.
- Trate el shock si se presenta.

b) Serpientes

- Verifique el estado de conciencia.
- Calme al lesionado.
- Coloque al paciente semi sentado.
- Enferular la extremidad afectada y ponerla por debajo del nivel del corazón.
- No permitir al lesionado que ingiera nada.
- Limpiar el sitio de la herida.



911 EMERGENCIAS

Policía Municipal
21 4 11 18
21 4 10 06

CRUZ ROJA MEXICANA
Cruz Roja
Aguiles Serdán 504, Palma Sola
21 4 04 05
21 4 04 34

Bomberos
21 2 51 41

Protección Civil
Ramón Mateo 925, Manuel Ávila C.
21 4 96 44

Atención Ciudadana
21 1 08 00

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

SSP
Tránsito
Madero 2311, Puerto México
21 4 29 10
21 4 42 38

CAEV
Comisión del Agua
Revolución 812, María de la P.
16 3 63 00

CFE
Comisión Federal de Electricidad
071
21 2 23 23
01 800 71 2 10 29

Hospital Regional
Dr. Valentín Gómez Farías
Benito Juárez s/n, Centro
21 2 54 38
21 2 78 32
21 2 52 21

IMSS
Flores Magón 417, Manuel Ávila C.
21 4 80 11
21 4 75 20
21 4 80 66

Policía Federal
Av. del Puente 149, LAs Américas
21 4 64 65 21 4 48 22
21 4 64 16

Fundación Michou y Mau
01 800 080 81 82

Policía Judicial
21 5 19 78
21 5 19 79

Policía Ministerial
21 4 54 65

Figura 18 Directorio telefónico de emergencias

7.5.5 PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN

Objetivo
Establecer los mecanismos de coordinación para que las operaciones de evacuación del personal en caso de una contingencia; se realice en forma oportuna y eficiente que permita salvaguardar a la población del inmueble con técnicas de comunicación efectivas y tiempos oportunos de aforo de contingentes.
Criterios de evacuación
Cuando la permanencia del personal dentro de las instalaciones, durante la ocurrencia y evolución de la emergencia represente un riesgo inmediato o potencial para la vida y la salud.
Causas para realizar una evacuación
• Emergencia fuera de control • Amenaza de bomba • Por la propagación del fenómeno destructivo • La amenaza de efecto dominó a otras áreas de riesgo • Cambio en las condiciones del ambiente • Limitaciones de recursos para el control • Riesgos asociados por efectos de sismo • Daños estructurales a las instalaciones • Concentraciones inmediatamente peligrosas de agentes químicos
Tipos de evacuación
• Parcial en el interior del inmueble, solo del área de alto riesgo. • Parcial hacia el exterior • Total, hacia el exterior La determinación del tipo de evacuación del personal será decisión del Titular de la UIPC, mediante el análisis de la situación del riesgo.
Acciones de emergencia mayor y/o evacuación
• La puerta principal deberá estar despejada. • Al presentarse los grupos de Ayuda, el Brigadista de Búsqueda y Rescate, le avisará al Titular, quien acudirá a recibirlos. • El paro parcial o total del área afectada y/o interrupción parcial o total de los servicios será responsabilidad de la brigada de búsqueda y rescate. • Simultáneamente a las acciones anteriores, el personal del área deberá acudir de manera ordenada y segura al punto de reunión para evacuación, en donde recibirá apoyo del Brigadista de Búsqueda y Rescate y Brigadistas de Evacuación. • La organización, coordinación y la distribución del personal de apoyo la realizara el Titular de acuerdo con las necesidades de la emergencia.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Punto de reunión para evacuación
Los puntos de reunión para evacuación se encuentran señalizados tal como se indica en el Lay Out correspondiente de este documento.
Rutas de evacuación
Las rutas de evacuación están establecidas en el Lay Out del inserto correspondiente de este documento y la selección de la(s) ruta(s) de evacuación va a depender de: • Localización del área de riesgo y su referencia a las rutas establecidas. • Afectación de alguna ruta de evacuación. • Bloqueo de alguna ruta de evacuación. • Dirección del viento. • Magnitud del riesgo y área de influencia. • El radio de afectación potencial.
Medios de evacuación

• Inventario del personal:
  • Que no forma parte de la brigada
  • De las brigadas
  • Del personal de apoyo externo
  • Personal reunido en centro de reunión y conteo
• Definición del tipo de evacuación
• Definición de la ruta(s) de evacuación
• Determinación del destino

Acciones de evacuación
El proceso de evacuación se inicia al avisar, previa concentración y conteo inicial, del personal en los centros de reunión, Brigada de Evacuación, deberá validar el conteo del personal, comparándolo con los registros de entrada, rol de turnos, personal de la brigada, personal de apoyo, visitantes, etc. Una vez reunido y contado el personal se procederá a darle instrucciones de la ruta y tránsito para la evacuación, así como el destino final iniciando la evacuación.
Procedimiento de conteo para evacuación
1. Se llevará el registro de todo el personal que entra en el inmueble: empleados, contratistas, visitantes, proveedores, etc. Por lo que se tendrá listado de todo el personal que entra y sale del inmueble mediante bitácoras. 2. Los responsables de cada área validarán la asistencia del listado del personal a su responsabilidad. 3. Una vez reunido y contado el recurso humano se procederá a darle instrucciones de la ruta y tránsito para la evacuación subsecuente, así como el destino final iniciando procedimiento.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Evacuación parcial
Evacuación de un área del inmueble, al punto de reunión inmediato especificado en el Lay Out. Esta se llevará a efecto cuando exista el riesgo potencial de afectar la vida o la salud del personal, o se interfiera con las actividades de la brigada de control de incendios. Los pasos para seguir son los siguientes: 1. El Titular de la UIPC indicará a la Brigada de evacuación que comunique al personal del área que se va a evacuar y guiarlos al punto de reunión inmediato. 2. La brigada de evacuación coordinara la evacuación, así como censo y control en el punto de reunión.
Evacuación de un área del inmueble hacia el exterior
Esto se atenderá cuando una situación de emergencia afecte a un área del inmueble, y por evaluación represente riesgos inmediatos a la vida o la salud del personal no es posible movilizar al personal a un área dentro del inmueble. Los pasos para seguir son los siguientes: 1. El Titular de la UIPC indicará a la Brigada de evacuación que comunique el área que se va a evacuar y hacia el punto de reunión externo donde deberá hacerse el movimiento. 2. La evacuación será coordinada por el responsable de evacuación. 3. El punto de reunión externo del inmueble será el establecido o el que se considere más seguro.
Evacuación total
Esta será sólo autorizada por el Titular de la UIPC y ejecutada por la brigada de evacuación. Cualquier persona que se encuentre fuera de su área saldrá de la misma y se desplazara al punto de reunión coordinada por la brigada de evacuación.

7.5.6 PROCEDIMIENTO GENERAL DE BÚSQUEDA Y RESCATE

Objetivo
Establecer los mecanismos de coordinación para que las operaciones de búsqueda y rescate del personal; en caso de ausencia de personas por emergencia médica o cualquier otra situación se realice en forma oportuna y eficiente que permita salvaguardar a las victimas sin que el equipo de rescatistas se vea afectado por los riesgos presentes en la escena.
Criterios de búsqueda y rescate
De acuerdo con la organización de la brigada de búsqueda y rescate está integrada por el personal capacitado en técnicas de búsqueda y rescate, que se encuentra laborando en el establecimiento. La primera labor para realizar ante la confirmada ausencia de alguna persona reportada por la brigada de evacuación será la de búsqueda y rescate de la misma, esta operación deberá realizarse en lugares donde se prevea la posibilidad, aunque sea remota de víctimas o existan victimas confirmadas.

Principios básicos de la búsqueda y rescate	
• Si no existe nada que Perder, no existe nada que Arriesgar. • Nunca dar lugar a lo Obvio, si no se encuentra respuesta certera a una duda, considerar el mayor de los riesgos posibles en la escena. • La seguridad del personal debe estar garantizada: la lesión o pérdida de uno de ellos significa el fracaso de la operación. • Conocer la totalidad del equipamiento disponible y, por, sobre todo, sus limitaciones. • Conocer en detalle las características de todos los miembros del Equipo, pues sus habilidades y limitaciones determinarán la distribución de Roles en cada tipo de intervención. • No actuar si no se cuenta con los Medios necesarios: Pedir Ayuda sin dudar a quienes cuentan con ellos. • No dejarse influenciar por gritos de las posibles Víctimas: Mantener la calma y analizar los riesgos de ingreso y egreso del lugar. • Las tareas en operaciones de rescate siempre se realizarán en equipo	
Procedimiento de búsqueda y rescate	
1. Asegurar la escena mediante el reconocimiento y control de los riesgos: El primer paso en la organización de una búsqueda y rescate consiste en asegurar la escena del accidente y evitar que la situación empeore tanto para quienes ya son víctimas o el personal extraviado, e impedir que el personal de búsqueda y rescate se vean expuestos a riesgos innecesarios o sufran lesiones.	El análisis del escenario de la emergencia y la identificación rápida y detallada de los riesgos presentes en la escena del accidente considera los siguientes factores de riesgo. • Atmosféricos (falta de oxígeno, gases asfixiantes, gases o vapores corrosivos o irritantes). • Mecánicos (caídas, golpes por objetos, atoramientos). • Térmicos (combustión, líquidos o superficies calientes, gases calientes). • Químicos (envases con tóxicos, medicamentos, gases y vapores). • Eléctricos (líneas eléctricas, enchufes, aparatos energizados). • Problemas de visibilidad. • Problemas de comunicación. • Condiciones del terreno (pendientes y obstáculos). • Evaluación de las consecuencias en caso de toma de decisiones equivocadas. • Situación de vulnerabilidad del (los) implicados en la emergencia. • El control o reducción de estos riesgos mediante procedimientos adecuados. • Recursos humanos y materiales disponibles para responder a la emergencia (logística).
2. Planeación de la búsqueda y el rescate: En base a los factores anteriores se determina la estrategia a seguir, considerando:	• El factor de urgencia relativa. • La selección de los equipos de protección personal que utilizarán los rescatistas. • Determinación de las zonas de búsqueda de acuerdo con los métodos apropiados. • Determinación de las técnicas de búsqueda propiamente dicha, para su posterior ejecución.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

3. Técnicas de búsqueda:	• Búsqueda alrededor del UPA: consiste en batir la zona alrededor del Último Punto de Avistamiento. • Batida cerrada: se delimita un área (por ejemplo, un cuadrado de 10mx10m y se lo recorre completamente siguiendo trayectorias rectas). • Batida abierta: se establece una línea natural posible y se la recorre (por ejemplo, las a proximidades de una senda). Cuando la línea no existe o es imprecisa, una persona puede llevar una trayectoria fija y los demás lo utilizan como referencia para batir sus proximidades.
4. Búsqueda del personal extraviado:	• Al realizar el conteo del personal en los puntos de reunión después de haber realizado una evacuación parcial o total, se identifica ¿quién faltó? • Verificar asistencia. • Validar si el personal faltante fue visto y ¿en dónde? Por última vez. • Se inician labores de ubicación, búsqueda y rescate.
5. Contacto con las víctimas	• Al localizar a las víctimas en el lugar, aplicar el soporte básico de vida de acuerdo con el procedimiento de rescate y primeros auxilios y el acondicionamiento para evacuación del sitio. • En la brigada avisa al Titular. • Se traslada a la víctima al Puesto de Socorro para su inmediata valoración y atención.

7.5.7 PROCEDIMIENTO GENERAL RESPECTO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Objetivo
Establecer las acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil que se requieren para las personas con discapacidad en situación de emergencia o desastre.
Criterios respecto a personas con discapacidad
En el país existen documentos normativos relativos a la accesibilidad de las personas con discapacidad, sin embargo, éstos se orientan a especificaciones de seguridad en los espacios físicos y la infraestructura más que a medidas o acciones en materia de protección civil que los protejan ante cualquier tipo de emergencia o desastre. Este vacío legal, ante una situación de emergencia o desastre, los hace más vulnerables, pues en el momento de la ocurrencia de una contingencia provocada por agentes perturbadores, suelen permanecer en la zona afectada, por las dificultades que enfrentan derivadas de la falta de accesos adecuados para su movilización y por la deficiencia en los procedimientos para su evacuación. Por lo anterior, resulta necesario contar con un procedimiento que establezca las líneas de acción, así como los mecanismos de atención que permitirán prevenir y mitigar los efectos negativos de los fenómenos perturbadores, bajo la premisa de igualdad en la atención de las personas con discapacidad en casos de emergencia o desastre, por lo que el presente busca cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015 "Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil situación de emergencia o desastre".

Principios básicos del procedimiento respecto a personas con discapacidad
La Unidad Interna de Protección Civil deberá realizar y mantener actualizado el censo de las Personas Con Discapacidad (PCD) que se encuentren al interior del inmueble y que laboren o estudien en el mismo, mediante registro diario. Para el caso de PCD visitantes en inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social de registro obligatorio, estará a cargo de personal designado en la entrada del inmueble, quien lo deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil. El censo debe recabar, como mínimo, la información siguiente: a) Nombre de la persona; b) El área donde labora o estudia; c) El tipo de discapacidad que presenta; d) En su caso horarios de trabajo o estudio; e) Teléfonos de familiares para dar aviso en caso de emergencia o desastre, y f) Para el caso de PCD en carácter de visitantes, por lo menos se debe considerar el nombre completo, el área que visita y número telefónico. La información recabada en el censo deberá ser resguardada por la Unidad Interna de Protección Civil en archivo físico mediante una relación que considere lo ya señalado, así como por el propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social, y estar disponible para cuando lo solicite la autoridad competente. Capacitar y sensibilizar al personal de servicio de emergencia, incluyendo brigadistas y voluntarios, respecto del trato digno y adecuado a las PCD. Contar con dispositivos de alarma de acuerdo con las características del inmueble y a los diferentes tipos de discapacidad, que permitan alertar a la PCD que labore o estudie en el inmueble o PCD visitante que se encuentren dentro de las instalaciones, en caso de emergencia o desastre.
Discapacidad
Deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.
Discapacidad Física
Es la secuela de una afección en cualquier órgano o sistema corporal.
Discapacidad Intelectual
Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual (razonamiento, planificación, solución de problemas, pensamiento abstracto, comprensión de ideas complejas, aprender con rapidez y aprender de la experiencia) como en conducta adaptativa (conceptuales, sociales y prácticas), que han aprendido y se practican por las personas en su vida cotidiana.
Discapacidad Psicosocial
Restricción causada por el entorno social y centrada en una deficiencia temporal o permanente de la psique, lo que limita las capacidades del individuo para establecer interacciones en un entorno normalizado disminuyendo su participación plena y efectiva.
Discapacidad sensorial
Se refiere a discapacidad auditiva y discapacidad visual.
Discapacidad Auditiva
Es la restricción en la función de la percepción de los sonidos externos
Discapacidad Visual
Es la deficiencia del sistema de la visión, las estructuras y funciones asociadas a él. Es una alteración de la agudeza visual, campo visual, motilidad ocular, visión de los colores o profundidad, que se clasifican de acuerdo con su grado.

Procedimiento de emergencia para la atención de PCD		
La Unidad Interna de Protección Civil llevará a cabo el procedimiento de emergencia para la atención de PCD, considerando lo siguiente:		
A. Discapacidad Física	a) Antes de la Evacuación	1. Indicar a la PCD que cuente con un silbato y que deberá mantener una linterna cerca de su lugar de trabajo o estudio y asegurarse de que funciona correctamente, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación. 2. Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio. 3. Indicar a la PCD que deberá conocer el procedimiento de emergencia. 4. Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia. 5. Indicar a la PCD que, en caso de usar equipo ortopédico, deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil el manejo específico de su equipo para trasladarla en caso de emergencia o desastre. 6. Indicar a la PCD que deberá identificar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio.
	b) Durante la Evacuación	1. Hay que indicar que el brigadista debe tomar el control de los equipos ortopédicos únicamente cuando la PCD lo permita. 2. Hay que indicar que se debe trasladar con rapidez a la PCD con el equipo que utiliza para su movilización, Guiándola cuidadosamente. 3. Hay que indicar que, en caso de no poder movilizar a la PCD, se deberá trasladar con ayuda de las personas necesarias para bajar o subir escaleras o desniveles utilizando las técnicas de levantamiento adecuadas, en caso de ser posible, trasladar también el equipo. 4. Hay que indicar que la evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población, siempre y cuando no obstruya o aumente el tiempo de evacuación general, de ser el caso deberá adherirse a los procedimientos específicos del inmueble. 5. Hay que indicar que la brigada de evacuación debe asegurarse de trasladar a la PCD al punto de reunión.
	c) Después de la Evacuación	1. En caso de que la PCD requiera atención médica, la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.

B. Discapacidad visual o con baja visión	a) Antes de la Evacuación	1. Sugerir a la PCD que mantenga un silbato en su lugar de trabajo y/o estudio. 2. Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio. 3. Indicar a la PCD que deberá conocer el procedimiento de emergencia. 4. Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia. 5. Indicar a la PCD que, en caso de usar equipo auxiliar, deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil el manejo específico de su equipo para trasladarla en caso de emergencia o desastre. 6. Indicar a la PCD que deberá ubicar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio.
	b) Durante la Evacuación	1. Presentarse con la PCD, indíquele qué está pasando y ofrezca su ayuda. 2. Colocarse delante de la PCD, ofrézcale su brazo u hombro, de este modo usted se transformará en un guía vidente para indicarle claramente lo que va a hacer, no le tome del brazo, mucho menos del bastón. 3. Procurar ser muy descriptivo acerca de lo que está sucediendo y de la ruta de evacuación. Asimismo, deberá alertar de posibles peligros en el recorrido. 4. Si la PCD tiene perro guía, recuerde que el perro se convierte en parte del cuerpo de la persona, por lo que es necesario facilitar que la evacuación sea segura, tanto para la persona como para el animal. 5. La evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población, siempre y cuando no obstruya o aumente el tiempo de evacuación general, de ser el caso deberá adherirse a los procedimientos específicos del inmueble. 6. Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la PCD al punto de reunión.
	c) Después de la Evacuación	1. En caso de que la PCD requiera atención médica, la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.
C. Discapacidad auditiva o con baja audición.	a) Antes de la Evacuación	1. Definir la forma que utilizará para alertar a la PCD en caso de emergencia y hágalo de su conocimiento. 2. Sugerir a la PCD que tenga una linterna cerca de su lugar de trabajo y/o estudio, a fin de facilitarle leer los labios en la oscuridad. 3. Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio. 4. Indicar a la PCD que deberá conocer el procedimiento de emergencia. 5. Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia. 6. Indicar a la PCD que deberá ubicar los equipos de emergencia en su lugar de trabajo y/o estudio.

D. Discapacidad intelectual	b) Durante la Evacuación	1. Alerte a la PCD con un leve toque en el hombro o el brazo. 2. La evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población. 3. Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la PCD al punto de reunión.
	c) Después de la Evacuación	2. En caso de que la PCD requiera atención médica, la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.
	a) Antes de la Evacuación	1. Sugerir a la PCD que mantenga una linterna cerca de su lugar de trabajo o estudio, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación. 2. Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio. 3. Indicar a la PCD que deberá conocer el plan de emergencia. 4. Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia. 5. Indicar a la PCD que deberá identificar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio. 6. 6. Indicar a la PCD que deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil, así como a sus compañeros o personas cercanas si toma medicamentos y el manejo específico de su discapacidad para trasladarla en caso de emergencia o desastre.
	b) Durante la Evacuación	1. Si la situación lo permite explicar a la PCD lo que está pasando y lo que van a hacer (evacuar hacia un lugar seguro). 2. Trasladar con rapidez a la PCD, guíela cuidadosamente por la ruta de evacuación. 3. La evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población. 4. Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la PCD al punto de reunión.
	c) Después de la Evacuación	1. En caso de que la PCD requiera atención médica la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.

E. Discapacidad psicosocial	a) Antes de la Evacuación	1. Sugiera a la PCD que mantenga una lintema cerca de su lugar de trabajo y/o estudio, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación. 2. Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia del lugar de trabajo y/o estudio. 3. Indicar a la PCD que deberá conocer el plan de emergencia. 4. Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia. 5. Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia. 6. Indicar a la PCD que deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil, así como a sus compañeros o personas cercanas si toma medicamentos y el manejo específico de su discapacidad para trasladarla en caso de emergencia o desastre.
	b) Durante la Evacuación	1. Si la situación lo permite explicar a la PCD lo que está pasando y lo que van a hacer (evacuar hacia un lugar seguro). 2. Trasladar con rapidez a la PCD, guíela cuidadosamente por la ruta de evacuación. 3. La evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población. 4. Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la PCD al punto de reunión.
	c) Después de la Evacuación	1. En caso de que la PCD requiera atención médica la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

7.5.8 EVALUACIÓN DE DAÑOS

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL FIN DE LA EMERGENCIA
Esta función contempla los mecanismos y parámetros para determinar, por conducto de las brigadas existentes en el inmueble, la dimensión de la calamidad, la estimación de daños humanos y materiales; las necesidades a satisfacer, y la consideración de eventos secundarios o encadenados, para poder convocar correctamente cuerpos de emergencia adicionales o apoyo técnico especializado.
Objetivo
Establecer los mecanismos de coordinación para declarar el fin de una emergencia.
Criterios para declarar el fin de la emergencia
El estado de emergencia se termina cuando se tenga la certeza de que el fenómeno se controló (o terminó) y no existen riesgos asociados, como consecuencia de los efectos destructivos del mismo. Si el estado actual del inmueble no representa riesgos inmediatos a la salud del personal, o el medio ambiente, están dadas las condiciones para el establecimiento. La determinación del fin de la emergencia será una decisión del Titular de la UIPC, mediante la evaluación inicial, coordinada y validada por las diferentes brigadas Cualquier duda o incertidumbre, sobre la reincidencia del fenómeno o riesgos potenciales, por daño a las instalaciones u equipos será motivo de no dar terminada la emergencia. Si por la magnitud de los efectos destructivos existen riesgos para el restablecimiento a condiciones normales, antes de declarar el fin de la emergencia, se deberá evaluar el potencial de daño y establecer acciones para su control y comunicar a la población involucrada en las actividades para el restablecimiento.
Procedimiento para declarar el fin de la emergencia

1. Cuando las brigadas, controlan y/o mitigan los efectos de un fenómeno destructivo el Titular de la UIPC, si este lo aprueba ordena la suspensión de las actividades y el retiro ordenado de la población mediante medios o mecanismos que aseguren una comunicación exacta y certera, a través de instrumentos como el inventario de población o cedulas de identificación de la población.
2. Inmediatamente el Titular de la UIPC acudirá a la zona y formará los grupos de inspección y evaluación de daños.
3. Será requisito que el personal que participe en la evaluación use el equipo de protección personal que asegure la máxima protección bajo las condiciones más extremas de riesgo del área a recorrer.
4. Si en su recorrido se encuentran factores evidentes o dudosos de la reincidencia del fenómeno o riesgos por afectación del área, se deberá retirar al personal hasta nuevo aviso.
5. Inmediatamente se valuarán los riesgos inmediatos y se tomarán las acciones correctivas para eliminar, reducir, aislar el riesgo y/o proteger al personal.
6. Si los grupos efectúan su recorrido y no encuentran evidencias de una posible reincidencia informarán al Titular de la UIPC quien decidirá sobre la terminación del estado de emergencia.
7. Si se decide finalizar el estado de emergencia, el Titular de la UIPC comunicará a la población en fin de la emergencia.

7.6 SUBPROGRAMA PROSPECTIVO/CORRECTIVO (DE RECUPERACIÓN)

7.6.1 DEFINICIÓN.

Las acciones de recuperación y, en su caso, de reconstrucción, incluyendo la evaluación de daños y análisis de necesidades, aplicación de los fondos de los seguros previamente contratados y de medidas de corrección, que reduzcan o eviten los riesgos de desastres futuros. Esta fase nos indica el inicio de un periodo de transición entre un estado de emergencia y un estado nuevo, ya que se efectúa la evaluó-reconstrucción de los sistemas afectados, para que se reinicie su operación de manera normal.

7.6.2 FUNCIÓN.

Conjunto de acciones orientadas a la reconstrucción, mejoramiento y reestructuración del inmueble y de los sistemas dañados por una calamidad, constituido en un momento de transición entre la emergencia y un estado nuevo.

LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DE "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS" en COATZACOALCOS, VER., contempla:

a. Procedimientos de vuelta a la normalidad

b. Si la calamidad es de trascendencia o severa se instalará un centro alterno.

c. Después de controlada la situación se debe volver a la operación lo más pronto posible

d. Aplicar el criterio para iniciar labores en áreas no dañadas.

e. Considerar el criterio de que en las instalaciones no se puede detener sus actividades en aspectos de seguridad.

7.6.3 OFICINA ALTERNA.

Contar con un inmueble alterno ubicado en o durante el periodo necesario, para que un momento dado se utilice.

Contemplado equipo de transporte para hacer el traslado de los bienes materiales a la oficina alterna.

Los brigadistas evaluarán y emitirán un reporte de daños al responsable del inmueble para valorar la vuelta a la normalidad.

Como punto fundamental para la vuelta a la normalidad se contempla cuando un empleado ingresa a esta institución se le da la siguiente información:

a) Conocimiento del Programa Interno de Protección Civil.

b) Conocimiento del plan de emergencia.

c) Conocimiento de los riesgos que se tienen.

d) Conocimiento del sistema de alertamiento que se tiene.

e) Práctica de simulacros.

f) Vuelta a la Normalidad.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

7.6.4 VUELTA A LA NORMALIDAD

La vuelta a la normalidad son el conjunto de acciones orientadas a la reconstrucción, mejoramiento o reestructuración del inmueble y de los sistemas dañados por la calamidad; constituye un momento de transición entre la emergencia y un estado nuevo. Este tercer subprograma se propone debido a que la reconstrucción y vuelta a la normalidad del inmueble, corresponde directamente a las autoridades institucionales y/o propietarios de estos.

Una vez realizada la evaluación de los daños, la Unidad Interna de Protección Civil procederá a determinar el retorno a condiciones normales bajo los siguientes criterios:

- Si la magnitud de estos, no afecto a los equipos y sistemas; se deberán inicialmente probar individualmente y en base a esto elaborar el programa de restablecimiento.
- Si el fenómeno afectara sistemas críticos, y su restablecimiento pudiera ocasionar riesgos al personal o a las instalaciones. Se deberá elaborar un programa de reacondicionamiento, el cual deberá ser aprobado por el responsable del inmueble.

Esta función contempla todas aquellas acciones y rutinas de revisión y análisis de las condiciones físicas internas y externas del inmueble, y de la salvaguarda de los individuos que ahí laboran o acuden, y que como consecuencia de la calamidad hayan sido evacuados del mismo, a efecto de garantizar que su retorno a la dependencia se lleve a cabo en las mejores y más seguras condiciones posibles.

En esa consideración, se deberá proceder a la revisión, por parte de especialistas o integrantes de la UIPC, de las estructuras de la edificación, servicios y/o mobiliarios particularmente si estos sufren daños graves.

Esta función contempla todas aquellas acciones y rutinas de:

- Revisión y análisis de las condiciones físicas internas y externas del inmueble.
- Salvaguarda de los individuos que ahí laboran o acuden, y que como consecuencia de la calamidad hayan sido evacuados del mismo, a efecto de garantizar que su regreso a la instalación se lleve a cabo en las mejores y más seguras condiciones posibles.
- Revisión, por parte de especialistas, de las estructuras de la edificación, particularmente si la misma revistiera daños aparentes.
- Verificar la seguridad de instalaciones eléctricas.
- Que no existan derrames de sustancias peligrosas.
- Que el mobiliario y equipo, particularmente aquel de gran peso no se encuentre desprendido o en posiciones inseguras que faciliten su caída.
- Que no existan ventanas, lámparas, falsos plafones u otras instalaciones temporales que se pudieran desprender.

Una vez concluida la revisión física del inmueble y de haber verificado que se encuentra en condiciones de uso seguro, el responsable de este dará la autorización para que el personal, bajo la guía del jefe de la brigada de evacuación con auxilio del resto de brigadas, retorne a su lugar, o en su caso se elaboren los programas de reconstrucción a corto y mediano plazo.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Asesor:

Lic. Carlos Andrés Hernández Pérez
Registro Estatal de Tercero Acreditado
SPC-DGPyR-TAPF-R032-V290920

Aprobó:

Lic. Antonio Luna Rosales
Titular de la Unidad Interna de Protección Civil
de "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ANEXO XII.- PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE.

PROPOSITO: Establecer los controles operacionales ambientales que deberán de cumplir los cesionarios, prestadores de servicios y contratistas de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos durante la prestación de servicios portuarios.

ALCANCE: Este documento es aplicable a todos los cesionarios, prestadores de servicios y contratistas para asegurar que durante sus actividades se dé cumplimiento a lo establecido en el formato de revisión de cumplimiento al control operacional ambiental para servicios portuarios **API-COA-GOP-F-006.**

DEFINICIONES:

SGCA: Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental.
CNGCA: Comité Nacional de Gestión de la Calidad y Ambiental de la DGFAP y los Puertos.

PLAN AMBIENTAL: Documento donde se establecen las características operacionales y de desempeño necesarias para gestionar los aspectos ambientales significativos, a fin de evitar, reducir o controlar los impactos que generen.

ASPECTO AMBIENTAL: Elemento de las actividades, productos o servicios de los Puertos, que puede interactuar con el medio ambiente.

IMPACTO AMBIENTAL: Cualquier cambio al ambiente, ya sea adverso o benéfico, que resulta total o parcialmente de las actividades, productos y servicios de los Puertos.

ASPECTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO: Aquel aspecto ambiental que debe de ser controlado.

CARACTERÍSTICA CLAVE DE DESEMPEÑO: Rasgo de un aspecto ambiental significativo, que es el resultado de la aplicación de los controles operacionales sobre las actividades, productos o servicios asociados a tales aspectos, por ejemplo: cantidad de agua consumida, cantidad de energía eléctrica consumida, concentración de contaminantes emitidos al aire, número de derrames en un mes, etc.

CONTROL OPERACIONAL: Prácticas, actividades, métodos, etc. que aseguran que se mantienen en un nivel permitido, se disminuyen o se evitan los impactos ambientales ocasionados por los aspectos ambientales significativos.

EQUIPO DE MEDICIÓN: Dispositivo utilizado para medir o monitorear las características de desempeño u operacionales.

DOCUMENTO DE REFERENCIA: Codificación del documento, el cual describe las actividades de medición o monitoreo.

REGISTRO: Documento en donde quedan anotados los resultados obtenidos en las mediciones y monitoreo. Los registros pueden ser de origen interno o externo.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

Norma ISO 14001:2015.

Norma ISO 45001:2018

1.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

1.1.- SERVICIO PORTUARIO DE ALMACENAJE, ACARREO, CARGA, DESCARGA

ALIJO Y ESTIBA DE GRANELES AGRICOLAS Y MINERALES.

Primeramente, para realizar esta actividad se requiere obtener un Permiso de Seguridad para Trabajos Peligrosos. **API-COA-GOP-F-005.**
Potencial Incendio o Explosión.

Antes:

Todos los operadores que almacenan productos inflamables y/o explosivos, deben de contar con equipo contra incendio, evitar las fuentes de ignición dentro del almacén y mantener una ventilación adecuada para evitar la acumulación de gases y polvos.

Durante:

En caso de registrarse un incendio o explosión, se deberán suspender las actividades y proceder de acuerdo con su plan interno de respuesta a emergencias y deberán de dar aviso al centro de control de las operaciones portuarias mediante radio VHF Ch 10 o a los teléfonos 921 21102 70 ext. 70309, 921 103 8118 o verbalmente a los guardias apostados en muelles y bodegas para activar el Plan de Respuesta a Emergencias en el caso de que las condiciones del evento así lo requieran.

Después:

Se deberán de tomar las medidas inmediatas para atender las afectaciones causadas por el incidente, deberá de efectuarse una investigación de lo ocurrido para determinar la causa raíz del evento y determinar las medidas necesarias para para evitar que se repita.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL

Emisión de polvos.

La cantidad y características de los polvos emitidos dependen del material de origen almacenado.

Antes:

Los transportes de tipo jaula y/o volteo que ingresan al puerto deberán utilizar lonas para cubrir sus cargas y evitar las emisiones de polvos a la atmósfera. En ninguna circunstancia los transportes antes mencionados deberán ingresar al puerto con sobre carga ("copeteadas"), su compuerta de "tiro" debe de estar ajustada y asegurada perfectamente para evitar los derrames al suelo. El personal de guardia de vigilancia en la Portada Sur, serán los responsables de verificar el cumplimiento de estas medidas durante el acceso de las unidades terrestres; en caso de incumplimiento no podrán ingresar al puerto. En el caso de almacenamiento de gráneles minerales, el área de almacenamiento a cielo abierto debe contar con una geomembrana que evite la infiltración de los lixiviados del mineral al subsuelo y pueda contaminar los mantos acuíferos.

Durante:

Las operaciones de carga y descarga de los buques se podrán realizar mediante almejas o la utilización de racks de bandas trasportadoras y telestackers. Las líneas de bandas deben de contar con cubiertas o corazas que atrapen las emisiones de polvos durante el manejo de la carga. Todos los cambios de bandas o "brincos" deben de estar "encapsulados" para proteger el medio ambiente de las emisiones de polvo. Durante las maniobras de carga y descarga del buque, se debe de mantener una cuadrilla de limpieza que atienda cualquier contingencia ambiental por derrame de producto que se pueda presentar tanto en el trayecto por banda como en el área de muelle.

Cuando se detecte una falla mayor en el sistema de almejas o bandas que genere gran

cantidad de emisión de polvos, se deberá suspender momentáneamente la operación y reparar la falla para minimizar los efectos. Cuando la falla sea menor y se generen emisiones y derrames, el maniobrista u operador podrá colocar barreras provisionales y mantener personal disponible operativo de limpieza, al final de la operación procederá a la reparación inmediata y saneamiento del sitio. En caso de falla prolongada de almejas o bandas durante las maniobras de carga y descarga del buque y se haga necesario la utilización de unidades de auto transportes tipo volteo para el traslado del material del almacenamiento al muelle (burreo); estos en ningún momento podrán circular a una velocidad mayor a 20 kph y solo en una ruta preestablecida por el área de operaciones, el volumen que carguen o descarguen no podrá ser superior al nivel de la tolva además es obligatorio enlonar las unidades. Los responsables de la verificación de cumplimiento serán los supervisores del centro de control de operaciones portuarias y el cuerpo de vigilancia en turno además del operador y maniobrista. El incumplimiento al presente control amerita la suspensión de la actividad.

Además:

- Cuando existan emisiones de polvos de mineral de hierro, el representante de la carga en el puerto tendrá la obligación de minimizar las emisiones de polvo con rocíos de agua al producto.
- Cuando existan emisiones de polvos de cemento, se deberá suspender inmediatamente el bombeo de este material y no reanudar la operación hasta no ser reparada o eliminada la fuga.
- Cuando existan emisiones de polvos a la atmósfera por derrame de azufre o cemento al suelo, los materiales derramados deberán ser acopiados en un solo sitio y cubiertos con lona hasta que sean retirados.

En todos los casos, los responsables de la verificación serán los operadores, maniobristas involucrados, terminales y los supervisores del centro de control de operaciones portuarias.
Cuando existan emisiones de polvos de mineral de hierro, el representante de la carga en el puerto tendrá la obligación de minimizar las emisiones de polvo con rocíos de agua al producto.

Cuando existan emisiones de polvos de cemento, se deberá suspender inmediatamente el bombeo de este material y no reanudar la operación hasta no ser reparada o eliminada la fuga.

Cuando existan emisiones de polvos a la atmósfera por derrame de azufre o cemento al suelo, los materiales derramados deberán ser acopiados en un solo sitio y cubiertos con lona hasta que sean retirados. En todos los casos, los responsables de la verificación serán los operadores, maniobristas involucrados, terminales y los supervisores del centro de control de operaciones portuarias.

Después:

Una vez finalizada la operación de carga del buque, se debe de proceder inmediatamente a la limpieza del área de muelles, ante muelles y vialidades que pudieran haber sido afectadas. La limpieza se debe realizar, primero mediante un barrido de residuos utilizando palas mecanizadas (cargadores frontales) o similar y en segundo término un barrido de finos mediante el uso de escobas o equipo mecánico especializado. En caso de ser necesario, se deberá considerar el lavado de pisos tomando en cuenta que los residuos no contaminen el cuerpo de agua.

Emisión de gases.

Antes:

Los supervisores del centro de control de las operaciones portuarias verificarán que todos los camiones de carga y maquinaria que intervienen en el servicio dentro del puerto no emitan exceso de gases de combustión y/o de alta opacidad.

Durante:

En caso de que se presente una unidad o maquinaria que incumpla con sus emisiones de gases, deberá ser retirada de la operación de descarga y enviada al taller para su reparación.

Después:

No podrá reiniciar actividades hasta que el supervisor de las operaciones portuarias de su visto bueno y autorización.

Potencial derrame de residuos peligrosos.

Antes:

El supervisor del centro de control de las operaciones portuarias verificará que:

- Las unidades de carga y maquinaria prestando el servicio dentro del puerto no presenten fugas de combustibles y/o lubricantes.
- Todas las unidades que ingresen al puerto deberán estar libres de fugas o derrames de residuos o materiales. Incluye maquinaria.

Durante:

No se deberá de dar mantenimiento ni limpieza a las unidades de transporte para acarreo o a equipo de carga y transferencia impregnados con residuos o materiales peligrosos en el interior del puerto.

Las unidades y maquinaria no deben presentar fugas ni goteos durante la operación.

En caso de que se presente un derrame de residuos peligrosos o exista un incumplimiento en los accesos al puerto, las unidades causantes del derrame no podrán ingresar, sino hasta que el origen del derrame sea reparado y aceptado previa verificación del supervisor del centro de control de las operaciones portuarias.

Después:

En caso de incumplimiento, el operador o representante de la línea trasportistas, o maniobrista que originaron el derrame deberán sanear el área afectada y no podrán salir del puerto hasta que quede completamente limpio a satisfacción de la Subgerencia de Protección Portuaria. Incluye maquinaria de tierra y del buque.

1.2. SERVICIO PORTUARIO DE CARGA, DESCARGA DE LIQUIDOS

Primeramente, para realizar esta actividad se requiere obtener un Permiso de Seguridad para Trabajos Peligrosos **API-COA-GOP-F-005.**

Potencial incendio o explosión. Potencial derrame de materiales peligrosos.

Antes:

El cesionario debe contar con procedimientos vigentes y difundidos a su personal para las

operaciones de carga y descarga de líquidos. Así como tener un plan de respuesta a emergencias que contemple la actuación de sus propias brigadas y recursos y los enlaces necesarios en caso de que la contingencia salga de su control.

Durante:

El cesionario da cumplimiento a lo establecido en el formato **API-COA-GOP-F-006.** referente al servicio portuario de carga/descarga de líquidos.

Después:
El cesionario mantiene actualizados sus procedimientos y muestra evidencia de ello.

1.3.- SERVICIO PORTUARIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.

Primeramente, para realizar esta actividad se requiere obtener un Permiso de Seguridad para Trabajos Peligrosos **API-COA-GOP-F-005.**

Potencial incendio o explosión.

Antes:

El supervisor del centro de control de operaciones portuarias verificará el cumplimiento de lo establecido en el formato **API-COA-GOP-F-006** referente al suministro de combustible por medio de camiones cisterna y embarcaciones.
El supervisor del Centro de control de operaciones Portuarias verificará que las embarcaciones abastecedoras de combustible queden debidamente abarloadas a la embarcación que recibirá el servicio portuario de combustible.

Durante:

El prestador de servicios en caso de un conato de incendio aplicará su procedimiento o plan de contingencia.

Después:

Si por alguna situación la emergencia rebasa la capacidad de respuesta del prestador de servicios solicitará el apoyo a los guardias de protección o avisará a los siguientes medios VHF Ch 10 o a los teléfonos 921 21102 70 ext. 70309, 921 103 8118 para que se active el plan de respuesta a emergencias.

Emisión de gases.

Antes:

La compañía interesada en dar el servicio de suministro de combustibles y lubricantes debe tramitar, obtener y mantener vigente ante La Secretaría de Marina el Certificado Nacional de Seguridad para Embarcaciones y de habérsele expedido un Pliego de Observaciones, estas deberán solventarse en los tiempos que le indique la citada Autoridad. Las observaciones hechas por la Secretaría de Marina mediante el Pliego de Observaciones entre otras son relativas a incumplimientos en equipo de navegación, comunicaciones, salvamento, contraincendios y prevención de la contaminación por sustancias nocivas o hidrocarburos.

Durante:

La subgerencia de protección portuaria verificará que las embarcaciones abastecedoras cuentan con el Certificado Nacional de Seguridad para Embarcaciones.

Después:

La Secretaría de Marina a través de la Capitanía de Puerto es la autoridad marítima, con facultades para condicionar la operación de las embarcaciones para el incumplimiento de la normatividad aplicable. Del mismo modo, a través de área de Inspección realiza inspecciones de manera rutinaria a las embarcaciones que prestan servicios en los puertos dando seguimiento a las observaciones previas realizadas y condicionándoles la navegación en caso de no haber sido solventadas o que se detecten irregularidades posteriores.

Potencial derrame de materiales peligrosos.

Antes:

El operador del autotanque verificará que:

- El auto tanque se ubique a no menos de tres metros del paramento del muelle y las mangueras deben tener al menos tres metros de seno.
- Todas las mangueras de suministro de combustible deberán tener charolas.
- Todas las líneas que no operen deben estar cerradas.

En caso de trasiego por chalan contar con barreras de contención flotantes suficientes.
Todos los lubricantes sean suministrados por tierra y envasados de origen en buenas condiciones.

Durante:

El operador de la bomba y el operador del auto tanque nunca deben de abandonar el área de trabajo cuando este en operación de trasiego.

En caso de un derrame en muelle, se deberán suspender las actividades y proceder de acuerdo con su plan interno de respuesta a emergencias y se deberá dar aviso al centro de control de las operaciones portuarias mediante radio VHF Ch 10 o a los teléfonos 921 21102 70 ext. 70309, 921 103 8118 o verbalmente a los guardias apostados en muelles y bodegas para activar el Plan de Respuesta a Emergencias en el caso de que las condiciones del evento así lo requieran.

En caso de un derrame en agua, se deberán suspender las actividades y proceder de acuerdo con su plan interno de respuesta a emergencias y se deberá avisar a la Capitanía de Puerto y a la SEMAR quienes atenderán la emergencia de acuerdo al Plan Local de Contingencia para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y otras Substancias Nocivas en el Mar.

Después:

Una vez finalizada la emergencia se debe proceder inmediatamente a la limpieza del área de muelles, ante muelles y vialidades que pudieran haber sido afectadas. Deberá de efectuarse una investigación de lo ocurrido para determinar la causa raíz del evento y determinar las medidas necesarias para para evitar que se repita.

1.4.- SERVICIO PORTUARIO DE AVITUALLAMIENTO Y RECOLECCION DE BASURA

Primeramente, para realizar esta actividad se requiere obtener un Permiso de Seguridad para Trabajos Peligrosos **API-COA-GOP-F-005.**

Generación de residuos sólidos urbanos y no peligrosos.

Antes:

Los guardias de protección en área de muelles verificaran que los prestadores de servicio de avituallamiento no descarguen mercancías sobre el muelle con fines de limpieza o adecuaciones y que durante el desarrollo de sus actividades cumplan con lo dispuesto en este control operacional. y verificará el cumplimiento de lo establecido en el formato **API-COA-GOP-F-006.**

Durante:

En caso de que ocurra un incidente que genere residuos no peligrosos, estos deberán ser recolectados por el prestador de servicio de avituallamiento a bordo de su unidad repartidora.

En caso de que al final del avituallamiento el muelle presente impactos por basura el prestador de servicio será responsable de la limpieza de muelles o recuperación de basura producto del avituallamiento en cuerpo de agua.

Después:

La unidad del avituallador no podrá salir del recinto portuario hasta que deje limpia el área a satisfacción del supervisor de las operaciones portuarias en turno.

Emisión de gases.

Antes:

Los avitualladores de buques deberán verificar sus unidades cada semestre y presentar ante la subgerencia de ecología y seguridad el certificado o portar la calcomanía actualizada en la unidad correspondiente.

Durante:

Los guardias de protección verificaran en los accesos a los puertos que todas las unidades de los prestadores de servicios de avituallamiento cuenten con la última verificación vigente para la emisión de gases de combustión y no presenten emisiones opacas y excesivas.

Después:

En caso de incumplimiento por la falta de verificación de emisiones de gases de combustión se le negará el acceso.

1.5.- SERVICIO PORTUARIO DE RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DESHECHOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS PELIGROSOS.

Primeramente, para realizar esta actividad se requiere obtener un Permiso de Seguridad para Trabajos Peligrosos **API-COA-GOP-F-005**. El supervisor del centro de control de operaciones portuarias verificará el cumplimiento de lo establecido en el formato **API-COA-GOP-F-006.**

Potencial derrame de residuos peligrosos.

Antes:

El guardia de protección asignado a muelles verificará que:

- El auto tanque se ubique a no menos de tres metros del paramento del muelle y las mangueras deben tener al menos tres metros de seno.

- Todas las conexiones de mangueras de descarga de residuos peligrosos deberán contar con charolas para captar posibles derrames.
- Todas las líneas que no operen deben estar cerradas.

Durante:

El operador del auto tanque debe de permanecer en el área durante todo el tiempo que dure el evento de descarga. Las mangueras utilizadas se deben encontrar en buen estado.

En caso de que ocurra un derrame en muelle, se deberán suspender las actividades y proceder de acuerdo con su plan interno de respuesta a emergencias y se deberá dar aviso al centro de control de las operaciones portuarias mediante radio VHF Ch 10 o a los teléfonos 921 21102 70 ext. 70309, 921 103 8118 o verbalmente a los guardias apostados en muelles y bodegas para activar el Plan de Respuesta a Emergencias en el caso de que las condiciones del evento así lo requieran.

En caso de un derrame en agua, se deberán suspender las actividades y proceder de acuerdo con su plan interno de respuesta a emergencias y se deberá dar aviso a la Capitanía de Puerto y a la SEMAR quienes atenderán la emergencia de acuerdo con el Plan Local de Contingencia para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y otras Substancias Nocivas en el Mar.

Después:

Una vez finalizada la emergencia se debe proceder inmediatamente a la limpieza del área de muelles, ante muelles y vialidades que pudieran haber sido afectadas. Deberá de efectuarse una investigación de lo ocurrido para determinar la causa raíz del evento y determinar las medidas necesarias para para evitar que se repita.

Emisión de gases.

El guardia de protección asignado a la Portada de acceso sur verificará que la unidad cuente con la verificación federal para la emisión de gases de combustión. En caso de no cumplir, la unidad recolectora de residuos peligrosos no podrá ingresar, sino hasta que presente la documentación necesaria.

1.6.- SERVICIO PORTUARIO DE FUMIGACIÓN.

Generación de residuos peligrosos.

Antes:

Para realizar esta actividad se requiere obtener un Permiso de Seguridad para Trabajos Peligrosos **API- COA-GOP-F-005**. El supervisor del centro de control de operaciones portuarias verificará el cumplimiento de lo establecido en el formato **API-COA-GOP-F-006.** En caso de fumigación con bromuro de metilo, el prestador debe mostrar su Certificado Fitosanitario de Cumplimiento de Normativa para Aplicación de Bromuro de Metilo y Fosfina expedido por SAGARPA-SENASICA.

Durante:

El supervisor del centro de control de operaciones portuarias verificará que durante y después del servicio de fumigación el prestador del servicio retire del área todos los envases y remanentes que generen residuos peligrosos y los disponga.

Después:

En caso de incumplimiento, el supervisor del centro de control de operaciones portuarias le negará el acceso al prestador de servicios y solo podrá reingresar cuando sanee las áreas impactadas con sus residuos.

Potencial fuga de gases.

Antes:

Para controlar y prevenir la potencial fuga de gases, es necesario que el área a fumigar esté debidamente sellada.

Durante:

El personal de fumigación sella las áreas o materiales, aplica los fumigantes, recomienda los tiempos de exposición y supervisa el venteo de las áreas. Coloca letreros de aviso. En caso de que se detecte olor penetrante a fumigante y se presuma una fuga de gas altamente tóxico (fosfuro de aluminio, bromuro de metilo, etc.), se debe de dar parte inmediata al prestador del servicio que lo aplicó y se debe acordonar el área por lo menos 20 metros a la redonda y 30 metros hacia el área que se encuentra a favor del viento.

Después:

Al final de la fumigación, se coloquen avisos preventivos en todos los accesos advirtiendo que el área se encuentra con presencia de gases tóxicos. El área debe quedar sellada. Después de terminado el tiempo de exposición, el sitio deberá ser debidamente ventilado antes de empezar a realizar trabajos diversos en el área o mover la mercancía recién fumigada.

1.7.- SERVICIO PORTUARIO DE SUMINISTRO DE AGUA.

Primeramente, para realizar esta actividad se requiere obtener un Permiso de Seguridad para Trabajos Peligrosos **API-COA-GOP-F-005**. El supervisor del centro de control de operaciones portuarias verificará el cumplimiento de lo establecido en el formato **API-COA-GOP-F-006.**

Potencial derrame de agua.

Antes:

Será responsabilidad de todos los miembros de la organización reportar las fugas de agua en las líneas de conducción, distribución y disparos y accesorios, al centro de control de operaciones portuarias.

Durante:

El guardia de protección responsable del centro de control de operaciones portuarias reportará la fuga al jefe de operaciones quien con el auxilio de su personal procederá al cierre de válvulas del tramo afectado. El jefe de operaciones solicitará al personal de mantenimiento hidráulico la reparación y/o eliminación de la fuga.

Después:

El personal de mantenimiento hidráulico informara al jefe de Operaciones que la reparación de la línea ha sido efectuada y no se detectaron fugas adicionales.

Emisión de gases.

Antes:

El departamento de recursos materiales aplicara un programa de mantenimiento preventivo y verificación de emisiones contaminantes de las unidades.

Durante:

Cuando una de las unidades presente exceso de gases y/o de alta opacidad, su operación deberá ser suspendida y el operador deberá reportar la falla al jefe de operaciones quién generará la solicitud de servicio del mantenimiento.

Después:

Hasta que la unidad esté en condiciones óptimas de operación podrá volver a prestar el servicio.

Potencial derrame de residuos peligrosos.

Antes:

Al inicio de las jornadas de trabajo el operador en turno de los camiones cisterna, verificará que los motores no presenten derrames de lubricantes y/o combustibles.

Durante:

En caso de que durante la operación se presenten fugas de materiales y residuos peligrosos, el operador responsable deberá utilizar un kit antiderrame.

Después:

Al final de la actividad deberá reportar la fuga al jefe de operaciones para solicitar su mantenimiento correctivo.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

1.8.-SERVICIO PORTUARIO DE REPARACIÓN DE EMBARCACIONES A FLOTE.

Potencial incendio o explosión.

Antes:

Los trabajos deberán contar con el visto bueno de la Capitanía de Puerto, La Gerencia de Operaciones y la Subgerencia de Protección Portuaria. Para realizar esta actividad se requiere dar cumplimiento a lo establecido en el formato **API-COA-GOP-F-006**. Para trabajos en caliente a bordo de embarcaciones atracadas en muelles de la API será necesario que el naviero entregue un certificado libre de gases o desgasificación, expedido por una casa certificadora y con el visto bueno de aceptación de conformidad por Capitanía de Puerto. Debe entregar una descripción detallada de los trabajos, (procedimientos, análisis de riesgos, longitud de soldadura y fotografías de la zona o zonas a reparar).

Durante:

La popa y proa de la embarcación donde se realizan trabajos en caliente deben estar libres de la cercanía de chalanes o buque tanques. La embarcación debe contar con suficiente personal para atender una emergencia.

Después:

Si por alguna situación la emergencia rebasa la capacidad de respuesta del prestador de servicios solicitará el apoyo a los guardias de protección o avisará a los siguientes medios

VHF Ch 10 o a los teléfonos 921 21102 70 ext. 70309, 921 103 8118 para que se active el plan de respuesta a emergencias.

1.9.- SERVICIO PORTUARIO DE REMOLQUE Y DE LANCHAJE.

Esta actividad no requiere la obtención de un Permiso de Seguridad para Trabajos Peligrosos.

Potencial derrame de materiales peligrosos, Generación de residuos peligrosos, Consumo de combustibles y emisión de gases.

Antes:

La compañía interesada en dar el servicio de debe tramitar, obtener y mantener vigente ante La Secretaría de Marina el Certificado Nacional de Seguridad para Embarcaciones y de habérsele expedido un Pliego de Observaciones, estas deberán solventarse en los tiempos que le indique la citada Autoridad. Las observaciones hechas por la Secretaría de Marina mediante el Pliego de Observaciones entre otras son relativas a incumplimientos en equipo de navegación, comunicaciones, salvamento, contra incendio y prevención de la contaminación por sustancias nocivas o hidrocarburos.

Durante:

La subgerencia de protección portuaria verificará que las embarcaciones cuentan con el Certificado Nacional de Seguridad para Embarcaciones.

Después:

Secretaría de Marina a través de la Capitanía de Puerto es la autoridad marítima, con facultades para condicionar la operación de las embarcaciones para el incumplimiento de la normatividad aplicable. Del mismo modo, a través de área de Inspección realiza inspecciones de manera rutinaria a las embarcaciones que prestan servicios en los puertos dando seguimiento a las observaciones previas realizadas y condicionándoles la navegación en caso de no haber sido solventadas o que se detecten irregularidades posteriores.

1.10.- SERVICIO PORTUARIO DE BÁSCULA.

Generación de residuos peligrosos.

Aplica a básculas públicas instaladas en vialidades o áreas comunes y para los trabajos de mantenimiento de los sistemas de contrapeso y marcaje de dichas básculas.

Antes:

Para realizar un trabajo de mantenimiento de los sistemas de contrapeso y marcaje, el contratista asignado deberá tramitar un permiso de trabajo **API-COA-GOP-F-005.** En el análisis seguro de la tarea que debe desarrollar en dicho permiso, deberá de contemplar la generación de residuos peligrosos por el mantenimiento de los sistemas de contrapeso y marcaje e indicar la disposición que hará de estos.

Durante:

En el proceso de mantenimiento a la báscula el contratista deberá contener todos los residuos de lubricantes, pinturas y sólidos impregnados en un recipiente o en un lugar que no permita el impacto al suelo o al aire.

Después:

El contratista retira los residuos generados al concluir el trabajo.

1.11.- SERVICIO PORTUARIO DE MEDICINA INTEGRAL Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBULANCIA.

Esta actividad no requiere la obtención de un Permiso de Seguridad para Trabajos Peligrosos.

Emisión de gases.

Antes:

La Subgerencia de Protección Portuaria verificará que el prestador de servicio de ambulancia cuente y cumpla con un programa de mantenimiento preventivo de la unidad y cuente con la verificación de emisiones vehiculares aprobada y vigente.

Durante:

En caso de que se detecte que la ambulancia genera humos excesivos y/o de alta opacidad, el prestador del servicio de urgencias médicas portuarias debe informar del hecho al subgerente de Protección Portuaria para que se genere una solicitud de servicio de mantenimiento.

Después:

En el tiempo que la unidad de traslado de pacientes se encuentre en mantenimiento, se debe de contar con una unidad de respaldo en perfectas condiciones de uso.

Generación de residuos peligrosos.

Antes:

La Subgerencia de Protección Portuaria verificará que el prestador del servicio de asistencia médica esté dado de alta como generador de residuos peligrosos del tipo Biológico Infecciosos y observe todas las medidas de higiene y buenas prácticas recomendadas. O que dispone de estos a través de un generador autorizado.

Durante:

Se debe cuente con un recipiente especial rígido o bolsa hermética con las características físicas y el código de colores que se describen en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.

Después:

El prestador del servicio cuente con evidencia de la gestión integral y legal de sus residuos mediante la entrega de una copia del Manifiesto de Entrega, Recepción y Disposición final de los Residuos.

Potencial derrame de residuos peligrosos.

Antes:

La Subgerencia de Protección Portuaria verificará que el prestador del servicio mantenga todos los residuos peligrosos biológicos infecciosos dentro de un recipiente especial rígido o bolsa hermética con las características físicas y el código de colores que se describen en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002. Las bolsas y contendores estén bien señalizados y ubicados en un lugar seguro y visible para evitar que no sean golpeados, dañados o vaciados por error.

Durante:

En caso de que ocurra un derrame de residuos peligrosos, éstos deberán ser recogidos por el prestador del servicio médico, observando todas las medidas preventivas que requiera el caso y depositados en un nuevo recipiente. El piso y las áreas que hayan tenido contacto con los residuos derramados deberán ser saneados y desinfectados con producto biodegradables.

Después:

Los residuos peligrosos derramados deberán ser confinados y enviados a disposición final mediante la entrega de un manifiesto de entrega, transporte y disposición de residuos.

2.- REGISTROS:

API-COA-GOP-F-006 Formato de revisión de cumplimiento al control operacional ambiental para la prestación de servicios portuarios.
API-COA-GOP-F-005. Permiso de Seguridad para Trabajos Peligrosos Bitácora del centro de control de operaciones portuarias.

3.- ANEXOS:

Ninguno.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ANEXO XIII. - PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LOS PUERTOS DE COATZACOALCOS Y LAGUNA DE PAJARITOS VER.

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ACCESO PORTUARIO.

Desarrollo del procedimiento:

En el sector Coatzacoalcos se establecieron dos portadas para acceso vehicular, y dos portadas para acceso de ferrocarril. De las dos portadas vehiculares, se han establecido los siguientes lineamientos en portadas para efectos de un mejor control:

1. Portada Norte Entrada: Podrán acceder personal peatonal, vehículos de visitas y cesionarios. No se permite el acceso de taxis.
2. Portada Norte Salida: Todos los anteriores.
3. Portada Norte restricciones: No podrán entrar ni salir vehículos de carga y/o con refacciones, esto incluye vehículos de carga aún vacíos. No se permite el acceso de taxis.
4. Portada Sur Entrada: Podrán acceder personal peatonal, vehículos de visitas, cesionarios y vehículos de carga. No se permite el acceso de taxis.
5. Portada Sur Salida: Solo podrán salir vehículos de carga, oficiales y de emergencias.
6. Portada Sur restricciones: No podrán salir por esta portada vehículos ligeros.
7. Acceso Peatonal norte: Ingreso de personas y sus pertenecías.

Por otro lado, en el sector Pajaritos el acceso terrestre al muelle 1P es por la Avenida número 9 del Complejo Morelos de Pemex. El muelle 1P cuenta con una sola ruta de acceso para ingreso y salida vehicular custodiada por dos casetas de control. La primera ubicada en el entronque de la Avenida 9 con la ruta de acceso. La segunda está a la mitad del camino privado de acceso al muelle 1P. Ambas cuentan con barrera vehicular y guardias comunicados vía radio, con comunicación incluso con el recinto de Coatzacoalcos. No se permite el acceso de taxis.

Control de acceso:

Para el ingreso de personas y vehículos se cuenta con un sistema de credencialización el cual permite el acceso a las instalaciones de API Pajaritos:

- Los usuarios permanentes y temporales, entre los cuales están comprendidos trabajadores de la administración, autoridades, cesionarios, prestadores de servicios.
- Los contratistas, que prestan un servicio temporal en el Recinto.
- Los visitantes, los cuales se les entrega una credencial de acceso con un código de colores según el área a visitar contra una identificación con fotografía, misma que es devuelta al salir.

Adicionalmente para el ingreso de personas, vehículos, objetos y materiales a la instalación portuaria se cuenta con un sistema de control de acceso electrónico en el portal de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos. Para obtener un usuario con contraseña y poder tramitar accesos desde el portal, el representante legal de la cesionaria o empresa prestadora de servicio debe tramitarlos ante el OPIP de la API.

Sistema de credencialización:

Credencial permanente: Entregada a personal que tendrá acceso constante a la instalación durante la validez de la credencial. Se emiten para empleados de la API, autoridades, cesionarios o prestadores de servicio con contra prestación con la API.

Credencial temporal: Es entregada a personas que prestan servicios por cierto periodo del año, el cual es avalado por la información que presenta el solicitante. Su validez es marcada en la credencial. Están marcadas de color según la zona a laborar como se describe en credencial de visitante.

Credencial o pase de visitante: Se proporciona a personas que ingresarán en la instalación por una única vez. Se otorga en las portadas de acceso, contra una identificación oficial. Están marcados de color según la zona a visitar:

- Verde: Edificio de API
- Azul: Edificios de Autoridades
- Amarillo: Zona Norte
- Negro: Zona Centro
- Naranja: Zona Sur
- Rojo: Zona Restringida
- Banda adherible con fotografía válida por un día para tramites en migración.

Nota: El código de colores y los adheribles no se emplean en el Recinto de Laguna de Pajaritos.

Tripulantes: Deberán aparecer en las listas de tripulantes que las agencias consignatarias entregan al departamento de control de acceso antes del arribo a puerto. Dichas listas son validadas por el OPIP de API. Una vez liberados por migración los tripulantes pueden salir en todo momento y presentar al ingreso una identificación para su acceso, normalmente el pasaporte. Las listas de tripulantes validadas por el OPIP son enviadas al acceso peatonal o la portada de pajaritos y mantenidas en una bitácora exclusiva para consulta.

La solicitud de la credencial al acceder a la instalación es requerida a manera de identificación de todas las personas y vehículos que ingresan al recinto portuario. Al presentarse ante cualquiera de las dos portadas, toda persona que desea ingresar, se le solicitará su credencial misma que está obligada a mostrar al personal de vigilancia en portadas. Esto incluirá a autoridades. Sólo los vehículos militares estarán exentos de este requerimiento.

Por política de protección en los Puertos: "Se negará el acceso a la instalación portuaria a toda persona que no deseen o no puedan demostrar si identidad o confirmar el propósito de su visita cuando se les solicite, y se notificará al OPIP y a las autoridades nacionales o locales con responsabilidad en la esfera de protección que tales personas han intentado obtener acceso".

Controles para el acceso de personas y vehículos de carga

Se procede a efectuar el registro de personas y sus efectos personales. Personas a pie deben pasar por el arco detector de metales y el torniquete del acceso peatonal. Para el caso de vehículos con más de dos pasajeros, del tercero en adelante deben bajar y pasar por el arco detector de metales y torniquete el acceso peatonal permaneciendo a bordo solo conductor y copiloto. Deben revisarse la cajuela y guantera mismas que deben ser abiertas por el usuario. Se aplica el mismo criterio en el sector pajaritos.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Controles para el acceso de vehículos de carga en los Puertos.

1. La entrada y salida de vehículos de carga es solo por la portada sur (Recinto Portuario de Coatzacoalcos) así mismo en el caso del recinto Portuario de Pajaritos el acceso será por la portada del entronque.
2. No pueden ingresar, salir ni circulares tractores sin remolque salvo autorización expresa del OPIP de API.
3. El conductor deberá presentar su solicitud electrónica impresa o su número de folio para validación de su acceso. Donde se menciona, placas y número económico del tractor y remolque. Deberá especificar en su solitud de acceso que va a cargar o descargar y a que área o cesionaria se dirige.
4. El conductor deberá presentar una identificación oficial vigente y su nombre deberá coincidir con le especificado en su solitud de acceso. De lo contrario no se permite el acceso.
5. El conductor no debe ingresar con acompañantes.
6. El conductor no debe ingresar bajo los efectos del alcohol o de algún enervante.

Controles para el acceso de unidades del ferrocarril en el Recinto Portuario de Coatzacoalcos.

1. Los portones de acceso al ferrocarril deben permanecer cerrados.
2. Para su ingreso la máquina accionara su corneta para que le oficial de protección a cargo del portón lo abra.
3. El oficial a cargo del portón se coordinará con el guardia de comercio exterior encargado del sistema de rayos gamma para la detección oportuna de posibles intrusos
4. El oficial a cargo del portón solicitara una identificación que los acredite como empleados del ferrocarril de forma aleatoria a la tripulación de la máquina
5. La UNAPROP No. 16 o la aduana inspeccionarán de manera aleatoria la máquina del ferrocarril con binomio canino.

Acceso peatonal norte Recinto Portuario de Coatzacoalcos.

El edificio ha sido diseñado para un flujo de aproximadamente 800 personas en promedio al día, para con ello incrementar la seguridad y protección portuaria relativa al ingreso para:

- Personal portuario.
- Capitanía.
- Migración.
- Cesionarios.
- Prestadores de servicios y clientes en general.

a) Personal con credencial (API, autoridades, cesionarios, prestadores de servicios, incluso visitantes que hayan tramitado en "Control de Accesos" credencial temporal de visitante) pasarán su credencial por la lectora para que se libere el torniquete y les permita el acceso. El elemento de protección del sector hará el reconocimiento facial en el monitor y lo conducirá al área de rayos x y detección de metales.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

b) Para personal con número de folio, se le solicitará el número o el pase impreso para lo que la persona deberá identificarse con una identificación vigente. Se consultará en el sistema si el número de folio está autorizado.

c) Visitantes. Deberán contar con un pase electrónico o una credencial temporal de visitante.

d) El elemento apostado en torniquetes regulará el flujo de personas de tal forma que no se aglomeren en la sección de rayos x y detección de metales para una revisión eficiente.

e) Para el caso de personas sin bolsas, bultos y mochilas serán conducidos al detector de metales de lado derecho. El elemento del sector pedirá al usuario colocar en una charola todas sus pertenencias metálicas y lo hará pasar por el detector de metales.

Para el caso de personas con bolsas, bultos y mochilas el elemento de rayos x y detección de metales, pedirá al usuario depositarlos en la banda del equipo rapiscan. En caso de detección de objetos no permitidos, se negará el acceso. Posteriormente pasan por el arco detector de metales instalado junto al rapiscan.

Acceso Peatonal entronque (Recinto Portuario Pajaritos).

Para el caso de ese Recinto se accederá de manera peatonal, por la portada conocida como de entronque, por esta misma vía se seguirán los procedimientos enlistados en el párrafo anterior y sus incisos.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ANEXO XIV.- DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO PBIP DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE TERMINALES EMITIDO POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA
STATEMENT OF COMPLIANCE OF A PORT FACILITY
Expedida en virtud de las disposiciones de la parte B del
CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PBIP)
Issued under the provisions of Part B of the
INTERNATIONAL CODE FOR THE SECURITY OF SHIPS AND OF PORT FACILITIES (ISPS CODE)

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos expide el:
The Government of the United Mexican States issues:

No. de declaración 007
Statement Number:

Port Id: 21080
UN Locator Code: MXCOA

Nombre de la instalación portuaria:
Name of the port facility:
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

Dirección de la instalación portuaria:
Address of the port facility:
Interior del Recinto Fiscalizado s/n, Col. Centro
C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.

SE CERTIFICA que se ha efectuado la verificación del cumplimiento por parte de esta instalación portuaria de las disposiciones del capítulo XI-2 y de la parte A del Código Internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP) y que esta instalación portuaria observa el plan de protección de la instalación portuaria aprobado. Este plan ha sido aprobado para lo siguiente:

THIS TO CERTIFY that the compliance of this port facility with the provisions of chapter XI-2 and part A of the International Code for the Security of Ships and of Port Facili

ties (ISPS Code) has been verified and that this port facility operates in accordance with the approved port facility security plan. This plan has been approved for the following:

Buque de pasaje-
Passenger ship
Nave de pasaje de gran velocidad-
Passenger high speed craft
Nave de carga de gran velocidad-
Cargo high speed craft
Granelero-
Bulk Carrier
Petrolero
Oil tanker
Quimiquero-
Chemical tanker
Gasero-
Gas Carrier
Unidades móviles de perforación mar adentro-
Mobile offshore drilling units
Buques de carga distintos de los anteriores-
Cargo ships other that those referred to above

La presente Declaración de Cumplimiento es válida hasta:
This Statement of Compliance is valid until:
25 de abril de 2026
April 25th, 2026

a reserva de las pertinentes verificaciones (indicadas al dorso)
subject to verifications (as indicated overleaf)

Expedida en **CUIDAD DE MÉXICO** Fecha de expedición **26 de abril de 2021**
Issued at Date of issue April 26th, 2021

CAP. ALT. ILDEFONSO CARRILLO MORA
DIRECTOR GENERAL DE MARINA MERCANTE
GENERAL DIRECTOR OF MERCHANT MARINE

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Dirección General de Marina Mercante
Oficio 7.2.0048/2021

Ciudad de México, a 12 de enero de 2021

C.P. Gustavo Lara Alvarado
Representante Legal
Agro Palm Ingredientes, S.A. de C.V.
Av. Quetzalcóatl s/n, Interior del Recinto Portuario
C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.
glara@agrocaribe.com

Me refiero a su oficio sin número de fecha 21 de diciembre de 2020 entregado en la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Coatzacoalcos, Ver., mediante el cual solicita la autorización para que Ing. Daisy Espinosa Juárez desempeñe el cargo de Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP).

Sobre el particular, se le comunica que esta autoridad **autoriza a la Ing. Daisy Espinosa Juárez desempeñarse como OPIP**, en la instalación portuaria denominada "Agro Palm Ingredientes, S.A. de C.V." localizada en el puerto de Coatzacoalcos, Ver, toda vez que cuenta con el Certificado de Competencia Especial requerido, obligándose a realizar todas las tareas y responsabilidades que establece el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP). Cabe mencionar que una de las responsabilidades que marca el Código PBIP, es que el OPIP cuente con un medio de comunicación localizable las 24 horas así como un correo electrónico institucional.

No se omite señalar, que la autorización será válida durante el período de vigencia de su Certificado de Competencia Especial, y que la Terminal cuente con la certificación correspondiente.

Lo anterior de conformidad con la Parte A/2.1.8, 3.1.2, 3.2, 4.3, 14, 15, 17, 18.1 y Parte B/1.6, 1.7, 1.16, 1.17, 1.18, 4.3.3 y 18.1 del Código PBIP; artículo 8 fracción VIII de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 10 fracción LXIII, 176, 187, 188 y 694 fracción V inciso b) del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2 fracción XXIII y 28 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
El Director General

Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora

C.c.p. Cap. Alt. Ana Laura López Bautista.- Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante. Para su respetable conocimiento y efectos.
Cap. Alt. Mtr. Conrado Enrique Neervoort Suárez.- Director de Protección Marítima Portuaria.
Cap. Alt. Roberto de Jesús Ruiz Velazco.- Director Marítimo de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Coatzacoalcos, Ver.
Mtro. José Timoteo García García.- Encargado de la Dirección General de FIDENA.
Archivo

CGA/CENS

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Dirección General de Marina Mercante
Oficio 7.2.0311/2021

Ciudad de México, a 28 de enero de 2021

Fecha de clasificación: 28 de enero de 2021
Unidad Administrativa: Dirección General de Marina Mercante
Reservado: Si
Período de reserva: cinco años
Fundamento Legal: Artículo 14, fracción I de la LFTAIPG.

C. Arnulfo Reyes Cisneros
Representante Legal
Bredero Shaw, S.A. de C.V.
Av. Tláloc s/n Interior Recinto Portuario.
C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.
arnulfo.reyes@shawcor.com

Continuando con el proceso de certificación en cumplimiento con el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), se hace de su conocimiento la **aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP)**, denominada "Bredero Shaw, S.A. de C.V.", ubicada en Coatzacoalcos, Ver., mismo que fue recibido el 12 de enero de 2021 en la Dirección de Protección Marítima Portuaria por parte del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA).

En tal sentido, deberá iniciar de forma inmediata la implementación de las medidas y procedimientos establecidos en su Plan de Protección. Asimismo, deberán solicitar al FIDENA, la auditoría de certificación por parte de esa terminal, conforme a las disposiciones del capítulo XI-2 y de la parte A del Código PBIP.

Lo anterior, de conformidad con la Parte A/16.2, 16.3, 16.8 y Parte B/1.20, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 16.5 y 16.61 del (PBIP), artículos 1, 7 fracción I, 8 fracciones I y XV de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2 fracción XXIII.2 y 28 fracción VI, del del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
El Director General

Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora

C.c.p. Cap. Alt. Ana Laura López Bautista.- Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante. Para su respetable conocimiento y efectos.
Cap. Alt. Mtr. Conrado Enrique Neervoort Suárez.- Director de Protección Marítima Portuaria.
Lic. Alejandra Segura Hernández.- Encargada de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Coatzacoalcos, Ver.
Mtro. José Timoteo García García.- Encargado de la Dirección General de FIDENA.
Archivo

CGOA/CENS

BREDERO SHAW MEXICO

"BREDERO SHAW MEXICO, S.A. DE C.V."
PUERTO COATZACOALCOS, VER-MEXICO
SEGUNDO ORIGINAL

PLAN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA



EL PRESENTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEBERAN TOMARSE MEDIDAS PARA SU DIVULGACION, ASI COMO EL ACCESO NO AUTORIZADO AL MISMO (PARTE B / 4.1 DEL CÓDIGO PBIP).

Lugar y fecha de elaboración: Coatzacoalcos-Ver. 21 de Diciembre de 2020

Oficial de Protección de la Instalación Portuaria

IMN. CASIMIRO ONTIVEROS RÍOS.

Gerente de Planta

SCT
CÓDIGO PBIP

ING. ARNULFO REYES CISNEROS

APROBADO

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES + TRANSPORTES

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA
STATEMENT OF COMPLIANCE OF A PORT FACILITY
Expedida en virtud de las disposiciones de la parte B del
CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PBIP)
Issued under the provisions of Part B of the
INTERNATIONAL CODE FOR THE SECURITY OF SHIPS AND OF PORT FACILITIES (ISPS CODE)

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos expide el:
The Government of the United Mexican States issues:

637137

No. de declaración 183
Statement Number:

Port Id: 21080
UN Locator Code: MXCOA

Nombre de la instalación portuaria: **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
Name of the port facility:

Dirección de la instalación portuaria: Av. Quetzalcóatl s/n, Interior del Recinto Portuario C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.
Address of the port facility:

SE CERTIFICA que se ha efectuado la verificación del cumplimiento por parte de esta instalación portuaria de las disposiciones del capítulo XI-2 y de la parte A del Código Internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP) y que esta instalación portuaria observa el plan de protección de la instalación portuaria aprobado. Este plan ha sido aprobado para lo siguiente:

THIS TO CERTIFY that the compliance of this port facility with the provisions of chapter XI-2 and part A of the International Code for the Security of Ships and of Port Facilities (ISPS Code) has been verified and that this port facility operates in accordance with the approved port facility security plan. This plan has been approved for the following:

Buque de pasaje-
~~*Passenger ship*~~
Nave de pasaje de gran velocidad-
~~*Passenger high speed craft*~~
Nave de carga de gran velocidad-
~~*Cargo high speed craft*~~
Granelero
~~*Bulk Carrier*~~
Petrolero
~~*Oil tanker*~~
Quimiquero-
Chemical tanker
Gasero-
~~*Gas Carrier*~~
Unidades móviles de perforación mar adentro-
~~*Mobile offshore drilling units*~~
Buques de carga distintos de los anteriores-
~~*Cargo ships other that those referred to above*~~

La presente Declaración de Cumplimiento es válida hasta: **03 de junio de 2025**
This Statement of Compliance is valid until: June 03rd, 2025

a reserva de las pertinentes verificaciones (indicadas al dorso)
subject to verifications (as indicated overleaf)

Expedida en **CUIDAD DE MÉXICO** Fecha de expedición **04 de junio de 2020**
Issued at *Date of issue* June 04th, 2020

Javier García Jurado.

CAP. ALT. FCO JAVIER GARCÍA JURADO ACOSTA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA
DEPUTY GENERAL DIRECTOR OF MARITIME SAFETY AND SECURITY

COMUNICACIONES

PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Dirección General de Marina Mercante

Oficio 7.2.101. 781 /2020

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2020

Ing. Juan Alberto Guerrero Flores
Gerente de Terminal
ED & F Man Liquid Products Mexico, S.A. de C.V.
Av. Quetzalcóatl, Interior del Recinto Fiscal Autorizado
C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.
juan.guerrero@edfman.com

Me refiero a su trámite ante la Oficina de Servicios a la Marina Mercante de Coatzacoalcos, Ver., mediante el cual solicita la expedición de la Declaración de Cumplimiento de Protección de la Instalación Portuaria denominada "ED & F Man Liquid Products Mexico, S.A. de C.V.".

Sobre el particular, y una vez revisada la documentación correspondiente, le comunico que **esta Autoridad expide la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria**, misma que se adjunta al presente.

Lo anterior, de conformidad con la Parte B/16.62 y 16.63 del Código PBIP; artículos 1, 4, 7 fracción I, 8 fracciones I y VI de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2 fracción XXIII.2 y 28 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
El Director General

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora

C.c.p.- Javier García Jurado Acosta – Director General Adjunto de Protección y Seguridad Marítima.
Capt. Alt. Mtr. Conrado Enrique Neervoort Suárez.- Director de Protección Marítima Portuaria.
Cap. Alt. Roberto de Jesús Ruiz Velazco- Director Marítimo de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Coatzacoalcos, Ver.

CJA/CENS

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA
STATEMENT OF COMPLIANCE OF A PORT FACILITY
Expedida en virtud de las disposiciones de la parte B del
CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PBIP)
Issued under the provisions of Part B of the
INTERNATIONAL CODE FOR THE SECURITY OF SHIPS AND OF PORT FACILITIES (ISPS CODE)

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos expide el:
The Government of the United Mexican States issues:

037205

No. de declaración *Statement Number:*	**124**	**Port Id:** *UN Locator Code:*	**21080** **MXCOA**

Nombre de la instalación portuaria: *Name of the port facility:* **ED & F MAN LIQUID PRODUCTS MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Dirección de la instalación portuaria: *Address of the port facility:* Av. Quetzalcóatl s/n, Interior del Recinto Fiscal Autorizado C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.

SE CERTIFICA que se ha efectuado la verificación del cumplimiento por parte de esta instalación portuaria de las disposiciones del capítulo XI-2 y de la parte A del Código Internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP) y que esta instalación portuaria observa el plan de protección de la instalación portuaria aprobado. Este plan ha sido aprobado para lo siguiente:

THIS TO CERTIFY that the compliance of this port facility with the provisions of chapter XI-2 and part A of the International Code for the Security of Ships and of Port Facilities (ISPS Code) has been verified and that this port facility operates in accordance with the approved port facility security plan. This plan has been approved for the following:

Buque de pasaje-
Passenger ship
Nave de pasaje de gran velocidad-
Passenger high speed craft
Nave de carga de gran velocidad-
Cargo high-speed craft
Granelero-
Bulk Carrier
Petrolero
Oil tanker
Quimiquero-
Chemical tanker
Gasero-
Gas Carrier
Unidades móviles de perforación mar adentro-
Mobile offshore drilling units
Buques de carga distintos de los anteriores-
Cargo ships other that those referred to above

La presente Declaración de Cumplimiento es válida hasta:
This Statement of Compliance is valid until: **09 de noviembre de 2025** November 09th, 2025

a reserva de las pertinentes verificaciones (indicadas al dorso)
subject to verifications (as indicated overleaf)

Expedida en *Issued at* **CUIDAD DE MÉXICO** Fecha de expedición Date of issue **10 de noviembre de 2020** November 10th, 2020

CAP. ALT. ILDEFONSO CARRILLO MORA
DIRECTOR GENERAL DE MARINA MERCANTE
GENERAL DIRECTOR OF MERCHANT MARINE

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE PROTECCION DE LA INSTALACION PORTUARIA
STATEMENT OF COMPLIANCE OF A PORT FACILITY
Expedido en virtud de las disposiciones de la parte B del
CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PBIP)
Issued under the provisions of Part B of the
INTERNATIONAL SHIP AND PORT FACILITY SECURITY CODE (ISPS CODE)

033846

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos expide el:
The Government of the United Mexican States issues:

No. de Declaración: 246 **Port Id:** 21080
Statement Number: **UN Locator Code:** MXCOA

Nombre de la Instalación Portuaria: ***INGENIERIA AVANZADA EN MANEJO DE GRANELES Y DISEÑOS ESTRUCTURALES, S.A. DE C.V.***
Name of the Port Facility:

Dirección de la Instalación Portuaria: Interior del Recinto Fiscal, Zona Franca
Address of the Port Facility: C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.

SE CERTIFICA que se ha efectuado la verificación del cumplimiento por parte de esta Instalación Portuaria de las disposiciones del Capítulo XI-2 y de la parte A del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (CÓDIGO PBIP) y que esta Instalación Portuaria observa el Plan de Protección de la Instalación Portuaria aprobado. Este plan ha sido aprobado para lo siguiente:
THIS TO CERTIFY that the compliance of this port facility with the provisions of chapter XI-2 and Part A of the International Code for Security of Ships and of Port Facilities (ISPS Code) has been verified and that this port facility operates in accordancce with the approved Port Facility Security Plan. This plan has been approved for the following:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Buque de pasaje
~~*Passenger ship*~~
Granelero
Bulk carrier
Petrolero
~~*Oil Tanker*~~
Gasero
~~*Gas carrier*~~
Quimiquero
~~*Chemical Tanker*~~
Nave de pasaje de gran velocidad
~~*Passenger high speed craft*~~
Nave de carga de gran velocidad
~~*Cargo high speed craft*~~
Unidades móviles de perforación mar adentro
~~*Mobile Offshore Drilling Units*~~
Buques de carga distintos de los anteriores
~~*Cargo ships other that those referred to above*~~
Buques portacontenedores
~~*Containers ship*~~

La presente Declaración de Cumplimiento es válida hasta **29 de mayo de 2021**
This Statement of Compliance is valid until: May 29th, 2021
a reserva de las pertinentes verificaciones (indicadas al dorso)
subject to verifications (as indicated overleaf)
Expedida en ***Ciudad de México, Méx.*** Fecha de expedición: **15 de agosto de 2016**
Issued at *Date of issue* august 15th, 2016

CAP. ALT. ENRIQUE CASARRUBIAS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA
DEPUTY GENERAL DIRECTOR OF MARITIME SAFETY AND SECURITY

COMUNICACIONES

PUERTOS Y MARINA MERCANTE

1618

Dirección General de Marina Mercante

Oficio 7.2.101. 784 /2020

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2020

Lic. José Guadalupe Espinoza Arnaud
Director General
Multiver de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
Av. Quetzalcóatl s/n, Recinto Portuario
C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.
jose.espinosa@pacnavmx.com

De conformidad con el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (CPBIP), se le comunica que esta Autoridad **aprueba la auditoría de certificación** realizada a la instalación denominada "Multiver de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.", por el personal del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA) del 15 al 16 de octubre del año en curso. La mencionada aprobación se acredita con la siguiente información, misma que fue recibida mediante Oficio DPPE/0662/2020:

- ✔ Dictamen de verificación.
- ✔ Lista de Verificación.
- ✔ Reporte de Hallazgos de Auditoria.
- ✔ Acta de cierre.

Asimismo, le participo que deberá solicitar en la ventanilla única de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Coatzacoalcos, Ver., en un plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente documento, para hacer la solicitud de expedición de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria.

No omito mencionar que, los requisitos del trámite previamente descrito pueden ser consultados en la siguiente dirección de internet:

https://www.gob.mx/tramites/ficha/declaracion-de-cumplimiento-de-la-instalacion-portuaria/SCT2522

Lo anterior, de conformidad con la Parte A/4.4 y Parte B/16.15, del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP); artículos 6, 7 fracción I, 8 fracciones I y XV de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2 fracción XXIII, 3 fracción XXIII, 4 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
El Director General

Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

S.C.T. DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
12 NOV. 2020
CORRESPONDENCIA

C.c.p. Javier García Jurado Acosta. - Director General Adjunto de Proteccion y Seguridad Marítima
Oficina de la Dirección General del Fidena.
Cap. Alt. Conrado Enrique Neervoort Suárez - Director de Protección Marítima Portuaria
Cap. y M.E. Jaime Humberto Casillas Palacios - Director de Planeación de Proyectos Especiales de Fidena
Cap. Alt. Roberto de Jesús Ruiz Velazco- Director Marítimo de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Coatzacoalcos, Ver
LCDA/CENS

2020
LEONA VICARIO

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Dirección General de Marina Mercante
Dirección General Adjunta de Protección y Seguridad Marítima
Dirección de Protección Marítima Portuaria
Oficio 7.2.101.218/2020

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020

Ing. Luis Eduardo Cuauhtémoc Lara Zaldo
Gerente de Terminal
Primos and Cousins, S.A. de C.V.
Interior del Recinto Portuario S/N
C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.
llara@primos-cousins.com.mx

Me refiero a su trámite ante la Oficina de Servicios a la Marina Mercante de Coatzacoalcos, Ver., mediante el cual solicita la expedición de la Declaración de Cumplimiento de Protección de la Instalación Portuaria denominada "Primos and Cousins, S.A. de C.V.".

Sobre el particular, y una vez revisada la documentación correspondiente, le comunico que **esta Autoridad expide la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria**, misma que se adjunta al presente.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Lo anterior, de conformidad con la Parte B/16.62 y 16.63 del Código PBIP; artículos 1, 4, 7 fracción I, 8 fracciones I y VI de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2 fracción XXIII.2 y 28 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
El Director General Adjunto

Javier García Jurado A.

C.c.p.- Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora.- Director General de Marina Mercante.
Cap. Alt. Mtr. Conrado Enrique Neervoort Suárez.- Director de Protección Marítima Portuaria.
Cap. Alt. Roberto de Jesús Ruiz Velazco- Director Marítimo de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Coatzacoalcos, Ver.

CENS

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA
STATEMENT OF COMPLIANCE OF A PORT FACILITY
Expedida en virtud de las disposiciones de la parte B del
CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PBIP)
Issued under the provisions of Part B of the
INTERNATIONAL CODE FOR THE SECURITY OF SHIPS AND OF PORT FACILITIES (ISPS CODE)

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos expide el:
The Government of the United Mexican States issues:

037174

No. de declaración *Statement Number:*	**251**	**Port Id:** *UN Locator Code:*	**21080 MXCOA**

Nombre de la instalación portuaria: *Name of the port facility:* **PRIMOS AND COUSINS, S.A. DE C.V.**

Dirección de la instalación portuaria: *Address of the port facility:* Av. Tláloc Interior del Recinto Portuario s/n C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.

SE CERTIFICA que se ha efectuado la verificación del cumplimiento por parte de esta instalación portuaria de las disposiciones del capítulo XI-2 y de la parte A del Código Internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP) y que esta instalación portuaria observa el plan de protección de la instalación portuaria aprobado. Este plan ha sido aprobado para lo siguiente:

THIS TO CERTIFY that the compliance of this port facility with the provisions of chapter XI-2 and part A of the International Code for the Security of Ships and of Port Facilities (ISPS Code) has been verified and that this port facility operates in accordance with the approved port facility security plan. This plan has been approved for the following:

~~Buque de pasaje-~~
~~Passenger ship~~
~~Nave de pasaje de gran velocidad-~~
~~Passenger high speed craft~~
~~Nave de carga de gran velocidad-~~
~~Cargo high speed craft~~
Granelero-
~~Bulk Carrier~~
Petrolero
~~Oil tanker~~
Quimiquero-
Chemical tanker
~~Gasero-~~
~~Gas Carrier~~
~~Unidades móviles de perforación mar adentro-~~
~~Mobile offshore drilling units~~
~~Buques de carga distintos de los anteriores-~~
~~Cargo ships other that those referred to above~~

La presente Declaración de Cumplimiento es válida hasta: *This Statement of Compliance is valid until:* **19 de octubre de 2025** October 19th, 2025

a reserva de las pertinentes verificaciones (indicadas al dorso)
subject to verifications (as indicated overleaf)

Expedida en *Issued at* **CUIDAD DE MÉXICO** Fecha de expedición Date of issue **20 de octubre de 2020** October 20th, 2020

CAP. ALT. FCO JAVIER GARCÍA JURADO ACOSTA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA
DEPUTY GENERAL DIRECTOR OF MARITIME SAFETY AND SECURITY

Alfonso López Mateos, No. 1990, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel. (55) 57239300 www.gob.mx/sct

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA
STATEMENT OF COMPLIANCE OF A PORT FACILITY
Expedida en virtud de las disposiciones de la parte B del
CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PBIP)
Issued under the provisions of Part B of the
INTERNATIONAL CODE FOR THE SECURITY OF SHIPS AND OF PORT FACILITIES (ISPS CODE)

037240

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos expide el:
The Government of the United Mexican States issues:

No. de declaración 080
Statement Number:

Port Id: 21080
UN Locator Code: MXCOA

Nombre de la instalación portuaria: **PRO-AGROINDUSTRIA, S.A. DE C.V.**
Name of the port facility:

Dirección de la instalación portuaria:
Address of the port facility:
Carretera Coatzacoalcos – Villahermosa Km. 5
Complejo Pajaritos
C.P. 96460, Coatzacoalcos, Ver.

SE CERTIFICA que se ha efectuado la verificación del cumplimiento por parte de esta instalación portuaria de las disposiciones del capítulo XI-2 y de la parte A del Código Internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP) y que esta instalación portuaria observa el plan de protección de la instalación portuaria aprobado. Este plan ha sido aprobado para lo siguiente:

THIS IS TO CERTIFY that the compliance of this port facility with the provisions of chapter XI-2 and part A of the International Code for the Security of Ships and of Port Facilities (ISPS Code) has been verified and that this port facility operates in accordance with the approved port facility security plan. This plan has been approved for the following:

~~Buque de pasaje~~
~~Passenger ship~~
~~Nave de pasaje de gran velocidad~~
~~Passenger high speed craft~~
~~Nave de carga de gran velocidad~~
~~Cargo high speed craft~~
Granelero
Bulk Carrier
Petrolero
~~Oil tanker~~
~~Quimiquero~~
~~Chemical tanker~~
Gasero
~~Gas Carrier~~
~~Unidades móviles de perforación mar adentro~~
~~Mobile offshore drilling units~~
~~Buques de carga distintos de los anteriores~~
~~Cargo ships other that those referred to above~~

La presente Declaración de Cumplimiento es válida hasta: **06 de diciembre de 2025**
This Statement of Compliance is valid until: December 06th, 2025

a reserva de las pertinentes verificaciones (indicadas al dorso)
subject to verifications (as indicated overleaf)

Expedida en **CUIDAD DE MÉXICO** Fecha de expedición **07 de diciembre de 2020**
Issued at Date of issue December 07th, 2020

CAP. ALT. ILDEFONSO CARRILLO MORA
DIRECTOR GENERAL DE MARINA MERCANTE
GENERAL DIRECTOR OF MERCHANT MARINE

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Dirección General de Marina Mercante

Oficio 7.2. 834 /2020

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2020

Fecha de clasificación: 17 de noviembre de 2020
Unidad Administrativa: Dirección General de Marina Mercante
Reservado: Sí
Período de reserva: cinco años.
Fundamento Legal: Artículo 14, fracción I de la LFTAIPG.

1682

Ing. Sergio Alejandro Brondo Medina
Director General
Smart Pass, S.A. de C.V.
Interior del Recinto Portuario S/N
C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.
sergiob@empresasgb.mx

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Como es de su conocimiento, del 13 al 14 de octubre de 2020, se realizó la Evaluación de Protección de esa instalación portuaria por el I.C.N. Pablo Valencia Martínez y el Cap. Luis Sánchez Cañedo, evaluadores del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA), recibiéndose en esta Dirección de Protección Marítima Portuaria el 10 de noviembre de 2020, lo anterior para su revisión y aprobación.

Derivado de lo anterior y continuando con el proceso de certificación establecido en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), se hace de su conocimiento la **aprobación de la Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (EPIP)**, por parte de la Dirección General de Marina Mercante correspondiente a la instalación portuaria denominada "Smart Pass, S.A. de C.V.", ubicada en Coatzacoalcos, Ver.

Dentro los siguientes 30 días naturales contados a partir de la recepción del presente documento, deberán presentar el Plan de Protección de la Instalación Portuaria a FIDENA, debiendo notificar a esta autoridad vía correo electrónico la fecha en que el citado Plan sea ingresado a ese Fideicomiso y posteriormente sea entregado a esta Autoridad para su correspondiente aprobación.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Lo anterior, de conformidad con la Parte A/15 y Parte B/1.16 y 15, del Código PBIP; artículos 1, 5, 14 y 16 fracción I, de la Ley de Puertos; 1, 2 fracción XXIII.2 y 28 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
El Director General

Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PUERTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
26 NOV. 2020
OFICINA DE SERVICIOS A LA MARINA MERCANTE
VENTANILLA ÚNICA

S. C. T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
19 NOV. 2020
CORRESPONDENCIA

C.c.p.- Javier García Jurado Acosta. – Director General Adjunto de Protección y Seguridad Marítima. Oficina de la Dirección General del Fidena.
Cap. Alt. Conrado Enrique Neervoort Suárez.- Director de Protección Marítima Portuaria.
Cap. y M.E. Jaime Humberto Casillas Palacios.- Director de Planeación de Proyectos Especiales de Fidena.
Cap. Alt. Roberto de Jesús Ruiz Velazco.– Director Marítimo de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Coatzacoalcos, Ver.

IGJA/CENS

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso 5, Colonia Tlacopac, C.P. 01049 T: (55) 5723 9300 ext. 25400
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. www.gob.mx/puertosymarinamercante

COMUNICACIONES

Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional
Dirección General
Dirección de Planeación de Proyectos Especiales

Oficio DPPE/060/2021
Ciudad de México a 24 de febrero de 2021

Ing. Carlos Jacobo Medina Montañez
Gerente de Terminal
Vopak México, S.A. de C.V.
Interior del Recinto Fiscalizado frente al Muelle fiscal No. 5,
Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.

At'n. Ing. Rafael Mozqueda Ambriz
OPIP

Asunto: Notificación de Auditoría

En atención a la solicitud de su representada, se ha programado la siguiente actividad:

Servicio:	Auditoría de Certificación de Instalaciones Portuarias y Puertos (Código PBIP)
Fecha de inicio:	Lunes 01 de marzo de 2021
Auditor :	I.C.N. Pablo Valencia Martínez
E-mail/móvil:	valencia.pablo.cpbip@gmail.com/ 938 104 54 15

Con ello se dara cumplimiento a lo establecido en la Regla 10.1 del Capítulo XI – 2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) en su forma enmendada, y en la Parte B/3.1 y B/16.61.5 del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, para la realización de "Auditorías que permitan verificar que el Plan de Protección aprobado, sigue siendo válido".

En tal sentido, agradeceré, se le otorgue al auditor, todas las facilidades y el apoyo irrestricto para el debido cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Para la coordinación o en su caso, de cualquier duda, se le facilitan los siguientes datos de contacto:

Funcionario	Correos electrónicos	Teléfono
Cap. Alt. Luis Carlos Cisneros Burciaga	lcisneros@fidena.gob.mx farizmendi@fidena.gob.mx msanchez@fidena.gob.mx	(55) 5241 6200 Ext. 1041

Para el efecto se adjunta el Plan de Auditoría correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2004 por el que se dan a conocer las Enmiendas adoptadas al Anexo del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS/74).

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES

Oficio DPPE/060/2021

en las que se aprueba la aplicación obligatoria, a partir del 1 de julio de 2004, del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP), así como en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección General de Marina Mercante y el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional para realizar los servicios que permitan incrementar la protección en las instalaciones portuarias

Atentamente.-

Cap. Alt. Luis Carlos Cisneros Burciaga
Director de Planeación de Proyectos Especiales

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GRAL. DE PUERTOS E
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

c.c.p.
- **Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora** - Director General de Marina Mercante
- **Cap. Alt. Miguel Ángel Osuna Rodríguez.** - Director General del FIDENA
- **Cap. Alt. Conrado Enrique Neervoort Suárez**, Director de Protección Marítima Portuaria
- **Ing. Pedro Acuña Fernández** - OPIP de la API Coatzacoalcos
- **Cap. Alt. Roberto de Jesús Ruiz Velazco** - Director de la OSMM Coatzacoalcos
- **I.C.N. Pablo Valencia Martínez** - Auditor

Expediente

FAM/mfmg

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PARA LLEVAR A CABO LAS EVALUACIONES Y AUDITORIAS DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PBIP EN INSTALACIONES PORTUARIAS

Derivado de la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV-2, el Gobierno Federal ha implementado una serie de medidas que permiten garantizar los derechos de la ciudadanía. Por ello, es fundamental llevar a cabo acciones en favor de las personas trabajadoras, tomando como base los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS", publicados en el Diario Oficial de la Federación.

En este contexto, el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, consciente de que no existe medida alguna que por sí sola detenga o limite la capacidad de transmisión del coronavirus COVID-19, hace de su conocimiento que el personal que asiste a las Instalaciones Portuarias para llevar a cabo las actividades de verificación de implementación del Código PBIP a nombre de la Autoridad Designada, seguirá los siguientes protocolos de seguridad para proteccion de ellos mismo y del personal de la Instalación Portuaria que visita:

- Asistirá con el Equipo de Protección Personal (EPP), consistente en cubre bocas, careta protectora y gel antibacterial a base del alcohol al 70% como mínimo.
- Se desplazará preferentemente en su vehículo particular a la Instalación Portuaria.
- Se presentará con todo el material y equipo necesarios para el desempeño de sus actividades.
- Llevará botellas de agua para su consumo personal.

Es importante mencionar que el grupo de Evaluadores/Auditores está en constante comunicación con el FIDENA para reportar cualquier síntoma de enfermedad que pudiera presentar, previo a la actividad a desarrollar en cada Instalación Portuaria, lo anterior como medida preventiva.

En este sentido, y con la finalidad de llevar a cabo las actividades relativas a la verificación del Código PBIP, con base en los Protocolos de prevención de contagio emitidas por el Gobierno Federal, se solicita su apoyo sugiriendo las siguientes medidas:

- Contar con filtro de ingreso/egreso que cumpla con las medidas emitidas por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud.
- Proporcionar, un espacio amplio de fácil acceso para que el grupo Evaluador/Auditor, donde pueda lavarse las manos con agua y jabón y desinfectarlas con antiséptico.
- Proporcionar un área trabajo de una manera que permita mantener una distancia física de al menos 2 metros entre persona y persona, u otra distancia prescrita por la autoridad competente. Así mismo, dicha área debe de ser sanitizada regularmente con desinfectante, del escritorio y estaciones de trabajo, manillas de puertas, teléfonos, teclados y objetos de trabajo.

Derivado de la emergencia sanitaria prevaleciente, en caso de que exista algún protocolo implementado por la Instalación Portuaria, que requiera alguna prueba para la detección del SARS-Cov-2, periodo de cuarentena, etc., para el personal de FIDENA que asista a la misma, los costos de dichas medidas deberán ser cubiertos por la Instalación Portuaria.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Comunica

Cap. Alt. Luis Carlos Cisneros Burciaga
Director de Planeación de Proyectos Especiales
FIDENA

Conformidad

Ing. Rafael Mozqueda Ambriz
OPIP
Vopak México, S.A. de C.V.
(Terminal Coatzacoalcos)

México 2021 Año de la Independencia

SIN TEXTO